

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**

DOCTORADO EN ESTUDIOS SOCIALES

TESIS

**La construcción estatal y el orden social en el área de
colonización del centro-oeste santafesino. Los casos de
Esperanza y San Carlos entre 1856 y 1890**

Tesista: José Miguel Larker

Director: Dr. Luciano Alonso

Abril de 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO 1. El estado de la cuestión sobre los temas que abordamos y el encuadre teórico- metodológico	
1.1 El Estado de la cuestión.....	13
1.2 Concepción historiográfica y perspectiva disciplinar	25
1.3 Herramientas conceptuales.....	29
1.4 Metodología y técnicas de trabajo.....	36
CAPÍTULO 2. El desarrollo santafesino previo a los inicios del proceso colonizador	
2.1 Las condiciones económicas y políticas.....	43
2.2 La frontera y las relaciones con grupos aborígenes.....	52
2.3 Particularidades de la población santafesina.....	56
2.4 Después de Caseros: la sanción de la Constitución y los proyectos en pugna para la construcción del país hasta 1862.....	58
2.5 La necesidad de poblar el país con inmigrantes. Argumentos e iniciativas durante la primera mitad del siglo XIX.....	64
2.6 Las condiciones que posibilitaron el proceso de emigración de europeos a partir de mediados del siglo XIX.....	68
CAPÍTULO 3. Expansión territorial y desarrollo político-institucional en la provincia de Santa Fe durante la segunda mitad del siglo XIX	
3.1 La expansión territorial	
3.1.1 El traslado de la frontera y la incorporación de tierras al control estatal.....	76
3.1.2 Santa Fe y el destino dado a las tierras públicas.....	82
3.2 El contexto ideológico de la colonización agraria: un orden liberal en la provincia de Santa Fe.....	85
3.3 El desarrollo político-institucional	
3.3.1 Estructura político institucional en el proceso de construcción del Estado provincial santafesino. 1850-1880.....	87
3.3.2 La administración de justicia durante la segunda mitad del siglo XIX.....	90
3.3.3 El desarrollo de la estructura político-burocrática de la provincia sobre el territorio.....	96
3.3.4 El marco normativo para el afianzamiento de las relaciones de tipo capitalista.....	101
CAPÍTULO 4. Los agentes de inmigración y colonización y los contratos con los gobiernos	
4.1 La apertura de nuevas oportunidades.....	107
4.2 Augusto Brougues y John Lelong: contratos y ejecuciones fallidas.....	108
4.3 Aarón Castellanos y su participación en la fundación de la colonia Esperanza.....	112
4.4 Carlos Beck, la Beck - Herzog y Cía y la fundación de la colonia San Carlos.....	121
CAPÍTULO 5. El proceso de colonización agrícola a base de inmigrantes en la provincia de Santa Fe	
5.1 Una primera aproximación al fenómeno.....	130
5.2 El proceso de colonización	
5.2.1 El inicio del proceso de colonización.....	134
5.2.2 La colonización agraria durante la guerra de la Triple Alianza y la década de 1870	139
5.2.3 La aceleración del proceso de colonización agrícola durante la década de 1880.....	145
5.3 El incremento poblacional	

5.3.1 Colonización agraria y aumento de la población en la provincia de Santa Fe.....	148
5.3.2 Números y procedencia de la población en las colonias.....	150
5.4 La colonización en el centro-oeste santafesino	
5.4.1 Características generales de las colonias del hacia 1882.....	156
5.4.2 Población considerada urbana en las colonias del centro-oeste provincial ...	162
5.5 Capacidad de acumulación y condición subalterna de los colonos.....	168
 CAPÍTULO 6. Entre las demandas y el orden: la relación entre los colonos y los jueces de paz	
6.1 Los jueces de paz y la integración al Estado de los nuevos grupos poblacionales.....	173
6.2 Los jueces de paz y los intereses generales de las colonias.....	177
6.3 Las denuncias contra los jueces de paz.....	191
6.4 De las demostraciones de fuerza frente a los jueces de paz a la toma del juzgado.....	189
 CAPÍTULO 7. Los colonos de Esperanza y la construcción del orden estatal a nivel local	
7.1 Los primeros años de la Colonia Esperanza	
7.1.1 Los administradores del orden.....	191
7.1.2 Los conflictos por motivos religiosos	204
7.1.3 Las demandas por el campo comunal.....	212
7.2 Las diferencias sociales entre los colonos:	
7.2.1 La formación de una elite entre los colonos y su participación en las instituciones locales.....	217
7.2.2 Prosperidad y fracaso entre los colonos	223
7.3 El desarrollo municipal en Esperanza	
7.3.1 La instalación del Concejo Municipal, sus primeros trabajos y organización interna.....	225
7.3.2 Las tareas del Concejo Municipal durante la década de 1860.....	229
7.3.3 La gestión municipal, su articulación con los otros niveles de gobierno y las disidencias políticas locales.....	237
7.4 El paulatino intervencionismo del gobierno provincial sobre la municipalidad	
7.4.1 La conflictividad política provincial y la participación de los inmigrantes.....	247
7.4.2 Hacia un mayor control de la municipalidad por el gobierno provincial.....	250
7.4.3 Los intentos de supresión de la municipalidad y la creación de la Jefatura Política del departamento Las Colonias.....	258
7.4.4 El control de la municipalidad: designación y funcionamiento de la comisión administradora.....	264
7.4.5 La acción municipal y los cambios en Esperanza durante la década de 1880.....	268
7.5 Las asociaciones y formas de sociabilidad	273
 CAPÍTULO 8. Los colonos de San Carlos y la construcción del orden estatal a nivel local	
8.1 La Justicia de Paz en San Carlos	
8.1.1 Las limitaciones del poder y múltiples funciones.....	281
8.1.2 Aproximación prosopográfica de los colonos que se desempeñaron como jueces de paz en San Carlos.....	285
8.1.3 La designación de los jueces de paz y sus auxiliares.....	289
8.1.4 Los motivos de la renuncia a la función.....	293
8.2 Los conflictos y demandas en torno a la propiedad privada:	
8.2.1 Las necesidades de los colonos y las quejas de los estancieros.....	294
8.2.2 La defensa de la propiedad y los frutos del trabajo.....	297
8.2.3 Valorización y afianzamiento de la propiedad privada	306
8.3 El desarrollo municipal de San Carlos	
8.3.1 El intento de los colonos de darse una organización municipal.....	308
8.3.2 La acción municipal en sus años iniciales.....	311
8.3.3 Los conflictivos años 70.....	318

8.3.4 Los años de intervención y mayor control provincial en la Municipalidad de San Carlos.....	324
8.4 Las posibilidades de participación política de los extranjeros	
8.4.1 Las discusiones en torno a la naturalización de los extranjeros.....	334
8.4.2 La pérdida de la “ciudadanía territorial” de los extranjeros.....	337
CONCLUSIONES.....	343
BIBLIOGRAFÍA.....	361
FUENTES.....	381

INTRODUCCIÓN

El tema del que se ocupa la tesis que estamos presentando es el de la construcción estatal y el orden social en el área de colonización del centro-oeste santafesino entre los años 1856 y 1890. Para ello, focalizamos el análisis en los casos particulares de las colonias Esperanza y San Carlos, pero sin dejar de tener en cuenta el contexto general de cambios por los que atravesó la región en las que se desarrollaron esos dos asentamientos poblacionales, como espacios integrantes de la provincia de Santa Fe y del Estado nacional argentino, ambos en proceso de formación. El marco temporal en el que se desarrolla la investigación se justifica por la nueva instancia histórica que se abre a partir de la sanción de la Constitución provincial de 1856, que se referenció en y se ajustó a la Constitución de la Confederación Argentina puesta en vigencia en 1853, basada en las concepciones liberales de república, el reconocimiento de nuevos derechos y garantías para los habitantes, a la par que promovió la inmigración de europeos con los que aspiraba a poblar el país. En relación con eso y en el mismo año 1856, se produjo la fundación de la primera colonia agrícola luego de tres años de haberse firmado el contrato por el que se comprometían a ello el gobierno de Santa Fe y el empresario Aarón Castellanos. Este trabajo se cierra hacia 1890, cuando la región del centro-oeste y gran parte del territorio provincial ya habían sido ocupados con la instalación de un gran número de colonias agrícolas, se había desarrollado el andamiaje político-administrativo del Estado santafesino con el que se hacía más segura la dominación y se lograban consolidar determinadas relaciones sociales, antes de que se iniciara el ciclo de conflictos entre el gobierno y los colonos en los años inmediatamente posteriores. Atendiendo a esa temporalidad, como ya lo hemos señalado, nos interesa observar los procesos a través de los cuales las sociedades compuestas por inmigrantes que se asentaron en la región rural del centro-oeste provincial atravesaron el proceso de integración al Estado que se fue conformando. Ello requerirá considerar la compleja trama social, económica y política que se desarrolló en ese espacio para explicar las formas y la dinámica que adquirió la construcción estatal allí.

Durante la temporalidad aludida, el espacio santafesino se vio sometido a un profundo proceso de cambios que afectó la composición de la sociedad y el desarrollo económico, así como las normas y las instituciones estatales. Como parte de ello, los territorios de la región central de la provincia se incorporaron al control estatal santafesino y fueron ocupados paulatinamente por inmigrantes europeos que se dedicaron al desarrollo de actividades agropecuarias en las denominadas colonias. Con el arribo de los extranjeros,

y en menor medida de migrantes de otras provincias, se produjo un significativo aumento poblacional que generó nuevas demandas a la elite gobernante y la necesidad de producir modificaciones en las estructuras políticas y burocráticas del Estado. Se crearon nuevas instituciones y se redefinieron los aspectos organizativos y las funciones de otras, entraron en vigencia normas que antes no existían o que debieron actualizarse y se designaron a los agentes encargados de gestionar su cumplimiento (Gallo, 2004; Bonaudo, 2006; De los Ríos, 2013)¹.

Claro está que la instalación de colonias agrarias no solo se practicó en la provincia de Santa Fe, sino que también participaron de ese tipo de iniciativas (aunque con diferencias en las modalidades adoptadas y los tiempos de su ejecución) Entre Ríos, Córdoba y Buenos Aires. Esta forma de poblar y poner en producción zonas rurales que antes estaban fuera del control estatal, o que se dedicaban a la producción extensiva de ganado, o simplemente estaban improductivas creó, en palabras de Barsky y Gelman (2001, p. 116), “un fenómeno insólito que cambiará la faz de algunas regiones pampeanas”. Si bien con anterioridad a Caseros los extranjeros tuvieron pocas restricciones formales para ingresar al país, los gobiernos no llevaron adelante una política activa de promoción y propaganda, como sí lo harían durante la segunda mitad del siglo XIX y particularmente desde la década de 1870. Además, la situación europea no había generado las condiciones para que se produjera una emigración de importancia hacia el sur del continente americano. Fue con la crisis de algunas de las zonas agrícolas de la misma Europa y el abaratamiento de los fletes marítimos (debido a los avances tecnológicos en la navegación y el transporte), que se potenciaron las posibilidades de la emigración. En ese contexto, dirigentes políticos, intelectuales, empresarios argentinos y europeos que conformaron compañías de inmigración con agentes que actuaron en ambos lados del océano Atlántico, así como los gobiernos de los países desde donde se desplazaron las personas y hasta las empresas navieras que vieron una oportunidad de negocio en el traslado, se involucraron y participaron activamente del proceso². Además, durante las presidencias de Sarmiento

¹ Para las referencias bibliográficas se utiliza el sistema autor-año, en tanto que para una mejor legibilidad las referencias documentales serán consignadas con las tradicionales notas al pie.

² Debe tenerse en cuenta también que para mediados del siglo XIX ya se contaba con la experiencia realizada en otros países, como Estados Unidos o Brasil y, por otra parte, se recordaban “los fracasos y desafíos que habían debido enfrentar los proyectos análogos llevados a cabo en la década de 1820” (Djenderedjian, Bearzotti y Martirén, 2010, p. 124).

y Avellaneda, cumplieron un rol destacado en la propaganda de migración los cónsules y agentes que fueron designados particularmente para esa tarea³.

Los migrantes europeos se dirigieron en su gran mayoría hacia Australia, Sudáfrica, los Estados Unidos, Canadá y Brasil. Sin embargo, Argentina jugó un papel muy importante como país receptor ya que “si bien nunca alcanzó las cifras globales de arribos a los Estados Unidos, la comparación proporcional de ingresos le fue en cambio mucho más favorable” (Djenderedjian, Bearzotti y Martirén, 2010, p. 134). Las cifras permiten observar que durante la década de 1880 llegaron a la Argentina 220 inmigrantes por cada mil habitantes, en la de 1890 lo hicieron 163, y un número próximo a los 300 se registró durante los primeros diez años del siglo XX. Atendiendo a la relación que manifiestan esos números, los autores de *Expansión agrícola y colonización en la segunda mitad del siglo XIX* nos dicen que durante el período considerado Argentina triplicó a los Estados Unidos y más que duplicó a Canadá, dos de los lugares en el mundo que más inmigrantes atrajeron⁴. Por otro lado, el porcentaje de inmigrantes que arribaron al país y se quedaron (la tasa de retención) se mostró como una de las más elevadas a nivel mundial, ya que osciló en alrededor del 70% durante el lapso que transcurrió entre 1871 y 1900⁵. El índice de masculinidad de los inmigrantes fue alto, integrado en su mayoría por hombres jóvenes y con baja calificación que optaron por residir en las ciudades mayoritariamente.

³ Devoto (2004, pp. 228-229) advierte que el impacto de la acción estatal, así como el de los agentes de emigración en la atracción y captación de extranjeros, fueron limitados en comparación con “el papel desempeñado por las cadenas migratorias”.

⁴ Si bien los datos aportados por Devoto son aproximados, nos permiten dar una idea de la magnitud del movimiento de personas. Las cifras en Argentina, aunque fueron inferiores a las de Estados Unidos, fueron más significativas al compararlas con la población nativa. En los Estados Unidos los inmigrantes eran el 14,7% de la población total en el censo de 1890, mientras que en la Argentina eran el 25,5% en 1895. En términos numéricos, la llegada de extranjeros por año difiere notoriamente también. Por ejemplo, en 1854, Estados Unidos recibió 427.000 pasajeros mientras que la Argentina, en 1857, apenas 5.000. La procedencia de los inmigrantes y los ritmos de llegada fueron diferentes en cada país. Ya fuera del alcance de lo que en este trabajo hemos de considerar, el momento de mayor llegada de inmigrantes se produce en Argentina en 1913, cuando recibió 300.000 personas bajo esa condición, en 1907 Estados Unidos recibió 1.300.000 y Canadá en 1912-1913 400.000. Brasil alcanzaría su máximo inmigratorio en 1891 con 220.000 llegados, entre otros factores, debido a que la crisis de Argentina de 1890 lo favoreció, y en 1913 recibiría 190.000 (Devoto, 2004, pp. 45-51).

⁵ Un cuadro comparativo del número de arribos y egresos de italianos y españoles por décadas, en el que Fernando Devoto toma el período 1861-1920, le permite decir que el porcentaje de retorno fue aproximadamente de uno cada dos inmigrantes ingresados al país, lo que muestra una diferencia con lo que se desprende de lo planteado por Djenderedjian, Bearzotti y Martirén. Ver Devoto (2004, pp. 234-235). Por su parte, Herrera (2010, p. 99) sostiene que la tasa de retorno de los inmigrantes que arribaron a la Argentina fue muy irregular, según los períodos que se tomen y dependiendo del origen nacional de los inmigrantes que se consideren. Tomando como ejemplos los casos de italianos y españoles (fueron los que aportaron el mayor número de arribos al país durante el período que nos interesa) podemos decir que, para los primeros, la tasa de retorno fue del 56% durante el decenio 1861-1870, del 76% durante el decenio 1871-1880 y del 26% durante los años que transcurren entre 1881 y 1890. En cambio, en el caso de los españoles que llegaron a Argentina los que retornaron fueron el 31% en durante el decenio 1861-1870, el 45% en el período 1871-1880 y el 15% durante los años que transcurren entre 1881 y 1890.

Respecto del ritmo de los arribos de inmigrantes a la región pampeana (en especial hacia Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe) tuvo importantes variaciones según las diversas situaciones y momentos que se fueron presentando. Por otro lado, si bien el Estado nacional alentó la inmigración, fueron los Estados provinciales quienes se ocuparon más intensamente del tema, desplegando políticas con las que se propusieron favorecer el proceso. En este sentido, en Entre Ríos particularmente (aunque también en Buenos Aires) se aprobaron leyes por las que se otorgó a las municipalidades la tarea de administrar sus áreas ejidales para el desarrollo de la producción agrícola bajo formas más intensivas con trabajo de inmigrantes, cuestión que en Santa Fe y Córdoba no sucedió.

En Santa Fe el desarrollo de la economía basada en la producción agrícola solo fue posible por la instalación en la provincia de cientos de colonias pobladas, fundamentalmente, con hombres y mujeres que llegaron desde Europa. Recordemos que la primera colonia agrícola se fundó en 1856 y se denominó Esperanza y que dos años después se fundaron San Carlos y San Gerónimo. En los años posteriores el número de colonias se fue incrementando y durante la década de 1880 el proceso se aceleró de manera vertiginosa, contándose con trescientas once para 1893 (De Marco, 2001).

El fuerte aluvión demográfico provocado por la inmigración modificó las características de la sociedad santafesina. En cuanto al número, los 25 años que transcurrieron entre 1869 y 1895 fueron tiempo suficiente para que se cuadruplicara, pasando de 89.117 a 397.188 habitantes. Con la inmigración, la sociedad adquirió un carácter cosmopolita. El Segundo Censo de la República Argentina, realizado en 1895, nos permite observar que los extranjeros en aquel año ascendían a 166.487, representando esta cifra el 46 % del total de habitantes de la provincia. En su mayoría eran italianos (65%) y españoles (12%) pero también había franceses (6%), suizos (4%) y de otras nacionalidades en porcentajes menores.

Muchos de los inmigrantes que arribaban a las pampas argentinas lo hacían con el propósito de hacer fortuna y luego retornar a su país natal. Algunos lo lograron, según Ezequiel Gallo (2008), mientras que otros debieron volver luego de fracasar en el intento, aunque la mayoría terminó quedándose. La suerte de estos varió, pero el período de expansión económica por el que atravesó la región entre 1878 y 1893 permitió a muchos mejorar su situación, hacerse de una propiedad y no en pocos casos prosperar.

En lo que respecta a la producción historiográfica sobre los procesos de instalación de inmigrantes en las colonias agrícolas que se fueron situando en la provincia de Santa Fe,

el incremento demográfico, sus desarrollos económicos, las instituciones y relaciones políticas han sido abordados desde diferentes perspectivas y con variados propósitos durante las últimas décadas, tal como lo observaremos al presentar el estado del arte. No obstante, entendemos que esos análisis no agotan las vacancias que pone en evidencia la agenda de problemas surgidos en los últimos años, los interrogantes que hoy nos hacemos y las respuestas que son posibles hallar. En particular y respecto de los procesos de construcción estatal en el área de colonización del centro-oeste santafesino se evidencia una escasa dedicación a los estudios en profundidad y localizados, que atiendan a la temporalidad que hemos anunciado, describiéndolos y analizándolos en el devenir de los cambios y las continuidades observables durante esos años. Nos referimos a trabajos cuya escala de observación sea regional y local (en el espacio de las colonias que tomamos como caso particular de estudio) y que nos permitan reconstruir las tramas sociales sobre las que se fue configurando allí el Estado. Con ese objetivo, en esta investigación hemos privilegiado indagaciones en torno a la justicia de paz y las municipalidades en los espacios poblados del departamento La Capital (luego de 1883 departamento Las Colonias) y particularmente en las colonias Esperanza y San Carlos, como instituciones en torno a las cuales se gestionaron las relaciones sociales, accionando en función de las normas que se fueron definiendo y promoviendo, participando en el ejercicio de las formas de control, favoreciendo determinados desarrollos e interviniendo en la construcción del orden social local.

En función de lo expresado, las indagaciones que realizamos giraron en torno a dos interrogantes centrales, que quedan expresados aquí de la siguiente manera: ¿cuáles fueron las formas y las dinámicas en las que se desarrolló del proceso de construcción estatal en el área de colonización del centro-oeste santafesino durante el período 1856-1890? ¿De qué maneras tuvo lugar ese proceso en los casos de San Carlos y Esperanza? De las posibles respuestas a esas preguntas, surgió la hipótesis de la que partimos, planteándonos que las formas y la dinámica en las que se desarrolló el proceso de construcción estatal en el área de colonización del centro-oeste santafesino durante el período 1856-1890 dependieron de la interacción conflictiva de diversos sujetos sociales pero principalmente de colonos, autoridades y empresarios colonizadores en tanto agentes inscriptos en clases sociales con intereses diversos, en un contexto signado por la articulación del Estado provincial con el nacional. En ese marco, el desarrollo de las colonias, en particular las de Esperanza y San Carlos, supuso la construcción de un nuevo orden social en los territorios en

que se instalaron. En ello la justicia de paz y las municipalidades desempeñaron un papel fundamental como instituciones en torno a las cuales se gestionaron las relaciones sociales, accionando en función de las normas que se fueron definiendo y promoviendo, participando en el ejercicio de las formas de control e interviniendo en los procesos en que se pusieron de manifiesto la conflictividad social a nivel local. El trabajo se llevó adelante desde la perspectiva de la historia social, abordando la construcción del Estado y del orden social en vinculación con las relaciones entre las clases subalternas del espacio de colonización agrícola, la clase dominante y la elite gobernante que controlaba el poder político a nivel provincial. Lo expuesto implicó observar el proceso de formación estatal “lo más al ras del suelo posible”, como lo ha planteado Raúl Fradkin (2007, p. 27), a los efectos de develar las formas y la dinámica que fue adquiriendo en los espacios sociales que son objeto de interés aquí. Como lo venimos anunciando, la investigación se realizó prestando atención a las relaciones sociales y políticas que se produjeron en contextos localmente situados. De allí el enfoque regional/local (Fernández, 2015) que le hemos dado y que, lejos de buscar construir una visión parroquialista y particularista, tiene por intención el tratamiento de problemas que trascienden a la misma. Consideramos que un abordaje situado localmente de las normas que se pusieron en práctica, las instituciones que se establecieron, los agentes que estuvieron a su cargo, así como las demandas y los conflictos sociales que debieron gestionar, aporta nuevos conocimientos respecto de las condiciones, las formas y la dinámica en que se desarrolló el proceso de construcción estatal, así como de las características que adoptó el orden, en el espacio social que hemos definido. La tesis está organizada a partir de ocho capítulos. En el primero se presenta un estado de la cuestión de los estudios dedicados a los procesos de formación estatal a nivel nacional y provincial, así como los de colonización agraria en las provincias de la región pampeana. Además, se realiza una revisión de las producciones dedicadas específicamente a diferentes aspectos de la historia de Esperanza y San Carlos. En los otros apartados del capítulo, se presentan el marco teórico, la metodología de trabajo y las fuentes en que se basó la tesis. En el segundo, se aborda la situación de Santa Fe en los tiempos previos al inicio de la instalación de las colonias agrícolas a base de inmigrantes y se presentan las condiciones que posibilitaron el proceso de emigración hacia la región desde mediados del siglo XIX. El tercer capítulo está dedicado a dar cuenta de los aspectos contextuales en los que se llevó a cabo la colonización agraria. Con ese objeto se atiende a la incorporación de tierras al control

estatal, el desarrollo político-institucional, así como el marco ideológico y normativo en que tuvo lugar el proceso. En el cuarto, se analiza el accionar de los agentes de inmigración y colonización, deteniéndonos en la observación de los contratos firmados con los gobiernos e identificando sus particularidades y diferencias. Asimismo, describimos los trabajos realizados por Aarón Castellanos y Carlos Beck que hicieron posible la instalación de dos de las tres primeras colonias, Esperanza y San Carlos, con las que se dio inicio al proceso colonizador en la provincia. En el capítulo que le continúa, exponemos el proceso de colonización identificando los momentos y los factores que afectaron o impulsaron su desarrollo, realizamos una descripción particular de las colonias y los colonos del centro-oeste santafesino hacia 1882 y presentamos la instalación de la tercera colonia, San Gerónimo.

La reconstrucción de los procesos que se exponen en los capítulos iniciales resulta necesaria para poder tratar los temas que se abordan en los que continúan. Si bien en aquellos se comienza a dar algunas respuestas a los interrogantes que nos hemos planteado, es fundamentalmente en los capítulos seis, siete y ocho donde éstas se desarrollan en profundidad y ponemos a prueba nuestra hipótesis. Vinculado con ello, se observará que los primeros capítulos se construyeron principalmente a partir de los aportes bibliográficos disponibles y fuentes editadas, mientras que los tres finales están basados, en su mayor parte, en fuentes inéditas y la normativa producida durante el período de estudio. Así, en el capítulo seis se exponen los resultados de las indagaciones respecto de las demandas planteadas por los colonos a los agentes estatales de proximidad, como así también a los provinciales y, por otro lado, las expresiones de oposición y resistencia frente a los jueces de paz, ya sea por intentar cumplir con las funciones que tenían asignadas, o por lo que los colonos consideraron que no lo hacían. Los últimos dos capítulos están dedicados a la presentación de los estudios de caso realizados, uno sobre el proceso de construcción estatal en la colonia San Carlos y el otro en Esperanza. En cada caso se analizan las tareas desempeñadas por la justicia de paz, los hombres que estuvieron a cargo de esa función, sus características y la relación con los colonos desde su condición de agentes estatales. Teniendo en cuenta las particularidades de la instalación en ambas colonias, analizamos los conflictos y demandas en torno a los derechos de propiedad privada, particularmente los que se produjeron entre los estancieros y los colonos de San Carlos, así como entre estos últimos. En lo que respecta a Esperanza, se examinan las demandas de los colonos por el llamado “campo comunal” y las formas en que

respondieron los gobiernos provinciales que se sucedieron. Las situaciones de conflictividad como producto de las diferencias religiosas entre los colonos, sacerdotes y pastores, son abordadas prestando atención a las acciones y decisiones que los jueces de paz y las autoridades provinciales emprendieron.

La organización y gestión municipal son objeto de análisis tanto en el caso de San Carlos como en el de Esperanza. Para ello, los capítulos siete y ocho siguen una lógica temporal, respondiendo a una periodización que fue construida atendiendo a las sucesivas leyes provinciales que regularon el funcionamiento municipal, observando las relaciones que se desarrollaron con el poder provincial, la confrontación electoral a nivel local (aunque también provincial) y el grado de autonomía otorgado o control ejercido sobre esas instituciones. En relación con esto, identificamos y describimos la conformación de una elite de colonos con significativa participación en las instituciones y asociaciones locales y con vínculos políticos que trascienden a éstas. En ambos capítulos se consideran también a las acciones emprendidas desde las municipalidades, describiendo las obras y servicios que se brindaron, las normas que sancionaron y con las que se reguló el orden en las colonias, las tareas en materia de educación y el régimen impositivo. El capítulo ocho se cierra con la exposición de las motivaciones que llevaron a los convencionales constituyentes provinciales de 1890 a la decisión de la pérdida del voto de los extranjeros para elegir los integrantes del Concejo Deliberante y el Concejo Ejecutor de las municipalidades.

De conjunto, la tesis trata de dar cuenta de las problemáticas apuntadas respecto del objeto de estudio procurando llevar a cabo un análisis que articule las producciones realizadas sobre los procesos de construcción estatal, la inmigración y la colonización agraria, las fuentes primarias y el marco conceptual que se propone para la investigación. En la conclusión se vuelve sobre la hipótesis para ponderar su validez a la par que se realizan comparaciones entre los desarrollos históricos que al respecto caracterizaron a las colonias de la región y las localidades que fueron objeto de investigación.

CAPÍTULO 1. El estado de la cuestión sobre los temas que abordamos y el encuadre teórico-metodológico

1.1 El Estado de la cuestión

Desde la perspectiva disciplinar con la que realizamos nuestra labor, interesa observar que la construcción del Estado y del orden social son temas que han sido abordados en las últimas tres décadas con nuevas miradas, considerados desde diferentes perspectivas, problematizando las interpretaciones sobre las formas en que se llevaron a cabo y, en parte, proponiendo líneas de estudios que han centrado la observación en las relaciones entre las clases subalternas y la clase dominante que controló el poder político como aspectos insoslayables de esos procesos. En este mismo sentido, podemos decir, retomando las observaciones de Melina Yangilevich (2018), que la renovación historiográfica que se viene produciendo, ha llevado adelante nuevos análisis, poniendo la mira en actores y períodos que en los tiempos previos no eran considerados y que además, se han ampliado los espacios estudiados, trabajando sobre territorios apartados de los centros de decisión política. Por otro lado, la constitución de los campos de estudio sobre la historia de la inmigración y la de la colonización agraria con población extranjera durante la segunda mitad del siglo XIX, se ha venido desarrollando desde distintos espacios institucionales, con diversos alcances y proponiendo nuevas interpretaciones⁶, no obstante, la vacancia que mencionábamos en la introducción de este trabajo y que nos proponemos asumir. En el ámbito académico universitario, han sido importantes las investigaciones y las publicaciones de libros y artículos en los que se exponen los resultados relativos a estos temas, abordando diferentes temporalidades, espacialidades y objetos.

Algo similar a lo señalado en el párrafo anterior sucede en lo que respecta a la producción de investigaciones referidas a la formación del Estado provincial santafesino y de las formas en que participó del proceso de construcción del Estado nacional argentino. Si bien eso es así, las producciones más relevantes a las que hemos tenido acceso para esta investigación han tenido lugar en centros de estudios radicados en Rosario, La Capital Federal y la provincia de Buenos Aires. Poniendo la mira en un plano historiográfico e institucional amplio, es necesario señalar que se han producido estudios que abordan aspectos particulares que nos interesan y no podemos dejar de atender. Entre ellos, deben

⁶ Ya a finales de la década de 1980 Marcelo Borges (1988) daba cuenta de algunas de las novedades en torno a los estudios migratorios y las distintas interpretaciones sobre los procesos de integración y asimilación de los migrantes, poniendo en evidencia las diferencias que se estaban manifestando con los estudios anteriores.

mencionarse los trabajos dedicados a la historia política y a la historia institucional de la provincia de Santa Fe, que en algunos casos aportan a la construcción de aspectos contextuales de nuestro objeto y en otros, brindan información de primer orden para cuestiones que son de relevancia en la tesis. El relevamiento de los textos que nos han permitido revisar la producción de conocimiento sobre temas vinculados al nuestro, nos ha posibilitado reunirnos con las aportaciones de las historias de localidades del área espacial de la que nos ocupamos, así como de otras que, proponiéndose objetivos distintos, están anclados en la localidad. Cabe destacar que una parte importante de estas producciones tienen muchas décadas de antigüedad y no pocas de ellas se realizaron por fuera de los ámbitos académicos universitarios. No obstante, tanto unas como otras se consideran fuente de consulta y son tenidas en cuenta en el desarrollo de nuestra investigación.

Atento a lo observado respecto del estado de desarrollo del conocimiento en los ámbitos académicos sobre las cuestiones que contribuyeron a realizar nuestra labor, señalaremos un conjunto de obras que particularmente nos interesa destacar por los aportes que proporcionan. Obviamente, el listado podría ser mucho más extenso, pero hemos de mencionar aquellas que hemos considerado útiles, pues colaboraron en la promoción de la reflexión y el análisis del objeto que se fue construyendo y sirvieron como marcos de referencia.

De la producción historiográfica sobre los procesos de formación del Estado nacional, optamos por comenzar haciendo mención a los trabajos de Oscar Oszlak (1982 y 1997). Éstos, a partir de un conjunto de conceptos provenientes de la teoría política, analizan la formación del Estado en la Argentina partiendo del momento en que se produjo la caída de Juan Manuel de Rosas y considerando el período que va hasta 1880. Con base en sus estudios, Oszlak nos dice que

La formación del Estado es un aspecto constitutivo del proceso de construcción social. De un proceso en el cual se van definiendo los diferentes planos y componentes que estructuran la vida social organizada. En conjunto, estos planos conforman un cierto orden cuya especificidad depende de circunstancias históricas complejas. (1982, p. 531).

Por su parte, en la búsqueda por lograr una comprensión precisa de los tiempos que se inician con el proceso revolucionario, José Carlos Chiaramonte (1991 y 2003) se ha preguntado sobre la emergencia y la construcción de la nación de lo que sería Argentina. En sus textos indaga respecto de las estructuras sociales y las relaciones entre sujetos

sociales regionales (provinciales), acercándonos a las particularidades y los momentos por los que atravesó el complejo proceso que culminaría en la organización del Estado nacional, mostrándonos que éste fue posible cuando las fuerzas regionales cambiaron y se generaron nuevas condiciones para que aquello sucediera. Casi veinte años después, Míguez y Bragoni (2010) compilaron un conjunto de trabajos en los que se exploraron diferentes cuestiones relativas a la constitución del sistema político nacional y la construcción de formas de autoridad estable, en espacios provinciales diversos, desde el fin del rosismo hasta 1880. Las nociones e interpretaciones propuestas dialogan a la par que discuten los planteos de Oszlak, pues entienden que la constitución de 1853 fue un programa para reunir en un solo y nuevo Estado-nación al menos catorce estructuras de dominación social diferentes. Sin embargo, esto no se trataría de la emergencia de nuevo actor –el Estado nacional- que se va imponiendo sobre la sociedad civil, sino de una nueva forma de organización central que se creó a partir de la convergencia de al menos otras catorce formas que la precedieron. En línea de continuidad con el trabajo publicado con Beatriz Bragoni, Eduardo Míguez (2021) aportó una nueva obra en la que analiza e interpreta lo que considera “15 historias entrelazadas”, las de las provincias del interior, Buenos Aires y el Estado nacional que fue surgiendo. El tema central que trata es el proceso a través del cual se fue organizando territorialmente el poder, para lo que tiene en cuenta las diversas voluntades, acciones y condicionantes que le fueron dando forma al Estado nacional que se consolidó desde 1880. Sus tratamientos nos resultan sugerentes, entre otras razones por el diálogo que a lo largo de su trabajo va desarrollando entre la historia política, la institucional, la conceptual, la social y la económica.

Los aportes de Bohoslavsky y Soprano (2010) han sido de gran importancia para el trabajo que hemos realizado. Los editores de *Un Estado con rostro humano* nos dicen que les “resulta más conveniente tomar al Estado *como un espacio polifónico en el que se relacionan y se expresan grupos*”⁷. Es por ello que plantean que es necesario indagar sobre las constantes modificaciones que se producen de los equilibrios, “de la alteración de las fuerzas y de los permanentes retroacomodamientos producidos al interior del Estado y en la interlocución de los actores y agencias estatales”. Esta sugerente propuesta ha tratado de ser seguida en la tesis pues, tal como ellos lo expresan “El Estado son las normas que lo configuran y determinan, pero también son las personas que producen y actualizan sus prácticas cotidianas dentro de sus formaciones institucionales y en

⁷ Las cursivas son de los autores.

interlocución con esas normas” (2010, p. 24). Por otro lado, nos proponen dudar de la pertinencia de la distinción entre Estado y sociedad ya que, si bien “el Estado es una configuración social en la que se objetiva una cierta condensación de la disputa entre las clases sociales”, entienden necesario ampliar la observación. Para ello plantean que deben prestarse atención a las tensiones que, además de las que se generan como producto de la sociedad estructurada en clases, emergen de “otras lógicas sociales”, como las regionales, las partidarias, étnicas, religiosas y nacionales, entre otras (Bohoslavsky y Soprano, 2010, p. 26). Compartiendo de maneras diversas esos marcos teórico-metodológicos, los artículos que forman parte del libro, particularmente los dedicados a los estudios sobre la policía, la justicia y las municipalidades, fueron tenidos en cuenta, más allá de los espacios y las temporalidades en que son abordados.

Los procesos de formación estatal en la provincia de Buenos Aires han sido estudiados en profundidad, y se ha producido un copioso número de contribuciones que están lejos de ser alcanzadas en otros espacios. Entre las obras que forman parte de las que hemos atendido, las de Juan Carlos Garavaglia (1997 y 2009) resultan de suma relevancia, pues aportan un conjunto de nociones teórico-metodológicas para el abordaje de la institucionalización estatal en esa provincia, para lo cual tiene en consideración la articulación de los poderes y formas de gobierno locales de los pueblos rurales con el gobierno del Estado provincial hasta mediados del siglo XIX. Garavaglia nos recuerda que no debemos olvidar que el Estado “como concepto teórico, no existe en la realidad, es decir, los estados ‘realmente existentes’ presentan siempre ‘desviaciones’ inevitables respecto de ese concepto teórico” (2009, p. 14). Además, nos advierte acerca de la inexistencia de sociedades humanas “en las que no haya disputas sobre el poder” pues “parecen consustanciales a la vida en sociedad”. Con esas premisas, reconstruye la historia de San Antonio de Areco analizando la construcción del territorio, la población, la economía y el poder. Por su parte, Raúl Fradkin (2007) contribuye a la historia social del ámbito rural bonaerense con la reconstrucción de las formas en que se desarrolla la institucionalización y gestión del orden social, atendiendo a las adecuaciones, resistencias y mecanismos de apropiación de las normas por parte de habitantes del mundo rural, así como a las formas de hacer política en el período tardo-colonial e inmediato post-independiente. Ángela Corva (2013 y 2014) y Melina Yangilevich (2012, 2017 y 2018) se han dedicado al estudio de la administración de justicia en la provincia de Buenos Aires. Desde ese eje temático, aunque desde perspectivas distintas pero complementarias, han contribuido a observar la construcción estatal en esa jurisdicción durante la segunda

mitad del siglo XIX poniendo en evidencia el cruce entre la historia social del derecho, la justicia y la política. Prestar atención a esos cruces fue parte de las tareas realizadas en nuestro trabajo, especialmente las formas en que Corva y Yangilevich tratan los procesos, las instituciones y los actores que investigan. Corva en particular, al revisar la producción historiográfica que se ha realizado sobre la vida política en el siglo XIX apunta que en cuanto a la institucionalización del Estado, se tiende a analizar el conjunto de procesos sociales, las transformaciones de las instituciones, las normativas y comportamientos colectivos que permiten determinar la fisonomía y el funcionamiento de un sistema político, en la medida que establecieron los atributos que definieron el Estado moderno. (Corva, 2014, p. 16).

Por último, atendemos a los aportes realizados por Mariana Canedo (2018 y 2019) con sus reconstrucciones situadas en las transformaciones de los gobiernos de los poblados rurales (el régimen municipal) durante los procesos cotidianos de construcción estatal en la provincia de Buenos Aires de la segunda mitad del siglo XIX. Sus trabajos nos permiten observar las complejas articulaciones entre las normas, las instituciones y las formas del ejercicio del poder.

En lo que respecta al desarrollo agrario argentino, el trabajo de síntesis de Osvaldo Barsky y Jorge Gelman (2001) nos aporta una mirada de conjunto sobre los múltiples asuntos que forman parte de un tema tan importante en la historia económica y social de Argentina. La obra se propone para la lectura de un público amplio, que exceda al universitario pero que lo incluya, por lo que el rigor teórico-metodológico y la copiosa bibliografía que han tenido en cuenta para su elaboración, componen una propuesta de provecho para nuestra investigación. Si bien el libro abarca la amplia temporalidad que se desarrolla desde las prácticas ganaderas y agrícolas de las sociedades indígenas, continuando con la construcción del mundo rural colonial, para luego pasar a tratar el del siglo XIX y el del XX, hasta la década de 1990 y la desregulación de la economía, aquí nos han interesado particularmente los planteos que aparecen en los Capítulos V y VI. El primero está dedicado a los cambios y continuidades que se producen en el agro pampeano desde 1850 a 1880 en los que se analizan la persistencia de la economía ganadera vacuna, la etapa de la “fiebre del lanar” y la colonización agrícola. El segundo de esos dos capítulos se ocupa de lo que los autores llaman “la formación básica del agro moderno”, durante los años 1880-1914.

El trabajo realizado por Julio Djenderedjian, Sílcora Bearzotti y Juan Luis Martirén titulado *Expansión agrícola y colonización en la segunda mitad del siglo XIX*, constituye

el tomo 6 de la *Historia del capitalismo agrario pampeano* dirigida por Osvaldo Barsky y se compone de dos volúmenes. En ellos se realiza un estudio global de la expansión agrícola pampeana que se produjo durante la segunda mitad del siglo XIX. Atienden al proceso considerando las particularidades que adquiere el mismo en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos, lo que nos ha permitido construir una visión general de la colonización agraria en Argentina. Los autores se proponen “comprender mejor los ritmos, etapas y diversos límites que el proceso experimentó” optando por un tratamiento de amplitud, como ya se ha mencionado. No obstante, le otorgan centralidad a la evolución santafesina y un espacio apenas menor a la entrerriana, realizando comparaciones para considerar impacto diferencial de los fenómenos. Como hemos señalado, también refieren al proceso cordobés más tardío y, en menor medida, al de Buenos Aires.

Trabajos previos y contemporáneos a la obra anterior, realizados por Julio Djederedjian (2008a, 2008b y 2008c) y dedicados a la inmigración, las condiciones que la posibilitaron y las distintas formas en que los nuevos pobladores se asentaron y se dedicaron a las tareas agrícolas, nos permitieron construir un panorama amplio del desarrollo agrario y de la historia económica del mundo rural pampeano. Sus textos contribuyeron a nuestro proyecto con significativos aportes teóricos y empíricos acerca de los temas mencionados y las referencias a las sociedades que son de nuestro interés. Para los procesos de desarrollo de la colonización agraria se han realizado investigaciones que la atienden centrando los análisis en espacios provinciales y regionales y que comparten la temporalidad que aquí es materia de interés. Forman parte de estos el de Pedrotta, Lanteri y Duguine (2012), dedicado a la colonización estatal y social en la frontera sur bonaerense; el de De Cristóforis (2016), quien nos ofrece un trabajo de síntesis en el que se consideran los procesos que tuvieron lugar durante los siglos XIX, XX y XXI y fueron relativos a la inmigración y la colonización en la provincia de Buenos Aires. Por su parte, Rodríguez y Flores (2006) han trabajado analizando la colonización agrícola en Entre Ríos y focalizando el análisis en la experiencia ejidal. En lo que hace a la colonización en la provincia de Córdoba, la presentación que realizó Tarán hace ya muchos años ha sido revisa y renovada a partir de nuevas iniciativas como las que propone Luis Tognetti (2018) en sus estudios sobre los cambios en la estructura agraria en el sureste cordobés. Sobre los procesos migratorios que posibilitaron el arribo de millones de personas a Argentina, las causas que lo impulsaron y las condiciones en que se produjo su inserción en la nueva sociedad, los trabajos de Fernando Devoto (1999 y 2004) ofrecen un

panorama de conjunto. Su obra contribuye a su comprensión con aportaciones de conceptos y nociones, con las periodizaciones y las distinciones que caracterizaron la instalación y desarrollo de la vida de los inmigrantes en diferentes espacios, las formas en que se organizaron, se vincularon y participaron en el conjunto social que pasaron a integrar. Sus trabajos (particularmente *Historia de la Inmigración en Argentina*) contemplan las relaciones de los fenómenos migratorios con los desarrollos económicos y políticos en que tuvieron lugar. María Bjerg (2009) vuelve sobre algunas de las cuestiones tratadas por Devoto pero con nuevos aportes con el libro titulado *Historias de la inmigración en la argentina*. En la primera mitad del texto se presentan los movimientos migratorios atendiendo a sus cifras, sus flujos y reflujos, sus características generales y las condiciones en que ello sucede. Para esto último tiene en cuenta las políticas públicas y las coyunturas que lo alientan y posibilitan o, por el contrario, lo dificultan. Luego analiza los procesos de adaptación a la nueva realidad que les tocó afrontar a los migrantes, tanto en el mundo urbano como en el rural. El acceso a la tierra, el mantenimiento de prácticas culturales, las redes y organizaciones sociales de las que formaron parte, la reconstrucción identitaria y la participación política son objeto de abordaje por parte de la autora. En la segunda parte del libro recorre la vida de tres mujeres y dos hombres reconstruyendo las experiencias individuales en relación con los contextos. Respecto de los procesos de formación estatal y los de colonización agraria en la provincia de Santa Fe, los trabajos realizados por Marta Bonaudo, en algunas ocasiones sola y en otras junto a Elida Sonzogni, constituyen una lectura necesaria para lo que nos propusimos hacer. *La organización productiva y política del territorio provincial (1853-1912)* es una obra de síntesis con carácter de divulgación en la que Bonaudo (2006) compila un conjunto de contribuciones que dan cuenta del proceso de consolidación del poder en el espacio provincial, en el marco de su inserción en el mercado interno e internacional y en vinculación con la formación del Estado nacional. El proceso de institucionalización estatal en la provincia de Santa Fe es abordado por Bonaudo (2008) a partir de la experiencia de los Jefes Políticos como máximas autoridades departamentales, que respondían directamente al gobierno provincial y tenían bajo su autoridad a los jueces de paz y la policía del ámbito rural, entre varios otros funcionarios. Como parte de ese trabajo y otros (2000 y 2010), Bonaudo junto a Sonzogni advierten que la territorialización de la geografía provincial, no se asentó sobre el criterio de la construcción de comunidades políticas basadas exclusivamente en la noción de “ciudadano” sino que los inmigrantes extranjeros que se radicaron en las colonias o los

centros urbanos tuvieron restringidos sus derechos, reduciéndolos a la condición de “ciudadano territorial (vecino)”. Para más, plantean que esa lógica funcionó hasta 1890 “sin mayores conflictos al calor de la expansión cualitativa y cuantitativa de las experiencias municipales en cuyo interior, una vecindad con fuertes marcas de extranjería, encontraba espacios reconocidos para tomar decisiones y ‘administrar’ la agenda local” (Bonaudo y Sonzogni, 2010, p. 239). Por su parte Alicia Megías (1992) se ha dedicado al estudio del gobierno municipal y las formas de hacer política en Rosario. Sin desconocer que se trata de experiencias distintas a las que aquí interesan, sus análisis resultan provechosos pues llaman la atención sobre un conjunto de problemas relacionados con las formas de hacer política y administrar las cuestiones que son del orden local. La tesis doctoral de María Josefa Wilde publicada por la Junta Provincial de Estudios Históricos en 2017 y titulada *Santa Fe, 1868-1882. El Iriondismo* es, sin dudas, un aporte a la historia política e institucional de la provincia que permite introducir al lector en algunas de las formas que adquirió la práctica política, el ejercicio del gobierno y los cambios institucionales en Santa Fe durante el período que trata.

Oscar Ensinck publicó un trabajo en 1979 titulado *Historia de la inmigración y la colonización en la provincia de Santa Fe*. A partir de fuentes documentales de carácter oficial y de otro tipo (disposiciones, leyes, contratos, censos, mensajes de gobernadores, informes de las comisiones de inmigración, libros, folletos y periódicos), nos permite acceder a datos e información variada sobre los temas que recorre. Abocado específicamente a la historia rural santafesina de la segunda mitad del siglo XIX, en *La Pampa Gringa* (2004) y *Colonos en armas* (2007) Ezequiel Gallo ha ofrecido un análisis del proceso a través del cual se produjo la gran expansión agrícola en la provincia de Santa Fe. Para ello considera el rol que el Estado santafesino jugó y las políticas que se siguieron para tal fin. La colonización del territorio santafesino, la política para con las tierras públicas, la evolución de la propiedad de la tierra, las formas que adopta el trabajo, la inversión de capitales y el desarrollo de la economía cerealera son abordados con minuciosidad. Así también, la composición de la población y la sociedad rural, los problemas y los obstáculos a los que se enfrentan los colonos y los agricultores, las vinculaciones y los conflictos entre los colonos y la clase dominante que controlaba las riendas de la política en la provincia. Los Documentos de Trabajo producidos por Gallo (1969, 1973 y 1974) en años anteriores a las obras citadas y puestos a disposición por el Centro de Investigaciones Sociales del Instituto Torcuato Di Tella forman parte de los avances parciales sobre los que luego construiría los trabajos que publicó.

En lo que hace a las producciones dedicadas específicamente a diferentes aspectos de la historia de Esperanza y San Carlos, puede decirse que en el transcurso del siglo XX y lo que va del XXI se han producido interesantes avances en los estudios, los cuales han abordado diferentes aspectos y dado respuestas a diversas preguntas relativas a la historia de ambas localidades. Se observa que los intereses, modos de trabajo y temáticas planteadas en las producciones son muy variadas. Cabe destacar que una parte importante de los textos a los que hemos accedido han sido producidos por *historiadores amateurs*⁸ y escritores, imponiéndose su número por sobre los que han sido realizados por historiadores formados en los ámbitos académicos.

Entre los trabajos de antigua data se encuentran los de Pedro Grenón. La obra de cuatro tomos, titulada *La ciudad de Esperanza* y publicada en Córdoba, sigue siendo una lectura necesaria pues la compilación de fuentes documentales, los mapas, las imágenes y las cronologías que ha logrado reunir constituyen una contribución significativa para quienes pretenden realizar estudios sobre la historia de Esperanza.

Es conocido que Gastón Gori se ha dedicado en extenso al estudio de la colonización de la región central de la provincia de Santa Fe. Los trabajos por él producidos han sido de diversa índole y van desde la publicación de transcripciones de documentos a la poesía, pasando por el ensayo y también la narración ficcional apoyada sobre fuentes documentales. Entre las contribuciones que ha realizado para el conocimiento de la historia de Esperanza cabe mencionar, en primer lugar, *Esperanza: Madre de colonias* (1969), en el que realiza una reconstrucción del proceso de conformación de la colonia y su relevancia por ser la primera colonia agrícola de la provincia de Santa Fe. También ha hecho una significativa contribución al publicar la traducción de los apuntes que Carlos Beck escribió como director de la colonia San Carlos entre 1859 y 1861 para registrar la situación y los trabajos de los colonos instalados en cada una de las concesiones (Gori, 1954). *El Diario del colonizador Enrique Vollenweider* (Gori, 1958) es otro interesante

⁸ Respecto de esta denominación, acordamos con los criterios de Luciano Alonso para definirla y diferenciarla de los historiadores formados en espacios académicos. Alonso plantea que “se destacan en el espacio social diversos grupos especializados en la producción de conocimiento sobre el pasado, con diferencias notables respecto del grado de profesionalización y del recurso a métodos considerados disciplinariamente apropiados. Muy arbitrariamente, podría identificarse, por un lado, un amplio y polimorfo conjunto de historiadores amateurs vinculados o no a instituciones diversas —cuando cabe, principalmente educativas— y de actores con otras adscripciones vinculados a una producción mercantilizada, cuyos intereses y modos de trabajo son muy diversos. Por el otro, un no menos complejo espacio de producción historiográfica reconocido como tal por su adscripción institucional, compuesto principalmente por historiadores u otros profesionales de las ciencias sociales insertos tanto en espacios académicos tradicionales como principalmente en el sistema universitario y científico-técnico.” (Falchini y Alonso, 2013, p. 43)

aporte, no solo por tratarse de una fuente que informa sobre las labores en la granja modelo que la colonia San Carlos tenía y en la que Vollenweider era su administrador, sino también por todos los datos que ofrece, relativos a los movimientos, tareas y emprendimientos llevados a cabo por gran parte de los colonos entre 1860 y 1864. Estos dos últimos textos son traducciones que van acompañadas de extensas introducciones que contextualizan la producción de los documentos y realizan importantes aclaraciones y observaciones para poder comprenderlos con mayor exactitud.

Nos encontramos también con investigaciones sobre las identidades, los datos filiatorios y las ocupaciones previas, entre otros aspectos, de los inmigrantes europeos que vinieron a poblar Esperanza y San Carlos. Gori (1947 y 1972) ha publicado detalladamente la composición de los grupos de colonizadores que, bajo la denominación de “familia”, fueron alojados en las concesiones en que se dividieron los terrenos que formaron las colonias durante los primeros años de iniciados los procesos. Con un propósito similar, Nelly Hein Althaus y María Elena Bertotti (2002) se han dedicado a la tarea de identificar a los alemanes fundadores de la colonia Esperanza, acompañando la información con datos que dan cuenta de los orígenes europeos y las trayectorias de las familias durante la segunda mitad del siglo XIX. Roberto Lance y Juan Carlos Pedroni (2006 y 2015) han realizado un trabajo del mismo estilo, dedicado a los franceses que arribaron y vivieron en la Colonia San Carlos.

Otro de los temas que han ocupado la atención, ha sido las relaciones interétnicas entre los inmigrantes, aborígenes y “criollos”. Desde diferentes perspectivas, Gastón Gori, (1947 y 1981), Ana María Cavallo, (2005) y Waldemar Ockstat (2007) se dedicaron a la cuestión atendiendo a las relaciones entabladas entre los individuos y grupos de diferente procedencia, así como las acciones que se llevaron a cabo para evitar o enfrentar situaciones conflictivas. Vinculado con ello, Evangelina De Los Ríos (2013) nos ofrece un análisis del reglamento para la conformación de los “centinelas móviles” en Esperanza para impedir posibles avances de los aborígenes sobre la colonia.

El estudio de la historia de San Carlos nos llevó a leer las producciones de Francisco Gschwind (1959) y Juan Jorge Gschwind (1989). Ambos textos se dedican en extenso a exponer la instalación y desarrollo de los primeros años de la colonia aunque cabe destacar que Juan Jorge Gschwind con su *Historia de San Carlos*, desde un posicionamiento historiográfico en el que se privilegia el acontecimiento, las instituciones y las “personalidades destacadas”, se ha preocupado también por dar cuenta del desenvolvimiento de la economía, el transporte, las instituciones políticas y

administración, así como la educación y las instituciones culturales de la localidad desde su creación hasta 1908. El trabajo de Lance y Pedroni (2015) titulado *San Carlos Norte. El pueblo y El Poeta*, recupera parte de la información contenida en la obra de Juan Jorge Gschwind y aporta datos, centrándose en lo referente a determinados aspectos del pasado de lo que se constituyó como una entidad territorial separada.

Interesan los trabajos de Stoffel (1996 y 2005) así como el de Ferrer (2008) en tanto atienden al desarrollo de las prácticas religiosas (católicas y protestantes) en los espacios sociales que son objeto de nuestros intereses. Dichas cuestiones no pueden dejar de tenerse en cuenta si consideramos que los procesos que estudiamos implican considerar la conformación de sociedades marcadas por diferencias en sus concepciones religiosas y una clara interrelación entre éstas y las decisiones políticas que se adoptaron.

Guillermo Lehmann en *La colonia Esperanza y el ferrocarril del Rosario a Córdoba* (2011) expone las motivaciones, los acontecimientos y los contextos en que se produjo la instalación de la población inmigrante en ese emprendimiento agrario, apoyándose en un conjunto interesante de fuentes. Hugo Zingerling, historiador de la ciudad de Esperanza, creó durante los años noventa del siglo pasado una página web (<http://zingerling.com/>) dedicada a la historia de la localidad. En ella se alojan diversos materiales, tales como textos escritos por el autor y relativos al desarrollo socio-económico de la colonia, traducciones de cartas y documentos de colonos, fotografías y mapas, contribuyendo con datos e información que colaboran en el conocimiento de diversos aspectos del pasado esperancino. También José Luis Iñiguez y Patricia Melano (2005) han realizado un aporte a partir de la identificación de propiedades (casa habitación, negocios comerciales, templos, edificaciones para la producción manufacturera y sitios diversos) pertenecientes a los colonos que poblaron Esperanza, San Carlos y Humboldt. Atienden a los estilos arquitectónicos y las condiciones en que sus propietarios llevaron a cabo dichas construcciones. Cabe destacar que, en éstas, como en las demás obras citadas, observamos una visión romántica y heroica (aunque ello aparezca en grados distintos según el autor), de los inmigrantes que se establecieron en las colonias y desarrollaron sus vidas en esos espacios. Esa forma de presentar el accionar de los inmigrantes (y sus descendientes), se ve fuertemente reflejada en el trabajo de Rita Sauthier de Bertotti, (2005), dedicado a la reconstrucción de la historia de vida de Alois Tabernig. No obstante, las extensas citas a los registros escritos (diario y memorias) que dejó el protagonista de la historia y a las publicaciones periodísticas, lo convierten en un rico material de consulta. Pero cabe decir también que, escapando a esa forma de recuperar e informar la historia de los colonos de

Esperanza, se han producido otros trabajos, como el Erika Mendoza (2005) quien, tomando como fuente las cartas que los colonos escribían a sus parientes europeos, realiza un análisis de los discursos que subyacen y con ello recupera parte de “La vida en la Colonia Esperanza vista por los propios inmigrantes”.

Incluimos en este estado del arte los trabajos de Oggier y Jullier (1984) y el de Raúl Krohling (2013), porque si bien el primero tiene como eje de estudio las primeras décadas de historia de San Gerónimo y el segundo los cincuenta años iniciales de la colonia Humboldt, ambos realizan importantes referencias a las colonias San Carlos y Esperanza. Los autores indagan sobre diferentes aspectos que forman parte del devenir histórico de esas otras localidades y de las relaciones con las colonias circunvecinas. Apelando a un corpus muy frondoso de fuentes nos proveen de datos y descripciones que significan un aporte que no puede dejar de atenderse.

Por otro lado, los estudios que en forma de artículo han sido producidos por Elida Sonzogni, en algunas oportunidades sola y en otras acompañada por sus colegas Marta Bonaudo y Silvia Cragolino, historiadoras de reconocida trayectoria, nos han dejado importantes contribuciones sobre las que debemos volver para proponer nuevas miradas y responder a nuevas preguntas que atiendan a aspectos relacionados con sus trabajos. Además de presentarnos los desarrollos generales del proceso colonizador santafesino (Sonzogni, 1990) y las formas en que se gestó y articuló la relación entre el Estado y los empresarios en el proceso colonizador (Sonzogni, 1993 y 1996), se han ocupado de encontrar respuestas a interrogantes vinculados con la construcción de la identidad política de los colonos santafesinos (Bonaudo, Cragolino, y Sonzogni, 1992) y de la participación de éstos en dicha arena (Sonzogni, 1988). Por su parte, desde comienzos del siglo XXI, un historiador formado en la academia y dedicado a la investigación historiográfica como lo es Juan Martirén, se ha ocupado de diferentes aspectos del proceso de colonización en el centro-oeste santafesino. Se observa que, sin bien en sus primeras contribuciones prestó atención a algunas de las dimensiones institucionales y políticas (2005, 2013) que formaron parte de aquel, hace ya varios años que se ha dedicado con mayor énfasis a dar cuenta de las cuestiones relacionadas con la ocupación de tierras (2012), los negocios inmobiliarios y el comportamiento empresarial (2008, 2009, 2012), así como del desarrollo productivo de la región (2013). Su libro, *La transformación farmer. Colonización agrícola y crecimiento económico en la Provincia de Santa Fe durante la segunda mitad del siglo XIX*, es una versión recortada y revisada de su tesis doctoral defendida en 2013. En él, Martirén (2016) analiza el proceso de

colonización agrícola en la provincia de Santa Fe durante la segunda mitad del siglo XIX. Atento a ello, expone las condiciones que posibilitaron la instalación de colonias agrícolas, explora los nuevos sistemas de propiedad de la tierra, el mercado y la riqueza inmobiliaria, la movilidad social, la relación entre el desarrollo económico de las colonias de inmigrantes y el contexto en el que tienen lugar, así como las estrategias de los empresarios para el desarrollo colonizador y productivo, entre otros aspectos. Por sus contribuciones, los trabajos de Martirén son de indiscutible valor para conocer los aspectos que hemos mencionando.

1.2 Concepción historiográfica y perspectiva disciplinar

Nuestro trabajo abreva en una particular forma de construcción del conocimiento historiográfico anclado en el hacer de la historia social. No se trata de una concepción vaga e imprecisa de historia social, sino de una construida a través del estudio, la reflexión y la práctica académica, y las opciones asumidas en el devenir de la profesión. En ello, los historiadores sociales, y particularmente los marxistas británicos (aunque no los únicos), nos han brindado la posibilidad de aprender a formular preguntas, nutrirnos de categorías y conceptos para el análisis, así como de nociones teóricas-metodológicas para llevar adelante la investigación.

Es claro y conocido que, desde su emergencia, la historia social como forma de concebir la práctica historiográfica ha cambiado. Natalie Zemon Davis (1991) y William Sewell (2011) son algunos de los historiadores que ya nos han informado al respecto, historizando las formas en que se ha desarrollado, las variaciones en el abordaje de los estudios y las líneas de investigación que se han adoptado en diferentes momentos. No caben dudas que los cambios han sido significativos.

La historia social clásica se ocupaba del estudio de los grupos (en particular de las clases sociales), atendiendo a los procesos de su constitución, los rasgos que los caracterizaban y las relaciones mantenidas con los demás. Los historiadores que se identificaron con este modo de estudiar los procesos buscaron explicar el cambio de las estructuras sociales atendiendo al desarrollo socioeconómico y las interrelaciones sociales que se daban. Las ponderaciones cuantitativas ocuparon un lugar importante en los análisis, así como los estudios de las correlaciones entre las clases. Por lo general, los trabajos se situaban en el ámbito espacial de los Estados nacionales, los imperios o las grandes regiones. Para ello tomaban los aportes de la sociología, la demografía, la geografía, la economía y la

política, proponiéndose describir y analizar intereses, actitudes y acciones, entre otros aspectos.

A estas formas predominantes de la historia social que se desarrollaron durante las tres décadas posteriores a la segunda guerra mundial le sucedió otra en el pasaje de los años setenta a los ochenta y los noventa. Durante esos años tuvo lugar una nueva historia social que rechazó las explicaciones socioeconómicas que se ofrecían aplicando un determinismo mecanicista. Las estrategias explicativas estructuralistas fueron fuertemente criticadas desde las perspectivas posestructuralistas y posmodernas emergentes, por lo que aquellas formas de concebir los estudios dieron paso al desarrollo de las microhistorias y las historias de las subjetividades. La nueva historia social o historia cultural se preocupó por el estudio de sujetos sociales antes no tenidos en cuenta o que ocupaban un lugar marginal en las investigaciones. Se produjo un deslizamiento desde las clases hacia otras formas de agrupamientos, definidos estos por la edad, el género, la identidad étnica, racial, o la pertenencia religiosa, entre otras. Las prácticas culturales y la construcción de identidades diversas, con sus símbolos, rituales y formas de pertenecer, pasaron a formar parte de los aspectos a investigar para dar cuenta de la dominación, el ejercicio del poder, la rivalidad, la resistencia, la cooperación, etc. Las disciplinas que pasaron a interactuar más estrechamente con estas prácticas historiográficas fueron la antropología, la filosofía, los estudios culturales y la crítica literaria. Apoyándose en esos aportes, estas nuevas formas de dar inteligibilidad del pasado prefirieron una escala de análisis micro, localizada en una espacialidad más bien regional o local, no ya en el del ámbito Estatal-nacional u otras grandes unidades políticas⁹.

El giro hacia la historia cultural impactó sobre la historia social clásica, la erosionó y la puso en crisis. No obstante, ya desde los años setenta del siglo pasado algunos historiadores acusaron el impacto de las nuevas tendencias, procediendo a proponer el “rescate de los sujetos concretos, estableciendo relaciones complejas entre lo particular y lo general que ponían el énfasis en las estrategias seguidas por esos agentes en función de sus marcos culturales” (Alonso 2015:179). Edward Palmer Thompson fue uno de ellos, quien, en contraposición a las formas de totalización estructuralista y los análisis basados

⁹ No obstante, Luciano Alonso (2015, p. 183) nos aclara que “los desarrollos historiográficos concretos mostraron una fuerte resistencia a la evacuación de lo social y de la concepción de una totalidad societaria, aunque sus supuestos fueran extremadamente variados. Quienes cultivaban la dedicación a los abordajes microhistóricos se esforzaron por reafirmar la vinculación entre lo particular y lo general, comprendiendo los casos abordados como medios de acceso a realidades más abarcadoras.”

en la distinción base/superestructura al estilo de las proposiciones de Althusser¹⁰, planteó la necesidad de considerar la historia como proceso, es decir, como proceso conflictivo (producto de factores multicausales) en el que las clases sociales se van produciendo en el transcurso de las luchas. Sobre esa base y el recurso sistemático a los datos empíricos, en sus trabajos nos ha mostrado la forma de aproximarnos a la experiencia de los sujetos, así como a los problemas culturales y simbólicos. Para ello, también nos ha advertido que deben explicitarse claramente las elecciones teóricas y las operaciones metodológicas sobre las que nos apoyamos para llevar adelante la labor historiográfica.

Lo expuesto anteriormente nos llama a considerar a la historia social desde una perspectiva relacional, buscando ensamblar y articular los elementos que presentamos en nuestro estudio (Alonso, 2015, p. 186). En línea con esto, adoptamos la concepción de la historia social que nos propone Thompson, es decir, una particular forma de entender el materialismo histórico que nos plantea estudiar “el proceso social en su totalidad”, esto es, dejar de lado las propuestas sectoriales y embarcarnos en una “historia total de la sociedad, en la cual estarían reunidas todas las otras historias” (como historia económica, política, intelectual, etc.) y mostrar las maneras en que cada actividad está relacionada con las restantes, la lógica de este proceso y la racionalidad de la causación (Thompson, 1981, pp. 118-119). Cabe tener en cuenta que todo ello encuentra afinidad con lo planteado por Eric Hobsbawm, quien señaló que la historia social no es una especialización al estilo de la historia económica, la historia intelectual o de otras historias con “calificativos”, puesto que “su tema no puede aislarse”. Tal como él lo expresa, “los aspectos sociales del ser del hombre no pueden separarse de los otros aspectos de su ser” (Hobsbawm, 1998, p. 88), considerarlos y relacionarlos es la tarea de la historia social. Siguiendo los postulados mencionados, desarrollamos la tarea de reconstruir los procesos para captar las relaciones sociales y sus cambios, teniendo en cuenta que las estructuras no se encuentran dadas de antemano, sino que están en permanente reformulación. Así el análisis histórico es el análisis la lógica del proceso, es decir, “la lógica omniabarcante del cambio del conjunto de actividades interrelacionadas” (Thompson, 1981, p. 119), de allí la necesidad de llevar a cabo su reconstrucción. De lo que se trata es de dar cuenta del proceso como acaecimiento abierto, observando su lógica racional y las presiones que se despliegan en el mismo, por lo que las categorías y conceptos que utilizamos son definidas y redefinidas en el contexto en el que las situamos. Esto nos lleva a compartir con el

¹⁰ Son sumamente interesantes las observaciones y las críticas que Thompson realizó a Althusser en su ya conocida obra *Miseria de la Teoría* (1981).

historiador inglés que la “estructura no está previamente dada, sino que es proteica, continuamente cambiante en formas y articulaciones;” ya que negar todo esto es no dar lugar a “la característica más profunda de la dialéctica marxista” (Thompson, 1981, p. 138).

Teniendo en cuenta que nuestra investigación se propone describir y explicar las formas y la dinámica en las que se desarrolló el proceso de construcción estatal en el área de colonización del centro-oeste santafesino durante el período 1856-1890, se nos hace necesario atender a ciertos aspectos de lo que podemos denominar como cultura legal, política y municipal que se desarrolló en el área y en relación con las instancias superiores del poder. Para esto nos ha resultado importante tener presente las observaciones que el mismo Thompson ha realizado sobre las formas en que se puede interpretar la cultura. En su libro *Costumbres en común*, llama la atención sobre la necesidad de tener cuidado sobre las generalizaciones al hablar de “cultura popular”. Sobre el tema dice que los historiadores sociales se han visto influidos por la antropología y han propuesto una visión “demasiado consensual” de la cultura, como “sistema de significados, actitudes y valores compartidos, y las formas simbólicas (representaciones, artefactos) en las cuales cobran cuerpo”. Sin negar esos aspectos que forman parte de la cultura, plantea que también es “un fondo de recursos diversos, en el cual el tráfico tiene lugar entre lo escrito y lo oral, lo superior y lo subordinado, que requiere un poco de presión [...] para cobrar la forma de «sistema»”¹¹. Cabe tener en cuenta la advertencia que realiza respecto del término, puesto que sugiere consenso y ello puede “servir para distraer la atención de las contradicciones sociales y culturales, de las fracturas y las oposiciones dentro del conjunto” (Thompson, 1995, p. 19).

Estas nociones y observaciones sobre los significados atribuidos a cultura nos resultan necesarias, aun cuando en el desarrollo de la tesis no nos detengamos a explicitar y definir el término. Esto no quiere decir que no atendamos, al menos, a algunos aspectos constitutivos de la misma. Las normas, los agentes encargados de hacerlas cumplir, los procedimientos que se siguen, las denuncias, las razones que se invocan, los derechos que se esgrimen, los modos en que se establecen las relaciones (institucionales, sociales, económicas, etc.), forman parte de dispositivos y prácticas culturales y se inscriben en lo que Thompson denomina como “momento cultural” (2010, p. 289). Los elementos

¹¹ Cita como ejemplos de “presión” al nacionalismo, la ortodoxia religiosa y la conciencia de clase (Thompson, 1995, p. 19).

presentados en este apartado serán la guía para nuestra labor historiográfica, por lo que nos proponemos prestarle especial atención.

1.3 Herramientas conceptuales

Como ya lo hemos mencionado en la introducción, la hipótesis de la que partimos es que las formas y la dinámica en las que se desarrolló del proceso de construcción estatal en el área de colonización del centro santafesino durante el período 1856-1890 dependieron de la interacción conflictiva de diversos sujetos sociales pero principalmente de colonos, autoridades y empresarios colonizadores en tanto agentes inscriptos en clases sociales con intereses diversos, en un contexto signado por la articulación del Estado provincial con el nacional. En ese marco, el desarrollo de las colonias de Esperanza y San Carlos supuso la construcción de un nuevo orden social en los territorios en que se instalaron. En ellos la justicia de paz y las municipalidades desempeñaron un papel fundamental como instituciones en torno a las cuales se gestionaron las relaciones sociales, accionando en función de las normas que se fueron definiendo y promoviendo, participando en el ejercicio de las formas de control e interviniendo en los procesos en que se pusieron de manifiesto la conflictividad social a nivel local. Así planteados nuestros presupuestos, las herramientas conceptuales que han guiado las operaciones de análisis e interpretación de las fuentes para reconstruir los procesos que son materia de nuestro interés, se componen de un conjunto de conceptos y definiciones que nos proveen las Ciencias Sociales y que nos permitieron adoptar las nociones básicas con que hemos trabajado. Nos parece necesario comenzar partiendo de la definición de clase social, para luego pasar a considerar las de clase dominante, clases subalternas, Estado, orden social e instituciones.

En lo que respecta al concepto de **clase social**, nos resulta operativa la definición de Guillermo O'Donnell (1984, p. 202), para quien aquella refiere a “posiciones en la estructura social determinadas por comunes modalidades de ejercicio del trabajo y de creación y apropiación de su valor”. El politólogo nos aclara que las modalidades a las que refiere no son exclusivamente económicas, sino que además refieren a otras dimensiones, a las que define “como estatal o político en sentido propio”. Por su parte, Edward Palmer Thompson nos aclara que “las clases no existen como entidades separadas, que miran en derredor, encuentran una clase enemiga y empiezan luego a Luchar”. Para el historiador inglés,

las gentes se encuentran en una sociedad estructurada en modos determinados (crucialmente, pero no exclusivamente, en relaciones de producción), experimentan la explotación (o la necesidad de mantener el poder sobre los explotados), identifican puntos de interés antagónico, comienzan a luchar por estas cuestiones y en el proceso de lucha se descubren como clase, y llegan a conocer este descubrimiento como conciencia de clase. (Thompson, 1984, p. 37)

En relación con la afirmación precedente, también es importante tener en cuenta que Thompson explica que “las clases acaecen”, es decir, tienen historia. De acuerdo con ello, las clases emergen y se desarrollan a partir de las relaciones de producción que son parte del conjunto de las relaciones sociales que viven y experimentan hombres y mujeres situados en procesos y lugares particulares. La “clase” entonces, tiene existencia en su “efectivo acontecer” (Thompson, 1984, pp. 38-39).

Sobre **clase dominante**, Alicia Megías nos dice que es la que

es capaz de detentar el monopolio de la violencia, de hegemonizar a los demás grupos, fracciones o clases de la sociedad y de ejercer dominación, entendida, tal como señala Alfredo Pucciarelli, como ‘la capacidad actual o potencial, de imponer regularmente la voluntad sobre otros, incluso pero no necesariamente, contra su resistencia...’ a partir del respaldo otorgado por el control de la coerción y/o por la capacidad de generar consenso en su territorio. (1996, p. 26).

Los miembros de los grupos que gobernaron la provincia de Santa Fe durante el período al que se ajusta nuestra investigación compartieron la condición de dominante. Cabe señalar también que, como parte de esta clase identificamos a la **elite**, es decir, un grupo vinculado al control de elementos de poder político, económico y cultural que, si bien pueden haber tenido orígenes diversos, se definen por su situación económica y/o por su reconocimiento social. Sobre el tema, Bottomore (1993) señala que puede identificarse a la “elite de la clase”, como el subgrupo más poderoso, calificado e integrado del grupo social que compone la clase dominante. El mismo sociólogo británico nos recuerda que, retomando los planteos de Mosca, la elite gobernante “comprende a aquellos individuos que realmente ejercen en una sociedad un poder político en un determinado momento” (1993, p. 15). En cuanto a su extensión, incluye a miembros del gobierno y de la administración superior, a la conducción militar, así como a determinados individuos

influyentes de la clase dominante entre los que se encuentran sujetos con poder económico, tales como los empresarios.

Más allá de la debilidad que significaron las recurrentes luchas por el control político en Santa Fe durante la segunda mitad del siglo XIX, la clase dominante y la elite gobernante, dispusieron de recursos que les permitieron ejercer el monopolio de la violencia, fundamentalmente física, aunque no exclusivamente. Sin dudas, a partir del poder ejercido desde el gobierno provincial, lograron establecer controles y regulaciones sobre la sociedad en su conjunto incluidos, claro está, las poblaciones de inmigrantes que habitaron en las colonias agrícolas. No obstante, tanto la clase dominante como las clases subalternas atravesaron un fuerte proceso de reconfiguración.

Tomamos el concepto **clases subalternas** acuñado por Antonio Gramsci para referirnos a aquellas que “sufren la iniciativa de la clase dominante, incluso cuando se rebelan” (Gramsci, 1981, p. 27). La afirmación, que aparece en el Cuaderno 3 de los *Cuadernos de la Cárcel*, forma parte de un texto titulado “Historia de la clase dominante e historia de las clases subalternas”. La mención es necesaria porque nos permite atender al carácter plural que Gramsci les asigna a los subalternos (en los desarrollos de Gramsci, observamos que forman parte de las clases subalternas un amplio abanico de grupos, entre los que podemos mencionar a los campesinos, los obreros fabriles y los marginales, entre otros), no obstante compartir la condición de dominados y la concomitante situación de subordinación, de subalternidad, frente a la clase dominante. Tanto el título como la afirmación dan cuenta también del carácter relacional del concepto. Es fruto de esa relación que Gramsci nos dice que las clases subalternas carecen de autonomía (1981, p. 30), aunque esto no quiere decir que no se expresen, que no resistan, que no luchen para alcanzarla (pp. 89-90).

Entendemos que el concepto de clases subalternas aporta amplitud y permite dar cuenta de la diversidad de quienes forman parte de ellas, que se relaciona dialécticamente y en oposición a la clase dominante por su condición de subordinación y el consecuente padecimiento de la hegemonía. En la interpretación de los planteos de Gramsci, Modonesi señala que “el piso firme de la experiencia subalterna” se asienta sobre “la imposición no violenta y la asimilación de la subordinación, es decir, la internalización de los valores propuestos por los que dominan o conducen moral e intelectualmente el proceso histórico”. De allí se desprende una de las nociones fundamentales aportadas por Gramsci, tal como lo es la de hegemonía. Uno y otro aparecen relacionados puesto que

El concepto de subalterno permite centrar la atención en los aspectos subjetivos de la subordinación en un contexto de hegemonía: la experiencia subalterna, es decir, en la incorporación y aceptación relativa de la relación de mando obediencia y, al mismo tiempo, su contraparte de resistencia y de negociación permanente. (Modonesi, 2012, pp. 4-6)

Particularmente, interesa en este proyecto prestar atención a las clases subalternas conformadas por colonos, es decir, a las familias de inmigrantes europeos que se establecieron en la zona de colonización agrícola¹² del centro-oeste del territorio santafesino. A través de distintos tipos de contratos con las empresas colonizadoras (empresas que obtuvieron tierras cedidas por el Estado en algunos casos y en otros las compraron), un porcentaje significativo de ellos logró convertirse en propietario de unidades productivas pequeñas y medianas y fueron portadores de una “ciudadanía territorial” (vecindad), en términos de Marta Bonaudo (2003, p. 214).

En lo que respecta al concepto de **Estado**, entendemos apropiado partir de las definiciones que nos propone Bourdieu. Recordemos que, retomando a Max Weber, cuando dice que “el Estado es una comunidad humana que reivindica con éxito el monopolio del uso legítimo de la violencia física en un territorio determinado” (Weber, 2002, p. 1057), el sociólogo francés nos propone una reconsideración. Al respecto plantea que “el Estado es una X (a determinar) que reivindica con éxito el monopolio del uso legítimo de la violencia física y simbólica en un territorio determinado y sobre el conjunto de la población correspondiente” (Bourdieu, 1993, p. 3). De esa manera, evita decir que se trata de “una comunidad humana” y reemplaza a ésta por una “X (a determinar)”. En la definición suma a la reivindicación del “monopolio del uso legítimo de la violencia física”, el de la “simbólica”. El procedimiento es fundamentado por Bourdieu diciendo que el Estado tiene capacidad para ejercer una violencia simbólica “porque se encarna a la vez en la objetividad bajo la forma de estructuras y mecanismos específicos y también en la ‘subjetividad’ o, si se quiere, en los cerebros, bajo la forma de estructuras mentales, de categorías de percepción y de pensamiento” (1993, p. 3). Según Bourdieu, esos componentes que forman parte de lo que es propio del Estado impactan en la

¹² Llamamos colonización agrícola “a la creación de núcleos para el establecimiento de agricultores, sobre todo europeos, aunque no en forma exclusiva, en tierras privadas o públicas, delimitadas y parceladas previamente, y que les eran entregadas en venta a plazos. A partir de inicios de la década de 1880 a esta modalidad por así decir tradicional se le agregó la de la entrega de la tierra en arrendamiento; pero esta también fue considerada como tal en la época, a pesar de ciertas críticas” (Djederedjian, 2008, p. 129)

conformación de las estructuras sociales y mentales generando un efecto de naturalización del mismo y hace perder de vista que es “la resultante de una larga serie de actos de institución”. Ello implica “un proceso de concentración de diferentes especies de capital” (capital de fuerza física, capital económico, capital cultural e informacional y capital simbólico), lo que posibilita que el Estado se convierta en poseedor de “una suerte de meta-capital que [le] da poder sobre las otras especies de capital y sobre sus detentores” (Bourdieu, 1993, p. 4).

Juan Carlos Garavaglia adhiere a los planteos de Bourdieu, pero tomando como referencia la ampliación que realiza Weber de la definición que fue observada por aquel señala que “el Estado es, sobre todo, una relación social de dominación (un entramado de relaciones sociales de dominación, diríamos nosotros, ensayando una definición) y no una cosa, un aparato” (Garavaglia, 2003, p. 137). Ese “entramado de relaciones sociales de dominación” se produce a partir de “la institucionalización de un poder separado en la colectividad humana”. Por ello, Garavaglia nos dice que realizar un estudio de la “historia del Estado” debería ser la historia del proceso de constitución de un “poder separado” en una sociedad determinada. Observamos una aproximación a lo que nos dice Bourdieu cuando expresa que el Estado se ha constituido a partir de un “proceso de concentración de diferentes especies de capital”, que en simultaneo se ve acompañado de un “proceso de transmutación” (Bourdieu, 2015, p. 258). Ambos procesos otorgan al Estado un poder sobre los demás e impone a la sociedad “pérdidas y sujeciones” (Garavaglia, 2003, p. 138)

Ese “poder separado” que es la expresión del Estado, explica Garavaglia, se apoya en la burocracia, pues aquel requiere de ésta para su existencia. No obstante, nos aclara que no debe confundirse uno con otra en el análisis. Tal como el historiador lo plantea “una cosa es ese ‘poder separado’ y otra, las instituciones—como la burocracia o como podría ser el ejército- que posibilitan que éste lleve a cabo sus funciones” (Garavaglia, 2003, p. 137).

Lo expuesto precedentemente nos permite pensar al Estado no como un actor autónomo, consolidado, “o en el constreñimiento normativo-institucional”, sino como relaciones concretas de poder, de asimetría, de conflicto, que se manifiestan en las pugnas para institucionalizar determinadas pautas de comportamiento (Sedrán, 2018, p. 17). Consideramos que esa manera de entender al Estado colaborará en el trabajo para interrogarnos sobre la conformación y desarrollo de una “estatalidad a nivel local, forjada por y desde los actores sociales” (Palacio, 2005, p. 113).

Para 1856 Santa Fe puede ser considerada como un Estado provincial ya que, al igual que en las otras 13 provincias se observa la “existencia de formas institucionales propias de una dominación social estatal”. Miguez y Bragoni observan una limitada capacidad para el ejercicio del control social y el monopolio de la coerción en los Estados provinciales para ese momento, no obstante, plantean que “esa precariedad institucional no fue motivo para que ningún poder provincial abandonara el estatus político-jurídico adquirido desde 1820”, considerando además que esa institucionalización formal colaboró en la construcción de la legitimidad de los poderes públicos provinciales. Para más, plantean que “en la medida en que cualquier forma de dominación reside fundamentalmente en la aceptación de la subordinación por una parte del conjunto social, la existencia aunque más no fuere de un sistema institucional formal le otorga al Estado una cierta existencia efectiva” (Miguez y Bragoni, 2010, p. 16). Así, cuando la constitución de 1853 vio la luz, consistía en un programa para reunir en un solo y nuevo Estado-nación al menos 14 estructuras de dominación social diferentes. Por consiguiente, y en contraste con el modelo propuesto por Oszlak, no se trataría de la emergencia de un nuevo actor –el Estado nacional- que se va imponiendo sobre la sociedad civil, sino de una nueva forma de organización central que se creó a partir de la convergencia de al menos otras 14 formas que la precedieron (Miguez y Bragoni, 2010, p. 17).

En vinculación con lo que venimos observando, el **orden social** puede ser considerado como el resultado de un complejo proceso de relaciones de fuerzas entre las clases que forman parte de una sociedad. De ello se desprende el carácter relacional y sujeto constantemente a definición de esas relaciones de fuerza, pues siempre supone situaciones complejas y cambiantes de dominación y resistencia. Para Bourdieu, esas relaciones de fuerza tienen una dimensión física y una simbólica¹³. Lo argumenta planteando que

no se pueden comprender las relaciones de fuerza fundamentales del orden social sin que intervenga la dimensión simbólica de estas relaciones: si las relaciones de fuerza no fueran más que relaciones de fuerza física, militares

¹³ Sobre la fuerza simbólica y el poder simbólico, Bourdieu nos dice que ese “poder que se ejerce de manera tan invisible que hasta nos olvidamos de su existencia” (2015, p. 227) Respecto del Capital simbólico, expresa que es una “forma de capital que nace de la relación entre una especie cualquiera de capital y los agentes socializados de forma que conozcan y reconozcan esa clase de capital”. Ejemplo: “la fuerza actúa como tal, por la imposición física, pero también por la representación que los que la sufren tienen de esa fuerza; la fuerza más bruta y más brutal obtiene una forma de reconocimiento que va más allá de la simple sumisión al efecto físico de la fuerza. [...] no hay efecto físico que no se acompañe, en el mundo humano, de un efecto simbólico” (Bourdieu, 2015, p. 265).

o incluso económicas, es probable que fueran infinitamente más frágiles y fáciles de invertir. (2015, p. 227)

Podemos decir entonces que son las relaciones de fuerza que se desarrollan en una determinada sociedad las que producen el orden social y que esas relaciones de fuerza son, a la vez, física (material) y simbólica entre una clase que domina y otras que sufren la dominación¹⁴. Bourdieu se pregunta: ¿cómo se consigue que los dominados obedezcan? ¿cómo es posible que se sometan? Para responder propone partir de la consideración de que “las relaciones de fuerza son relaciones de comunicación, es decir, que no hay antagonismo entre una visión fisicalista y una visión semiológica del mundo social”. Eso quiere decir que en el que obedece (el que se pliega a una orden), opera una acción cognitiva. Citando a Hume, nos dice que las relaciones de fuerza más brutales son al mismo tiempo relaciones simbólicas. Plantea que las relaciones de fuerza son inseparables de las relaciones de sentido y de comunicación y que el dominado conoce y reconoce (Bourdieu, 2015, p. 228).

Se desprende de lo expuesto que hay que entender a los agentes sociales como “particulares que piensan a sus superiores o a sus subordinados con estructuras mentales y cognitivas” (Bourdieu, 2015, p. 229) y que ello es así porque el Estado tiene “el poder extraordinario de producir un mundo social ordenado sin tener necesariamente que dar órdenes, sin ejercer coerción permanente”¹⁵ (Bourdieu, 2015, p. 232). De esa manera, “[...] el estado proporciona una contribución esencial a la reproducción del orden simbólico que contribuye de manera significativa al orden social y a su reproducción” (Bourdieu, 2015, p. 234). En correspondencia con lo expuesto, Paula Sedrán, retomando al sociólogo francés, nos dice que eso que “el Estado llama orden social, y que se materializa como orden social, no es otra cosa que el ‘disimulo’ de unos vínculos sociales asimétricos [...] un sitio de conflicto o competencia entre grupos dotados con intereses antagónicos” (2018, p. 13). De esta manera, entendemos al “orden” como una determinada disposición de las relaciones sociales asimétricas.

Al referirnos a **instituciones** estamos haciendo referencia a una noción compleja con la que se alude a los “cuerpos normativos jurídico-culturales compuestos de ideas, valores, creencias, leyes que determinan las formas del intercambio social” (Schvarstein, 1991, p.

¹⁴ Cabe aclarar que los planteos de Bourdieu se consideran aquí como complementarios de los E. P. Thompson. El impacto de este último en Bourdieu y otros sociólogos franceses a propósito de la clase social, ha sido destacado por Corcuff (2010) y Alonso (2018).

¹⁵ El Estado expresa el principio de organización del consentimiento como adhesión al orden social, pero también, las relaciones que conducen a su disenso (Bourdieu, 2015, pp. 15-16)

26). Se trata de un nivel de la realidad social que define cuanto está establecido, prescribe “modos instituidos”, define roles y procedimientos. En este último sentido establece el marco y prescribe las maneras en que deben actuar quienes están a cargo de administrar, ejecutar y controlar aquello que se ha instituido desde los poderes del Estado. Garavaglia considera útil hablar de “burocracia” como de una “institución”, puesto que entiende a ésta última como “una forma de estructuración social que tiende a ritualizar conductas y comportamientos de acuerdo a ciertos códigos compartidos y que, a la vez, exige de la sociedad una adecuación creciente a esos códigos.” También nos aclara que las instituciones, así entendidas, funcionan sí logran tener una presencia efectiva en la sociedad (Garavaglia, 2003, pp. 137-138). Sobre la base de estas nociones desarrollamos nuestra investigación, buscando respuestas a las preguntas que nos hemos formulado, con el propósito de reconstruir el proceso de institucionalización en la zona de colonización agrícola de Santa Fe, prestándole especial atención a la Justicia de paz y el régimen municipal, así como a los funcionarios o agentes que estuvieron a su cargo, a los efectos de observar las formas en que se intentó instaurar el orden social en el marco del proceso de formación estatal.

1.4 Metodología y técnicas de trabajo

Como ya lo hemos expresado, nuestra perspectiva de trabajo abrevia en las formas del hacer historiográfico de la historia social y tiene como referentes el corpus conceptual y las definiciones que hemos propuestos en el apartado anterior. Atendiendo a ello, la tarea se desarrolló sobre la base de una metodología de carácter cualitativo, que priorizó la naturaleza del mundo empírico, pero haciéndolo en relación con el conjunto de principios y herramientas teóricas apuntadas. Siguiendo estos presupuestos hemos considerado apropiado, como parte de nuestra investigación, utilizar el método de estudio de casos, sobre el que nos referiremos más adelante, en este mismo apartado.

En la Introducción hemos delimitado el marco temporo-espacial, puesto que es una condición necesaria para situar los desarrollos sociales que investigamos. Recordemos que decidimos trabajar los procesos que se desarrollaron entre 1856 y 1890 en la región centro-oeste de la provincia de Santa Fe, aunque debemos tener en cuenta que ese marco cronológico y espacial estará relacionado con procesos previos y otros que se fueron produciendo a la par, así como con las dinámicas que tuvieron lugar en espacios más amplios y de diverso alcance. En correspondencia con esto, hemos tenido en cuenta lo ya lo ha señalado por Julio Aróstegui

una «historia» no queda nunca definida, en principio, sin la explicitación del *lapso cronológico* en que ocurre. Lo histórico lleva implícito el tiempo, y puede llevar distintos tipos de él. La cronología es la denominación referencial y simplificada de la temporalidad. Una «historia», por otra parte, tiene siempre un *espacio de desarrollo*, o, como hemos dicho, de *inteligibilidad*; puesto que una historia trata de un proceso social que no es universal ha de ser ubicada de forma que señale el *espacio físico* donde ocurre, bien un territorio -un Estado, una región, un municipio-. (1995, p. 321).

Nuestro espacio de inteligibilidad se sitúa en el área de colonización del centro-oeste santafesino, ocupándonos de algunos de los aspectos que formaron parte de la vida de los inmigrantes y sus hijos en las colonias agrarias que se instalaron y que se relacionaron con la construcción del orden estatal, aunque particularmente hicimos foco en las colonias de Esperanza y San Carlos para poder observar con mayor detalle dichas cuestiones.

En el apartado anterior presentamos los conceptos y las definiciones con las que trabajamos y nos detuvimos en consideraciones sobre los conceptos de Estado y Orden Social. De ellos se desprende una noción de Estado ligada a relaciones sociales que implican dominación y poder, y una de orden social, signado por una determinada disposición de relaciones sociales asimétricas. Entendemos que hacer parte de la propuesta metodológica a estos conceptos, unos de los más significativos para nuestra investigación, aunque no los únicos, es necesario en función del inevitable diálogo que debe darse entre ellos y los datos empíricos. E. P. Thompson, refiriéndose a ese diálogo en el proceso de investigación, plantea que “es esta lógica la que constituye el tribunal de última instancia de la disciplina: adviértase bien, no «los datos empíricos» por sí mismos, sino los datos empíricos interrogados de este modo” (Thompson, 1981, p. 68), es decir, de las preguntas resultantes de nuestras hipótesis y nociones previas. Los conceptos “que resultan de la generalización por la lógica a partir de muchos ejemplos, son aplicados a los datos empíricos no como «modelos» sino más bien como «expectativas». No imponen una regla, sino que activan y facilitan la interrogación de los datos (Thompson, 1981, p. 77). Las preguntas que se derivaron de nuestros objetivos se formularon atendiendo a ello. El trabajo de dar respuestas a nuestros interrogantes requirió enfrentarnos con una realidad que nos es mediata y a la que accedimos a través de los documentos que nos permitieron la construcción de los datos con los que elaboramos las respuestas. Consideramos con Arósteguí que “la historiografía no es el estudio del pasado, sino el

estudio del comportamiento social temporal y parte de ese comportamiento está a la vista” (2001, p. 328). Es por eso que, siguiendo al historiador, adherimos a su indicación cuando nos dice que “la observación de la historia es la observación de las fuentes”, es decir, de aquello que tomamos de los documentos. De todas maneras, no se trata solo de ello, como nos enseña la historiografía, la investigación histórica también requiere del conocimiento «no basado en fuentes», puesto que ellas no nos aportan mucho sin un aparato teórico-crítico para abordarlas. Sobre esa relación, abrevamos en los planteos de Aróstegui cuando se apoya en los de Topolsky en su *Metodología de la historia* (1985, p. 309) y coincide con los antes citados de Thompson.

Trabajamos en el entendimiento de que el proceso de análisis documental debe ser llevado a cabo, en primer lugar, en función del conjunto de principios y de operaciones técnicas que permiten establecer la fiabilidad y adecuación de la información, por lo que en la tesis le hemos prestado la atención correspondiente para no caer en errores. Esas operaciones (las de análisis de fiabilidad y adecuación de las fuentes) requirieron, por un lado, el despliegue de la crítica para establecer su autenticidad, posibilitar su depuración y contextualización (fiabilidad). Ello nos posibilitó pasar a un segundo momento en el que seleccionamos y decidimos con qué documentos trabajar, valorando la información que nos aportaron, evaluando las posibilidades de análisis que ofrecieron, considerando sus condiciones para ser contrastados y comparados con otros (adecuación). No obstante, tal como lo ha expresado Arlette Farge (1991, p. 51), “lo esencial no aparece de entrada, si no es en un descubrimiento excepcional; así pues, hay que leer, volver a leer, enfangado en un pantano que ninguna brisa distrae excepto si se levanta viento”. Fue a través de la observación documental que accedimos a la producción de datos.

Luego del relevo y selección de las fuentes pasamos a la fase de la “observación”, es decir, “la lectura atenta, la identificación de los tramos importantes para los objetivos y las preguntas de nuestra investigación, y la transcripción y clasificación de la información” (Salomón Tarquini, 2019, p. 87). Con esos materiales, avanzamos hacia la fase de su interpretación y análisis. Así fue, la información fue puesta en relación, vinculándola con los análisis precedentes, con los conceptos y los marcos teóricos, lo que requirió de un arduo proceso de lectura, relectura y reflexión que posibilitó, la comprensión, evaluación y articulación entre todos ellos. El producto de esa labor es lo que hemos plasmado en esta tesis.

Construimos nuestras fuentes y obtuvimos nuestros datos a partir del análisis de documentos existentes en el Archivo General de la Provincia de Santa Fe, el Museo de la

Colonización de Municipalidad de la ciudad de Esperanza y el Museo Histórico de San Carlos, entre otros repositorios documentales. Se trata de documentos de carácter édito e inédito. En lo que respecta a los primeros, es decir al material documental publicado en la época, construimos nuestro corpus a partir del relevamiento de la Historia de las Instituciones de la Provincia de Santa Fe (varios tomos conteniendo las sucesivas constituciones provinciales, los mensajes de los gobernadores, las leyes orgánicas de municipalidades, las actas de las asambleas constituyentes, así como desarrollos historiográficos de gran valor); el Registro de Leyes y Decretos de la Provincia de Santa Fe; Códigos; Reglamentos; Informes de inspectores de colonias, literatura de viajeros y producción periodística, entre otros. En lo relativo a los documentos inéditos, el Archivo de Gobierno del Archivo General de la Provincia, nos permitió acceder a las Notas del Ministerio de Gobierno; Notas de los jefes políticos de los departamentos; Notas de los jueces de paz; Notas de las municipalidades; Notas de autoridades policiales; Notas de los Tribunales de Justicia; Notas de autoridades militares; Notas de vecinos; Notas enviadas por el Ministerio de Gobierno a otras autoridades; Notas de embajadores, cónsules y diplomáticos de países extranjeros y Memorias de los jefes políticos de departamentos. También se procedió al relevamiento del fondo correspondiente a los expedientes criminales y civiles.

Como ya lo hemos anunciado, adoptamos como estrategia de investigación (para observar el funcionamiento de las instituciones estatales, los sujetos que están a cargo de ellas y las formas en que se relacionan con los grupos y sujetos del área rural, entre otras cuestiones), el estudio de caso. Entendemos que esta metodología es apropiada para nuestro trabajo de investigación si lo definimos en función de nuestro objeto de estudio. Como lo ha planteado Nélica Archenti (2007) es adecuado considerar a los estudios de caso como una estrategia o diseño de investigación vinculada a los métodos cualitativos. En función de ello y siguiendo la clasificación de Robert Stake (1999), nos interesó el carácter instrumental de esta particular forma de labor. Es decir, tomar los casos como mediadores para la comprensión de un fenómeno que lo trasciende, puesto que el propósito de la investigación va más allá de ellos. Esto es así ya que como lo señala Archenti siguiendo a Stake, “el foco de atención y la comprensión desborda los límites del caso en estudio.” De esta manera generamos conocimiento en torno a las preguntas de nuestra investigación, puesto que “analizar la experiencia singular no es la finalidad de la tarea investigativa, sino un medio o instrumento para contribuir a desarrollar ese campo de conocimiento” (Merlinsky; 2008, p. 2).

Tenemos en cuenta, siguiendo a María Gabriela Merlinsky (2008), que la construcción del caso implica poner la mirada en un “sistema con límites” y que “la relevancia de este tipo de estudios reside en su potencialidad de analizar la intersección de diferentes planos de organización social que se expresan en una posición localizada”. No obstante, como lo plantea Pablo Forni (2010), los hallazgos que posibilita “tienen implicancias que van mucho más allá de sus límites”, puesto que “siempre se encuentran entre lo particular y lo general, lo específico y lo genérico”.

Atendiendo a lo expuesto, en nuestra tesis seleccionamos dos casos para dar base empírica al estudio que nos hemos propuesto. El desarrollo de la Justicia de Paz y de las municipalidades en Esperanza y San Carlos, son abordados como estudios de casos instrumentales para comprender aspectos relevantes del fenómeno de la construcción estatal en el área de colonización agrícola en el centro de Santa Fe¹⁶. Ello nos posibilitó explorar la medida en que las políticas de las elites en el poder, representantes de los intereses de la clase dominante, estuvieron orientadas por el resultado de la dinámica de las relaciones con las clases subalternas, devolviéndoles su condición de sujetos de la historia, ya que estos, no fueron simples “cuerpos dóciles” que se ajustaron a las “racionalidades estatales” y las “maquinarias de control social”. Como lo ha señalado Germán Soprano, aun cuando

no tienen capacidad para imponer visiones socialmente legítimas alternativas a aquellas consagradas por el Estado y las elites, ni disponen del control sobre los dispositivos materiales de poder, ciertamente, sí, suelen ejercer diferentes formas de resistencia práctica y también disponen de competencias para hacer uso instrumental de las reglas y dispositivos dominantes en su propio beneficio. (2007, p. 38)

El enfoque regional nos permitió observar más en detalle las distancias entre los proyectos políticos, las prácticas que se asumieron desde las agencias estatales, los sujetos que

¹⁶ El estudio de la Justicia de Paz, institución de carácter administrativo, judicial y policial en los ámbitos rurales, nos interesa particularmente porque nos permitirá dilucidar las relaciones que se establecen entre los jueces, el gobierno provincial, las otras instituciones de justicia y con los mismos habitantes del área rural. Para ello será importante atender a las funciones que desempeñaron los jueces de paz durante el período, así como sus competencias en los distintos aspectos de la organización local-municipal. Nos proponemos “introduciremos” en el juzgado y la municipalidad, a través del flujo de correspondencia mantenida con los poderes del gobierno provincial, con sus informes, notificaciones y pedidos, a fin de identificar sus actividades y formas de proceder en el marco de las relaciones mantenidas con los habitantes de su jurisdicción y los poderes provinciales. Analizaremos las demandas, solicitudes e intervenciones en las que se vieron involucrados los agentes de ambas instituciones a los efectos de dilucidar los conflictos de intereses, las formas en que fueron abordados, la normativa existente y la que se generó a partir de ellos, así como las formas en que se intentó resolverlos.

formaron parte de ellas y los vínculos que éstos desarrollaron como miembros y con los miembros de la sociedad (Di Liscia y Bohoslavsky, 2005). Esto está directamente relacionado con la expresión “a ras del suelo” que tomamos de Raúl Fradkin al situar nuestra propuesta de trabajo historiográficamente, ya que siguiendo a María Eugenia Alemano entendemos que “comporta una escala de observación regional, así como también la consideración de las resistencias y tramas sociales que dieron forma al accionar de un Estado incierto y en construcción” (Alemano, 2009, p. 264).

La exposición de los casos implicó el desarrollo de una estructura narrativa en forma de relato. Claro está que éste es distinto a una cronología, en la cual las acciones y ocurrencias se organizan atendiendo exclusivamente a su posición dentro de la línea del tiempo. Es también distinto al reporte, que ofrece una visión estática de acontecimientos específicos sin incluirlos dentro de un todo coherente. Así,

la construcción de este relato requiere de una trama donde se organicen los eventos, se establezcan sus relaciones y se puedan aplicar a los mismos preguntas relevantes de investigación específicas al caso y preguntas teóricas que el caso puede resolver en su relación con el marco conceptual del investigador. (Merlinsky; 2008, p. 8)

Relacionado con lo expresado, no dejamos de tener en cuenta lo que nos plantea Julio Aróstegui, cuando nos dice que “el relato histórico simple puede ser asimilado a lo que la descripción de los fenómenos, su caracterización, su taxonomización, representa en cualquier método de la ciencia social e, incluso, de la natural”. Pero dando un paso más, añade que el trabajo historiográfico “tiene que describir -relatar- y tiene que explicar – argumentar-”, puesto que, en último extremo, se trata de “un discurso sometido a la lógica de la comunicación, discurso que es descriptivo y argumentativo. La «argumentación» es lo que diferencia tal discurso del relato”, es decir, del relato simple (Aróstegui, 1995, p. 333).

Con base en la lectura de las producciones historiográficas existentes y relacionadas con el tema que aquí nos interesa, el utillaje conceptual por el que hemos optado y las estrategias metodológicas que acabamos de presentar, el objetivo general de nuestro trabajo fue describir y explicar las formas y la dinámica en las que se desarrolló del proceso de construcción estatal en el área de colonización del centro-oeste santafesino durante el período 1856-1890. Atento a ello, formulamos un conjunto de interrogantes¹⁷

¹⁷ Algunas de las preguntas que nos planteamos desde el inicio de la investigación fueron las siguientes: ¿cuáles eran los rasgos característicos de la sociedad, la economía y la organización estatal provincial

que hemos ido respondiendo en el desarrollo de la exposición que comienza en el próximo capítulo y se continúa en los demás.

De ese objetivo general se desprendieron los dos objetivos específicos que nos propusimos alcanzar. En primer lugar, nos planteamos caracterizar la sociedad del área de colonización agrícola del centro-oeste santafesino durante el período bajo estudio, considerando las condiciones en las que tuvo existencia. En segundo lugar, entendimos necesario describir y analizar las normas y las instituciones que se crearon, observando las demandas planteadas por los colonos y las regulaciones sociales que se establecieron en el proceso de construcción del Estado provincial en el área de colonización agrícola. Esos objetivos nos ha llevado a preguntarnos por la producción del territorio en el que se instalaron las colonias; la procedencia de los colonos; las condiciones contractuales en que se instalaron en las colonias; las características de los trabajos que realizaron; las relaciones que desarrollaron entre los colonos y con sujetos de otros grupos sociales del área; las formas de organización que se dieron para resolver las necesidades compartidas; las situaciones que generaron mayores discrepancias y conflictividad. Así mismo, nos hemos interrogado sobre las normas establecidas por el gobierno provincial; las características que adoptaron las instituciones, particularmente la Justicia de Paz y las municipalidades; los individuos que accedieron a la gestión de esas instituciones y la relación entre estas y el gobierno provincial.

En función de esos objetivos las respuestas que hemos logrado dar a los interrogantes que surgieron sobre los aspectos que hemos tenido en cuenta, consideramos que el presente trabajo contribuirá a los estudios de los procesos de construcción estatal y orden social, temáticas centrales de la investigación historiográfica y de las Ciencias Sociales en las últimas décadas. De esa manera, nos estaremos haciendo cargo de un problema general que, desde el relato que se desarrolla a continuación, se abordará a partir de las particularidades que asumió en el área de colonización del centro-oeste santafesino durante la segunda mitad del siglo XIX.

santafesino hacia mediados del siglo XIX? ¿Qué respuestas demandó al poder estatal provincial la sociedad del área de colonización agrícola que se fue constituyendo a partir de 1856? ¿Qué normas e instituciones se fueron creando y estableciendo para atender a las demandas planteadas por los colonos y regular las relaciones sociales? ¿Bajo qué condiciones actuaron los individuos a cargo de las instituciones creadas para regular las relaciones sociales y dar respuestas a las demandas que se les plantearon? ¿Cómo se relacionaron los colonos con los individuos a cargo de las instituciones? ¿Cómo se comportaron frente a las regulaciones sociales que se impusieron?

CAPÍTULO 2. El desarrollo santafesino previo a los inicios del proceso colonizador

2.1 Las condiciones económicas y políticas

Ya hace tiempo, Cortés Conde y Gallo (1967) plantearon que las variables que deben tenerse en cuenta como parte de las condiciones de posibilidad para analizar el proceso de transformaciones por el que atravesó la región Litoral del Río de la Plata¹⁸, y que luego pasaría a ser parte de lo que se conformó como Argentina durante la segunda mitad del siglo XIX, eran de dos tipos. Por un lado, las particulares características del desarrollo histórico previo de la sociedad que habitó la región en cuestión, es decir, las condiciones y adaptaciones por las que transitó durante el período colonial y las décadas posteriores a la ruptura de aquel orden. Por otro, las que identificaron como “exógenas” y aluden a los cambios que se produjeron en lo relativo al comercio exterior, los flujos de capitales y la inmigración, entre otros aspectos, que generaron el desarrollo del capitalismo a escala internacional y tuvieron lugar durante el transcurso del siglo XIX. Atendiendo a ello, comenzamos por atender a los tiempos que precedieron al arribo de los inmigrantes y la instalación de las colonias agrícolas en Santa Fe.

Durante gran parte del período colonial la economía y la sociedad de la región Litoral del Río de la Plata estuvo sujeta a las demandas del polo dinámico que se constituyó en torno a la producción argentífera del Potosí. Así se conformó una estructura en el virreinato del Perú que tenía en el plano económico a la región altoperuana como centro y en relación directa con Lima, debido a la condición que ésta tenía como capital virreinal. En ese marco, la región Litoral del Río de la Plata, privada de la posibilidad de comerciar utilizando el transporte por el Atlántico¹⁹, se constituyó en una zona marginal respecto del centro de desarrollo, dedicándose básicamente a la producción extensiva de ganado vacuno en las estancias, a lo que luego se le sumó la cría de mulas, tan necesarias para la producción minera. La sociedad santafesina, como parte de dicho espacio, estuvo sometida a las circunstancias mencionadas.

Santa Fe fue situada sobre uno de los afluentes del río Paraná, en una zona intermedia entre Asunción y Buenos Aires²⁰. Por su ubicación, funcionó como posta entre esas

¹⁸ Con ello hacemos referencia a las zonas bajo control y producción durante el período colonial de lo que luego serían las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe.

¹⁹ Debido a las características del monopolio comercial implementado por España y las rutas asignadas al tráfico de productos para la compra o la venta.

²⁰ Teresa Suárez y María Laura Tornay nos explican que “fundada en 1573 en el valle aluvional del río Paraná para ‘abrir puertas a la tierra’ [...] y enlazar la ruta Lima - Asunción del Paraguay, Santa Fe fue trasladada de su original emplazamiento al sitio actual, catorce leguas al SO, ocho décadas después,

ciudades para el transporte de mercaderías (yerba mate, tabaco y maderas, fundamentalmente) hacia los centros poblados del interior de la región del Río de la Plata y el Alto Perú. Bajo esas circunstancias, la economía santafesina tuvo un desarrollo limitado y un crecimiento demográfico relativamente escaso, aunque con un interesante aumento a partir de 1760. Para esa fecha, Martirén, siguiendo los cálculos de Maeder, nos dice que la población estaba conformada por unos 6.000 habitantes, pero hacia 1797, apoyándose en los informes de Félix de Azara, señala que vivían unas 12.600 personas. El número de habitantes siguió aumentando, aunque lentamente, ya que para 1809, según De la Fuente, la cifra se elevaba a 13.000 (Martirén, 2016, p. 35). Estos se hallaban concentrados fundamentalmente en la ciudad, pero también lo hicieron en los pequeños poblados de San José del Rincón, Coronda y Rosario, todos recostados sobre la margen oeste del río Paraná²¹. En esos lugares, pero particularmente en la ciudad de Santa Fe, Ezequiel Gallo, siguiendo las descripciones realizadas por Juan Álvarez y Manuel Cervera, nos dice que la vida parece haber transcurrido “en medio de la pobreza y el estancamiento continuo” aunque aclara que es posible que las afirmaciones de esos historiadores “pequen de excesivas”. No obstante, sostiene que “el atraso y la pobreza fueron rasgos centrales del Santa Fe colonial” (Gallo, 2004, pp. 22-23).

Con el objeto de mejorar las condiciones de desarrollo descritas, entre los años 1726 y 1779 los santafesinos lograron obtener de las autoridades españolas el privilegio de puerto preciso, por el que se obligaba a los barcos que navegaban por el río Paraná a registrarse en el puerto de Santa Fe, debiendo por ello pagar un impuesto y posibilitando en alguna medida incrementar la actividad comercial que legalmente tenía lugar, sin descartar el contrabando que se practicaba. Esto permitió reunir recursos que se dedicaron a la defensa de la frontera oeste y norte, en permanente situación de conflicto con los grupos aborígenes que históricamente habitaron el territorio.

buscando una mejor conexión en esa ruta y escapando de la presión indígena del Chaco. La gran extensión espacial que le adjudicó su fundador Juan de Garay (cincuenta leguas a los cuatro vientos) quedó desde un comienzo fuera del control efectivo de las autoridades políticas, ya sea al estar en manos indígenas o ser disputada por jurisdicciones vecinas” (Suárez y Tornay, 2003, p. 522)

²¹ Durante el último cuarto del siglo XVIII se evidencia un proceso de desequilibrios y reacomodos en el espacio que los santafesinos tenían como propio. Con la expulsión de la Orden jesuita se produjo la parcial dispersión de las reducciones de San Javier, San Gerónimo y San Pedro. A ello se le sumó la llegada de pobladores procedentes de Santiago del Estero, Corrientes, Córdoba y Tucumán, con lo que se conformó una población heterogénea, que en algunos casos se mantuvieron errantes, sin control o en tránsito, y en otros casos se establecieron en la zona de campaña y o en la misma ciudad. Estos sujetos pueden haber sido atraídos por el incremento de las actividades económicas y las posibilidades que ello brindaba (Suárez y Tornay, 2003).

Durante buena parte del siglo XVIII la cría de ganado vacuno, a la que luego se le sumó el mular, aumentó y la condición de puerto preciso permitió activar un poco más el comercio, posibilitando un mayor desarrollo económico. Además, desde mediados de aquel siglo se fue produciendo una lenta reorientación de las actividades productivas y comerciales hacia el Atlántico como consecuencia de un conjunto variado de factores, entre los que caben destacarse la crisis de la producción minera en el Alto Perú, los cambios económicos generales que se estaban produciendo en Europa Occidental y la política reformista de la corona española bajo los Borbones²². Esto último llevó a la creación del virreinato del Río de la Plata en 1776, la puesta en práctica del Reglamento de 1778 que establecía las bases del libre comercio y la consolidación de un poder político y económico fuerte con centro en la ciudad de Buenos Aires (convertida en capital del nuevo virreinato), lo que posibilitó un mayor dinamismo de toda la región, incluida el área santafesina a partir de la actividad ganadera. Los sectores mercantiles redefinieron sus estrategias económicas por la vía de la producción y comercialización de ganado estimulados por el incremento del precio del cuero y el aumento de la demanda de este producto desde el exterior. Suárez y Tornay señalan que, en el caso santafesino “fue el ganado y no la tierra la principal fuente de inversión en las estancias coloniales” (2003, p. 544), esto condujo a los propietarios a poner más atención y cuidado para evitar el robo de los animales y la ocupación de los espacios por intrusos o personas indeseadas. En paralelo, desde el cabildo santafesino se impulsó el traslado de población hacia los fuertes existentes o los que se crearon, tanto en la frontera norte como en la sur, lo que permitió dar más seguridad al espacio de producción y a la ciudad misma. Cabe aclarar que todos estos procesos también afectaron al territorio de lo que luego de la revolución de mayo sería la provincia de Entre Ríos, espacio bajo jurisdicción santafesina y que para fines del siglo XVIII y principios del XIX estaba poblado de estancias. Por otro lado, es necesario mencionar que en las áreas próximas a los centros poblados (Santa Fe, Coronda y Rosario que comenzaba lentamente a crecer en población), se instalaron quintas y chacras que

²² Los historiadores Cortés Conde y Gallo señalan que la estructura de desarrollo que tenía al Potosí como eje de la economía regional a partir de la producción de plata y a Lima como centro de poder, entró en crisis en el transcurso del siglo XVIII a la par que comenzó a producirse “cuando la expansión de las manufacturas en las potencias marginales condujo a un nuevo equilibrio del Viejo Mundo. El desarrollo del capitalismo europeo unido a los adelantos tecnológicos supuso también nuevas formas de actividad económica en las regiones recién incorporadas. A requerimiento de la demanda de los países europeos, se desarrollaron nuevas áreas de monocultivo en las zonas templadas de América del sur. [...] La conjugación de ambos hechos: los adelantos técnicos que impulsaron la navegación por el Atlántico y el crecimiento de nuevos sectores dedicados a la explotación ganadera con vistas al exterior, influyeron sobre las reiteradas demandas de libre comercio” (Cortés Conde y Gallo, 1967, pp. 13-18).

producían para abastecer a aquellos con productos tales como trigo, frutas y madera para leña, en cantidades que se adecuaban a la “pequeñez del mercado consumidor, y a las limitaciones del poder de compra de familias e individuos” (Martirén, 2016, p. 33).

Al comenzar el siglo XIX Santa Fe estaba en decadencia como centro comercial, pero vivía cierta prosperidad gracias a la ganadería. Tulio Halperín Donghi dice que

en la diminuta ciudad no hay ya actividad artesanal alguna, pese a los altos precios que se pagan por el trigo y el maíz, no hay casi agricultura en su jurisdicción; el comercio -excepto el ganadero, en manos de los mismos criadores- no da excesiva riqueza ni prestigio-: de él viven diez o doce tenderos españoles y algunos pulperos indios y negros, más numerosos pero de ínfimo giro. He aquí un aspecto de la ruralización creciente de la vida santafesina. (2005, p. 31)

Esa actividad ganadera se sostenía aprovechando las viejas rutas comerciales hacia el interior, a través de las cuales seguía vendiendo ganado vacuno y mular hasta Salta y Potosí, pero como ya hemos señalado, el comercio con Buenos Aires comenzaba a desarrollarse con más intensidad.

Con la crisis del orden colonial español en América de principios del siglo XIX y la lucha por la independencia en la región del virreinato del Río de La Plata, se produjo la emergencia de los Estados provinciales o soberanías independientes hacia finales de la década de 1810. Estas, a través de los acuerdos que lograron alcanzar en el marco de las intensas disputas en torno a la organización que debían darse, pudieron articularse en “un cuerpo político de sustancia confederal” (Tedeschi, 2000), cuando las nuevas provincias adhirieron al Pacto Federal que en 1831 firmaron Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos y que mantuvieron hasta 1853, cuando se abrió un nuevo momento histórico con la sanción de la Constitución Nacional.

Cabe recordar que, con las reformas borbónicas de fines del siglo XVIII, se instauró el régimen de Intendencias en el Virreinato del Río de la Plata con el objeto de lograr un mayor control administrativo y fiscal por parte de las autoridades españolas. Bajo ese esquema, Santa Fe pasó a formar parte de la Intendencia de Buenos Aires y se le designaron funcionarios de gobierno (tenientes de gobernador, oficiales de real hacienda, etc.) dependientes de otras autoridades virreinales que generaron resistencias y tensiones a nivel local, particularmente con las autoridades del cabildo santafesino. Sin embargo, como lo señalan Barrera y Tarragó, “hasta 1810 Santa Fe se gobernó a sí misma, sin demasiadas intervenciones desde la Capital, con cuya elite los vínculos familiares y

comerciales eran fuertes” (2004, p. 30). La situación se vio agravada con la crisis del orden colonial y la revolución de 1810, así como por los denodados esfuerzos de Buenos Aires (ciudad en la que estalló el movimiento revolucionario), por someter al territorio del virreinato del Río de la Plata a la obediencia para la instauración de un nuevo orden. No pasó mucho tiempo para que las oposiciones se expresaran de diversas maneras. La tendencia centralista de Buenos Aires se enfrentó a la resistencia autonomista de la dirigencia local. Santa Fe quedó subordinada a la política de Buenos Aires durante algunos años, pero hacia 1815, con la colaboración de las tropas de José Artigas, los santafesinos lograron expulsar de la ciudad al teniente de gobernador Díaz Vélez y su tropa, declarando la autonomía. Francisco Candiotti, “el mayor de los hacendados-mercaderes” (Halperín Donghi, 2005, p. 31), fue nombrado gobernador y el Cabildo reconoció a José Artigas como Protector de los Pueblos Libres. Sonia Tedeschi nos dice que “la unión de Santa Fe a la Liga en 1815 le significó un largo período de influencia del caudillo oriental”, lo que se vio reflejado en los rechazos que los santafesinos lograron ante los intentos de Buenos Aires por ponerlos bajo su control. Juan José Viamonte fue enviado al mando de una expedición de 3.500 hombres para recuperar Santa Fe, cuestión que logró hacer dos días antes de la muerte por enfermedad de Candiotti. En su lugar fue designado Juan Francisco Tarragona, restableciéndose la relación de subordinación con Buenos Aires. No obstante, en 1816 los santafesinos nombraron a Mariano Vera como gobernador y dos años después, se declaró un movimiento revolucionario que se propuso destituirlo. Se sucedieron enfrentamientos armados y negociaciones, pero el conflicto solo fue resuelto cuando el 23 de julio de 1818 “Estanislao López entró en la ciudad con sus Dragones y por medio de un Bando público se proclamó Gobernador Provisorio” (Tedeschi, 2011, p. 199). Al año siguiente, López logró dar legitimidad a su poder convocando a la elección de una Asamblea de electores que, por unanimidad, lo eligió como gobernador propietario el día 8 de julio de 1819. En agosto del mismo año se dictó el Estatuto Provisorio con el que se establecieron las normas básicas que rigieron al gobierno provincial y los habitantes del territorio bajo su jurisdicción, consignando que todas las leyes, disposiciones y prácticas que estaban en vigencia y no entraban en oposición con el nuevo instrumento seguirían teniendo validez. Tedeschi plantea que “la decisión local en el campo normativo se afirmaba por sobre toda otra reglamentación de origen colonial o revolucionario, constituyéndose en un fuerte indicio de soberanía e independencia del estado provincial santafesino” (Tedeschi, 2000, s/p).

Buenos Aires no se resignó a perder poder sobre Santa Fe y Entre Ríos, por lo que los enfrentamientos continuaron. El conflicto se resolvió en febrero de 1820, en la batalla de Cepeda, con el triunfo de López en alianza con Francisco Ramírez, gobernador de Entre Ríos. Como consecuencias de la derrota del ejército del gobierno comandado desde Buenos Aires, se produjo la disolución del Congreso Constituyente que estaba sesionando en aquella, así como la caída del Directorio y del poder que pugnaba por centralizar y conducir la política. Bajo esas condiciones, desde el núcleo de cada ciudad del desaparecido virreinato y el área rural bajo su dominio se organizaron los estados provinciales y se dieron sus propias constituciones. Sin embargo, las nuevas entidades políticas no renunciaron al proyecto de unirse bajo alguna forma supraprovincial, por lo que llevaron adelante una política de acuerdos y pactos²³. En 1831 se firmó el Pacto Federal, al que luego adhirieron todas las provincias, convirtiéndose en el instrumento con el que las entidades políticas acordaron vincularse bajo la forma confederal, rigiendo ésta hasta 1853. Por el Pacto se delegó el manejo de las relaciones internacionales y la guerra en la provincia de Buenos Aires (en Juan Manuel de Rosas, para ser más claros), como también “la obturación de la libre navegación de los ríos interiores, fuente de futuros y enquistados conflictos” (Tarragó, 2006, p. 13). Durante el período de la Confederación Rosista, el gobierno de Santa Fe estuvo en manos de Estanislao López hasta su muerte, en 1838; le continuó su hermano, Juan Pablo López hasta 1842, cuando asumió Pascual Echagüe, quien permaneció en el poder provincial hasta 1851. El proceso estuvo signado por lo que la historiografía ha definido como “caudillismo”, a partir del rol desempeñado por estos “agentes que operaron en los intersticios abiertos por los nuevos tiempos”. Los caudillos, supieron mediar, articular y manipular a sectores de la elite provincial que participaron de las instituciones representativas (el Cabildo, la Sala de Representantes) y también a habitantes del área rural y urbana, a los que movilizaron con propósitos tanto políticos como militares. Sin lugar a dudas, Estanislao López supo jugar ese papel permaneciendo como gobernador de la provincia durante veinte años. Su

²³ Griselda Tarragó nos recuerda que “entre 1810 y el Pacto Federal de 1831, en el Río de la Plata se experimentó la búsqueda de una solución constitucional que permitiera concretar los objetivos de la llamada *Revolución de mayo*. En cuatro oportunidades se conformaron asambleas constituyentes (1813, 1816-1819, 1824-1826 y 1828), pero los deficientes textos resultantes fueron rechazados por las provincias debido a su carácter unitario” (Tarragó, 2006, pp. 9-10). Debemos tener en cuenta también que el 23 de febrero de 1820 se firmó el Tratado del Pilar entre los representantes de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, acordando las condiciones de paz luego de la batalla de Cepeda. El 2 de septiembre de 1820 se llevó a cabo la batalla del Gamonal en la que triunfaron las fuerzas de López sobre las de Buenos Aires, llevando el hecho a la firma del Tratado de Benegas para alcanzar la paz. El 25 de enero de 1822 se firmó en Santa Fe el Tratado del Cuadrilátero entre Buenos Aires, Corrientes, Santa Fe y Entre Ríos, comprometiéndose a auxiliarse mutuamente frente a ataques de terceros.

hermano, Juan Pablo, parece haber demostrado menos habilidad en ello, mientras que Echagüe logró sostenerse en el cargo durante una década, siempre alineado a la política de Rosas. Cabe destacar que, durante las décadas posteriores a la Revolución de Mayo, la sociedad santafesina se vio enfrentada a dos problemas fundamentales: por un lado, con los grupos indígenas con quienes disputaron el control del territorio y, por otro, con las fuerzas político-militares que, de otras provincias o regiones, pretendieron imponer proyectos alternativos a los que los gobernantes santafesinos estaban dispuestos a acompañar, aunque tampoco faltaron, en algunos momentos, las luchas entre distintos grupos al interior de la misma sociedad local. Todo ello llevó a la militarización de los santafesinos, lo que le permitió a la provincia tener un lugar importante en el concierto de las luchas por la autonomía y en el marco de la Confederación rosista. Sonia Tedeschi señala que los frecuentes enfrentamientos armados perjudicaron “a las personas, a los bienes públicos y privados, sucediéndose acciones de rapiña, castigos públicos, quemas de poblados y establecimientos productivos” (Tedeschi, 2015, p. 49).

La situación en el campo normativo y administrativo fue cambiando, aunque lentamente, desde 1819 con la sanción del Estatuto Provisorio. Este tuvo una duración de más de dos décadas y acompañó el largo gobierno de Estanislao López. Como dice Ezequiel Gallo “se trataba de un instrumento legal sumamente primitivo, donde se mezclaban caóticamente algunas figuras jurídicas de clara inspiración liberal con otras específicamente dirigidas a la institución de un gobierno autoritario” (2004, p. 261). El texto planteaba que el gobierno de la provincia sería ejercido por un ciudadano elegido por una asamblea de representantes del pueblo, expresando que era “uno de los actos más esenciales de la libertad del hombre el nombramiento de su caudillo”²⁴. El gobernador tenía entre sus funciones “hacer ajustes de paz con cualquier Estado o Provincia enemiga”; declarar la guerra con previo acuerdo de la Junta Electoral; hacer establecimientos y reformas; nombrar y remover a los empleados públicos, arreglar los sueldos e intervenir en cuestiones de justicia²⁵. Además de las amplias funciones reconocidas al gobernador, el texto de la norma planteaba una serie de ambigüedades. Por ejemplo, por un lado, se otorgaban garantías y derechos individuales, pero por otro, se amenazaba con la pérdida de la ciudadanía a los que se opusieran a las ideas federales impulsadas por el gobierno. En lo que respecta estrictamente al orden judicial, el

²⁴ Comisión Redactora *Historia de las Instituciones de la Provincia de Santa Fe*, [en adelante CR HIPSF], T. I, 1970, Estatuto Provisorio, Artículo 19. p. 95

²⁵ *Ibidem*, Capítulo III “Sus funciones”. p. 95

governador tenía amplias facultades para intervenir en él y decidir. Ello era, según Manuel Cervera una consecuencia de las prerrogativas judiciales que tuvieron los gobernantes coloniales, y cuya costumbre y práctica continuó (Cervera, 1982, p. 183). Los jueces lo consultaban sobre las resoluciones que debían tomar. En algunas ocasiones los litigantes pedían directamente al Brigadier Estanislao López, o sus sucesores en el cargo, que resolvieran las causas. El mismo Estatuto Provisorio decía en el artículo 38, sección VI, dedicada a la administración de justicia que “las causas de cualquier calidad que sean, deben establecerse ante los jueces a que correspondan, llevándose sólo por apelación ante el gobernador, en los casos que pueda concederse”; y en el capítulo dedicado a establecer las facultades que poseía el gobernador, el artículo 29 lo habilitaba para “sentenciar, revocar o confirmar en apelación, todas las causas civiles y criminales, a excepción de aquellas que son de su privativo conocimiento”²⁶.

El instrumento facultaba al gobernador para intervenir y decidir en los pleitos y demás acciones judiciales. Con las reglamentaciones y las constituciones que le prosiguieron al Estatuto Provisorio de 1819 estas prerrogativas del gobernador en materia judicial fueron desapareciendo y se va a ir reconociendo la independencia de los poderes de gobierno. Pese a ello, en la práctica los sucesivos mandatarios de la provincia siguieron participando y definiendo las acciones a seguir en la materia. Debe tenerse en cuenta que durante 1832 y 1833 la Junta de Representantes procedió a la disolución del Cabildo de Santa Fe y el gobernador realizó la designación de los jueces que cubrieron el espacio vacío que se producía al desaparecer aquella institución. Se redactó un Reglamento para el Poder Judicial que quedó aprobado el 28 de enero de 1833. Con dicho Reglamento, que fuera considerado “Provisorio” pero que se aplicó por más de 20 años, se organizó la administración de justicia y se establecieron las atribuciones del juez de primera instancia en lo Civil, del juez de la primera instancia en lo Criminal, de los jueces de paz, del defensor general, del juez de Policía, del alcaide, de la Administración de Justicia en el ramo de comercio y del manejo del escribano y del Archivo o Protocolo Público²⁷.

En 1841 el Estatuto Provisorio fue reemplazado por una Constitución provincial que poseía en su contenido contradicciones parecidas a las que hemos señalado, “aunque esta vez bajo una apariencia formal algo más sofisticada” (Gallo, 2004, p. 261). Según el

²⁶ CR HIPSF, T. I, 1970, Tratados, Convenciones y Constituciones. Estatuto Provisorio. pp. 95-96

²⁷ CR HIPSF, T. I, 1970, Tratados, Convenciones y Constituciones. Apéndice de la Constitución de 1841. p. 123 a 131. Para la supresión del cabildo y la creación de los juzgados de paz tenemos en cuenta el trabajo que Darío Barrera (2016) ha realizado al respecto.

artículo 25, para ser gobernador, el candidato debía ser portador de un “conocido patriotismo federal” y era elegido por una Honorable Junta de Representantes que se desempeñaba como poder legislativo. El Poder Judicial pasó a ser ejercido por un Supremo Tribunal de Justicia en su instancia superior, pero el gobernador siguió teniendo la facultad de intervenir en caso de “apelación de las sentencias definitivas o interlocutorias, que presenten gravamen irreparable”, según lo expresado en el artículo 58 de la norma²⁸.

En otro orden, como señaláramos con anterioridad, desde la etapa final del período colonial Santa Fe sufrió una ruralización de su economía mercantil, a través de la producción y comercialización de mulas hacia el Alto Perú, aunque lentamente fue orientando su actividad productiva en función de las demandas que fueron surgiendo en la ciudad portuaria de Buenos Aires. No obstante, durante las décadas de 1810 y 1820 las diferentes situaciones de guerra causaron muchos perjuicios, incluso saqueando y consumiendo la riqueza ganadera²⁹. Pese a todo, un conjunto de familias con raíces en el período colonial, continuó con sus actividades basadas en la cría de ganado en las estancias que tenían más o menos próximas a la ciudad. Además, producían algo de maíz y trigo en las chacras y quintas que rodeaban al casco urbano y que también proveían a sus habitantes de frutas, verduras y otros productos de consumo inmediato. Durante el dicho período, el comercio que posibilitaba el puerto siguió poniendo en contacto los productos del Paraguay (fundamentalmente la yerba mate y el tabaco) con los de Córdoba, Cuyo y el noroeste (con quienes también comercializaba mulas, aunque este producto fue decayendo) y con Buenos Aires, donde se vendían cueros, cebos, astas, maíz, maní, leña, madera, carbón y también los provenientes de otras regiones, como la yerba paraguaya y el vino o el aguardiente de cuyo. Pero no hay que llamarse a engaño. La actividad solo permitió que los santafesinos sobrevivieran, sumidos en una situación penosa. La interrupción del tráfico comercial fue recurrente, hubo mercados que se cerraron, como el del Alto Perú, y otros que con mucha frecuencia tuvieron la misma suerte, como el de Paraguay. Las barreras aduaneras impuestas por las otras provincias también dificultaron el tráfico y el desarrollo económico.

²⁸ *Ibíd.* pp. 111-116

²⁹ Prueba de ello son las 25.000 cabazas de ganado vacuno solicitado a Buenos Aires en el marco de la firma del Tratado de Benegas y que Juan Manuel de Rosas se comprometió a entregar. El objetivo era recuperar los planteles perdidos como consecuencia de los conflictos bélicos que asolaron a Santa Fe durante el período (Tarragó, 2006, p. 40).

El largo período en que Rosas fue gobernador de Buenos Aires y se sostuvieron los acuerdos del Pacto Federal, aseguró la hegemonía de esa provincia por sobre las demás. El puerto de Buenos Aires continuó siendo la principal fuente de recursos para el fisco y benefició tanto, a los comerciantes porteños, como a los estancieros y propietarios de saladeros que producían cueros y tasajos que se exportaban. El tasajo, particularmente, se enviaba a Estados Unidos y Brasil para alimentar a la mano de obra esclava de las plantaciones. Este negocio beneficiaba en especial a los comerciantes ingleses y norteamericanos que, a su vez, importaban productos manufacturados y harina. Las provincias del interior sufrieron el estancamiento de sus economías³⁰ y la producción ganadera de las provincias del Litoral debió lidiar con la imposibilidad de comerciar directamente con los extranjeros a través de sus puertos. Mientras esto sucedía en las provincias que conformaban la Confederación rosista, en Europa se instalaban los ferrocarriles, los telégrafos y la maquinaria moderna en las fábricas era impulsada por la energía que generalizaba el vapor. Ello iba acompañado de un importante proceso de urbanización y del desplazamiento de población campesina, lo que generaba una demanda creciente de materias primas y productos alimenticios. Se trataba de una oportunidad que, como ya veremos más adelante, a partir del triunfo de Urquiza en Caseros y la sanción de la Constitución Nacional de 1853 se comenzó a considerar y aprovechar.

2.2 La frontera y las relaciones con grupos aborígenes

Como mencionamos más arriba, la historia de la provincia de Santa Fe estuvo atravesada también durante el período colonial y poscolonial por el conflicto entre los hispanocriollos y los grupos aborígenes. La lucha por y en el territorio fue una constante debido a la preexistencia de grupos aborígenes que lo habitaban y se desplazaban por él y que comenzó a ser disputado por los hispanocriollos desde la misma fundación de la ciudad. Así se fue construyendo un espacio de interacción, una frontera, un escenario en el que desplegaron su accionar diversos grupos sociales y étnicos. Al igual que en otros espacios en los que se establecieron los españoles y criollos, el territorio fue un escenario de conflicto y la expresión de relaciones sociales, relaciones de poder, que se fueron

³⁰ Parte de la historiografía dice que las industrias del interior no pudieron competir con los precios más baratos de los productos manufacturados que ofrecía la revolución industrial. Esto ha sido objeto de revisiones en las últimas décadas. Al respecto, tenemos en cuenta los planteos de Oreste Carlos Cansanello (1998, pp. 272-276)

construyendo a lo largo del tiempo³¹. La región³² sobre la que los hispanocriollos se propusieron el control se caracterizó, según las circunstancias que se presentaron en el tiempo, por su contracción o expansión. Esto estuvo condicionado por la capacidad de los actores para imponerse en el espacio de frontera que se desplegaba sobre la misma y que se presentó como difuso, permeable y poroso, particularmente durante la primera mitad del siglo XIX. Para los hispanocriollos santafesinos, los aborígenes se presentaron en general como “un enemigo acechante y peligroso” (Tarragó, 2006, p. 59) al cual hubo que enfrentar militarmente con reiterada frecuencia, aunque también se desplegaron otras formas para conseguir paz, seguridad y control del territorio.

Con el objeto de avanzar y controlar la frontera, a la vez que contener las acciones de los “indios montaraces”³³, los hispanocriollos desarrollaron un conjunto de estrategias. Entre ellas pueden destacarse, desde el período colonial, la instalación de reducciones organizadas por la Compañía de Jesús y que lograron cierta consolidación desde mediados del siglo XVIII hasta los inicios del siglo XIX; la instalación de precarios fuertes³⁴ cuya fuerza se constituía de algunos militares, milicianos y criminales que debían cumplir condena allí; la incorporación de aborígenes en algunos momentos y el traslado de familias intentando conformar poblados en las cercanías de los fuertes; la negociación y el diálogo estuvo presente cuando las circunstancias lo hicieron posible o necesario, y como parte de ello, también se practicó un sistema de obsequios para lograr estabilizar las relaciones y conseguir la paz.

Como ya se ha señalado, el espacio efectivamente controlado por los hispanocriollos fluctuó según los comportamientos de unos u otros grupos, pero en términos generales se

³¹ Daniela Sosnowski a través de un trabajo en el que presenta avances de su investigación sobre la frontera oriental de Córdoba durante el siglo XVIII nos ofrece un conjunto de herramientas conceptuales que consideramos muy útiles para lo que aquí estamos abordando. Nos referimos puntualmente a los conceptos de frontera y región (Sosnowski, 2020).

³² Siguiendo las contribuciones de la historia regional, Sosnowski nos dice que “las regiones no están creadas a priori ni están determinadas por los límites geográficos actuales ni por ‘rasgos de homogeneidad preestablecidos’ [...] Desde el ámbito geográfico, por otro lado, la perspectiva político-cultural y las denominadas geografías críticas proponen entender a las regiones en términos construcciones históricas, abiertas y ‘en constante transformación’” (Sosnowski, 2020, p. 77)

³³ Es decir, de aquellos grupos aborígenes que no se ajustaban a las pautas de comportamiento esperadas por los hispanocriollos y que con frecuencia invadían estancias, chacras, quintas y hasta poblados, la más de las veces con la intención de robo, particularmente de ganado. Fradkin y Ratto señalan también que “los indios del Chaco” (sobre la frontera noroeste santafesina) estaban conformados por “una variedad de grupos que mantenían laxas e inestables relaciones con las autoridades fronterizas (como los abipones de las reducciones [...]), sostenían antiguos conflictos entre ellos (como los que habían signado la historia de abipones y mocovíes) o se mantenían persistentemente fuera de todo control (los llamados ‘montaraces’ que también establecían alianzas o conflictos con los indios reducidos)” (Fradkin y Ratto, 2012, p. 24).

³⁴ Federico Cervera (1970) nos ofrece una descripción de los fuertes y la situación en la zona de frontera durante el período colonial e independiente.

extendía desde algunas leguas al norte de la ciudad de Santa Fe y el pueblo de Rincón, y hacia el oeste puede decirse que sucedía igual, aunque se logró un mayor control cuando a partir de la segunda mitad de la década de 1820 se instaló la reducción de San Gerónimo del Sauce, a unas ocho leguas de distancia de la ciudad capital. Hacia el sur se controlaba el corredor que unía a Santa Fe con el pueblo de Coronda y de allí a San Lorenzo y Rosario teniendo sobre el este como resguardo los afluentes del río Paraná. Se trataba de un espacio estrecho e inestable.

Se logró cierta estabilidad en las relaciones interétnicas durante el período previo al inicio del proceso revolucionario, pero durante la década de 1810 la situación cambió en detrimento de los hispanocriollos. La incorporación de aborígenes a la lucha revolucionaria y particularmente la estrategia artiguista de hacerlos partícipes de su fuerza los convirtió en “importantes aliados de los bandos en conflicto” (Fradkin y Ratto, 2012, p. 24). Las alianzas fueron muy eventuales, por lo que se produjo una retracción significativa de la frontera, las estancias y chacras se vieron sometidas al robo y la ciudad amenazada. Charles Darwin, el naturalista que visitó Santa Fe en el año 1835, dejó registro sobre lo que venimos diciendo en su diario de viaje

Hemos pasado por Corunda que, merced a la frondosidad de sus jardines, es una de las poblaciones más bonitas que he visto. Desde este punto a Santa Fe el camino no es muy seguro. La ribera occidental del Paraná, hacia el norte, deja de estar habitada, y de esa parte salen a veces indios y arman celadas a los viajeros. Préstase a ello la naturaleza del terreno, porque en lugar de una llanura herbosa es país cubierto de arbustos espinosos, tales como mimosas de esa cualidad. Pasamos junto a algunas casas que habían sido saqueadas y permanecían desiertas desde entonces; vimos además un espectáculo que mis guías contemplaron con gran satisfacción y era el esqueleto de un indio con la piel desecada y pendiendo de los huesos, suspendido de la rama de un árbol.³⁵ (Darwin, 2000, p. 157).

Eran los tiempos en que Estanislao López gobernaba la provincia. Su política para con la cuestión de la frontera tuvo dos períodos bien distintos. Durante el primero, entre 1818 y 1832, se combinaron acciones que buscaban establecer relaciones pacíficas con otras de carácter bélico defensivo. A partir de 1832 y hasta su muerte comenzó un segundo período

³⁵ Las citas textuales se realizarán siguiendo la ortografía y sintaxis de los documentos originales, aunque hoy éstas se consideren erróneas. En este caso, “Corunda” refiere al pueblo de Coronda.

en el que, si bien no abandonó la búsqueda de la solución pacífica de los conflictos, lo hizo a la par del desarrollo de expediciones militares de carácter ofensivo. Gabriela Molina y Gastón Green dicen que

los ataques a las ‘tolderías’ en las campañas que se sucedieron durante la década de 1830 provocaron grandes matanzas; a lo que debe sumarse el cautiverio de mujeres y niños, que eran luego repartidos o vendidos entre las familias criollas para su servicio. (Molina y Green, 2018, s/p).

En la frontera sur predominó también una relación conflictiva, aunque en esta zona la provincia practicó un accionar fundamentalmente defensivo, a los efectos de rechazar los ataques cuando se producían. Más allá de lo señalado, López reactivó, aunque parcialmente la política de establecimiento de reducciones como en el período prerrevolucionario, alcanzando algunos acuerdos que, por ejemplo, le permitieron instalar la mencionada reducción de San Gerónimo del Sauce. William Mac Cann, visitó Santa Fe en 1847 y entre la información que dejó en sus relatos expresa que

En otro tiempo, esta ciudad ha mantenido un comercio bastante considerable con las provincias del norte, pero en el transcurso de las guerras civiles, los indios se hicieron tan osados, que el tráfico de los caminos se hizo peligroso, hasta quedar interrumpido por algún tiempo el intercambio con dichas provincias y Córdoba. Casi todas las reducciones de los indios del norte, organizadas antiguamente meced a la paciencia y habilidad de los jesuitas, han sido destruidas. Al presente, la ciudad mantiene muy poco o ningún comercio con el interior del país, y no podrá recobrar su importancia de antaño mientras no aumente su población y adquiera la provincia suficiente poderío como para contener las incursiones de los salvajes. (Mac Cann, 1939, p. 93)

La situación recién va a comenzar a cambiar en la década de 1850, cuando se comience a llevar a cabo una decidida política de expansión del control territorial y de alejamiento de la frontera hacia el norte, el oeste y sur. No obstante, las décadas de conflictos y enfrentamientos armados, de dificultades por falta de recursos materiales y humanos para controlar la situación, hacían que Patricio Cullen le comentara a Paolo Mantegazza, alrededor al año 1858, que la frontera estaba a tan solo “dos leguas hacia el norte de la capital”. El visitante concluía que ello se debía a que

La escasez de buenos misioneros es la primera y última causa por la que el Chaco aún es un desierto para la civilización humana. El gobierno argentino

carece de medios para dominar a los indios y no sabe emplear las armas de la conciliación. De cuando en cuando manda una centena de soldados, muchos de los cuales son indios ya reducidos a costumbres civilizadas, para que hagan una correría por el gran Chaco. Cuando se encuentra a los salvajes, se mata el mayor número posible y se les roba los hijos, que los jefes de la gloriosa expedición venden después en la ciudad, a pesar de que este comercio está severamente prohibido por la constitución de la República. (Mantegazza, 1916, p. 153)

Así, con dificultades muy frecuentes en la relación con los grupos indígenas, la zona de frontera se hizo muy móvil y se ubicó a escasa distancia de los centros poblados. Carente de recursos para mantener estable la relación con los indígenas o para lograr repelerlos más lejos, el control territorial fue débil en reiterados momentos y junto a las consecuencias de la guerra civil, las posibilidades de desarrollo económico se vieron fuertemente resentidas. Solo a partir de los años 40 comenzó un proceso de recuperación con el desarrollo de la ganadería extensiva.

2.3 Particularidades de la población santafesina

En el caso de la ciudad de Santa Fe, rodeada hacia el norte por las quintas lindantes a la capilla de Guadalupe, por el oeste el río Salado, sus bañados y el Paso de Santo Tomé y por el sur y el este por el río Santa Fe, estaba poblada hacia 1816 con alrededor de 7.000 habitantes y el número parece no haber variado mucho hasta mediados del siglo XIX. Las estimaciones permiten decir que hacia 1816-1817 la provincia estaba habitada por unas 15.000 personas. El censo de la Confederación que se realizó en la provincia en el año 1858 arrojó la cifra de 41.261 habitantes. Se observa un gran crecimiento de la población del departamento Rosario, cuya cifra es de 22.492, mientras que el departamento La Capital estaba habitado por 10.744 (Maeder, 1969, pp. 41-42)³⁶. Cabe tener en cuenta que, para la fecha, en este último departamento, ya se había instalado la colonia Esperanza con más de 1000 habitantes y se estaba comenzando a hacer lo mismo en las colonias San Carlos y San Gerónimo. Si consideramos solo la ciudad, es observable el escaso crecimiento que logró en cuarenta años.

Es necesario tener en cuenta que eso que hemos llamado sociedad hispanocriolla, estaba conformada desde una perspectiva étnica, en el caso de la ciudad capital, por un conjunto

³⁶ El resto de la población se repartía entre el departamento San Gerónimo con 4838 habitantes, el departamento San José con 2262, Frontera Norte con 465 y la Frontera Sur con 259 (Maeder, 1969, p.42).

bien heterogéneo de grupos. Si bien el 50% de esa población aparece en el censo de 1816-1817 como blancos, la de color en sentido amplio (pardos, morenos, negros, chinos e indios) correspondía al otro 50%. A esos porcentajes llegó Magdalena Candiotti sumando los 2760 llamados pardos y morenos a los 773 indios que habitaban en los cuatro cuarteles de la ciudad. Pero además, prestando exclusivamente atención a la población parda y morena, se encontró con que ésta constituía el 39,54% del total poblacional. De este grupo, contabilizó 824 esclavos, que representaron casi un 30% del total de pardos y morenos, y un 11,80% del total de los santafesinos (Candiotti, 2016, p. 105)³⁷. Sin lugar a dudas, se estaba produciendo un importante proceso de mestizaje. Treinta años después, Mac Cann observaba que

La población ofrece mucha variedad en cuanto a los caracteres físicos, porque si bien las clases superiores son de casta puramente española, adviértese en las demás mucha mezcla de sangre negra e india. Pueden observarse fácilmente las características de cada raza, desde la piel negra y luciente, los labios gruesos y el pelo motoso del negro, hasta los rasgos finos del español.
(Mac Cann, 1939, p. 95)

A principios de la década de 1860 Lina Bernard (también conocida como Lina Beck Bernard) y su esposo, Carlos Beck, realizarían apreciaciones similares con respecto a la población de la capital provincial y sus alrededores (Beck Bernard, 2013 y Beck, 2015). Esos sujetos habitaban una ciudad que a los ojos de un recién llegado tenía un aspecto

[...] triste y monótono. Las casas viejas y bajas escóndense entre jardines tan grandes que parecen bosques de naranjos y limoneros. Las calles están desiertas y el carácter de los habitantes se presta poco para alegrarlas. Santa Fe posee muchas iglesias antiquísimas, [...] Las casas más viejas son de ladrillos secados al sol y muchísimas techadas con paja: otras son de tapia, [...] La ciudad, cuando la vi en 1856, no tenía un solo teatro, y la única casa de alojamiento que se atrevía a llamarse fonda, era sucia e indecente.
(Mantegazza, 1916, p. 151)

³⁷ Para realizar el trabajo la autora considera las fuentes documentales existentes en el Archivo General de la Provincia de Santa Fe, particularmente, el Archivo de Gobierno, Tomo 1. (1573-1830). Leg. 8, —Padrón del cuartel N° 2 ff. 170-185 y Leg. 9, —Padrón del Cuartel N° 4, ff. 186-210; y Cabildo, Documentos Varios, tomo 35, —Padrón del cuartel N° 3, ff. 1-39. Cabe aclarar que, ante la ausencia de los datos correspondientes al cuartel número 1, y siguiendo una propuesta de Manuel Cervera en su Historia de Santa Fe, se decidió asimilar sus cifras de población al del cuartel número 2 (Candiotti, 2016, p. 105).

Juan Álvarez, al referirse a la situación de Santa Fe hacia inicios de la década de 1850 señalaba que al no haber capitales y fuerza de trabajo suficiente “no había negocios nuevos, ni empresas que tentar” y se reiteraban los hábitos, las costumbres y los problemas (Álvarez, 1910, p. 309). Eso parece no haber sido tan así, pues durante los años cuarenta, si bien se reiteraron ciertas situaciones, Santa Fe comenzó una etapa de recuperación. Particularmente en el sur, el puerto de Rosario vio crecer su actividad al igual que la zona de campaña que lo circundaba. Ello también se vio reflejado en el aumento de la población que se fue dando en paralelo con el desarrollo de la ganadería y de la actividad comercial que, a través del puerto permitía poner en contacto mercados locales, pero también los extranjeros, al calor del incipiente capitalismo periférico que comenzaba a desarrollarse y cuyo núcleo se situaba en Europa. No obstante, el ritmo de los cambios se aceleraría a partir de esos años.

2.4 Después de Caseros: la sanción de la Constitución y los proyectos en pugna para la construcción del país hasta 1862

El 1 de mayo de 1851 se produjo el pronunciamiento del gobernador de Entre Ríos, Justo José de Urquiza, por el que aceptó la renuncia que año a año realizaba Rosas como encargado de las relaciones exteriores de la Confederación, lo que se tradujo en el enfrentamiento entre ambos. El entrerriano logró conformar un ejército de importantes dimensiones con colaboración de Brasil y Montevideo para enfrentar a las fuerzas del gobernador de Buenos Aires y la Junta Representativa de Santa Fe le otorgó poderes a Echagüe para combatir a Urquiza. No obstante, parte de la dirigencia comenzó a conspirar contra Echagüe y Rosas, disponiéndose a unirse a las aspiraciones de Urquiza. Así lo hizo Domingo Crespo, erigiéndose como gobernador provisorio el 25 de diciembre de aquel año mientras Echagüe marchaba hacia Buenos Aires para unirse al ejército rosista. El 3 de febrero de 1852 el “Ejército Grande” integrado por la Banda Oriental, Brasil, Corrientes y Entre Ríos, al mando de Urquiza, vencía a Rosas en la batalla de Caseros, marcaba el fin de su hegemonía y lo obligaba a viajar al exilio en Inglaterra.

Luego del triunfo, Urquiza se instaló en la residencia que perteneció a Rosas y estaba ubicada en Palermo, aunque allí permaneció por poco tiempo. En medio de la tensión política reinante, designó a Vicente López como gobernador de Buenos Aires y convocó una reunión de gobernadores en San Nicolás, logrando la firma de un acuerdo el 31 de mayo de 1852. El documento ratificó la continuidad del Pacto Federal firmado en 1831 y dejó expresado que la “Administración General del País” sería definida en un congreso

constituyente bajo el sistema federal, así como la libertad de comercio en todo el territorio, la libre navegación de los ríos y la distribución proporcional de las rentas nacionales. Además, a Urquiza se le reconocieron las funciones de director provisorio de la Confederación Argentina y general en jefe de los Ejércitos de la Confederación. El acuerdo también dispuso que el Congreso Constituyente se integraría de dos diputados por provincia y se reuniría en Santa Fe³⁸.

En Buenos Aires las expresiones contrarias a las cláusulas económicas y la igualdad dada a las provincias en la representación planteada para la reunión del congreso se terminaron imponiendo pese a los esfuerzos por evitarlo. El 11 de septiembre, a los pocos días de que Urquiza se fuera de Buenos Aires para asistir a la instalación del congreso de Santa Fe, Valentín Alsina asumía como gobernador, desconocía el acuerdo de San Nicolás y declaraba autónoma a la provincia. Pese a lo complicado de la situación por la actitud de la dirigencia de Buenos Aires (Aramburo, 2018, p. 49), el Congreso Constituyente se reunió en Santa Fe el 20 de noviembre de 1852. Para la redacción del texto constitucional, se elaboró previamente un anteproyecto que tomaba como referencia el esquema formulado por Juan Bautista Alberdi en su libro “Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina”³⁹, aunque también estuvieron presente en el pensamiento de quienes participaron de la elaboración, la Constitución de Estados Unidos y las anteriores constituciones que habían fracasado en el país, luego de la Revolución de Mayo. Cabe decir también que, fueron fuertes las influencias de las ideas que los hombres de la “Generación del 37” ejercieron sobre los constituyentes para la redacción de la carta fundamental⁴⁰.

³⁸ Acuerdo de San Nicolás, 1852. Disponible en https://hum.unne.edu.ar/academica/departamentos/historia/catedras/hist_argen_indep/pactos_trat_acuerdo_de_san_nicolas.pdf

³⁹ Al enterarse de la derrota de Rosas en Caseros, Alberdi se apresuró a escribir la obra con la que pretendía aportar a la organización del nuevo Estado. Raúl García Orsa dice que “el 9 de abril de 1852 se tienen las primeras noticias de Alberdi sobre su trabajo; comenta a Félix Frías: ‘escribo un libro de que le mandaré pronto un ejemplar. Está dirigido a servir las cuestiones de organización que van a ventilarse en nuestro país’. A fines de ese mes el ensayo está listo para su publicación y a fines del siguiente se edita en Valparaíso. Alberdi envía ejemplares a Urquiza, a Mitre y a otros amigos. Pocos meses después aparece la segunda edición, también en Valparaíso, con el agregado de un proyecto de constitución y con un buen número de capítulos ampliados. Simultáneamente se edita en Buenos Aires, según el texto de la primera de Valparaíso” (García Orza, 1979, p. III)

⁴⁰ Se trata de “la generación de escritos, publicistas y hombres de Estado que alcanzó su mayoría de edad en la década del 1830 -conocida como ‘Generación del 37’- constituyó en la historia argentina el primer movimiento intelectual con un propósito de transformación cultural totalizador, centrado en la necesidad de construir una identidad nacional. Estuvo formada por algunos de los escritores más importantes del siglo diecinueve argentino, algunos de ellos, como Sarmiento y Mármol, de proyección continental. Las figuras principales del movimiento fueron pocas y dominarían la vida cultural argentina hasta los años 1880: Esteban Echeverría (1805-1851), Juan Bautista Alberdi (1810-1884), Juan María Gutiérrez (1809-1878), Domingo Faustino Sarmiento (1811-1888), Vicente Fidel López (1815-1904), Bartolomé Mitre (1821-

El texto definitivo estableció en su artículo 1 la forma representativa, republicana y federal de gobierno y las autonomías provinciales quedaron aseguradas, estableciéndose en el artículo 5 que

Cada Provincia confederada dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria gratuita. Las constituciones provinciales serán revisadas por el Congreso antes de su promulgación. Bajo estas condiciones el Gobierno Federal garante á cada Provincia el goce y ejercicio de sus instituciones” (Constitución de la Nación Argentina de 1853, s/p)

De la manera señalada, las provincias tenían que ajustarse al sistema representativo republicano y en base a ello debían crear “su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria gratuita”, cuestiones importantes que luego deberemos desarrollar para el caso específico de Santa Fe. Se estableció un poder ejecutivo nacional fuerte. Al respecto, Romero expresa que esa idea debía regir la concepción política general. Además, la elección indirecta de la fórmula presidencial, nos dice el historiador, “traía el recuerdo de las prevenciones contra la dictadura de las masas, que tanto preocupaba a los hombres de 1837” (Romero, 1987, p. 154). No obstante, se aseguraron los derechos individuales de los habitantes.

El texto constitucional dio un lugar central a la libertad (art. 14), asegurando los derechos civiles y a la propiedad privada (art. 17); concibió al territorio del Estado como un solo mercado, para lo cual se eliminaron las aduanas provinciales reconociéndose solo las nacionales y quedó garantizada la libertad de circulación de bienes y personas (artículos 9, 10, 11, 12, 14, entre otros). Se le otorgó al Estado una función de promoción de la inmigración de extranjeros, particularmente de europeos (art. 25) y a estos se les garantizó los mismos derechos que a los habitantes (art. 20). Se le adjudicó al Congreso de la Nación la atribución de impulsar

la industria, la inmigración, la construcción de ferro-carriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimientos de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de los ríos interiores, por leyes protectoras de

1906), José Mármol (1807-1882), Félix Frías (1816-1881). Una pléyade de escritores menores engrosaba las filas del movimiento” (Myers, 2005, p. 383).

estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo. (art. 67, inc. 16. Constitución de la Nación Argentina de 1853, s/p)

Este artículo fue denominado la “cláusula del progreso” y correspondió al puño y letra de Juan Bautista Alberdi, toda vez que el texto es igual al del art. 64, inc. 16 de su Proyecto (Monti, 2015, p. 149). Hemos mencionado en reiteradas oportunidades en este apartado la influencia que Alberdi ejerció en los constituyentes. Por eso mismo convendría también atender a los objetivos que el tucumano se planteaba al proponer el diseño constitucional que impulsaba. Ello quedó plasmado en sus “Bases y puntos de partida”, cuando luego de repasar y considerar las constituciones implementadas en los demás países de América del Sur se preguntaba “Cual debe ser el espíritu del nuevo derecho constitucional en Sud América” (Alberdi, 1979, p. 39). La respuesta que daba a ese interrogante era que las nuevas constituciones “deben propender a organizar y constituir los grandes medios prácticos de sacar a la América emancipada del estado obscuro y subalterno en que se encuentra” y para lograrlo, proponía que

Así como antes colocábamos la independencia, la libertad, el culto, hoy debemos poner la inmigración libre, la libertad de comercio, los caminos de hierro, la industria sin trabas, no en lugar de aquellos principios, sino como medios esenciales de conseguir que dejen ellos de ser palabras y se vuelvan realidades.

Hoy debemos constituirnos [...] para tener población, para tener caminos de hierro, para ver navegables nuestros ríos, para ver opulentos y ricos nuestros Estados. Los Estados como los hombres deben empezar por su desarrollo y robustecimiento corporal. (Alberdi, 1979, pp. 40-41).

Queda claro en las expresiones de Alberdi la práctica que debía seguirse para alcanzar la riqueza y opulencia del Estado, como medio para el desarrollo social y económico del país. La Constitución, por su parte, planteaba otros objetivos, algunos más inmediatos y acuciantes para las elites de las provincias rioplatenses en el contexto del conflicto que mantenían con la de Buenos Aires, aunque en conjunto expresaban un proyecto político que contenía al programa del tucumano. En este sentido, el Preámbulo expresaba que los objetivos de la Constitución eran

constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer á la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos

los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino.

(Constitución de la Nación Argentina de 1853, s/p).

Es necesario observar también que, si bien las declaraciones, los derechos y las garantías que establecía la Constitución, así como la organización de los poderes del Estado para su gobierno y administración, se ofrecían a “todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino”, el artículo 25 planteaba que se “fomentará la inmigración europea” y particularmente aquella que “traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias ó introducir y enseñar las ciencias y las artes” (Constitución de la Nación Argentina de 1853, s/p). Una vez más el texto se emparentaba con el proyecto planteado por Alberdi en sus “Bases y puntos de partida”, cuando decía que “Europa nos traerá su espíritu nuevo, sus hábitos de industria, sus prácticas de civilización, en las inmigraciones que nos envíe”⁴¹.

Las sesiones del Congreso Constituyente en las que se discutió el proyecto elevado por la Comisión de Negocios Constitucionales comenzaron el 18 de abril y pocos días después, el 1 de mayo de 1853, se aprobada la Constitución. Urquiza decretó su jura el 9 de julio por todas las provincias. Buenos Aires no procedió a lo ordenado y se separó de la Confederación. En abril de 1854 se dio su propia constitución, aunque reconocía la preexistencia de la nación. La Confederación estableció la capital en Paraná, eligió como presidente a Urquiza y comenzó la organización de la estructura de la administración nacional. En paralelo, Buenos Aires no requirió de esfuerzos para mantener su organización y se vio favorecida por conservar los ingresos de su aduana. La situación económica le permitió instalar e inaugurar su primera línea férrea en 1857 y acrecentar el intercambio comercial con Europa, basado en la exportación de productos agropecuarios y la importación de manufacturas.

El nuevo Estado confederal, por el contrario, tenía dificultades importantes para llevar a cabo sus políticas y entrar en un proceso de desarrollo económico. Con ese objeto, el gobierno firmó tratados comerciales con los Estados Unidos, Francia, Inglaterra y Brasil, estableciendo privilegios para la importación y la exportación, y el puerto de Rosario fue el elegido como punto principal de entrada y salida de los productos. Esto le dio un gran impulso al crecimiento de la ciudad y la zona de campaña del sur santafesino. Se estimuló

⁴¹ A lo expuesto, el mismo autor agregaba: “¿Queremos que los hábitos de orden, de disciplina y de industria prevalezcan en nuestra América? Llenémosla de gente que posea hondamente esos hábitos. Ellos son comunicativos; al lado del industrial europeo, pronto se forma el industrial americano. La planta de la civilización no se produce de semilla. Es como la viña: prende de gajo” (Alberdi, 1979, p. 59).

el desarrollo de la producción lanera, se fomentó la inmigración y la colonización. También se dieron los primeros pasos en el desarrollo de la educación primaria. No obstante, los progresos fueron lentos, los problemas financieros del gobierno conducido desde Paraná impedían llevar a cabo los proyectos y a ello se le sumaba la tensión permanente con Buenos Aires.

Durante la década de 1850 se incrementó el problema de la frontera y la relación con los grupos aborígenes, tanto en la provincia de Buenos Aires como en algunas de la Confederación. Las regiones de Azul y Olavarría, así como las zonas próximas a las fronteras de las provincias de Cuyo, Córdoba y Santa Fe sufrieron los embates de los malones, con los consecuentes enfrentamientos que implicaba y el robo de ganado. En la campaña Bonaerense la situación fue conflictiva y no careció de enfrentamientos armados, además de perjuicios a la producción agropecuaria y el desaliento de los pobladores. Tal como lo señala Cutrera, “Los conflictos que se abrieron entre Buenos Aires y la Confederación configuraron un marco de intranquilidad en el que, por su parte, los indígenas encontraron protagonismo, oscilando entre el vínculo con unos y con otros” (2013, p. 14). Bajo esas circunstancias, cuando algunos grupos se vieron amenazados por la actitud expansionista de las autoridades de Buenos Aires, encontraron un aliado en Urquiza.

Las necesidades fiscales de la Confederación llevaron a que en 1856 se implementara la ley de “Derechos diferenciales” para los productos que llegaran directamente al puerto de Rosario, siendo que los que entraran al territorio pasando por Buenos Aires debían pagar un arancel aduanero mayor. Se esperaba con ello que el comercio se haga directamente a través del puerto de la Confederación eludiendo el paso por Buenos Aires. La provincia respondió al poco tiempo con la prohibición del tránsito de mercancías de la Confederación por su puerto. A esta “guerra económica” se le sumó un conflicto originado en la provincia de San Juan, frente al cual la Confederación y Buenos Aires tuvieron posiciones encontradas. Fue la chispa que desencadenó el enfrentamiento de los ejércitos comandados por Urquiza y Mitre, con la consecuente derrota de este último en la batalla de Cepeda el 23 de octubre de 1859. Días después se firmaba el pacto de San José de Flores por el que Buenos Aires se unía a la Confederación y se comprometía a aceptar la Constitución, previa revisión. Se reunió una convención provincial que propuso algunas reformas a la carta y una nueva Convención se hizo en Santa Fe para tratar lo solicitado. Realizadas y aprobadas las reformas, el 21 de octubre de 1860 la provincia de Buenos Aires juró la Constitución Nacional.

Sin embargo, un nuevo conflicto desencadenó otro enfrentamiento entre los ejércitos de la Confederación y Buenos Aires, pero esta vez el triunfo fue para la provincia. Las fuerzas militares comandadas por Mitre lograron derrotar a las de Urquiza en Pavón el 17 de septiembre de 1861. El triunfo de Buenos Aires llevó a que Mitre asumiera interinamente el gobierno de la Confederación. Se fijó la capital en Buenos Aires, se llamó a elecciones y el 5 de octubre de 1862 fue elegido Mitre presidente de la Nación unificada.

En lo que respecta al desarrollo económico, debemos decir que la provincia de Buenos Aires continuó apostando principalmente a la industria pecuaria, mientras que el gobierno de la Confederación (sin dejar de preocuparse por el estímulo de la ganadería), impulsó el desarrollo de la colonización a base de inmigrantes europeos para la producción agrícola. El proceso comenzó a observarse muy particularmente en Santa Fe y Entre Ríos, también en Buenos Aires y más tardíamente en Córdoba.

2.5 La necesidad de poblar el país con inmigrantes. Argumentos e iniciativas durante la primera mitad del siglo XIX

El impulso que comenzó a darse durante la década de 1850 a la inmigración en la provincia de Santa Fe corresponde a un conjunto de factores que, como vimos, fueron de carácter local y regional, aunque como prestaremos atención más adelante, también estuvieron posibilitados por procesos que lo trascendían y respondían a los cambios que se estaban produciendo en Europa, generando que millones de personas dejaran el continente para desarrollar sus vidas en otros⁴². En la región del Río de la Plata, los planteos que hacían alusión a la necesidad de atraer población inmigrante eran de vieja

⁴² Eric Hobsbawm explica que “a mediados del Siglo XIX se sitúa el comienzo de las mayores migraciones humanas de la historia. Sus detalles exactos son difíciles de calibrar [...] A pesar de ello, podemos documentar, aproximadamente, una de las modalidades más dramáticas de esta migración. Entre 1846 y 1875 bastante más de nueve millones de individuos abandonaron Europa” (Hobsbawm, 1998^a, p. 202). Por su parte, Osterhammel plantea que “en el caso de la emigración transatlántica voluntaria, la cifra total de implicados tampoco se puede calcular con absoluta precisión. Las conjeturas mejor fundadas, para el período comprendido entre 1820 y 1920, rondan los 55 millones. De ellos, 33 millones (un 60 %) fue a Estados Unidos. La segunda tierra de acogida fue Argentina, adonde se dirigieron, entre 1857 y 1924, unos 5,5 millones de personas (10 %), por delante de Canadá y Brasil. Son números que no incluyen a los que regresaron” (Osterhammel, 2015, p. 328). Devoto, al igual que Osterhammel, menciona que los europeos que partieron hacia América entre 1820 y 1924 fueron más de 55 millones, aunque aclara que estos fueron solo una parte de un movimiento mucho más vasto. El principal país de emigración fue Gran Bretaña (incluyendo en ella desde la industrializada Inglaterra hasta la atrasada Irlanda) con 19 millones de personas que se fueron entre 1820 y 1924. Estados Unidos fue el principal país receptor de esa inmigración y otras, puesto que alrededor de 30 millones de personas llegaron a este país en las fechas arriba citadas. Entre los que llegaron se encontraban asiáticos, canadienses y mexicanos también. Durante el periodo 1857-1914, Estados Unidos recibió 27 millones de inmigrantes y Argentina 4.600.000, sin contar latinoamericanos y pasajeros de primera clase; Canadá alrededor de 4 millones y Brasil 3.300.000. (Devoto, 2004, pp. 45-51).

data y respondía a proyectos diversos. No obstante, todos coincidían en que se trataba de “un elemento esencial en la creación de una sociedad y una comunidad política modernas” (Halperin Donghi, 1976, p. 437). Ya a fines del siglo XVIII y principios del XIX Hipólito Vieytes hacía referencia a la escasez de población en la campaña y la concomitante falta de mano de obra, lo que generaba la imposibilidad de desarrollar la agricultura, manteniendo altos los costos de su producción y los precios de los productos. Halperin Donghi subraya que, a principios del siglo XIX, los planteos referían muy escasamente a la inmigración, pero coincidían en que “cualquier política de transformación político-social rápida encuentra los límites de su viabilidad en la necesidad de utilizar las fuerzas económicas disponibles”, lo que iba acompañado de “compatibilizar cualquier ambición reformadora con los intereses de los sectores altos locales”. Observa que en los debates se planteaba que, si no se producía un aumento de la población local, el desarrollo económico seguiría limitado y se consolidaría la monoproducción ganadera, además de las consecuencias negativas en el aspecto socio-cultural, pues no se lograría constituir “un orden político tolerablemente sólido” (Halperin Donghi, 1976, p. 442).

Durante la primera mitad de la década de 1820, durante los gobiernos de Juan Martín de Pueyrredón y Bernardino Rivadavia, en Buenos Aires se llevaron a cabo proyectos de instalación de colonias agrícolas pobladas de inmigrantes, pero todos los intentos fracasaron. Para Rivadavia, la inmigración era “el medio más eficaz, y acaso único, de destruir las degradantes hábitos españoles y la fatal graduación de castas, y de crear una población homogénea, industriosa y moral, única base sólida de la Igualdad, de la Libertad, y consiguientemente de la Prosperidad de una nación” (Halperin Donghi, 1976, p. 443). Este planteo, particularmente, en lo relativo a la necesidad de “destruir las degradantes hábitos españoles”, luego sería uno de los aspectos dominantes de la ideología pro-inmigratoria que comenzaron a desarrollarse de diversas formas en los miembros de la “Generación del 37”. Se suponía que los nuevos pobladores traerían los hábitos de trabajo que en el campo no existían, por lo que se estimuló la inmigración bajo la forma de emprendimientos privados. Se fundó la primera colonia agrícola en San Pedro, provincia de Buenos Aires, por iniciativa de capitalistas ingleses y se ensayaron otros emprendimientos por parte de empresarios alemanes. También se alojaron 46 familias en la Chacarita de Colegiales, se fundó el pueblo de Chorroarín y William y John Parish Robertson hicieron igual en Monte Grande. Sin embargo, todos los proyectos fueron un fracaso. La crisis económica que se desencadenó con la guerra contra Brasil, la oposición de algunos a los emprendimientos, las ofertas recibidas por los colonos para

emplearse como mano de obra en las estancias (cuestión que fue considerada más conveniente que dedicarse a la agricultura), fueron solo algunas de las causas que generaron la inviabilidad de los proyectos (Djenderedjian, 2008, pp. 61-69). A ello debe sumarse que los emprendimientos colonizadores se realizaron en zonas ocupadas desde hacía tiempo (no en espacios de frontera como sucederá en la provincia de Santa Fe a posteriori), lindantes con establecimientos ganaderos que resultaban rentables y tenían mercado para sus productos, lo cual hacía que los colonos optaran por incorporarse a los trabajos que se ofrecían allí. Por otro lado, los mercados locales para los productos agrícolas no generaban una demanda relevante y el incremento de la oferta podía hacer descender los precios, todo lo cual generaba desincentivo. Si a lo señalado se le agrega la inestabilidad política, Djenderedjian afirma que “era utópico pensar que esas colonias pudieran sostenerse” (2008, p. 69).

Pero a pesar que las colonias no logran prosperar, durante los gobiernos de Rosas la población extranjera creció en la ciudad y la provincia de Buenos Aires. Ya no eran solo comerciantes dedicados a la exportación e importación, sino también comerciantes minoristas, algunos marineros, sirvientes y trabajadores en las quintas produciendo alimentos para la ciudad. Estos emprendimientos fueron llevados a cabo por italianos, vascos y gallegos (Rosas subvencionó la inmigración de estos últimos) y en la campaña la ganadería del ovino se realizó con el trabajo de pastores irlandeses y vascos, quienes, ante la escasez de mano de obra, obtenían 2/3 de la producción de su majada. Algunos comerciantes poderosos compraron tierras y otros de menor envergadura se instalaron en los pueblos con sus negocios (Halperin Donghi, 1976, pp. 452-453)⁴³.

Hemos citado ya a Alberdi y destacado la importancia que le atribuía a la inmigración como factor de “civilización” y “progreso”. Otros exponentes de la llamada “Generación del 37” también se expresaron respecto de la necesidad de estimular la inmigración, aunque variaban los matices respecto de los objetivos que se perseguía con ello. Por ejemplo, Juan María Gutiérrez se ocupó de visitar las colonias alemanas existentes en el estado de Río Grande del Sur, en Brasil. Sus descripciones daban cuenta del traslado del “paisaje agrícola europeo” al sur del Brasil y de un modelo de lo que se debía hacer. También planteaba que esas colonias eran el producto de una política sólida y continuada

⁴³ Una cuestión de importancia es que “los hacendados de Buenos Aires prefieren pastores extranjeros no necesariamente por su mayor experiencia en la cría de ovejas, sino sobre todo porque saben que no les serán súbitamente arrebatados por la leva” (Halperin Donghi, 1976, p. 454).

en el tiempo por parte de las autoridades brasileñas, condiciones que eran necesarias para que los proyectos no fracasaran (Djenderedjian, 2008, p. 88).

A partir de la década de 1840 Domingo Faustino Sarmiento propuso llevar adelante un proyecto de cambio político y social en el que asignaba un papel primordial a la inmigración. Vio como modelo a seguir el camino emprendido por Estados Unidos, cuyo “secreto” para el éxito pasaba por los desarrollos económicos, sociales y culturales que se generaron en aquel país por la inmigración y la creación de un mercado nacional que incluía a todos los habitantes del país. Señalaba también la necesidad de la alfabetización masiva como condición para la conformación del mercado nacional y del control de la población. El fomento de la inmigración debía ser llevado a cabo por un “estado capaz de gobernar los procesos económicos y sociales que su política contribuye a desencadenar, y decidido a ponerlos al servicio de un plan de transformación” (Halperin Donghi, 1976, p. 448). Respecto de este último punto, Sarmiento, al igual que Alberdi, creía en la necesidad de un Estado fuerte. No obstante, Alberdi entendía que el Estado tenía que reglamentar la vida de las personas lo menos posible. Recordemos que al referirse al “papel y la misión del poder ejecutivo”, expresaba la necesidad de dar “al poder ejecutivo todo el poder posible, pero dádsele por medio de una constitución”, y a continuación planteaba

Las garantías individuales proclamadas con tanta gloria, conquistadas con tanta sangre, se convertirán en palabras vanas, en mentiras relumbranas, si no se hacen efectivas por medio de las garantías públicas. La primera de estas es el gobierno, el poder ejecutivo revestido de la fuerza capaz de hacer efectivos el orden constitucional y la paz, sin los cuales son imposibles la libertad, las instituciones, la riqueza, el progreso. (Alberdi, 1979, p. 129)

Como ya lo hemos expresado antes, Alberdi veía en la inmigración europea el arribo al país del “espíritu nuevo”, la llegada de los “hábitos de industria”, las “prácticas de civilización”. Esto era fundamental para él ya que la inmigración y la civilización que traería, posibilitaría “la educación que se hace por el ejemplo”. No negaba la importancia de la instrucción primaria, pero entendía que era un medio impotente frente al ejemplo, a la “educación de las cosas” (Alberdi, 1979, p. 48). En este aspecto se diferenciaba de Sarmiento⁴⁴.

⁴⁴ Fernando Devoto observa que en los planteos de Alberdi y Sarmiento entran en tensión dos formas de entender a la inmigración: “aquella de matriz iluminista que enfatizaba el papel civilizador del inmigrante agricultor, en una sociedad dominada por el desierto y el latifundio. La otra (de imprecisa procedencia

Cada provincia debía asegurar la educación primaria gratuita, como parte del sistema federal que postulaba la Constitución sancionada en 1853 y también tenía que establecer su régimen municipal. Este era un aspecto de suma importancia para Sarmiento y los referentes de la “Generación del 37”. Ello es lo que permitiría la descentralización de algunas decisiones pasándolas al nivel local a través de los municipios electivos, haciendo posible el goce de los derechos civiles, protegiendo a los habitantes de la arbitrariedad de los jefes de policía y de los jueces de paz, a la vez que facilitaba el progreso que impulsaban los propietarios medios. En lo que respecta a los grandes propietarios, seguirían siendo “los representantes naturales del interés rural en la capital de la provincia” (Halperin Donghi, 1976, p. 451). Los propietarios medios, y también pequeños, fueron los inmigrantes europeos que poblaron los campos de Santa Fe y de las demás provincias de la región pampeana, dedicándose en gran medida a la producción agrícola.

2.6 Las condiciones que posibilitaron el proceso de emigración de europeos a partir de mediados del siglo XIX

La inmigración se vio estimulada no porque se la promoviera a través de los discursos y proyectos políticos, sino porque a partir de mediados del siglo XIX, en el área pampeana de lo que se estaba constituyendo como Argentina, se fue generando un mercado de trabajo dominado por la demanda de una economía de frontera en expansión. Esta situación perduró hasta los inicios del siglo XX. Fernando Devoto observa que los salarios altos⁴⁵, la capacidad de ahorro de los inmigrantes y la alta rotación del empleo era posibilitada por el predominio de la demanda (Devoto, 1999, p. 30). Esa movilidad era posible por las características del mercado de trabajo, tanto en el ámbito rural como en el urbano, que ofrecía oportunidades laborales para trabajadores con poca calificación, pero también para aquellos que contaran con algún capital (del tipo que fuera), para trabajadores con oficio y también para las familias de agricultores. La Constitución nacional, con los derechos y garantías reconocidos para los extranjeros, daría un marco normativo propicio para ello. Además, los inmigrantes quedaban exentos

saintsimoniana) que enfatizaba el papel modernizador de la nueva sociedad industrial. Modernización que podía echar raíces en la Argentina sólo si se importaban los agentes del mismo”. Esos agentes debían ser los inmigrantes llegados de la Europa capitalista, pues eran los que contaban con los hábitos de trabajo, de consumo y de ahorro adquiridos en ese contexto (Devoto, 1999, p. 30).

⁴⁵ Djenderedjian dice que los salarios que se pagaban en Argentina rural de entonces podían llegar a ser el triple de los europeos (Djenderedjian, 2008, p. 107).

de la incorporación al servicio de armas y podrían encontrar cierta protección acudiendo a las delegaciones consulares de sus países de origen existentes en Argentina o a las organizaciones comunitarias que se fueron dando con el correr de los años.

Más allá de los factores aludidos, ¿qué impulsaba a los migrantes a abandonar su lugar de origen y radicarse en tierras tan lejanas? ¿Por qué se emigraba?

Durante el siglo XIX la población de la Europa Occidental creció a un ritmo mucho más acelerado que en los tiempos precedentes. Ello se debió a ciertas mejoras que se dieron en algunos países, vinculadas a los avances sanitarios, las políticas de higiene, salubridad y una mejor alimentación. Se produjo un descenso de los índices de mortalidad que favoreció el incremento poblacional, a la vez que las tasas de natalidad siguieron constantes o se incrementaron. Sin embargo, esta situación no se vio acompañada de una mejora en los niveles de vida de muchos de los habitantes del área rural europea, fundamentalmente, de los grupos más pobres y con menos recursos para producir. Los avances tecnológicos aplicados a la producción agropecuaria permitieron ganar en productividad⁴⁶, pero la competencia llevó los precios de los productos a la baja. Cortés Conde y Gallo consideran que la depresión de los precios agrícolas en Inglaterra fue consecuencia de un conjunto de factores, entre los que deben considerarse “el aumento de la productividad, consecuencia a su vez de las inversiones agrícolas [...] y, por último, la importación de productos alimenticios”, además señalan que “cuando la producción agrícola comenzó a rezagarse con respecto al incremento de la población, la derogación de las ‘Corn Laws’, volvió a otorgar mayor flexibilidad a la oferta” (Cortés Conde y Gallo, 1967, p. 27). El tránsito de una agricultura más vinculada a la subsistencia a otra de tipo comercial que requería aplicar mejoras a la producción rural para obtener mayores rendimientos y la importación, por otro lado, que comenzó a soportar de los productos llegados de América “dejó a muchos campesinos sin poder competir” (Djenderedjian, 2008, p. 112). Eric Hobsbawm dice que los precios agrícolas bajaron significativamente, a tal punto que en 1894 el del trigo era “poco más de un tercio del de 1867”. Esto fue beneficioso para quienes debían comprarlo, pero para los agricultores y trabajadores

⁴⁶ Nos referimos al desarrollo de nuevos métodos técnicos, rotación de los cultivos y siembra de plantas forrajeras, utilización de nuevos abonos, la invención de nuevas herramientas y máquinas de trabajo. Además, se produjo en algunos países (como Inglaterra) los *enclosures* (cercamientos) acompañados de los *engrossing* que llevaron a un proceso de concentración de la propiedad de la tierra, cuestión que se venía dando desde siglos anteriores (Campagne, 2005, pp. 180-186).

agrícolas fue muy malo, generando graves perjuicios para ellos⁴⁷ (Hobsbawm, 1998b, p. 44). El campo europeo iba necesitando un menor número de trabajadores rurales para alimentar a las poblaciones urbanas que se iban incrementando. Una de las respuestas más claras a la situación fue la emigración. Esta se fue incrementando con el transcurso de las décadas del siglo XIX y los destinos variaron según las circunstancias. Estados Unidos, Canadá y Australia vieron incrementar sus poblaciones notablemente, pero lo mismo sucedió en algunos países de América del Sur, como Brasil y Argentina. Durante la década de 1880 las cifras de emigración se vieron fuertemente incrementadas, particularmente desde Italia y España, aunque también comenzó a ser significativa en los países de Europa central.

Los campesinos europeos que sufrían las consecuencias de lo que hemos descripto, migraron en su mayoría a las ciudades, tratando de escapar a las situaciones adversas que les tocaba vivir y procurando encontrar mejores condiciones de vida. Los que decidieron emigrar a otros continentes, si bien se trataba de personas y familias que atravesaban una situación de pobreza, debían contar con más recursos que los que se quedaron en Europa. Djenderedjian explica que “al menos hasta la década de 1880, partieron sobre todo campesinos que no estaban en los más bajos escalones de la pobreza”. Es que para migrar a destinos lejanos se requería contar con algún dinero, “mientras que para los más pobres la opción de ir a la ciudad industrial tenía un costo menor” (Djenderedjian, 2008, p. 113). Ahora bien, resulta necesario preguntarse también sobre las condiciones que hicieron factible la movilidad de millones de personas, posibilitando una migración cada vez más masiva. Entre las cuestiones a considerar para dar una respuesta están los cambios que se produjeron en los medios de transporte marítimo y que permitieron realizar viajes con más rapidez y seguridad, así como mejores condiciones de habitabilidad de los barcos para soportar el traslado. Hasta mediados del siglo XIX las embarcaciones siguieron siendo básicamente de madera y destinados fundamentalmente al transporte de mercancías, pero al introducirles mejoras técnicas se hicieron más veloces y grandes. Se comenzaron a construir barcos con una quilla más larga y cubiertas estrechas a los que se le agregó un mayor número de velas que les permitió llegar a destino en menos tiempo⁴⁸,

⁴⁷ Hay que tener en cuenta que los campesinos y trabajadores rurales “constituían todavía entre el 40 y 50 por 100 de los trabajadores varones de los países industriales (con excepción del Reino Unido) y hasta el 90 por 100 en los demás países” (Hobsbawm, 1998b, p. 44).

⁴⁸ José Antonio Mateo comenta que, pese a los avances, “la tecnología naval no evitaba que las embarcaciones estuvieran a merced de los vientos y de las condiciones del mar, así como de la pericia de la tripulación para sacarle jugo a la menor brisa”. Además, las condiciones de vida eran difíciles a bordo y los viajes podían durar más de lo previsto (Mateo, 2018, p. 186).

mientras tanto, los barcos a vapor que fueron apareciendo durante la primera mitad del siglo XIX presentaban el problema de tener que dedicar un gran espacio en sus bodegas a almacenar el combustible que hacía funcionar las calderas. Cuando se comenzaron a construir los cascos de las embarcaciones con láminas de hierro y luego con acero, que se unían con remaches (reemplazando a la madera), y ello fue acompañado de la incorporación de máquinas a vapor y turbinas más eficientes, la capacidad pudo aumentar significativamente y se los pudo manejar mejor. Todo esto hizo que los cambios durante la segunda mitad del siglo XIX fueran grandes en lo que respecta a la navegación oceánica, lo que permitió transportar a un número cada vez mayor de personas, acortando los tiempos de traslado, haciendo las embarcaciones más seguras y cómodas. Según Djenderedjian, “el precio de los pasajes no aumentó mucho, e incluso bajó” y debido a que los tiempos de viaje se acortaron, su costo total también se redujo.⁴⁹ Las condiciones mencionadas hicieron de los barcos a vapor un elemento fundamental en el proceso de afianzamiento del mercado mundial y del traslado de personas por todo el planeta.

Los cambios políticos y el triunfo de las ideas liberales también jugaron un papel importante para que las personas pudieran transitar entre regiones, Estados o continentes. Las viejas trabas impuestas durante el Antiguo Régimen y las políticas mercantilistas quedaron totalmente atrás durante el siglo XIX y se conquistaron derechos de libre tránsito y permanencia de las personas. La expansión de la producción industrial y el aumento de los productos que se hacían en las fábricas requirió de la ampliación de los mercados y de mayores libertades para comprar y vender. En este contexto, que entre otras cuestiones requirió de importantes luchas políticas, se fueron poniendo en práctica legislaciones con las que se reconocían un conjunto amplio de derechos individuales.

El proceso de industrialización moderno por el que atravesó Europa Occidental durante el siglo XIX, generó un progresivo incremento de las mercancías que se producían, ampliando cada vez más la oferta en un mercado mundial que tendió sistemáticamente a agrandarse. Junto al aumento de la actividad comercial y la oferta de productos manufacturados, la integración económica se llevó a cabo también a través del flujo poblacional que se trasladó a largas distancias, cruzando los océanos y, en paralelo, particularmente durante la segunda mitad del siglo, con el movimiento internacional de

⁴⁹ “para el presupuesto de un trabajador, ir a otro país no solo significaba contar el valor del pasaje, sino sobre todo el tiempo que pasaría sin trabajar a bordo del buque, que podía ser incluso, de varios meses” (Djenderedjian, 2008, p. 106).

capitales⁵⁰. Tal como nos propone Hobsbawm, “los movimientos de población y la industrialización van juntos, pues el desarrollo económico moderno a lo largo del mundo requirió trasvases sustanciales de población, facilitando técnicamente el proceso y abaratándolo, mediante nuevas y cada vez mejores comunicaciones y, por supuesto, capacitó al mundo para mantener una población mucho mayor” (Hobsbawm, 1998^a, p. 202). Osterhammel, por su parte, nos dice siguiendo a Dirk Hoerder que, desde una perspectiva global, se conformó «un sistema hemisférico integrado», con la emergencia de un mercado de trabajo internacional que abarcó todo un gran espacio en el que las personas se movieron entre la Rusia occidental, Chicago, Nueva Orleans y Buenos Aires.⁵¹

Por su parte, Cortés Conde y Gallo advierten una significativa correlación entre los aumentos del intercambio de productos, los flujos migratorios y de la inversión de capitales extranjeros. Señalan que los movimientos de capitales y mano de obra se explican por la ley de rendimientos decrecientes y por la ley de la oferta y la demanda. Argumentan que “los capitales se desplazan hacia donde las tasas de beneficios son más altas”. Europa estaba transitando un tiempo en el que los rendimientos decrecientes tendían a la reducción de la tasa de ganancia y en Argentina (aunque no solo aquí), la tasa de beneficios era potencialmente alta por contar con tierras fértiles y una relación capital-producto más favorable que en el viejo continente. Una segunda explicación que

⁵⁰ En el caso particular de Argentina la década de 1880 fue un periodo de activa inversión de capitales extranjeros, particularmente ingleses. Sin embargo, el arribo de capitales había comenzado décadas antes. Schvarzer y Gómez refiriéndose a la construcción del Ferrocarril del Oeste señalan que “Gran Bretaña tenía una presencia decisiva en la región del Plata, y era proveedora casi exclusiva de los créditos y las mercaderías demandadas por la Argentina. En ese período, dichas relaciones estaban influenciadas por complejas y, oscuras polémicas, en torno al empréstito Baríng, contratado en 1824, que llevaba ya largos años de moratorias de pago y renegociaciones de plazos y cuotas. [...] La provincia asumió la renegociación de montos y formas de pago de manera más o menos simultánea con el proyecto del Ferrocarril Oeste. Las buenas relaciones políticas y crediticias eran parte de los ensayos para facilitar importaciones (entre las que se contaría el material ferroviario), así como para facilitar aportes de capital de aquella nación (que se verificaron más tarde) y hasta para consolidar el poder político local” (Schvarzer y Gómez, 2003, p. 43). En lo que respecta a la provincia de Santa Fe, la obra de construcción de la línea ferroviaria Rosario-Córdoba comenzó a mediados de la década de 1860 y se inauguró en 1870, producto de la firma de un contrato entre el gobierno nacional y la empresa del inglés William Wheelwright.

⁵¹ El autor considera que “la movilidad en el seno del sistema fue generada por desequilibrios: desequilibrios entre las regiones pobres y las más ricas, entre las economías de salarios bajos y altos, entre las sociedades agrarias y los centros de la primera industrialización (tanto en la Europa occidental como en Norteamérica); entre sociedades con jerarquías rígidas y escasas posibilidades de medro y otras, como las de América, en las que imperaba lo contrario; por último, entre organizaciones políticas represivas o con libertad. El ritmo interior del movimiento del sistema lo determinaban los cambios en todas estas dimensiones. Las diversas partes de Europa canalizaron hacia el sistema sus excesos de población en momentos distintos. En su conjunto, se trató de una migración ante todo proletaria. Lo más típico era hallar gentes sencillas que buscaban una vida mejor, no caballeros con sed de aventuras. (Osterhammel, 2015, pp. 326-327)

proponen es que “las tasas de beneficios del capital y los salarios son más altos donde escasean, mientras que son más bajos donde abundan”, generando los desplazamientos de un lugar a otro. Por último, también señalan que se producen movimientos de capital e inversiones hacia sectores de exportación en las regiones con menor desarrollo (país receptor de capitales) y cuyo mercado de consumo está en las zonas desarrolladas, industrializadas (país inversor) (Cortez Conde y Gallo, 1967, pp. 42-43). Sin lugar a dudas, estas aportaciones colaboran en el entendimiento de los factores que hicieron posible el desplazamiento de población y capitales desde Europa hacia Argentina durante el período que estamos estudiando. Un claro ejemplo de ello es el proceso que se desarrolló en Santa Fe, aunque como veremos, con sus características propias.

Hemos expresado en este apartado que Europa occidental atravesó por un proceso de industrialización durante el siglo XIX que generó un progresivo incremento de las mercancías y una ampliación de la oferta en un mercado mundial que tendió sistemáticamente a agrandarse. El aumento de la actividad comercial y la oferta de productos manufacturados, además de la de créditos (que adquirieron un gran volumen durante la segunda mitad del siglo) en los espacios que se presentaban más rentables, potenció la integración económica del centro de desarrollo capitalista con las zonas que antes no lo estaban o se vinculaban escasamente con el mismo. Sin lugar a dudas, se trató de un proceso global que, en diferentes momentos del siglo (aunque se aceleró a partir de 1850-1870), generó la incorporación de vastas zonas del mundo al sistema. La integración significó en esos espacios la construcción de relaciones de propiedad privada exclusiva, el desarrollo de mercados libres regulados por la oferta y la demanda y la emergencia de estructuras estatales que llevaron adelante políticas con las que se hizo posible todo ello. Se produjo una división internacional del trabajo y sobre la base de la lógica de las ventajas comparativas, Latinoamérica, algunas zonas de África, Asia y Oceanía se convirtieron en productoras de materias primas y alimentos para los países industrializados de Europa, a la vez que consumidoras de las manufacturas industriales, de capitales, de bienes de capital y, en algunos casos como Argentina, receptoras de los hombres y mujeres que emigraban del viejo continente.

Ansaldi y Giordano (2012) han explicado que, para el caso de América Latina, lo que tuvo lugar fue el desarrollo de un capitalismo dependiente acompañado de un complejo proceso de centralización del poder que devino, en el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX, en dominación oligárquica. Fue una “minoría débilmente burguesa” la que se constituyó en clase dominante y logró conducir la construcción de los Estados nacionales

que, en lo formal se mostraron como representativos, pero que en términos reales fueron funcionales a la dominación de los pequeños grupos que en cada país llevaron adelante las riendas del disciplinamiento del resto de la sociedad. Los Estados lograron ejercer el monopolio de la coerción que se consideró legítima a partir de distintos momentos del siglo, pero no sin resistencia. Ello se dio primero en Brasil, pero mucho más tarde en Perú, Ecuador y otros países de la región (Ansaldi y Giordano, 2012, p. 319).

Con el incremento de la demanda externa actuando como motor del avance del capitalismo en América Latina, se produjo la expansión de diferentes producciones, fundamentalmente de carácter agrícola, aunque no exclusivamente. Los cultivos del café y del cacao se incrementaron en algunas zonas de centroamericano, como así también en el Caribe, Colombia, Venezuela y Brasil (éste último país se convirtió en el principal exportador de café a fines del siglo XIX). El cultivo de la caña de azúcar creció en las Antillas, México y Perú y, en la región del Río de la Plata se practicó la producción de cuero, lana y cereales. En la zona cordillerana, se extrajo cobre de las minas y se cultivó el trigo en Chile; más al norte, Perú se destacó por la exportación de guano y junto a Bolivia y Chile de salitre.

Las nuevas producciones requirieron que los trabajadores incorporaran una disciplina que respondiera a los niveles de productividad esperados según las nuevas circunstancias. Por ello, debieron trabajar como y cuando se los requería y “no en ráfagas cortas seguidas de «juergas»”. La población rural, numerosa y acostumbrada al trabajo duro en muchas regiones de América Latina, tuvo que acostumbrarse a una nueva rutina en el uso del tiempo y de las formas de labor (Bauer, 1991, p. 156). Estos cambios se produjeron como consecuencia de que después de 1870, se llevó a cabo un “ataque contra los poblados comunales y la absorción de sus tierras por parte de las grandes haciendas”⁵² (Bauer, 1991, p. 147). Sin embargo, no se produjo una proletarización (en sentido moderno) inmediata de los trabajadores, sino que desde México hasta Chile, pasando por Perú y Bolivia los terratenientes aumentaron el número de inquilinos en las tierras que eran de su propiedad; en Guatemala se aplicaron leyes coercitivas y de trabajos forzados tal como lo pidieron los plantadores y en Brasil la esclavitud persistió hasta 1888 (Ansaldi y

⁵² Marta Bonaudo, Diego Mauro y Silvia Simonassi explican que “la pérdida de sus espacios comunitarios –muy extendida en el macizo andino desde México al sur– empuja a la población indígena a labrar posiblemente la misma tierra –ahora en manos de grandes propietarios individuales– para subsistir, brindando prestaciones de trabajo cuyo fruto va al hacendado local. Para disciplinar a dicha fuerza de trabajo, los hacendados o los grandes propietarios rurales apelan a sus vínculos políticos-administrativos y militares” (Bonaudo, Mauro y Simonassi, 2020, p. 51)

Giordano, 2012, p. 416). Como forma de paliar la falta de mano de obra cuando se produjo el fin de la trata de esclavos negros, en países como Perú, Panamá y Cuba se incorporaron inmigrantes chinos, los “coolies”, a los que se los sometió a condiciones de trabajo forzoso iguales o peores que las preexistentes. No obstante, desde los distintos centros de poder se instrumentaron mediadas para persuadir, cuando no obligar, al campesinado tradicional a trabajar por un salario.

Como puede observarse, los fenómenos que venimos describiendo llevaron a la reconfiguración de las relaciones sociales y a la aparición de nuevos actores en el mundo rural, pero también en el urbano. Los empresarios mercantiles, los terratenientes y los hombres que se dedicaron a la actividad financiera aumentaron sus ganancias, a la par que consolidaron su poder y prestigio. En el espacio urbano, los empleados del Estado, comerciantes, cuentapropistas, miembros de diversos oficios y profesiones, así como los trabajadores en general, quedaron sujetos a la inestabilidad que generó los vaivenes del sistema y sus crisis (Bonaudo, Mauro y Simonassi, 2020, pp. 50-51).

En el caso particular de Argentina, Uruguay y el centro y sur del Brasil, los cambios que se mencionan tuvieron sus particularidades, entre las que cabe destacar la inmigración e instalación de europeos, tanto en las ciudades como en el campo. Ello dio lugar, como veremos luego, a la aparición de pequeños y medianos propietarios en las áreas rurales y urbanas, como también a una parte de la fuerza de trabajo que se sumó a los procesos de salarización y proletarización que el sistema capitalista fue imponiendo, no solo en estos países, sino a escala global.

CAPÍTULO 3. Expansión territorial y desarrollo político-institucional en la provincia de Santa Fe durante la segunda mitad del siglo XIX

3.1 La expansión territorial

3.1.1 El traslado de la frontera y la incorporación de tierras al control estatal

En el capítulo anterior realizamos una presentación de la situación por la que atravesaba la sociedad santafesina hacia mediados del siglo XIX, dando cuenta de su desarrollo material y político, de las circunstancias por las que atravesó su economía y de las limitaciones a las que se enfrentó como producto del acotado espacio territorial que controló efectivamente, la escasez de capitales y de mano de obra para el trabajo. Así la situación, en el marco del impulso dado a los nuevos proyectos de modernización y desarrollo, entre los que se incluía la colonización agraria a base de inmigrantes, se llevó adelante una decidida política de expansión del control territorial y de alejamiento de la frontera hacia el norte, el oeste y sur, hacer de la tierra un capital para el fisco y ofrecerlas para ponerlas en producción.

Los objetivos señalados arriba se llevaron adelante a la par del establecimiento de un nuevo marco político y jurídico-institucional impulsado con la sanción de la Constitución de la Confederación, de la que Santa Fe formó parte. Como ya se ha mencionado, la norma no solo definió la forma de gobierno que el Estado central adoptó y su relación con las provincias, sino también fijó los derechos y garantías de los habitantes y los ciudadanos bajo el paradigma liberal burgués imperante en la época. Además, a través de su articulado, habilitó la proyección de propuestas y políticas para dar impulso a los emprendimientos de carácter industrial, la inmigración y la colonización, la construcción de la infraestructura de transporte con los ferrocarriles y la libre navegación de los ríos, así como a la importación de capitales extranjeros. La provincia de Santa Fe adhirió inmediatamente a la Constitución y tres años después sancionó la propia, adecuándola a los lineamientos que aquella planteaba.

Para poder llevar adelante las iniciativas mencionadas, los sucesivos gobiernos santafesinos y los grupos cuyos intereses representaban, dieron inicio a un conjunto variado de acciones a los efectos de extender el territorio y controlarlo efectivamente, resolver los problemas que planteaban los grupos aborígenes a través de estrategias de inclusión y exclusión, disciplinar a la población criolla, poblar los espacios en disponibilidad principalmente con inmigrantes europeos (aunque no únicamente), establecer las bases del desarrollo económico para participar del mercado local y nacional

en formación, e integrarse a la economía mundial de acuerdo a las ventajas comparativas que ella ofrecía. Recordemos que en 1856 se instaló la colonia Esperanza y poco tiempo después San Carlos y San Gerónimo, todas en territorios muy próximos a la frontera. Por ello, se hacía necesario llevar ese particular espacio mucho más lejos, hacia el norte y el oeste, para dar seguridad a las poblaciones y a las estancias existentes, incorporar nuevos territorios que aportaran ingresos monetarios al gobierno, habitarlos y desarrollar la producción agrícola, puesto que la que se practicaba hasta el momento de inicio del proceso colonizador ni siquiera era suficiente para abastecer a los mercados locales. Para lograrlo, había que apropiarse de los espacios que estaban habitados por poblaciones indígenas y establecer los límites jurisdiccionales con otras provincias.

En lo que respecta a la frontera norte, las fuerzas del Estado provincial se enfrentaron a los grupos conformados por miembros de las poblaciones tobas, abipones, calchines y mocovíes, mientras que en el sur lo debieron hacer con los grupos pampas, entre los que se encontraban querandíes, timbúes y caracaraes. Hacia mediados de siglo, la línea de frontera seguía más o menos como había logrado establecerla Estanislao López un par de décadas antes, aunque como ya hemos señalado, no eran extraños los avances de los indígenas hasta las proximidades de las zonas pobladas u ocupadas con estancias y chacras.

Durante la gobernación de Rosendo Fraga, más precisamente en 1858, se llevó a cabo un corrimiento importante de la frontera, utilizando, como era de práctica, la fuerza militar y el establecimiento de la línea de fortines, con lo que se logró incorporar al control estatal unos 12 mil kilómetros cuadrados de territorio. Nuevos movimientos de la frontera realizados en 1864 y 1869 permitieron aumentar la superficie provincial en 57 mil kilómetros cuadrados. Si bien le quedaba al Estado provincial mucho terreno por conquistar, el avance en pocos años había sido sumamente significativo (Gallo, 2004, p. 31).

Hacia 1869 la línea de la frontera Norte pasaba por San Javier, a 160 kilómetros al norte de la ciudad de Santa Fe, recostada sobre uno de los afluentes del río Paraná, y desde allí hacia la zona lindante con Córdoba (rumbo al oeste) le continuaban unos diez fortines⁵³ desde donde se protegía el territorio de los avances de los indígenas. En lo que respecta al número de hombres que cubría el servicio, sabemos que el comandante Manuel

⁵³ Se trataba de los emplazamientos de Palo Labrado, Cayastá o San Martín, Morteros y Belgrano; más hacia el Oeste, le seguían Fortín Lincoln, Vizcacheras, Ñanducita, Capivara, Monigotes y Algarrobo Grande (también denominado General Paz).

Obligado (que se había hecho cargo del mando de la Comandancia de la Frontera Norte en 1870), en un informe elevado al Inspector General de Armas le manifestaba que el Regimiento 6 de Caballería estaba integrada por 145 plazas distribuidas por distintos fortines. A ello se le sumaban el cuerpo indígena de Lanceros de San Pedro integrado por 60 plazas, los Lanceros del Sauce (en su mayoría descendiente de abipones), compuesto de 90 hombres y los demás cantones y fortines que eran guarnecidos por las fuerzas de Guardias Nacionales⁵⁴, a excepción de San Javier que contaba con ocho indios al mando de dos oficiales de línea (Alemán, 1970, pp. 76 – 77 y 83). La frontera fue trasladada por el Comandante Obligado cada vez más al norte durante la década de 1870. Los traslados significaron, además del desplazamiento de los fortines, el aumento de su número y el de los hombres que prestaban servicio. En el sur de la provincia, la frontera estaba custodiada por una serie de fortines que desde el de Melincué se dirigía hacia el oeste internándose en lo que hoy es territorio provincial de Córdoba⁵⁵. De todas maneras, en 1869 se dejó Melincué y la línea se trasladó más al sur, quedando como segunda línea a partir de 1876 junto al fuerte de Esquina (Wilde, 1985, p. 84). No teniendo datos precisos del número de soldados que estaban a cargo de la frontera sur hacia la fecha que estamos considerando, solo podemos decir que antes de que finalizara la década de 1850, Federico Cervera nos informa que el Regimiento 10 de Línea, que funcionaba en el área, debió poseer poco más de 200 plazas “con paisanos del Sur de la provincia” (Cervera, 1970, p. 130).

A manera de síntesis, podemos decir que en 1870 había en las fronteras santafesinas unos 370 soldados de línea, 170 guardias nacionales y 255 indios, alcanzando una cifra próxima a las 800 plazas⁵⁶. No estamos en condiciones de afirmar que el número promedio de plazas por cantón se haya mantenido durante las décadas de 1860 y 1870. Lo cierto es que el déficit de hombres para cubrir las necesidades del servicio parece haber sido importante. En un informe de 1864, Manuel Obligado hacía saber que la mayor parte de su gente estaba “cumplida o inútil” y que el servicio que brindaban los 51 indios que tenía a su cargo era muy deficiente. En el mismo, ponía de manifiesto que la tropa era escasa y no le permitía atender el servicio de descubiertas, las partidas de campo y la custodia de transporte de proveeduría y de tropas de hacienda. Ni siquiera podía mantener

⁵⁴ Todo ciudadano de entre 17 y 60 años estaba obligado a enrolarse e incorporarse a uno de los cuerpos de la Guardia Nacional De las Provincia, de acuerdo al lugar donde estuviera residiendo (Comando en Jefe del Ejército, 1972, T I)

⁵⁵ Se trata de los cantones de Hinojo, Zapallar, Loreto y Las Tunas.

⁵⁶ Aquí Cervera (1970, p. 133) cita información tomada del Registro Oficial, Tomo VI, Año 1870. p. 19

una columna regular para hacer batidas (Wilde, 1985, pp. 75-76). Como se puede apreciar, la defensa de la frontera estaba compuesta por soldados del Ejército de Línea que ya era nacional, por guardias nacionales de la provincia y por indígenas de diferentes grupos. Las dificultades para reclutar hombres hacían necesario cubrir los puestos con delincuentes de diferente índole, no pocos de ellos castigados por vagos y malentretenidos. Las deserciones eran muy frecuentes debido a la resistencia que había para cumplir con el servicio requerido por el Estado (Larker, 2011, pp. 91-109). Mientras los hispanocriollos tenían que realizar estos trabajos, los inmigrantes extranjeros que arribaban a las colonias estaban exentos de hacerlo, cuestión que era motivo para generar recelo por parte de los primeros. Juan Álvarez, apoyándose en la literatura de la época, dice al respecto, “para el inmigrante, apoyo oficial y consular, y tierras fértiles; para los criollos, medallas de cobre como premio al valor militar, y de tarde en tarde donaciones de lotes pequeños e inexplorables sobre la zona peligrosa” (Álvarez, 1910, p. 363).

Para poder llevar a cabo estas expediciones (así como las que le continuaron hasta 1884), y el trabajo en los fortines, se requirió de los aportes del Estado federal, el gobierno provincial y “un sector de los grupos burgueses atraídos por las posibilidades de inversión y beneficio que las tierras nuevas proponían” (Sonzogni, 2006, p. 9). En una provincia con una economía pobre como Santa Fe, no fue una cuestión menor captar los recursos necesarios para llevar adelante las funciones de gobierno (entre las que se encontraba el sostenimiento y traslado del espacio de frontera) y los proyectos que se pretendían poner en marcha. El fisco provincial padecía serios problemas para hacer frente a los gastos que demandaba el funcionamiento del Estado. De allí una de las razones de extender las fronteras cada vez más lejos y a la par, enajenar las tierras que pasaban a ser públicas, ofrecerlas como garantía para obtener financiación externa o ponerlas en producción, de manera tal de tener más oportunidades de captar impuestos. Durante la década de 1850 se creó el impuesto de Contribución Directa, que se cobraba sobre la base de los capitales individuales, conformado por la propiedad territorial y el ganado que poseían quienes se veían obligados a pagar⁵⁷. Los ingresos obtenidos por el cobro del impuesto nunca fueron suficientes para sostener los gastos, por lo que la venta de las tierras públicas fue una alternativa para cubrirlos. Esta estrategia se sostuvo por largos años.⁵⁸

⁵⁷ El monto de este impuesto provincial se calculaba en base a los bienes muebles (el capital en ganado vacuno, ovino, equino) e inmuebles (los solares urbanos y los lotes de tierra en el campo) que poseía cada contribuyente. A partir de 1874 se pasó a gravar solo el capital en inmuebles (Martirén, 2016, p. 165).

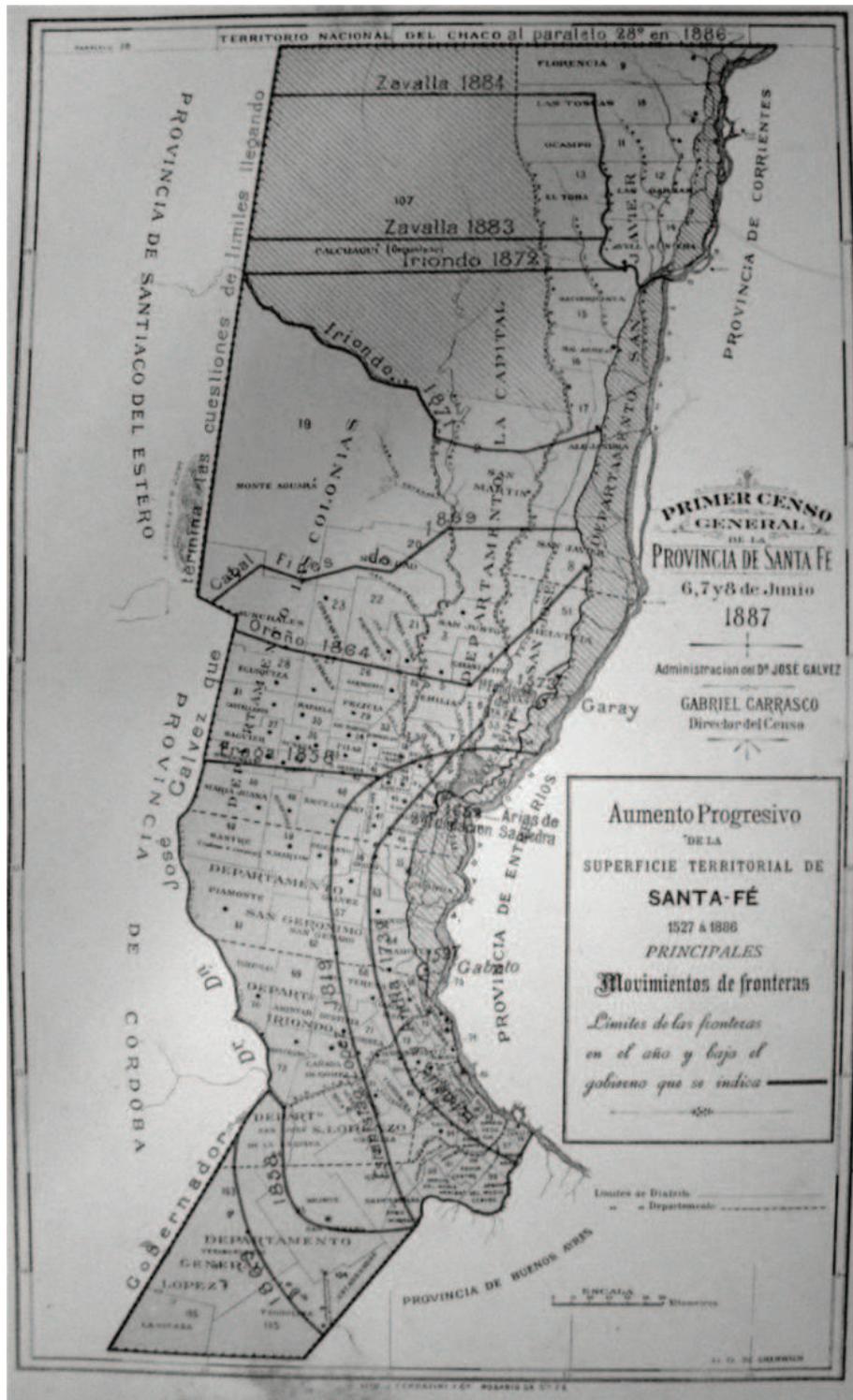
⁵⁸ Al respecto, son muy ilustrativos los aportes de María Inés Vincenti (2011).

Además de las campañas militares y del establecimiento de las sucesivas líneas de fortines, se apeló a estrategias con un sentido disciplinador y “civilizatorio” para los aborígenes a través de las reducciones. Ejemplo de ellas fueron las de San Javier, Sauce y San Pedro, lugares en los que el gobierno se propuso educar y evangelizar a la población aborígen “incentivando el abandono de antiguas creencias y usos, e internalizando rudimentarios conocimientos de una agricultura de subsistencia y de otras habilidades domésticas” (Sonzogni, 2006, p. 12). Parte de los grupos reducidos y “resocializados” fueron incorporados a la defensa de la línea de frontera como lanceros, para paliar la escasez de soldados y milicianos movilizados por los gobiernos. Otros fueron capturados y repartidos entre “gente de honorable reputación” de la ciudad para ser educados, adquirieran hábitos de trabajo y fueran “civilizados”. Marta Bonaudo y Élica Sonzogni plantean que

El reconocimiento de los derechos básicos constitucionales, reputando a los *bárbaros depredadores* como *personas libres*, es fundamentado de manera todavía más consistente con otras lógicas similares. La preocupación por fundar pueblos para que en ellos habiten las tribus sometidas expresan la confianza en dos elementos centrales del orden a establecer: la propiedad y la familia. (Bonaudo y Sponzogni, 2000, s/p)

Pero las intenciones de los gobiernos de establecer en pueblos a los aborígenes, repartiendo entre ellos tierra en propiedad, se enfrentó a las carencias de los recursos fiscales, por lo que los logros fueron mucho más limitados que los propósitos que se plantearon.

Figura 1. Mapa de la Provincia de Santa Fe



Fuente: publicado en el Primer Censo General de la Provincia de Santa Fe, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires, 1888. Movimientos de Frontera. 1887.

3.1.2 Santa Fe y el destino dado a las tierras públicas

La expansión sobre la frontera y sobre la tierra que no estaba bajo control estatal antes de las campañas que comenzaron en 1857 generó menos problemas para tomar decisiones y definir qué hacer con ellas⁵⁹ si la comparamos, por ejemplo, con el caso entrerriano, ya que en éste las tierras estaban en propiedad o bajo posesión desde hacía mucho tiempo⁶⁰. En el caso de Santa Fe, las necesidades del fisco de valorar las nuevas tierras y las que ya estaban en propiedad desde tiempo atrás, así como la intención de ponerlas en producción, llevaron a entregar parte de ellas para el desarrollo de proyectos coloniales⁶¹. No obstante, las dificultades puestas de manifiesto durante la instalación de las primeras colonias en zona próxima a la frontera y la distancia de los centros poblados, lejos de las vías de comunicación que proporcionaban los ríos para poder trasladar su producción a los centros de consumo, generaron importantes inconvenientes que se tuvieron en cuenta en los posteriores proyectos.

Como se mencionó, ante la necesidad de paliar los déficits del fisco la tierra fue vendida a diversos interesados, algunos para ponerlas en producción haciéndose cargo de las inversiones necesarias, otros para especular con los incrementos de los precios y esperar el momento oportuno para revenderlas o emprender proyectos colonizadores⁶². Al respecto, María Inés Vincenti, en un estudio dedicado al proceso de ocupación de las

⁵⁹ Santa Fe contó “con un stock de tierras públicas prácticamente desocupadas, mucho más sustantivo y valioso que aquel con que contaba su vecina Entre Ríos, y mucho menos sujeto a conflictos” (Djenderedjian, Bearzotti, y Martirén, 2010, p. 101).

⁶⁰ Durante el siglo XVIII los grupos indígenas que habitaban el territorio entrerriano comenzaron a ser desplazados y, tal como dice Djenderedjian, “crecientes oleadas de criollos fueron instalándose en las áreas más fértiles y más cercanas a los grandes cursos de agua, al tiempo que comenzaban a gestarse estancias de ganado cuya producción encontraba fácil salida hacia los mercados externos” (2008c, p. 579). El proceso generó que, para mediados del siglo XIX, gran parte del territorio esté ocupado por población criolla bajo distintas modalidades.

⁶¹ Las colonias de Esperanza y San Carlos son un ejemplo de tierras cedidas a empresarios particulares para su instalación. Así lo expresan los contratos de colonización que firmaron las autoridades del gobierno provincial con los empresarios Aarón Castellanos en 1853 y con Carlos Beck en 1857. Cabe aclarar que, además de las tierras para instalar las colonias, se le cedieron en propiedad otras grandes extensiones, otorgándole a Castellanos 32 leguas y a Beck Bernard 20 leguas cuadradas (una legua cuadrada equivale a 2700 hectáreas). Por otra parte, en 1857 Ricardo Foster le compró al gobierno tierras de propiedad pública por 400 pesos bolivianos donde luego desarrolló el emprendimiento colonial que daría lugar a la instalación de la colonia San Gerónimo. Contrato de Colonización – celebrado entre el Gobierno de la provincia y el ciudadano D. Aarón Castellanos, 1853; Oggier y Jullier (1984, pp. 27-29) y Gshwind (1994, pp. 42-47). Como dice Gastón Gori (2002, p. 20) “La empresa Beck Bernard obtuvo veinte leguas, que pasaron a ser de su propiedad con sólo la introducción y establecimiento de cincuenta familias de inmigrantes, que le pagaron todos los gastos de viajes, herramientas y le entregaron el tercio de la cosecha durante cinco años”.

⁶² En 1859 se entregaron “cerca de medio millón de hectáreas al empresario Esteban Rams y Rubert, y luego a dos conocidos emprendedores, Casey y Rufino. Luego se efectuaron cesiones para proyectos de construcción ferroviaria, uno de los cuales, el Ferrocarril Oeste de Santa Fe, de Carlos Casado, recibió en donación del Gobierno provincial la cantidad de 3900 kilómetros cuadrados, o 390.000 hectáreas. En 1882 la casa londinense Murrieta y Compañía aceptó casi un millón y medio de hectáreas en el norte provincial a fin de cancelar un préstamo en default.” (Djenderedjian, Bearzotti, y Martirén, 2010, p. 105).

tierras del centro-oeste santafesino, más precisamente del departamento Castellanos, dice que “el corrimiento de la frontera trajo como consecuencia, el traspaso de las tierras del dominio público al privado.” En el caso particular del departamento Castellanos, luego del corrimiento de la línea de fortines que puso la frontera más al norte, el Estado provincial contó con el 90% de las tierras para ponerlas en enajenación. Esto se debió a que hasta esos años, la zona fue poco propicia para la instalación de estancias, debido a la escases de aguadas permanentes y el peligro de posibles ataques indígena. La historiadora rafaolina también plantea que fue diferente la política de venta de tierras aplicada por el Estado provincial respecto del nacional. Según sus observaciones, el gobierno santafesino “fue más cuidadoso y trató de impulsar el poblamiento”. De todas maneras, las necesidades de contar con recursos para sostener los presupuestos llevaron a que venda la mayor parte de las tierras a los particulares. Vincenti concluye en que “las tierras fueron vendidas u otorgadas de merced rápidamente”, con el objetivo de que fueran puestas en producción, se cubriera el déficit fiscal y le permitiera hacerse de un capital para llevar adelante “los emprendimientos imprescindibles en busca de la modernización: la construcción de ferrocarriles, la llegada de inmigrantes, el logro de la seguridad, la colonización agrícola” (Vincenti, 2011, pp. 134-135)⁶³.

El proceso de venta y puesta en valor de la tierra fue acompañado de la creación de leyes y procedimientos para garantizar la propiedad privada, llevar su registro y regularizar las situaciones. Se legisló en materia de fundación de colonias y se designaron comisiones de inmigración para la atracción y captación de inmigrantes en Europa y su instalación en la provincia. La situación les ha permitido afirmar a Djenderedjian, Bearzotti y Martirén (2010, p. 103) que “la provincia puso a disposición de los emprendedores las herramientas legales para propender el desarrollo de las inversiones”, a la par que la disponibilidad de tierra llevó a la disminución de su precio “lo que favorecía la radicación en éstas de colonos o de inmigrantes”.

Jonás Larguía, en su informe de 1872, nos proporciona datos sobre las leguas cuadradas de tierra en condición de propiedad privada y de propiedad fiscal. Si bien todavía faltaban incorporar al control del Estado provincial grandes extensiones, los números aportados por Larguía nos dan una pauta de la tierra en disponibilidad para que los gobiernos las vendan, las entreguen para poblarlas y ponerlas en producción a través de diferentes emprendimientos, o las utilicen como garantías para obtener financiamiento.

⁶³ En un sentido similar colabora el trabajo de Irene Doszta (2021) en el que analiza el proceso de ordenamiento territorial de la frontera oeste santafesina durante la segunda mitad del siglo XIX.

Tabla 1. *Leguas cuadradas que contiene la Provincia de Santa Fe con expresión de las propiedades particulares y fiscales de sus departamentos*

Departamentos	Propiedad Particular	Propiedad Fiscal	Total
La Capital	910	1140	2380
Rosario	630	110	740
San Gerónimo	196	4	500
San José	30	-----	30
Sumas	2096	1554	3650

Fuente: Larguía, Jonás *Memoria presentada al Exmo Gobierno de la Provincia de Santa Fe por el Inspector de Colonias, Ingeniero Jonás Larguía*, Imprenta El Fenix, Rosario, 1872. p. 6

Como se observa, la superficie de la tierra fiscal representaba el 42,6% del total (1554 leguas cuadradas sobre 3650), una cifra importante y que según Larguía

[...] su precio es muy variable según la situación en que se encuentran, si puede aquel fijarse actualmente, por haberse realizado venta de tierras fiscales desde dos años atrás, a causa de estar una parte de ellas muy apartadas de los centros de población, y la otra parte afectada a la deuda de los bancos. Solo puede asegurarse que todas ellas serán destinadas a la colonización cuando aquella deuda haya sido amortizada y la población esté desarrollada en mayor escala. (Larguía, 1872, p. 25).

Las proyecciones que expresan las palabras de Larguía se fundaban en la idea de que “el negocio más lucrativo en esta Provincia es la formación de colonias para valorizar la tierra”, y esa valorización sería posible por la inmigración espontánea que se vería atraída, año tras año, por la que ya había arribado previamente y podía informar que con su trabajo en las tierras santafesinas había logrado mejorar sus condiciones de vida. Así el precio de la tierra aumentaba, aunque eso dependía de la distancia a los centros poblados y a los puertos, entre otros factores (Larguía, 1872, p. 25).

Durante los años posteriores a 1870 se aceleró la venta y el precio de la tierra comenzó a subir. No obstante, la provincia no perdió competitividad frente a las otras de la región pampeana. Esto se dio por el incremento de la demanda que, además, fue acompañado de la parcelación de las grandes propiedades. La formación de colonias a base de inmigrantes

estaba en el centro de la cuestión, ya que para eso la tierra se fragmentaba y su precio aumentaba. Para la década de 1880 quedaban pocas tierras fiscales para la venta en el centro y sur de la provincia, no así en el norte, que por sus particularidades no ofrecieron las mismas condiciones de explotación. Según Ezequiel Gallo (2004, p. 93), las ideas que caracterizaron a los sucesivos gobiernos de Santa Fe durante el período giraban en torno al impulso de la agricultura, lo que requería de la subdivisión de las propiedades. Para ello era necesario llevar adelante la colonización con inmigrantes, tarea que debía ser emprendida por las empresas privadas y no por el Estado, siendo que a este le tocaba el rol de “orientación y estímulo del proceso general”. Es por eso que el Estado debía ofrecer la tierra pública para que los privados fueran quienes materializaran esos proyectos.

3.2 El contexto ideológico de la colonización agraria: un orden liberal en la provincia de Santa Fe

Tal como nos dice Juan Martirén (2016, p. 43) para activar y asegurar el desarrollo productivo sobre el territorio era necesario “establecer medidas a mediano y largo plazo que disminuyeran las amenazas a la integridad de vida y bienes, y los costos de transacción y de realización propios de esa economía”. Ello requería generar un marco jurídico, normativo e institucional que se adecuara a los requerimientos de los proyectos en marcha, ofreciendo previsibilidad y seguridad. Con esos objetivos se llevaron adelante significativas transformaciones en lo que hace a los principios y valores sobre los que se asentaba la sociedad, las normas que los expresaban y con las que se proponían asegurarlos, así como de las estructuras burocráticas encargadas de su aplicación. A partir de ello, se establecieron nuevas relaciones entre los miembros de la sociedad y el Estado y entre los individuos y las cosas. Todo esto dio lugar a un nuevo orden, distinto del anterior, que se había caracterizado por la existencia de una sociedad cargada en su constitución de elementos arrastrados del período colonial junto a otros del período posindependiente de la primera mitad del siglo. A partir de las décadas de 1850 y 1860 comenzó a desarrollarse una nueva instancia histórica bajo el paradigma burgués liberal que imperaba en la época.

El desarrollo del proceso se mostró complejo porque estuvo marcado por la tensión producida entre la costumbre que se reproducía, la legislación de Antiguo Régimen que siguió aplicándose y la codificación que fue haciendo su aparición a partir del pacto constitutivo de 1853. La instauración del nuevo orden implicó, entre otras cosas, una

nueva idea de sociedad basada sobre un conjunto de derechos, garantías y obligaciones sobre los que se establecieron las formas de relacionarse entre los miembros.

Para ello se procedió a la redefinición de los roles de los poderes del Estado provincial y se fueron reorganizando también las estructuras burocráticas encargadas de administrar justicia y de llevar a cabo la acción policial para gestionar los conflictos, controlar los comportamientos sociales, disciplinar y atender a las demandas que se iban generando en la nueva conjuntura histórica. Se hacía necesario orientar, disciplinar y controlar a los mismos miembros de las clases que se iban constituyendo en dominantes, al igual que a los miembros de las clases subalternas. Para los primeros, el sistema de justicia y la perspectiva de lo que ella era portadora funcionaba como garantía contra posibles transgresiones, pero también como factor regulador frente a las acciones que excedieran los marcos que el Estado estuviera dispuesto a tolerar. Para las clases subalternas significaba el abandono de los hábitos impuestos por las costumbres y la adaptación de sus conductas al conjunto de derechos reconocidos en las sucesivas cartas constitucionales, adecuando las relaciones sociales y las relaciones entre los individuos y la propiedad a las necesidades del funcionamiento del mercado, en el contexto de una sociedad que se fue integrando a la economía capitalista a partir de la producción agrícola y ganadera. En la práctica, esto significó sujetar a la población a los ámbitos de trabajo y con ello asegurar la provisión de mano de obra que hacía falta; asegurar la libre circulación de bienes y de personas con propiedades; garantizar el derecho de propiedad; proveer de orden y previsibilidad a partir de la instauración de las normas que los mismos miembros de los grupos dominantes fueron imponiendo (Código de Comercio, Civil y Penal; Reglamento de Policía; Código Rural; entre otros). Para lograrlo era necesario incorporar en los individuos las nuevas ideas de justicia, elaborar las normas que fueran el reflejo de ella, contar con hombres para imponerlas y con los recursos necesarios para que las intenciones se traduzcan en acciones capaces de garantizar mínimamente lo que se esperaba.⁶⁴

Las pautas liberales que se fueron imponiendo requirieron entonces, además de lo ya expuesto, del ordenamiento de los registros de propiedad de la tierra, la delimitación precisa de las unidades de producción, la construcción de medios de comunicación modernos, la unificación de pesos y medidas y la normalización del circulante monetario, entre otros. Con el objeto de cubrir parte de esas necesidades, durante los años que

⁶⁴ En esta parte seguimos los planteos de Marta Bonaudo (2005).

transcurrieron entre la década de 1850 y 1870 se creó el Departamento Topográfico de la provincia y se elaboró un primer catastro que se fue revisando y precisando con el tiempo; se instalaron los primeros bancos⁶⁵; se construyó el ferrocarril Rosario-Córdoba y se fueron proyectando otros sobre el territorio provincial que se pondrían en funcionamiento durante la década de 1880. Se fueron mejorando también los caminos con la construcción de puentes, posibilitando una comunicación más simple y ágil entre las colonias, con los centros de consumo locales y los puertos. Rosario siguió creciendo a partir de su puerto y la actividad comercial, como también por el dinámico espacio rural que la rodeaba. La ciudad capital de la provincia también observó un significativo incremento demográfico, comercial y burocrático, aunque no lo hizo en la misma magnitud que la ciudad del sur. Este proceso fue posible con la estabilización de las relaciones que la provincia logró con el Estado federal y porque, a pesar de los recurrentes levantamientos armados de los grupos que se disputaban el poder en el ámbito local, los proyectos generales lograron continuidad a la par que se fue consolidando el poder estatal.

3.3 El desarrollo político-institucional

3.3.1 Estructura político-institucional en el proceso de construcción del Estado provincial santafesino (1850-1880)

Como se ha señalado, las estructuras políticas y burocráticas del Estado se fueron modificando, redefiniendo las funciones y sus aspectos organizativos, creando nuevas instituciones y definiendo roles para sus agentes. En forma conjunta, se fueron abandonando algunas de las viejas prácticas y generando otras, de acuerdo a los requerimientos de los nuevos tiempos. A partir de las Constituciones de 1856, 1863 y 1872, con carácter típicamente liberal, las contradicciones existentes en las anteriores normativas desaparecieron y el monopolio que ejercía el Poder Ejecutivo sobre los otros dos poderes fue reemplazado en base a nociones más claramente republicanas. Estos textos guardaron además más sistematicidad y una redacción más coherente que los

⁶⁵ La Oficina de Topografía y Estadística, luego Departamento Topográfico, se creó en 1863. Los agrimensores e ingenieros se encargaron de mensurar, amojonar, delimitar y tasar las tierras, definir los caminos y verificar los títulos de propiedad. El ingeniero Chapeaurouge confeccionó el primer mapa catastral en 1872 y sobre ese material se fueron haciendo los ajustes necesarios en los años siguientes. La instalación de bancos fue importante porque posibilitó el acceso al crédito sobre la base de las garantías hipotecarias de las propiedades. El Banco de Londres, el Banco de Rosario, el Comercial de Santa Fe, el de Crédito Territorial y Agrícola de Santa Fe y el Banco Nacional cumplieron ese rol (Bonaudo, 2006, pp 34-41)

anteriores.⁶⁶ Los principios liberales y el carácter republicano de estas Constituciones se observan con claridad en la división de poderes, las garantías y derechos individuales y la supresión definitiva de toda calificación política o religiosa para el ejercicio de la ciudadanía.

Pese a la nueva legislación y los órganos de gobierno que ellas instituyeron, la vida política de la provincia estuvo atravesada por una permanente inestabilidad⁶⁷ (al menos hasta fines de la década de 1870) y los gobiernos que se sucedieron, surgieron de elecciones cargadas de acciones fraudulentas o de actos “revolucionarios”, con lo que la representatividad de los mismos distaba mucho de ser real. La imposibilidad de los sectores políticos opositores al gobierno de la provincia de participar de elecciones “limpias”, entre otras razones, hizo que éstos recurrieran a la práctica del levantamiento armado con el objeto de acceder al poder. Ésta fue la manera en que el grupo identificado como el “Club del Pueblo” tomó el control de la provincia a fines de 1868, poder que no abandonaría durante todo el período que estamos considerando⁶⁸, y la forma en que los liberales encabezados por Nicasio Oroño intentaron hacerse con la gobernación durante los años 1872, 1877 y 1878. A partir de la década de 1880 la vida política de Santa Fe transcurrió en un clima de relativa tranquilidad que solo se vio perturbada cuando, durante los años noventa, se produjeron “Las Revoluciones Gringas” (Gallo, 2007). Más allá de las particularidades en que se produjeron las sucesiones en el poder provincial, siguiendo a Lilia Ana Bertoni debemos decir que Santa Fe “era gobernada por una elite político, administrativa, eclesiástica y militar” cuyos miembros pertenecían a “viejas familias que,

⁶⁶ Las cartas constitucionales pueden leerse en CR HIPSF, T. I, 1970, Tratados, Convenciones y Constituciones.

⁶⁷ Recordemos que José María Cullen había llegado a la gobernación por la vía de la “revolución” el 13 de febrero de 1855. Algo más de un año después, el 18 de julio de 1856 un nuevo enfrentamiento armado lo desalojaba del cargo y en su lugar asumía Juan Pablo López. Este conservó la conducción de la provincia durante dos años, hasta el 26 de octubre de 1858. Veinte días después Rosendo Fraga se erigió en gobernador, desempeñándose hasta el 9 de diciembre de 1860. Dice Juan Álvarez que “se vivía en perpetua defensa contra los indios y los enemigos políticos. [...] Dos años antes de Pavón, la batalla de Cepeda ensangrentó los campos santafecinos; cuatro años después, la terrible guerra del Paraguay exigía un nuevo tributo de sangre (período 1865-1870) que no fue obstáculo a que estallaran en Santa Fe revoluciones locales” (Álvarez, 1910, pp. 334-336). Pascual Rosas gobernó Santa Fe desde el 10 de diciembre de 1860 hasta el 4 de diciembre de 1861. El 24 de diciembre de mismo año Domingo Crespo se convirtió en gobernador provisorio y el 31 el General Mitre lo reconoció en el cargo. Conservó esa función hasta el 22 de febrero de 1862. Desde el 23 de febrero Patricio Cullen ocupó el lugar y lo mantuvo hasta el 22 de febrero de 1865 en que Nicasio Oroño lo reemplazó luego de haber triunfado en las elecciones. Este gobernó hasta que a principios de 1868 se produjo un nuevo levantamiento armado en la provincia que terminó con el triunfo de las fuerzas Iriondista y el arribo a la máxima magistratura provincial de Mariano Cabal. En abril de 1871 ganó las elecciones Simón de Iriondo (Avilés, 1960)

⁶⁸ El ciclo de gobiernos que podemos calificar de auténticamente iriondista concluye con el de Zaballa en 1886. A partir de ese año se harán cargo de la conducción provincial hombres pertenecientes a una de las facciones del “Club del Pueblo”, encabezada por Gálvez y Leiva (De Marco, 2001).

aun divididas y enfrentadas mantenían un cerrado control del poder” (Bertoni, 2001, p. 128), lo que las constituía en el elemento central de la clase dominante.

La conflictividad política a que hemos hecho referencia en el párrafo anterior fue acompañada por la extensión del poder gubernamental sobre espacios geográficos que antes escapaban a su control. Esto implicó la necesidad de ir extendiendo la estructura burocrática provincial a extensas áreas del territorio. Todavía a comienzos de la década de 1870 los órganos de control y administración pública tenían una capacidad muy limitada para ejercer efectivamente las funciones para las que se habían creado. Mariano Cabal se quejaba en 1868, haciendo referencia a los recursos con que contaba el Estado para enfrentar los problemas de la criminalidad, diciendo que en las grandes extensiones que componían la campaña bajo su jurisdicción no podían “ser atendidos como corresponde los valiosos intereses que la pueblan, por seis soldados y un empleado que, con el título de Comisario General, hacen el servicio de policía en cada Departamento”⁶⁹. Así mismo, en 1872 el gobernador Simón de Iriondo, refiriéndose a la policía de campaña, señalaba que

[...] esta institución que tiene por objeto garantizar el orden público, la seguridad individual y el derecho de propiedad, es de difícil ejercicio en países como los nuestros, cuya población esta diseminada en tan vasto territorio; y en cuya campaña especialmente el despoblado y la soledad, aseguran cuasi, la impunidad de los criminales⁷⁰.

La insuficiencia en el número de policías hacía que el patrullaje que se realizaba sobre el terreno resultara ineficaz, puesto que la presencia se limitaba a las escasas posibilidades que permitía su número. Una lectura atenta de los pedidos y reclamos que se realizaban al Poder Ejecutivo provincial durante aquellos años permite constatar lo que estamos sosteniendo. Son indicativos de estas solicitudes y quejas las notas que aparecen en el Archivo de Gobierno⁷¹ y los decretos que figuran en el Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe durante esos años, con los que se van dando respuesta a las exigencias de una estructura gubernamental más extendida en el espacio provincial. Para principios de los

⁶⁹ CR HIPSF, T. I (Primera Parte), 1970. Mensajes del Poder Ejecutivo. Mensaje del Gobernador Mariano Cabal, 1868. p. 235

⁷⁰ CR HIPSF, T. I (Primera Parte), 1970. Mensajes del Poder Ejecutivo. Mensaje del Gobernador Dr. Simón de Iriondo, 1872. p. 301

⁷¹ Por ejemplo, en 1859, cuando la colonia San Carlos fue poblada con las primeras familias, el empresario y administrador de la colonia Carlos Beck se dirigió al gobierno solicitando “[...] nombrar un Juez colonial interino agregándole las convenientes atribuciones de policía”. Notas con estas características se reiteran durante todo el período. Archivo General de la Provincia de Santa Fe, Archivo de Gobierno (En adelante: AGPSF AG), Tomo 18, Solicitudes Varias, 1859.

años setenta la provincia contaba con sólo tres jefes políticos⁷² (uno por el departamento Rosario, otro por el de San Gerónimo y el tercero por el de San José del Rincón) que controlaban grandes extensiones. Dependientes de estos, unos 20 jueces de paz estaban a cargo de la administración de la justicia menor⁷³. Como veremos luego, su número se extendió notoriamente a partir de la década de 1880.

Es de tener en cuenta también que, como parte del andamiaje político-institucional de la provincia, a finales de la década de 1850 se fueron creando los dispositivos legales que posibilitaron la instalación de las municipalidades. Ya hemos señalado en el capítulo anterior que la Constitución de la Confederación de 1853 establecía que las provincias debían darse su régimen municipal. Atendiendo a ello, en Santa Fe se dictó la Ley Municipal para la ciudad de Rosario en el año 1858 y dos años después la Ley Municipal para los departamentos de la provincia. A través de esa normativa se fueron estableciendo las municipalidades en los poblados que se consideró en condiciones de hacerlo. Las colonias de Esperanza y San Carlos reclamaron su creación y en 1861 se puso en funcionamiento en Esperanza, pero San Carlos debió esperar hasta el año 1864 para que sucediera. En un próximo capítulo nos dedicaremos particularmente a atender las características y funciones asignadas a esta institución, así como a los cambios por los que atravesó, prestando atención a los casos de las dos colonias mencionadas.

3.3.2 La administración de justicia durante la segunda mitad del siglo XIX

Para 1860 ya existían en la provincia tres colonias agrícolas. Las necesidades y problemas por los que atravesaban sus pobladores no eran pocos y se relacionaban con diferentes cuestiones. Los reclamos a las autoridades, las solicitudes de diversa índole, los conflictos y ligios en que comenzaron a participar, la instauración misma de algún tipo de orden en las colonias, de control y también castigo, requirió de la intervención de diversos agentes y la aplicación de las normas existentes o que se fueron sancionando. Esto nos lleva a

⁷² Los jefes políticos desempeñaban funciones administrativas, políticas y militares bajo las órdenes directas del gobernador. De ellos dependían los auxiliares (escribientes, oficiales, médicos, comisarios de órdenes, de sección, de marchamo, serenos y preceptores) radicados en el centro urbano cabecera del departamento. Por debajo del jefe político, en el espacio rural, se encontraban los jueces de paz, los tenientes jueces y los comisarios, quedando a cargo del primero un pequeño número de maestros, preceptores y soldados. Estos funcionarios se hallaban en directa dependencia del poder ejecutivo provincial y sus intermediarios los jefes políticos, pero también de las máximas autoridades del poder judicial. Puede decirse por ello que los límites entre lo político y lo jurídico se hacían imprecisos y las funciones se ampliaban (Bonaudo, 2008).

⁷³ Para el caso del departamento La Capital, los jueces de paz, los comisarios y demás empleados, dependían directamente del ministro de gobierno. Esto se mantuvo hasta que en el transcurso de la década de 1870 se creó la figura del subdelegado político en Esperanza y San Carlos, con funciones semejantes a las de los jefes políticos de los otros departamentos.

considerar la estructura del sistema de justicia y las normas que la regularon, con el objeto de comprender, de manera más ajustada, parte de las condiciones en que se vieron inmersos los colonos en tierras santafesinas.

Respecto de los años previos, la década de 1860 es tiempo de no pocos cambios y novedades en materia judicial. En 1861 la Asamblea Legislativa sancionó un Reglamento de Justicia que reemplazó al que estaba en vigencia desde 1833 y que, según Pérez Martín (1970, p. 218), puede ser considerado como la primera Ley Orgánica de Poder Judicial. Según el autor, este poder logró independizarse del ejecutivo, ya que es el que ejerció en forma única y exclusiva la jurisdicción ordinaria criminal, civil y comercial. Sin embargo, una mirada más detenida al proceso histórico, nos permite observar que el Poder Ejecutivo siguió teniendo una fuerte injerencia en materia judicial.

En lo que hace a los aspectos organizativos, la provincia se dividió en dos circunscripciones: una con sede en La Capital de la provincia y otra en Rosario. En ambas había un juez de primera instancia en lo civil, un juez de primera instancia en lo criminal y dos tribunales de comercio. Además, se estableció un fiscal general de la provincia en La Capital y otro como agente fiscal en Rosario. Por el Reglamento debían designarse dos defensores generales de pobres y menores. El juzgado de Alzada tenía asiento en La Capital. Por debajo de esta estructura estaban los alcaldes de barrio, tanto en los pueblos y ciudades, así como los jueces de paz.

La Constitución provincial de 1863⁷⁴ dispuso que el Poder Legislativo debía dictar un Código de Procedimientos para la justicia, así como los Códigos Civil y Penal hasta tanto el Congreso de la Nación cumpliera con lo dispuesto en el artículo 67, inciso 11 de la Constitución Nacional. Por lo demás, en 1864 se sancionó la ley que ponía en vigencia el Reglamento de Policía Urbano y Rural de la Provincia de Santa Fe y en 1867 se adoptó para Santa Fe el Código Rural⁷⁵ que estaba vigente en la provincia de Buenos Aires. A poco de finalizar la década, en 1869, se dispuso que los sumarios levantados por los jueces de paz, los tenientes jueces y la policía tendrían el mismo valor que los realizados por los jueces del crimen.

El reglamento de Justicia puesto en vigencia en 1861 fue revisado y modificado en los años siguientes hasta que en 1864 se reemplazó por una nueva ley que organizó el Poder

⁷⁴ A partir de la sanción de esta constitución desapareció el Juzgado de Alzada y el Tribunal de Recursos Extraordinarios y se creó la Cámara de Justicia o Superior Tribunal.

⁷⁵ El contenido del Reglamento de Policía Urbana y Rural y del Código Rural es presentado en este mismo capítulo, en un próximo apartado.

Judicial. La norma delimitaba las funciones de cada uno de los Tribunales creados con anterioridad. Se establecía que la Cámara de Justicia residía en la capital de la provincia y poseía la superintendencia en toda la administración de justicia. Quedaba establecida luego la competencia y las funciones de los jueces en primera instancia en lo civil, en lo comercial y la de los jueces de comercio. Se estableció un Ministerio Fiscal en la Cámara y un agente fiscal en cada circunscripción, y se dispusieron las nuevas facultades que se les reconocía a los jueces de paz y tenientes jueces, defensores de pobres y menores, de los escribanos o secretarios. El instrumento también planteaba los procedimientos para las suplencias de los jueces, las visitas de cárceles y hacía mención sobre los empleados judiciales. Es importante en este caso volver sobre las funciones que desempeñan algunos de los funcionarios de justicia que se mencionan, puesto que esto permite observar cambios y continuidades con respecto a las funciones anteriores.

En lo que refiere al agente fiscal, este debía ser oído en la Cámara de Justicia cuando las causas, tanto civiles como criminales, se consideraran de interés público. Así mismo tenía el deber de denunciar y acusar las faltas que contra la administración de justicia se advirtiesen en los juzgados inferiores, y debía “excitar” a los agentes fiscales para que acusen los delitos o promuevan su prosecución de oficio y activen las causas en los juzgados cuando ya estuvieran empezadas. Los jueces en lo civil tenían a su cargo todos los asuntos civiles de carácter contencioso que ocurrieren por escrito en todos los litigios que no fueran inferiores a doscientos pesos. También conocían en apelación y verbalmente en todas las resoluciones expedidas por los jueces de paz.

Los jueces del crimen estaban a cargo en primera instancia de todas las causas en que se trataba de la persecución y castigo de los delitos y de las injurias y conocían en apelación de los asuntos criminales apelados de los jueces de paz. Por una parte los jueces de comercio participaban en los asuntos mercantiles, sujetándose en todo lo dispuesto por el Código de Comercio. En los escalones inferiores de la estructura de justicia se encontraban, ya lo hemos dicho, los jueces de paz y los tenientes jueces. Los primeros, según la ley del 21 de mayo de 1863, participan de todas las causas civiles y mercantiles que no excedieran de los cien pesos ni fueran menores a los treinta. También tenían el deber de oír y resolver en primera instancia y verbalmente, las demandas por injurias o delitos leves y poseían la facultad de imponer multas hasta la cantidad de quince pesos o arrestos que no pasaran de los cinco días. Es importante destacar el artículo 41 de la ley puesto que en él quedaba establecido que:

Los Jueces de Paz tienen el deber de perseguir, aprehender y remitir a la autoridad superior competente, a todos los criminales que aparezcan en sus respectivas secciones o distritos, con todos los datos y antecedentes que sobre el crimen o autor de él hubiesen obtenido⁷⁶.

Los tenientes jueces solo atendían en las causas menores, cuya importancia no alcance a treinta pesos. Los organizadores de la justicia de paz tenían por intención instalar “una justicia de proximidad para la vida cotidiana”⁷⁷ (Bonaudo, 2005, p. 221). Se consideraba que esta debía conciliar, arbitrando amigablemente en los litigios. Por otro lado, se la pretendía eficaz, rápida y económica. De allí el carácter verbal de los procesos y la simplicidad de los mismos. En cuanto a los hombres que tenían a su cargo el último escalón del orden judicial estatal, su elección se definía a partir de la pertenencia o cercanía al grupo político que conducía el gobierno y al grado de consenso que la persona lograba en la comunidad donde debía desempeñar sus funciones. Un problema que la administración de justicia debió soportar durante el período fue el hecho de que un número importante de jueces de paz, como mostraremos más adelante, no percibían ninguna retribución económica por su trabajo y los que tenían asignada una retribución, la cobraban con mucho retraso. Esto hacía que las solicitudes de licencia o el alejamiento directo de sus funciones por parte de quienes eran designados, se reiteraran en forma continua. Por esta razón se trataba de ubicar en estos puestos a hombres que tuvieran capacidad para desempeñarse sin que implicara un gasto para el Estado. Esto complicaba la elección y cuando se lo hallaba se hacía difícil su permanencia a las funciones.

Entre las dificultades más notorias que tenía el sistema de justicia, estaba la carencia de abogados. A tal punto faltaban letrados que el Estado no exigía la firma de uno de ellos

⁷⁶ Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe [en adelante ROPSF], T. IV, años 1863–1865. p. 174 a 186.

⁷⁷ Melina Yangilevich ha realizado un interesante rastreo bibliográfico sobre los orígenes y difusión de la institución de la Justicia de Paz. Al respecto, nos dice que sus inicios se remontan al año 1361, cuando se establecieron en Inglaterra jueces legos en los condados y se les adjudicó “una multiplicidad de funciones administrativas y judiciales, tanto civiles como criminales”. Desde ese país y en su carácter de metrópoli se la utilizó en sus dependencias de América y Oceanía. La institución se difundió también por Europa, “con idéntica denominación –justice of the peace, justice de paix, justicia de paz– aunque asumiendo rasgos diversos” y en diferentes momentos. En Francia se la instituyó en pleno proceso revolucionario, en 1791, y perduró hasta 1948. También se extendió por Rusia, en la década de 1860 a partir de una decisión del zar Nicolás II. En América del sur se estableció luego de las revoluciones de independencia, durante la primera mitad del siglo XIX. Yangilevich cita los casos de Perú y Brasil, siendo que en el primero la justicia de paz se instituyó 1823 y en el segundo en 1827. En lo que respecta a la región del Río de la Plata, la provincia de Buenos Aires fue la primera en organizar la institución en 1821. Luego comenzaron a hacer lo mismo otras provincias, “retomando, ampliando y modificando las funciones desempeñadas por los jueces legos en el periodo colonial” (Yangilevich, 2017, p. 75). En Santa Fe se incorpora la justicia de paz con la disolución del Cabildo y la puesta en práctica del Reglamento para el Poder Judicial de 1833.

en los escritos judiciales y sólo bastaba para poder ejercer tal función que la persona que lo hiciera contase con el reconocimiento y la notoriedad suficiente para tal objeto. Es importante preguntarse acerca de quiénes eran los hombres que gozaban de reconocimiento y notoriedad, o más simplemente, quiénes eran los que podían acceder al desempeño de funciones en alguno de los puestos más encumbrados del Poder Judicial. Al respecto, siguiendo a Bonaudo, podemos decir que los que tenían posibilidades de incorporarse al sistema eran aquellos que se movían en un “marco de solidaridades y jerarquías” facilitadas por los lazos que los unían, tales como el parentesco y la amistad, lo que los hacía partícipes de redes sociales de diferente alcance (podían ser locales, regionales o incluso nacionales), de espacios de sociabilidad, formación profesional comunes y, en algunos casos, prácticas asociativas masónicas (Bonaudo, 2005, p. 220). Por lo tanto, quienes van ocupando los lugares de importancia en la estructura judicial, y obviamente en la política, son miembros de la elite y comparten una misma representación del mundo y del poder. Esto es clave para entender cómo se cubren las vacantes existentes en la parte de la estructura de gobierno que estamos analizando y que tiene por misión fundamental el “mantenimiento del orden simbólico y, por ende, del orden social” (Bonaudo, 2005, p. 220). Esas funciones entonces, respondieron a las mismas lógicas y valores del grupo en el poder. No obstante, la práctica jurídica se fue complejizando y su ejercicio irá demandando nuevos saberes y una mayor especialización. Con el correr del tiempo el número de abogados aumentó y el desempeño de la función requirió contar con la literatura jurídica en uso durante aquellos años. Pérez Martín (1970, p. 224), citando una fuente en la que la Cámara de Justicia pedía en 1865 al ministro de gobierno los libros que se estaban necesitando en el tribunal, menciona las siguientes obras: “Los Códigos Españoles, Leyes de Indias”⁷⁸, “El Diccionario Jurídico de Escriche, la Curia Filípica de Hevia Bolaños, El Febrero o Librería de Jueces, Abogados y Escribanos de García Goyena, El Tratado del Conde De La Cañada, El Prontuario de Práctica Forense de Castro”⁷⁹, el Registro Oficial de Leyes desde 1810 en adelante y el Derecho Criminal y Mercantil de Tejedor (Leiva, 1998, pp. 200-201). Sin lugar a dudas, se trataba de un conjunto de obras muy variado en lo que hace a su

⁷⁸ El pedido de este tipo de bibliografía indica la vigencia de la tradición jurídica española heredada del período colonial (Barreneche, 2001, p. 140).

⁷⁹ Manuel Antonio De Castro fue presidente del Tribunal de Justicia y de la Academia de Jurisprudencia durante la década del 20 en Buenos Aires. Su trabajo más importante fue el Prontuario de Práctica Forense, publicado 1834. El mismo trataba sobre diversos aspectos procesales, especialmente en casos civiles. También explicaba la organización de la justicia, la competencia de los distintos magistrados y la instancia de apelación en casos civiles y criminales.

contenido y fecha de realización, lo que habla a las claras del carácter transicional de la etapa que estamos presentando en materia de derecho. Los textos solicitados abarcaban una temporalidad que se correspondía con todo lo que iba del siglo XIX hasta el momento de su pedido y en ellos que se combinaba un complejo abanico de nociones.

Durante los años correspondientes a la década de 1870 no se produjeron grandes cambios en materia judicial. En 1872 se puso en vigencia una nueva Constitución provincial en la que se establecían cambios menores. Es importante destacar que en 1880 y ante la ausencia de un Código Penal de alcance nacional la provincia de Santa Fe adoptó el Código vigente en la de Buenos Aires, que fuera redactado por Carlos Tejedor.

El procedimiento para la aplicación de las normas era simple. Marta Bonaudo cita un trabajo de Sebastián Soler en el que se dice que éste “consistía en la recepción de unas cuantas declaraciones testimoniales y la del imputado detrás de lo cual se dictaba una sentencia sumarísima y sin citas legales” (Bonaudo, 2005, p. 231)⁸⁰. Bastaba la falta de la papeleta de conchabo, de pasaporte o licencia para que el funcionario actuara sancionando al presunto infractor. Ello era prueba fehaciente para considerarlo plausible de la aplicación de una pena. De lo que se trataba era de imponer las normas que reformulaban el campo de las relaciones entre los hombres y entre estos y las cosas, de acuerdo a los principios y valores que reconocían los grupos dominantes como los parámetros en los que se debía desenvolver el orden social.

Durante 1872 se estableció que solo podían crearse municipalidades en los poblados que tuvieran más de 1.500 habitantes y, como ya hemos mencionado, se dispuso que los miembros del organismo fueran elegidos por los vecinos contribuyentes mayores de 17 años (Ensink, 1970, p. 140)⁸¹. De esa manera, los extranjeros reafirmaron su derecho a participar de las elecciones de los concejos municipales, que en algunas colonias lo venían haciendo desde la década anterior. Pero los cambios no quedaron allí, puesto que los jueces de paz también pasaron a ser elegidos por el voto de los vecinos en los lugares que reunieran las condiciones citadas. Sin embargo, en la mayoría de los distritos rurales los jueces de paz siguieron siendo designados por el gobernador.

⁸⁰ El trabajo al que hace referencia Marta Bonaudo es Soler, Sebastián *Derecho Penal Argentino*, Tipografía Editorial Argentina, Buenos Aires, 1992. p.112.

⁸¹ Marta Bonaudo plantea que “Una novedad importante residió en el hecho de que aquella desdibujaba el papel de la nacionalidad. En esta dimensión *territorial* de la ciudadanía, el extranjero adquirió el derecho de participar electoralmente [...]. Se trató, sin duda, de un sufragio censitario no universal. Sin embargo, esto no pareció convertirse en un real bloqueo, dado que la mayoría de los habitantes operaba como contribuyente en las colonias, y en los núcleos urbanos más densos la contribución municipal no constituía un límite difícil de sortear” (Bonaudo, 2006, p. 118).

3.3.3 El desarrollo de la estructura político-burocrática de la provincia sobre el territorio

Como ya se ha mencionado, el desarrollo y la posibilidad de la ampliación de la estructura político-burocrática durante la segunda mitad del siglo XIX estuvo sujeta a las limitaciones de los recursos con que contaron los sucesivos gobiernos, pero también a las particulares circunstancias del orden político heredado. Si bien durante las décadas de 1850 y 1860 el Estado santafesino logró imponerse con una organización bastante acotada en número de instituciones y personal a cargo, en el transcurso de los años setenta éstas se fueron extendiendo. Pero fue durante la década de 1880 cuando lograron una ampliación significativa, a la par que crecían las ciudades y se poblaba el ámbito rural con la fundación de colonias y el arribo de inmigrantes, aunque siempre se presentaron como insuficientes de acuerdo al anhelo de los gobernantes y las necesidades planteadas por los pobladores.

Un decreto de enero de 1859 del gobernador Fraga nos permite conocer el nombramiento de “los individuos que han de servir los diversos empleos públicos de la Administración” durante ese año. Cumpliendo con ello, designó los tres jueces que compondrían el Tribunal de Alzada; un juez de 1º Instancia en lo Civil y Criminal con jurisdicción en los departamentos de San Gerónimo y San José y otro para el departamento Rosario; un jefe político para Rosario, un jefe de policía de La Capital y otro de Rosario. Así mismo, nombró a dos defensores de pobres y menores, uno para La Capital y otro para Rosario. El Artículo 9º del decreto hacía mención a las personas que se nombraban para cubrir las funciones de jueces de paz, tenientes alcaldes y comisarios de distrito en los cuatro departamentos en que se dividía la provincia (La Capital, Rosario, San Gerónimo y San José). Para el departamento La Capital se pusieron en funciones seis jueces de paz y seis tenientes alcaldes que se desempeñarían en los cuarteles en que se dividía la ciudad de Santa Fe. También se nombraron un comisario general de campaña y dos comisarios de quintas, así como doce comisarios para los distritos de campaña. Para el caso del departamento Rosario, se designaron seis jueces de paz para la ciudad, un juez de paz de San Lorenzo y otro en Villa Constitución. Además, se hizo lo mismo con un comisario general y quince comisarios para la campaña. Para el departamento San Gerónimo, un juez de paz y cuatro comisarios de Campaña y para el departamento San José un juez de paz, un comisario general de campaña, un comisario del pueblo y cinco comisarios de

distrito.⁸² Cabe mencionar también que la colonia Esperanza ya contaba con un juez de paz desde algún tiempo atrás y que la colonia San Carlos tendría el suyo en el transcurso de aquel año.

Si comparamos los nombramientos que se realizaron en el decreto antes citado con las asignaciones de sueldo que figuraron en la Ley de Presupuesto para el año económico 1859-60, nos encontraremos con que un número importante de los que aparecen mencionados en el primer documento no recibían emolumento por sus servicios. El presupuesto contemplaba las erogaciones que demandan la Asamblea de Representantes, el gobernador y los auxiliares que trabajan junto a él. Además, los gastos del Ministerio General que se dividían entre: los que cumplían funciones en la Secretaría, los encargados de la Hacienda, la Administración de Justicia, la Imprenta del Estado, la Instrucción Pública, la Policía, la Banda de Música, Asignaciones y Comisaría General de la provincia.⁸³ La lectura del presupuesto permite constatar que, si bien se observa una preocupación por administrar justicia y mantener el orden público sobre todo el territorio, se contemplaba la asignación de sueldos a los agentes de los niveles superiores del sistema judicial en formación y la de los agentes policiales que desempeñaban funciones en los ámbitos urbanos, primordialmente, aunque sus trabajos también debían atender a las situaciones judiciales y policiales que se producían en el campo. Los habitantes del mundo rural dependían, en gran medida, de la voluntad de sujetos que se desempeñaban como jueces de paz o comisarios de campaña que, como ya lo hemos mencionado, no recibían ningún salario por sus servicios o que cuando lo tenían asignado demoraban meses en ser pagados. Sin lugar a dudas, la carencia de recursos humanos y económicos para sostener y ampliar la estructura burocrática fue un factor que dificultó el desarrollo de las instituciones y el ejercicio de sus funciones. Era común que los jueces de paz no supiesen leer ni escribir o que desconocieran las normas legales en que debían basar sus resoluciones. Un ejemplo de ello es el juez de paz de Reconquista, que en 1876 le comunicaba al ministro de gobierno que “Como hasta la fecha no conozco las atribuciones que me corresponden como Juez de Paz de esta Colonia, pido a V.S. me imponga al respecto.”⁸⁴

⁸² ROPSF, T. III, años 1859 – 1862. pp. 3.6. Decreto Nombramiento varios empleados de la Administración.

⁸³ ROPSF, T. III, años 1859 – 1862. pp. 47-56. Ley de Presupuesto.

⁸⁴ Ante la consulta del juez, desde el gobierno provincial se le respondió: “Contéstese previniendo al Juez de Paz de Reconquista que sus atribuciones están designadas en la Ley Orgánica de Tribunales y Reglamento de Policía Urbano y Rural que le serán remitidos”. AGPSF AG. Tomo 44. Notas de Jueces de Paz. Año 1876.

Poco más de dos décadas después, la Ley de Presupuesto de sueldos y gastos para el año 1882 puso en evidencia importantes cambios en la estructura político-administrativa de la provincia. Es que por la reforma de la Constitución de la provincia de 1872⁸⁵ dejó de existir la Asamblea de Representantes y se instituyó un Poder Legislativo constituido por una Cámara de Senadores (que sumaban ocho) y una Cámara de Diputados (compuesta por dieciocho integrantes); en el Poder Ejecutivo, además del gobernador, se creó la figura del vice-gobernador. El presupuesto permite observar que el Ministerio de Gobierno se compuso de dos ministros, un fiscal de Estado y funcionarios menores. Se hallaban contempladas las asignaciones para el Departamento Topográfico y el capítulo dedicado a la Oficina de Hacienda nos permite ver que los empleados encargados del ramo se organizaban en torno a la Contaduría General y las Receptorías de La Capital, Rosario y Coronda. Otros ítems que componían el presupuesto eran la Instrucción Pública, la Inspección de Colonias, la Guardia Nacional, Obras Públicas y Subvenciones. Se evidencia que la incipiente organización burocrática se ampliaba y se cubrían nuevas funciones. Lo mismo sucedía con la estructura judicial⁸⁶ y la policial.

Un gran cambio importante se produjo con la presencia de agentes del Estado remunerados en el ámbito rural. Para el departamento La Capital se presupuestaron los sueldos correspondientes a trece jueces de paz; para el departamento San José siete jueces de paz y un teniente juez; para el departamento San Gerónimo cinco jueces de paz y diez para el de Rosario. También se consignaron gastos para el pago de alquileres de las casas que funcionaban como juzgados y otros gastos que requería el servicio como, por ejemplo, útiles de escritorio. Una ley de 1884⁸⁷ dispuso que en todas las colonias que se fundaran se debía establecer un Juzgado de Paz. A partir de aquel momento el número de jueces de paz remunerados aumentó año tras año. Así observamos que en 1883 el total de jueces de paz considerados en el presupuesto provincial eran cuarenta, pero una década después el número había ascendido a cien.

⁸⁵ROPSF, T. VII, años 1871-1872. pp. 405-425. Constitución de la Provincia de Santa Fe de 1872.

⁸⁶ La Constitución provincial de 1872 estableció la Cámara de Justicia como Superior Tribunal de Justicia compuesto por tres jueces letrados. En el Presupuesto para 1882 se establece el sueldo para ese tribunal (compuesto de un presidente, dos vocales) y un Fiscal General, así como para el Juzgado de 1º Instancia de la 1ra. Circunscripción Judicial con sede en Santa Fe, el Juzgado de 1º Instancia de la 2da. Circunscripción Judicial con sede en Rosario y el Juzgado de 1º Instancia de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en Coronda. La composición de dichos juzgados en Santa Fe y Rosario es muy similar. Un juez en lo Civil y Comercial, un juez en lo Criminal, agente fiscal, defensor de menores y demás funcionarios de menor rango. Los empleados de la 3ra. Circunscripción son inferiores en número respecto de las otras dos.

⁸⁷ ROPSF, T. XII, años 1883-1884. pp. 239-240

En lo que respecta a la organización policial, el departamento La Capital continuó contando con un jefe de policía, siete comisarios (tres de policía, uno auxiliar, dos de sección y uno de corrales), dos comisarios generales de campaña, dos comisarios de frontera y tres sub-delegados de policía (uno en San Carlos, otro en Esperanza y otro de las colonias y de la campaña del norte)⁸⁸. Los gendarmes que prestaban servicio en las distintas dependencias de la provincia fueron mencionados en un solo rubro del presupuesto, por lo que desconocemos su distribución en las distintas dependencias policiales. Más allá de eso, no caben dudas que el Estado provincial fue adquiriendo presencia sobre el territorio a partir de las agencias y los funcionarios encargados de ejercer justicia y policía. No obstante, siguieron siendo insuficientes, si tenemos en cuenta los mensajes que los gobernadores brindaron en la apertura anual de sesiones de la Legislatura Provincial.⁸⁹ Es a partir del presupuesto para el año 1885⁹⁰ que se observa un incremento muy significativo de los agentes estatales producto, entre otras cosas, del crecimiento poblacional, la ocupación del territorio y la división de los departamentos que existían hasta ese momento en la provincia y la creación de otros nuevos, pasándose de cuatro a nueve⁹¹.

⁸⁸ El departamento Rosario contaba con la Jefatura de Policía a cargo de un jefe político y de policía, un médico de policía y demás funcionarios menores. Bajo las órdenes del jefe político había catorce comisarios: uno de órdenes, seis de la ciudad, uno de tablada, uno de marchamo, uno como contador para la caja de policía, otro auxiliar, dos de sección y dos de campaña. A ellos se les deben sumar los sub-delegados de policía de San Lorenzo y de Jesús María. El departamento San Gerónimo tenía un jefe político, un comisario del pueblo y dos comisarios generales de campaña, además de unos pocos empleados. Por último, el departamento San José solo poseía un jefe político y tres comisarios de sección, secretario y escribiente.

⁸⁹ Un Decreto de 1874, por el que se reduce el número de la gendarmería de la provincia, nos permite saber que la Jefatura Política de Coronda pasaba a contar con un sargento y diez soldados; la Subdelegación Política de San Lorenzo con un sargento y seis soldados; la Subdelegación Política de la colonia Esperanza y la de la colonia San Carlos con cinco soldados cada una; el juez de paz de San José del Rincón con un cabo y cuatro soldados; la Comisaría General de San José del Rincón con un cabo y cuatro soldados. En términos generales, los jueces de paz contaban con un número de soldados que rondaban entre dos y cuatro. ROPSF, T. VIII, años 1873-1874. pp. 226-228. Decreto reduciendo el número de la gendarmería de la provincia.

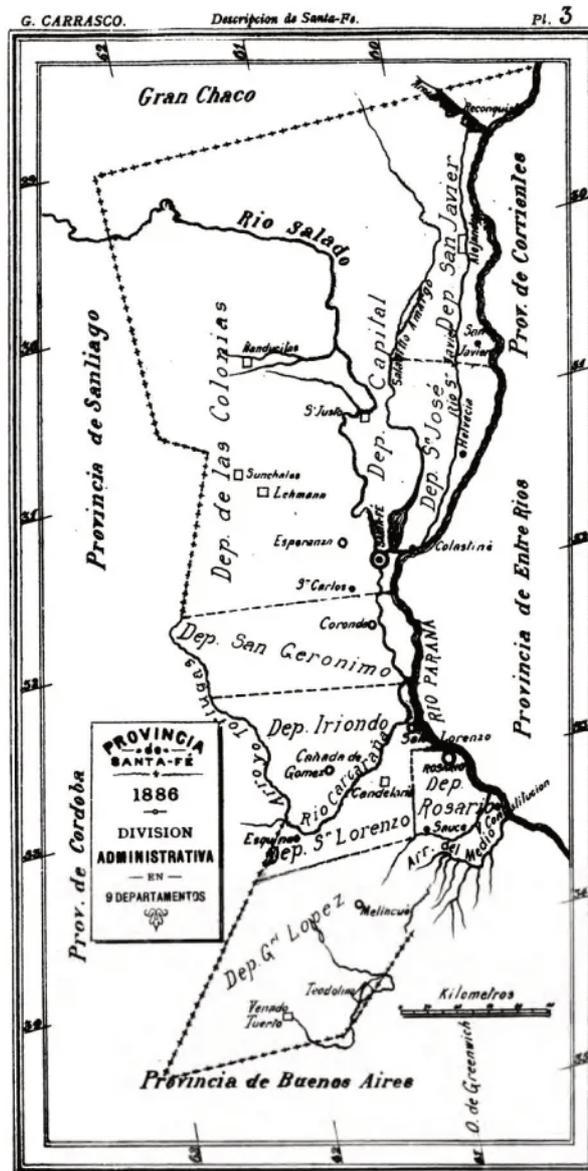
El gobernador Simón de Iriondo dirá en su discurso de 1881 ante la Asamblea Legislativa respecto de las policías que “sin dificultades q’ no pueden vencerse sino con la actividad é inteligencia de los Empleados Superiores, se mejora notablemente en los grandes centros de población, el régimen de esta institución, y se hacen notable en resultados, en favor del orden y moral pública, de la seguridad personal y de la propiedad. No parece sino que la despoblación y el desierto fueran los que mas dificultades ofrecen al Establecimiento y prácticas de instituciones indispensables para el mismo orden social”. CR HIPSF, T. I (Segunda Parte), 1970. Mensajes del Poder Ejecutivo. Mensaje de Simón de Iriondo, 1881. p. 111

⁹⁰ ROPSF, T. XII, años 1883 y 1884. p. 365 a 386. Ley de Presupuesto General para el año 1885.

⁹¹ ROPSF, T. XII, años 1883 -1884. p. 17 y 18. Ley dividiendo la provincia en nueve departamentos. Referido a esta cuestión, Manuel Cervera (1907, p. 187) dice “Santa Fe, que en 1853 sólo ocupaba y policiaba 24.100 kilómetros cuadrados de tierra, en 1867 ocupó y protegió 57.000 kilómetros cuadrados, 131.582 en 1887, duplicándose y triplicándose en población, debido a los colonos extranjeros y al comercio que toma auge. La primera colonia fundada, con 1.162 habitantes, trae después, a cientos de otros colonos”.

El proceso transcurrido durante la segunda mitad del siglo XIX se caracterizó por la emergencia de una nueva configuración social, a la par que se fueron desarrollando plenamente de relaciones de producción de tipo capitalista. En este contexto, se fueron ampliando las instituciones que formaron parte del Estado y posibilitaron que éste, bajo las características que se han señalado, se impusiera como la instancia política que articuló la dominación en la sociedad. La materialización de su existencia logró la instauración de una autoridad que, cada vez más, tuvo la capacidad de monopolizar los medios organizados de coerción. Para ello, se fueron reformulando las viejas instituciones y se crearon otras nuevas, se resignificaron las normas existentes, se establecieron las que se consideraron necesarias y se designaron los agentes para cubrir las demandas, con las limitaciones propias de presupuestos escasos y de una sociedad que se complejizaba y modernizaba.

Figura 2. Mapa geográfico de la Provincia de Santa Fe.



Fuente: publicado en Carrasco, Gabriel Descripción Geográfica y Estadística de la Provincia de Santa Fe, Stiller & Laass, Buenos Aires, 1886, p. 127.

Nota: la primera división político-administrativa de la provincia de Santa Fe constaba de cuatro departamentos: La Capital (a partir de 1883 se dividió en Las Colonias y La Capital), San José (luego de 1883 se dividió en San José y San Javier), San Gerónimo (a partir de 1883 se dividió en San Gerónimo e Iriondo) y Rosario (desde 1883 dividido en San Lorenzo, Rosario y Gral. López).

3.3.4 El marco normativo para el afianzamiento de las relaciones de tipo capitalista

El proceso de constitución de un nuevo orden económico y social en la provincia de Santa Fe no admitió la continuidad de ciertos tipos de conductas que se reproducían, como parte

de la tradición y las costumbres. Por tanto, se persiguieron y atacaron en todos los ámbitos, también en el espacio rural. En este contexto normas tales como las que se proponían combatir la vagancia fueron resignificadas y aplicadas durante todo el período con el objeto de cubrir las necesidades de hombres para incorporar al servicio en la línea de frontera, lograr un aprovisionamiento más regular de mano de obra y moralizar la vida de los habitantes de la campaña. Los documentos de la época no dejan duda al respecto y permiten observar el tratamiento que se le daba al tema. Una nota remitida al jefe político de Rosario el 18 de agosto de 1871 indicaba que:

En cuanto a los vagos, mal entretenidos y otros individuos que no estén enrolados en la Guardia Nacional de conformidad a las leyes vigentes; el Gobierno ha resuelto que sean remitidos para hacer el servicio de fronteras. Como se tiene que cooperar a la defensa de la misma con las Guardias Nacionales, por falta de número suficiente de tropas de línea, se ha creído más equitativo destinar a ese objeto a esa clase de individuos, que obligar al servicio a los Guardia Nacionales laboriosos y honrados. [...] ha creído conveniente tomar esa resolución, a fin de salvar a la provincia de los males que puedan ocasionar esa clase de gente sin ocupación y mal entretenida. (Cervera, 1970, p. 132)

La vagancia era vista como una forma de criminalidad, se la asociaba con individuos que se movilizan en espacios prolongados, que no trabajaban, que vivían ociosamente y satisfacían sus necesidades vitales tomando la propiedad ajena. A esa clase de sujetos se los debía perseguir, educar y corregir porque, además de estar cometiendo un pecado, con la connotación religiosa que perduraba desde el período colonial, estaban delinquiendo, pues se la asociaba con el robo y otras formas de ilegalidad⁹². Esto se entendía de esa manera porque en la figura del vago se incluía al ocioso y sin trabajo, al asiduo visitante de las pulperías, al que era propenso al juego y la bebida. Se deducía entonces, que los que llevaran una vida en la que sus principales actividades fueran algunas de las mencionadas, tenían que recurrir a formas ilícitas para obtener los recursos necesarios para la subsistencia. A inicios de la década de 1890, el jefe político del departamento

⁹² Ver a manera de ejemplo AGPSF AG, Tomo 42, año 1875. F. 46. Un individuo es capturado por vago y haber herido a otro alevosamente. Otros son capturados por vagos y malentrenidos. En AGPSF AG, Tomo 32, año 1868. F. 1045. Cinco individuos son arrestados por vagos y desertores. En otras ocasiones los vagos son vinculados al robo de ganado. La vagancia queda asociada entonces, a una amplia gama de delitos que abarcan: delitos contra la propiedad, delitos contra las personas, delitos contra el Estado y delitos contra el orden público.

Castellanos, cuyo territorio estaba siendo poblado por inmigrantes en las colonias agrícolas que se instalaban, decía:

A mi paso por la colonia y otros sitios cercanos he podido darme cuenta de la falta casi absoluta de policía que existe, habiendo mucha gente vaga que pasa la mayor parte del tiempo entretenida en el vicio del juego. Esto me obliga a pensar que los robos debían sucederse en esos parajes, las informaciones de los buenos vecinos me dieron a conocer que efectivamente que aquellos tienen lugar con demasiada frecuencia, así en Palacios y Colonia Rossa merodean varios cuatreritos y se carnean animales robados⁹³.

Los tipos de conductas que expresaba la nota eran “directamente incompatibles con la afirmación plena de los derechos de propiedad” (Fradkin, 1997, p. 147). Las costumbres adquiridas durante el período colonial y la primera parte de la etapa independiente se enfrentaron con los nuevos conceptos de propiedad privada inherentes al desarrollo del capitalismo agroexportador que se iba configurando en la región pampeana. La “invasión de la propiedad” o “toma de bienes ajenos” se persiguieron y se castigaron con mayor intensidad⁹⁴. Para ello se fueron instituyendo una serie de normas que dieron más claridad técnica sobre las conductas que se consideraron delictivas y que se debían combatir. Ya durante la segunda mitad de la década de 1850 se plantearon reclamos y se solicitaron precisiones acerca de los hombres que debían ser considerados vagos. Con ese objetivo Nicasio Oroño, que en ese momento era el jefe político del departamento Rosario, elaboró un Reglamento de Campaña⁹⁵, pero como entró en vigencia sin tener el correspondiente tratamiento legislativo, fue suspendido. Frente a los requerimientos y sin reglamento, las

⁹³ AGSF AG, Tomo 162, año 1892. Notas. F. 227 y S.S.

⁹⁴ Thompson (1995, p. 22) señala que “no pocas veces, la cultura conservadora de la plebe se resiste, en nombre de la costumbre, a las racionalizaciones e innovaciones económicas [...] que pretenden imponer los gobernantes, los comerciantes o los patrones. La innovación es más evidente en la cúspide de la sociedad que en sus capas inferiores, pero, dado que esta innovación no es ningún proceso tecnológico-sociológico sin normas y neutral (<<modernización>>, <<racionalización>>), sino que es la innovación del proceso capitalista, la mayoría de las veces la plebe la experimenta bajo la forma de la explotación, o de la expropiación de derechos de usufructo acostumbrados, o la alteración violenta de pautas de trabajo y ocio que para ella eran valiosas”.

⁹⁵ En el instrumento, el funcionario articuló criterios coactivos con una legislación que se propuso dar garantías a la propiedad rural, controlando y eliminando los circuitos marginales por donde los vagos y ladrones se movían para participar en el mercado del dinero y los bienes sin necesidad de recurrir a la venta de su propia fuerza de trabajo. Para terminar con estas prácticas ordenaba “el conchabo obligatorio para ‘todo individuo que no tenga profesión ni oficio ni ocupación conocida’, y la portación de papeleta, documento de control ante propietarios y comisarios. Prohíbe la instalación de pulperías volantes e impone la exigencia de pasaportes y guías para ganado, venta de cueros y acarreo de animales” (Bonaudo y Sonzogno, 2000, p. 6).

medidas de control y disciplinamiento con las que se propuso eliminar la vagancia fueron anunciadas en edictos policiales.

En 1864 el Poder Ejecutivo provincial sancionó la ley que estableció el Reglamento de Policía Urbana y Rural. Con esta norma se comenzó a definir con más precisión las actividades que se consideraban delictivas y se debían reprimir. El Reglamento establecía el marco normativo acerca de la organización y funcionamiento de las fuerzas de control social en la provincia. Delimitaba lo que se consideraba prohibido, las acciones delictivas y las sanciones correspondientes. Reglamentaba los procedimientos y las formas en que debían realizarse el tránsito y la comercialización de mercancías, así como el traslado y movilidad de las personas. La norma estipulaba las relaciones contractuales entre patrones y peones. A través del articulado se fijaban los criterios para la realización de las actividades de campo (apartes de hacienda, trabajos de campaña, arreo, caza, quemazones, etcétera) estableciendo las formas y los lugares en que se debían llevar a cabo⁹⁶.

Tres años más tarde de la sanción del Reglamento de Policía se ponía en vigencia un Código Rural que era prácticamente el mismo que el que se adoptó en Buenos Aires en el año 1865. El Código cubría las cuestiones legales esenciales para la economía que se iba imponiendo: derechos sobre agua y propiedad, registro y protección de marcas, tránsito de ganado en pie, deberes de los funcionarios rurales y delincuencia rural. Se exigían contratos laborales por escrito estipulando salarios y condiciones para todos los peones rurales excepto los jornaleros. Un peón que deseaba trabajar fuera del distrito de residencia tenía que solicitar licencia al juez local, especificando el sitio y duración del empleo. El patrón podía despedir al “peón desobediente, haragán o vicioso”. La cacería ilegal podía devenir en una abultada multa o trabajos forzados en obras públicas⁹⁷. El código trataba en un título aparte lo relativo a la vagancia, quedando expresamente señalado el procedimiento que se debía aplicar y las sanciones que correspondían. La intención explícita de estas regulaciones fue modificar la costumbre “confirmando un único y exclusivo derecho de propiedad asentado sobre parámetros de privacidad y plenitud” (Bonaudo, 2005, p. 226). Por otro lado, se legitimaron los criterios para captar y fijar la fuerza de trabajo, así como las formas de coacción permitidas a los agentes del

⁹⁶ ROPSF, T. IV, años 1863-1865. pp. 210-233. Reglamento de Policía Urbana y Rural de la Provincia de Santa Fe. Año 1864.

⁹⁷ Código Rural de la Provincia de Santa Fe, Nueva Época, Santa Fe, Año 1886.

Estado y los empresarios. De esta manera quedaba establecida la legalidad y la ilegalidad de las acciones realizadas en el campo.

Los controles sobre los transeúntes y viajeros se intensificaron. La necesidad de trasladarse portando papeleta de conchabo, papeles de enrolamiento, permiso, pase u otra documentación que respaldase la situación del implicado se hizo fundamental para no caer en la ilegalidad. Si esto sucedía, para los criollos era un castigo frecuente pasar a formar parte de algunos de los contingentes enviados a la frontera. Los extranjeros no podían recibir ese tipo de castigo, pero también tenían que mostrar su documentación para no sufrir alguna otra penalidad. Las normas que se impusieron a través del Reglamento de Policía Urbano y Rural y del Código Rural tuvieron aplicación durante todo el periodo en estudio, sin habérselas modificado. Tal es así que en enero de 1892 se firmó un decreto en el que se reiteraban prescripciones existentes en el Reglamento de Policía y se solicitaba a las autoridades registrar a los peones y sirvientes a jornal en sus respectivas jurisdicciones, entregándoles una boleta en la que se hiciera constar la ocupación y el patrón que poseían. Se indicaba que las boletas debían ser renovadas una vez por año y quienes no la portaran debían ser aprehendidos y remitidos al Departamento de Policía. También debían recorrer las respectivas jurisdicciones con el objeto de capturar a los que “vagan sin ocupación”. En los fundamentos del decreto se señalaba que era necesaria “la inmediata represión de los robos y demás delitos que con frecuencia se repiten en la campaña”⁹⁸. En las intenciones que perseguía el decreto ya no se observaban apelaciones de carácter religioso, el objetivo fundamental era la represión del robo, una actividad que causaba problemas a los sectores propietarios.

Los edictos, el Reglamento de Policía, el Código Rural y los decretos que tuvieron vigencia durante el período en cuestión, brindaron el marco legal para que los jefes políticos de los departamentos, los comisarios y los jueces de paz actuaran. La normativa citada posibilitó a las autoridades contar con un amplio margen para intervenir y decidir sobre la vida de los que poblaban los espacios que aquellos controlaban. Proteger la propiedad privada, fijar la mano de obra en los lugares de trabajo, moralizar la conducta

⁹⁸ ROPSF, Tomo XX, año 1892. p. 17. Dos meses después del dictado del decreto que acabamos de mencionar, el gobierno emitía otro, por el que se nombraba a Gabriel Carrasco y José García González para reformar el Reglamento de Policía existente en la provincia desde 1864 y que era necesario modificar “dado el adelanto de la época y la actual organización administrativa y judicial del Estado”. Por el mismo motivo se ordenaba también revisar el Código Rural y proyectar las reformas que se considerasen necesarias. En el transcurso de los primeros años de la década de los 80’ ya se había conformado una comisión, de la que formaba parte el mismo Gabriel Carrasco, para realizar cambios al Reglamento, pero la propuesta que se realizó no entró en vigencia. ROPSF, Tomo XX, año 1892. pp. 50.-51.

de la “gente pobre y viciosa”, captar hombres para destinar al servicio de frontera fueron, entre otras, las prioridades asumidas por las autoridades gubernamentales. Estas medidas formaron parte de las implementadas para establecer las relaciones sociales y las condiciones de seguridad territorial y material que permitieron embarcar a Santa Fe en el proceso de modernización capitalista, según se estaba impulsando desde los grupos dominantes.

CAPÍTULO 4. Los agentes de inmigración y colonización y los contratos con los gobiernos

4.1 La apertura de nuevas oportunidades

El final del gobierno de Rosas, el ascenso de Urquiza al poder y los acuerdos entre las provincias posibilitaron que el 1 de mayo de 1853 se sancionara la Constitución de la Confederación Argentina bajo la clara influencia de Alberdi y las corrientes liberales que circulaban durante esos años. En ese contexto, hemos observado que la atracción de la inmigración europea se consideró como un elemento necesario, junto con la instalación de vías férreas y el mejoramiento del transporte fluvial, para el desarrollo del poblamiento y la economía del país. Si bien, muchas de estas ideas y proyectos no eran nuevos, adquirieron un impulso significativo desde entonces. Las condiciones del desarrollo social y económico europeo favorecieron las iniciativas y Estados Unidos, Canadá y Brasil fueron tomados como ejemplos del poblamiento de sus territorios y desarrollo de sus economías a través de la incorporación de inmigrantes.

En el contexto descripto, hombres y empresas de diversa procedencia propusieron proyectos de inmigración y colonización a los gobiernos de las provincias argentinas, particularmente a Corrientes, Santa Fe, Buenos Aires y Entre Ríos. Entre ellos estuvieron Augusto Brougues, John Lelong, Aarón Castellanos y Carlos Beck, aunque no fueron los únicos. Se firmaron contratos entre esos agentes y empresas privadas con los gobiernos de los Estados provinciales para la captación, traslado e instalación planificada de los grupos de población europea que estuvieran dispuestos a emigrar. Como se ha mostrado en el capítulo anterior, los gobiernos provinciales no contaban con las capacidades para llevar adelante las acciones que implicaban la instalación de colonias, puesto que tenían estructuras administrativas pequeñas y padecían de incapacidad fiscal, además de inestabilidad política. Sin embargo, estimularon la inmigración europea y su radicación en colonias dedicadas a la agricultura e intervinieron en los procesos. Las iniciativas tuvieron desarrollos diversos. En algunos casos no lograron alcanzar los resultados esperados y fracasaron, en otros debieron acudir al auxilio del Estado Confederal para salvar, al menos parcialmente, la empresa. Pero hubo emprendimientos que tuvieron éxito, aunque siempre relativos, según a lo que prestemos atención. Esto es así, por ejemplo, si consideramos los resultados de los trabajos llevados a cabo por Aarón Castellanos, por un lado, y los de la Sociedad Beck, Herzog y Cía, por el otro. Castellanos no cumplió con el contrato firmado con el gobierno de Santa Fe y se retiró, dejando al

Estado provincial en la necesidad de hacerse cargo de la única colonia que se instaló a instancias suyas. No obstante, la colonia Esperanza prosperó con el transcurso de los años. La sociedad de Carlos Beck y Aquiles Herzog ideó y ejecutó un proyecto de colonización distinto al de Castellanos y, al cabo de los primeros cinco años la colonia San Carlos había logrado un buen desarrollo bajo la conducción de la empresa. Pese a ello, ésta terminó liquidándose porque los resultados económicos no fueron los esperados. Como veremos luego, los gobiernos del Estado provincial y sus instituciones participaron activamente del proceso pese a las limitaciones ya mencionadas.

Es importante aclarar que a partir de la segunda mitad de la década de 1860 la estrategia de colonización tendría cambios importantes, puesto que la demanda de tierras comenzó a incrementarse con el arribo espontáneo de inmigrantes. Muchos fueron incentivados a través de las redes de relaciones que siguieron manteniendo los llegados durante la instalación de las primeras colonias con sus parientes y conocidos europeos y otros fueron alentados por la acción de propaganda llevada a cabo por agencias y funcionarios consulares que promocionaron la partida hacia Argentina. Alentados por ello y por la posibilidad de comprar tierras públicas o privadas a bajos precios, empresarios de origen argentino o extranjero que vieron prometedor el negocio inmobiliario, se pusieron a la tarea de adquirirlas, parcelarlas y venderlas a inmigrantes. Atendiendo a lo planteado, nos interesa ahora prestar atención a la actividad realizada por algunos de los primeros empresarios que se propusieron llevar adelante la inmigración y colonización en la región del Río de la Plata.

4.2 Augusto Brougues y John Lelong: contratos y ejecuciones fallidas

Augusto Brougues nació hacia el año 1810 en Caixon, al norte del departamento de los Altos Pirineos, Francia. Fue hijo de pequeños agricultores propietarios, pero al considerar la familia ampliada, Adrián Blázquez Garbajosa nos dice que en ella hubo médicos, administradores de dominios, un pasante de notario y varios concejales de ayuntamiento (Blázquez Garbajosa, 2012, p.131). Realizó sus estudios secundarios en el Colegio Real de Pau y logró el diploma de bachiller. Luego comenzó la carrera militar, pero la dejó prontamente y optó por seguir los estudios universitarios en París, logrando el Doctorado en Medicina. Preocupado por la situación de los campesinos pobres franceses, consideraba que sus problemas encontrarían solución emigrando y radicándose en América.

Para que el cambio de situación de los campesinos fuera exitoso y la colonización en tierras lejanas cumpliera con esos propósitos, Brougues entendía que la “clave del sistema” estaba en trasladar a la familia agrícola y no fomentar una inmigración individual, “ni siquiera el ‘grupo familiar’ o reunión de varios individuos singulares que no están unidos por vínculos de sangre” (Blázquez Garbajosa, 2012, p. 138). Además, las personas que se embarcaban en la empresa de emigrar, debían ser portadoras de ciertas cualidades morales, tales como la lealtad, la seriedad y la honestidad. A ello agregaba que debía asegurarse a los campesinos la posesión de la tierra y las condiciones para acceder a la propiedad luego de un plazo determinado y que no excediera los cinco años, la provisión de una vivienda al momento de su llegada a la colonia, las herramientas para trabajar y los recursos para poder vivir durante los primeros tiempos.

Hacia 1851, Brougues estaba en la región del Río de la Plata, no como emigrante, pues si bien se quedó por algún tiempo, realizó algunos viajes entre Europa y América promoviendo sus proyectos de colonización y su actividad de agente oficial de emigración y de empresario de colonias⁹⁹. Interesado en el tema, el gobernador de Corrientes, Juan Pujol, se contactó con Brougues y convino un contrato de colonización luego de que una ley de la Legislatura de su provincia lo habilitara a principios de 1853. El empresario se comprometió a introducir mil familias de cinco personas cada una en un lapso de diez años y por grupos de 200. El Estado correntino aportaría las tierras necesarias para instalar las colonias que conformarían las familias¹⁰⁰. La instalación se pensaba en las costas del Paraná y del Uruguay. Siguiendo lo que Brougues había proyectado, cada familia recibiría lotes, habitación, semillas y animales. Los títulos de propiedad se entregarían luego de los cinco años de haberlos ocupado y durante diez años los colonos no pagarían impuestos. El empresario se hacía cargo de los gastos que demandara la propaganda, el reclutamiento, el transporte y los gastos de viaje de los emigrantes y firmaría un contrato con cada familia para el reembolso de aquellos y los intereses. Además, el contrato establecía la conformación de una administración civil o comisión compuesta por 10 personas designadas entre sus miembros, así como de un juez de paz nombrado por el

⁹⁹ Brougues redactó un proyecto de colonización en Montevideo y se lo ofreció a un empresario de colonización inglés. Además, escribió un fascículo de propaganda para los agricultores franceses que luego fue traducido al castellano y publicado en Paraná durante 1855. Sus iniciativas atrajeron el interés de algunos dirigentes, entre los que se encontraban Urquiza, Sarmiento, Alberdi, Luis de la Peña, Juan Pujol (Blázquez Garbajosa, 2012, p. 139).

¹⁰⁰ Según las cláusulas del contrato se establecía que “Cada familia agrícola debería de estar compuesta, en su mayoría, de hombres en estado de trabajar y de edad superior a los 10 años, los niños menores de esta edad no entraban en la contabilidad”. Se permitía que se agruparan dos familias de sangre diferente para formar una “familia agrícola” (Blázquez Garbajosa, 2012, p. 140).

gobierno de Corrientes, igualmente elegido entre los colonos. Éstos quedaban exentos de las obligaciones militares y solo podrían organizarse en guardia civil para la protección de la misma colonia¹⁰¹.

La concreción del proyecto se enfrentó a una serie de inconvenientes. Se produjeron demoras en la partida del primer contingente de inmigrantes desde Europa compuesto por más de 120 familias. En el trayecto sufrieron una epidemia de viruela que provocó la muerte de algunos. Al llegar a Montevideo un grupo de 93 familias decidió quedarse allí, por lo que solo arribaron a Corrientes 26 de ellas. Se instalaron en lo que dio en llamarse colonia San Juan. Pese a los inconvenientes y sin claudicar, Brougues logró enviar dos nuevos contingentes, el primero de cinco de familias y el segundo con 300 emigrantes más, pero se dieron una serie de circunstancias que llevaron al fracaso del proyecto. Las familias no fueron alojadas en las condiciones estipuladas por el contrato y, según lo expresado por Carlos Beck en 1864

el gobierno de Corrientes no era sincero en el deseo de favorecer la colonia y trabajó solapadamente para su disolución. Comenzó por asignarle a los colonos tierras que pertenecían a particulares y que fueron reclamadas más tarde por los dueños. Indujo a los colonos a aceptar trabajo en la ciudad, lo que tendía a diseminarlos. El hecho es que no existen hoy de esa colonia más que algunas familias que se encuentran en próspera situación. (Beck Bernard, 2015, p. 204).

Los conflictos políticos internos por los que atravesaba Corrientes por esos momentos también influyeron en el destino del proyecto colonizador. Gasón Gori (1988, p. 51) ha planteado que “factores de discordia, provocaron su desorganización”. Sumado a esos problemas, Brougues sufrió insolvencia financiera y no pudo continuar con sus proyectos. Según Alejo Peyret (1889, p. 6), “las familias, salvo algunas pocas, tuvieron que abandonar su establecimiento para trasladarse a la costa del Uruguay, donde todavía subsisten algunas en el paraje denominado San Martín.” En abril de 1857 el gobernador Pujol puso fin a la autonomía de la única colonia que se había comenzado a conformar y pasó a depender directamente del gobierno provincial de Corrientes.

El contrato firmado por Brougues y Pujol sirvió como modelo para la firma de otros. En el mismo año que lo hizo el médico francés, el agente de colonización John Lelong firmaba otro similar también con el gobierno correntino. Según lo convenido, los

¹⁰¹ El contrato firmado por Augusto Brougues y el gobierno de Corrientes, puede leerse en *La colonia Esperanza y el ferrocarril del Rosario a Córdoba* (Lehmann, 2011, pp. 381-385).

compromisos asumidos por Lelong se retrasaron, llegando el primer contingente de inmigrantes al Río de la Plata a fines de mayo de 1857. Alejo Peyret ha dejado constancia de que estas familias llegaron presididas por Carlos Beck, “uno de los jefes de una casa de emigración de Basilea, quien venía también a este país con intenciones colonizadoras” (Peyret, 1889, p. 6).

El mismo Carlos Beck explica que Lelong se demoró en la realización de los trabajos que implicaba el contrato y que ese fue el motivo por el que el gobierno correntino lo anuló, “pues los términos habían expirado”. Pese a ello, el contratista reunió un número significativo de inmigrantes y los intentó introducir en Corrientes, pero el gobernador se rehusó admitirlos (Beck Bernard, 2015, p. 212). Se trataba de un problema serio que debía resolverse, pues esto podía poner en riesgo las futuras iniciativas colonizadoras, causando perjuicios a las empresas interesadas en el negocio de la emigración europea y en la colonización, así como también a los intereses de los gobiernos en esas mismas iniciativas¹⁰². Por esas razones, Beck decidió dirigirse al General Urquiza, que en ese momento era presidente de la Confederación Argentina, logrando

hacerlo consentir generosamente en recibir a estas familias en sus propias tierras y darles de su propio tesoro adelantos equivalentes a los prometidos, sin imponerles otro gravamen que la devolución y el pago de intereses. Tal fue el origen de la colonia San José, situada en la provincia de Entre Ríos sobre la orilla derecha del Uruguay, a poca distancia del palacio del General a un lado y de la ciudad de Concepción -capital de la provincia- por el otro. (Beck Bernard, 2015, p. 212)

Según Peyret (1889, p. 7), el gobierno confederal no se pudo hacer cargo de la instalación y tal como dice Beck, las familias fueron alojadas finalmente en tierras de propiedad del mismo Urquiza y cercanas a su palacio, aunque es de recordar que primero se los intentó ubicar en Ibicuy, departamento Gualeguay, pero al ser terrenos anegadizos se los trasladó a la Calera de Espiro, alojándolos en condiciones muy precarias hasta que, cuatro meses después, los distribuyeron en la concesiones de lo que dio en llamarse Colonia San José. En lo que respecta a Lelong, Viviane Inés Oteiza Gruss (2007) nos informa que años después de lo que hemos tratado, más precisamente durante la década de 1880, se desempeñó como Cónsul francés en la República Oriental del Uruguay y en Rosario.

¹⁰² Según Juan Schobinger “Beck, cuya agencia de emigración organizó el viaje de estos colonos a fines de 1856 y principios de 1857, reprocha a Lelong el haber ocultado en Europa el vencimiento del plazo, a fin de sacar a toda costa provecho de la empresa” (Schobinger, 1956, p. 37).

Colaboró con los inmigrantes franceses aportando información sobre la situación argentina respecto a la política, la economía, las finanzas, la navegación y el comercio. Recorrió el país varias veces y se dedicó al estudio de las ventajas y dificultades de la inmigración francesa. Además, publicó numerosas obras, entre ellas, *Memoria y proyecto sobre inmigración*, presentada al gobierno de la República Argentina en 1865. Oteiza Gruss también nos dice que, aún durante la crisis argentina de 1890, que afectó la situación laboral de los inmigrantes, Lelong continuó ocupándose de ellos, además de promover los gustos franceses en la región y la importancia del comercio con aquel país en el Plata.

En la nueva etapa que se abría luego de Caseros y el fin del rosismo, puede decirse que Brougues había principiado en iniciar la actividad de traer inmigrantes para la colonización en lo que luego sería Argentina. El francés mismo dijo años después, refiriéndose a las empresas colonizadoras en la Argentina, "Yo había rastreado la liebre, y todo el mundo la corría después" (Schobinger, 1956, p. 36). Para Schobinger no hay duda de que muchas de las empresas posteriores se inspiraron en la de Brougues, pese a los malos resultados que obtuvo. Tan es así, que el contrato del empresario Aarón Castellanos con el gobierno de la provincia de Santa Fe, acordado menos de cinco meses después que el de Brougues, es muy similar al de este.

4.3 Aarón Castellanos y su participación en la fundación de la colonia Esperanza

Aarón Castellanos fue hijo de una familia de la elite salteña, cuyos antepasados en la región se remontaban al siglo XVII. Había nacido en 1799 y estuvo hasta su juventud viviendo en la provincia del norte. Durante las guerras de independencia se puso a las órdenes de Martín Miguel de Güemes y alcanzó el grado de teniente. Luego se dedicó a la actividad minera y comercial en Bolivia, haciendo una importante fortuna al trabajar en la mina de oro y plata de Pasco. Para mediados de la década de 1820 se encontraba en Buenos Aires y se casó con Segundina de la Iglesia y Castro en 1826. Fue el tiempo en que conoció de cerca la política que llevó adelante Rivadavia desde el gobierno de Buenos Aires, adhiriendo a ella y comprometiéndose en algunas iniciativas.¹⁰³ En 1824 formó

¹⁰³ Con el objeto de observar algunas de las cuestiones vertidas en el Senado de Nación sobre su actuación y de lo expresado por Alberti sobre William Wheelwright (constructor del Ferrocarril Central Argentino), considerados "falto de exactitud no pocas veces, tergiversando los hechos en otras", Castellanos escribió un texto en el año 1877 sobre la colonización en Santa Fe y Entre Ríos y sobre los proyectos que él mismo ideó para llevar a cabo la obra del ferrocarril del Rosario a Córdoba. Por medio de esa obra sabemos que su autor estuvo relacionado con una serie de iniciativas y de emprendimientos desde los tiempos en que Rivadavia era ministro de gobierno y relaciones exteriores de la provincia de Buenos Aires durante el

parte de una sociedad para el estudio de la navegación del río Bermejo, con socios de Buenos Aires y Salta y con “algunas concesiones de tierras y ciertos privilegios temporarios para la navegación” de los gobiernos de esas provincias. El propósito era estudiar la factibilidad del transporte de mercaderías por vía fluvial para llegar desde Buenos Aires hasta Bolivia. Pero “todo fue secuestrado por Francia del Paraguay”, los hombres de la expedición fueron apresados y el proyecto no logró concretarse (Castellanos, 1948, p. 16).

Para Castellanos, la caída de Rivadavia, quien al “gran talento político y administrativo reunió la honradez del verdadero patriota”, significó “una larga noche de veinte y cuatro años en cuyas tinieblas desaparecieron todas las empresas [...] y el aspecto grandioso que había asumido el país” (Castellanos, 1948, pp. 21-22). Evidentemente estaba muy comprometido con el gobierno de Rivadavia y ante su finalización decidió irse a Europa y radicarse en París con su familia. Luego de la batalla de Caseros y la derrota de Rosas decidió volver con la idea de proponer la construcción de un ferrocarril desde Rosario a Córdoba. Para ello se dirigió a Londres, presentando su propuesta a un banquero. Junto a esa iniciativa, también planteaba la colonización de las tierras adyacentes a la línea férrea con inmigrantes europeos¹⁰⁴. Según el mismo Castellanos, el proyecto tuvo buena acogida por parte de las personas con quien se contactó, aunque le impusieron una serie de condiciones. Realizadas esas gestiones, que incluían propuestas para la instalación de colonias agrícolas, procedió a viajar al Río de la Plata para presentarlas al gobierno de Urquiza. Sus iniciativas no obtuvieron buenos resultados¹⁰⁵, puesto que se le expresó que no era posible poner en disponibilidad las tierras públicas hasta que no se formara el gobierno definitivo. El 11 de setiembre de 1852 se produjo la separación de Buenos Aires del resto de la Confederación y Castellanos decidió presentarle su proyecto al nuevo gobierno bonaerense, pero tampoco obtuvo una respuesta favorable, sin embargo, esto no

gobierno del Martín Rodríguez y luego como presidente. El escrito realizado por Castellanos al que nos referimos lleva por título *Colonización de Santa Fe y Entre Ríos y el Ferrocarril de Rosario a Córdoba* (Castellanos, 1948).

¹⁰⁴ Castellanos consideraba que no habría inconvenientes por parte del Gobierno de la Confederación en otorgar una legua de territorio a cada lado de la vía ferroviaria destinadas a la instalación de colonias de agricultores, lo que otorgaría grandes beneficios a la empresa.

¹⁰⁵ Castellanos planteaba “colonizar con familias agricultoras desde el Río Negro hasta el estrecho de Magallanes y desde la cordillera al mar, solicitando el acuerdo gubernamental con base en la enajenación de tierras como también, de recibir la península de San José a cuenta de un préstamo en efectivo que había realizado en 1829 al gobierno y que no había sido cancelado. La península la consideraba como un punto estratégico para introducir ganados, una seguridad frente a las incursiones aborígenes y base de provisión para todas las futuras colonias que se instalasen en aquella lejana y desamparada región” (Chiappero, 2011, p. 230).

lo desalentó. Ante tal situación, Castellanos se dirigió a Santa Fe y solicitó una audiencia con el gobernador Domingo Crespo, a quien le propuso

poblar el Chaco con mil familias agricultoras traídas de Europa: no para guardar sus fronteras ni sus haciendas, porque ni una ni otra cosa había, desde que los indios eran como dueños absolutos hasta de los suburbios de la ciudad; pero sí, para cubrir una parte de sus fértiles campos con agricultura, por cuyo medio sería una de las Provincias más ricas y pobladas de la Confederación, siendo como era entonces quizá, la más pobre en habitantes y capitales. Y que además, las mismas colonias serían la mejor salvaguardia de los campos que quedarían a cubierto, para entregarse con confianza a la cría de ganados, multiplicando así su riqueza. Que por otra parte, a mi proyecto de colonización acompañaba también el de un ferro-carril a Córdoba, cuyos dos elementos formarían la base de la futura grandeza que le esperaba a la Provincia de Santa Fe. (Castellanos, 1948, pp. 26-27)¹⁰⁶

Como se observa, Castellanos se proponía dar a la colonización el “carácter de antemural o de protección de los espacios ya ocupados por la producción ganadera” (Djenderedjian, Bearzotti y Martirén, 2010, p. 236), ya que la ubicación que pensaba para las colonias las convertía en “la mejor salvaguardia de los campos que quedarían a cubierto”. Esperaba que se le otorgasen terrenos de propiedad pública que estaban al norte de San Javier y del Salado, es decir, un espacio de frontera con una importante presencia aborigen y que, según palabras del mismo Castellanos, “yo iba a conquistar con mis colonias” (Castellanos, 1948, p. 28). Las negociaciones entre el empresario y el gobierno de Santa Fe quedaron plasmadas en el contrato que se firmó el 15 de junio de 1853, planteando en el inicio del documento que lo que se buscaba era “promover y desarrollar [la] riqueza y prosperidad que encierra su territorio y dar impulso al comercio y a la industria de todo género, preferentemente a la industria agrícola, fuente principal de riqueza y de fuerza”¹⁰⁷. Se ponía énfasis así a los aspectos económicos que Castellanos había ya anunciado y que se presentaban como el máximo interés de la provincia.

Tal como lo hemos expresado anteriormente, en el articulado que le sigue a esos propósitos se hace evidente que el modelo tomado para su redacción era el contrato firmado por Augusto Brougues y el gobierno de Corrientes pocos meses antes, de allí que

¹⁰⁶ Cabe destacar que el proyecto de construcción del ferrocarril desde Rosario a Córdoba no encontró posibilidades de llevarse a cabo durante la década de 1850.

¹⁰⁷ Contrato de colonización (Lehmann, 2011, p. 375).

el proyecto contemplara la idea de traer mil familias europeas, doscientas cada dos años para instalar en cinco colonias en tierras que debía aportar el gobierno de Santa Fe, en este caso. En lo que refiere a los inmigrantes que se esperaba que llegaran, del contrato se desprende que debían ser europeos, agricultores, honestos y laboriosos. Como veremos luego, estas características, salvo la condición de europeos, no se cumplieron en un alto porcentaje de casos, debido a las dificultades para reunir doscientas familias en el contexto que debió hacerlo Castellanos. Tal como dice Carlos Beck

La mayor parte de esas familias eran suizas. Eran en su mayoría pobres que aprovecharon una ocasión excepcional: las municipalidades se apuraban a deshacerse de ellos a un precio inferior al que ellos debían pagar para enviarlos a América del Norte. Había también un gran número de saboyanos y algunas familias de Hesse y del norte de Francia. (Beck Bernard, 2015, p. 205)

Se autorizaba a Castellanos a convenir con las familias los acuerdos que creyese más beneficiosos para sus intereses, siempre que no excedieran del plazo de cinco años para que se cumpliera con los mismos. Se posibilitó de esa manera el reembolso con intereses de los pagos de los pasajes y la manutención durante el viaje, de los trabajos que hicieron los agentes de emigración en Europa y de los intérpretes. Además, estipuló que cada familia debía entregar el tercio de la cosecha que obtuviera durante cinco años.

Por su parte, el gobierno de Santa Fe también asumía una serie de compromisos a los efectos de posibilitar la instalación de las colonias. En el articulado del contrato se lee

9°- El Gobierno de Santa Fe a nombre de la Provincia, cede también a beneficio comunal cuatro leguas cuadradas de terreno, a las circunstancias de las posesiones coloniales hacia el interior del territorio de la Provincia, cuya porción no podrá enajenarse por nadie.

10°- Para facilitar el establecimiento agrícola de colonos, el Gobierno de Santa Fe suministra a cada familia agrícola a título de adelantos reembolsables en dinero después de dos años: 1°) un rancho de dos cuartos cuadrados de cinco varas de frente cada uno, comunicantes entre sí; uno tendrá una puerta y el otro una ventana; el todo del precio de cincuenta patacones; 2°) 6 barricas de harina de 8 arrobas cada una; 3°) semillas de algodón, tabaco, trigo, maíz, papas y maní para sembrar diez cuadras; 4°) doce cabezas de ganado, a saber, dos caballos, dos bueyes para labor, siete vacas y un toro para cría.

Estos diversos adelantos agrícolas los reembolsará a los dos años de su entrega, previniendo que si las cosechas de los colonos fueran malas, en ambos períodos, el reintegro se verificará a los tres años; pero en este caso la operación del grupo siguiente, tampoco tendrá efecto a los dos años, sino a los tres, porque se conviene en que los adelantos hechos a la primera colonia, servirán de adelanto para el establecimiento de la segunda, los de ésta a la tercera y así sucesivamente hasta que el Estado reembolse de la última suma desembolsada por una sola vez, la cual se pagará en dinero a razón de doscientos patacones por cada familia (Lehmann, 2011, pp. 377-378).

Según el artículo siete del contrato, a cada familia de colonos se le entregarían “veinte cuadras cuadradas de ciento cincuenta varas por cada lado”. A ellos correspondían desmontar, preparar el terreno y cultivarlo, al menos en su mitad, con las especies que indicaba el artículo diez, pudiendo utilizar la otra mitad de la manera que mejor le parezca. De esa forma se esperaba que pudieran pagar las deudas, además de entregar el tercio de la cosecha a Castellanos y, cumplido con ello, acceder a la propiedad absoluta del terreno. Los artículos doce al diecisiete, referían a las cuestiones del orden público y la administración a la que se debían someter los colonos. Relativo a ello, quedaba expresamente señalado que las colonias dependían del gobierno del Estado provincial y se las dotaría de un juez de paz nombrado por aquel, pudiendo ser este uno de los mismos colonos o de “los hijos del país”, para desempeñarse conforme a las leyes de la provincia. Se les otorgaba a los colonos el derecho de nombrar una comisión colonial de diez individuos para servir de “Consejo al juez de paz en casos precisos, votar la suma de fondos invertibles en algún objeto público colonial y presentar al gobierno la conveniencia o necesidad de mejoras justas y posibles” (Lehmann, 2011, p. 378). Respecto de la actividad económica que los colonos podían desarrollar, quedó pautado que debían sujetarse a las leyes del país y lo planteado en el contrato, quedando exceptuados de todo impuesto personal, mueble o inmueble por el lapso de cinco años. Al ser habitantes y no ciudadanos, por el artículo diecisiete, los colonos quedaron exceptuados del servicio militar. No obstante, se podían organizar como

guardia cívica nacional, para la propia defensa y la seguridad del orden en la colonia, cuyo servicio se circunscribirá a sólo ella; y a los colonos no será dado presentarse en cuerpos armados más allá de un radio de una legua del punto de la circunferencia determinada por el plan colonial (Lehmann, 2011, p. 378).

Se le sumaban a las compensatorias que recibiría Castellanos por sus trabajos y gastos, la adjudicación de dieciséis leguas cuadradas de terrenos de propiedad pública sobre la costa del río Paraná y otras dieciséis leguas sobre la costa del río Salado, "para establecer en ellas cría de ganado vacuno y lanar" y el gobierno se comprometía a entregar el título de propiedad "luego de haber llegado la primera expedición y pobladas que sean con hacienda" (Gori, 1988, pp. 58-59).

Firmado el contrato y sancionado como ley en la Sala de Representantes de la provincia de Santa Fe, Castellanos logró conseguir garantías del gobierno nacional radicado en Paraná sobre lo actuado y se dirigió a Europa para trabajar en la reunión de las familias que poblarían la primera colonia agrícola de la provincia. Para realizar las tareas de promocionar, captar el interés de los emigrantes y firmar los contratos con quienes se dispusieron a dejar su país, convino trabajar con las agencias de emigración de Juan J. M. Vanderest y Compañía de Dunkerke; C. H. Textor, de Francfort, y Beck y Herzog, de Basilea. Estos arreglos fueron necesarios ya que como el mismo Castellanos comentó

Mis primeros pasos en ese sentido me hicieron comprender que tanto en Suiza como en Alemania, si un individuo cualquiera pretendió enganchar una familia para trasportarla a otro país, por más conveniencias que le propusiera, de ninguna manera las aceptaría; [...] Cuando emigra un joven o padre de familia para Norte América, generalmente busca al agente a cuyo distrito pertenece. Este corre con su transporte hasta el puerto de embarque, y el pasaje por mar mediante una comisión que paga el emigrante. (Castellanos, 1948, pp. 114-115)

Eran los agentes de emigración locales los que daban seguridad y recursos a los dispuestos a partir, pero además, fue necesario para Castellanos trabajar con las agencias que ya existían porque iniciaron una campaña en su contra cuando intentó reunir a las familias por su propia cuenta. Los agentes "heridos en sus intereses", difundieron noticias en las que decían que un "aventurero" se proponía

seducir familias incautas para trasladarlas a un país donde no hay gobierno posible, donde se corta la cabeza a los hombres, y aun a las mujeres, sin forma alguna de proceso por orden de un mandón a la manera de los beduinos; no sabemos que intenciones sospechosas tendrá el mencionado aventurero al pretender llevar familias honestas a países de tan siniestros antecedentes". (Castellanos, 1948, p. 116)

Las agencias de emigración trabajaban fundamentalmente en el traslado de personas a los Estados Unidos desde hacía décadas, estaban organizadas en ese sentido y el negocio funcionaba. Castellanos, un hombre desconocido, de un país desconocido, venía a participar de una actividad que estaba bajo el control de esas agencias y éstas no estaban dispuestas a tolerarlo, salvo que acordaran con ellas. Para más, las tareas para estimular la emigración no eran sencillas. Debían seducir a los potenciales interesados y para ello había que informarlos y convencerlos. De esto participaban agentes de los gobiernos interesados y también empresas privadas. Se distribuían folletos, libros y se publicaban avisos en los diarios (el mismo Castellanos lo hacía), en los que se destacaban las características y las “bondades” del lugar que se proponía para radicarlos, así como las conveniencias de contratar con una determinada empresa. Se convocaba a los interesados a reuniones con los agentes y empresarios para responder a todas las consultas, se debían armar los contingentes, establecer fechas y señalar lugares de reunión, salida y llegada (Djenderedjian, 2008, pp. 22-23). Elegido el destino, las agencias facilitaban los trámites para poder viajar y colaboraban en la reunión de la documentación necesaria, tales como la fe de bautismo, el pasaporte, los certificados de buena conducta, entre otros.

Otra cuestión a tener en cuenta es que las empresas de emigración tenían que estar inscriptas, reconocidas y autorizadas en las dependencias correspondientes de los Estados en los que realizaban sus trabajos. Los gobiernos les exigían una fianza importante en términos monetarios como garantía y frente a los posibles perjuicios que pudieran ocasionar a sus clientes ante eventuales incumplimientos. Lehmann nos recuerda, a manera de ejemplo, que la agencia de emigración Beck y Herzog estaba cautelada por el gobierno suizo en la suma de 93.000 francos (Lehmann, 2011, p. 78). Fue, justamente, a esa empresa a la que luego de contratar con Castellanos se le generó el interés por participar directamente en proyectos de colonización en Argentina. Eso fue lo que llevó a Carlos Beck a viajar al Río de la Plata y ponerse directamente en contacto con las autoridades de gobierno en Santa Fe y proponerles el emprendimiento que luego se realizaría en la colonia San Carlos.

Lo descripto permite formarnos una idea de los trabajos llevados adelante por Castellanos en Europa. Las tareas le insumieron un tiempo importante hasta que las agencias de emigración lograron contratar y reunir las doscientas familias comprometidas con el gobierno de Santa Fe. Organizado el contingente y el traslado, dio aviso con cuatro meses de anticipación de la partida, tal como estaba establecido. Entre enero y comienzos de junio de 1856 llegaron las familias que poblarían la colonia Esperanza. Como se

mencionó anteriormente, el gobierno provincial se había comprometido a trasladar y alojar a los inmigrantes al norte de San Javier, sobre el río Paraná, pero la decisión de último momento fue llevarlos siete leguas en dirección noroeste de Santa Fe, a la derecha del río Salado. Además, los preparativos previos de amojonamiento y construcción de ranchos, tampoco se habían realizado.

Un conjunto de motivos impulsó al gobernador José María Cullen al incumplimiento de lo pactado. A dos años y medio de la firma del contrato, no solo había cambiado el gobierno en la provincia, sino también la valoración que se hacía del documento firmado. Gastón Gori nos dice que el artículo 17 “se convertiría en la piedra angular de las resistencias encontradas por Castellanos” (Gori, 1988, pp. 58-59). El temor a la formación en colonias habitadas por extranjeros de fuerzas armadas que pudieran generar problemas graves parece haber estado latente¹⁰⁸. Recordemos que por el contrato se facultaba a los colonos a armarse “para la propia defensa y seguridad”. Esto se cambió en los contratos que se firmaron luego, como sucedió en 1857, con el de Beck-Herzog y Cía. No se otorgó la facultad de armarse a los colonos y en cambio se estableció que “el superior gobierno prestará a la colonia el auxilio militar que en algún caso fuere preciso, lo mismo que lo presta a los pueblos de la provincia en igualdad de circunstancias”. Para Gastón Gori ello era prueba de “que la cláusula del contrato de Castellanos no había conformado a quienes vieron con claridad el descuido del Gobierno al acordar una facultad tan importante como la de tener bajo su mando toda fuerza armada” (Gori, 1988, p. 62).

Por otro lado, según Castellanos, Cullen le habría dicho que “el Gobierno actual de Santa Fe no se consideraba obligado al cumplimiento de un contrato *leonino* que había firmado su antecesor” (Castellanos, 1948, p. 42). Es necesario entonces preguntarse por qué Cullen entendía al contrato de esa manera. Resulta claro que no consideraba equitativo el acuerdo, pudiéndose entender que había una sobrecarga de costos por parte del Estado que, como ya se ha señalado en otras partes de este trabajo, no contaba con recursos suficientes, ni siquiera, para afrontar los presupuestos que anualmente se proyectaban para los gastos ordinarios. Es muy probable que el problema para el gobernador no fueran los beneficios que obtendría Castellanos de los contratos firmados con los colonos, como tampoco la concesión de tierras que se le otorgarían al instalar la colonia. Esto se

¹⁰⁸ Sobre este tema Castellanos había observado que desde que regresó de Europa advirtió “que corría por lo bajo, en algunos círculos y entre los congresales mismos también, que *la aglomeración de extranjeros no convenía, porque se correría el riesgo de que ellos se apoderasen del país, y que era preciso desparramarlos*” (Castellanos, 1948, p. 37). Las cursivas son del autor

comprueba al observar el contrato que se firmó con Carlos Beck en 1857, ya que en él se contemplaban disposiciones similares en esos aspectos. Había tierras disponibles para entregar¹⁰⁹ y los acuerdos entre los particulares no afectaban al erario público. La cuestión radicaba en las obligaciones que debía asumir el gobierno y para la cual no contaba con los recursos. Entre éstas caben citar el costo del amojonamiento de los terrenos, la construcción de los ranchos, la entrega de los animales, las semillas y demás. En ello se observa un cambio significativo, puesto que el contrato que firmó la sociedad Beck - Herzog y Cía. con los responsables de cada familia en Europa, establecía que la empresa se obligaba, además de entregar las veinte cuerdas cuadradas en concesión, a proveer del material para construir sus viviendas, los animales para la labranza y abastecimiento, las semillas para sembrar y los víveres necesarios para subsistir hasta la primera cosecha (Gschwind, 1994, p. 68). El Estado santafesino se desligaba de esas obligaciones.

Castellanos cuenta que, conversando con Nicasio Oroño cuando éste era gobernador, le dijo delante de otras personas, que no se cumplió con su contrato porque “se levantó una grita entre el paisanaje de que como era eso que a los extranjeros se les iba a dar tantas cosas, y a ellos que habían servido a la patria tantos años, nada se les daba?” (Castellanos, 1948, p. 38). Puede ser que también se generaran esos malestares en algunos grupos sociales. Por otro lado, Carlos Beck expresó en su libro que lo que Castellanos buscó antes que nada fue “especular” y que

no había previsto todas las dificultades de semejante empresa: en primer lugar no tuvo en cuenta las necesidades morales e intelectuales de una sociedad a crear. Acostumbrado a ver establecerse estancias que se desarrollaban por sí mismas por la simple introducción [...] de uno o varios millares de animales, él creyó inconscientemente que sería lo mismo con los hombres y que para fundar una colonia no había que hacer otra cosa que traer familias de Europa y trasladarlas al medio del campo de Santa Fe. Pensaba que todo marcharía solo [...]. (Beck Bernard, 2015, p. 207)

¹⁰⁹ No obstante, Gori pone en evidencia una diferencia entre el contrato firmado con Castellano y el que se rubricara con Carlos Beck. Al respecto observa que “Castellanos obtenía treinta y dos leguas cuadradas, pero la colonia Esperanza se establecía en tierras no comprendidas en ellas, es decir, que la concesión no afectaba al establecimiento de las cinco colonias que menciona el contrato. Quedaban de propiedad de Castellanos independientemente de los terrenos que ocuparan las colonias. En cambio, las tierras concedidas a Beck-Herzog y Cía. tenían por objeto la fundación en ellas de colonias agrícolas; el título de propiedad -por la naturaleza jurídica del dominio- le permitía la venta en parcelas, pero siempre con destino a la agricultura y formando parte de colonias agrícolas” (Gori, 1988, p. 65)

No caben dudas que detrás del trabajo de Castellanos había un afán de lucro y es probable que no hubiera previsto aspectos importantes de la empresa que estaba llevando adelante. Lo cierto es que se encontró con una serie de dificultades significativas, tales como las demoras en el traslado de los colonos a sus concesiones y el incumplimiento de parte del contrato por parte del gobierno santafesino. Todas esas cuestiones pueden haber influido en su persona y

Viendo que su fortuna, empleada en adelantos a los colonos, estaba gravemente comprometida, se apresuró a negociar con el gobierno nacional [...] y encontrando en él las mejores disposiciones a favor de todo lo que fuera aumentar la inmigración, llegó a hacerse reembolsar todos los gastos, dejando al gobierno en su lugar y en relación directa con los colonos. (Beck Bernard, 2015, p. 208)

El gobierno nacional delegó en el provincial las responsabilidades de hacerse cargo de atender a las necesidades de los recién llegados. No obstante, como se verá luego, la administración colonial directa quedó a cargo de los mismos hombres a los que Castellanos le había dado la tarea. Por otro lado, al no cumplir con la totalidad del contrato, no se le entregó nunca las treinta y dos leguas cuadradas que se habían convenido. Como queda claro, el accionar de los gobiernos santafesinos, aunque también el de la Confederación, fue fundamental en el proceso que acabamos de presentar. Sin la aceptación de la propuesta de Castellanos, la firma del contrato con las autoridades de la provincia y el reconocimiento del gobierno confederal, éste no hubiera podido partir a Europa en la búsqueda de los colonos. Pero también, por los cambios de actitud con los que se encontró el salteño y sus seguras especulaciones, éste decidió interrumpir lo convenido. De allí en más, el Estado santafesino se hizo cargo de la colonia.

4.4 Carlos Beck, la Beck - Herzog y Cía y la fundación de la colonia San Carlos

Carlos Beck viajó junto con su esposa Lina Bernard y sus dos hijas desde Suiza a Santa Fe en el año 1857. Eran oriundos de aquel país, en el que Beck se había dedicado a trabajar como agente de inmigración. Esa actividad fue la que le permitió ponerse en contacto y conocer a John Lelong, quien trajo los colonos con que se fundó la colonia San José, en Entre Ríos, y también con Aarón Castellanos en los años previos a la instalación de la colonia Esperanza¹¹⁰. A través de ellos, se informó de las posibilidades que se

¹¹⁰ Parte de los inmigrantes que se establecieron allí durante 1856, lo hicieron como resultado de los trabajos del suizo (Gori, 1947, p. 25).

comenzaban a generar en la Confederación Argentina en torno a los negocios vinculados a la inmigración y la instalación de colonias en esas tierras. Con esos antecedentes, se trasladó a Santa Fe, alojándose en las proximidades de la Plaza de Mayo y sobre calle San Gerónimo. Durante los primeros tiempos, Beck administró un molino en el que se producía harina con el trigo que los colonos de Esperanza le proveían. No obstante, esa no era la actividad que lo movía a estar en la ciudad.

Rápidamente Beck entabló relaciones con las autoridades gubernamentales con el propósito de lograr la cesión de terrenos y la autorización para llevar adelante un emprendimiento colonizador. El 20 de mayo de 1857, presentó a Juan Francisco Seguí, ministro general de gobierno de la provincia de Santa Fe, una extensa nota en la que expresaba que

Estimulados [por la preocupación que el gobierno] ha prestado ahora [en una] más decidida y eficaz protección a las empresas mercantiles e industriales destinadas a fomentar y acrecer las profusas riquezas que la naturaleza le ha concedido con tal admirable prodigalidad; han concebido el proyecto de formar un establecimiento colonial a inmediaciones de esta capital.
(Gshwind, 1994, pp. 50-51)

De esa manera, la Sociedad Beck - Herzog y Cía.¹¹¹ se decidía a dar un nuevo paso en sus emprendimientos proponiéndose llevar adelante ellos mismos actividades de carácter especulativo-inmobiliario, participando de la ocupación de las tierras que el Estado provincial iba ganando al control indígena y que comenzaba a ofrecer para su ocupación con inmigrantes. Las gestiones se desarrollaron desde mayo de 1857 hasta avanzado el año siguiente. Las tareas implicaron acciones en Santa Fe, pero también en Suiza, a través de su socio Aquiles Herzog, quien logró reunir a los accionistas de la sociedad que se constituyó y tuvo que encargarse de realizar los trabajos de captación y traslado de las familias emigrantes. Se trataba de un negocio que con el tiempo se tornó muy lucrativo, tanto para los grupos que se iban constituyendo en dominantes en la provincia y en el país, como para los empresarios extranjeros en este caso. Gastón Gori explica que quienes controlaban los resortes del poder estatal en la provincia proyectaron la subdivisión de las tierras públicas de grandes extensiones adjudicadas a pocas personas y, por otra parte, auspiciaron la formación de colonias agrícolas con inmigrantes, que fueron ubicadas entre

¹¹¹ En Suiza se creó la empresa Beck, Herzog y Cía., constituida por los accionistas que invirtieron sus capitales para financiar el emprendimiento de colonización logrado por Beck y obtener beneficios.

medio de las estancias, incrementando de esa manera el valor de sus tierras (Gori, 2002, pp.19-20).

Solo una semana después de presentada la solicitud, el 26 de mayo de 1857, el gobierno aceptó las bases del convenio que proponía Beck y el ministro general quedó autorizado para formalizar el respectivo contrato. Si bien el trámite fue desautorizado por la Legislatura durante el mes de octubre, el 7 de noviembre el cuerpo aprobaba una ley que habilitaba al Poder Ejecutivo para concretarlo.

El contrato definitivo fue firmado por el gobierno de Santa Fe y Beck el 25 de noviembre de 1857. En ese momento el gobernador de Santa Fe era Juan Pablo López, hermano del fallecido caudillo de los tiempos rosistas. Como ya lo hemos mencionado al comparar el contrato firmado por Aarón Castellanos con el de Carlos Beck, lo acordado establecía en su artículo 5° que la Sociedad no podía enajenar las tierras que se les concedía en propiedad, sino que la única condición era poblarlas con colonos extranjeros o implantar establecimientos industriales, también a base de inmigrantes. En el artículo 7° especificaba las garantías y reconocía los derechos de los individuos que se “introduzcan en virtud del contrato”, para lo cual se aseguraba el goce “de los privilegios concedidos por la Constitución Nacional Argentina, siendo libres del servicio militar activo, pero quedando obligados a prestar el servicio municipal que les correspondiera”. Además, el gobierno se comprometía ante Sociedad Beck - Herzog y Cía. a brindar el apoyo de la justicia y de la policía para mantener el orden en la colonia cuando ellos lo reclamaran, “así como para hacer cumplir a los colonos las obligaciones contraídas con la sociedad colonizadora”¹¹².

Las tierras fiscales que fueron otorgadas para instalar la colonia debían abarcar una superficie de veinte leguas. Estaban situadas a unos cincuenta kilómetros de la ciudad de Santa Fe en dirección sudoeste, la rodeaban estancias, terrenos fiscales y otros pertenecientes a los colonos de Esperanza y al poblado indígena de El Sauce. Durante el mes de agosto de 1858 comenzaron las primeras obras en el lugar. Un representante de la empresa, Enrique Vollenweider, llegó al terreno con algunos peones, víveres, ganado, útiles de labranza y semillas, entre otras cosas, y se inició la construcción de los primeros ranchos. Mientras tanto, desde su sede de Basilea, otros se encargaban de reunir familias para trasladarlas e instalarlas en la colonia. Quienes se sumaban a la propuesta debían firmar un contrato de ocho artículos en el que se estipulaban los derechos y obligaciones

¹¹² Contrato de colonización celebrado entre el gobierno y los Sres. Beck y Herzog. Recopilación de documentos de Gastón Gori. Museo Histórico de la Colonia San Carlos.

que ellos asumirían en su relación con la empresa. Esta se comprometía a entregar a cada familia veinte cuadras de tierra para su cultivo, el material necesario para construir sus viviendas, las herramientas de labranza, las semillas, dos caballos, cuatro bueyes y dos vacas lecheras con sus crías. También los víveres necesarios hasta la primera cosecha. Como contrapartida, las familias asumían las siguientes obligaciones:

3°- [...] remitir a la administración de la colonia el tercio de sus cosechas durante cinco años. Después de este plazo y de haber llenado puntualmente todas sus obligaciones, será propietaria de 20 cuadras de tierra, casa, cosechas y ganado. El colono no tiene nada que dar del aumento del ganado ni del beneficio que ha obtenido. Después del primer año, cada familia debe haber cultivado por lo menos 20 juckarts y al final del quinto año por lo menos 50, sin lo cual perderá sus derechos a la propiedad de los terrenos. (Gori, 1947, p. 39)¹¹³

Como se puede observar, al igual que en el caso de los colonos de Esperanza, las familias tenían que entregar la tercera parte de sus cosechas durante cinco años, cosechas que debían ir incrementándose en función de la ampliación de la superficie cultivada impuesta por contrato. También quedaban comprometidos a participar de los gastos que implicasen el *servicio divino* y el funcionamiento de la escuela y ceder gratis los terrenos necesarios para la construcción de caminos. Para más, las familias tenían el derecho de albergarse en un gran rancho de propiedad de la empresa mientras se construía el propio en un lapso de tres meses. Para esto último

la administración cederá todos los materiales para esta construcción y le prestará el servicio de sus peones. Cada familia deberá a la administración tantos días de trabajo (sin contar las jornadas hechas por servicio comunal según artículo 34 del Reglamento), como dicha administración le haya provisto para construir el rancho, cavar los pozos, trabajar y arar las tierras. Para esas jornadas, los colonos seguirán las órdenes de la administración y deberán ser ejecutadas en todos sus puntos. (Gori, 1947, pp. 40-41).

Si la utilización del servicio de peones de la empresa para las tareas que lo requiriera el colono debía ser retribuida con jornadas de trabajo bajo las órdenes de la administración, los gastos del traslado desde Europa y afrontados por la empresa también debían ser

¹¹³ Los suizos calculaban con la medida juckart (que equivalía a 36 áreas, 1 área=100 m²), así una concesión de 20 cuadras cuadradas eran 93,74 juckarten (Massa de Ochstadt, 2014, p. 171)

devueltos¹¹⁴. A estos se les aplicaba un interés que hacían aún más abultados los compromisos que los colonos asumían para con la empresa.

Al firmar el contrato, los colonos también se comprometían a cumplir con el reglamento que iba adjunto. En éste se establecían las pautas que debían regir sus comportamientos (contenía una serie de disposiciones de carácter civil, comercial y contravencional, como también otras relativas a la educación de los menores, la asistencia a huérfanos y viudas y el ejercicio del culto) y anunciaba la institución que tenía que intervenir en caso de incumplimiento o delito y los procedimientos para su sanción. Se planteaba la existencia de un tribunal compuesto por el administrador de la colonia como presidente y dos jueces elegidos por los colonos. Todo parece indicar que éste nunca se puso en funcionamiento puesto que el gobierno provincial designó un juez de paz a poco de haberse iniciado la instalación de la colonia. Desde ese momento, toda denuncia o litigio debió ser resuelto por este funcionario. Pero otros aspectos del reglamento seguramente se intentaron cuidar con celo en su cumplimiento por parte de la empresa. Para lo que aquí interesa, deben señalarse los siguientes:

Art. 16.- Cada compra o venta de ganado, debe ser consignada por un escribano, que la inscribirá en el protocolo; [...]

Art. 17.- Cada colono debe advertir a la administración por lo menos tres a cinco días antes de recoger su cosecha (excepto las legumbres). Cada caso de contravención será castigado con el secuestro y la venta judicial de sus cosechas. Del producto de estas ventas la administración toma un tercio y las instituciones comunales otros dos tercios, [...]

Art. 18.- Cada artículo exportado de la colonia debe ser especificado e inscrito en el libro de la administración.

Art. 19.- Cada colono que desee ausentarse por más de tres días debe notificarle a la administración.

Art. 20.- Cada asunto o negocio privado ejercido en la colonia, está para el mejor orden, bajo la vigilancia de la administración, a la cual deben ser dirigidas por el tribunal las quejas que podrían tener lugar. (Gori, 1947, pp. 43-44)

¹¹⁴ Como dice Gastón Gori “La empresa Beck Bernard obtuvo veinte leguas, que pasaron a ser de su propiedad con sólo la introducción y establecimiento de cincuenta familias de inmigrantes, que le pagaron todos los gastos de viajes, herramientas y le entregaron el tercio de la cosecha durante cinco años” (Gori, 2002, p. 20)

De esta manera, la compra y venta de ganado y o de cualquier artículo por parte de los colonos debía ser anunciada y controlada por la administración de la empresa. Según el reglamento también quedaban incluidos bajo vigilancia de aquella los negocios privados y los traslados, viajes o ausencias de quienes habitaban la colonia. Para comenzar con la cosecha, se debía informar previamente al administrador. Sin lugar a dudas, la firma del contrato y la aceptación del reglamento ponían la vida de los colonos bajo un total control por parte de la empresa. En qué medida esto logró efectivizarse es difícil de responder. Pero sin lugar a dudas, esas fueron las intenciones de Carlos Beck y su socio.

Para la empresa los colonos eran “operarios” que debían cumplir con todas las obligaciones contraídas para convertirse en dueños de la concesión que se les había dado. Mientras tanto, aquella se consideraba propietaria de las tierras que éstos trabajaban y esperaba obtener los beneficios propios de una actividad especulativo-inmobiliaria. Por las características que la Sociedad Beck - Herzog y Cía. le dio al proyecto colonizador, como ya lo hemos mencionado, instaló sus agentes en el lugar y realizó una tarea de seguimiento y control buscando retener la fuerza de trabajo e incrementar la productividad de las concesiones (Bonaudo, 2000, p. 93).

Carlos Beck estuvo a cargo de la dirección de la empresa y permaneció en la región entre 1859 y 1864. Realizó un importante trabajo, dedicándose al contacto con las autoridades provinciales, cumpliendo con las tareas encomendadas por la Sociedad y visitando las familias de colonos. Los apuntes que periódicamente escribía luego de las visitas que hizo durante noviembre de 1859 y marzo de 1861 son una fuente de gran valor, que dan cuenta del riguroso control que se ejercía sobre las familias.

Beck designó como administrador de la colonia a Enrique Vollenweider. En el artículo 30 de los estatutos de la Sociedad, además de asignarle la responsabilidad de dirigir la Granja Modelo que se había instalado como planta experimental, se le determinaron el conjunto tareas que debía realizar:

[...] debe adjudicar a los nuevos colonos las parcelas de terreno; se encarga de su vivienda provisional, les entrega el ganado necesario, las semillas para las plantaciones y los medios de vida que necesiten hasta la primera cosecha; ayuda con su consejo y experiencia a establecerse, vigila la clase y el desenvolvimiento de sus cultivos, lleva un exacto control de las cosechas de cada familia, entrega la tercera parte de las cosechas a los encargados de almacenarla y remitirla a los lugares apropiados para su venta, y asesora

cuando sea necesario al director en la valoración de los productos agrícolas.

(Gori, 1947, p. 142)

Atendiendo a esa enumeración de funciones y a las atribuciones que poseía para vigilar el cumplimiento del reglamento que regía la colonia, Wollenweider se dedicó a escribir los informes diarios que hoy nos sirven como fuente. Gastón Gori dice que “cada una de las constancias del documento concuerda con el cumplimiento de un deber de Wollenweider llevado a la práctica” (Gori, 1958, p. 12).

Cuando la administración colonial no logró hacer cumplir los contratos y los reglamentos se apeló a las instituciones del Estado provincial para que intervenga y arbitre con el objeto de resolver y sancionar los comportamientos que no se ajustaban a las reglas acordadas o no respetaban las leyes del país. Como ya hemos mencionado, parte de ello estuvo a cargo del juez de paz que se designó. Cuando éste no logró hacerlo, se apeló a las instancias superiores del gobierno.

Es de tenerse en cuenta también que Carlos Beck se dedicó a dirigir la colonia ideada e instalada por él mismo y sus auxiliares hasta el momento de su partida a Europa en 1864. En gran medida, el desempeño de esa función lo llevó a desarrollar unas tareas de control, supervisión y administración como en ningún otro emprendimiento colonial fue realizado. Sus visitas mensuales a cada familia de colonos, sus pedidos al gobierno provincial, sus denuncias y aclaraciones, dan cuenta de su preocupación y dedicación para con la empresa¹¹⁵. No obstante, los resultados económicos y los beneficios esperados por los accionistas europeos estuvieron muy lejos de satisfacer las expectativas. Pese a la planificación inicial, los colonos no lograron alcanzar los niveles de producción que se habían propuesto. Como ha señalado Juan Luis Martirén, los primeros años de existencia de la colonia -al igual que lo sucedido en la colonia Esperanza- “sirvieron para consolidar sus bases productivas, pero de ninguna manera fueron rentables, incluso contando con la supervisión permanente de la empresa” (Martirén, 2012, p. 12).

La empresa Beck - Herzog y Cía. fue liquidada y transfirió sus activos a una nueva compañía de tierras llamada Sociedad de Colonización Suiza de Santa Fe, de la que Carlos Beck fue propietario. ¿Podría pensarse que éste había fracasado? Los accionistas pueden haberse sentido defraudados por los resultados obtenidos pero la liquidación significó la transferencia de los créditos a cobrar (que no eran pocos) y una parte importante de las

¹¹⁵ Son cuantiosas las notas con solicitudes y denuncias presentadas por Carlos Beck al gobierno de la provincia entre 1858 y 1863. Las mismas se pueden leer en los tomos correspondientes a los años mencionados en el corpus documental del fondo Archivo de Gobierno del Archivo General de la Provincia de Santa Fe.

tierras que quedaban por colonizar y poner en producción. Sin lugar a dudas, se trataba de importantes capitales con los que hacer negocios a futuro.

Más allá de los resultados económicos para los inversores, al momento en que Carlos Beck se fue del país, la colonia San Carlos había logrado el grado de consolidación necesario para constituirse en uno de los principales centros de producción agrícola de la región central de la provincia de Santa Fe. En 1863 San Carlos contara con 100 familias instaladas en sus concesiones y sus integrantes totalizaban 556 personas (Perkins, 1864, p. 64). Algunas de estas familias ya habían logrado saldar sus deudas con la empresa y, como consecuencia de ello, habían adquirido los títulos de propiedad de las concesiones en las que trabajaban, mientras que otras seguían haciendo lo propio para lograrlo.

Casi inmediatamente luego de su partida, Beck fue designado por el presidente Bartolomé Mitre Agente de Inmigración en Suiza y Alemania, dependiendo en su cargo de las Comisiones de Inmigración de Rosario y Buenos Aires, de las que recibiría las indicaciones que se consideraran pertinentes para atraer inmigrantes hacia Argentina. Cuatro años más tarde, en diciembre de 1868 Beck fue nombrado, a través de un nuevo decreto, Cónsul Argentino en Suiza hasta 1886, fecha en la que presentó su renuncia.

Como parte de las actividades que realizó en Europa, se dedicó a la propaganda en diarios, periódicos y revistas y a la intervención en los debates que trataban cuestiones relativas a la emigración. En Lausana dictó un curso sobre la República Argentina. "La Gazette de Lausanne", recomendaba las lecciones de Carlos Beck en las que se abordaban temas relativos a la riqueza natural que poseía Argentina, la producción, las costumbres, su historia y geografía, entre otros. Refiriéndose a una de esas disertaciones "Le Journal Suisse", le trasmitía a sus lectores el interés que generaba escuchar a Beck en su discurso sobre Argentina y "sus prodigiosas riquezas". Además, agregaba que

Es muy raro que hayamos tenido oportunidad de escuchar un discurso sobre asunto tan interesante, de primera mano. Lo más que sabemos nos ha venido de trabajos de personas que copiaban o habían tomado informes de otros. El Sr. Beck 'ha visto', y dotado con el espíritu práctico del americano, nos hace un cuadro vivo de lo que él ha visto. Este primer discurso es en todo un triunfante debut. (Gschwind, 1940, p. 89-90)

Seguramente y tal como lo señala Gschwind, durante el tiempo en que Beck estuvo en Santa Fe, no solo se dedicó a realizar negocios, sino que "aprovechó también su estadía para estudiar lo que se refiere a su historia y geografía, a sus instituciones y hombres, interesándose principalmente por los problemas económicos." A partir de esos

conocimientos Beck escribió y publicó, durante el año 1865, el libro "La Republique Argentine"¹¹⁶, un texto de 328 páginas que fue impreso en Lausana por la casa Centón, Voruz et Dutoit y editado por los librerías Delafontaine et Rouge (Gschwind, 1940, p. 91). Hasta aquí, hemos presentado las características que consideramos más relevantes de algunas de las primeras iniciativas colonizadoras que se pusieron en práctica al iniciarse la segunda mitad del siglo XIX. En particular, nos detuvimos en las llevadas a cabo por Aarón Castellanos y por la empresa Beck - Herzog y Cía. Ambas son significativas en este estudio por varios motivos. Entre ellos, su abordaje nos permitió observar los argumentos esgrimidos por los empresarios para llevar adelante los emprendimientos y el contenido de los contratos firmados con las autoridades estatales de la provincia, a la vez que identificar las diferencias entre uno y otro. Sobre esto último, hemos observado que los cambios no solo respondieron a los diferentes criterios de los empresarios, sino también a las evaluaciones que las autoridades hicieron del primero y la necesidad de ajustar o corregir las obligaciones y los derechos de las partes. Nos aproximamos también a las implicancias que los compromisos asumidos supusieron para los actores intervinientes, las diferentes actitudes y decisiones de los empresarios en la gestión de los trabajos y el rol desempeñado por el Estado en cada caso. Observaremos a continuación que como resultado de estos primeros emprendimientos colonizadores se pusieron en marcha muchos otros, aunque bajo modalidades y características distintas. De allí que la instalación de las dos primeras colonias agrícolas resultara significativamente importante, como veremos en los próximos capítulos.

¹¹⁶ La traducción de este libro es utilizada como fuente en este trabajo.

CAPÍTULO 5. El proceso de colonización agrícola a base de inmigrantes en la provincia de Santa Fe

5.1 Una primera aproximación al fenómeno

La instalación de colonias agrícolas que se llevó a cabo a partir de la década de 1850 en Argentina se desarrolló como un proceso con ritmos diferentes según avanzaba el siglo. Durante aquella primera década fueron pocas las colonias que se crearon, aunque como veremos, 35 años después su número había adquirido una magnitud sorprendente. Las colonias se poblaron fundamentalmente con inmigrantes que se embarcaron en el desarrollo de la agricultura moderna, permitiendo con ello que el país dejara de ser un importador de cereales para convertirse en uno de sus mayores exportadores mundiales. A la par de la transformación productiva, se produjeron significativos cambios en la composición demográfica (incrementada de manera extraordinaria desde la década de 1880), lo que fue acompañado de cuantiosas modificaciones en la estructura institucional y normativa de los Estados provinciales, respondiendo con ello a las demandas que se planteaban y dándole una dirección política a las iniciativas en curso.

Por lo señalado, la “colonización agrícola” jugó un papel clave en el proceso de modernización e integración al sistema capitalista de Argentina. Si bien entendemos que la misma incluye un conjunto variado de cuestiones a contemplar y su significado puede adquirir diferentes connotaciones, aquí adoptamos la definición propuesta por Djenderedjian, Bearzotti y Martirén, quienes la entienden como un

fenómeno de creación de núcleos para el establecimiento de labradores o agricultores, sobre todo extranjeros, aunque no en forma exclusiva, formados sobre tierras públicas o privadas, delimitadas y parceladas previamente dentro de un conjunto homogéneo, y que les eran entregadas en forma gratuita, en arrendamiento o en venta a plazos, ya fuera desde el momento de arribo o luego de un determinado período de permanencia allí.¹¹⁷ (2010, p. 235)

Las “colonias” (los “núcleos”) conformadas a partir de la división y delimitación de la tierra en parcelas que generalmente tenían veinte cuerdas cuadradas (34 hectáreas) cada

¹¹⁷ Djenderedjian propuso, en un trabajo anterior, llamar de esa manera a “la creación de núcleos para el establecimiento de agricultores, sobre todo europeos, aunque no en forma exclusiva, en tierras privadas o públicas, delimitadas y parceladas previamente, y que les eran entregadas en venta a plazos”. El historiador nos aclara que desde inicios de la década de 1880 se sumó a aquella práctica la de la entrega de la tierra en arrendamiento siendo esta modalidad considerada también como parte de la colonización agrícola. Si bien la definición es parecida, no es exactamente igual (Djenderedjian, 2008a, p. 129).

una, fueron pobladas por los denominados “colonos”. Así se les llamó, principal aunque no únicamente, a los inmigrantes europeos y sus hijos nacidos en Argentina que se dedicaron, en su gran mayoría, al trabajo de la agricultura. Decimos “en su gran mayoría” porque no todos se ocuparon del cultivo de la tierra, sino que algunos desarrollaron tareas que implicaron la práctica de diferentes oficios y profesiones, brindando servicios o laborando en diferentes ramos de la producción de manufacturera. En algunas colonias, muchos de los que trabajaron en esos tipos de oficios o profesiones se asentaron en lo que, con el tiempo, se fue conformando como el espacio urbano de aquellas, es decir, integrando sus villas, pueblos y, en algunos pocos casos, ciudades.

Hemos planteado que el fenómeno produjo la transformación de la región pampeana argentina y de la provincia de Santa Fe en particular. Sabemos por los resultados, que al final del siglo XIX, Argentina se había convertido en una “moderna fábrica de alimentos” y Santa Fe aportaba más del 50% de la producción de trigo del país al tiempo que éste, se transformaba en el segundo exportador mundial de ese producto (Gallo, 1974, p. 3). Sin embargo, el análisis del proceso y el rol adjudicado a los actores que intervinieron en él, han generado polémicas historiográficas y distintas interpretaciones¹¹⁸. Por ejemplo, para algunos historiadores, el papel desempeñado por los diversos niveles del Estado en torno a estos desarrollos jugó un rol determinante y para otros no fue así, al menos en el período 1856-1870. Respecto de esta cuestión, Julio Djenderedjian nos dice que debe tenerse en cuenta que durante estos años el Estado nacional estaba dando los primeros pasos en el proceso de su conformación y no contaba con las capacidades para proyectar y ejecutar las acciones que implicaban la instalación de colonias (Djederedjian, 2008a, pp. 131-132). No obstante, los gobiernos adhirieron a la idea de estimular la inmigración europea y su radicación en colonias dedicadas a la agricultura. En el caso de los gobiernos provinciales, como hemos mencionado en capítulos anteriores, tenían por aquellos años estructuras administrativas pequeñas y escasos recursos económicos, además de inestabilidad política, por lo que firmaron contratos de colonización con agentes privados para que sean éstos los que lleven a cabo los emprendimientos. Lo hicieron poniendo condiciones y obligándose, al menos durante las décadas de 1850 y 1860, a entregar la tierra fiscal que tenían en disponibilidad y, en el caso de Santa Fe, asumiendo el costo de

¹¹⁸ Djederedjian (2008a, p. 131) es uno de los historiadores que, como parte de la renovación historiográfica operada en las últimas décadas, nos alerta sobre estas cuestiones. Ezequiel Gallo (1969 y 1973), hace ya más de medio siglo, también llamaba la atención sobre la necesidad de revisar las interpretaciones construidas en torno al proceso de colonización agrícola.

mantener (luego de concretada la instalación) un funcionario designado para desempeñarse como juez de paz. Es que, como ya lo hemos señalado, lo que caracterizó al Estado provincial durante todos estos años fue la carencia de recursos humanos y económicos. Justamente, con el objeto de cubrir (al menos en parte) las necesidades presupuestarias, desde la década de 1860 las tierras fiscales fueron vendidas a terratenientes santafesinos y bonaerenses, a comerciantes de Santa Fe y Rosario, a sociedades colonizadoras y colonos que lograron enriquecerse rápidamente (Gallo, 1969, p. 7) y estos a su vez, subdividieron los terrenos y los pusieron a la venta bajo la forma de colonias agrícolas.

Los sistemas para la instalación de colonias en Santa Fe giraron, según Ezequiel Gallo (2004, pp. 57-59), alrededor de cuatro variantes. Si bien, en trabajos posteriores se han realizado algunas observaciones y simplificaciones¹¹⁹ alrededor de las identificaciones propuestas por el autor, consideramos conveniente atender a ellas, puesto que nos permiten aproximarnos a las diferencias, las particularidades y a las ambigüedades que se plantean en su presentación.

La primera de las variantes la denominó “colonias gubernamentales” (serían las “públicas” para Devoto), siendo que las fundaciones estuvieron a cargo del gobierno nacional o el provincial. Para la instalación de estas colonias, ubicadas en zona de frontera con población indígena, se vendía la tierra a los inmigrantes a precio muy bajo. Su número fue insignificante, ya que para 1895 solo se habían instalado bajo esa forma 15 de las 360 colonias existentes en Santa Fe. Algunas de ellas fueron Reconquista y Avellaneda y padecieron el hecho de estar situadas en lugares pocos aptos para el cultivo de cereales, como lo era el extremo norte provincial. Otras, como Guardia de la Esquina, en la frontera sur, se convirtieron en un núcleo de desarrollo de agrícola importante. De todas maneras, las colonias establecidas bajo esta modalidad resultaron muy costosas e ineficientes, dejándose de implementar hacia 1880.

Otro de los sistemas fue el de las “colonias oficiales” (serían las “mixtas” para Devoto), desarrollado durante la primera etapa de la colonización. En verdad, estas no fueron fundadas por el gobierno, sino por empresarios privados que firmaron contrato con aquel, en los que se le exigía el cumplimiento de algunas obligaciones (como por ejemplo, el número de familias a instalar y las condiciones en que debían hacerlo). El número de colonias creadas bajo esta forma tampoco fue significativo pues, según Gallo, solo

¹¹⁹ Nos referimos a los desarrollos que aparecen en los trabajos de Devoto (2004, p. 231) y Djenderedjian, Bearzotti y Martirén (2010, p. 128)

llegaron a concretarse unas 13. No obstante, algunas de ellas se convirtieron en las más importantes de la provincia, como fueron los casos de Esperanza y San Carlos, ya que desde estas se generaron condiciones para la creación de otras nuevas. Cabe aclarar que el autor que estamos siguiendo dice que el gobierno vendía la tierra a precios bajos a los empresarios, pero sabemos que en algunos de los primeros emprendimientos no fue así, ya que la instalación de Esperanza y San Carlos se realizó en tierras entregadas de manera gratuita.

Se observa que las llamadas “colonias gubernamentales” y las “oficiales” fueron numéricamente pocas, ya que la mayoría de las que existían hacia finales del siglo XIX en la provincia de Santa Fe se conformaron en base al sistema de “colonización privada”. Esta modalidad consistía en que un empresario compraba la tierra al precio que fijaba el mercado, la subdividía y la vendía al mejor postor. La intervención oficial se reducía a eximir al empresario del pago del impuesto de contribución directa por tres o por cinco años si las tierras se encontraban fuera de la línea de frontera. Esta exención también corría para los colonos que se instalaban como industriales o comerciantes, no pagando el impuesto de patentes. Para lograr estas ventajas fiscales los empresarios debían comprometerse a no arrendar la tierra y cumplir con las obligaciones que establecía el Código Rural, aunque Gallo observa que estas exigencias no se cumplían estrictamente. Con la “colonización privada” las “casas centrales de administración” existentes en la implementación de la “colonización oficial” perdieron funciones, ya que el empresario solo debía recaudar los pagos anuales. Las otras funciones (de carácter administrativo, técnico y de comercialización) dejaron de practicarse.

Por último, Gallo explica que durante la década de 1890 se desarrolló una modalidad a la que se le denominó “colonias particulares”. Para el autor, esta denominación resultó engañosa porque no le resulta sencillo diferenciarla de las “colonias privadas”. Lo que distinguía a las “colonias particulares” era básicamente que no tenían exenciones impositivas. El comprador rentaba la tierra a un intermediario que luego la dividida en lotes y los entregaba en arriendo a los colonos. Este intermediario era generalmente un comerciante de la zona, al que el colono tenía que vender su cosecha o alquilar la maquinaria agrícola. Solo se habían fundado cuatro de estas hasta 1895, ubicándose todas en el sur de la provincia, aunque después de la fecha mencionada esta forma de colonización se generalizó.

Ahora bien, ¿cómo se desarrolló este proceso en la zona centro-oeste de la provincia de Santa Fe? ¿Qué periodización podemos proponer al respecto? ¿Qué características

generales se pueden identificar? Las respuestas a esas preguntas, requieren atender a las particularidades de la colonización agrícola a base de inmigrantes en la provincia de Santa Fe siguiendo el devenir temporal, es decir, las circunstancias y las etapas en que se fue desarrollando. Con ese objetivo, sin desconocer el proceso general que se dio a nivel provincial, prestamos especial atención al área del centro-oeste santafesino, que primero formó parte del departamento La Capital y luego, desde 1883 al departamento Las Colonias, hasta que en 1890 se subdividió en los departamentos Castellanos, Las Colonias y San Cristóbal. Este es el ámbito socio-espacial al que prestaremos especial atención, considerando que fue la región de la provincia con mayor porcentaje de extranjeros respecto de la población que la habitó; que fue el área de mayor desarrollo agrícola de la provincia y que en ella se radicó el mayor número de pequeños y medianos propietarios de Santa Fe.

5.2 El proceso de colonización

5.2.1 El inicio del proceso de colonización

En el marco de las condiciones que se han mencionado, el 15 de junio de 1853 (a un mes y medio de la sanción de la Constitución de la Confederación Argentina), se firmó el contrato entre el gobernador de la provincia de Santa Fe, Domingo Crespo, y el empresario Aarón Castellanos, a partir del cual se instalaría la colonia Esperanza tres años después. Como lo hemos presentado en el capítulo anterior, Castellanos se comprometía a traer a Santa Fe 1.000 familias en grupos de a 200 cada dos años. El negocio para empresario consistía en cobrar un interés por todos los adelantos realizados a los inmigrantes para que puedan concretar el viaje, instalarse en la colonia y sostenerse hasta la primera cosecha. Además, se quedaría con el tercio de las cosechas logradas durante los primeros cinco años. Cada familia de cinco personas recibiría 20 cuerdas cuadradas (33 hectáreas) que se convertirían de su propiedad, luego de pagar las deudas contraídas con Castellanos. Ya hemos señalado también que la instalación de las cinco colonias se haría en una zona claramente de frontera con los pueblos indígenas, lo que le daba al emprendimiento un carácter estratégico, de defensa del territorio. Sin embargo, los colonos arribados a partir de enero de 1856 fueron ubicados en una zona a la derecha del río Salado, a unas 7 leguas de la ciudad de Santa Fe en dirección noroeste y no al norte de San Javier, sobre el río Paraná. Los terrenos tenían que estar delimitados y debían contar con los ranchos para ser usados como viviendas por los colonos, pero nada de eso

se había realizado. Estos y otros motivos llevaron a Castellanos a rescindir el contrato y abandonar la empresa luego de haber introducido las primeras 200 familias¹²⁰.

El gobierno de la Confederación se hizo cargo de los inmigrantes que formaban la colonia que recibió por nombre Esperanza, transfiriendo las obligaciones de la administración y conducción del emprendimiento al gobierno santafesino. Durante los primeros cuatro años que le siguieron a la instalación los colonos sufrieron grandes penurias y privaciones, debiendo sobrevivir mientras se adaptaban y aprendían a trabajar en las condiciones que las características de la naturaleza les impuso. Pasados esos primeros años, a partir de 1862, la situación comenzó a mejorar y las cosechas dieron mejores resultados, permitiendo un desarrollo más alentador.

Por otra parte, con el contrato firmado por el gobierno santafesino y Carlos Beck en el transcurso de 1857, se le entregaron a la Compañía de la que formaba parte este último veinte leguas cuadradas (54.000 hectáreas) para la instalación de una colonia que debía ser poblada por cincuenta familias venidas desde Europa. Carlos Beck estuvo a cargo de la dirección de la empresa y permaneció en la región desde su llegada hasta 1864. Sus trabajos permitieron que a mediados del año 1863 se encontraran instaladas en sus concesiones 100 familias. Un año después, algunas de estas ya habían logrado saldar sus deudas con la empresa y habían adquirido los títulos de propiedad de sus concesiones, mientras que otras seguían haciendo lo propio para lograrlo¹²¹.

Como quedó en evidencia en el capítulo anterior, el emprendimiento colonial de San Carlos fue proyectado y ejecutado de manera muy distinta al de Esperanza. Por empezar, no se trató de la iniciativa de un individuo sin experiencia en el tema, sino de una empresa bien constituida, con recursos, objetivos específicos limitados a la acción colonizadora y con un muy alto grado de compromiso en la gestión (Djenderedjian, Bearzotti y Martirén, 2010, p. 277). Además, contaba con la experiencia de lo que había sucedido con la colonia Esperanza, lo que le daba la ventaja de poder evitar los errores observados.

Distinto de los dos emprendimientos mencionados, fue el caso de la colonia San Gerónimo, fundada en 1858. Esta fue una iniciativa de Ricardo Foster, un hijo de ingleses nacido en Madeira y emigrado a Brasil luego de casarse. En 1843 decidió trasladarse a la región del Río de la Plata, más precisamente a Santa Fe, escapando de la epidemia de

¹²⁰ Sobre la fundación de la colonia Esperanza y el rol desempeñado por Aarón Castellanos existen importantes testimonios. Entre ellos, cabe citar a William Perkins (1866), Guillermo Wilcken (1872), Pedro Grenón (1948) y Guillermo Lehmann (2011), entre otros.

¹²¹ Algunos de los textos que permiten reconstruir la fundación y los primeros años de existencia de la colonia San Carlos son los de William Perkins (1866), Gastón Gori (1947), Gshwind (1994).

fiebre amarilla. Tiene que haber llegado con algún capital, además de las aptitudes para hacer relaciones con los miembros de la elite gobernante provincial, ya que durante la década de 1850 colaboró con la instalación de la colonia Esperanza y luego fue designado presidente de la Comisión de Inmigración creada por el gobernador Juan Pablo López a fin de gestionar el arribo de inmigrantes y su instalación en colonias agrícolas.

Foster había adquirido por esos años terrenos lindantes al Paso de Santo Tomé, hacia el noroeste del mismo, y también en las zonas circundantes al pueblo de El Sauce, hacia el suroeste de la colonia Esperanza y el norte de San Carlos¹²². Es allí donde subdividió la tierra en 50 concesiones de veinte cuadras cuadradas, dejando en el medio un amplio terreno (de su propiedad) para la construcción del pueblo, poniéndolas a disposición de los inmigrantes espontáneos que comenzarían a llegar a la región. Las tierras subdivididas en concesiones fueron donadas al Estado provincial para entregarlas gratuitamente a quienes se dispusieran a poblarlas y permanecieran en el lugar durante un determinado período de tiempo. El negocio para Foster consistía en proveer de todo lo que necesitaban los colonos para desarrollar sus emprendimientos. Por otro lado, la colonia permitiría valorizar las tierras circundantes que eran de su propiedad y luego venderlas.

En sus inicios la colonia estuvo habitada solo por cinco familias, pero luego se incrementó su número debido a la acción fundamental del colono Lorenzo Bodenmann, un suizo de habla alemana procedente del Alto Valais, que había llegado junto a otras familias de manera espontánea, es decir, por sus propios medios. El inspector de colonias Guillermo Wilcken recordaba en 1872 que

Llegaron en el precitado año, algunas familias suizas del Cantón de Wallis, a Santa Fe, con la intención de establecerse en Esperanza; más no encontrando concesiones baldías, ni admisibles las condiciones que les ofrecía la administración de San Carlos, ocurrieron al señor Foster quien les ofreció en un campo de su propiedad, cuya situación era en aquel tiempo considerada muy expuesta y peligrosa, concesiones o chacras gratis. Cuatro familias se animaron a establecerse en aquel desierto; empezaron a cultivar la tierra, habiendo traído algún dinero, que emplearon con buen éxito en la compra y cría de ganado vacuno. Apenas dos años después de establecidos, un colono llamado Rodemann, hizo al Gobierno Santafesino la propuesta de ir a su Cantón para traer más colonos, si se le pagase el gasto de viaje de ida y vuelta,

¹²² Seguimos en esta parte la obra de Gabriel Oggier y Emilio Jullier (1984).

a lo que el Gobierno accedió; transcurridos apenas 6 meses llegaron de 20 a 30 familias más. Así este mismo colono y otro más, han hecho varios viajes por cuenta del Gobierno provincial, hasta que hoy día el número de las familias alcanza a 196. (Wilcken, 1872, p. 29)

Interesa la exposición de Wilcken en tanto nos permite saber algunas de las características particulares que mostró este emprendimiento. Las familias asentadas en San Gerónimo llegaron de manera espontánea, no fueron captados por una empresa colonizadora, sino que, por medio del contacto con Bodenmann, la información que éste les brindó y sus propios recursos, se decidieron por la inmigración. Cuando llegaron a la colonia no tenían deuda y contaban con algún capital como para afrontar los primeros tiempos. Además, la colonia se fue poblando con personas pertenecientes a la misma zona de procedencia, el cantón del Alto Valais, que hablaban el mismo idioma y profesaban la misma religión. En 1864 Guillermo Perkins exponía la situación de la siguiente manera

Tenemos mucha esperanza en esta Colonia [...]. La gente está unida en razón de ser generalmente de las mismas comarcas; casi todos los Colonos han traído capital; y si no puede decirse que son agricultores en la estricta aceptación de la palabra, a lo menos todos están acostumbrados al trabajo; todos profesan la misma religión, y así no hay asuntos de desavenencias que suelen traer amargas enemistades; son sobrios, honestos y satisfechos con su suerte, lo que está evidenciado por el hecho de que casi todos han mandado a Europa a buscar sus parientes. (Perkins, 1864, p. 45)

Cuando Perkins realizó la visita a la colonia, San Gerónimo ya contaba con 85 familias, cada una con su concesión. Para ese año se habían delimitado 112, lo que significa que todavía quedaban 27 por ocupar, aunque estas ya están comprometidas con amigos y parientes que iban a llegar de Europa. Hacia 1872, tal como nos lo informa Wilcken, las familias se habían incrementado a 196.

El proceso a través del cual se instaló y desarrolló la colonia San Gerónimo, puede considerarse, nos dicen Djenderedjian, Bearzotti y Martirén (2010, p. 281), como “un ejemplo de la forma en que se llevaron a cabo ciertas fundaciones a escala relativamente modesta, por parte de emprendedores sin mucho capital financiero”. Ello fue posible haciendo valer el capital relacional con que contaban, posibilitando atraer familias de un mismo grupo étnico y religioso, lo que minimizó los conflictos y no hizo necesario tener que recurrir a formas de disciplinamiento y control externo, ya que primaron las instancias

de acuerdo, así como menores gastos de instalación y de gestión¹²³. Todo ello marcó una diferencia significativa con los procesos transitados durante los primeros años en Esperanza y particularmente en San Carlos.

El negocio inmobiliario y la especulación estuvieron fuertemente vinculados a muchas de estas iniciativas. En el período que va entre 1853 y 1870 aproximadamente, Juan Martirén (2008, s/p) nos dice que fueron fundamentalmente los empresarios o bien las empresas colonizadoras las que se encargaron de producir la demanda de tierras. Sostiene que así surgieron las colonias Esperanza (1856), San Carlos (1858), Alejandra (fundada por la empresa Thompson, Bonar y Cía. en 1870) y la de la Central Argentine Land Company¹²⁴ (CALCo), aunque estas no fueron las únicas. Las empresas se hacían cargo de reunir las familias y para ello utilizaban los servicios de las compañías de inmigración especializadas en el tema existentes en Europa; pagaban los costos del traslado y administraban el desarrollo de la colonia durante un determinado período de tiempo. Recibían parte de la producción como forma de pago, lo que le permitía recuperar el capital invertido y obtener ganancias. Puede decirse que la tierra no se vendía, por lo que no se trataba de un negocio estrictamente inmobiliario. Como ya hemos observado, un caso distinto fue la creación de la colonia San Gerónimo a partir de 1858.

A finales de la década de 1860 la demanda de tierras comenzó a incrementarse como consecuencia del arribo espontáneo de inmigrantes, incentivados a través de las redes de relaciones (con parientes, amigos, conocidos, etc.) que poseían con los que habían llegado anteriormente. En este contexto, los empresarios pasaron a encargarse de adquirir tierras fiscales o privadas a fin de parcelarlas y venderlas a inmigrantes. La oferta de tierras se incrementó en la medida que el Estado provincial logró incorporarlas extendiendo las fronteras y vendiéndolas, como se ha mencionado, a estancieros santafesinos de vieja data, a comerciantes y contratistas del Estado, a compañías de tierras de capital extranjero, inversores bonaerenses y a empresarios que surgieron en las mismas colonias, tales como Guillermo Lehmann, Christian Claus, Rodolfo Brühl y Enrique Vollenweider, entre otros.

¹²³ A manera de ejemplo de lo que decimos, se pueden considerar las estrategias organizacionales que llevaron adelante los colonos para construir de manera cooperativa la iglesia (Perkins, 1866, p. 45).

¹²⁴ Irene Doszta dice que la “Central Argentine Land Company Limited aplicó un nuevo sistema de reorganización territorial (Township and Rang Land Surveying System), que transformó las grandes e irregulares estancias coloniales preexistentes en concesiones rectangulares distribuidas regularmente a lo largo de la red ferroviaria del Ferrocarril Central Argentino (FCCA)”. Sin embargo, aclara que los inversores no estaban preocupados en “promover exclusivamente la emergencia de una pequeña o mediana propiedad agraria” sino que su mayor interés fue maximizar las ganancias. Por tanto, aquellas colindaron con grandes propiedades. Colonias agrícolas como Bernstadt, Carcarañá, Cañada de Gómez y Tortugas limitaron con estancias en las que se desarrolló “el peonazgo, el arrendamiento y/ o la mediería, o bien sus combinaciones.” (Doszta, 2018, pp. 40-42).

Los primeros años de existencia de las colonias fueron difíciles para sus habitantes. Inmigrantes que hablaban idiomas distintos al castellano, que no conocían los sistemas de producción más apropiados para practicar en la llanura templada santafesina, con escasos recursos materiales y todo por hacer y construir para su vida cotidiana, se enfrentaron además a las adversidades que la naturaleza supo imponer al trabajo rural y, en particular, a los agricultores. Los primeros años fueron de cosechas muy pobres, debiéndose enfrentar a temporadas de sequías e invasiones de langostas que se comían los sembrados¹²⁵. Mejores resultados se obtuvieron a partir de los años 1861 y 1862, sin embargo, la distancia de los potenciales mercados de consumo y lo acotado de éstos, siguieron siendo dificultades y límites a las posibilidades de desarrollo de las colonias. Solo en 1864 se produjo una nueva fundación en las proximidades de la ciudad de Santa Fe, hacia el norte de la capilla de Guadalupe. La colonia se creó con algunas familias alemanas (de Hanover) que llegaron desde Brasil y compraron terrenos de propiedad privada. El gobierno le entregó a cada familia una yunta de bueyes, vacas y caballos cuyo valor debieron devolver al cabo de dos años (Wilcken, 1872, pp. 96-97). Estos colonos también debieron enfrentar muchas dificultades durante los primeros años.

5.2.2 La colonización agraria durante la guerra de la Triple Alianza y la década de 1870

La situación que hemos descripto en la parte final del apartado anterior cambió favorablemente para los colonos a partir de 1865. Ello se vio posibilitado por “la brusca ampliación del mercado para los productos santafesinos que trajo aparejado el estallido de la guerra de la Triple Alianza” (Gallo, 1973, p. 5). La contienda que se desarrolló a lo largo de cinco años e involucró a ejércitos de Argentina, Uruguay, Brasil y Paraguay generó un mercado de consumo relativamente cercano para los productos agrícolas de las colonias y que, además, elevó los precios. Durante los años que duró la guerra se fundaron 16 nuevas colonias, entre ellas, Las Tunas (1868), Cavour (1869), Humboldt (1869),

¹²⁵ Respecto de Esperanza, Wilcken dice que “Los primeros 4 años fueron para los colonos años de miseria, ocasionada por las malas cosechas, pérdida causada por la plaga de la langosta, por la seca prolongada y las lluvias excesivas y repentinas, y por la ignorancia combinada de los mismos colonos, de toda noción de agricultura o labranza de la tierra. Poquísimos eran labradores de profesión [...]”. Sobre San Gerónimo, señala que “desde el principio dedicáronse con marcada preferencia a la ganadería, que les produjo ingratos resultados colocándolos tres años ha en inminente ruina. Es entonces que aleccionados por la experiencia propia, principiaron a imitar a sus vecinos de la colonia ‘San Carlos’ ocupándose de la agricultura”. Menciona también que “los colonos de San Carlos tuvieron que luchar con los mismos que pusieron al borde del abismo a la colonia Esperanza; pero llevando aquella la ventaja de ser dirigidos y asistidos por una administración poderosa y paternal que atendía a su bienestar y no lo abandonaba [...]” (Wilcken, 1872, pp. 21-58).

Humboldt Chico (1869), Grütly (1869), Santa María (1869), Franck (1870), San Agustín (1870) y Lubary (1870)¹²⁶. Todas las mencionadas se instalaron en las proximidades de las tres que se habían formado durante la segunda mitad de la década de 1850. Ante los alentadores avances en el proceso de colonización, el censo de la República Argentina de 1869 señalaba que

Esta provincia es la más adelantada en colonias de las catorce que forman la República Argentina. En el Departamento La Capital se encuentran seis colonias que son San Carlos, San Gerónimo, Esperanza, Emilia, San Justo y Guadalupe: en las tres primeras se encuentran seis mil cien colonos.¹²⁷

El impulso dado a la colonización y el desarrollo de la agricultura por la nueva coyuntura que se abrió en los últimos años de la década de 1860, quedó reflejado en la actividad portuaria y los datos registrados por la aduana. La memoria presentada por Jonás Larguía al gobierno de la provincia permite dar cuenta de esto y hacer una comparación entre los productos que salieron del puerto de Rosario y los que lo hicieron por el de Santa Fe. Respecto de los movimientos de exportación que se produjeron a través del puerto de Rosario en 1870-71, se observa que los productos que salieron del país eran, “en primer lugar por la cantidad y valor que representan las peleterías, y principalmente cueros vacunos secos, salados y curtidos, lana, cebo, cerda, y otros productos de saladero. En segundo lugar, cereales y pasto” (Larguía, 1872, p. 35). Además, salían desde ese puerto otros productos que llegaban desde las provincias del interior, tales como tabaco, vinos, minerales, etc. En el caso del puerto de Santa Fe, los datos de 1871 presentados por Larguía, le permitieron decir que “el trigo, a pesar de ser el artículo que más se consume en nuestras ciudades y colonias es el principal ramo de nuestro comercio, y el que se exporta en mayor cantidad en grano y harina por esta aduana. El maíz y el maní ocupan el segundo rango”, pero aclaraba que el carbón, la madera y la peletería son los principales productos de exportación y, sumados a otros, superan ampliamente los valores monetarios de las ventas que se obtenían hasta ese momento con los granos y la harina (Larguía, 1872, pp. 40-41). Por otra parte, las diferencias respecto del tipo de productos que se

¹²⁶ Los datos fueron tomados del Informe de la Inspección de Colonias Víctor Bouchard, 1882. AGPSF, AG, Tomo 107, 1882-1883, Leg. 10.

¹²⁷ Sumadas a las colonias citadas, el censo mencionaba que en el mismo departamento La Capital las de “indígenas y de argentinos” de Sauce y Cayastacito. Además, en el departamento San José existían Calchines, Cayastá, Inglesa de Cayastá, Helvecia, San Javier, Francesa, Californense, la del Warnes; y en el de San Gerónimo, la colonia extranjera Corondina. En el departamento Rosario también se habían fundado algunas colonias. Primer censo de la República Argentina (1872, T. I, 100 y 101). El relevamiento censal se llevó a cabo los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1869 y estuvo a cargo de la dirección de Diego G. De La Fuente.

exportan desde ambos puertos era significativa. Mientras que desde el de Rosario se destacaban ampliamente los productos derivados de la actividad ganadera, vacuna y lanar, desde el puerto de Santa Fe se observaba la importancia adquirida por los productos agrícolas (trigo y maíz) y la harina, que era consecuencia de la actividad económica desarrollada en las colonias agrícolas existentes hacia el oeste de la ciudad. De todas maneras, todavía los productos pecuarios, el carbón y la madera seguían aportando los mayores ingresos y, por otro lado, el trigo y el maíz, así como la harina, todavía no tenían relevancia como productos exportables sino, fundamentalmente de consumo regional, en la que las ciudades como Rosario y Buenos Aires ocupaban un lugar de primer orden. Las condiciones que permitieron activar el desarrollo de la producción agraria e incrementar el número de las colonias cambiaron al finalizar la guerra, no obstante, siguió el arribo de inmigrantes y la creación de nuevos núcleos, aunque sometidos a circunstancias que le dieron una dinámica distinta a la anterior. Según Ezequiel Gallo (1973, p. 5), reaparecieron los viejos problemas que afectaban a la producción cerealera, es decir, la falta de crédito, un mercado limitado, los transportes caros e inadecuados y la falta de mano de obra, entre otros. Pese a ello, el número de colonias siguió incrementándose durante la década de 1870, aunque lo hizo a ritmos que variaron según las circunstancias que atravesaron esos años. Para el año 1872 se habían fundado 32 colonias en la provincia y se sumarían muchas más en el pasaje a la década de 1880, cuando el arribo de inmigrantes se hizo incesante. Hacia 1888, los redactores del Primer Censo General de la Provincia de Santa Fe, presentaban en un cuadro el “desarrollo prodigioso, que aumenta de año en año”¹²⁸, de la colonización y la actividad agraria:

Tabla 2. *Desarrollo de la Provincia de Santa Fe.*

	1865	1872	1878	1882	1884
Nro. Colonias	3	32	51	85	90
Habitantes	3.000	16.705	24.293	54.860	68.816
Hectáreas	50.216	200.880	355.085	986.604	1.036.696
Terreno cultivado	-----	62.548	94.617	232.307	363.258
Edificios de todas clases	-----	3.094	6.150	12.441	17.497
Molinos	-----	32	45	58	60

¹²⁸ Primer Censo General de la Provincia de Santa Fe (1888, L.II al VII, III). El censo se realizó durante el gobierno de José Gálvez durante los días 6, 7 y 8 de junio de 1887 y estuvo bajo la dirección de Gabriel Carrasco.

Vehículos de todas clases	-----	2.166	3.470	7.625	8.284
---------------------------	-------	-------	-------	-------	-------

Fuente: *datos extraídos de un cuadro estadístico¹²⁹ que formó parte del Primer Censo General de la Provincia de Santa Fe, Libro II (1888, IV).*

Como lo venimos diciendo y lo muestra el cuadro, la progresión observa un incremento de las colonias, del número de habitantes, las hectáreas ocupadas y las cultivadas, los edificios que se construyen y los vehículos que se utilizan. Sin embargo, el ritmo con que se produjo el aumento, estuvo sujeto a variaciones en el tiempo. Según los informes de la Comisión de Inmigración existente en la ciudad de Santa Fe¹³⁰, en 1872 se alojaron en el asilo 890 inmigrantes¹³¹, en 1873 ingresaron 1.725 y en 1874 lo hicieron 1.531¹³², en 1875 arribaron 1.223 e igual número en 1876 (Ensink. 1979, pp. 75-81). Como queda expuesto, a partir del año 1874 se observa una disminución de los ingresos y las cifras parecen no haberse incrementado pues el ritmo de fundación de colonias disminuyó a partir de 1876. Si comparamos el período 1872-1878 (seis años) con el de 1878-1882 (cuatro años), observaremos que durante el primero se fundaron 19 colonias, mientras que durante el segundo período (que además es más corto), se instalaron 34. Esto habla a las claras de un cambio importante en el número de fundaciones de colonias y en el arribo de inmigrantes, cambio que se relaciona, entre otros factores, con el impacto de la crisis que en Europa comenzó en 1873, pero que en Argentina se sintió fuerte durante los años 1876 a 1879. Ezequiel Gallo (1973, p. 6), ha dado cuenta del “desánimo que se había apoderado de los empresarios privados dedicados a la colonización agrícola” por esos años y de las “fugas de colonos” para evitar pagar las deudas que tenían con las empresas de colonización. Ello daba cuenta de las consecuencias derivadas de la crisis. Algunas colonias se vieron más afectadas que otras, las del sur padecieron menos la situación de crisis, mientras que las colonias del nordeste, sobre la costa del Paraná, la sufrieron más.

¹²⁹ El cuadro incluye datos sobre terrenos sembrados con trigo, cosecha de trigo, arados, trilladoras a vapor, vacas lecheras, bueyes de labor, animales diversos que aquí no se han tenido en cuenta.

¹³⁰ En Rosario tenía sede otra comisión que registraba los ingresos de inmigrantes por su puerto, los alojamientos en el asilo y los destinos a los que se dirigían.

¹³¹ De total, eran 610 italianos, 176 suizos, 77 franceses, 14 españoles, 17 alemanes, 2 belgas, 1 inglés y 2 portugueses. Los destinos que tomaron fueron: 37 se quedaron en la ciudad de Santa Fe, 79 a Esperanza, 551 a San Carlos, 67 a San Gerónimo, 103 a San Agustín, 46 a Humboldt, 6 a Grutly y 1 a Nueva California (Ensink, 1979, p. 72)

¹³² El 65,54% eran italianos, el 16,37% franceses y el 15,62% suizos. Se dirigieron a San Carlos 459, a San Agustín 128, a San Gerónimo 85, Franck 29, Santa Fe 334, Esperanza 117 y Emilia 44. El informe dice que los colonos italianos fueron en su mayoría a San Carlos, San Agustín y Franck. Los franceses se dirigieron preferentemente a Esperanza, la ciudad de Santa Fe y San Carlos. Por último, los suizos fueron en su mayoría a San Gerónimo, San Carlos y Esperanza (Ensink, 1979, p. 73)

Para más, durante estos años se produjeron levantamientos armados que intentaron derribar los gobiernos existentes en Santa Fe. Ya en 1871 se había producido uno sin éxito y en 1877 y 1878 estallaron otros (Gallo y Wilde, 1980). En el contexto general de la crisis económica algunos colonos se vieron involucrados en esos levantamientos armados y en las colonias, como lo expondremos luego, las tensiones y los conflictos entre distintos actores se incrementaron.

Ante la crisis que afectaba a la economía y la caída del número de inmigrantes que llegaban al país, el gobierno argentino sancionó la Ley de Inmigración y Colonización en 1876. De esa manera, el Estado nacional proponía ofrecer un conjunto de beneficios para reactivar la llegada de inmigrantes y tomaba una iniciativa que hasta ese momento había sido llevada adelante, principalmente, por los gobiernos provinciales. Si bien algunos de los servicios que planteaba la ley ya existían, ésta los incorporó para ofrecer, entre otras cuestiones, alojamiento gratuito durante los primeros seis días desde la llegada en el hotel de inmigrantes, información y traslado al punto elegido con pasajes gratis en tren y también, en algunos casos, otorgamiento de tierras públicas. Se creó el Departamento General de Inmigración bajo dependencia del Ministerio del Interior y luego del de Relaciones Exteriores, sustituyendo a la Comisión Central de Inmigración.¹³³ La ley precisaba quienes podían ser objeto de los beneficios que planteaba al definir las condiciones que debía reunir el inmigrante para ser considerado como tal. Sobre ello el artículo 12 de la norma sancionada expresaba que

Repútese inmigrante para los efectos de esta Ley a todo extranjero, jornalero, artesano, industrial, agricultor o profesor, que siendo menor de sesenta años, y acreditando su moralidad y sus aptitudes, llegase a la República para establecerse en ella, en buques a vapor o a vela, pagando pasaje de segunda o tercera clase, o teniendo el viaje pagado por cuenta de la Nación, de las

¹³³ Por la misma ley quedaban establecidas otras obligaciones para el Estado argentino, pero también se estipulaban las relativas a las compañías navieras en cuanto a las condiciones de seguridad e higiene de los barcos, las funciones del Departamento General de Inmigración y las de los agentes radicados en Europa. El derecho a los pasajes transatlánticos, o a los anticipos sobre el costo de los mismos, quedaba acotado a los agricultores contratados para las colonias de la República, al igual que acontecía con los víveres, herramientas y animales. La Oficina de Tierras y Colonias se dedicaría a la subdivisión y mensura de las tierras para colonizar para que luego el Departamento de Inmigración dirija allí a las familias seleccionadas. A través de estos procedimientos el Estado dejaba fijado el grado de intervención con que participaría del proceso. Ley 817, 19 de octubre de 1876, en *Recopilación de Leyes Usuales de la República Argentina*, Casa editora de M. Rodríguez Giles, Buenos Aires, 1907

Provincias o de las empresas particulares protectoras de la inmigración y la colonización.¹³⁴

Préstese atención a que en la definición que expresa el artículo 12 de la ley se dice que sería inmigrante el que “llegase a la República para establecerse en ella, en buques a vapor o a vela” y en el artículo 18 especificaba que los buques de inmigrantes eran aquellos que llegaban “de los puertos de Europas o de los situados cabos afuera”. Es de considerarse entonces que la norma refería a personas llegadas de Europa, tal como ya se expresara en los anhelos de Alberdi y quedara reflejado en la Constitución nacional. Otras características que debía reunir una persona para ser considerada inmigrante eran que llegase con un pasaje de segunda o tercera clase o pagado por otros, es decir, que fuera relativamente pobre (aunque no tan pobres algunos, como los que viajaban en segunda o fueran profesores), y que tuvieran menos de 60 años, lo cual indica que se los esperaba en condiciones y en edad de trabajar. A lo expuesto se agregaba en la definición los tipos de habilidades esperables del inmigrante, planteando que podía ser “jornalero, artesano, industrial, agricultor o profesor”. Así la definición se mostraba un tanto ambigua y amplia en el criterio para identificar a los sujetos que debían ser identificados con esa denominación. En todo caso, se trataba de europeos, miembros de las clases trabajadoras y pobres, aunque también incluía a otros que viajaban en segunda clase, que difícilmente serían pobres. Otra apreciación que se hace necesario tener en cuenta es que la ley no incluía a los latinoamericanos en los beneficios que planteaba.

La Ley Avellaneda-Iriondo, como se conocía a la Ley 817 de Inmigración y Colonización, instauró el principio de intervención del Estado nacional en la materia. No obstante, no generó importantes efectos, porque su puesta en práctica fue lenta y parcial, ya que los recursos se evidenciaron limitados y se mantuvieron vigentes los mecanismos espontáneos de inmigración. Siguiendo a Alejandro Fernández, cabe señalar que solo durante el tiempo de gobierno de Juárez Celman (1886-1890), el Estado nacional ejerció “una incidencia real sobre el flujo inmigratorio”. Para ello se utilizaron algunas de las herramientas que aportaba la Ley 817 (accionar de los agentes radicados en Europa y subsidios a los pasajes), pero esto dejó de practicarse con la crisis de 1890-92 (Fernández, 2017, p. 54). De todas maneras, a partir de 1883 el arribo de extranjeros alcanzó números semejantes a los de diez años antes y, desde ese momento, “la combinación explosiva” de un conjunto de factores (la expansión de la frontera agropecuaria, la realización de

¹³⁴ Ley 817, 19 de octubre de 1876, en *Recopilación de Leyes Usuales de la República Argentina*, Casa editora de M. Rodríguez Giles, Buenos Aires, 1907. Capítulo VI, Artículo 12

obras públicas, el avance de la industria y del comercio, sumado al impulso que adquirió sector primario y el mercado interno), generaría “la irrupción de lo que se llamará la emigración de masas” en Argentina (Devoto, 2004, p. 240).

5.2.3 La aceleración del proceso de colonización agrícola durante la década de 1880

La situación general empezó a cambiar a partir de 1879 y 1880 cuando la crisis comenzó a revertir y dio lugar a un acelerado proceso de expansión de las actividades económicas. En Santa Fe ya no se producirían levantamientos armados, al menos hasta los primeros años de la década 1890. El ritmo de fundaciones de colonias aumentó sin detenerse durante toda la década y ello fue acompañado del arribo permanente de inmigrantes. En el cuadro que reproducimos arriba, observamos que para 1882 el número de colonias se había incrementado hasta llegar a 85 en un lapso corto, si lo comparamos con los números de los años anteriores. Durante ese año la Comisión de Inmigración de Santa Fe registró 4.586 ingresos, la mayoría de ellos agricultores, un cambio muy importante si lo comparamos con los 1.223 del año 1876. El espectacular crecimiento numérico de la población y las colonias durante la década de 1880 activó de gran manera la producción agrícola y cerealera. Como ya se ha mencionado, hasta el inicio de la Guerra del Paraguay la producción solo satisfacía los mercados locales. La guerra posibilitó ampliar la producción y alcanzar un nuevo e importante mercado de consumo en la tropa de los ejércitos que combatían. Al iniciarse la década de 1870, la aduana del puerto de Santa Fe ya registraba un creciente comercio de exportación de cereales (trigo, maíz y maní), aunque este fue muy pequeño si se lo compara con los montos de los años posteriores a 1880. Junto a la producción de cereales se desarrolló la industria harinera con la instalación de numerosos molinos a vapor (según el cuadro que hemos reproducido más arriba eran 32 en 1872 y 60 en 1884), lo que permitió agregarle valor a los productos que salían de la provincia. Justamente, en relación a esto último, en el informe del Censo General de la Provincia de Santa Fe de 1887 se decía que

El valor de los productos agrícolas exportados de la Provincia, que solo alcanzó a \$ 330,487 en 1872, llegó a \$ 3,992,804 en 1882, a \$ 9,184,432 en 1884, y la cosecha de 1886, según el mensaje presentado por el gobernador a la Legislatura, importó \$ 11.898.842 en solo trigo, harina, lino y maní,

pudiendo calcularse que la producción total de 1887, ha pasado de diez y seis millones de pesos”¹³⁵.

En una década los ingresos producidos a la provincia como consecuencia del desarrollo de la producción agrícola se habían multiplicado por diez y hacia 1884 por veintisiete. Varios factores incidieron para que durante la década de 1880 y los años iniciales de la que le siguió se produjeran tan importantes cambios en materia de colonización, inmigración y producción cerealera. Hay que tener en cuenta que al iniciarse la década del ochenta el problema que significaba la presencia indígena en territorio propicio para la producción, así como los malones que realizaban sobre poblaciones y estancias, comenzaron a ser un recuerdo, puesto que las campañas llevadas a cabo en el sur durante las décadas de 1860 y 1870 y las del General Manuel Obligado durante la década de 1870 en el norte, empujaron la presencia de los nativos a lugares más alejados y fuera de las fronteras provinciales. Los que quedaron en el espacio santafesino fueron sometidos sistemáticamente a un fuerte proceso de disciplinamiento en las reducciones, el ejército y en menor medida, incorporados como trabajadores de baja calificación y empleados domésticos.

Por otro lado, en lo que respecta a los problemas limítrofes con otras provincias, fueron también los años de la década del 80 tiempo en que se logró su solución. Por los fallos arbitrales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 1882 se nombraron comisiones para la traza definitiva de las fronteras de Santa Fe con Buenos Aires y Córdoba. La propuesta para los límites con Buenos Aires fue aprobada por el gobierno santafesino en 1886 y en lo que respecta a los correspondientes con Córdoba, los trabajos se completaron en 1887. Otro avance en la definición de los límites se comenzó a producir cuando en 1886 se firmó un convenio *ad referendum* de las Cámaras Legislativas de las provincias de Santa Fe y Santiago del Estero, así como del Congreso de la Nación. Durante 1887 se realizaron los trabajos de relevamiento y amojonamiento sin presentarse problemas. Lo mismo se hizo sobre los territorios nacionales del Chaco Austral ¹³⁶. Cabe aclarar que los problemas de límites con Santiago del Estero no quedaron definitivamente saldados hasta la segunda mitad de la década de 1890.

¹³⁵ Primer Censo General de la Provincia de Santa Fe (1888, L. II al VII, p. IV).

¹³⁶ Memoria Presentada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe a las Honorables Cámaras Legislativas (1887, p. XLIV y XLV). En 1896 el gobernador Luciano Leiva informó en su mensaje que la definición de los límites con Santiago del Estero había sido aprobada por las legislaturas de ambas Provincias. CR HIPSF, T. I (Segunda Parte), 1970. Mensajes del Poder Ejecutivo. Mensaje del Gobernador Luciano Leiva, 1896. p. 459.

Las campañas de traslado de las fronteras de años anteriores permitieron poner en disponibilidad grandes extensiones de tierra. En pocos años había cambiado la fisonomía geográfica de la provincia. Basta con atender al incremento del número de hectáreas sembradas para dar cuenta de la magnitud de los cambios: en 1884 el área en producción era de 215.277 hectáreas y para 1893 el espacio cultivado había ascendido a 1.200.000 hectáreas (De Marco, 2001, p. 8). Ezequiel Gallo nos informa que desde 1878 a 1895 la producción agraria atravesó por el más espectacular “boom” económico de su historia. Tomando como ejemplo el área sembrada con trigo, que representaba casi el 70% del total de las tierras cultivadas, nos indica que en 1878 las hectáreas ocupadas con ese cereal ascendían a 78.000 y para 1895 la cifra había crecido a más de 1.000.000 (Gallo, 2007, p. 26).

Entre otras razones, el crecimiento aludido se debió al rápido desarrollo del sistema ferroviario que permitió poner en contacto y drenar hacia los puertos la producción de las vastas regiones fértiles del territorio provincial. El desarrollo ferroviario modificó el escenario rural y contribuyó al auge económico general de la década del 1880. A principios de ese decenio solo funcionaba en la provincia el Central Argentino. Pero en 1883 comenzó a brindar servicios el Ferrocarril Oeste Santafesino que, partiendo de Rosario llegó hasta la provincia de Córdoba. En 1882 se autorizó la construcción de una línea férrea que, partiendo de la ciudad de Santa Fe, pusiese en contacto a las colonias del centro-oeste provincial con el Río Paraná. Esta traza entró en servicio en 1885 y permitió comunicar a Aurelia, Rafaela, Pilar, Humboldt y Esperanza con Santa Fe. Poco tiempo después se construyó un ramal que unió Esperanza con San Carlos. En junio de 1887 quedó en funcionamiento la línea de Gálvez a San Carlos permitiéndose con ello la comunicación directa de Santa Fe con Rosario y Buenos Aires. A principios de 1888 la provincia contaba con 2510 kilómetros de vías férreas y para fines del gobierno de Gálvez, en 1890, se preveía un total de más de 4000 kilómetros (De Marco, 2001, p. 9). El desarrollo de la economía basada en la producción agrícola ganadera solo fue posible por la instalación en la provincia de cientos de colonias pobladas, fundamentalmente, con hombres y mujeres que llegaron desde Europa durante el período que estamos estudiando. Para 1886, año de inicio de la gestión gubernativa de Gálvez, ya se habían instalado 98 colonias y cuatro años más tarde se incrementaron a doscientas cuatro. Pero el crecimiento del número de emprendimientos agrícolas no se detuvo, lo que posibilitó que para 1893 las colonias rurales sumaran trescientas once.

Muchos de los inmigrantes que arribaban a las pampas argentinas lo hacían con el propósito de hacer fortuna y luego retornar a su país natal. Algunos lo lograron, según Ezequiel Gallo (2007, pp. 21-22), mientras que otros debieron volver luego de fracasar en el intento. Sin embargo, la mayoría terminó quedándose. La suerte de estos varió, pero el largo período de prosperidad por el que atravesó la región entre 1879 y 1893 permitió a muchos mejorar su situación y hacerse de una propiedad.

5.3 El incremento poblacional

5.3.1 Colonización agraria y aumento de la población en la provincia de Santa Fe

Frente al lento crecimiento que mostró la población de la provincia de Santa Fe durante la primera mitad del siglo XIX, la segunda mitad evidenció un incremento muy significativo. En 1884, el abogado, dirigente político y estadístico Gabriel Carrasco, decía que

de todas las provincias de la República Argentina, Santa Fe es la que más rápidamente ha progresado, en cuanto al aumento de su población, de treinta y cinco años a esta parte. Esta es una de las verdades mejor conocidas en nuestra naciente estadística: en efecto, teniendo solamente 19.720 habitantes en 1849, en 1883 ha decuplicado aquella cifra! (Carrasco, 1884, p. 97)

Sin lugar a dudas, se trató de un crecimiento demográfico acelerado, en estrecha relación con los procesos de conquista territorial y colonización agraria desarrollada a partir de los flujos poblacionales aportados por la inmigración fundamentalmente europea. A fines del siglo XIX parecía que las políticas que pretendía impulsar Alberdi, cincuenta años atrás, se estaban concretando en Santa Fe y, en consonancia con sus ideas, Carrasco planteaba que no se trataba solamente de “la cifra absoluta de población la que ha aumentado, sino también la de los habitantes extranjeros que vienen a labrar nuestros campos, y a desarrollar el comercio y las artes en nuestro pueblo”. Por esa razón, el rosarino encargado de la *Descripción Geográfica y Estadística de la Provincia de Santa Fe*, concluía que ese era “el gran bien que nos ha traído la colonización” (Carrasco, 1884, p. 97).

Observando los datos que arrojaron los diferentes censos, empadronamientos e informes sobre la población total de la provincia, se ve que cada diez años, aproximadamente, ésta se duplicó. De esa manera, y tal como se puede apreciar en el cuadro que se expone debajo, se pasó de una población de 41.261 habitantes en 1858 (cuando solo se habían fundado tres colonias), a otra de 397.183 habitantes en 1895 (cuando el número de colonias ascendía a más de 300).

Tabla 3. *Población de la Provincia de Santa Fe.*

Año	Habitantes	Autoridad
1849	19.720	La Fuente
1858	41.261	Primer Empadronamiento
1860	43.000	Moussy
1865	48.900	Estadística Nacional
1869	89.117	Primer Censo Nacional
1874	110.953	Grondona
1875	135.000	Larguía
1876	160.000	Napp
1880	190.000	[Carrasco]
1883	200.000	[Carrasco]
1887	220.332	Primer Censo Provincial
1895	397.183	Segundo Censo Nacional

Fuente: *datos tomados de Carrasco, G. (1884, p. 98). Se han agregado al cuadro los datos correspondientes a los años 1887 y 1895 tomándolos del Segundo Censo de la República Argentina, V. II, Población (1898).*

El vínculo que se plantea entre el crecimiento demográfico y la inmigración se puede constatar poniendo en relación los datos de la población total de la provincia con los números de la población extranjera que venía a habitarla. Así se observa que el empadronamiento de 1858 dio como resultado 41.261 habitantes en la provincia y de esa cifra 4.304 eran extranjeros, es decir, el 11,5% de la población. Para ese año, Rosario contaba con 9.785 habitantes, de los que 2.190 eran extranjeros, es decir, el 22% del total de la población de la ciudad, por lo que las cifras muestran una importante concentración de inmigrantes en aquel lugar de la provincia. Transcurridos once años, el censo de 1869 indica que la provincia tenía, al momento de contarlos, 89.117 habitantes, de los cuales 13.939 eran extranjeros, lo que evidencia un incremento en números absolutos (si lo comparamos con el empadronamiento de 1858), pero también en los porcentuales, ya que éste alcanza al 15% de extranjeros. Carrasco nos muestra que esos números no habían dejado de aumentar y que para 1884 los extranjeros ingresados a la provincia desde 1870 sumaban 50.000 (Carrasco, 1884, p. 102). En un trabajo posterior, y sobre la base de la información arrojada por el censo provincial de 1887, el mismo autor daba cuenta de que el número de extranjeros en la provincia era de 84.215 y en su mayoría de origen europeo (Carrasco, 1888, p. 23)¹³⁷. Esa cifra, puesta en relación con los 220.332 habitantes que en

¹³⁷ Es importante señalar que durante los años que venimos analizando, la población santafesina se vio aumentada por el arribo de personas de otras provincias argentinas. El censo de 1887 registró la presencia

total tenía Santa Fe por aquel año, arroja un porcentaje del 38,12% de la población. Del total de extranjeros que se hallaban en Santa Fe, Gallo (1974, p. 6) explica que el 59,3% se encontraba radicado en la zona cerealera (zona en que se hallaban establecidas las colonias agrarias), el 30,2% se repartía entre las ciudades de Santa Fe y Rosario y el 10,5% se ubicaba en las zonas dedicadas predominantemente a la producción ganadera y de plantaciones.

El fuerte aluvión demográfico provocado por la inmigración modificó las características de la sociedad santafesina. En cuanto al número, los 25 años que transcurrieron entre 1869 y 1895 fueron tiempo suficiente para que se cuadruplicara, pasando de 89.117 habitantes a 397.188. Con la inmigración, la sociedad adquirió un carácter cosmopolita. El censo de 1895¹³⁸ nos permite observar que el número de extranjeros en aquel año ascendía a 166.487, representando esta cifra el 41,9% del total de habitantes de la provincia. En su mayoría eran italianos (65%) y españoles (12%) pero también había franceses (6%), suizos (4%) y de otras nacionalidades en porcentajes menores. El aumento progresivo de la corriente inmigratoria adquirió una dinámica tan importante que su evolución era señalada en los sucesivos mensajes de gobernadores a la Asamblea Legislativa. En 1896 Luciano Leiva presentaba un cuadro de la evolución de inmigrantes en el que se señalaba que en 1892 habían arribado a la provincia 11.605 extranjeros, pero el año siguiente esa cifra se incrementó a 12.400 y para 1894 a 18.553, alcanzando el número de 22.977 en 1895¹³⁹. Conviene tener en cuenta también que durante toda la segunda mitad del siglo XIX la población rural fue mayor que la urbana. En 1858 los radicados en el campo representaban el 53,4% de la población y en 1895 todavía eran el 51%. Otro aspecto importante es que el número de varones siempre superó al de las mujeres.

5.3.2 Números y procedencia de la población en las colonias

El incremento poblacional, como hemos dicho, se relacionó con el desarrollo de la producción rural de Santa Fe y, particularmente, con la actividad agrícola que se practicó en las colonias. En apartados anteriores, nos hemos ocupado también de reconstruir el

de 38.185 argentinos originarios de otras provincias. Entre los más numerosos 15.332 cordobeses, 8.329 bonaerenses, 5.317 correntinos, 2.635 entrerrianos, 2.156 santiagueños y 1.315 puntanos (Carrasco, 1888, p. 25)

¹³⁸ Nos referimos al Segundo Censo de la República Argentina, V. II, Población (1898, pp. 143 y ss).

¹³⁹ CR HIPSF, T. I (Segunda Parte), 1970. Mensajes del Poder Ejecutivo. Mensaje del Gobernador Luciano Leiva, 1896. p. 465.

proceso de fundación de colonias, observando los ritmos con que se llevó a cabo y hemos señalado también que esos espacios se conformaron con población inmigrante. Corresponde preguntarnos ahora sobre la población que habitó las colonias y sobre el incremento que se produjo de ellas durante el período bajo estudio.

Tabla 4. *Número y población de las colonias de la provincia de Santa Fe.*

Año	Colonias	Habitantes
1856	1	1.040
1864	4	2.779
1869	18	10.024
1872	29	13.679
1874	32	15.510
1876	39	23.595
1879	51	28.910
1880	51	40.789
1881	51	45.580
1882	85	54.869
1887	190	

Fuente: *Elaboración propia a partir de los datos tomados de Carrasco, G. (1884, p. 99-100)*

Al igual que se ha observado con el incremento de la población total en la provincia, el cuadro precedente nos muestra que el aumento del número de las colonias y su población, fue variando y adquiriendo diferentes velocidades según los tiempos. Las primeras colonias se fundan hacia fines de la década del cincuenta y hubo que esperar hasta los últimos años de la siguiente para que su número aumente al igual que el de los pobladores que las habitan. Durante la década de 1870 se observa la continuidad del crecimiento (que se ve condicionado por factores que ya hemos considerado en el apartado anterior), por momentos lento, pero que logra acelerarse a partir del año 1879 y se hace mucho más rápido en los años que le continúan.

Tabla 5. *Cuadro comparativo de la composición poblacional de las colonias.*

Nacionalidad	Censo Nacional de 1869. Número de extranjeros en toda la provincia.	Informe sobre las colonias de Guillermo Coelho 1874.	Estadística de Gabriel Carrasco. Población en las colonias. 1881
Argentinos		4.869	19.441
Italianos	4228	4119	15.482
Suizos	2272	3977	4178
Franceses	1728	1019	2.295
Espanoles	1559	191	509
Alemanes	1146	861	1731
Ingleses	690	238	331

Belgas		53	64
Norteamericanos		36	143
Polacos			10
Otros americanos		65	971
Otros europeos		82	425
Otros sin especificar	2.321		
Total	13.939 ¹⁴⁰	15.510	45.580

Fuente: *elaboración propia a partir de los datos aportados por Carrasco, G. (1884, p. 100) y Coelho, G. (1875) Anexo al Informe, p. III.*

Como puede observarse en el cuadro comparativo de la composición poblacional de las colonias, los inmigrantes llegados a éstas fueron de origen italiano, suizo, francés, español, alemán, inglés, belga y polaco, aunque también llegó un número menor de norteamericanos y americanos de los países limítrofes al argentino. La cantidad de italianos instalados en las colonias siempre fue superior al del resto de las nacionalidades, salvo en el comienzo mismo de la colonización, cuestión que el cuadro no refleja. Desde los inicios de la década de 1880 se observa un gran incremento de inmigrantes procedentes de la península itálica que vienen a instalarse en las colonias, pasando a constituir la tercera parte de la población total en esos espacios.

Para 1881 el número de extranjeros alcanzaba a 26.539, representando un 57,5% del total de la población de las colonias y el de los argentinos¹⁴¹, con 19.441 habitantes, el 42,6%. La colonización agraria en menos de veinte años, es decir, entre 1864 y 1882, se había desarrollado de forma tal que el número de colonias se multiplicó veintiuna veces y el de sus habitantes veinte (Carrasco, 1884, p. 100). Sobre las cifras que nos informa la fuente, para el año 1881 debe decirse también que, en materia de religión, la población de las colonias poseía un total de 41.746 católicos y de 3.834 protestantes (Carrasco, 1884, p. 100). Como veremos más adelante, la presencia de población protestante fue significativa solo en algunas colonias.

Con el transcurso de los años, el número de suizos, franceses, españoles, alemanes e ingleses siguió creciendo, pero de manera muchísimo más lenta que el de los italianos. El cuadro que sigue a continuación y que expone los números de población discriminados

¹⁴⁰ La suma de los inmigrantes pertenecientes a las nacionalidades mencionadas es 11.618, pero el censo nacional indica 13.939, lo que hace una diferencia de 2.321 extranjeros habitando el territorio santafesino. Entre ellos, tienen que contarse los inmigrantes de los países vecinos y los pertenecientes a países europeos pero que vinieron en números menores y no fueron contemplados en la estadística que construimos.

¹⁴¹ Debe tenerse en cuenta que entre los que figuran con "argentinos" se encontraban los descendientes de los inmigrantes de primera generación.

por nacionalidad de origen, da cuenta que hacia 1887 continuaba el proceso que venimos observando.

Tabla 6. Población total de la provincia de Santa Fe en 1887.

Nacionalidad	Censo Nacional de 1887. Número de argentinos y extranjeros en toda la provincia.
Argentinos	136.117
Italianos	57.665
Suizos	5.729
Franceses	4.081
Espanoles	5.477
Alemanes	2.846
Ingleses	2.199
Austríacos	1.676
Norteamericanos	163
Portugueses	168
Otros americanos	3.460
Otros europeos	743
Asiáticos y africanos	25
Sin especificar	33
Total	220.336

Fuente: elaboración propia a partir de los datos aportados por Carrasco, G. (1888, p. 23)

Considerando que el número total de europeos en la provincia hacia 1887 ascendía a 80.612. y que la población total de la provincia era de 220.336, aquellos representaban el 36,80% del total, es decir, vivían en Santa Fe 37 extranjeros por cada 100 habitantes. Los italianos representaban el 71% de la población europea existente en la provincia, dejando muy lejos a los suizos (7,1%), los franceses (5%) y los españoles (7%). Como ya hemos apuntado para años anteriores, las demás nacionalidades europeas representaban grupos muy menores. En lo que respecta al departamento Las Colonias, el porcentaje de extranjeros radicados allí era mucho más alto que el del total provincial.

Tabla 7. Porcentaje de población argentina y extranjera por colonia.

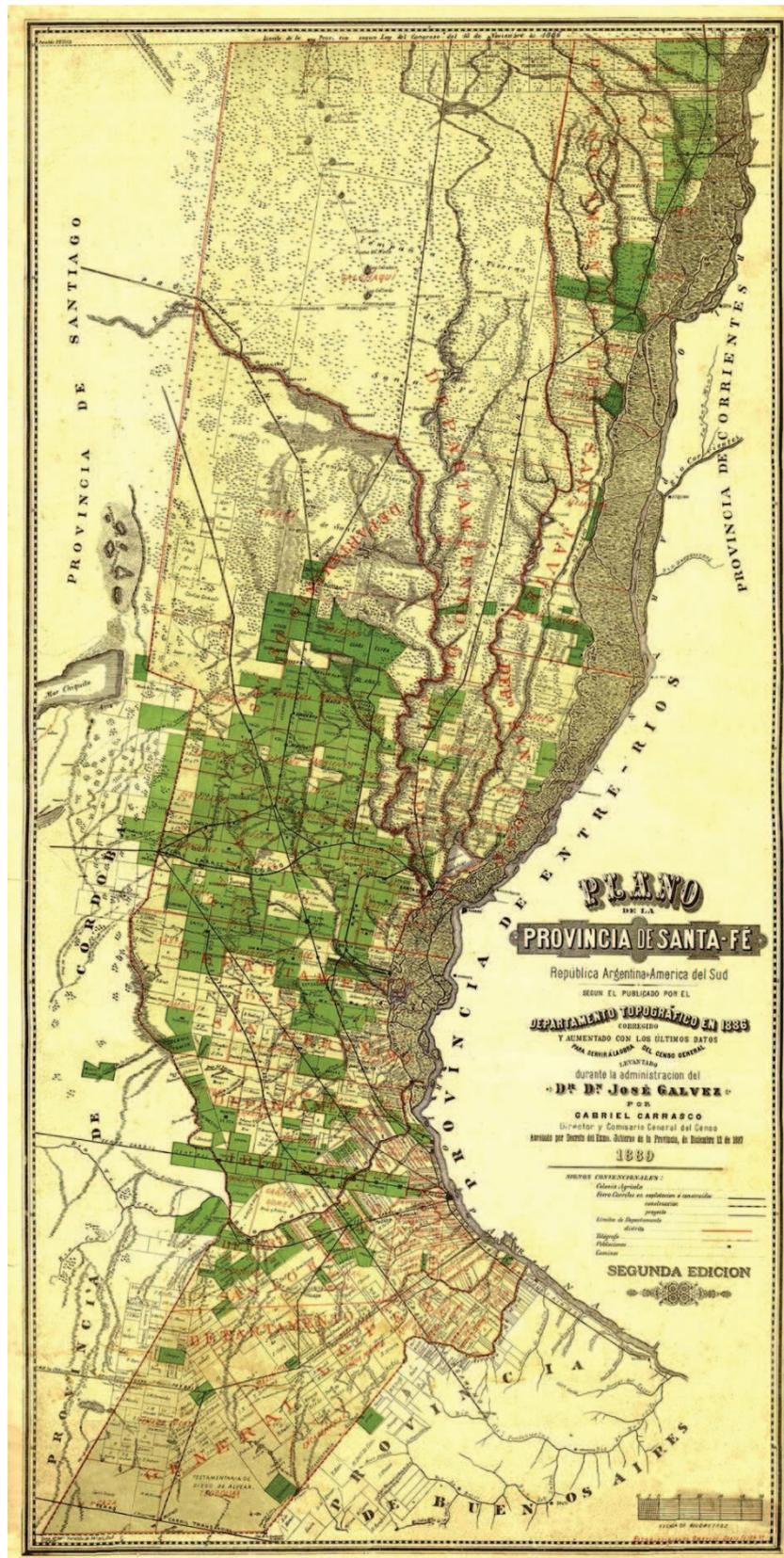
Colonia	Población argentina		Población extranjera	
Esperanza	2.489	56,2%	1.937	43,8%
Monte Aguará	365	82,6%	77	17,4%
Soledad	428	90,3%	46	9,7%
María Luisa	166	37,2%	280	62,8%
Providencia	588	49,1%	611	50,9%
Constanza	116	42,7%	156	57,3%
Sunchales	107	36,4%	187	63,8%
Progreso	616	59,9%	415	40,1%
Sarmiento	130	29,1%	316	70,8%
Lehman	531	37,5%	1.403	62,5%

Ataliva				
Egusquiza	130	27,8%	361	72,2%
Felicia	194	27,0%	1.033	73,0%
Rafaela	181	26,8%	1.305	73,1%
Castellanos	550	34,8%	1.032	65,2%
Pujol	304	55,4%	245	44,6%
Humboldt	942	53,1%	831	46,9%
Nuevo Torino	280	26,8%	765	73,2%
Pilar	467	32,5%	971	67,5%
Susana y Aurelia	498	29,5%	1.591	70,5%
Saguier	355	29,9%	833	70,1%
Santo Tomé	1.189	74,4%	409	25,6%
Franck	232	36,2%	409	63,8%
Las Tunas	367	55,6%	293	44,4%
San Gerónimo	712	52,9	635	47,1%
Santa María	413	37,1%	701	62,1%
Angélica	71	19,1%	313	80,9%
Quebrachales	346	43,0%	459	57,0%
San Agustín	446	37,4%	745	62,8%
Matilde	265	38,0%	433	62,0%
San Carlos	1.120	36,0%	1.972	64,0%
Sauce (Santa Clara)	681	44,0%	866	56,0%
Argentina	533	47,5%	589	52,5%
María Juana	350	39,3%	541	60,7%
Total	16.774	42,5%	22.678	57,2%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos aportados por Primer Censo General de la Provincia de Santa Fe (1888, L. II al VII).

Los resultados del censo de 1887 indicaban que la población total del departamento Las Colonias alcanzaba a los 39.452 habitantes. De ellos, los argentinos eran 16.774 y representaban el 42,5%, mientras que los extranjeros llegaban a 22.678, lo que equivalía al 57,5%. Es de tenerse en cuenta, como ya lo hemos apuntado, que un gran número de los que figuran como argentinos, en realidad eran hijos de europeos nacidos en el país.

Figura 3. Plano de la Provincia de Santa Fe.



Fuente: corregido y ampliado para el Censo General del año 1887 por Carrasco, G. (1888).

5.4 La colonización en el centro-oeste santafesino

5.4.1 Características generales de las colonias del centro-oeste santafesino hacia 1882

A los efectos de identificar las características generales de las colonias del centro-oeste santafesino hacia 1882, elaboramos un cuadro a partir de los datos que aportó el inspector de colonias Víctor Bouchard en su informe del año 1882. Luego de su presentación procederemos a realizar algunas consideraciones en base a los datos observables.

Tabla 8. *Colonias del centro-oeste santafesino hacia 1882.*

Colonia	Año comienzo instalación	Propietarios de terrenos que se colonizaron	Número de concesiones	Número de familias hacia 1882	Número de pobladores hacia 1882	Religión
Esperanza	1856	Gobierno de la provincia	272	Aprox. 665	Aprox. 4.000	3.250 cat. y 750 prot.
Pujato	1872	José Pujato	119	56	324	43 flías. cat. y 13 prot.
Cavour	1869	N. Lambrusquini	168	104	473	87 flías. cat. y 17 prot.
Humboldt	1869	Beck y Herzog	404	174	776	116 flías. cat. 58 prot.
Humboldt Chico	1869	Beck y Herzog	40	20	109	5 flías. cat. y 15 prot.
Rivadavia	1876	Santiago Denner	275	30	125	26 flías. cat. y 4 prot.
Grütly	1869	Beck Herzog. vende Denner	400	30	236	21 flías. cat. y prot. 9
General Sarmiento	1881	Domingo F. Sarmiento	---	3	15	3 flías. prot.
Progreso	1881	José María Crespo	320	53	287	42 flías. cat. y 11 prot.
Pujol	1875	Lorenzo A. de Monasterio	285	34	206	31 flías. cat. y 3 prot.
San José	1876	Enrique Foster Claudio Seguí	141	46	321	Todos católicos
Franck	1870	Mauricio Franck	228	87	592	81 flías. cat. y 6 prot.
Las Tunas	1868	Enrique Vollenweider y Gessler	184	88	529	69 flías. cat. y 19 prot.
San Agustín	1870	Mariano Cabal luego Banco de Londres y Río de la Plata	No hay datos	No hay datos	1.073	1.064 flías. cat. y 9 prot.
San Carlos	1858	Terrenos fiscales cedidos a	890		3785	623 flías. cat. y 133 prot.

		Sociedad de Colonización Suiza Santa Fe				
Matilde	1879	Petrona Candiotti de Iriondo y de herederos de Zañudo	300	92	828	88 flías. cat. y 4 prot.
San Gerónimo [Norte]	1858	terreno de propiedad Fiscal	320	136	800	135 flías. cat. y 1 prot.
Sauce y Lubary	1870 (Sauce) y 1875 (Lubary)	Tierras fiscales (Sauce) y de Tomás Lubary	105 160	89	505	84 flías. cat. y 5 prot.
Santa María	1869	Santiago Denner	542	310	1550	289 flías cat. y 21 prot.
Pilar	1875	Guillermo Lehmann	480	214	Sin datos	210 flías cat. y 4 prot.
Nuevo Torino	1875	Guillermo Lehmann y Fermín Laprade	480	65	490	62 flías. cat. y 3 prot.
Nueva	1875	Santiago Denner en terrenos de Mauricio Franck	320	38	246	36 flías. cat. y 2 prot.
Bella Italia	1881	Camilo Aldao	480	9	65	Todos católicos
Rafaela	1881	Guillermo Lehmann en terrenos de Saguier y Quintana	448	69 familias han comprado concesiones, pero solo habitan 11	63	Todos católicos
Susana	1881	Guillermo Lehmann en terrenos de Saguier y Quintana	648	90	538	Todos católicos
Aurelia	1881	Guillermo Lehmann	390	43	312	42 flías. cat. y 1 prot.
Argentina	1878	Tierras fiscales	60	44 todas argentinas	296	Todos católicos

Fuente: *Elaboración propia a partir de la información que arroja el Informe de la Inspección de Colonias Víctor Bouchard (1882).*

Nota: *Colonias registradas en 1882 y ubicadas en el territorio del Departamento La Capital que luego pasaría a ser el departamento Las Colonias, al oeste del primero.*

Los datos que aporta el cuadro de colonias fundadas en el centro-oeste santafesino hasta 1881 permiten considerar varios aspectos relativos al proceso de colonización en la región y sus características. En primer lugar, podemos decir que la ocupación del territorio se fue produciendo con un ritmo que fue variando según las coyunturas por las que atravesó el país y de las que ya hemos hecho mención. Entre 1856 y 1858 se fundaron las tres primeras colonias y diez años después, y en el marco de la situación favorable que se generó a partir la demanda de productos planteada de los ejércitos que estaban participando de la guerra contra el Paraguay, se crearon ocho entre 1868 y 1870. Finalizada la guerra se instaló solo una en el año 1872, la colonia Pujato que colindaba con la de Esperanza, y luego se reactivó el proceso hacia 1875, fundándose cinco. En 1876 comenzó a sentirse la crisis que se había desencadenado en Europa tres años antes y que perduró en Argentina hasta 1879. Como consecuencia de ello, durante esos años se instalaron solo dos colonias en 1876, una en 1878 y otra en 1879. La situación cambió favorablemente sobre la región que estamos analizando hacia el año 1881, fundándose durante el mismo seis colonias, en un contexto de reactivación económica que posibilitó la expansión de la actividad agrícola y la integración plena de la economía regional al mercado europeo.

Otro aspecto que nos permite ver los datos relevados, refiere a los actores que llevaron a cabo la fundación de las colonias. En el desarrollo de este capítulo, expresamos que, en términos generales, la colonización en la región fue llevada a cabo por estancieros santafesinos, comerciantes y contratistas del Estado e inversores y empresarios que surgieron en las mismas colonias. Entre los estancieros santafesinos, nos encontramos con José Pujato, José María Crespo, Lorenzo A. de Monasterio, Camilo Aldao y Petrona Candiotti de Iriondo, haciendo de sus propiedades emprendimientos coloniales. El santafesino, comerciante y contratista del Estado Mariano Cabal, participó también, al igual que Guillermo Lehmann, aunque a este debe considerársele fundamentalmente como un colono y empresario inmobiliario exitoso. Lehmann trabajó para la venta de terrenos pertenecientes a tres inversores, el estanciero bonaerense Manuel Quintana y los comerciantes paraguayos radicados en Buenos Aires Carlos Saguier y Félix Egusquiza y,

como se ve en el cuadro, fundó varias colonias¹⁴². Lehmann no fue el único colono que se dedicó a la instalación de colonias en la zona oeste del departamento La Capital. Además, debe mencionarse a los suizos Enrique Vollenweider, Santiago Denner y Rodolfo Gessler que trabajaron instalando colonias por su propia cuenta o para la empresa Beck - Herzog (Gori, 1948, pp. 27 y 28). También participaron de la colonización el alemán Mauricio Franck¹⁴³ y el portugués Ricardo Foster.

El número de concesiones ofrecido en cada emprendimiento colonial varió mucho y no es posible proponer un promedio. Recordemos que cada concesión equivalía a un terreno de veinte cuadras cuadradas, es decir, 34 hectáreas. Humboldt Chico con 40 concesiones y Colonia Argentina con 60 son excepcionales por el menor número de terrenos parcelados y ofrecidos, mientras que San Carlos también era excepcional para la fecha del informe de Bouchard, pero por contar con 890 concesiones y ser la colonia más grande. Catorce de las colonias registradas tenían entre 272 y 480 concesiones. Solo Susana con 648, Santa María con 542 y San Carlos tenían más de 500 concesiones, siendo los emprendimientos coloniales más importantes en extensión. Cuatro colonias fueron divididas entre 100 y 200 concesiones.

El número de familias que habitaban las colonias al momento del informe tiene que ser ponderado con ciertos recaudos. Claramente se observa un escaso número de habitantes en las colonias que se habían fundado en los años más cercanos al informe, es decir, entre 1879 y 1881. Casi todas las colonias fundadas desde 1856 hasta 1872 estaban habitadas por familias que, más a menos, equivalían al 50% de las concesiones existentes en ellas. Esto no quiere decir que la mitad de las concesiones estuvieran baldías, ya que podía suceder que una misma familia adquiriera dos o más concesiones y/o estuviera viviendo en otra colonia. Las concesiones de la colonia Humboldt (Gori, 1948, pp. 35 y 36), por ejemplo, fueron compradas por colonos de Esperanza, San Carlos y San Gerónimo y ocupadas por ellos mismos o sus parientes y/o personas vinculadas a ellos y llegados desde Europa. Por el contrario, el escaso poblamiento de Grutly se debió a los robos y

¹⁴² En el trabajo ya citado de María Inés Vincenti (2011) se realiza una exposición de las acciones desplegadas en la región por Lehmann y la compra de tierras realizada por Quintana, Saguier, Egusquiza y otros.

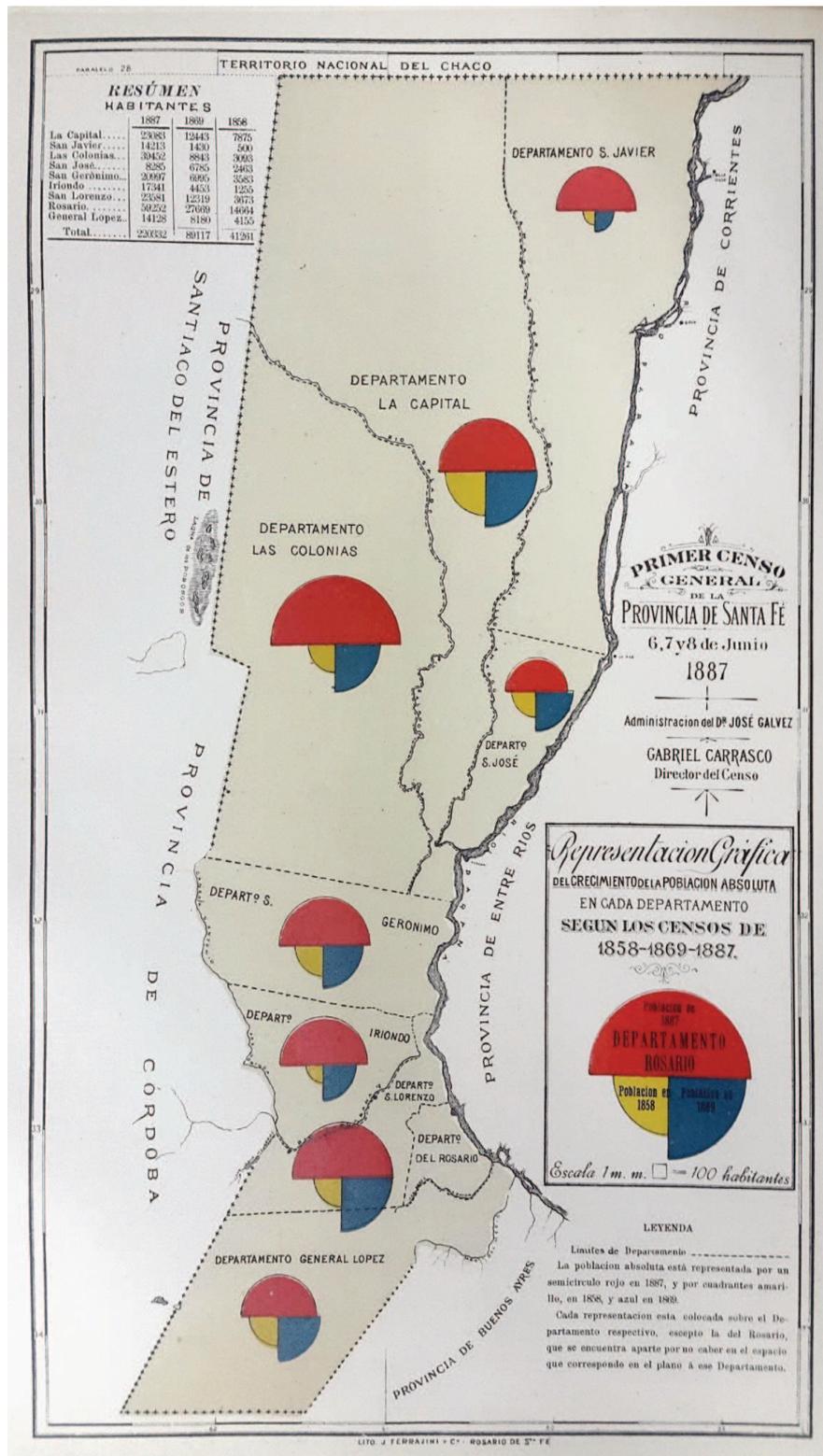
¹⁴³ Respecto de la actividad llevada a cabo por Mauricio Franck y Guillermo Lehmann tenemos en cuenta un trabajo de Martirén (2016b).

ataques que bandidos y grupos indígenas le propinaron¹⁴⁴, generando su despoblamiento por varios años.

Son varias las colonias que se destacan por el número de sus pobladores hacia 1881. Esperanza con 4.000 habitantes y San Carlos con 3.785 eran las más pobladas y poseían un centro urbano que se había comenzado a desarrollar desde hacía varios años. A ellas le seguían Santa María y San Agustín con más de 1.000 habitantes cada una. Humboldt, Frank, Las Tunas, Matilde, San Gerónimo y Susana superaban los 500 pobladores. Las demás colonias estaban por debajo de esa cifra. Rafaela recién comenzaba a habitarse con las primeras familias que compraron tierras (Bianchi de Terragni, 1971). Por último, el cuadro que hemos construido nos permite hacer algunas consideraciones sobre el culto al que pertenecían las familias de colonos. Es interesante observar que en solo cinco colonias todos sus habitantes eran católicos. En el resto había un número variado de familias católicas y protestantes, siendo siempre minoría estas últimas. Sin embargo, había algunas colonias en las que el grupo de familias protestante era importante, aunque no superara al de las católicas. Formaban parte de esos casos San Carlos, Esperanza, Las Tunas, Humboldt chico, Humboldt, Cavour y Pujato. Las diferentes concepciones religiosas fueron un factor de conflicto que se expresó con cierta intensidad desde la fundación de San Carlos y Esperanza y durante el período que aquí estudiamos.

¹⁴⁴Coelho (1875, p. 24) alude a los problemas por los que le tocó atravesar a la población de Grutly. Algunas de las denuncias realizadas por hechos de bandidaje en la zona de Grutly son tratadas en un trabajo anterior (Larker, 2011, p. 135-139).

Figura 5. Mapa de la Provincia de Santa Fe.



Fuente: mapa publicado en el Primer Censo General de la Provincia de Santa Fe (1888).

Nota: se nos muestra una representación gráfica del número de pobladores por departamento en la provincia según los censos de 1858, 1869 y 1887. Arriba, a la izquierda un resumen del mismo.

5.4.2 Población considerada urbana en las colonias del centro-oeste provincial

Como hemos observado, entre las colonias existentes en el departamento La Capital (cuando todavía no se había dividido y creado el departamento Las Colonias), para el año 1883 existían varias cuya población superaba los quinientos habitantes. Muchas de ellas, dice Carrasco (1884, pp. 103-104), “empiezan a convertirse en villas o ciudades” aunque no conformen “lo que verdaderamente podría llamarse un pueblo”. Gabriel Carrasco nos ilustra sobre esas colonias y su población, tal como se presenta debajo

Tabla 9. *Departamento La Capital.*

Población	Habitantes
Ciudad de Santa Fe (1881)	10.403
Pueblo de Esperanza y colonia	4.000
Pueblo de San Carlos y colonia	3.785
Colonia Santa María	1.550
Colonia Pilar	1.386
Colonia San Javier	1.146
Colonia San Agustín	1.073
Colonia Matilde	828
Colonia Humbolt	776
Colonia San Gerónimo	700
Colonia Frank	596
Colonia Romang	565
Colonia Emilia	551
Colonia Gessler	546
Colonia Tunas	530
Colonia Susana	529
Colonia Guadalupe	526
Colonia Reconquista	521

Fuente: *elaboración propia con los datos tomados de Carrasco, G. (1884, p. 104)*

Como se puede ver, en el cuadro solo se observan los poblados y el número de sus habitantes existentes en el departamento La Capital, en él se encontraban las colonias del centro-oeste de la provincia. Después de la ciudad de Santa Fe, que obviamente no era una colonia, le seguían en cantidad de habitantes San Carlos y Esperanza, ambas con pueblo formado desde hacía tiempo. En torno a esas dos colonias y la de San Gerónimo, se fueron conformando la mayoría de las que aparecen registradas. Ellas son: Santa María, Pilar, San Agustín, Matilde, Humboldt, Franck, Gessler, Tunas y Susana. Estas nueve se

suman a las tres primigenias del departamento, totalizando 12 de las 17 colonias que se mencionan. Las otras cinco están fuera de la zona oeste respecto de la ciudad Capital de la provincia. Cabe aclarar que, hacia fines de 1883, Carrasco contabilizaba 41 espacios urbanos para toda la provincia entre ciudades, pueblos y villas. El incremento respecto del censo de 1869 es notorio si se tiene en cuenta que para esa época solo había seis poblados con centro urbano¹⁴⁵. Así mismo, advierte que ha suprimido de la estadística la mayor parte de las colonias porque “aunque todas tienen un mayor o menor núcleo de población que se puede llamar urbana, porque se agrupa con tendencia a formar un pueblo” solo quiere dar cuenta de los que son “verdaderos centros que pueden llamarse villas o lugares” (Carrasco, 1884, p. 105). Sobre este aspecto, el censo de 1887 diferencia entre la población total de las colonias y la población urbana.

Tabla 10. *Población total y urbana del departamento Las Colonias en 1887.*

Colonia	Población total	Población urbana
Esperanza	4426	2652
Monte Aguará	143	
Soledad	474	
María Luisa	446	
Providencia	1190	168
Constanza	957	100
Sunchales	¿?	
Progreso	¿1029?	145
Sarmiento	446	
Lehman	1934	541
Ataliva		56
Egusquiza	500	
Felicia	1827	355
Rafaela	1786	677
Castellanos	1582	
Pujol	549	
Humboldt	1773	202
Nuevo Torino	1045	272
Pilar	1438	675
Susana	1689	284
Saguier	1188	118
Santo Tomé	1598	471
Franck	641	176
Las Tunas	660	
San Gerónimo	1347	370

¹⁴⁵ Para 1869 los seis poblados con centro urbano serían las ciudades de Santa Fe y Rosario y los cuatro pueblos: San José del Rincón, Coronda, San Lorenzo y Villa Constitución, todos ellos con más de quinientos habitantes. El centro poblado de Esperanza contaba con 344 habitantes.

Santa María	1114	
Angélica	387	
Quebrachales	805	
San Agustín	1191	600
Matilde	698	
San Carlos	3112	1508
Sauce (Santa Clara)	1543	213
Argentina	1122	
María Juana	891	
Total	39.452	9.483

Fuente: *elaboración propia con datos tomados del Primer Censo General de la Provincia de Santa Fe (1888, L. II al VII)*

De la muestra se desprende que en el año 1887 eran 9.483 los pobladores del departamento Las Colonias los que vivían en un espacio que podría llamarse centro urbano, pueblo o villa. El resto debe considerarse población rural, alcanzando la cifra de 29.969. La población total del departamento era de 39.452 habitantes. Es significativa la población urbana de Esperanza, que alcanzaba los 2.652 habitantes y la de San Carlos, con 1.508. Otras colonias que superaban los quinientos habitantes en su casco urbano eran Lehman, Rafaela, Pilar y San Agustín.

Para 1895, además de las ciudades de Rosario y Santa Fe, existían en las zonas rurales de la provincia 56 núcleos de más de quinientos habitantes y seis de ellos tenían más de 2.000. Siguiendo a Ezequiel Gallo, sabemos que la situación cultural y material de la población mejoró entre los censos nacionales. En 1869 el 72% de los habitantes de la provincia no sabía leer ni escribir y el 78% vivían en ranchos de barro y paja. Pero hacia 1895 esos porcentajes habían descendido a 47% y 35%, lo que quiere decir que más de la mitad de la población podía informarse a través de la lectura o escribir una nota y que el 65% de los habitantes vivía en casas más confortables y seguras que lo que podía ser un rancho (Gallo, 1974, p. 4).

Los proyectos coloniales que se firmaban entre los empresarios privados y el gobierno provincial solían reservar en sus diseños un espacio particular para la conformación de los centros urbanos. El lugar del emplazamiento y la propiedad de las tierras que se subdividirían para tal fin variaban¹⁴⁶, siendo en algunos casos de propiedad del

¹⁴⁶ La “calle ancha”, como les llamaron a los terrenos que dividían la sección oeste de la este, en el caso de Esperanza, fue destinada para la instalación del pueblo y era de propiedad fiscal. El espacio reservado para pueblo en el caso de San Gerónimo era de propiedad de Ricardo Foster. Los planos de las colonias que acompañan al informe de Guillermo Wilcken nos permiten ver, en varios casos, el lugar destinado para pueblo, según se desprenden de la subdivisión de los terrenos y de las denominaciones que se le dan.

empresario o la empresa colonizadora y en otros del Estado. También solía suceder que el diseño de la subdivisión espacial no contemplara un lugar para pueblo o villa¹⁴⁷.

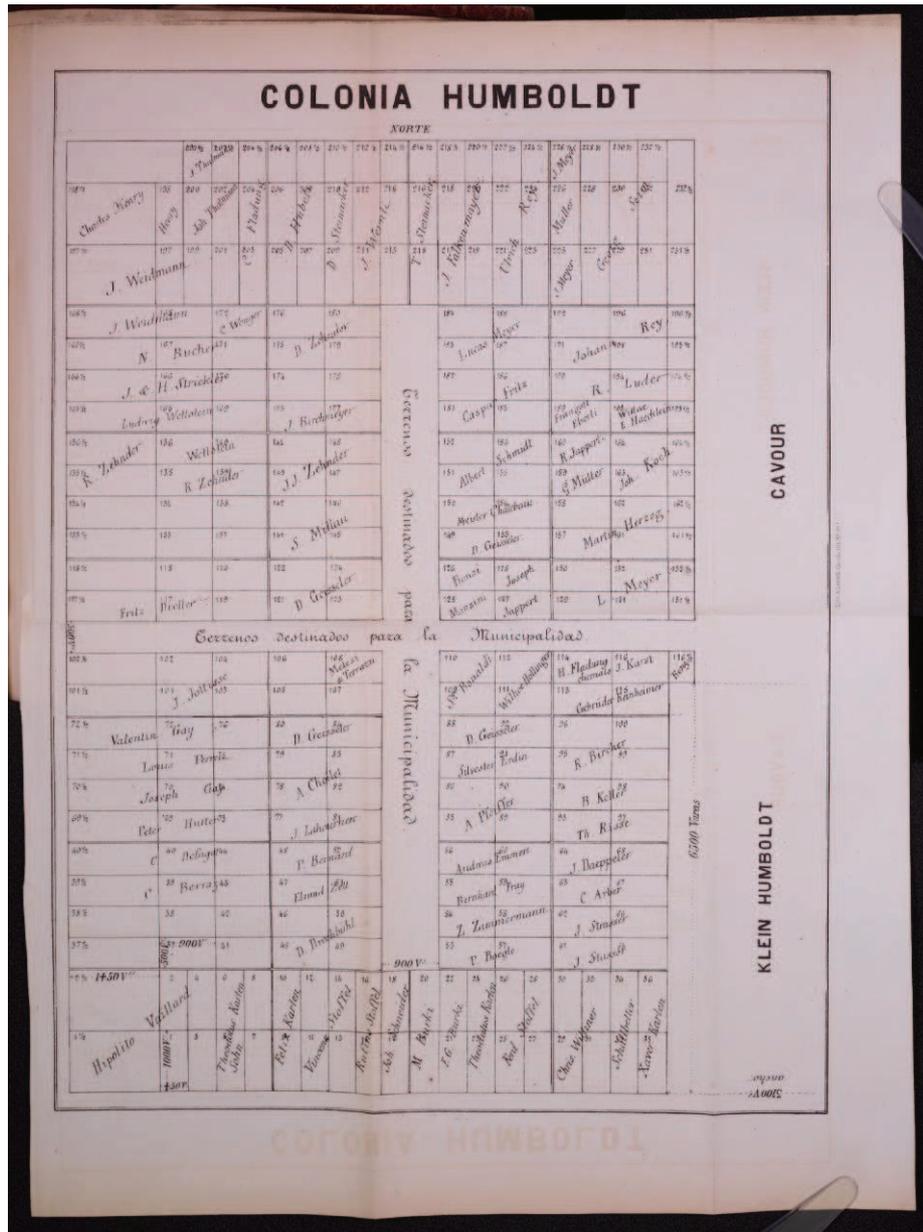
La compra de lotes para instalarse en lo que se fueron constituyendo como villas y pueblos obedeció a diferentes circunstancias y necesidades. No pocos agricultores prefirieron vivir en el espacio urbano en lugar de hacerlo en sus campos. Otros, aquellos que se dedicaron a ofrecer algún tipo de servicio o de producción artesanal también lo eligieron, tal es el caso de los comerciantes, los transportistas, los herreros, molineros y practicantes de otros oficios cuyos almacenes, pulperías, oficinas, talleres o molinos fueron conformando parte de los pueblos. En esos lugares y en torno a la plaza se fueron erigiendo los edificios públicos, tales como los templos, los juzgados de paz y las comisarías, escuelas, el correo y, a partir del trascurso de la década de 1880, las estaciones ferroviarias.

El desarrollo de los pueblos de las colonias varió en tiempo y dimensión. En no todas las colonias los pueblos o villas siguieron un camino de crecimiento, ya que algunos “declinaron, o se estancaron, como resultado de la rápida expansión del sistema de transportes, que privilegió los centros urbanos mejor localizados” (Gallo, 2013, p. 198). En otros, y como consecuencia del desarrollo de las actividades e instituciones mencionadas, se fueron construyendo viviendas habitadas por empleados, peones, maestros, autoridades y propietarios de los negocios y emprendimientos ya mencionados. Con el transcurso de los años la actividad política en las colonias tuvo su principal escenario en los espacios urbanos que fueron surgiendo. Si bien, no se trató por lo general de cuestiones relacionadas con las contiendas y disputas de la política provincial o nacional, los proyectos que referían a determinados aspectos de la vida colonial, tales como los de ordenamiento de determinadas actividades, el control de otras, la instalación de instituciones o los conflictos derivados de la relación entre agentes estatales y parte de los pobladores, fueron objeto de ocupación, debate y disputa por los criterios y acciones a seguir. De todas maneras, como se verá en los próximos capítulos, las situaciones y la participación frente a las cuestiones públicas variaron según las colonias, los tiempos y las circunstancias que se fueron dando.

Ejemplo de ello puede verse en el plano de la colonia Humboldt o la colonia Cavour (Wilcken, 1872, pp. 102-111).

¹⁴⁷ Así se observa en el plano de la colonia Grutly (Wilcken, 1872, pp. 120-121)

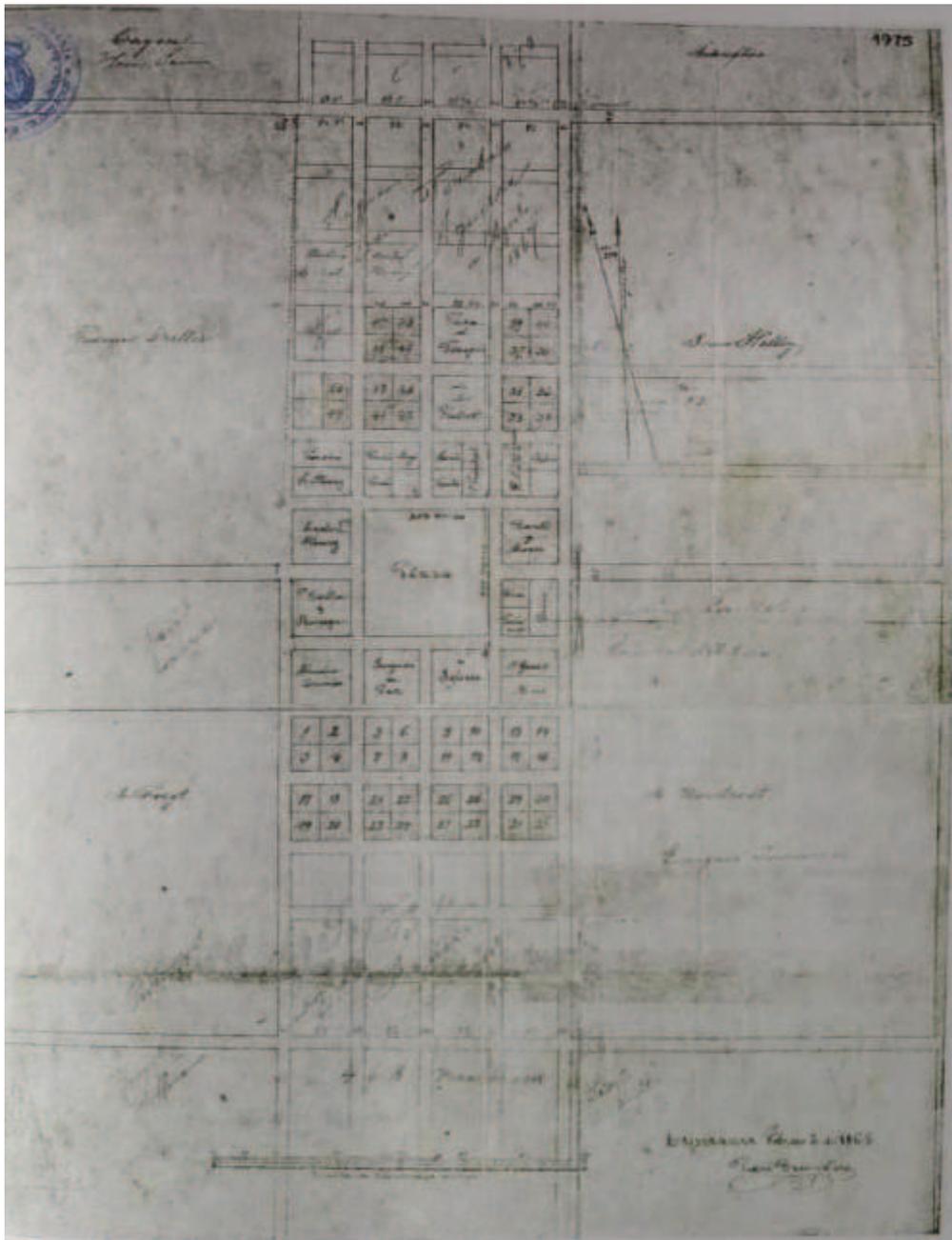
Figura 6. Plano de la colonia Humboldt.



Fuente: Wilcken, G. (1873, pp. 110 -111).

Nota: En el centro y en forma de cruz se pueden observar los "terrenos dedicados para la Municipalidad".

Figura 7. Demarcación de la planta urbana de la colonia Esperanza.



Fuente: plano del agrimensor Bramslen, 1865. En Chiappero, R. (2015, p. 111).

5.5 Capacidad de acumulación y condición subalterna de los colonos

En las colonias la acumulación de riqueza individual fue posible por la combinación de múltiples factores, pero hubo dos que fueron fundamentales. Por un lado, la planificación de unidades de producción con dotación de mano de obra suficiente para el desarrollo de una economía en la que la fuerza de trabajo era estructuralmente escasa y, por el otro, la abundancia de tierras. En un principio se puso en práctica un criterio igualitario de distribución de la tierra, recibiendo cada familia una concesión para el trabajo, es decir,

parcelas de 33,4 hectáreas. Sin embargo, esa pauta se fue desdibujando a medida que los colonos tuvieron éxito en sus emprendimientos, adaptándose y logrando las condiciones para adquirir más tierras (Martirén, 2016, pp. 163-164).

En Esperanza y San Carlos se produjeron diferencias en los niveles de acumulación, lo que estuvo relacionado con la planificación que tuvo cada una. En el caso de Esperanza, la colonia se planificó dividiéndola en 210 concesiones y toda la tierra fue ocupada desde un principio. Por su parte, en el de San Carlos se dejaron lotes libres junto a los entregados a los colonos, a fin de que estos pudieran hacer uso de ellos y luego comprarlos. Así, en tan solo una década esta colonia adquirió un perfil claramente agrícola que le permitió convertirse en la mayor productora de cereales. En cambio, los colonos esperancinos estuvieron limitados en sus posibilidades de hacerse de nuevas tierras hasta que se comenzaron a formar nuevas colonias, por lo que no pocos decidieron invertir en actividades comerciales, de servicio y manufactureras. En ese contexto, Martirén (2016, pp. 169-170) explica que entre 1867 y 1868 en Esperanza, San Carlos y San Gerónimo lograron convertirse en propietarios 490 colonos, pero con las cinco colonias que se crearon entre 1868 y 1872, el registro de Contribución Directa levantado en 1875 evidenció un crecimiento de casi el doble en toda el área colonizada hasta ese momento en el centro-oeste santafesino. El autor señala que la tasa anual de crecimiento de propietarios fue de 5,6%, la de la población del orden del 11,5% y el de promedio de incremento de la riqueza alcanzó el 7,3% durante el período que va de 1864 a 1884. La diferencia entre el ritmo de incremento de propietarios y el de la población se debió a que desde mediados de 1870 se comenzó a practicar la mediería “fomentada por la atracción de parientes y conocidos por parte de los colonos ya establecidos” (Martirén, 2016, p. 170). Como consecuencia de ello, hacia 1884 se observaba una gran expansión del capital en las colonias, pero un más lento crecimiento de los propietarios. Durante la década de 1870 y hasta la de 1880 la mediería fue una práctica temporaria para quienes la practicaban, un período en el que los nuevos colonos aprendieron el trabajo y lograron algo de capital para luego acceder a la propiedad, mientras los empresarios se aseguraban las condiciones para la venta¹⁴⁸. Así los medieros que llegaron a mediados de la década de 1870 pudieron convertirse en propietarios durante la década siguiente. Para lograrlo, los colonos utilizaron como “mecanismo básico de la acumulación” el trabajo familiar no

¹⁴⁸ También se practicó otro tipo de relación contractual como fue la de los habilitados. El mediero recibía la tierra para trabajarla “a medias”, en cambio el habilitado “disponía del producto final en una proporción estipulada (un tercio, un cuarto)” (Bonaudo, 2011, p. 183).

remunerado y formas de trabajo cooperativo entre los mismos inmigrantes, evitando en lo posible la contratación de peones y el consumo en el mercado (Blanc Bloquel, Bonaudo, Sonzogni y Yensina, 1986-1987, p. 285). No obstante, en diversos momentos de las faenas rurales la contratación de mano de obra asalariada se hacía necesaria, un ejemplo de ello fue cuando llegaba el tiempo de la cosecha. Para más, durante esos años las unidades que se contrataban para la explotación eran en promedio superiores a las 66 hectáreas¹⁴⁹. Hume explicaba, en los inicios de la década de 1880, que

Un trabajador agricultor, por ejemplo, que llega a las colonias de Santa Fe con mujer y dos o tres hijos y después de arreglar sobre su concesión de tierras, utensilios y herramientas de agricultura, empieza a trabajar. Después de unos pocos años si ha sido laborioso y feliz – que generalmente lo son – encuentra que la concesión ordinaria de 83,33 acres llega a ser muy pequeña para él por haber crecido sus hijos y llegado a ser un hombre de negocio y capitalista aunque solo en pequeña escala. Entonces empieza a pensar en adquirir un pedazo más grande de terreno; pero no puede obtenerlo barato a menos que no se vaya a alguna distancia al interior.

Para poder hacer esto del único modo posible que pueda darle buen resultado, de saber, atendiéndolo él mismo, escribe a algún hermano, primo u otro pariente en Europa que crea a propósito, le envía el dinero necesario para pagar sus gastos de viaje, y le ofrece ponerlo en posesión de la primera concesión por una corta cantidad pagadera a plazos anuales con interés, o conviene en trabajar la tierra en parte con él, proveyendo las necesarias herramientas, utensilios, semilla, cargos, animales. etc.

Para el hombre de faena que en Italia, España, Suiza, Inglaterra, Alemania y otros países de Europa, trabaja fuertemente, gana poco y ahorra nada, esta es una propuesta que no puede ser despreciada, e inmediatamente emprende viaje para el nuevo país acompañado de su mujer y familia y encuentra amigos, esperándolos a su llegada, que hablan su idioma, les dan trabajo y se interesan en su bienestar, hasta que después de algunos pocos años cuando

¹⁴⁹ El inspector de colonias Guillermo Wilcken informó que en el caso de los colonos sancarlinos “sobre 232 propietarios solo 55 lo son de una sola concesión; los demás sin excepción alguna, lo son de 2 hasta 12 concesiones. Y esto sin tomar en cuenta las propiedades que poseen en San Agustín, Las Tunas, Grutly y en los campos de propiedad particular, que lindan con la colonia; los cuales empiezan ya a ser fraccionados en concesiones y vendidos a los mismos colonos. Hay datos que muestran que algunos de ellos han comprado 4 y 6 y aun 8 lotes de chacra” (Wilcken, 1872, p. 59).

han realizado cierta cantidad, la misma operación vuelve a ejecutarse de nuevo solamente con cambio de personas” (Hume, 1881, p. 43).

El incremento de las propiedades agrícolas y el arribo constante de nuevas familias que se integraron como medieros, para luego ser propietarios también, hizo que el peso cuantitativo de las personas que se dedicaron al trabajo de la tierra aumentara y se mantuviera durante todo el período. Acompañando este proceso, los comerciantes (primero pequeños y luego grandes) comenzaron a subir en número durante la década de 1870, cuando se hizo necesario el incremento de las actividades de acopio de los cereales y su traslado para la exportación. También se produjo un crecimiento de la instalación de molinos harineros¹⁵⁰ y de algunos grandes talleres productores de herramientas para el trabajo agrario. A ellos se debe agregar a los rentistas y empresarios de la colonización que, en conjunto con los anteriores, conformaron los grupos que a través de la acumulación de capital y la inversión lograron un mayor ascenso económico y social. El análisis que realiza Martirén atendiendo a las diversas actividades, le permite decir que las “mercantiles e industriales o protoindustriales (molineros, fabricantes de máquinas agrícolas, de carros, instrumentos, cerveceros, entre otros) tuvieron los promedios más altos de riqueza” (2016, p. 185), aunque los que se dedicaron a ello fueran numéricamente una minoría frente a la mayoría de agricultores. A lo largo del periodo considerado también se fue haciendo evidente la diferenciación social, la división del trabajo, la especialización y la integración del espacio estrictamente rural con el urbano, a la vez que se fue consolidando el sector agrícola “cuya unidad productiva fundamental es la chacra” con predominio del productor propietario y una escasa participación de jornaleros y peones (Blanc Bloquel, Bonaudo, Sonzogni y Yensina, 1986-1987, p. 294). De esta manera, entre 1856 y 1890, se conformó “un sector de pequeños y medianos productores agrarios, capaz de motorizar el desarrollo capitalista del área” (Bonaudo, 2011, p. 183)¹⁵¹. Describiendo las condiciones en que vivían los piemonteses y lombardos en la zona de colonización agraria, De Amicis planteaba que

están casi acostumbrados a aquel nuevo estado de vida en el cual no sienten pesar sobre su cabeza, como entre nosotros sucede, todo el edificio de la

¹⁵⁰ Martirén explica que al desarrollarse las colonias que se instalaron como satélites de la de Esperanza se “transformó a la industria molinera en un engranaje fundamental de su estructura, no solo por la producción de valor agregado a las materias primas, sino también porque alimentaba el funcionamiento de los circuitos comerciales y del mercado de tierras” (2016, p. 175).

¹⁵¹ Bonaudo (2011, p. 183) aclara que después de 1890 “la mediería como estadio previo a la propiedad del suelo cedió forzosamente paso a una nueva forma de tenencia: el arrendamiento.”

jerarquía social. No tienen el amo constantemente a la vista, con el cual han de pasar tanto tiempo, robarlo, adularlo, fingirle y envilecerle, sino que sus amos son ellos mismos, libres en aquellos vastos espacios. (De Amicis, 1889, pp. 58-59)

Las expresiones de De Amicis son parcialmente ciertas. Los colonos pudieron ser propietarios, medieros o habilitados, gozando de una relativa autonomía sobre su trabajo, pero no dejaron de pertenecer al amplio abanico de grupos que conformaron las clases subalternas en Santa Fe. Si bien se les reconocieron los derechos civiles y tuvieron participación en la elección de sus representantes en las municipalidades, siguieron bajo una relación de dominación ejercida por una clase que, a través de su elite dirigente, logró conservar el poder sobre el conjunto de la sociedad santafesina. Un pequeño grupo de colonos logró acumular algo de fortuna (algunos empresarios colonizadores, otros molineros, comerciantes al por mayor o dueños de emprendimientos manufactureros), pero casi todos por su condición de inmigrantes extranjeros, carentes de derechos de ciudadanía, sin el reconocimiento que daba la tradición y la historia familiar local y faltos de participación en redes sociales de alcance provincial, se vieron sometidos a la dominación política de miembros de las familias de estancieros, hacendados, grandes comerciantes y proveedores del Estado que controlaron las riendas del poder provincial. Cabe recordar que el “patriciado santafesino” que se conformó como clase dominante durante la segunda mitad del siglo XIX tuvo sus orígenes en la última etapa del período colonial y conservó su poder a través de las generaciones que se sucedieron. Particularmente en las décadas posteriores a las luchas de independencia, lo lograron a través de estrategias matrimoniales, el control de los cargos públicos y la milicia, las actividades comerciales y la propiedad de estancias dedicadas a la cría de ganado. Así mantuvieron su condición las familias que llevaban los apellidos Echagüe, Aldao, Cullen, Iriondo, Iturraspe, Gálvez, Reyna, Freyre y López. Estos organizaron “partidos” o “clubes” con características facciosas en las que predominaron los intereses particulares por sobre los generales “manteniendo firme la antigua tradición localista filiada en la situación política de la primera mitad del siglo”. Para ello jugaron un papel fundamental las redes parentales, la constitución de jefaturas fuertes (los caudillos), la organización y control de clientelas y “la continua apelación a estrategias de cooptación subordinada en el marco del sistema electoral para garantizar constantemente los intereses privados del grupo” (Bonaudo y Sonzogni, 1992, p. 80).

En el proceso se fueron sumando también hombres del sur provincial vinculados a la actividad bancaria, financiera, comercial e inmobiliaria que se articularon a través de los negocios o el parentesco con los ya citados del ámbito capitalino provincial, a los que se agregaron algunos colonos enriquecidos. Tal fue el caso de Guillermo Lehmann, vinculado a las familias tradicionales santafesinas a través del casamiento, del comercio y de los negocios inmobiliarios. En relación con todos ellos, los colonos, desde su condición de subalternidad, no se sometieron pasivamente a la dominación. A través de las fuentes consultadas podemos observar sus pedidos, reclamos, protestas y propuestas. Los colonos actuaron de manera individual y colectiva en sus comunicaciones y contactos con las autoridades gubernamentales, pero también lo hicieron organizándose en formas asociativas o participando en diversos emprendimientos locales, como la construcción de templos o de escuelas. Estas acciones posibilitaron el reconocimiento de derechos y permitieron atenuar, frenar o modificar en su favor las decisiones que se tomaban y los afectaban.

CAPÍTULO 6. Entre las demandas y el orden: la relación entre los colonos y los jueces de paz

6.1 Los jueces de paz y la integración al Estado de los nuevos grupos poblacionales

En la medida en que se iban instalando las colonias agrícolas, sus pobladores fueron expresando necesidades y generando demandas que las elites gubernamentales tuvieron que atender y a las que deben dar respuestas. En este sentido, se hizo necesario crear o redefinir normas, instituciones y prácticas, designar a los agentes encargados de gestionarlas o establecer las condiciones y los procedimientos para su elección. Sin embargo, no solo se trató de atender a los requerimientos de la población, sino también de ajustar a estos, en la medida de lo posible, a las expectativas que tenían quienes gobernaban¹⁵². Como se ha mencionado antes, hacia 1856 Santa Fe ya era un Estado provincial al igual que las otras 14 unidades políticas que componían la Confederación Argentina y tal como lo explican Bragoni y Miguez (2010, p. 16), existían “formas institucionales propias de una dominación social estatal” pese a su todavía limitada capacidad para ejercer el control social y el monopolio de la coerción. En el caso de las colonias y demás poblados rurales, fueron los jueces de paz quienes se constituyeron en representación del poder a nivel local, articulando y mediando entre las autoridades provinciales y los colonos, interviniendo en la regulación y el control de las prácticas sobre el espacio social en el que ejercía sus funciones.

En el inicio del proceso colonizador fue el gobierno quien impulsó el establecimiento de un juez de paz en Esperanza, pero ese no fue el caso de San Carlos puesto que en esta colonia fue el empresario Carlos Beck quien solicitó que se designara un funcionario con poder de justicia y policía para asegurar el cumplimiento de los contratos y el orden. A partir de la década de 1870 fueron también los colonos quienes solicitaron la designación de autoridades en los lugares donde se encontraban establecidos. De todas maneras, que lo demandaran no quiere decir que se entregaran pasivamente a su accionar, a sus modalidades o los alcances de sus intervenciones. Por el contrario, fueron reiteradas las ocasiones en que reaccionaron, negociaron o resistieron a sus decisiones cuando entendieron que correspondía o era conveniente. Como proceso social y político, debe entenderse que el área de colonización del que se hicieron partícipes pobladores

¹⁵² En este sentido, Marta Bonaudo plantea que las elecciones de las elites provinciales “estuvieron estrictamente ligadas a la convicción de que a través de esa compleja trama jurídico-institucional que deseaban impulsar en el propio espacio, se iba a ejercer una parte significativa de la dominación”. (Bonaudo, 2008, p. 258)

mayoritariamente extranjeros, se fue desarrollando de manera dinámica y diversa, por lo que los resultados sociales e institucionales se vieron afectados. Por ello, y tal como lo plantean Roberto Schmit y Andrés Cuello, el poder y el desarrollo estatal se fueron configurando en el marco de “una arena social compleja” en la que se generaron “consensos, arreglos e imposiciones dispares, y también espacios de disputa y conflicto entre actores, tradiciones e instituciones” (Schmit y Cuello, 2010, p. 67). Es en el marco de esas relaciones en las que se fue produciendo la integración a la estructura estatal de los nuevos grupos poblacionales que se establecieron en el área de colonización agrícola. En la mayoría de las colonias y durante el período que abordamos en este trabajo, los jueces de paz fueron designados por el gobernador, aunque en el caso de San Carlos y Esperanza accedieron al cargo por elección de los vecinos luego de la sanción de la Ley de Municipalidades de 1872¹⁵³. Se ubicó en esos puestos, como ya hemos mencionado, a personas recomendadas por los empresarios colonizadores, pero también por los que los precedieron en la función, por funcionarios de superior jerarquía (como los subdelegados políticos o los jefes políticos) y hasta por pedido de los mismos colonos. Se esperaba de ellos subordinación y compromiso para con las máximas autoridades provinciales. Atendiendo a estos aspectos, se tenía en cuenta también que los sujetos gozaran de cierto reconocimiento en la colonia, el distrito o el departamento donde tenían jurisdicción. Esto era muy importante como posibilitador de consensos en la comunidad donde debía desempeñar sus funciones. La tendencia era nombrar a los que, por su posición y condiciones morales, por su experiencia en los asuntos, por la confianza más o menos amplia que inspiraban entre sus vecinos, pudieran desempeñarse de acuerdo a los objetivos más arriba señalados.

Las personas designadas para desempeñarse como jueces de paz no eran expertos en derecho, su saber era de carácter práctico, adquirido a partir de la circulación de ideas, el contacto con otros funcionarios, la costumbre y la consulta a las autoridades superiores, que era uno de los mecanismos más utilizados para tomar decisiones y actuar (Barriera, 2009, p. 86). En las colonias, accedieron a la función hombres de origen extranjero, puesto que el gobierno provincial se manejó con flexibilidad frente a las comunidades conformadas por inmigrantes. Como mostraremos más adelante, en el caso particular de los jueces de paz de Esperanza y de San Carlos, por ejemplo, los que desempeñaron esa función hablaban y escribían en francés o alemán y necesitaron de intérpretes y

¹⁵³CR HIPSF, T. I, 1970, Tratados, Convenciones y Constituciones. Constitución de 1872. p.208

escribientes que pudieran traducir al castellano la comunicación con las autoridades superiores. El hecho de no estar formados en derecho y no conocer las normas (cuestiones que debían aprender con la práctica) y las dificultades en la comunicación causaron serios inconvenientes. Al respecto, el inspector de colonias Guillermo Coelho decía,

Este es otro ramo de la Administración de las colonias que merece la atención especial de parte del Exmo. Gobierno. En la mayor parte de las colonias se siente la necesidad de hombres adecuados para desempeñar de Juez de Paz, Teniente Juez o Comisario, y si bien es verdad que en su mayor parte son hombres honrados y que hacen todo lo que está a su alcance para el buen desempeño de sus deberes, se toca la gran dificultad de que si estos son hijos del país no comprenden el idioma de los colonos extranjeros, y si son extranjeros comprenden poco nuestro idioma y no conocen las leyes del país ni el sistema judicial bajo el cual deben administrar justicia. De esto resulta a veces graves resentimientos de parte de los colonos que creen se abusa de sus derechos.

Sería conveniente pues para evitar los males que pueden acaecer, que el Exmo. Gobierno al nombrar un representante de la autoridad en las diferentes colonias tomara informes parciales para poder saber quien es la persona más apta para desempeñar ese puesto, fijándose no tan solo en su reconocida honradez, sino que posea algunos idiomas y tenga cuando menos conocimientos generales de nuestras leyes. De este modo Señor se ahorrarían muchas contiendas desagradables que han tenido lugar hasta ahora. Coelho, 1875, Anexo. p. IX y X

Así Coelho señalaba las dos limitaciones más significativas que se presentaron para el desarrollo de las funciones de la Justicia de Paz: la falta de conocimiento de las leyes del país y las consecuencias de no poder desarrollar una comunicación en la que todos pudieran entenderse. Una forma de paliar esa última dificultad fue publicar las decisiones gubernamentales (por ejemplo, el llamado a elecciones) en tres idiomas distintos. De todas maneras, eso no resolvía los inconvenientes que se producían con la comunicación verbal, medio fundamental para la intervención de los jueces en todo tipo de litigio o diligencia. En un intento de salvar esa situación, el juez de paz de San Agustín le expresaba al ministro general de gobierno en la nota en que presentaba su renuncia:

No propongo a S.S. persona ninguna para reemplazarme, porque en esta colonia no conozco persona aparente y me permito solamente suplicar a S.S.

se nombre para sucederme algún italiano por ser la población casi enteramente de esta nacionalidad.¹⁵⁴

Otro problema que la administración de justicia debió soportar durante el período fue el hecho de que algunos jueces de paz no percibieran ninguna retribución económica por su trabajo y los que la tuvieran asignada vieran retrasados sus pagos, en ocasiones por muchos meses. Los jueces de paz de Esperanza y San Carlos tuvieron sueldo presupuestados desde los años iniciales de la década de 1860, pero se produjeron momentos en que los funcionarios sufrieron largas demoras en sus pagos¹⁵⁵. Teniendo en cuenta el área de colonización en general, se observa que las solicitudes de licencia o de renuncia fueron frecuentes, y el tiempo de desempeño en el cargo tuvo una duración muy variada. Por esta razón se trataba de ubicar en estos puestos a hombres que tuvieran capacidad para ocuparse de la función sin que dependieran totalmente de lo que el Estado pudiera pagarle. Esto complicaba la elección y hacía difícil la permanencia de los designados¹⁵⁶. Sin embargo, una ley de 1871 obligó a nombrar un juez de paz en aquellas colonias que tuvieran cincuenta familias o más y otra de 1884 dispuso que en todas las colonias que se fundaran desde esa fecha se debía establecer un Juzgado de Paz¹⁵⁷. A partir de aquel momento el número de jueces de paz remunerados aumentó año tras año. Así observamos que en 1883 el total de jueces de paz considerados en el presupuesto provincial eran cuarenta, pero una década después el número había ascendido a cien.¹⁵⁸ Pese a las dificultades, hubo inmigrantes que llegaron a ejercer gran influencia en algunas colonias y construyeron un poder similar al de los “caudillos locales” como los Larrechea en Coronda o Córdoba en el Sur provincial. Guillermo Lehmann es un ejemplo de ello, ya que en Esperanza y toda la zona de influencia logró controlar las riendas del poder durante toda la década de 1870 (Gallo, 2004, p. 274). Otro sujeto de larga permanencia e importantes responsabilidades, aunque por momentos conflictivo, fue Salvio Montenegro, quien estuvo a cargo de la Subdelegación Política de Esperanza desde los años finales de la década de 1870 y continuó en 1883, cuando se creó el departamento Las Colonias, como jefe político hasta 1891. Si bien no fue juez de paz, muchos de los

¹⁵⁴ AGPSF AG. Tomo 42. Notas de los jueces de Paz. San Agustín, mayo 6 de 1875.

¹⁵⁵ En mayo de 1861 el Juez de Paz de Esperanza, Adolfo Gabarret, les informaba a las autoridades del Gobierno provincial que de los 36 meses que llevaba en el cargo se le adeudaban 20. AGPSF, AG, Tomo 21, Notas de los Jueces de Paz, año 1861. Nota del 16 de abril.

¹⁵⁶ En 1873 los jueces de campaña del departamento La Capital que recibían remuneración sumaban ocho y en 1883 eran dieciséis. Para este último año en el departamento La Capital ya existían más de treinta colonias con sus respectivos jueces de paz. ROPSF, Varios Tomos, años 1873-1884.

¹⁵⁷ ROPSF, Tomo XII, año 1883-1884, p. 239-240

¹⁵⁸ ROPSF, Tomos XII y XX. Presupuestos para los años 1883 y 1892.

que ocuparon ese cargo durante los años de su actuación fueron propuestos por él y estuvieron bajo su dependencia.

6.2 Los jueces de paz y los intereses generales de las colonias

Diez años después de haberse fundado las tres primeras colonias al oeste de la ciudad de Santa Fe, comenzó una nueva etapa en el proceso colonizador. Como ya lo hemos señalado, entre 1868 y 1870 se instalaron varias colonias, entre ellas Humboldt Chico, Humboldt, Grutly y Cavour. Las tres primeras fueron emprendimientos llevados a cabo por los apoderados de la Sociedad Suiza de Colonización Santa Fe, cuyos propietarios eran Beck y Herzog en tierras que tenían por el contrato firmado con el gobierno provincial para la fundación de San Carlos. Las concesiones fueron adquiridas con cierta rapidez, fundamentalmente por colonos de Esperanza aunque también por algunos de San Carlos y San Gerónimo, siendo que comenzaron a poblarse con más intensidad durante 1870. Es justamente durante ese año que se produjeron algunos acontecimientos que pusieron en peligro la vida de los colonos y el mismo emprendimiento colonial en la zona, particularmente en la colonia Grutly, por lo que los agentes encargados de la empresa se comunicaron con el gobernador Mariano Cabal para informarlo de lo que estaba sucediendo y solicitarle intervención. La nota llevaba la firma de Rodolfo Gessler, uno de los responsables de la Sociedad Suiza de Colonización Santa Fe, y en ella expresaba

Como se ve por la carta a Denner, el S. Comisario piensa esperar la llegada del comisario general para avisarlo de la [existencia] de gauchos malos en mi campo, pero como yo tengo siempre presente el asesinato de los dos ingleses, el acontecimiento hecho hace como tres semanas a un convoy de Sunchales, G la quemazón perpetrada la semana penúltima del rancho del colono GSCHNIND crímenes cometidos todos en territorio de la colonia Grutli y por bandidos, vengo formalmente a llamar la atención a V. Excel sobre la necesidad imperiosa de tomar medidas inmediatas y eficaces para purgar aquel parage de los mal hechos que lo están infestando y garantizar la vida y las propiedades de los colonos que estoy estableciendo allí.

P.D.

Aprovecho esta ocasión para recordar a V. Excel la promesa hecha a mi socio Vallenweider por el Señor Gobernador Delegado Don Simón de Iriondo, de

nombrar un teniente Juez y cuatro vigilantes para las colonias Cavour, Humbolt y Grutli¹⁵⁹.

Gessler pedía que se tomen las medidas conducentes para terminar con la presencia de “los mal hechores” que estaban “infestando” la colonia y, de esa manera, poder garantizar la vida y las propiedades de los colonos. Es interesante observar también que, el empresario alegaba el derecho a la protección, puesto que estaban contribuyendo al “aumento la riqueza y la población de la provincia”. Esta colonia era la situada más al norte del área de colonización del centro-oeste en ese momento y quedaba más expuesta al bandolerismo, entre otras razones porque la línea de frontera se había trasladado y consecuentemente con ello las milicias que protegían la zona¹⁶⁰. Es muy probable que los problemas en Grutly continuaran a pesar de los pedidos, ya que no se logró avanzar con el poblamiento y los que se habían establecido comenzaron a abandonar las concesiones. El aspecto de la colonia en 1874 era “desconsolador”, según Guillermo Coelho. El inspector de colonias observaba que en septiembre de 1873 había trece familias, pero para mayo de 1874 solo quedaban seis (Coelho, 1875, p. 24). Los pobladores de las colonias Humboldt y Cavour corrieron mejor suerte, aunque no estuvieron exceptos de problemas. En mayo de 1870 se decretó la creación de un Juzgado de Paz para las tres colonias y fue designado Manuel Nickisch, pero permaneció en el cargo un lapso corto y fue reemplazado en el mismo año por Roberto Zehnder. El nuevo juez de paz tenía experiencia en las tareas que había asumido puesto que, con anterioridad, se había desempeñado como teniente juez en Esperanza. Permaneció en el cargo durante seis años, hasta que fue denunciado y el gobierno lo reemplazó.

La colonia Cavour comenzó a poblarse en 1869 cuando se pusieron en venta las concesiones que fueron adquiridas por italianos, franceses y suizos, que como ya mencionamos, habitaron previamente las primeras colonias que se fundaron. El negocio inmobiliario estuvo a cargo de un italiano radicado en Esperanza llamado José Lambruschini y el nombre dado a la colonia fue en homenaje al Conde de Cavour, un actor político destacado durante los tiempos en el que se desarrolló el proceso de unificación italiana. Según el informe de Guillermo Coelho, hacia 1874 vivían en el lugar 375 personas, conformando unas sesenta familias que en su gran mayoría habitaban ranchos. Todavía no contaban con escuela pese al significativo número de niños y

¹⁵⁹ AGPSF AG, Tomo 35, Solicitudes Varias, 1870.

¹⁶⁰ Para el movimiento de las fronteras y los aspectos vinculados a ellos tenemos en cuenta el estudio realizado por María Josefa Wilde (1985, pp. 72-82).

dependían del juez de paz de Humboldt, la colonia que estaba situada hacia el suroeste de Cavour. En mayo de 1875 los colonos enviaron una solicitud con unas noventa firmas en la que pedían

mandar erigir en esta colonia un Juzgado de Paz para así hacernos gozar de los beneficios que nos promete una regular administración. [...] palpítamos la necesidad que hay de tener una autoridad establecida con más proximidad, puesto que el asiento del Juzgado de Paz de Humboldt que hasta ahora ejerce jurisdicción aquí, se haya a una distancia de cuatro o cinco leguas y en dirección opuesta al movimiento general del tráfico.¹⁶¹

Ante la solicitud, el Ministerio de Gobierno pidió a la Inspección de Colonias que pase un informe al respecto y desde allí se expresó que La Ley General de Colonias del 9 de agosto de 1871 en su artículo 6° concedía el derecho a toda colonia que tuviese el número de cincuenta familias de tener un juez o teniente juez, por lo que la colonia Cavour estaba en condiciones de obtener ese beneficio¹⁶². Pese a ello, la solicitud no fue atendida y Cavour siguió bajo la jurisdicción de juez de paz de Humboldt. Es probable que los colonos no hayan expresado en su pedido algunas cuestiones que se pusieron de manifiesto un año después.

El 6 de abril de 1876 el inspector de colonias Jonas Larguía se vio en la situación de elevar unas presentaciones de los habitantes de Cavour y Humboldt al ministro de Hacienda, encargado del Ministerio de Gobierno en ese momento. En ellas se comunicaban una serie de denuncias sobre la conducta del juez de paz. En el caso de los vecinos de la Colonia Cavour, decían

que a más del sinnúmero de injusticias y atropellos de parte del Juez de Paz de Humboldt, viene siendo víctima esta colonia, se están cometiendo escandalosos robos de hacienda sin que podamos conseguir la intervención de aquella autoridad, que solo se cuida de su bien particular, sin importarle nada los intereses generales de las colonias que le están confiadas.¹⁶³

Se mencionaban una serie de robos sufridos por los colonos, aludiendo a cada uno de los afectados y los bienes sustraídos. Se quejaban de que, a pesar de haber llamado tres veces al juez de paz, éste no asistió a los pedidos. La presentación no concluía allí, sino que

¹⁶¹ AGPSF AG, Tomo 42, Solicitudes varias, Cavour, junio de 1875

¹⁶² AGPSF AG, Tomo 42, Solicitudes varias, Cavour, junio de 1875

¹⁶³ AGPSF AG, Tomo 44, Inspección de Colonias, junio de 1876

además informaban del conocimiento de los perpetradores de los robos y el lugar en el que se podían encontrar los animales sustraídos

También el 8 del corriente sabedor D. Juan Cataneo de que estos gauchos ladrones se hallaban de baile en las concesiones de Julián Tuosto, sitio llamado de Las Cañas donde habitan tres mujeres de mal vivir encubridoras de estos robos y adonde según voz pública, llevan cuantos efectos y animales roban, pidió el auxilio del Comisario para ir a aprenderlos en unión de otros colonos, pero le contestó que ni tenía orden de salir de noche ni tampoco la espada y sabemos también por haberlo dicho el Comisario que el juez aprobó la conducta de aquel.¹⁶⁴

A los robos sufridos se le sumaba la inacción de parte del juez de paz, replicada en la de sus empleados subalternos, tal el caso del comisario. Según dicen, tenían conocimiento del lugar en donde se podían encontrar las pertenencias y los ladrones, pero no pudieron actuar en consecuencia porque quienes tenían la autoridad para hacerlo no respondieron. Al parecer estas situaciones se habían denunciado en diferentes ocasiones y se reiteraba a las autoridades superiores que pusieran “coto a las injusticias y negligencias del Juez de Paz de ambas colonias”, pues se hacía “urgentísimo” tomar medidas que impidan los robos que “tienen a los colonos en un estado alarmante”.¹⁶⁵

Por su parte, unos cien colonos de Humboldt hicieron también su denuncia y usaron “el derecho de petición que la constitución nos concede”, exigiendo que en las colonias Humboldt y Cavour se llevara adelante “una reforma de su administración policial y judicial”. Fundamentaban su solicitud planteando que

El actual Juez de Paz para su comodidad individual y tratando de conciliar los empleos de Juez, de encargado de la Policía y Estafeta con los otros de agricultor y estanciero ha colocado el asiento de dichas funciones en la orilla oeste de la Colonia Humboldt en una extremidad de la Jurisdicción en vez de buscar para ello un punto céntrico.¹⁶⁶

Entendían que eso no era justo sino perjudicial y que solo servía a la comodidad de quien se desempeñaba como juez de paz. Los planteos no se detenían allí, sino que se le adjudicaban “malquistarse con algunos vecinos malos y vagos” además de no administrar justicia, pues

¹⁶⁴ AGPSF AG, Tomo 44, Inspección de Colonias, mayo 28 de 1876

¹⁶⁵ AGPSF AG, Tomo 44, Inspección de Colonias, mayo 28 de 1876

¹⁶⁶ AGPSF AG, Tomo 44, Inspección de Colonias, mayo 28 de 1876

las demandas quedan aplazadas sin fin y lo único que el demandante consigue por lo general es gastar una cantidad de piezas de cuatro reales bol: por otras tantas citaciones pero rara veces llega a ver una definición.¹⁶⁷

Según los colonos, el juez sabía administrar justicia “pronta y eficaz en el cobro de los documentos” y era “tan aficionado a lograr lucro que, los caballos ajenos en vez de entregarlos a la autoridad competente, se queda con ellos para hacerlos servir en las trillas de trigo”. La nota cita casos de colonos, con nombre y apellido, que se habían visto afectados por los comportamientos del juez. Al igual que en las denuncias de los colonos de Cavour, y otras que la documentación del Archivo de Gobierno nos permite observar, se enumeraban diversas situaciones en las que se veían implicados los jueces, permitiendo poner en evidencia una forma de actuar totalmente desaprobada y que no respondía a lo que se espera y se necesitaba de quien ejercía el cargo. Sobre esos fundamentos. Es que se pedía, en este caso,

dictar las medidas conducentes a que el asiento de la autoridad judicial y administrativa sea trasladado al centro de la Colonia Humboldt o de la jurisdicción y confiada a un hombre cuya idoneidad corresponda al actual estado de las colonias.¹⁶⁸

Se solicitaron informes al juez, pero es evidente que las manifestaciones de los colonos fueron lo suficientemente contundentes como para que se lo desafectara del cargo. Unos pocos días después de las denuncias, a través de un decreto se exoneraba del cargo de juez de paz de las colonias Humboldt, Cavour y Grutly a Roberto Zehnder¹⁶⁹ y en su reemplazo se designaba a Mariano Guerra. Los colonos de Cavour deberían esperar hasta 1881 para que se le destinara un juez de paz solo para su colonia.

Durante la década de 1880 fueron numerosas las solicitudes elevadas al Ministerio de Gobierno y a la Jefatura Política del departamento Las Colonias con el objeto de pedir la designación de jueces de paz en los poblados que no contaban con este funcionario o que percibían que la distancia de los lugares donde tenían asiento hacía muy dificultosa su presencia y accionar. Las notas dirigidas a las autoridades expresaban las preocupaciones y las necesidades de los colonos. Un claro ejemplo de ello es el pedido que realizaron los vecinos de Ataliva en 1887. Esta colonia había comenzado a poblarse con inmigrantes

¹⁶⁷ AGPSF AG, Tomo 44, Inspección de Colonias, mayo 28 de 1876

¹⁶⁸ AGPSF AG, Tomo 44, Inspección de Colonias, mayo 28 de 1876

¹⁶⁹ ROPSF, Tomo IX, Año 1875-1877, p. 172

italianos en 1884 y dependía del juez de paz de la colonia Lehmann. En el expediente manifiestan que

Esta Colonia Ataliva cuenta ya con cinco ó seis casas de Negocios, que todos pagan su derecho de Patente y Contribuciones, sin tener una persona que con su poder pueda hacer valer las razones de quienes las tienen, y no vernos todos los días amenazados con puñales y revólveres.

Si en unas Casas de Negocios se arma alguna pelea, el Dueño viene multado á según Ley, y si el mismo lucía de hacer salir los bochincheros, se ve en el peligro de su vida personal, porque no hay barullero que d'entre en una Pulpería sin que ponga sobre d'el por lo menos una media docena de Falcones y Revolver de yapa, a pesar que al d'entrar vea á la puerta un Aviso del Juez de Paz de la C° Lehmann, á donde advierte al publico que todas personas al d'entrar en un Almacén, están obligadas de entregar al dueño las armas que tenían sobre de ellas.

No pasa Domingo sin que de un momento a otro, sucedan peleas de más ó menos importancia.¹⁷⁰

Se hace evidente que los colonos de Ataliva sentían que el juez de paz de Lehmann, con jurisdicción sobre su colonia, no resolvía los problemas por los que estaban atravesando y por eso recurrieron a solicitar una autoridad con “poder” para el lugar. En el pedido aparece con bastante claridad que a los solicitantes les asistía el derecho de contar con su presencia pues “todos pagan su derecho de Patente y Contribuciones”¹⁷¹, equiparando dicho pago a la compra de un servicio que le debía brindar el Estado o a la obligación de éste de prestarlo en los términos que se lo solicitaban, como si se tratara de algo semejante a una relación de mercado. Sobre la base de esa consideración se reclamaba por un funcionario que arbitrara frente a las disputas para “hacer valer las razones de quienes las tienen”, y que fundamentalmente cumpla una función policial. Esto último queda reflejado en el planteo que hacían frente a la necesidad de asegurar el cumplimiento de la ley para evitar los conflictos que sucedían o podían suceder en los almacenes y pulperías. Preocupaba la situación de los dueños de esos ámbitos de consumo, encuentro y

¹⁷⁰ A.G.P.S.F. AG. Tomo 114. Expediente N° 9. Jefatura Política de Las Colonias eleva presentación de los vecinos de Ataliva, solicitando la creación de Juzgado de Paz. 1887.

¹⁷¹ En otra nota del mismo tenor los colonos dicen “Hace ya dos años que se pagan las Patentes y en este año se empezó también la Contribución Directa, así que siendo la Colonia de bastante lucro para el Erario Público, creen tener alguna razón a tener siquiera un Juez de paz, que con su autoridad haga respetar los derechos personales y haga cesar los abusos de manejar revólveres y puñales”. AGPSF AG, Tomo 88, Solicitudes Varias, Ataliva, mayo 26 de 1887

socialización a los que concurrían armados “bochincheros” y “barulleros”. El gobierno respondió inmediatamente al pedido decretando la creación del Juzgado el 11 de junio de 1887 y nombrando a Luis Dardatti, uno de los firmantes de la solicitud, como autoridad (Tosello, s/f, p. 20). Otros pedidos resultaban planteados en términos más genéricos y menos precisos. Ese es el caso de los comerciantes y agricultores de la Colonia General Roca, quienes en 1891 reclamaban el restablecimiento del Juzgado de Paz, por considerar que la medida había sido perjudicial para el vecindario

Por cuanto nuestras vidas e intereses quedan a merced de los malvados que ahora más que nunca abundan en la campaña debido al estado anormal por el que atraviesa el país venimos a solicitar [...] que sea reconsiderado el mencionado decreto, dejando subsistente el Juzgado de Paz en este distrito.¹⁷²

La crisis económica y política por la que atravesaba el país y la provincia en los inicios de la década de 1890 repercutía también en las zonas más alejadas del área de colonización, como era el caso de la colonia General Roca. En otras ocasiones no se abundaba en detalles para solicitar el establecimiento de la Justicia de Paz en un distrito o poblado, sino que simplemente se expresaba la necesidad de contar con “vigilancia”¹⁷³ en el lugar, dando cuenta de la necesidad de presencia policial que diera seguridad a los colonos, como en el caso de los de Santa Clara.

Lo expuesto hasta aquí en este apartado nos permite observar que los colonos reclamaban por la instalación de un Juzgado de Paz en su colonia, pero también que denunciaban y pedían el reemplazo de los agentes que no cumplían con las funciones de justicia y policía tal como aquellos esperaban. Más arriba hemos señalado también que quienes eran designados para el desempeño de la función, lo hicieran buscando siempre la conciliación y el consenso entre los miembros de la comunidad. Sin embargo, en reiteradas ocasiones esto no se lograba, no solo por algún tipo de carencia o dificultad individual para liderar, convencer o persuadir, sino porque los jueces incurrían en diversos comportamientos que provocaban la oposición y desaprobación de los colonos. Las formas que asumieron las reacciones de los colonos ante las conductas y las decisiones de los jueces de paz que no estaban dispuestos a tolerar, pues eran percibidas como agravios, injusticias, corrupción o coacción se manifestaron de diversas maneras. En ocasiones lo hicieron, como ya hemos

¹⁷² AGPSF AG. Tomo 142. Expediente N° 9. Colonia General Roca. Vecinos solicitando se reestablezca el Juzgado de Paz. 1891.

¹⁷³ AGPSF AG. Tomo 115. Expediente N° 15. Colonia Santa Clara. Vecinos solicitando creación de un Juzgado de Paz. 1887.

visto en el caso de los colonos de Humboldt y Cavour, utilizando los mecanismos e instrumentos preestablecidos institucionalmente, buscando hacer valer los derechos reconocidos y los intereses que se veían afectados. Para ello hicieron uso de las denuncias ante las autoridades provinciales, elevando pedidos de destitución y reemplazo de los jueces de paz. No obstante, en otras ocasiones los habitantes del área rural se opusieron al accionar de los funcionarios realizando demostraciones de fuerza, recurriendo a las armas y accionando en lugares públicos. Las causas que impulsaron esta última forma de oposición variaron entre la negativa a acatar las órdenes de los jueces y las aspiraciones de resolver situaciones que consideraban intolerables por medio de la acción directa de los colonos.

6.3 Las denuncias contra los jueces de paz

La denuncia ante las autoridades superiores fue la forma más utilizada por los colonos para reclamar por sus derechos y defender sus intereses frente a determinadas prácticas de los jueces de paz. Así, por ejemplo, un importante número de colonos de San Agustín¹⁷⁴ pidieron la destitución o separación de Pablo Perret¹⁷⁵ como juez de paz de su colonia debido al “largo catálogo de injusticias y atrocidades cometidas” con “des crédito de la administración de V. E. y en perjuicio de los intereses de la colonia”. En la nota se menciona que Perret tenía deudas con algunos de los colonos que no se atrevían a reclamar por temor, debido a la forma en que aquel ejercía el poder y la autoridad, pero proponían a otra persona para reemplazarlo¹⁷⁶. Ante la situación, desde el gobierno se ordenó al subdelegado político con asiento en San Carlos que concurriera a San Agustín para levantar un informe. Con ese propósito, el funcionario convocó a los colonos “para que presentaran sus quejas” y las conclusiones que comunicó al gobierno fueron

Que el Juez de Paz ha dado algunas sentencias de mala ley [...]

Que algunas veces no ha atendido las demandas como son su deber [...]

¹⁷⁴ El proyecto de instalación de la colonia San Agustín fue una iniciativa privada de Mariano Cabal, cuando era gobernador. Sin embargo, la propiedad pasó al Banco de Londres y Río de La Plata en 1871 por las deudas que tenía Cabal. El banco puso en la dirección y gerencia de la colonización a Tomás Lubary, quien vendió las 376 concesiones y alojó en ellas a familias que arribaron de manera “espontánea”, fundamentalmente desde Italia. Lubary, además de trabajar para el banco, se desempeñó como Juez de Paz de San Agustín, Franck y Las Tunas durante los primeros años de estas colonias (Wilcken, 1873, pp. 44-45).

¹⁷⁵ Pablo Perret era un colono de San Carlos que en 1868 Lubary había incorporado al trabajo del Juzgado de Paz como Secretario, por lo que puede considerarse que esa relación es la que posibilitó que hacia 1873 fuera el juez de paz de San Agustín.

¹⁷⁶ AGPSF AG, Tomo 39, Subdelegados Políticos y de policía. San Agustín, septiembre de 1873

Que los colonos en general no lo quieren al Juez, sea por su carácter un tanto altivo y su temperamento ligero, o sea por no entenderlos bien porque todos los colonos son piamonteses. Esto resulta claramente de una presentación que los mismos hicieron al infrascripto pidiéndole suplicarle al Exmo Gobierno en nombre de ellos, para que les nombre un Juez de su nacionalidad.¹⁷⁷

Lo expuesto por el subdelegado daba cuenta de los factores que provocaban la desaprobación del desempeño del juez de paz, no obstante, aclaraba que no había pruebas sobre las deudas que se le adjudicaban y que las existentes se estaban tramitando en el “Tribunal de Primera Instancia”. Las demandas expresadas por los colonos y el informe del subdelegado político fueron atendidas por las autoridades provinciales y tres meses después, al iniciarse el año 1874, se nombró a Sebastián Oliva como nuevo juez de paz de San Agustín, quien luego de recibir el inventario del Juzgado solicitó autorización para la compra de muebles y la dotación de los materiales de escritorio necesarios para que pudiera funcionar.¹⁷⁸

En otras ocasiones las denuncias referían a la participación de la autoridad a nivel local en delitos como robo, defraudación al fisco y corrupción. Durante el año 1878 los hacendados de las zonas adyacentes a la colonia Oroño (ubicada a no mucha distancia de San Carlos, hacia el sur) realizaron “repetidas quejas” ante el jefe político del departamento San Gerónimo por robos de hacienda, vinculando los hechos con las actividades de un grupo de acopiadores y la complicidad del juez de paz.

La nota con la que se argumentaba la realización del sumario que se levantó para esclarecer los hechos y las responsabilidades de los implicados, decía que era

[...] notaría la complicidad de D. Máximo Hoyo, Juez interino de la Colonia Oroño, en las introducciones de cueros que se han estado efectuando en aquella Colonia con grave perjuicio de los hacendados vecinos constando también que varios acopiadores de frutos del país residente en la expresada colonia, no han sacado la matricula que para el efecto exige la ley, y aun más que se les ha marchamado los cueros que han presentado al juzgado sin los

¹⁷⁷ AGPSF AG, Tomo 39, Subdelegados Políticos y de policía, San Agustín, Septiembre de 1873

¹⁷⁸ AGPSF AG, Tomo 40, Juzgado de Paz, San Agustín, enero de 1874. Para 1874 se estaba construyendo una escuela y la iglesia católica. San Agustín contaba con 813 habitantes de los cuales 663 eran italianos. Además del Juez de Paz, la colonia contaba con un comisario y dos gendarmes (Coelho, 1875, p. 42-48)

certificados correspondiente, dando lugar estos hechos a creerse fundadamente que existe defraudación en la renta pública.¹⁷⁹

El proceso seguido por el jefe político consistió en la toma de declaraciones a negociantes y acopiadores y la incautación de los cueros para identificar su procedencia. Con este objeto se conformó una comisión de hacendados que verificó las marcas y controló los marchamos de los mismos. Además, se pidió a la Receptoría del departamento informes sobre las cantidades ingresadas de marchamo¹⁸⁰ y multas recaudadas por el juzgado de la Colonia Oroño. Las averiguaciones y constataciones realizadas pusieron en evidencia una serie de irregularidades con las que quedaban demostrados los ilícitos. El juez de paz era cómplice por marchamar cueros sin los certificados correspondientes a personas que no contaban con la matrícula que correspondía por ley y que los habilitaba a realizar ese tipo de actividad comercial. Esto iba acompañado de la defraudación al fisco ya que no coincidían las cantidades por cobro de marchamo ingresadas a la Receptoría departamental y tampoco se habían aplicado las multas que correspondían. Desconocemos la pena que se le impuso al juez de paz, pero sí sabemos que, al momento de practicarse el sumario, ya estaba preso en la Cárcel Pública de Santa Fe.

En otras ocasiones los vecinos procedían a solicitar la destitución del juez de paz por considerarlo “inútil e incapaz de administrar la cosa pública”. Así lo expresaba un grupo de vecinos de San Gerónimo del Sauce al gobernador Servando Bayo. Para argumentar su pedido, los vecinos expusieron que el funcionario debía ser destituido

1° Porque no tiene ninguna calidad buena para juez: por ser muy limitado en sus facultades intelectuales.

2° Porque en algún caso de hacer justicia solo triunfa la audacia y ¿? del más insolente quedando el bueno humillado y oprimido.

3° Porque ¿imposibilitado? de hacer justicia o nada no queda otro resorte al vecino que el de ensillar un caballo y presentarse al Comisario General.

4° Porque el juzgado se ha convertido en oficina de escándalo pasando los más de los días ebrios el Juez y su Señora.

¹⁷⁹ AGPSF AG. Tomo 99. Sumarios. Sumario por los hechos que se le imputan al Juez de Paz de Colonia Oroño. Octubre de 1878

¹⁸⁰ El marchamo implicaba el reconocimiento, por parte del juez de paz, de los cueros de ganado vacuno para comercializar. Además de ello, por cada cuero marchamado (marcado) debía pagarse un impuesto. Los cueros que se pretendían marchamar debían ir acompañados de los certificados que se expedían autorizando sacrificar los animales de los que se extraía el producto. De esta manera se buscaba evitar que se comercializaran cueros de animales robados o “carneados” sin autorización del dueño y el poder público.

5° Porque no es el Juez el que gobierna, juzga y define sino su Señora China de condición.¹⁸¹

Estos eran los cargos que se realizaban a Feliciano Denis, hijo de quien fuera una autoridad militar y política de importancia durante la década de 1860 en la zona de la frontera centro-norte de la provincia y aliado del iriondismo, el Coronel Nicolás Denis. Puede decirse que la designación de aquel respondía más a sus vínculos políticos y las lealtades que suponía que a sus cualidades personales para el desempeño de la función. Se esperaba que el juez de paz arbitrara “amigablemente en el litigio” y que a través de las relaciones “cara a cara” resolviera los conflictos apoyándose en la costumbre y en las normas establecidas. Pero la solicitud de los vecinos del Sauce indica que Feliciano Denis no contaba con la experiencia necesaria y generaba la total desconfianza de los lugareños. Si bien era descendiente de un hombre que había tenido un gran poder para influir y tomar decisiones a nivel local, el juez denunciado parece no haber reunido esas condiciones. Ante la nota enviada por los vecinos, el gobierno mandó una comisión para tomar declaración a los denunciados y demás habitantes del lugar e iniciar el sumario correspondiente. Un mes después de planteada dicha medida, se informaba que Feliciano Denis había renunciado a su cargo y el expediente era archivado.

El 30 de mayo de 1872, siendo Tomás Lubary juez de paz de San Agustín, Franck y Las Tunas, solicitó al gobierno la designación de Augusto Hosch¹⁸² como teniente juez de la colonia Franck. Una semana después el pedido fue aceptado y Hosch comenzó a desempeñarse en el cargo¹⁸³. Tres años más tarde la colonia había logrado el nombramiento de un juez de paz que solo atendiera a los requerimientos del lugar y la función había recaído sobre el mismo sujeto. El tiempo en que permaneció en el cargo permitiría especular que su desempeño respondía, al menos mínimamente, a las expectativas de las autoridades provinciales. La evidencia indica que, de no haber sido así, el funcionario hubiera sido desplazado del cargo y reemplazado cuando el gobierno lo creyera conveniente.

Los que parecen no haber estado conformes con su función fueron un grupo importante de colonos de Franck, puesto que en agosto de 1875 elevaron una denuncia al gobierno

¹⁸¹ AGPSF AG. Tomo 46, Notas varias, San Gerónimo, 1876

¹⁸² Augusto Hosch llegó desde Suiza cuando tenía 12 años y se radicó con su familia en la Colonia San Carlos. En 1871 compró concesiones a Mauricio Franck y se estableció en el lugar. Además de Teniente Juez y Juez de Paz fue el primer administrador de la estafeta de correo de la colonia Franck.

¹⁸³ AGPSF AG. Tomo 37, jueces de paz, San Agustín, mayo 30 de 1872

provincial dando cuenta de “los abusos cometidos por el Juez de Paz Augusto Hosch”¹⁸⁴. Lo que llama la atención en este caso no son los motivos de la denuncia, ya que tienen similitud con otros casos, sino el momento elegido para llevarla a cabo. Unas semanas antes el juez de paz había solicitado una licencia al gobierno para viajar porque tenía la “apremiante necesidad de hacer un corto viaje a su país de origen la Suiza” debido a “asuntos de familia”¹⁸⁵. Los vecinos decidieron realizar la denuncia cuando Hosch estaba ausente y no podía practicar defensa alguna. Por qué los vecinos evaluaron que ese era el momento propicio, lo desconocemos. La imposibilidad de que el acusado se defienda pudo haber sido una razón de peso y el temor a posibles represalias tiene que haber jugado su papel también. Si lo que se denuncia tenía algún grado de veracidad era entendible que así fuera. En este sentido se lo acusaba de que “a varios los convencía presentándoles el revólver y a otros amenazaba con sus propias manos.” Tal es el caso del

Colono José Musetti, viejo e incapaz de la defenza, alegando por un peso boliviano que Musetti le debía a Hosch este se hizo apresar por el comisario y agarraron al viejo de la garganta, le pegaron el estómago y la cabeza, de modo que Musetti, aún tiene lastimaduras que sirven de testigo del asunto, las cuales que son insanables.¹⁸⁶

Se trataba de hechos graves que, según el fiscal de gobierno, “deben ser probados ante el Juzgado correspondiente quien impondrá la pena a que se haya hecho merecedor”. Como se observa, los reclamos de los colonos no referían a algún tipo de incapacidad para el manejo de la cosa pública por parte del juez de paz, sino a las formas en que se aprovechaba de su función y los motivos por los que lo hacía. No se trataría de un “inútil” como en el caso de Nicolás Denis sino de un sujeto que se extralimitaba en sus funciones y hacía uso de la coacción, de la fuerza física y el temor para sacar réditos personales de la misma. En este caso, la denuncia no prosperó y Hosch continuó en el cargo durante dos años más, dejándolo cuando decidió renunciar en mayo de 1877 debido a que sus “negocios particulares” no le permitían seguir con el empleo¹⁸⁷.

Como se viene mostrando, no fueron pocas las denuncias efectuadas por los colonos en las que se manifestaban abusos de autoridad de quienes se desempeñaban como jueces de paz. Fueron comunes las protestas contra las “arbitrariedades” que los funcionarios

¹⁸⁴ AGPSF AG. Tomo 42, Solicitudes Varias, Franck, 1875. La denuncia lleva la firma de más de sesenta colonos.

¹⁸⁵ AGPSF AG. Tomo 42, Jueces de Paz, Franck, julio 15 de 1875.

¹⁸⁶ AGPSF AG. Tomo 42, Solicitudes Varias, Franck, 1875

¹⁸⁷ AGPSF AG. Tomo 44, Jueces de Paz, Franck, mayo 2 de 1877

cometían. Así por ejemplo, los comerciantes y colonos de la colonia Susana denunciaron al ministro de gobierno en 1888

Hace días que se venció el plazo de la patente de rodados y como muy pocos habían pagado el Juez procedió a embargar, embargando por las calles carros a colonos, no pudiendo por consiguiente regresar a sus casas; provocando por consiguiente desordenes. El motivo de no querer pagar la patente de rodado es porque los miembros de la comisión de fomento no son apoyados [...] no teniendo por consiguiente ningún crédito [y] apoyo de vecinos.¹⁸⁸

Queda claro en este caso que los vecinos que denunciaban el comportamiento del juez de paz lo hacían porque aquel había procedido frente al incumplimiento del pago de las patentes de rodados. La decisión tomada por los colonos se debía al descrédito de la Comisión de Fomento, pues no sabían lo que se había hecho con lo recaudado a través del pago de ese mismo tributo el año anterior. Esto desnuda la existencia de una situación conflictiva entre la Comisión de Fomento y quienes habían decidido no pagar. En medio quedó el juez de paz accionando para hacer efectivo el cumplimiento de las imposiciones fiscales. Cabe destacar también que este conflicto se produjo en el marco de los reclamos que los colonos venían haciendo para que la conformación de las municipalidades, las comisiones de fomento y la designación de los jueces de paz fueran potestad de los vecinos y no el fruto de la designación de las autoridades políticas provinciales (Bonaudo, 2005b).

En otras ocasiones se denunciaba la inacción de los jueces de paz y el consecuente aumento de los delitos por esa causa¹⁸⁹. También se dieron situaciones en las que la autoridad judicial procedió directamente a proteger a delincuentes. Este es el caso del juez de paz de María Juana que fue sorprendido por el comisario general del departamento Castellanos cobijando en el Juzgado a dos delincuentes que estaban siendo buscados. Según el informe del jefe político

Esto no ignoraba el Juez, pues me consta, por declaración del mismo, que sabía que uno de ellos era prófugo de la cárcel de Córdoba. Al decir que eran dos buenos vecinos no le guiaba seguramente otra idea que evadir la prisión de ellos.¹⁹⁰

¹⁸⁸ AGPSF AG. Tomo 119, Expediente N° 57, Susana, Vecinos contra Juez de Paz por abuso, 1888.

¹⁸⁹ AGPSF AG. Tomo 162, Nota del Jefe Político del Departamento Castellanos al Ministerio de Gobierno, 1892.

¹⁹⁰ AGPSF AG. Tomo 160, Nota del Jefe Político del Departamento Castellanos al Ministerio de Gobierno, 1892.

Vinculado con esa situación, el jefe político del departamento Castellanos, en la memoria anual presentada a principios de 1893, señalaba que

Lo primero que llamó mi atención fueron los continuos abusos que cometían algunos Jueces de Paz [...] y la audacia con que se había enseñoreado en las colonias una gavilla de bandidos que eran protegidos más o menos abiertamente por aquellos. Siendo este el punto origen de todos los defectos resolví proceder enérgicamente contra él.

Hice las indagaciones necesarias, levanté los sumarios correspondientes y puse a disposición de quién debía a los Jueces Santiago Gatti y Tristán Sánchez y al Comisario General Cavacciolo Sayago y emprendí una campaña decidida y tenaz contra los ladrones.¹⁹¹

El informe nos permite observar lo que habíamos planteado anteriormente con respecto a la función que debían cumplir los jefes políticos, es decir, la de mediador entre las autoridades provinciales y las locales. También queda puesto de manifiesto el rol de policía ejercido por la autoridad departamental ante el accionar de los jueces de paz. En la misma memoria que el jefe político envió al gobierno expuso una serie de causas que, a su criterio, explicaban las deficiencias de la Justicia de Paz. Según se dice, los abusos en las conductas de las autoridades locales se debían al exceso de atribuciones y deberes, como así también a la falta de medios morales y materiales para satisfacer aquellos¹⁹². Lo expresado se fundamentaba, según el jefe político, en la extensión de la geografía sobre la que debían actuar los jueces y el número de poblados y de habitantes que estos tenían que atender, lo cual limitaba la capacidad de dar respuestas a todos los reclamos. Estas condiciones sumadas a la imposibilidad por parte del jefe político de ejercer sobre ellos superintendencia directa en sus actos, generaba las condiciones para que algunos jueces abusaran de su autoridad, aprovechándose de su doble carácter de agente de justicia y de policía¹⁹³. Frente a esta situación se planteó que la solución era la separación de la acción del juez de paz de la del Agente Policial. Sin embargo, la escasez de recursos del erario provincial para proceder al aumento del número de empleados fue uno de los factores que lo impidió. Esta limitante apareció de manera recurrente en los mensajes que realizaron

¹⁹¹ AGPSF AG. Tomo 175, Legajo N° 2, Jefe Político del Departamento Castellano remite la memoria del año 1892. 1893. p. 5.

¹⁹² AGPSF AG. Tomo 175, Legajo N° 2, Jefe Político del Departamento Castellano remite la memoria del año 1892. 1893. p. 9.

¹⁹³ AGPSF AG. Tomo 175, Legajo N° 2, Jefe Político del Departamento Castellano remite la memoria del año 1892. 1893. p. 10.

los gobernadores a las autoridades legislativas cada año, cuando se producía la apertura de las sesiones ordinarias¹⁹⁴.

6.4 De las demostraciones de fuerza frente a los jueces de paz a la toma del juzgado

Los jueces de paz tenían la tarea, entre otras, de participar en las situaciones de conflicto y denuncia que se presentaran en la jurisdicción que estuviera a su cargo. No era extraño entonces que los implicados confrontaran con sus decisiones y arbitrajes, objetándolos o negándose a aceptarlos. Los mecanismos legales dejaban abierta la posibilidad de apelar sus resoluciones ante la justicia de primera instancia, o de elevar quejas y denuncias como hemos mostrado en el apartado anterior. No obstante, se produjeron situaciones en las que los colonos resistieron en el terreno y sin intermediaciones a las medidas que los jueces pretendían llevar a cabo. Hemos podido detectar que en algunas ocasiones los colonos optaron por resistirse a las órdenes del juez de paz realizando demostraciones de fuerza y, en algunos casos, llegaron a tomar el Juzgado, detener y entregar al juez a autoridades superiores. Todo ello da cuenta de que, en ciertas circunstancias, las relaciones con la autoridad a nivel local se desarrollaron por carriles no institucionalizados, en los que se intentó hacer prevalecer el número y la fuerza como herramientas para hacer frente a los conflictos.

En algunas ocasiones los jueces de paz tuvieron que solicitar el auxilio de las autoridades provinciales para disciplinar a los colonos que se oponían a sus órdenes. Así sucedió en una zona rural ubicada a unos pocos kilómetros al norte de la ciudad de Santa Fe en el transcurso de 1872. Según expresiones de la autoridad local, “los habitantes extranjeros de Colonia Emilia se han complotado para resistirse a comparecer al Juzgado de Paz mientras este no sea trasladado al Centro de la Colonia”. Según la nota, el motivo del rechazo a la citación estaba relacionado con el lugar donde se hallaba funcionando el juzgado. Por qué se negaban a ir al sitio donde estaba el juzgado, qué otras motivaciones podrían ocultarse tras ese argumento, lo desconocemos. Una posibilidad es que la negativa a acudir al Juzgado estuviese relacionada con la obligación de tener que afrontar alguna sanción (pagar multas o quedar detenidos, entre otras). Lo que estamos en condiciones de observar es que la oposición se expresó de manera amenazante

¹⁹⁴ Vease a manera de ejemplo, los mensajes leídos por el gobernador Cafferata a la Asamblea Legislativa entre 1890 y 1893. CR HIPSF, T. I (Segunda Parte), 1970. Mensajes del Poder Ejecutivo. Mensaje del Gobernador Juan Cafferata, 1890, p. 285 y 286; 1891, p. 304 y 305; 1892, p.328 y 329; 1893, p. 358.

[...] hace cuatro días fue citado a comparecer al juzgado por el Teniente Juez en persona el llamado Deodato y se resistió con las armas en la mano acompañado de otros varios a obedecer la citación declarando que no reconocían instrucción ninguna de la estancia grande donde se halla este Juzgado.¹⁹⁵

Ante las probabilidades de un desenlace violento y la necesidad de “reducir a la obediencia a los colonos”, el juez de paz solicitó el auxilio de la fuerza pública “para hacer efectiva la autoridad”. El gobierno provincial respondió a la solicitud ordenando a un comisario general dirigirse al lugar para asistir a los requerimientos planteados. Así se ponía en evidencia un problema compartido por las autoridades en las zonas rurales, es decir, su debilidad para ejercer el poder de coerción y las dificultades para imponer sus decisiones. Un caso que se aproxima al antes citado es el que se produjo, también por el año 1872, en la colonia Esperanza. Un colono fue citado al Juzgado de Paz luego de que fuera denunciado porque, acompañado de cinco individuos, había ingresado a un terreno y “exigido al peón de la casa desatase los bueyes del arado con que estaba trabajando. No accediendo este a tal pretensión se pusieron ellos mismos a hacerlo, amenazando al peón para el caso a que volviese a trabajar allí”¹⁹⁶. Más allá de lo que motivara la conducta de los agresores (el juez calificó el hecho como atentado contra la propiedad), lo que interesa aquí es observar la manera en que se comportaron ante la citación y lo que se deriva del acontecimiento. En ese sentido, a través de la comunicación que emitiera la autoridad sabemos que el agresor fue convocado al Juzgado y que este no asistió solo

sino con toda la cuadrilla de campistas compuesta de dieciocho hombres. Es claro que estos hombres venían tan solo para impedir la acción de la justicia y como para oponerse a la prisión de su jefe en caso en que yo la ordenase.¹⁹⁷

El juez calificó al hecho como desacato y consideró conveniente no tomar medidas “para evitar la efusión de sangre”, aclarando que no temía al enfrentamiento pese a la “poca gente” con la que contaba. Prefirió esperar a reunirse con la fuerza que consideraba necesaria para poder reducir a los “sediciosos” y con ese objetivo solicitó al gobernador un auxilio de treinta soldados. El juez de paz en cuestión era Guillermo Lehmann, un hombre con sobrado peso propio y reconocimiento social en la colonia.

¹⁹⁵ A G. Tomo 37. Legajo 11: Notas de los Jueces de Paz. 1872

¹⁹⁶ A G. Tomo 37. Legajo 11: Notas de los Jueces de Paz. 1872

¹⁹⁷ A G. Tomo 37. Legajo 11: Notas de los Jueces de Paz. 1872.

Fue la empresa colonizadora de él mismo quien instaló a partir de 1875 la colonia Pilar. Ante la necesidad de un juez de paz en el lugar, apelando a las relaciones que el empresario tenía con la elite gobernante de Santa Fe, propuso que se designara para el cargo a Pedro Pfeiffer¹⁹⁸, uno de sus empleados, que en ese momento se desempeñaba como administrador de las colonias que estaban fundando. Para 1878 Pfeiffer había sido reemplazado por Moisés Mancilla, una persona de la que no tenemos más datos que los que arroja el sumario levantado como consecuencia de la toma del Juzgado de Paz que estaba a su cargo y su detención por parte de un grupo de vecinos de las colonias Pilar y Santa María¹⁹⁹. Al respecto, Mancilla relataba en su declaración que, estando en su Juzgado fue sorprendido por

un grupo de cuarenta y cinco hombres armados, todos colonos y capitaneados por un tal Mariano Fisso [...]; me dieron orden de prisión, me ataron, se llevaron todas las armas del juzgado y me obligaron a delegar el mando en el que antes era Juez de allí, Don Pedro Pfeiffer. Me condujeron a la Colonia Esperanza en cuyo trayecto me han estropeado con patadas, empujones e insultos de todas clases.²⁰⁰

Efectivamente, el juez fue trasladado a Esperanza y allí se lo entregó al subdelegado político Guillermo Lehmann por “haber encontrado infraganti delito de haberle sustraído a la fuerza con revolver en mano, al colono Constantino Tesio una cantidad de dinero, [que] el juez de paz negaba tenerlo y sin embargo le fue encontrado.”²⁰¹ En la nota elevada por Lehmann se decía que los colonos habían procedido de acuerdo al artículo 9 de la Constitución provincial, por lo que pusieron al juez de paz a disposición de la autoridad competente. El artículo que se citaba establecía que cualquier persona y bajo su responsabilidad podía, en caso de delito infraganti, detener y conducir ante la autoridad al delincuente²⁰². En las declaraciones formuladas al subdelegado político y al inspector

¹⁹⁸ AGPSF AG. Tomo 44, Jueces de Paz, 1876. Era de práctica común que los empresarios solicitaran al gobierno la designación de personas de su confianza para cubrir el cargo de juez de paz.

¹⁹⁹ Este tipo de acción puede ser considerada como un caso excepcional, aunque no fue el único en el que un numeroso grupo de los vecinos se levantó y manifestó contra un juez de paz durante la década de 1870. Al respecto deben recordarse los hechos acaecidos en Cañada de Gómez durante el año 1876 (Gallo, 2007, p. 125-128).

²⁰⁰ AGPSF AG. Tomo 99. Sumarios. 1878 - 79 - 80 - 81 -82

²⁰¹ AGPSF AG. Tomo 99. Sumarios. 1878 - 79 - 80 - 81 -82

²⁰² El artículo 9 de la Constitución Provincial de 1872 establecía: “La seguridad individual queda especialmente garantida por esta constitución, nadie puede ser arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente, excepto el caso de un delito infraganti, en que cualquier persona puede, bajo su responsabilidad, detener y conducir ante la autoridad al delincuente, quien será puesto a disposición de la justicia ordinaria.” CR HIPSF, T. I, 1970, Tratados, Convenciones y Constituciones. Estatuto Provisorio. p. 189.

de Colonias (encargado por el gobierno para levantar el sumario) los colonos que apresaron y trasladaron al juez de paz, hicieron mención de una serie muy variada de delitos cometidos por éste, en distintas circunstancias y a diversas personas de la zona. Los testimonios hacían alusión a abusos de autoridad, amenazas, extorsión y hasta un intento de abuso sexual sobre una menor. Esos hechos se sumaron al ataque y robo perpetrado por el juez contra Constantino Tesio, provocando la reacción del numeroso grupo de colonos²⁰³ que procedió a su detención y traslado ante el subdelegado político. La conducta del juez de paz había quebrado las condiciones que hacían posible su continuidad en el cargo según el criterio de los colonos y, por manos propias, hicieron uso de la fuerza. Se intentó dar legalidad a sus actos apoyándose en un artículo constitucional, procediendo a apresar al juez para que sea juzgado. ¿Cuál era el alcance del conocimiento que los colonos tenían respecto del derecho vigente y de la Constitución? No lo sabemos. Lo más probable es que la expresión “haber encontrado infraganti delito” sea la interpretación realizada por el subdelegado político al escuchar las declaraciones de los denunciantes.

Elevado el sumario que levantó el inspector de Colonias al Ministerio de Gobierno, el fiscal de gobierno consideró que la detención del juez de paz no se había producido en circunstancias de delito infraganti y que por el contrario, el delito lo habían cometido los colonos por "ataque a la justicia" y "despojo violento e injurias reales". No obstante, el Fiscal señala en su nota, que “es posible también que el Juez apresado haya cometido las faltas o delitos que se le imputan”, por lo que opinaba que era conveniente ordenar la remisión de los antecedentes a los encargados de la justicia criminal. El mismo día el ministro de gobierno disponía que el sumario pasara al juez del crimen, poniendo a su disposición a los individuos implicados para el correspondiente juzgamiento.

Lo planteado en esta parte del trabajo, nos permite ver la amplia serie de situaciones en las que se vieron implicados los habitantes de las diversas colonias del centro-oeste santafesino, su relación con la autoridad estatal a nivel local y con las provinciales. También nos posibilita aproximarnos a los comportamientos de algunos jueces de paz de la campaña santafesina y a las condiciones que generaron la reacción de los colonos frente a conductas que entendieron conveniente denunciar porque afectaban sus derechos e

²⁰³ En su declaración, el juez de paz dice que fueron cuarenta y cinco los colonos que llegaron al juzgado para apresarlo. Declaraciones de Moisés Mancilla. En Sumario 1 Subdelegación Política de Esperanza. Antecedente de lo acaecido entre los colonos y el juez de Paz de Pilar. AGPSF A. G. Tomo 99. Sumarios. Años 1878 - 79 - 80 - 81 - 82

intereses, colectivos o individuales. Sin embargo, es conveniente aclarar que, si bien estas situaciones tuvieron lugar con cierta frecuencia, no quiere decir que el conjunto de los jueces de paz del período se haya comportado en el marco de la ilegalidad y el enfrentamiento con quienes vivían en su jurisdicción. El control ejercido desde arriba, su condición de vecino del lugar y las normas que reconocían los derechos de los pobladores ponían límites a los posibles abusos y arbitrariedades. Pero como hemos podido observar, eso no impidió que en algunas ocasiones ciertos comportamientos desencadenaran la denuncia o el enfrentamiento directo por vías no institucionalizadas.

Las denuncias de los colonos ante las autoridades superiores expresaban diferentes situaciones. En algunos casos fueron movidos por lo que consideraron o vivieron como arbitrariedades y abuso de autoridad de los jueces de paz, en otros se planteó la incapacidad para el desempeño de la función pública. En otras ocasiones se les adjudicó la complicidad en la práctica de actividades delictivas e inclusive la defraudación al fisco. Se hace evidente que, más allá de los vínculos políticos y las lealtades que podía establecer el funcionario con las autoridades provinciales, era necesario contar con ciertas capacidades y cualidades morales que le permitieran un desempeño aceptable por parte de los colonos. No faltaron las reacciones violentas, las oposiciones y los enfrentamientos directos. Terminar con los comportamientos arbitrarios haciendo uso de la fuerza física y de la acción directa también se presentó como una alternativa en algunas ocasiones. Hubo colonos que incurrieron en el desacato y la desobediencia, creyendo que generando temor en la autoridad podían resolver sus asuntos. Estos casos parecen haber sido menos frecuentes que el recurso a la denuncia, las solicitudes o las quejas. No obstante, no dejan de llamar la atención, puesto que expresan las formas más violentas de enfrentar las situaciones. Cuando los colonos se negaron a cumplir con las órdenes de los jueces estos apelaron al auxilio de las autoridades provinciales y el envío de agentes de la policía o el ejército. La falta de recursos para enfrentar situaciones del tipo mencionado ponía en evidencia su debilidad y las dificultades para imponer sus decisiones. Cada una de estas situaciones nos muestra las varias formas en que se expresaron los conflictos que formaron parte de los complejos entramados en los que se fue configurando el orden social, la relación entre los colonos y los funcionarios estatales a nivel local, así como los procesos en los que se fueron integrando al Estado.

CAPÍTULO 7. Los colonos de Esperanza y la construcción del orden estatal a nivel local

7.1 Los primeros años de la colonia Esperanza

7.1.1 Los administradores del orden

La colonia Esperanza fue la primera en instalarse en el país y la que marcó el inicio del traspaso de tierras públicas a manos privadas para el poblamiento del territorio. La misma era un establecimiento de entre 3 y 4 leguas cuadradas, que contenía 210 concesiones de 20 cuadras cuadradas cada una. Se organizó en dos secciones, una de habla francesa y otra alemana, divididas por una calle comunal destinada a la construcción urbana de la colonia. Ya hemos explicado las características del contrato firmado entre Aarón Castellanos y el gobierno santafesino, los motivos de su incumplimiento y el abandono de la empresa por parte de aquel. También hemos hecho referencia a que la colonia quedó a cargo del gobierno nacional, el cual exoneró a los colonos del pago de las deudas que habían contraído al firmar el contrato²⁰⁴.

El gobierno de la Confederación Argentina designó como comisionados especiales de la administración de la colonia a Adolfo Gabarret y Genaro de Yanis (Gori, 1972, p. 39), quienes desempeñaron esa función durante los primeros años de asentamiento de los inmigrantes. Fueron ellos quienes, siguiendo indicaciones de las autoridades provinciales²⁰⁵, recomendaron a uno de los colonos para ejercer el cargo de juez de paz. En la nota enviada a las autoridades provinciales se lee que

en cumplimiento de las órdenes que V.E. tuvo a bien darnos, a nuestra partida de nuestra Capital, inmediatamente a nuestra llegada a esta colonia, nos hemos ocupado activamente en indagar cual es la persona entre los colonos más aparentes para desempeñar el cargo de Juez de Paz. Todos los informes

²⁰⁴ El 9 de noviembre de 1857 se aprobaba por el Congreso, el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y Castellanos, por el que éste quedaba desligado de todo compromiso sobre la colonia Esperanza, y el 31 de diciembre del mismo año se exoneraba a los colonos del pago de lo que adeudaban por alimentos, cosechas y deudas al Gobierno de Santa Fe, debiendo solo abonar el pago de los pasajes, pero luego también se los eximió de ello. Según Cervera (1906, p. 37), los colonos solo entregaron la tercera parte de su cosecha en el primer año de instalados.

²⁰⁵ Con las firmas de Cayetano de Echague, como presidente y de Melquiades Silva, como diputado secretario de la asamblea constituyente, el 20 de junio de 1856 se sanciona la ley que establecía: “Art. 1°) Se establece un Juzgado de Paz en el pueblo de la Colonia Esperanza, de conformidad a lo previsto en el art. 11 del Contrato de Colonización. Art. 2°) Las atribuciones serán las mismas que están acordadas a los Jueces de Paz de los departamentos de San José y San Gerónimo. Art. 3°) El juez que debe desempeñar el Juzgado de que habla el art. 1°, gozará del sueldo de \$50.00 mensuales. Art. 4°) El P.E. queda autorizado para hacer los gastos de instalaciones del juzgado de que se habla en el art. 1°” Como se observará, la ley respondía a uno de los artículos del contrato de colonización firmado previamente entre Castellanos y el gobierno provincial. Por otro lado, se adjudicaba al juez de paz de Esperanza las mismas atribuciones que la ley le otorgaba a los jueces de paz de San José y San Gerónimo (Grenón, 1939, p. 154).

que a este respecto hemos recogido, nos inducen a creer que se puede conferir provisionalmente dicho cargo al señor Carrel, hasta que la experiencia demuestre si posee o no las debidas aptitudes. El referido colono se encuentra ausente desde ayer; luego que regrese haremos que pase a esa Capital a recibir órdenes de V.E. Hemos citado el domingo próximo a todos los jefes de familia con el objeto de que cada sección nombre dos Tenientes Alcaldes conforme se sirvió encargarnos V.E. el estado de relación en que se halla la colonia que exige el que se establezca cuanto antes una policía vigilante y rígida.²⁰⁶

En función de la recomendación realizado por los administradores, el gobierno designó a Luis Carrel como juez de paz y para suplente (tenientes alcaldes, según la comunicación de los administradores) para la parte de los franceses a Luis Maret y de los alemanes a Adolfo Kees. Importa observar que el nombramiento se hacía luego de la recomendación de los administradores de la colonia, después de “indagar cual es la persona entre los colonos más aparentes para desempeñar el cargo”. Así un extranjero se convertía en juez “hasta que la experiencia demuestre si posee o no las debidas aptitudes”, lo que evidencia el carácter provisorio que proponían para dicha designación. Cabe también decir que Carrel, además de ser “colono fundador y administrador de Castellanos” era abuelo de Adolfo Gabarret (Grenón, 1939, p. 169)²⁰⁷, lo que da la pauta de que la proposición no era simplemente del escaso conocimiento que se podía tener de un recién llegado, sino de los antecedentes previos. En lo que respecta a los tenientes alcaldes, su nombramiento se hizo a partir de la elección de los colonos de ambas secciones de la colonia, cuestión no menor, puesto que permite observar la temprana y activa participación de aquellos en la definición de las autoridades.

En el marco de los primeros tiempos de existencia de la colonia la tarea del juez de paz no debe haber resultado sencilla, máxime cuando su labor consistía en arbitrar en los litigios que se presentaran, actuar frente a cualquier delito imponiendo multas o arrestos que no pasaran de los cinco días. No sabemos cuánto de esas funciones tuvo que poner en práctica, pero sí podemos dar cuenta de que debieron realizarse sobre una población que se dividía en dos secciones, que hablaban distintos idiomas y que profesaban cultos diferentes, algunos el católico, otros el protestante. En los primeros tiempos, esa

²⁰⁶ AGPSF AG, Tomo 15, Notas de los Jueces de Paz, año 1856.

²⁰⁷ A la familia Carrel le fue asignada la concesión número 87 de la sección francesa y estaba integrada por Luis Federico Carrel (47 años), su esposa Sofía (47) y sus hijos Federico Luis (20), Luis Augusto (19), Luisa (17), Emma (11), Numa (8) y Julia Dobler (20) (Gori, 1972, p. 58).

población debió ser alojada en sus concesiones y asistida ante sus carencias y necesidades, por lo que se hizo necesario controlar la organización de “las familias” e intervenir en los conflictos derivados del trabajo que se debía compartir en la búsqueda de la propiedad privada de la tierra (Gori, 1972, p. 18).

Para los meses finales de 1856 se tenía elaborado un proyecto de reglamento de policía que se iba a poner en vigencia una vez aprobado por el gobierno provincial. El instrumento, que fue traducido del francés por Pedro Grenón (1939, pp. 160-162), proponía la organización de la administración de justicia y policía para la colonia, establecía las atribuciones de los distintos agentes, las acciones a desarrollar y las remuneraciones. Sin lugar a dudas, el contenido del proyecto resulta importante porque da cuenta de las ideas que se tenían al respecto y de la forma en que concebían las funciones. La propuesta difería respecto de la normativa y las prácticas existentes en Santa Fe para la Policía de Campaña y el desempeño de la Justicia de Paz, de acuerdo a lo planteado en el capítulo 3 de esta tesis, por lo que suponemos que el mismo no tuvo aceptación por parte del gobierno. El instrumento, compuesto de 19 artículos, establecía que la gestión de “los negocios civiles y judiciales” estaría a cargo de un juez de paz y un escribano, cuatro comisarios de policía y cuatro vigilantes, todos con un pago mensual realizado por el gobierno provincial. También se planteaba el juicio sumario y sin apelación que podían llevar a cabo el juez de paz o los comisarios y las condiciones para ello. Para las “causas de alta importancia” se establecía la conformación de un “Tribunal de la Colonia” y la realización de audiencias públicas para tratarlas. Por otro lado, se reglamentaba el número de audiencias ordinarias que el juez de paz debía ofrecer semanalmente a los habitantes del lugar.

No resulta sencillo establecer el alcance de la influencia de las normas y los procedimientos seguidos en Europa en los hombres que elaboraron el proyecto. No obstante, como ya lo hemos mencionado con anterioridad siguiendo a Melina Yangilevich (2017, p. 75), la Justicia de Paz o Justicia de Proximidad era una instancia del poder judicial existente en una parte importante del viejo continente. Esto permite especular que los colonos conocían la institución, sus atribuciones y procedimientos según las características propias que tenía en los lugares de su procedencia. Debe tenerse en cuenta que en Francia, durante el siglo XIX, fue el juez de paz quien ejercía la justicia local. Estos se desempeñaron como magistrados “atentos a todos los pequeños asuntos cotidianos”, conciliando o decidiendo en juicio, “sin costo o a bajo costo”. Se trataba de una Justicia de Cercanía que actuaba con “la sencillez del procedimiento y la presencia

casi siempre directa de las partes”. Se suponía que el juez “conocía bien su cantón y sus particularidades, que dictaba decisiones y arbitrajes basados en el sentido común y la equidad”. Era una justicia de carácter paternal y a la vez policíaca (Petit, 2002, p. 11). En lo que respecta a la Confederación Suiza, con la Constitución de 1848 los cantones conservaron “el control sobre la instrucción pública, las administraciones de justicia y comunal, la expedición de impuestos, la legislación civil y penal, además de todo lo referido a cuestiones religiosas y beneficencia” (Martínez Mercader, 2001, p. 566).

Para inicios del mes de abril de 1857 el juez de paz Carrel había dejado de cumplir funciones, por lo que los administradores de la colonia decidieron designar a Adolfo Kees “hasta tanto el gobierno se digne nombrar ‘al reemplazante del juez que renunció’”. La medida tomada por Gabarret y Yanis se fundamentaba en que Kees era “el más antiguo comisario” y porque además se trataba de “un colono muy recomendable bajo todos los aspectos y muy capaz de desempeñar esas funciones” (Gori, 1972, p. 65). El designado juez había nacido en 1830 y pertenecía a una familia acomodada en su localidad, Trippsstadt (Renania-Palatinado), para más, había perdido un ojo como resultado de su participación en los conflictos armados a raíz de disputas políticas que se produjeron en Alemania. Sin embargo, Pedro Grenón, a diferencia de lo que nos muestran las fuentes a las que hemos tenido acceso hasta el momento, sostiene que luego de la renuncia de Carrel²⁰⁸ continuó en el cargo el colono Federico Bosch²⁰⁹. Este había nacido en el año 1834 en la Ciudad de Stuttgart (Alemania) y para 1853 ya se encontraba en América del Sur, más precisamente en Chile. Llegó a Esperanza en 1856 con los fundadores de la colonia e instaló el primer negocio de almacén, en uno de los primeros ranchos construidos en lo que se convertiría en el centro poblado de la colonia. Cuando las condiciones favorecieron el desarrollo de los cultivos y se obtuvieron mejores cosechas, montó el primer molino a vapor junto al almacén. A los pocos años se trasladó a Santa Fe, instalando también un molino a vapor con el que trabajó hasta el año 1866 cuando se lo vendió a Ignacio Crespo. Se trasladó luego a Alemania, donde falleció en el año 1874 (Grenón, 1945, p.163).

²⁰⁸ Luego Carrel se desempeñaría como municipal electo por la sección francesa durante los años 1861 y 1862.

²⁰⁹ Cervera (1906, p. 59 y 60) expresa que “en 1857 Setiembre 2 se nombra Juez de Paz á Federico Bosch y Suplentes sección Alemana Francisco Rukauf, sección Francesa Carlos Deforel; sin embargo actuaron también como Jueces en este año Rodolfo Mayer y Adolfo Kees”.

A menos de un año de haber asumido Kees, el gobierno provincial designó a Adolfo Gabarret en su reemplazo²¹⁰. El hombre había nacido en Bayona (Francia), en 1820. Pertenece a una familia acomodada y se formó en la marina de guerra francesa. A los 25 años hizo su primer viaje como oficial y al llegar a México, se batió a duelo con el segundo comandante a quien hirió. El incidente obligó a Gabarret a dejar la carrera militar y permanecer en México durante algún tiempo. Luego se trasladó al Río de la Plata y se casó en Montevideo con Evelina Hebrand, también de origen francés. Entre ambos tuvieron tres hijos: Adolfo, Carolina y Angela, pero todos fallecieron. Poco después se radicó en nuestro país y, como ya hemos dicho, se incorporó como administrador en el proceso de instalación de la Colonia Esperanza, en la que permaneció hasta 1861. Luego se instaló en Buenos Aires, donde falleció en 1900 (Grenón, 1945, p. 162).

Durante un año y medio Gabarret se desempeñó como juez de paz con la sola colaboración de un escribiente y desde el 7 de agosto de 1859, con Adolfo Kees como juez auxiliar de la colonia²¹¹. Este último, inmediatamente después de hacerse cargo pidió al ministro general de gobierno

que siendo indispensable para el pronto y acertado despacho de las causas en que tenga que intervenir este juzgado que la persona encargada de desempeñar el cargo de escribiente viva en el centro de la población y que posea un conocimiento regular de la lengua castellana [...] quiera recabar el nombramiento del señor Joseph Maurer en reemplazo de don Federico Luis Carrel escribiente actual.²¹²

Evidentemente, la incorporación del juez auxiliar al trabajo del juzgado tuvo otros efectos, como el del cambio de escribiente, funcionario a cargo de un rol fundamental. No debemos dejar de tener en cuenta, que sus notas, comunicaciones, informes y demás tenían que dar cuenta del pensamiento y accionar del juez de paz, que además se suponía enmarcado en las normas y encuadrado en la política de los sucesivos gobiernos provinciales. En lo que respecta a Gabarret, continuó en el cargo hasta que por un decreto del gobierno provincial se le concedió licencia para ausentarse de la colonia en julio de 1861. Para ese entonces, se puede considerar que la etapa de instalación de la colonia había concluido, lo que implicó una ardua tarea por parte de los jueces de paz que intervinieron con el objeto de brindar apoyo a las familias, contención antes las malas

²¹⁰ La designación se produjo el 15 de febrero de 1858 (Grenón, 1939, p. 180).

²¹¹ ROPSF; Tomo III, año 1859 – 1862, p. 32.

²¹² AGPSF AG, Tomo 18, año 1859, Jueces de Paz, Esperanza, agosto 11 de 1859.

cosechas y los infortunios naturales, así como ante las potenciales amenazas de elementos externos²¹³ a la colonia. El cónsul inglés Hutchinson señaló luego de su visita al lugar en 1863 que los colonos “en los primeros cuatro años de su establecimiento sufrieron horriblemente por la seca, y por la langosta” (Grenón, 1947, p. 59). Todo ello significó duras pruebas para los agricultores porque en ninguno de los años las cosechas fueron buenas. Gastón Gori (1972, pp. 21-23) nos explica que la falta de experiencia en los trabajos agrícolas, los problemas generados por el comportamiento de la naturaleza y las malas cosechas condujo al abandono de las concesiones por parte de algunos colonos, mientras que otros se dedicaron a la tala de los montes de los alrededores a los efectos de obtener leña y carbón para comercializar y poder vivir. Los que no lograron adaptarse fueron abandonando la colonia ante la imposibilidad de seguir a cargo de su concesión. Esto derivó en la intervención de los jueces de paz para gestionar las operaciones de transferencia y darles un marco de legalidad. Se hizo necesario revisar los contratos y elaborar otros nuevos para ceder derechos o realizar ventas entre los colonos, algunos porque consideraron la necesidad de abandonar la colonia, otros (los más aptos para las tareas agrícolas) para hacerse propietarios de más tierras.

En una extensa nota enviada por Gabarret al ministro general de gobierno de la provincia en abril de 1861, solicitaba que se acepte la renuncia que en reiteradas oportunidades había presentado. La comunicación es interesante porque en ella da cuenta de lo que venimos diciendo sobre los primeros años de la colonia. La nota comenzaba diciendo que debió encargarse de las funciones de administrador y juez de paz desde julio de 1856, dedicándose “con celo incansable en remover las dificultades” que pusieron en peligro la existencia de la colonia y generaron complicaciones. Gabarret le informaba al ministro que se había enfermado y no lograba componer su salud y que consideraba que, al haber terminado el período de la administración que le designó el gobierno nacional, entendía que también había concluido “la empresa de colonización de D. Aarón Castellanos” con la que se encontraba ligado. En la misma comunicación expresaba que

me he aplicado con toda preferencia en sosegar los ánimos e inducirlos a sobrellevar con enérgica resignación las plagas y miserias que las abrumaban

²¹³ En una nota dirigida al ministro general de Gobierno, Gabarret decía que “Los robos y tropelías cometidos por los bárbaros del norte a inmediación de esta colonia en el transcurso del año 59 vinieron a agravar el mal por el que durante algunos meses hicieron necesaria de noche una vigilancia que no dejaba de molestar en mayor grado a estos colonos.” AGPSF, AG, Tomo 21, Notas de los Jueces de Paz, año 1861. Evangelina De Los Ríos (2013) analiza en detalle el contexto y las condiciones en que el Juez de Paz de Esperanza, en 1859, establece el «Reglamento de centinelas móviles» para actuar ante los rumores de una avanzada de indios.

halagándolos con la lisonjera esperanza de que su constancia recibiría más tarde una amplia compensación. Mis exhortaciones han sido coronadas con el mejor éxito; poco a poco se ha ido restableciendo la moral; en vez de la desmembración que con justo motivo se temía, las labores han tomado un gran desenvolvimiento y me es sobremanera satisfactorio poder asegurar al Exmo. Gobierno que hoy ninguna duda puede abrigarse acerca del próspero porvenir de esta colonia.²¹⁴

No obstante, el éxito que decía haber logrado, en la misma nota llamaba la atención de las autoridades por dos cuestiones. Una de ellas era la necesidad de “la formación de un consejo colonial que debe suplir las veces de la municipalidad” y que para

[...] alcanzar la completa realización de las preciosas ventajas que dimanar de semejante institución es indispensable que la persona encargada de este juzgado conozca bien las conveniencias de esta localidad y que se esmeren en atenderla, misión delicadísima que requiere tanto más tino cuanto que las familias aquí existentes pertenecen a diversas religiones y nacionalidades.²¹⁵

Como respuesta a esa solicitud, el gobierno encomendó al mismo juez de paz el llamado a elecciones para elegir los miembros del consejo municipal y ponerlos en funciones. Con ese objeto, se publicó el Decreto de convocatoria con “algunas traducciones en francés y alemán” y con un aviso en el que se informaba que la apertura de la asamblea se haría a las diez de la mañana “en el patio de mi casa, fuera del alcance de las pulperías” y recomendando “la mayor moderación”. El 12 de mayo de 1861 se realizó la elección. Para asegurarse de que no se produjeran situaciones indeseadas, Gabarret designó “provisionalmente una partida de policiales tomados de los colonos [...] sin ningún arma” que se desempeñó correctamente. Se acordó con los concurrentes de las dos secciones en que se hallaba dividida la colonia que votarían por separado, nombrando cada una cinco municipales. La votación se realizó hasta las dos y media de la tarde y luego se procedió a realizar el escrutinio que permitió establecer el nombre de quienes se impusieron en el acto comicial²¹⁶. Aprobada la elección por el gobierno, se dictó un decreto el 16 de mayo indicando al juez de paz la convocatoria para la “instalación del Concejo Municipal de la Colonia”, acto que se llevó a cabo el 26. Durante el mismo, Adolfo Gabarret abrió la sesión con un discurso y luego procedió a tomar juramento a los concejales electos de

²¹⁴ AGPSF, AG, Tomo 21, Notas de los Jueces de Paz, año 1861. Nota del 14 de abril

²¹⁵ AGPSF, AG, Tomo 21, Notas de los Jueces de Paz, año 1861. Nota del 14 de abril

²¹⁶ AGPSF, AG, Tomo 21, Notas de los Jueces de Paz, año 1861. Nota del 12 de mayo.

acuerdo a las formas establecidas. La reunión concluyó con la designación de Mauricio Jost como “secretario intérprete.”²¹⁷

Volviendo a la nota que Gabarret enviara al gobierno el 16 de abril, la otra cuestión que aparecía era una exposición en forma de denuncia, en la que se planteaban los problemas generados por el nuevo sacerdote católico al no permitir los “casamientos mixtos”. La situación era comunicada con gran preocupación, puesto que ello generaba la “discordia entre católicos y protestantes que hasta entonces habían vivido muy unidos de acuerdo con el precepto constitucional que garante a cada uno el libre ejercicio de su culto”. Para Gabarret la libertad de culto era fundamental y la admisión de los casamientos entre miembros de diferentes iglesias también, ya que “de otro modo se violenta la conciencia y las afecciones o se propaga el amancebamiento”²¹⁸. Denunciaba también que un grupo de católicos

se han deshecho en calumnias contra mi persona y han puesto en juego toda clase de intrigas para insinuar en el Paraná que la conservación de la moral en la colonia exigía mi separación del Juzgado y el nombramiento de un miembro de su círculo D. Pedro Trombert joven sin ninguna experiencia y de supina ignorancia que por medios capciosos supo al principio ganarse mi estima de que hoy le reconozco indigno.²¹⁹

La denuncia de Gabarret ponía en evidencia un problema que recorrería todo el período que aquí se contempla, vinculado a las tensiones que las diferencias religiosas generaban, pero también con las disputas políticas relacionadas a ello y el protagonismo de algunos colonos, como es el caso de Pedro Trombert, que más tarde llegaría a ser juez de paz.

Lo que continuaría en la historia de Esperanza, a partir de 1861, se caracterizaría por un progresivo mejoramiento de la producción agrícola, de la actividad comercial y la canalización de parte de las demandas y el ordenamiento social a través del consejo municipal, en el marco de diversas disputas relacionadas con las diferencias religiosas de la población, los compromisos incumplidos del contrato original y las decisiones del gobierno provincial. El 10 de diciembre de 1862, se comenzaron a entregar los títulos de propiedad de las concesiones de los colonos que habían cumplido con las condiciones y pocos días después se puso en público remate una porción de los terrenos fiscales

²¹⁷ Actas de Consejo Municipal de la Colonia de Esperanza 1861- 1865 [en adelante ACMCE 1861-1865], 2007, p. 13.

²¹⁸ AGPSF, AG, Tomo 21, Notas de los Jueces de Paz, año 1861. Nota del 14 de abril

²¹⁹ *Ibidem*. El subrayado aparece en la fuente.

existentes en el centro de la colonia y destinados a la construcción de “los edificios que han de formar ciudad”. Se experimentó un particular periodo de bonanza a partir del año 1865, a causa de la demanda generada por los ejércitos que luchaban en la guerra del Paraguay. Sin embargo, es importante señalar que la colonia se vio limitada en su expansión agrícola debido, por un lado, a su planificación original, por la que quedó encerrada por un terreno comunal de pastoreo que impedía la adquisición de nuevas concesiones y el aumento de la superficie productiva y, por otro lado, al ya reducido tamaño de las concesiones (además, algunas de ellas habían sido fragmentadas por motivos de herencias u otras causas, perdiendo capacidad productiva) (Wilcken, 1873, p. 21-4). Esta situación impulsó a los colonos a comprar tierras en los nuevos asentamientos que surgieron desde la segunda mitad de la década de 1860, como Humboldt (1868), Cavour (1869) y Franck (1870) (Martirén, 2012, p. 6). La fundación de nuevas colonias generó una migración de esperancinos y una leve disminución de su población hacia 1871. Por otro lado, las dificultades que limitaron el desarrollo agrícola de la colonia, así como la instalación de asentamientos en las proximidades de Esperanza, influyeron en la tendencia hacia el carácter comercial y la orientación artesanal y manufacturera que adoptó esta²²⁰.

Con respecto a la educación, las circunstancias de los primeros años limitaron grandemente que los hijos e hijas de los colonos se instruyan en las escuelas, debido a que éstas eran escasas y porque se necesitaba la mayor cantidad de brazos posibles para el trabajo. Pero con el tiempo, las escuelas comenzaron a tener un papel relevante, siendo que para el año 1864 ya contaran con cuatro y a fines de la década con cinco y una sexta por abrir (Grenon, 1947, pp. 35 y 127).

7.1.2 Los conflictos por motivos religiosos

Entre la multiplicidad de cuestiones que debieron atender los jueces de paz de Esperanza, se destacan las relacionadas a los conflictos motivados en cuestiones religiosas. Ya hemos hecho mención a las tensiones y discrepancias entre los sacerdotes católicos y los pastores protestantes en torno a diferentes cuestiones, entre ellas, los “casamientos mixtos”. Debe

²²⁰ Hacia fines de la década de 1860 ya se habían construido molinos a vapor y a fuerza animal, así como seis herrerías, dos aserraderos de maderas, un horno de ladrillos. Se debe destacar que en una de las herrerías, la perteneciente a Taberning, se fabricaban arados que se vendían por toda la zona, y que dos carpinteros fabricaban los ventiladores utilizados por los labradores. Crecieron en número y se desarrollaron pulperías, tiendas y almacenes, fondas, posadas, un café y billar, panaderías y carnicerías, entre otros establecimientos que servían como “centro comercial de La Esperanza y demás colonias circunvecinas” (Wilcken, 1873, p. 6)

tenerse en cuenta que de las 201 familias que se instalaron en Esperanza durante el año 1856, 124 profesaban la fe católica y 77 la protestante. Con el correr de los años el porcentaje de los protestantes fue disminuyendo, no obstante, a mediados de la década de 1860 un tercio de la población se identificaba con esa expresión religiosa. Las familias protestantes procedían de las zonas rurales de Hesse, Alemania, y de los cantones de Argovia, Zurich y Berna, Suiza. Solo los de Berna hablaban el francés, pues los demás lo hacían en alemán. La mayoría de los inmigrantes alemanes procedieron de la zona Hesse y, si bien entre ellos había católicos, otros eran protestantes reformados o luteranos²²¹. Por otra parte, los suizos-alemanes pertenecían a la Iglesia Reformada Zwingliana y los suizos-franceses a la Iglesia Reformada Calvinista. Radicados en Esperanza, estos grupos se unificaron, reuniéndose en un solo templo a cargo de un ministro. En 1864 comenzaron a construir un pequeño salón para el culto y la escuela que se inauguró el 26 de noviembre de 1865 con una ceremonia a cargo del pastor Godfellow, Superintendente de la Iglesia Metodista de Buenos Aires²²² (Feller, 2008, pp. 13-18).

En enero de 1864 algunos colonos enviaron una nota al gobernador Oroño consultándolo por el destino que se le daría a lo pagado por los títulos de propiedad de los protestantes y si el importe abonado sería para la Iglesia Reformada. Le solicitaban que, si ese no era el fin dado al dinero, se lo devolvieran, lo que ponía en evidencia la actitud y el criterio de los protestantes. El mismo planteo le habían realizado al juez de paz Mahieu, que había asumido en lugar de Gabarret a mediados de 1861 y llevaba dos años y medio en la función. Este se había encargado de aclararles a los protestantes que el dinero se le entregaría a la Iglesia Reformada porque así lo había dispuesto el gobernador, dando calma a su preocupación. Mahieu fue un colono que formó parte de una de las primeras familias en instalarse en Esperanza, asignándosele la concesión Nro. 46 en la sección francesa. Al formar parte de un grupo que contaba con un número apropiado de personas en condiciones de dedicarse a las tareas agrícolas, lograron sortear los difíciles momentos de los primeros años y con el paso del tiempo se convirtieron en colonos prósperos²²³.

²²¹ En 1824 los luteranos y los reformados se unieron conformando la Iglesia Unificada de Hesse y Nassau.

²²² Cinco años después, los protestantes gestionan la designación de un pastor ante el Consejo superior de Iglesias Evangélicas de Berlín, cuestión que lograron durante 1873. En 1887 se colocó la piedra fundamental para la construcción del templo bajo la denominación de Iglesia Evangélica de la Trinidad (Feller, 2008, p. 56).

²²³ A su llegada, el grupo estaba constituido por Benoit Eduardo Mahieu (50 años), su mujer Sofía Brogaard (38) y sus hijos José (25), Eduardo (17), Benoit (11), Clemencia (9). A ellos se les deben sumar Armando Veraghe (25) y Estanislao Fernoy (32) (Gori, 1972, p. 43). En las fuentes que hemos consultado el nombre de Eduardo Mahieu no vuelve a aparecer luego de que en febrero de 1864 es reemplazado en la función de Juez de Paz. Sin embargo, la lectura de la obra de Pedro Grenón nos permite saber que varios miembros de

Eduardo Mahieu fue elegido municipal cuando tenía aproximadamente 22 años y, en paralelo, también fue designado juez de paz.

En julio del mismo año el nuevo juez de paz Pedro Trombert²²⁴ denunció ante el gobierno que repetidas veces el pastor protestante había realizado matrimonios mixtos, “quebrantando las leyes católicas que se lo prohíbe y esto a pesar de los reclamos de la autoridad eclesiástica”. Expresaba también la aparición de una nueva secta y terminaba diciendo que

todo lo expresado es cuanto tengo el honor de hacer presente por la pura verdad a fin de que V. E. disponga, para que no sucedan choques, que creo inevitables y que serían a perjuicio también de los católicos, y por el contacto físico y moral que tienen con los protestantes.²²⁵

Es evidente que Trombert, integrante de un grupo de católicos intolerantes²²⁶, no quería que se practiquen casamientos entre miembros de diferentes cultos y lo denunciaba ante el gobierno con la expectativa de que interviniese para prohibirlos. Lo cierto es que las autoridades provinciales no impidieron las uniones matrimoniales de ese tipo puesto que la libertad de culto reconocida constitucionalmente lo posibilitaba. Dos años después, en septiembre de 1866 y ya con otro juez de paz, desde la colonia se informaba al gobierno que el sacerdote católico se había presentado en el Juzgado para manifestar su oposición al matrimonio mixto que iba a celebrar el pastor protestante,

la familia Mahieu formaron parte de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil (Filomena Ayme de Mahieu formó parte de Las Damas de Beneficencia en 1888 y Luis Mahieu de una sociedad llamada Juventud Esperancina en 1892). Además, Grenón cita la existencia de una imprenta propiedad Mahieu entre otras referencias. Ello permite especular que los Mahieu (aunque no sabemos cuántos) lograron prosperar y alcanzar una importante inserción social en Esperanza.

²²⁴ Pedro Trombert fue designado juez de paz por decreto del gobernador Cullen del 1 de febrero de 1864. Durante el mismo mes de asunción de Trombert, el gobernador delegado Oroño recibió el pedido de un grupo de vecinos de Esperanza para que sea dejado sin efecto el nombramiento, “por incapaz y porque ha manifestado que si aceptó el cargo es para vengarse de unos individuos; que desprecia a los protestantes y que su nombramiento ha hecho que muchos colonos estén pensando en irse a otros lugares y ya hay muchas casas de negocios con aviso de venta” (Simian De Molina, 1962, p. 42)

²²⁵ AGPSF, AG, Tomo 25, Notas de los Jueces de Paz, año 1864. Nota de julio

²²⁶ Perkins (1864) señalaba que “En la Colonia hay tres partidos que ya han principiado turbar su tranquilidad: los Católicos fanáticos, los Católicos moderados, y los Protestantes” (p. 28). Más adelante decía que “De los católicos hay como la mitad, tal vez más, que son moderados dispuestos a vivir con armónica fraternidad con sus vecinos, cualquiera que sea su modo de pensar en materia de religión. Los otros son fanáticos, puede ser que pongan más tarde en conflicto la paz tranquilidad de la Colonia” (p. 41). Trombert había nacido en el año 1830, en Monté, cantón Valéis. En 1858 se embarcó con sus padres hacia Esperanza. A poco de estar en el lugar se ganó la confianza de Gabarret y fue designado comisario el 28 de marzo de 1859 por la sección francesa, cuando era gobernador Rosendo Fraga. No pasó mucho tiempo para que volviera a Europa a casarse con Bárbara Bosch y retornar a la colonia. En 1862 fue elegido como municipal suplente y al año siguiente como titular. Durante esos años Trombert donó un terreno para el templo católico y participó de la Comisión de Fábrica para la construcción del edificio religioso. Según Grenón (1945, p. 158-160), fue uno de los designados para cuidar del templo católico.

pidiéndome que lo impidiera y yo no teniendo conocimiento si mi autoridad alcanzaba hasta llegar a impedirlo, no hice más que prevenirle que me parecía impropio, a lo que me contestó que él se creía autorizado según la contrata de los colonos para ello, aunque no eran de su agrado dichos matrimonios, más me dijo, que trataría de disuadirles si le era posible.²²⁷

La nota del juez de paz Julián Rosquellas también comentaba que el sacerdote Rafael Perini había escrito “cartas insultantes al pastor”, las que este último “no ha contestado”. Por otra parte, señalaba que meses atrás el mismo Perini celebró también un matrimonio mixto, pero que lo había hecho con permiso del Obispo. Decía el juez de paz que “Esta clase de asuntos aumenta cada día más la desunión de la colonia, cosa que yo quisiera evitar a todo transe y necesito absolutamente que V.E. me indique la marcha que debo observar para evitar semejantes casos”.²²⁸

Los acontecimientos en los que fueron actores protagónicos los colonos Luis Tabernig y su novia son un ejemplo de las situaciones que estamos tratando. El hombre había enviudado, posiblemente en el año 1866, quedándose solo con sus tres hijas, pero al poco tiempo y con 38 años se enamoró de una joven casi 18 años menor que él. Se trataba de Magdalena Moritz, tirolesa y protestante. Cuando decidieron casarse, Tabernig (que era católico) fue a solicitar la unión matrimonial al cura, pero éste se opuso porque la novia era protestante y solo podía hacerlo si ella abjuraba de su fe. Ante tal situación, a principios de 1867, el novio solicitó el consentimiento de la familia de la novia, pidió autorización a la municipalidad, plantó un árbol en la plaza con un cartel que decía “Árbol de la Libertad”²²⁹ y realizó invitaciones a los colonos para que asistan un domingo por la tarde a su boda. Sobre el acontecimiento, Rita Sauthier de Bertotti reproduce un texto aparecido en el periódico *Tribuna Nacional* de Buenos Aires en 1888 y en el que se dice que

A las cinco y media, apareció el joven Tabernig, en traje dominguero, llevando a la derecha a la novia, y seguidos por los padres de ella y dos amigos de Tabernig. Se adelantó con cierta solemnidad al Árbol de la Libertad y subiéndose a una silla, hizo un pequeño discurso, relatando lo que pasaba con el cura y concluyó diciendo que había pedido a ellos ser testigos de su

²²⁷ AGPSF, AG, Tomo 29, año 1866. Nota de, 25 de septiembre de 1866

²²⁸ AGPSF, AG, Tomo 29, año 1866. Nota de, 25 de septiembre de 1866

²²⁹ La metáfora del “árbol de la libertad” (y su homólogo americano el “árbol de la independencia”) se remontaba a la tradición revolucionaria y republicana francesa, luego extendida por el mundo occidental.

declaración de querer casarse con su novia Magdalena Moritz y como no lo puede efectuar, por las costumbres del país, que había adoptado como su patria, únicamente por una oposición infundada del cura de la Colonia, lo hace en este momento ante los padres de la novia, dos padrinos y todo el pueblo como testigos de este acto por el que declara que la joven Magdalena Moritz es desde ese momento su esposa legítima, y los hijos que nacieran de esta misma deben ser considerados como sus hijos legítimos, reservándose celebrar en la Iglesia este acto, tan luego que el cura lo consintiera. (Sauthier de Bertotti, 2005, p.13)

No pasó mucho tiempo para que el sacerdote accediera a realizar la boda en el templo por orden del Obispo, quien había recibido una solicitud del gobierno provincial de Santa Fe. Visto desde una perspectiva amplia, la unión de Tabernig y Moritz no debería causar extrañeza, aunque es de reconocerse que la ceremonia fue muy particular. Recordemos que ya se habían producido casamientos mixtos en Esperanza, inclusive algunos en el templo católico. Más allá del caso puntual, la conducta de estos inmigrantes no sorprende si se consideran los cambios sociales, ideológicos y políticos que se estaban produciendo en Europa durante el siglo XIX. José Luis Santos Díez nos recuerda que la influencia de la Revolución francesa de fines del siglo XVIII y del código napoleónico (1803), tuvo una “gran fuerza expansiva en los países colindantes”, contribuyendo a la defensa de las libertades, del “espíritu laico de separación de Iglesia y Estado” y desconocimiento, a los efectos civiles, la celebración religiosa del matrimonio²³⁰ (1999, p. 215). Por su parte, Carme Alejos Grau y José Soberanes Fernández señalan que, entre 1830 y 1870, en Francia, Bélgica, Polonia, Escandinavia, Suiza, Italia, Gran Bretaña, España, Prusia²³¹ y Austria se produjeron fuertes sacudidas producto del desarrollo del romanticismo y el liberalismo, generando gobiernos que se vieron influenciados por esas ideologías. En ese marco “la Iglesia católica se enfrentó a una etapa nueva y difícil”. Las legislaciones que se pusieron en práctica afectaban a la Iglesia católica pues, en términos generales, se fueron estableciendo sobre el matrimonio civil obligatorio, la abolición de la intervención eclesiástica en los cementerios, la educación, el servicio militar obligatorio a clérigos,

²³⁰ Sobre este aspecto, los países que menciona el autor son Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos.

²³¹ A esto debe sumársele la rivalidad entre el protestantismo y el catolicismo en Alemania. Se vinculó fuertemente a la nación alemana con la historia del protestantismo y se reforzó esa tendencia con la victoria prusiana contra Austria en 1866 y contra Francia en 1871 (Haupt, 2006, p. 167).

entre otras varias (Alejos Grau y Soberanes Fernández, 2021, pp. 1-2). Estas tendencias también se observaron durante la segunda mitad del siglo XIX en Argentina y en Santa Fe en particular. Claro está que no se trataba simplemente de una cuestión legislativa, sino que las sociedades estaban cambiando, generando nuevas situaciones y demandas. En toda la zona de colonización agraria los conflictos entre los curas católicos y los pastores protestantes, así como las uniones entre miembros de expresiones religiosas distintas se reiteraron con cierta frecuencia. Por su parte, los jueces de paz no estaban facultados para impedir las uniones matrimoniales que se llevaban a cabo entre miembros de diferentes cultos porque los contrayentes estaban amparados por la ley. No obstante, los jueces trataron de evitar los conflictos y las tensiones que tenían como máximos actores a los sacerdotes católicos y los pastores protestantes. Según lo que se desprende de las comunicaciones, solo podían persuadir y esperaban que el gobierno provincial definiera los criterios y las acciones a implementar.

Como dice Susana Simián de Molinas, se esperaba que el gobernador Oroño diera solución al tipo de problemas que venimos planteando. Ante ello, la ley de matrimonio civil sancionada el 25 de septiembre de 1867 fue la respuesta que se ofreció. La medida enfrentó duramente a Oroño con el Obispo Gelabert, quien publicó una “Protesta y Declaración” remitida a todos los curas de parroquia con orden de ser divulgada en todas sus jurisdicciones. Ordenó desconocer la ley y declaró la excomunión de Oroño. Ante la situación, el gobernador emitió un decreto el 1 de octubre declarando atentatoria contra la soberanía nacional y provincial y acto de subversión del orden público la protesta del Obispo Gelabert. En toda la provincia se produjeron incidentes entre los curas párrocos y las autoridades civiles. En Esperanza el sacerdote católico cumplió con lo dispuesto por el Obispo y, ante el pedido de informes realizado por el gobierno provincial a Pedro Trombert, que había sido designado nuevamente al frente del Juzgado, éste contestó que

[...] es una mera mentira y calumnia, de que el sacerdote haya hecho lectura en la Iglesia o que haya fijado ni distribuido los ejemplares de dicha protesta. Cierto es que verbalmente comunicó la orden que su Superior el Obispo de Paraná le había dirigido; pero lo hizo con tanta moderación, que yo no hubiese podido juzgarlo culpable o contrario al Decreto del 1° del actual, pues más bien lo hizo para contentar y calmar los ánimos excitados de los vecinos de

esta, que con excepción de un número muy reducido no están contentos de la Ley sobre el matrimonio civil.²³²

De esa manera, Trombert negaba las denuncias realizadas y trataba de minimizar lo realizado por el sacerdote que, además, actuó para “contentar y calmar los ánimos excitados de los vecinos”. En el final de la nota acusaba de “calumniadores y perturbadores de paz” a los que habían realizado la denuncia poniendo en evidencia que trataba de proteger al sacerdote. Cabe señalar también que, con fecha 5 de octubre Trombert había presentado su renuncia argumentando “las muchas ocupaciones que tengo que atender y los intereses de mi familia, que exigen todo el cuidado y la actividad de mi persona”. El 23 de octubre, tan solo un día después en que el juez de paz elevara el informe que acabamos de citar más arriba, se le aceptaba la renuncia y tres días después asumía en su lugar Guillermo Lehmann.

El cura que defendía Trombert era Juan José Auweiler²³³. Había llegado a Esperanza en 1865 para atender a todos los católicos, pero en particular a los de habla alemana. Apoyándose en una biografía escrita por un sacerdote jesuita, Pedro Grenón menciona que Auweiler se preocupó por levantar una capilla en la colonia y crear escuelas, pero muy particularmente por “la predicación y la administración de los sacramentos” (Grenón, 1939, p. 228). A principios de marzo de 1866 el sacerdote debió abandonar la colonia por problemas de salud y volvió al año siguiente, en septiembre de 1867 y en simultáneo con la sanción de la ley de matrimonio civil. Ante la orden dada por el Obispo de publicitar su protesta y condena a la ley, Grenón nos dice que

El P. Auweiler en Esperanza, y el P. Tewes en San Gerónimo, no solo publicaron la protesta y condenación fulminada por la autoridad diocesana, sino que se esforzaron, por cuantos medios estuvieron en sus manos, para hacer entender a los colonos todo el alcance de aquel acto. Más aun, como el gran argumento en que se encastillaba Oroño era éste: ‘los extranjeros piden el matrimonio civil’, los padres de la colonia ofrecieron una refutación

²³² AGPSF, AG, Tomo 31, Notas de los Jueces de Paz, año 1867. Nota del 21 de octubre de 1867

²³³ Juan José Auweiler había nacido el 3 de octubre de 1832 en Merkenich, cerca de la ciudad de Colonia (Alemania). Estudió medicina, pero en 1855 decidió ingresar en la Compañía de Jesús. Desde 1865 hasta 1877 estuvo en el Colegio de la Inmaculada Concepción, en la ciudad de Santa Fe, teniendo como “misión especial” atender “los intereses espirituales” de los habitantes de la zona de colonización del centro-oeste santafesino. Durante los años en que los estuvo en la región se preocupó por levantar templos y crear escuelas parroquiales, entre otras cuestiones, además de mantener un fluido contacto con los inmigrantes de habla germánica (Furlong, 1944, p. 295).

elocuente y práctica de este falso considerando, promoviendo una protesta firmada por centenares de colonos. (Grenón, 1939, p. 236)

No es necesario hacer referencia al posicionamiento que Grenón adopta en la exposición de los hechos, su inclinación en favor de los católicos está más que clara. El texto continúa diciendo que desde el gobierno se envió un contingente de soldados en busca de Tewes y Auweiler, logrando atrapar y enviar preso a Santa Fe al primero. El sacerdote de Esperanza logró esconderse y eludir la situación. Queda claro que la defensa del sacerdote por parte de Trombert y su posicionamiento frente a la ley que generó la disputa decidió a las autoridades provinciales a “aceptar” su renuncia. Se hace evidente que los jueces de paz no solo arbitraban tratando de conciliar las partes, ajustándose en lo posible a lo que las leyes prescribían, sino que también tomaban partido de acuerdo a sus creencias y convicciones, lo que no necesariamente estaba de acuerdo con las políticas y las decisiones que desde el Estado provincial se ponían en práctica. Por otra parte, el conflicto entre el Oroño y el obispo de Paraná con jurisdicción en Santa Fe, generado en torno a las leyes de cementerios públicos y matrimonio civil, fue uno de los factores que conllevó al levantamiento armado que terminó con el gobierno del primero. Su lugar fue ocupado por Mariano Cabal, miembro del grupo político encabezado por Simón de Iriondo.

La crítica situación política por la que atravesó la provincia entre septiembre de 1867 y marzo de 1868 tuvo sus repercusiones en la colonia, sucediéndose en el cargo de juez de paz Guillermo Lehmann, Pedro Trombert y José Maurer, hasta que en mayo fue designado nuevamente Lehmann. Las expresiones de violencia por motivos religiosos volvieron a aflorar a principios de 1869 y tuvieron a los alrededores del lugar donde vivía Auweiler como escenario de los sucesos. Según los relatos de Grenón, durante el verano de aquel año el rector del Colegio de los Jesuitas de Santa Fe decidió tomarse unos días de descanso junto a otros sacerdotes en la casa del de Esperanza. Ello fue motivo para que la misma noche en que llegaron, un grupo de “hombres mundanos”, solo preocupados por el “goce de los bienes materiales” y del “partido liberal de Esperanza”, les dieran una encerrada (Grenón, 1939, p. 253-254)²³⁴. De inmediato se presentó el juez de paz e intentó poner fin al asunto, lo que generó un enfrentamiento con los alborotadores que

²³⁴ Las encerradas en Europa aludían a “alborotos” de carácter festivo y ruidoso para expresar la denuncia y la crítica, así como las molestias y la indignación causadas por quienes “protagonizaban conductas que rebasaban ciertos límites”. Otras prácticas que se llevaban a cabo en el viejo continente y tenían rasgos similares eran lo que en España se denominaba cacerolada (además de la encerrada), en Alemania lo que se llamaba katzenmusik, en Holanda ketelmusick y en Italia scampannati. En todos los casos se trataba de rituales con muchos elementos festivos y carnalescos que planteaban la presencia de situaciones o comportamientos que superaban lo tolerable (Mantecón Movellán, 2013).

arrojó como consecuencias algunos heridos y el cabecilla preso. Sin embargo, al día siguiente, cuando estaban llevando a Santa Fe al detenido, se produjo un nuevo incidente que posibilitó su huida. La cuestión derivó en la intervención de la policía capitalina, apresando a todos los implicados y trasladándolos a los tribunales para ser juzgados. Si bien no se volvieron a producir incidentes de este tipo, se desprende del texto de Grenón que la mala relación entre Auweiler y los “liberales” fue una de las causas de su partida de la colonia en 1877. Todos estos sucesos ponen en evidencia tendencias divergentes entre los grupos de colonos. Algunos se identificaban y vinculaban con el accionar de los referentes de la Iglesia Católica y con lo que a partir de 1868 va a denominarse iriondismo²³⁵; otros, en cambio, adhirieron a posiciones liberales y laicistas como las que se habían planteado durante el gobierno de Nicasio Oroño. Esto no dejó de ser una constante en las décadas de 1870 y 1880.

7.1.3 Las demandas por el campo comunal

Otra cuestión que generó incesantes reclamos por parte de los colonos esperancinos fue el incumplimiento de lo estipulado en el contrato firmado entre Aarón Castellanos y el gobierno santafesino en 1853, el cual establecía en su artículo nueve que

El Gobierno de Santa Fe, a nombre de la provincia, cede también a beneficio comunal cuatro leguas cuadradas de terrenos más, a la circunferencia de las posesiones coloniales hacia el interior del territorio de la provincia, cuya porción no podrá enajenarse por nadie. (Ensinck, 1979, p. 286)

De esa manera, el empresario y el gobierno quedaron comprometidos con los colonos para que éstos puedan hacer uso de esos terrenos, en particular, para que sean lugar de pastoreo de sus ganados. Durante los años inmediatamente posteriores a la fundación no se generaron inconvenientes ni reclamos en torno a la cuestión por varios motivos, entre los que pueden contarse el mismo proceso de instalación y el trabajo dedicado a la siembra de tierras antes improductivas, la escasez del ganado con que contaban y el poco valor de los terrenos próximos a la colonia, por lo que no se generó interés especulativo en los propietarios. Pero transcurrido algún tiempo y sorteados los obstáculos²³⁶, los pedidos,

²³⁵ También llamado “situacionismo”. La expresión viene de “situación”, María Josefa Wilde (2017, p. 252) explica que “la situación” fue el término usado por actores políticos de la época, sin discriminación de tendencias [aludiendo] al ejercicio del poder con control sobre la sucesión y la inclusión del arbitraje del gobernador en la promoción política”.

²³⁶ Nos referimos a las malas cosechas obtenidas como producto de condiciones climáticas desfavorables, las mangas de langostas que se comieron parte de los sembrados y la inexperiencia de no pocos de los

reclamos y protestas de los colonos para que se reconocieran dichos terrenos como campo comunal se hicieron sentir con mucha fuerza en diversos momentos. Ello quedó reflejado en las comunicaciones que los jueces paz mantuvieron con las autoridades provinciales, por las que podemos conocer el tenor de los planteos, las acciones que los colonos llevaron a cabo, las respuestas del gobierno provincial y el comportamiento de las autoridades locales. Sobre esto, el Inspector de Colonias Guillermo Wilcken señalaba en 1873 que una parte de los colonos

pretenden que se les bonifique el derecho a las cuatro leguas prometidas en torno a la colonia, para pastoreo comunal; a la sombra de cuyo pretexto han mantenido y tienen hasta el presente en perpetua discordia y conmoción a todos los vecinos de la Colonia Esperanza. Han importunado sucesivamente a todos los gobernadores con sus reclamos y pretensiones, yendo hasta amotinarse muchas veces e infiriendo criminales ataques a la propiedad particular de los vecinos de la colonia. (Wilcken, 1873, pp. 21-22)

Para Wilcken las causales de las demandas estaban en los errores cometidos en la planificación de la colonia y el lugar escogido para su establecimiento. Entendía que una colonia de carácter agrícola, a la que a cada familia solo se le dio en concesión 20 cuadradas²³⁷, no debió ser propuesta con un terreno comunal de pastoreo que la rodeara y que no podía ser enajenado. El problema fundamental radicaba en que esos campos eran en su mayoría de propiedad privada y, una vez instalados los colonos, comenzaron a adquirir un valor que antes no tenían. Pasados algunos años, los intereses de los colonos comenzaron a colisionar con los de los propietarios que circundaban la colonia puesto que unos se habían acostumbrado a llevar sus ganados allí para alimentarlos²³⁸ y los otros, ante la valorización de sus propiedades, “tomaron posesión activa de sus campos”, los subdividieron y pusieron en venta.

La expropiación de los campos reclamados por los colonos nunca se logró. Tal como lo explica Wilcken

recién llegados. A ello se tendría agregar que en el inicio de la instalación los colonos no contaron con los insumos necesarios para trabajar y sembrar la tierra.

²³⁷ Para el Inspector de Colonias esto era un problema ya que “la práctica y la experiencia han enseñado que un colono trabajador necesita tres concesiones contiguas para poder trabajar con éxito: para cultivarlas en rotación como se practica en San Carlos. De esas concesiones, una está sembrada; la segunda sirve para pastoreo y la tercera está en descanso” (Wilcken, 1873, p. 23).

²³⁸ Particularmente los colonos que tenían sus concesiones linderas a los campos que reclamaban, puesto que los que vivían en el centro no podían trasladar sus animales hasta esos lugares por su lejanía y los riesgos de invadir sembradíos ajenos, entre otros inconvenientes.

Hace establecido en el campo de Otero al Este y lindando con la mismo 'Esperanza' la colonia 'Cavour', cuyos pobladores y compradores son colonos de la misma 'Esperanza' [...] Al Este o en campos de Pujol, y lindando igualmente con 'Esperanza', se han posesionado otros colonos, fundando establecimientos de valor ya floreciente. Despojar a estas familias de sus propiedades agrícolas para entregarlas de nuevo al pastoreo, sería un acto retrógrado imperdonable, sería dar un golpe mortal a toda la colonización de los Departamentos del Norte de la Provincia. (Wilcken, 1873, p. 25)

Las acciones de los colonos en procura de obtener el campo comunal no se detuvieron y los jueces de paz debieron realizar un trabajo importante interviniendo en las diversas situaciones que se plantearon. El 11 de junio de 1866 se presentó en el Juzgado de Paz de Esperanza un propietario de campos linderos con la Sección Este (la denominada Sección "Francesa") de la colonia, llamado Manuel Ignacio Pujato. Éste le pidió al juez de paz que le hiciera saber a todos los colonos que "no se permitirá que sus haciendas pasten en su campo sin que le paguen cada uno de los vecinos un tanto mensual, según la cantidad que tenga de animales." Ante lo planteado el juez Rosquellas comunicó al gobierno provincial que consideraba que

eso no es justo desde que no está alambrado, y que son vecinos que tienen poca hacienda y no tienen campo a donde pastar sus animales, no he creído prudente tomar una resolución sin primero recibir órdenes de S.E. a más creo que sería una medida que traería tal vez un conflicto porque aquí todos tienen la esperanza de que el Sup. Gob. les de el Campo Comunal para sus haciendas por no tener a donde pastarlas.²³⁹

Claramente Rosquellas no acordaba con el reclamo de Pujato y se posicionaba a favor de los colonos. Para ello, expresaba una serie de atenuantes (como el hecho de que los campos no estuvieran alambrados y la escasez de la hacienda) y manifestaba el deseo de que el gobierno provincial cumpliera con el compromiso de hacer efectivo el campo Comunal. El juez de paz Rosquellas era colono y vecino de quienes se veían implicados en el asunto y trataba de defender los intereses que se fundamentaban en un contrato previo. Cinco meses después, el diecinueve de noviembre, el mismo funcionario enviaba dos notas al ministro general de gobierno en las que relataba un conjunto de acciones y reclamos llevados a cabo por los colonos debido a "disgustos de consideración y muy

²³⁹ AGPSF, AG, Tomo 29, Notas de los Jueces de Paz, año 1866

desagradables” en torno al asunto del Campo Comunal. Según el juez de paz, los colonos planteaban que nada tenían que pagar por el Campo Comunal y que solicitaban la mensura que debía realizar el gobierno. Rosquellas explicaba que trató de “hacerles entrar en razón” y les pidió “tener paciencia”, pero

[...] ahora como ven que no se hace [la mensura], dicen que no pagarán la Contribución Directa ni harán el Camino al Puente hasta que no se les cumpla lo que se les ha prometido, diciendo para que quieren el camino si se han de ir, y que si no se le cumple, después de la cosecha abandonarán la Colonia y se irán a otra parte conforme lo han hecho ya una porción de familias por esos mismos motivos.

Fuera de todo eso han sabido que el Sr. Dn Manuel J. Pujato que está para vender algunas concesiones del mismo terreno comunal así es que están furiosos de ver lo que pasa y dicen que el Gobierno siempre les promete y los están engañando.²⁴⁰

Los dichos de Rosquellas daban cuenta de un gran enojo de los colonos y de medidas que estos tomarían ante los incumplimientos del gobierno. En la otra nota enviada el mismo día, ampliaba la información respecto del comportamiento, los reclamos, y la actitud asumida ante tales circunstancias. Decía que se habían reunido frente al juzgado unos 40 colonos protestando por la situación y que no era la primera vez que lo hacían. Particularmente, “un domingo al salir de misa se volvieron a reunir” y le preguntaron si se realizaría la mensura del campo comunal. Según la comunicación, Rosquellas les expresó nuevamente “que tuvieran paciencia que tan pronto como pudiese lo haría mensurar”. Los colonos se mostraron “exaltados” y le dijeron al juez que “si el gobierno no le cumplía lo que le habían prometido ellos harían que se cumpliera”²⁴¹. Como se puede observar, el juez trató de apaciguar los ánimos e informó a las autoridades a fin de ponerlos en “conocimiento para que más tarde no suceda algo desagradable y venga a resultar un asunto tal que desorganice, no solo esta colonia, sino que sea de transcendencia para todo lo demás.” Si nos dejamos llevar por las notas, la situación parece crítica y las condiciones dadas para que, al menos una parte de los colonos, cumpliera con sus advertencias y amenazas. Pero no se llegó a mayores, lo que demuestra que lo que se hizo fue también un intento de presionar sobre el gobierno para satisfacer los justificados reclamos de los colonos. En Santa Fe, las autoridades provinciales parecen no haberse

²⁴⁰ AGPSF, AG, Tomo 31, Notas de los Jueces de Paz, año 1867. Nota del 19 de noviembre de 1866

²⁴¹ AGPSF, AG, Tomo 31, Notas de los Jueces de Paz, año 1867. Nota del 19 de noviembre de 1866

conmovido por las expresiones de Rosquellas, aunque se tomaron medidas significativas como desplazarlo del cargo designando un nuevo juez de paz y respondiendo con una indicación sintética y precisa

Dígase en contestación que el Gobierno ordenará oportunamente la mensura del terreno comunal que debe entregarse a la Colonia. Reitéresele la orden para el cobro de la contribución directa previniéndole que contra los que se nieguen a pagarla, se le procederá por la policía al embargo y venta de los intereses bastantes para el pago de la contribución.²⁴²

El año 1867 se iniciaba en Esperanza con un nuevo juez de paz²⁴³ que duraría en sus funciones poco más de diez meses. Se trata de Pedro Trombert, al que ya hemos hecho referencia y que se vería forzado a renunciar en el marco del conflicto suscitado en torno a la ley de matrimonio civil. Respecto del asunto del Campo Comunal, los reclamos de los colonos continuaron durante algunos años más ya que las iniciativas propuestas por los gobiernos no llegaron a satisfacer sus expectativas. Wilcken dice que el gobernador Oroño no logró resolver “esta tradicional manzana de la discordia”, pese a las atenciones que dio al tema, los ofrecimientos y las reiteradas visitas a la colonia “para calmar los motines y arreglar las discusiones producidas entre ellos mismos”. En 1872 el mismo Wilcken hizo gestiones en la colonia llevando una propuesta del gobernador Iriondo. En esa oportunidad se les ofreció

entregar a la municipalidad de la colonia las fracciones de terrenos fiscales que aún existen sobre el límite de aquella y la lonja de terreno central de 450 varas de ancho por 11.500 varas de largo, en todo cerca de las dos leguas de campo, con la condición de que, esos terrenos fueran fraccionados en lotes de chacra y vendidos en remate público, pagaderos en 10 anualidades sin rédito y destinado el importe, exclusiva y anualmente a mejoras municipales de la propia colonia. (Wilcken, 1873, p. 22)

La lonja de terreno central, como la llama Wilcken, o la calle ancha, como se la conocía desde los inicios de la colonia, se venía fraccionando y vendiendo en remate público desde la instalación de la municipalidad a principios de la década de 1860. Fue en la parte central de la calle ancha en donde comenzó el proceso de instalación del pueblo, alrededor de la plaza. Lo que se ofreció se ubicaba en zonas un poco más alejadas del lugar en el que se

²⁴² AGPSF, AG, Tomo 31, Notas de los Jueces de Paz, año 1867. Nota del 10 de enero de 1867 firmada por el Ministro de Gobierno Emiliano García

²⁴³ AGPSF, AG, Tomo 31, Notas de los Jueces de Paz, año 1867. Nota del 30 de diciembre de 1866

estaban construyendo casas, negocios y templos, así como el edificio municipal y juzgado. Pero un grupo de colonos lo rechazó nuevamente por lo que el tema solo lograría resolverse años después.

7.2 Las diferencias sociales entre los colonos:

7.2.1 La formación de una elite entre los colonos y su participación en las instituciones locales

Desde la década de 1860 se observa en Esperanza (y también en el caso de San Carlos que consideraremos luego), la participación en el desempeño de funciones institucionales (jueces de paz, tenientes jueces, comisarios, municipales) de un grupo de colonos que demuestra un particular interés por las cuestiones públicas. Se trata de “miembros activos de la comunidad” en la que se van desarrollando “procesos de elitización” al interior de grupos étnicos y religiosos (Bonaudo, 1998, p. 54). Eduardo Mahieu, Pedro Trombert, Luis Tabernig, Amado Aufrang, Guillermo Lehmann, Jorge Dayer, Pedro Grenón, José Terragni, Pedro Invernizzi, José Argenti y Juan Ramb fueron algunos de sus exponentes. Se trató de hombres influyentes con un alto protagonismo.

El caso de Guillermo Lehmann es sorprendente por varios factores. Nació en Sigmaringendorf, Alemania, el 20 de agosto de 1840 y realizó sus estudios secundarios en Winterthur (Suiza). A los 20 años de edad decidió emigrar a la Argentina y en 1862 se radicó en Buenos Aires como representante de una firma comercial dedicada a la venta de vinos de origen francés, cuya denominación era Guillermo Lehmann y Cía (Martirén, 2008, p. 5). Al cabo de dos años se trasladó a la provincia de Santa Fe y se estableció en Esperanza, siendo este el lugar en el que permaneció hasta 1886. A su llegada a la colonia estableció un negocio que según se nos dice comenzó siendo relativamente modesto, pero no tardó en lograr hacer fortuna siendo proveedor de ganado y armas del ejército argentino en tiempos de la guerra del Paraguay, a partir de una sociedad comercial con Mariano Cabal, también hombre de negocios²⁴⁴. Participó activamente de la vida social “estableciendo redes con el propósito de vincularse a individuos pertenecientes al entramado del poder político de la provincia y la nación” (Casabella y Zaragoza, s/f)

²⁴⁴ Recordemos que Mariano Cabal fue gobernador de Santa Fe durante el periodo 1869 – 1872. Claudia Casabella y María Eugenia Zaragoza (s/f) señalan respecto de Guillermo Lehmann que “Su perfil inversor se caracterizó por la diversificación. Así, pasó del negocio al menudeo, al del almacén de ramos generales y la provisión al ejército que se encontraba luchando en la Guerra del Paraguay, hasta transformarse en uno de los más importantes acopiadores de cereales del área de las colonias, actividad que amplió con la compra de un molino harinero en Humboldt. Instaló una planta de destilación de alcohol e incluso construyó un puente sobre el arroyo Las Prusianas”.

Prontamente se vinculó con Simón de Iriondo y, a través de él, conoció en “reuniones informales” a Ángela de la Casa (1849-1934), con quien se casó en 1866 (Bianchi de Terragni, 1982, s/p).

En 1869 creó la empresa colonizadora con la que hasta su muerte se dedicó al negocio inmobiliario, comprando y vendiendo tierras y promoviendo la instalación de colonos inmigrantes en zonas del centro-oeste del territorio santafesino. Para ello concretó convenios con terratenientes como Manuel Quintana, Ataliva Roca, Carlos Saguier y Félix Egusquiza, logrando la instalación, entre otras, de las colonias de Rafaela, Ataliva, Pilar, Susana, Aurelia y Humberto Primo.

En 1877 instaló la imprenta "Esperanza", taller en el que se imprimió *El Colono del Oeste*, diario con el que difundió en toda la región información de utilidad práctica para los colonos, leyes y ordenanzas referidas a la agricultura, la ganadería, el comercio y la producción manufacturera. Claro está que también utilizó el medio periodístico para ejercer influencia política, intervenir en los procesos electorales, disputar el poder y la dirección que debía darse a las decisiones que afectaban el ámbito público²⁴⁵. Desde el periódico, además de difundir temas vinculados con su empresa de colonización, Lehman dio a conocer su postura favorable a la sanción de la Ley 1420 (Casabella y Zaragozi, s/f). Fue un extranjero que logró un fuerte liderazgo social y político en Esperanza y la región central de la provincia de Santa Fe. En ese sentido, se desempeñó por algunos años como juez de paz y luego como sub-delegado político de Esperanza, también fue reconocido como escribano público y llegó a la presidencia del Concejo Municipal. Bajo su gestión se construyó el Palacio Municipal de Esperanza y además formó parte, junto a Amado Aufranc y Pedro Grenón, de la Junta del Consejo de Fábrica que tuvo a su cargo los trabajos de reparación de la iglesia católica durante los años finales de la década de 1870. Juan Schobinger nos dice que, como hombre dedicado a las cuestiones públicas, Lehman logró mucho prestigio y amistades numerosas, “pero también tuvo muchos enemigos, a causa de su carácter dominador y excluyente, movido al parecer por fuertes reacciones subjetivas” (Schobinger, 1957, p. 164).

Si bien las expresiones de Schobinger parecen ser ciertas, los comportamientos de los colonos interesados en las cuestiones públicas, sus vínculos y alianzas, fueron cambiando

²⁴⁵ Marta Bonaudo dice que la mayoría de los periodistas o editores del período 1850-1890 actuaron vinculados a diarios o periódicos que se caracterizaron por expresar la “opinión publicada”, teniendo por objetivo mediar entre las elites y el Estado o proponiéndose “el diálogo entre las distintas fracciones y/o facciones” que disputan el poder (2005c, p. 93).

según los tiempos y las circunstancias. Si a finales de la década de 1870 y comienzos de la siguiente se puede observar, por ejemplo, que los liberales que tenían como referente a Lehmann votaron a Amado Aufranc para juez de paz, en 1871 fue este, junto con un grupo de 75 colonos quienes solicitaron al gobierno que no vuelva a designar al primero al frente del Juzgado²⁴⁶. Entre los firmantes del pedido también se encontraban Enrique Quellet, Pedro Grenón, Nicolás Dayer, Vincent Mahieu, Luis Tabernig e Isaac Trombert, todos miembros y referentes de familias católicas y la mayoría de ellos activos participantes de las contiendas electorales municipales. Pese a la solicitud, Lehmann fue nuevamente designado para el año 1872 y bajo su responsabilidad se llevaron a cabo las primeras elecciones para juez de paz, teniente juez, el Concejo Deliberante y el Concejo Ejecutor de la Municipalidad de Esperanza, todo ello de acuerdo a la Constitución reformada durante aquel año y la nueva Ley Orgánica de Municipalidades. Como resultado de esas elecciones, sobre un total de 321 votantes, Luis Tabernig (uno de los firmantes de la solicitud para que Lehmann no continuara en el cargo) fue elegido juez de paz con 291 votos²⁴⁷. Sin embargo, Lehmann fue designado luego sub-delegado político de Esperanza y a través de sus vinculaciones políticas, logró su nombramiento como "Encargado Nacional para fomentar la Inmigración Europea a la República Argentina", cargo que supo utilizar para atraer a inmigrantes y poblar sus colonias. Lehman se suicidó en la ciudad de Buenos Aires el 10 de octubre de 1886. Susana Bianchi de Terragni reproduce partes de una crónica del diario alemán *Argentinisches Tageblatt-Wochenblatt* publicada el 16 de octubre de 1886, dedicada al difunto a pocos de días de su muerte. En ella se lo destaca como un "hombre excepcional", materialista y con un "arraigado sentido del egoísmo personal" que hacía que "en Esperanza dominaba a todos y a cada uno. El que no lo seguía al compás de su música sufría al poco tiempo serios trastornos" (Bianchi de Terragni, 1971, p. 159). Lo expresado por el diario puede resultar un tanto exagerado, no obstante, si se lo considera en relación con su trayectoria, puede considerarse que las aseveraciones se le aproximan.

Decíamos que cuando en 1872 Lehmann dejó el Juzgado, ocupó su lugar Luis Tabernig. Su historia personal es sumamente interesante y corresponde que se le preste atención. Rita Sauthier de Bertotti nos informa que en un texto que dejó el mismo Tabernig decía que había nacido el 22 de marzo de 1829 en Naglergurt, Alkus (Sauthier de Bertotti, 2005,

²⁴⁶ AGPSF, AG, Tomo 32, Solicitudes Varias, año 1872. Solicitud del año 1871

²⁴⁷ AGPSF, AG, Tomo 37, Notas de los Jueces de Paz, año 1872. Acta de escrutinio del 22 de diciembre de 1872.

p. 3). La familia tenía un molino en propiedad y Luis comenzó la escuela a los siete años, asistiendo entre mediados de noviembre, cuando comenzaban las clases, hasta fines de marzo en que se “cerraba la escuela”. Según nos dice “En aquellos pobres lugares se necesitaba a los niños, para darles de comer a los animales y otros trabajos”. Quedó huérfano de padre y madre a los 7 años y es probable que fuera criado luego por sus tíos. Por una libreta de trabajo y viaje sabemos que a la edad de 19 años Luis Tabernig seguía soltero, ejercía el oficio de herrero y profesaba la religión católica. La libreta extendida por el Juzgado de Instrucción Imperial y Real Austriaco, en Lienz (Tyrol), el 8 de mayo de 1848 también nos permite saber que trabajó satisfactoriamente en diferentes lugares bajo las órdenes de maestros herreros y que en 1852 obtuvo permiso para viajar a América, aunque al año siguiente esto le fue denegado. Tuvo que esperar a 1860, cuando ya tenía 31 años, para concretar la emigración junto a uno de sus hermanos. Desde que salió de su último domicilio hasta su llegada a Rosario, el viaje duró 4 meses y 23 días, según el diario de viaje que Sauthier de Bertotti reproduce en su trabajo. La fuente nos permite destacar la precisión, claridad y detalle con que dejó registro de la travesía y la posibilidad de que haya viajado con algunos ahorros que le dieron cierta autonomía para radicarse y emprender el trabajo en el que se había especializado, la herrería. Le fue bien durante algún tiempo y “ganó buen dinero y fama” (Sauthier de Bertotti, 2005, p. 12), se casó con una mujer de apellido Gless con la que tuvo tres hijas. En 1865 dejó Rosario puesto que, según Guillermo Wilkens “un abuso de confianza por parte de sus amigos, lo privó de sus primeros ahorros, pobre, pero más rico en experiencias, se retiró de aquella localidad, para ir a establecerse en Esperanza” (1873, p. 26). El Inspector de Colonias también dejó apuntado que hacia 1872 Tabernig logró hacerse de

una fortuna que se valúa en 30 a 35.000 pesos bolivianos. Tiene en la plaza principal sus talleres, con buena casa de material y azotea y un depósito de fierro del que se surten los demás herreros de la Colonia. Trata de establecer una cervecería, para lo cual ha hecho construir un aljibe o depósito de agua llovediza con capacidad de 500 pipas. (Wilcken, 1873, p. 26)

Ya hemos hecho mención a la particular forma en que decidió unirse a Magdalena Moritz en 1867, luego de haber quedado viudo y con tres hijas. Un año después de esos acontecimientos, Tabernig fue nombrado miembro del consejo municipal y en 1872 designado juez de paz, cargo al que renunció, “por exigirle un tiempo de escritorio, que era contrario a su carácter de hombre de acción”. No obstante, fue nombrado nuevamente

concejal y presidente del consejo municipal en el mismo año, desempeñándose en el cargo hasta 1874 (Sauthier de Bertotti, 2005, p. 14)²⁴⁸.

Por su parte, la familia Aufranc llegó a Esperanza procedente Suiza en 1856. Abraham David Aufranc (50 años) fue instalado en la sección este o francesa, en la concesión Nro. 65. Vino acompañado por su hijo Amado (de 20 años, nacido de su primer matrimonio), de su segunda esposa, María Sofía Moltet (37) y sus dos hijos varones y dos mujeres: Alfredo Ernesto (15), Félix Germán (9), Adela Sofía (6) y María Lea (3) (Gori, 1972, p. 49).²⁴⁹

Amado Aufranc se dedicó a los trabajos agrícolas y realizó diversos estudios. Fue propietario de molinos harineros, al igual que Mayoraz, Jorge Dayer, Krausse y Huber. Grenón nos dice que junto a los dos últimos mencionados, Aufranc edificó

cinco molinos a dos kilómetros antes del puente Mihura del Salado, que está en el camino de Esperanza a Santa Fe. Eran de ruedas de paletas arrastradas por una derivación de la corriente del Río. Pero las bajas del Río en los años de sequía alteraron su funcionamiento. (Grenón, 1945, p. 93)

Isabel Aletti de Capa ha destacado las dotes de filántropo de Amado y su actuación para atender a los enfermos, particularmente durante las dos epidemias de cólera que sufrió la población de Esperanza. La bisnieta sostiene que "la figura de Aufranc se agranda al recordar su actuación en los difíciles momentos de los años 1866 y 1886, cuando el terrible flagelo del cólera morbus amenazó de muerte a la incipiente población de Esperanza"²⁵⁰. Sobre ello, Juan Schobinger expresa que si bien no era médico, se recuerda a Aufranc por su "labor de curación y prevención efectuada desinteresadamente en la triste emergencia de la gran epidemia de cólera en Esperanza y sus alrededores" empleando para ello el método de Raspail²⁵¹ (Schobinger, 1957, p. 176).

En lo que respecta a la participación en las instituciones públicas, Aufranc fue electo municipal por primera vez el 8 de julio de 1866 por la sección este junto a Pedro Trombert

²⁴⁸La autora también nos informa que Luis Tabernig "pasó los últimos años de su vida, en Elisa (Prov. De Santa Fe), en la casa de su hijo Felipe, murió en 1920, a la edad de 91 años."

²⁴⁹ Amado Aufranc había nacido en Berna (Suiza), el 2 de julio de 1834 y falleció el 17 de octubre de 1918 a la edad de 84 años, mientras que su esposa Teresa había nacido en 1836 y falleció el 17 de abril de 1897. Tuvieron nueve hijos: Julio, José, Luis, Emilio, Paulina, Julia, María, Agustina y Emilia.

²⁵⁰ Aletti de Capa, Isabel "Un homenaje a Amado Aufranc", en *El Litoral*. Disponible en www.ellitoral.com/index.php/diarios/2003/08/09/nosotros/NOS-09.html

²⁵¹ Cabe aclarar que este método o sistema de Raspail, consiste fundamentalmente en la promoción de la salud desarrollado por François-Vincent Raspail durante el siglo XIX, sobre la base de la higiene y la educación popular.

y Jorge Dayer²⁵². Desde ese momento Aufranc continuó siendo elegido municipal y en septiembre de 1868 ocupó el lugar de secretario. Durante ese año también formó parte de la comisión de Seguridad, Higiene y Educación del cuerpo, mientras que la comisión de Obras Públicas quedó a cargo de Luis Tabernig y Jorge Dayer y la de Hacienda estuvo integrada por Roberto Zehnder y L. Gietz²⁵³. En 1869 por elección interna del Concejo Municipal Aufranc fue elegido presidente y Tabernig vicepresidente, permaneciendo en funciones hasta el 11 de marzo de 1871²⁵⁴. El 25 de enero de 1874 se realizó por primera vez la elección de juez de paz y teniente juez, obteniendo la mayoría de los votos Amado Aufranc y Enrique Steckler respectivamente²⁵⁵. Dejó el cargo el 16 de julio de ese mismo año para ser designado secretario del Concejo en lugar de Risse que había renunciado. El 4 de mayo de 1879 fue electo nuevamente juez de paz en sustitución de Carlos Kleiber Gietz, que había fallecido en San Carlos.

Durante la década de 1870 se formaron en Esperanza dos agrupamientos partidarios, siendo uno de ellos el liberal progresista que representó fundamentalmente a los protestantes y el otro a los católicos. Bonaudo afirma que ninguno dudó en apelar al fraude en cualquiera de las instancias electorales. Los católicos fueron apoyados por el sacerdote Auweiler hasta el año 1877 en que se retiró de Esperanza y por los situacionistas, mientras que los liberales progresistas se vincularon con oroñistas y cullistas (Bonaudo, 1998, p. 54).

Para 1879 Esperanza contaba con dos diarios, *El Serrucho* y el ya mencionado *El Colono del Oeste*, órganos de expresión de las facciones (católica el primero y liberal el segundo), ambas en pugna por el gobierno municipal y la Justicia de Paz. Respecto de la elección del juez de paz, *El Colono del Oeste* decía

El pueblo está convocado para la elección de un Juez de Paz el 4 del próximo mes de mayo. Hoy se trata del nombramiento de un Juez en propiedad pues las necesidades de la localidad así lo exigen.

Creemos que los partidos que se disputan la supremacía para elevar a este puesto al candidato de sus simpatías (si es que hay oposición al partido progresista que es la mayoría) se fijarán con escrupulosidad que la persona

²⁵² Municipalidad de Esperanza *Digesto Municipal. Historia de las actuaciones de la Corporación Municipal, Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo 1861-1906*, 1955. Tomo 1º [en adelante: MEDM 1861-1906], p. 17

²⁵³ MEDM 1861-1906. p. 19

²⁵⁴ MEDM 1861-1906. pp. 20-21

²⁵⁵ MEDM 1861-1906. p. 23

que designen reúna la condición indispensable de honradez, que es en estos casos lo más necesario para la confianza pública.

Los intereses de todos dependen, por decirlo así entre nosotros de este juzgado, puesto que en todos casos hay que recurrir a él, hasta para los asuntos que deben gestionarse ante los tribunales de la Capital.

Es en este sentido que aconsejamos la elección de un individuo capaz de desempeñarlo con rectitud, que lejos de los odios y rencores, cumpla debidamente con el deber que le impone la ley, de recto e imparcial.²⁵⁶

Es importante observar la apelación a considerar las cualidades morales que se esperaban de los candidatos. La honradez, la confianza pública, la rectitud e imparcialidad ante la ley como aspectos inherentes al puesto que debe atender a “los intereses de todos”. El diario refiere a “los partidos”, pero inmediatamente pone en duda que haya oposición al “partido progresista que es la mayoría”. Sin embargo, durante 1879 los liberales progresistas terminaron acordando con los católicos algunas de las candidaturas para la elección. Los resultados permiten distinguir los candidatos consensuados de los que no lo fueron, de acuerdo al número de votos obtenido por cada uno. Amado Aufranc logró 421 votos y fue elegido juez de paz, Luis Maret obtuvo 414 votos para ocupar el cargo de teniente juez en la sección este y José Esser logró también 414 votos para formar parte del Consejo Ejecutor de la Municipalidad. Los demás candidatos que resultaron electos no superaron los 292 votos. Además, la alianza logró romper al bloque católico por lo que Luis Tabernig y Enrique Quellet solo lograron algo más de cien votos (Bonaudo, Cragolino y Sonzogni, 1990, p. 256-257). En lo que respecta a Aufranc, en 1882 volvió a ser elegido juez de paz y algunos años después, el 15 de febrero de 1892 fue designado intendente municipal.

7.2.2 Prosperidad y fracaso entre los colonos

Es de suponer que todos los inmigrantes que llegaron a Argentina lo hicieron con el objetivo de lograr “un futuro mejor” para ellos, en comparación con la situación que habían vivido hasta el momento de embarcarse. Tal como lo expresa Djenderedjian, al partir de Europa se proponían un cambio en su condición “con todas las esperanzas y los riesgos que ello implicaba”, incluyendo las ilusiones de enriquecerse, pero también de “tener que retornar a expensas de la caridad pública. Todo ello era posible”

²⁵⁶ *El Colono del Oeste*. Sábado 26 de abril de 1879.

(Djenderedjian, 2008, 10-11). Hubo quienes lograron prosperar y otros que no lo consiguieron. Algunos lograron hacer fortuna y ganarse una posición social que los diferenció del conjunto. Otros, un número indeterminado, fracasaron, volvieron a Europa o se emplearon en tareas rurales como dependientes de quienes les iba mejor, o se dirigieron a las ciudades en búsqueda de nuevas oportunidades.

Entre los que los que vieron defraudadas sus expectativas estuvieron, por ejemplo, los miembros de la familia Ruckanf. Esta ocupó la concesión número 35 de la colonia y estaba integrada por Francisco Ruckanf (44 años), su esposa Isabel (30) y sus hijos Isabel (16), José (15), Carlos (12), Mauricio (2), Elie (1 año) y Martín (3 meses). Se trataba de una familia numerosa, pero desproporcionada si se consideran las personas en condiciones de desempeñar tareas agrícolas respecto de quienes no lo podían hacer o lo hacían de manera parcial y/o insuficiente. Ello generó serias limitaciones para lograr los medios de subsistencia necesarios para vivir. Para más, Francisco no poseía el oficio de agricultor y los primeros años fueron muy difíciles para los colonos en general, ya que un conjunto de factores perjudicó en gran medida la posibilidad de obtener buenas cosechas. Debido a ello, a inicios de 1859 se presentó ante el juzgado "solicitando se le permita retirarse del todo con su familia de esta colonia mediante que el colono Ignacio Walter lo sustituya en sus obligaciones y derechos." Se comprometía Walter a incorporar dos personas más en la concesión que no fueran habitantes de Esperanza y a completar el número de cinco adultos en el término de seis meses. "Me permito aclarar, agregaba el juez de paz, que el colono Franz Ruckanf ejerce el oficio de sastre y tiene mentado ya que es completamente incapaz de hacer valer de un modo conveniente el terreno del que ha sido puesto en posesión" (Gori, 1972, p. 74-75).

Entre los casos como el de la familia Ruckanf y los que triunfaron convirtiéndose en pequeños o medianos propietarios, se produjeron un sinnúmero de situaciones, aunque muchos lograron mejorar su vida en comparación con la que llevaban en Europa y se acomodaron en una realidad más propicia que la que tenían antes de emigrar. Recordemos que hasta la década de 1880 los campesinos que arribaron a Santa Fe, en general no estaban en los más bajos escalones de pobreza de la sociedad europea y que el colono ideal era el pionero,

el individuo que se aventuraba a lo desconocido, desafiaba a una naturaleza tenida por salvaje, trataba de descubrir y emplear los métodos de cultivo más avanzados, y con su inteligencia y esfuerzo lograba vivir mejor que en donde

anteriormente lo amenazaba la pobreza, creando más medios de vida para su familia. (Djenderedjian, 2008, p. 32)

También hubo, entre los que tuvieron éxito, los que se dedicaron a las actividades de servicio (como el comercio o la gestión inmobiliaria) o en la producción de insumos necesarios para el trabajo agrícola o la construcción (como el caso de la herrería y la carpintería), aunque estos fueron pocos si los comparamos con los agricultores. Del grupo de familias integradas por un buen número de personas en condiciones de trabajar y con conocimientos de la actividad agrícola (lo que les permitió obtener mejores resultados), salieron una parte importante de quienes se desempeñaron en la función pública en las colonias que se fueron instalando. En Esperanza, fue el caso de Adolfo Kees, Eduardo Mahieu, Pedro Trombert y Amado Aufranc. El herrero Luis Tabernig, partiendo de un pequeño taller, logró desarrollar un emprendimiento importante, proveyendo de herramientas e instrumentos de labranza a gran número de agricultores. Entre los que se dedicaron al comercio y la actividad inmobiliaria sobresalió la figura de Guillermo Lehmann con una muy activa participación en diferentes instituciones y funciones. Como ya se ha señalado, un hombre con educación, una gran contracción al trabajo y aptitud para los negocios que al morir en 1886 poseía una fortuna de varios millones de pesos oro, invertidos en actividades productivas, financieras e inmobiliarias (Djenderedjian, 2008, p. 9). Está claro que éste, se trató de un caso excepcional.

7.3 El desarrollo municipal en Esperanza

7.3.1 La instalación del Concejo Municipal, sus primeros trabajos y organización interna

A cinco años del arribo de los primeros colonos y, tal como se expresa en un decreto del gobierno provincial, “siendo preciso llenar las bases del contrato celebrado con los empresarios de la Colonia Esperanza, para el establecimiento de la municipalidad en dicha colonia”²⁵⁷, se llamó a elecciones para el domingo 12 de mayo de 1861, con el objeto de elegir a diez vecinos para conformar el Concejo Municipal. Para ello, el mismo decreto establecía que la elección debía realizarse de acuerdo a los procedimientos formulados en la ley de elecciones existente en el Apéndice en la Constitución provincial de 1856.

²⁵⁷ ROPSF, Tomo III, año 1859 – 1862, p. 252. Decreto convocando a los vecinos de la colonia Esperanza para elecciones municipales.

En páginas anteriores ya hemos hecho referencia a la elección que se realizó el 12 de mayo de 1861 y también mencionamos que la instalación del Concejo Municipal se llevó a cabo el 26 de mayo con un discurso de Gabarret²⁵⁸ y la toma juramento a los concejales electos de acuerdo a las formas establecidas. La reunión concluyó con la designación de Mauricio Jost como “secretario intérprete”²⁵⁹. Es interesante señalar este último dato, pues las discusiones en el seno del cuerpo municipal se daban en los idiomas francés y alemán y la comunicación que se mantenía con las autoridades provinciales debía realizarse en castellano, por lo que el secretario tenía que tener conocimiento de aquellos idiomas. Para más, durante los primeros cinco años las actas del Concejo Municipal se redactaron en francés. Dos días después de instalado aquel, el juez Gabarret, en su calidad de Presidente del mismo, enviaba una nota al ministro general de gobierno en la que informaba aquel acontecimiento, adjuntándole el acta y el discurso pronunciado, “vertido al castellano”. Pero además, y esto es lo importante, solicitándole “tenga a bien remitirme el texto de la ley y reglamentos que rigen la materia juntamente con las necesarias instrucciones para poner esta corporación en actitud de deliberar con el deseado acierto”²⁶⁰. Por lo expresado, los miembros del Concejo puesto en funciones carecían de los conocimientos de los marcos legales y reglamentarios para comenzar con su labor. Según lo que se puede leer en las actas y las notas del juez de paz remitidas al gobierno, durante las primeras sesiones, éstos se dieron a la tarea de informarse y comenzar a producir la normativa necesaria a tal fin. Esa fue la demanda planteada por el juez de paz en la primera reunión, cuando señaló la “necesidad de formular un Reglamento interno para regular, sea el orden de las deliberaciones, sea la distribución de los trabajos sometidos a los cuidados del Concejo”²⁶¹.

Las reuniones se llevaron adelante con una regularidad semanal, se fueron estableciendo funciones al interior del cuerpo y abordando los temas que eran de interés para los representantes de los colonos. Por ejemplo, durante la sesión del 1 de junio se tomó

²⁵⁸ En su discurso, Gabarret realizó algunas consideraciones que nos permiten captar el sentido dado a la organización municipal y las expectativas que sobre ella se tenía. Al respecto, dice “Se da por aceptado que esta especie de Corporación posee el privilegio de reunir los elementos más eficaces para encaminar una localidad por las vías del progreso y dotarla de una organización que contribuya al bienestar de todos los habitantes. [...] Pienso que cada uno de vosotros, movido solamente por el deseo loable de ser útil a la comunidad, se compenetrará de la necesidad de observar estrictamente la regla de conducta, cuyos principios acabo de exponer, y que nadie entre vosotros rehusará su concurso desde el momento que se tratará de favorecer el desarrollo moral y material de la colonia”. Actas de Consejo Municipal de la Colonia de Esperanza 1861- 1865 [en adelante: ACMCE 1861-1865], 2007, p.14.

²⁵⁹ ACMCE 1861-1865, 2007, p.13.

²⁶⁰ AGPSF, AG, Tomo 21, Municipalidades, año 1861. Mayo 28 de 1861

²⁶¹ ACMCE 1861-1865, 2007, p. 15.

juramento al secretario intérprete, se eligió un vicepresidente y dos tesoreros, uno por cada sección de la colonia. El resto de la reunión se dedicó a tratar la necesidad de establecer una “Guardia Colonial”, con el objeto de garantizar la seguridad, puesto que las fuerzas del cantón Iriondo que estaban encargadas de esa función se habían retirado de la zona²⁶². El Concejo decidió entonces conformar una comisión encargada de preparar un proyecto para la creación de esa fuerza. En la sesión que continuó se siguió con el tratamiento de esa cuestión y se comprometieron a elaborar un reglamento. No obstante, el tema parece haberse dejado de lado pues no se lo volvió a retomar. Las cuestiones que se abordaron durante los meses de junio y agosto fueron variadas aunque se les dedicó mayor atención a la construcción de un edificio comunal (para lo que se solicitó la realización de un plano y un presupuesto), la reglamentación del cuidado de los animales y la regulación de las actividades de los carniceros. También fueron objeto de deliberación la designación de maestros para cada sección de la colonia, entre las cuestiones que evidentemente ocuparon un lugar de relevancia.

El juez de paz volvió a insistir en la reunión del Concejo Municipal del 29 de junio en la necesidad de “redactar un Reglamento concerniente a su régimen interior y a determinar la cantidad para satisfacer las reformas locales así como el sostenimiento del sacerdote y el culto”²⁶³. Atendiendo a ello, se designó una comisión encargada de la elaboración de un presupuesto de gastos y de las contribuciones que deberían realizar los colonos (así como los procedimientos a los efectos de recaudarlos) para poder ejecutarlo. De esta manera se cumplía con lo que planteaba la Ley Municipal para los departamentos en los artículos 16 y 19²⁶⁴.

En la sesión del 10 de agosto de 1861 el presidente del cuerpo leyó una comunicación enviada desde el gobierno provincial en la que se expresaba que

el Concejo Municipal de la Colonia Esperanza tiene la más amplia libertad de aplicar la suma prevista en el presupuesto y la facultad de constituir un

²⁶² El planteo de organizar una guardia colonial no era una novedad en la colonia. En 1859, el juez de paz organizó un sistema de centinelas móviles para “proteger la colonia de posibles ataques indígenas ante los rumores que preveían una invasión”. El proceso y las características del proyecto de organización de centinelas móviles en Esperanza es analizado por Evangelina De Los Ríos (2013). Para más, un decreto del Gobierno de la provincia de Santa Fe emitido en el mismo mes de instalación del Concejo Municipal de Esperanza, expresaba “Art. 1 todos los vecinos de la colonia Esperanza están obligados a prestar al Juez de Paz de ella, la mayor cooperación para guardar y conservar el orden toda vez que lo reclame.” ROPSF, Tomo III, año 1859 – 1862, p. 254. Decreto mandando a los vecinos de Esperanza ayudar al Juez de Paz para conservar el orden.

²⁶³ ACMCE 1861-1865, 2007, p. 17.

²⁶⁴ ROPSF, Tomo III, año 1859 – 1862, p. 160. Ley Municipal para los Departamentos de la Provincia.

Reglamento concerniente al régimen interior de la colonia y aprobar todas las medidas que el Concejo tomará en provecho y mejoramiento de la misma.²⁶⁵

Dada esa libertad de acción por parte del gobierno provincial, el 17 de agosto la comisión encargada expuso el proyecto de Reglamento Interno de la Municipalidad y fue aprobado con una ligera corrección. A través del instrumento quedaron instituidas varias de las formas y los procedimientos que se venían siguiendo en el Concejo Municipal desde su constitución. No obstante, se establecieron un conjunto de regulaciones para su funcionamiento, pautando los marcos sobre los que se debía regir y dando previsibilidad al accionar de los miembros. Quedó fijado el número de integrantes del cuerpo en diez titulares y dos suplentes que debían ser elegidos por “asamblea colonial”. Se estableció la división del Concejo Municipal en tres comisiones: una de seguridad, higiene y educación, otra de trabajos públicos y una última de finanzas. Cada comisión se compondría de dos miembros y se renovarían cada año “al mismo tiempo que la Municipalidad renovará cuatro miembros salientes”.²⁶⁶ El Reglamento también pautó que, al término del trabajo encomendado a cada comisión, se debía poner en conocimiento del Presidente para que convoque al Concejo y lo presente. Quedó estipulado que todos los miembros del cuerpo municipal estaban obligados a asistir a las sesiones y se establecieron los procedimientos en caso de que se produjeran faltas a fin de contar con las condiciones necesarias para poder sesionar. El Presidente era el encargado de hacer cumplir el Reglamento, convocar al Concejo, presidir las sesiones, firmar las actas y las decisiones. También se determinó que “para los casos de enfermedad o ausencia del Presidente se nombrará un Vicepresidente”. El cuarto capítulo del Reglamento fijaba los procedimientos para el desarrollo de las sesiones y las discusiones que se produjeran y señalaba que “el Presidente tiene voz deliberativa pero no votará sino en los casos de división o empate, ni tomará parte en las discusiones sin abandonar su puesto, haciéndose reemplazar por el Vicepresidente”. Una última cuestión referida a las sesiones es que éstas tendrían lugar “siempre que la necesidad lo exija, salvo los casos que el Concejo se convoque extraordinariamente a pedido de dos miembros”. De acuerdo a ello, las reuniones del Concejo se llevarían a cabo según los criterios que acordaren los miembros del cuerpo. Por último, el capítulo cinco daba cuenta de los trabajos a realizar por “los empleados”, es decir, el secretario, el tesorero y el síndico. Todos estos podían ser elegidos de dentro o fuera del Concejo Municipal. En lo que respecta al primero, debía

²⁶⁵ ACMEC 1861-1865, 2007, p. 20.

²⁶⁶ ACMCE 1861-1865, 2007, p. 21.

1º) asistir a todas las sesiones del Concejo; 2º) redactar las Actas de las sesiones en un libro destinado al efecto; 3º) refrendar las deliberaciones, actas, comunicaciones y órdenes emanadas del Concejo o del Presidente. 4º) conservar y tener en buen orden los archivos.²⁶⁷

Además, el secretario tenía que traducir del alemán al francés y viceversa. El tesorero debía llevar un libro para anotar las recaudaciones y gastos, “no pudiendo hacer ningún pago sino por orden escrita del Presidente”²⁶⁸. También estaba obligado a enviar al Concejo cada tres meses, un balance de los gastos y la recaudación. El síndico procurador sería el encargado de representar a la municipalidad en los asuntos contenciosos.

7.3.2 Las tareas del Concejo Municipal durante la década de 1860

Las tareas que el Concejo Municipal desarrolló durante la década de 1860 abarcaron múltiples aspectos. En lo que se refiere a lo que podríamos denominar como “obras públicas”, se abocó a la construcción y reparación de los edificios para el funcionamiento de la municipalidad, la escuela, la iglesia católica y la protestante, el corral público, y la compostura de la plaza, entre otros²⁶⁹. Se realizaron gestiones ante el gobierno provincial para la construcción del “camino real” que uniera la ciudad de Santa Fe con la colonia. El ordenamiento de los entierros en el cementerio y la forma en que debían realizarse las sepulturas fueron materia de regulación también. Cabe mencionar que, con la autorización del gobierno provincial, el Concejo Municipal procedió a realizar dos remates de terrenos en el centro de la colonia, uno el 6 de enero de 1863 y el otro el 22 de octubre de 1865²⁷⁰. Estos fueron de significativa importancia puesto que sobre ellos se comenzó a conformar el casco urbano de la colonia y posibilitaron un ingreso importante de dinero a la caja municipal.

²⁶⁷ ACMCE 1861-1865, 2007, p. 22.

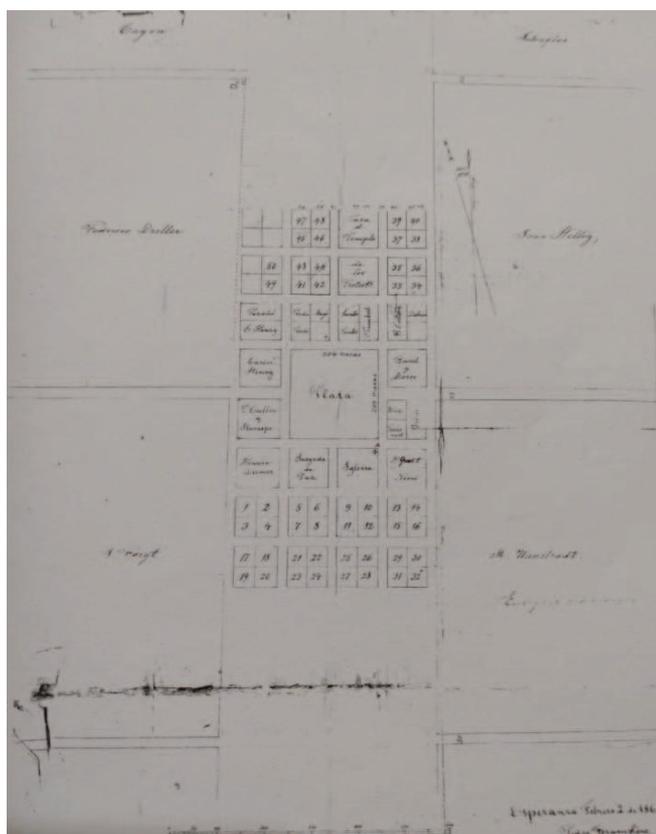
²⁶⁸ ACMCE 1861-1865, 2007, p. 23.

²⁶⁹ ACMCE 1861-1865, 2007, p.162.

²⁷⁰ ACMCE 1861-1867, 2007, p. 127 y 174.

Figura 8. Plano del loteo de la calle ancha que dará origen al pueblo de Esperanza.

1865.



Fuente: ACMCE 1861-1865 (2007, p. 9).

Otro de los aspectos que debieron afrontar los municipales fueron aquellos relacionados con el sostenimiento del culto. Esto implicó asegurar la presencia de un sacerdote y un pastor, según las iglesias. Para ello fue necesario realizar diversas gestiones, entre las que se pueden mencionar los contactos con el Obispado que tenía sede en Paraná o la búsqueda de un nuevo pastor cuando se produjo la ausencia del que estaba. El sostenimiento también significó la necesidad de reunir entre los vecinos de la colonia el dinero necesario para la satisfacción de las necesidades materiales de ambos ministros de las Iglesias.

En lo que respecta a la educación, la municipalidad se encargó de buscar y conseguir los maestros, evaluar aquellos que se ofrecían para desempeñar la función y establecer los criterios para pagar sus servicios. Asimismo, en el caso de los maestros para la escuela pública, las acciones fueron dirigidas al logro de dar un local y el mobiliario necesario para su funcionamiento²⁷¹. Las dificultades emergentes para cubrir las necesidades de una

²⁷¹ ACMCE 1861-1865, 2007, p. 161.

población constituida por habitantes que hablaban dos idiomas distintos y profesaban diferentes creencias no era materia sencilla de resolver.

Las cuestiones vinculadas a la seguridad y sostenimiento del orden interno fueron objeto de tratamiento desde el mismo inicio de las sesiones del Concejo Municipal. Al respecto, como lo mencionamos, no fueron menores los intentos de crear y sostener una guardia colonial, reglamentar el uso de armas o la compra y venta de animales. El sostenimiento económico de quienes fueron designados como guardias rurales o comisarios vigilantes, para realizar acciones de comunicación, prevención, vigilancia y persecución del delito, fue una tarea que la municipalidad sostuvo a lo largo del tiempo.

Todo lo expuesto hasta aquí requirió de la creación de un sistema de contribuciones por parte de los vecinos de la colonia, que implicó considerar montos y formas de pago, así como procedimientos para el requerimiento de lo que se adeudara. Esto fue materia de permanente preocupación por parte de los municipales y de continuas negociaciones pues, se hacía necesario contar con los recursos que posibilitaran cumplir con los presupuestos que año tras año se formulaban.

Si bien a escasos tres meses de haberse instalado la municipalidad logró darse, como hemos visto, un Reglamento Interno que estableció las normas relativas a su constitución y los procedimientos que debían seguirse para la realización de las sesiones, las normas municipales que debían regir en la colonia no se definieron y articularon en un único documento hasta un año después. Durante el primer y segundo año de existencia la municipalidad fue estableciendo algunas ordenanzas, pero no fue hasta el 22 de agosto de 1862 cuando entró en vigencia el “Reglamento de Policía para la colonia Esperanza”. Con este instrumento se determinó el rol de los agentes que tenían a su cargo la vigilancia del “orden” en la colonia, así como las reglas a las que se debían someter los vecinos para el cuidado de las calles, la preservación de la propiedad privada, la regulación del ocio, las fiestas y entretenimientos y los juegos de azar, entre otros aspectos vinculados a la vida y las relaciones sociales. El proyecto del Reglamento se fue elaborando durante el año 1861 y se presentó al seno del Consejo por la comisión que estuvo a cargo de su redacción, el 20 de febrero de 1862. Luego fue enviado al gobierno provincial para su estudio y aprobación, el trámite se demoró seis meses y recién a fines de agosto comenzó a regir. El “Reglamento de Policía para la colonia Esperanza” quedó compuesto de 8 artículos y 16 ordenanzas. Los dos primeros artículos aludían a la composición del Concejo municipal y no cambiaba en nada lo que ya se había normado en el Reglamento Interno

del Concejo²⁷². Lo significativo y relevante en estos primeros artículos es que se observa que, del proyecto enviado desde Esperanza, el gobierno provincial no consideró al cura católico y al ministro protestante como parte de las autoridades municipales, tal como estaba propuesto. Esto fue un cambio importante en el que se planteó la clara intención de separar la esfera religiosa de los organismos de conducción municipal.

El artículo 3 expresaba que el Concejo debía renovarse anualmente por mitades, “conforme a la ley de la Municipalidad de la Capital”. Como venía sucediendo, y como se observa en las prácticas electorales sucesivas, este artículo no se cumplió y en su lugar se renovaron de forma anual cuatro miembros del Concejo, dos por cada sección, como se había planteado en el proyecto inicial²⁷³. Sin embargo, no debería considerarse que dicha ley no se consultaba. Por ejemplo, en la sesión del 7 de mayo de 1864, ante la propuesta de sortear a los miembros del Concejo que deberán abandonar su cargo para cumplir con el proceso de renovación parcial del mismo, uno de los municipales “rechaza ser sorteado hasta que vea el Reglamento de Santa Fe”.²⁷⁴

El Reglamento de Policía estipulaba que el Concejo debía nombrar un tesorero, un secretario intérprete, un maestro de escuela, un juez tasador y un comisario vigilante de policía para cada una de las secciones. Es interesante señalar que en el proyecto original se planteaba como obligación, la designación de un maestro para cada culto que pueda enseñar francés y alemán. Sin embargo, en el Reglamento definitivo no se alude a la necesidad de enseñar los dos idiomas extranjeros. Esa cuestión quedó definida en la “Audiencia Extraordinaria” que se llevó a cabo el día 29 de diciembre de 1864. En la oportunidad se discutió sobre la escuela que debía abrir el 1 de enero, decidiéndose que el idioma que se debía enseñar era el castellano y que “el que quiera hacer aprender a sus hijos francés o alemán, lo hará a su costo”²⁷⁵.

Los comisarios vigilantes de cada sección quedaron bajo la autoridad del juez de paz, en su calidad de jefe del departamento de Policía local. De acuerdo a lo establecido por el mismo Reglamento y las prácticas que ya se venían realizando, correspondía a los comisarios

²⁷² Quedaba establecido que “Art. 1. El Concejo Municipal de la colonia Esperanza se compondrá de diez miembros en propiedad y dos suplentes bajo la presidencia del Juez de Paz inmediato. Art. 2. Los miembros de que habla el artículo anterior, serán elegidos con arreglo a las leyes vigentes de la Municipalidad de la Capital y en la forma siguiente: por la sección francesa, cinco miembros en propiedad y un suplente, y otros tantos por las secciones alemanas”. ACMCE 1861-1865, 2007, p. 73

²⁷³ ACMCE 1861-1865, 2007, p. 58 y 59.

²⁷⁴ ACMCE 1861-1865, 2007, p. 141.

²⁷⁵ ACMCE 1861-1865, 2007, p. 158.

asistir a reuniones y fiestas públicas de sus respectivas secciones, cuidar del orden público, informar diariamente al Jefe de Policía las novedades que ocurran en sus secciones, dar parte inmediatamente de los delitos o infracciones que se cometan, publicar las ordenanzas del Concejo y citar a sesión a todos los municipales de su sección correspondiente y hacer observar y cumplir las ordenanzas.²⁷⁶

A continuación de los 8 artículos que conformaban el Reglamento de Policía se exponían 16 ordenanzas que lo integraban. Las ordenanzas 1 y 2 definían los horarios en que debían cerrar las casas de negocio y prohibían “vender bebidas espirituosas durante la celebración de los oficios religiosos en los días domingo y feriados”²⁷⁷. A los comisarios se les asigna la obligación de realizar rondas para constatar el cumplimiento de dichas normas. En consonancia con ello, la ordenanza número 13 estipulaba las multas para “las personas que turben el reposo público durante la noche después de las nueve en invierno, y las 11 en verano”²⁷⁸. Con el mismo sentido regulador que las anteriores, la ordenanza número 11 disponía controlar los momentos de ocio y esparcimiento, expresando que “los bailes y diversiones públicas deberán ser autorizados por escrito por el Presidente de la Municipalidad”²⁷⁹. Desde un posicionamiento más liberal y menos restrictivo, el gobierno provincial no dio lugar al artículo 5 del proyecto y lo ignoró a la hora de sancionar el definitivo. En ese artículo se planteaba que

los domingos y días festivos serán estrictamente observados y respetados. Toda persona que se permita trabajar tales días serán castigadas con una multa de \$ 4- siempre que el caso lo exija, la autoridad competente de conformidad con la eclesiástica autorizará ciertos trabajos, después de los oficios religiosos.²⁸⁰

Se observa en ello una diferencia de criterio importante entre lo que proponían los esperancinos y lo que decidió el gobierno provincial. No obstante, tal como lo expresaba el proyecto, el Reglamento ordenó que los juegos de azar deberían ser autorizados por el presidente de la municipalidad y abonar el 2% de las ganancias obtenidas a la caja municipal.

²⁷⁶ACMCE 1861-1865, 2007, p. 73

²⁷⁷ACMCE 1861-1865, 2007, p. 73

²⁷⁸ACMCE 1861-1865, 2007, p. 74

²⁷⁹ACMCE 1861-1865, 2007, p. 74

²⁸⁰ ACMCE 1861-1865, 2007, p. 46.

La ordenanza 3 planteaba la obligación de mantener en buen estado las calles que den al frente de los terrenos de cada propietario. Vinculado al tránsito, se prohibía por la ordenanza 14 obstaculizar los espacios públicos con animales atados. También se obligaba por la ordenanza 4 cubrir los pozos para evitar eventos desafortunados. Por la ordenanza número 10 se asignaba a los individuos la responsabilidad por los daños que ocasionare por iniciar fuego sobre su terreno u otro campo.

En el documento que estamos analizando se dejó establecida la obligación de cuidar de los animales para que no causaran daños a los vecinos. Las ordenanzas 5 y 6 planteaban el procedimiento para los casos en que las partes afectadas por daños que los animales de una de ellas ocasionaran sobre los bienes de la otra, no lograran ponerse de acuerdo “amigablemente”. Para evitar esas situaciones, quienes estaban a cargo de trasladar ganado “cuando lo lleven al pastoreo común”, debían hacerlo por las calles²⁸¹. A los efectos de ofrecer un lugar para el encierro de los animales, la ordenanza número 9 expresaba que “el corral municipal situado en el Centro de la Colonia es destinado al servicio público y las personas que quisieren encerrar sus animales, abonarán al departamento de policía por cada animal dos reales por noche”²⁸².

La ordenanza número 8 establecía las condiciones en las que se debía realizar la compra y venta de animales. Para ello era obligación la presencia del juez de paz quien debía llevar un registro de dichas operaciones comerciales. También se estipulaba por esta ordenanza que los que no se ajustaran a dicho procedimiento serían condenados a la pérdida de los animales y ocho pesos de multa por cabeza. Vale destacar el valor de la multa pues es la más elevada de las que quedaban establecidas en el conjunto de las ordenanzas. Cabe decir también que los carniceros debían matricularse y estaban sometidos a las respectivas disposiciones reglamentarias para la faena de animales. De acuerdo con estas últimas, se designaron inspectores que tenían como tarea reconocer si los animales de una carnicería habían sido bien adquiridos y si no habían padecido alguna enfermedad. Se establecía también que “quien mate al animal sin permiso tendrá que pagar una multa de cuatro piastras sin perjuicio de sufrir otra pena si el animal ha sido mal adquirido”.²⁸³

²⁸¹ Se hace evidente que el reglamento recogía y sistematizaba preocupaciones y decisiones del Concejo Municipal que se habían planteado desde los tiempos iniciales de su puesta en funcionamiento. Observamos que en la sesión del 8 junio de 1861 se nombra una comisión a los efectos de “formular un Reglamento para el cuidado de los animales” y que quince días después, se expone el trabajo realizado y es aprobado para su “adopción”. ACMCE 1861- 1865, 2007, p.17

²⁸² ACMCE 1861-1865, 2007, p. 74

²⁸³ ACMCE 1861-1865, 2007, p. 18.

La ordenanza número 15 fijaba la prohibición de usar cuchillos en espacios públicos, estableciendo multas de dos pesos y confiscación del arma blanca²⁸⁴. Así como esta ordenanza determinaba una pena pecuniaria ante su incumplimiento, lo hacían también las demás normas contempladas en el Reglamento. El destino de los fondos de dichas multas era la “Caja Municipal”, quedando el dinero a disposición del Concejo.

El 12 de octubre de 1865 se propuso modificar y ampliar el Reglamento que se ha descrito, “pero observando siempre el antiguo Reglamento Colonial”²⁸⁵. Los ocho artículos que componían la propuesta de la nueva normativa eran iguales a los de la anterior, salvo la importante modificación que establecía que el presidente del Concejo municipal sería electo por el pueblo. Esto significaba un cambio sumamente importante puesto que se planteaba que el juez de paz ya no sería designado por el gobierno provincial. En lo que respecta a las ordenanzas, se observan cambios en la redacción de las que ya existían, pero sin alterar sus implicancias y se sumaban nuevas en las que se establecían penas para los pulperos que vendan bebidas alcohólicas a personas ebrias y para quienes se encontraran en ese estado en la calle. Se establecía que los abastecedores de carne tendrían que faenar en el corral municipal y pagar a la caja municipal por cada cabeza de ganado que maten. Para la venta de productos se imponía el pago de un porcentaje de su valor. También se regulaba el tráfico de carros, el cuidado de los perros y el procedimiento a seguir en los casos en que se presente un “perro bravo” que cause daño. Como última novedad se expresaba en el artículo 27 que “en los mismos aniversarios o días de fiesta cívica se enarbolará en todos los edificios públicos la Bandera Nacional, y en las particulares la misma o cualquier otra de distinta nacionalidad”²⁸⁶. Esta nueva propuesta era importante desde el punto de vista simbólico y político porque los inmigrantes reconocían y adoptaban los símbolos patrios del país en el que se asentaron, aunque pudieran seguir identificándose también con los de su lugar de origen. El proyecto de nuevo Reglamento fue elevado para la aprobación del gobierno provincial el 24 de octubre de 1865 pero no tuvo respuesta. Un año después, el 23 de octubre de 1866, se envió otro y en ese caso el gobierno se manifestó el 26 de diciembre diciendo que

²⁸⁴ Se había puesto en vigencia una ordenanza en el mismo sentido el 13 de julio de 1861. Durante la sesión que tuvo lugar ese día, el juez de paz Gabarret había llamado la atención sobre “la necesidad de prohibir a los individuos que circulan en la Colonia, sean colono o no, el portar armas, sea cuchillo o pistola, a fin de prevenir el aumento de la violencia”. Según se desprende de los dichos del juez de paz, se venía observando desde tiempo atrás un incremento de la violencia “principalmente de los hijos del país que trabajan en el monte”. El Concejo aprobó por unanimidad la medida. ACMCE 1861- 1865, 2007, p.19.

²⁸⁵ ACMCE 1861-1865, 2007, p. 166.

²⁸⁶ ACMCE 1861-1865, 2007, p. 171.

No apareciendo en la forma debida el Reglamento sancionado por la Municipalidad de la Colonia y remitido para la aprobación del gobierno con las ordenanzas que en el mismo reglamento aparecen incluidas con la nota correspondiente devuélvanse a la Municipalidad de la colonia adjuntándole un ejemplar del Reglamento de la Municipalidad de La Capital y otro de las ordenanzas de la misma, para que tomándolos como modelo puedan formular el reglamento y ordenanzas que la dicha municipalidad convenga conforme a sus necesidades propias.²⁸⁷

Se hacía evidente que las propuestas enviadas no satisfacían al gobierno por las formas, aunque muy probablemente también por el contenido. Particularmente el artículo que establecía la elección del Presidente del Consejo Municipal por parte del pueblo, debido a que esta modificación implicaba para el Estado provincial una forma de socavamiento del poder y control que ejercía sobre el Consejo. Era el gobernador provincial el encargado de elegir y designar al juez de paz que actuaba como presidente del cuerpo. Por estas razones tuvieron que esperar hasta 1872 para que se produjeran reformas significativas en la organización municipal.

La municipalidad siguió desarrollando sus actividades, observando discrepancias entre algunos de los miembros del cuerpo y en ocasiones con dificultades en la realización de las elecciones para su renovación. En los primeros días del mes de diciembre de 1870 el juez de paz Guillermo Lehmann envió el acta de las votaciones llevadas a cabo para la elección de cuatro municipales y un suplente. El documento permite observar que votaron tan solo 30 vecinos, siendo que la convocatoria se había realizado el 23 de noviembre, es decir, 11 días antes. En la ocasión fueron elegidos Baltasar Cattáneo con 15 votos, Enrique Quellet con 22, José Soutomayor con 16 y Santiago Sieber con 24. César Pittier fue elegido como suplente con 11 votos. Además hubo 3 vecinos, que lograron 13, 11 y 5 votos cada uno y otros 10 que fueron elegidos por 1 o 2 personas²⁸⁸. El resultado del acto mostraba al menos dos cuestiones, por lado, la escasa participación de los colonos y, por el otro, la dispersión de los votos. Según el informe que realizó Guillermo Wilcken (1873, p. 8), durante el año 1872 vivían en Esperanza 80 familias protestantes y 282 católicas, lo que hace un total de 362. Es de suponer que en la mayoría de esas familias existía al menos un hombre que reunía las condiciones para poder votar, lo que distaba mucho de los 30 votantes. Esperanza estaba poblada en el año del informe por 1856

²⁸⁷AGPSF, AG, Tomo 28, Municipalidades, año 1866. f. 1132. Diciembre 26 de 1866

²⁸⁸ AGPSF, AG, Tomo 35, Jueces de Paz, año 1870-71. Diciembre 4 de 1870

personas y su número había disminuido respecto del año anterior en 136 como producto de la instalación de nuevas colonias. Por otro lado, en 1869 se había dejado de votar a los miembros de la municipalidad por secciones y se comenzó a elegir entre los miembros del cuerpo a un presidente y vicepresidente, siendo que el número de concejales se redujo de 10 a 8²⁸⁹. La cuestión del campo comunal seguía sin resolverse y, por lo que se puede leer en el Digesto Municipal respecto de esos años, las discrepancias entre los concejales y las renunciadas se reiteraron. En qué medida todo ello incidió en la escasa participación electoral de 1870, lo desconocemos. Lo que puede constatarse es que las elecciones practicadas en diciembre fueron las terceras convocadas durante ese año y para el mismo fin. Por el acta enviada el 18 de septiembre al gobierno provincial, Lehmann informaba que el día 11

Después de haber invitado a los habitantes de esta con anticipación para concurrir al nombramiento de cuatro Municipales y un Suplente con arreglo al decreto del Sup. Gobierno fecha dos del presente mes, por el cual se habían declarado nulas las elecciones practicadas el 31 de julio pasado en esta colonia, ha declarado abierto el comicio electoral, pero no se verificaron las elecciones, porque desde la mencionada hora de la una hasta las cinco de la tarde [...] no han comparecido bastante número de vecinos, ni siquiera para formar la mesa [...].²⁹⁰

La anulación de las elecciones realizadas al finalizar el mes de julio de 1870 puede haber sido un motivo por el que fracasó la nueva convocatoria de septiembre y la escasa participación de diciembre. De todas maneras, que no se aprobaran, se las denunciara o que votaran pocos vecinos en algunas ocasiones, no era una cuestión extraordinaria por aquellos años, tal como se podrá observar en San Carlos y luego se reiteraría en Esperanza.

7.3.3 La gestión municipal, su articulación con los otros niveles de gobierno y las disidencias políticas locales

A partir de finales de 1872, las contiendas políticas y las acciones llevadas a cabo por los esperancinos, por y desde la municipalidad, se desarrollaron en el contexto del ordenamiento normativo que dio la nueva Constitución que entró en vigencia así como

²⁸⁹ MEDM 1861-1906. p. 20

²⁹⁰ AGPSF, AG, Tomo 35, Jueces de Paz, año 1870-71. Acta de escrutinio enviada el 18 de septiembre de 1870

de la Ley Orgánica para las Municipalidades que derivó de aquella, pero también se relacionaron con las facciones políticas que disputaron el poder a nivel provincial. Esperanza se caracterizó por el dinamismo de su actividad política durante todo el período posterior a la sanción de la normativa citada, observándose, como ya lo hemos señalado, dos agrupamientos partidarios, siendo uno de ellos el liberal progresista y el otro sin una denominación precisa pero conformado por católicos, más afines al iriondismo.

La Constitución de 1872 estableció en su artículo 130 los lineamientos fundamentales para el Poder Municipal, consignando que éstos eran independientes de los demás poderes en lo que correspondía a sus funciones administrativas. Se le asignaba la facultad de formar su renta, crear impuestos y administrar sus bienes, siendo solo responsables ante el Poder Judicial por malversación de fondos y demás actos que se considerasen punibles. Las municipalidades asumieron la condición de jueces de sus elecciones, así como de los derechos y títulos de sus miembros. La institución quedaba dividida en dos Concejos, uno Deliberante, encargado de dictar las ordenanzas y el otro Ejecutor, que debía poner en práctica lo dispuesto. Los integrantes de ambos concejos se elegían directamente por los vecinos del municipio, quienes también tenían que elegir anualmente a los jueces de paz y los tenientes jueces²⁹¹. La ley Orgánica de las Municipalidades del 8 de noviembre de 1872, en su artículo 16 aclaraba las condiciones para poder participar de las elecciones, estableciendo

son electores municipales los vecinos de cada municipio, nacionales y extranjeros que tengan diecisiete años de edad, paguen impuestos fiscales o municipales, se hallen inscriptos en el Registro Municipal y no estén comprendidos en algunas de las clasificaciones siguientes: deudor fallido [...] quebranto fraudulento declarado tal -privado de la capacidad de administrar sus bienes- procesado en causa criminal, o condenado a pena corporal o infamante.²⁹²

La nueva Constitución y Ley Orgánica plantearon cambios significativos. El juez de paz dejó de presidir el Concejo Municipal y este, como ya hemos señalado, quedó dividido en un Concejo Deliberante y otro Ejecutor. En lo que respecta a la colonia Esperanza, el Concejo Deliberante quedó conformado por cinco miembros y el Ejecutor por tres.

²⁹¹ CR HIPSF, T. I, 1969, Tratados, Convenciones y Constituciones, pp. 207-208

²⁹² CR HIPSF, T. I, 1972, Legislación sobre Municipalidades, Legislación sobre Comisiones de Fomento, Organización Eclesiástica, pp. 30-31.

Realizadas las elecciones, el 12 de enero de 1873 tomaron posesión de sus cargos los nuevos municipales y procedieron a elegir las autoridades, quedando como Presidente del Concejo Deliberante Pedro Invernizzi y como Vice Jorge Dayer y en el Ejecutor, José Argenti como Presidente y Jorge Wagner como Vice-Presidente²⁹³. La lectura del Digesto Municipal de Esperanza nos permite decir que la asunción de los municipales elegidos en el año anterior se realizaba siempre en los primeros días del mes de enero. Durante el mismo acto se elegían las autoridades del Concejo Deliberante y del Concejo Ejecutor. Pedro Invernizzi y Juan Ramb se reiteraron en la presidencia de ambos cuerpos por varios años y formaron parte del grupo liberal progresista. Por lo general, durante el mes de octubre de cada año se abría la convocatoria para inscribirse en el Registro Cívico y en los meses de noviembre y/o diciembre se realizaban las elecciones. Todos los años tenían que llevarse a cabo puesto que los concejos se renovaban parcialmente. En 1874 se sancionó el primer Reglamento electoral y se lo modificó en 1875, puesto que se hicieron necesarios ajustes y reformulaciones, entre otras razones, porque fueron recurrentes las protestas de los vecinos por los procedimientos llevados a cabo en los procesos electorales. En los años que siguieron también fueron objetados los procedimientos practicados y se elevaron demandas a las autoridades provinciales. Sobre esto, volveremos más adelante.

Como ya se ha visto, la práctica política en la colonia, con motivo de la actividad municipal, se fue ejerciendo desde inicios de la década de 1860. Bonaudo, Cragnolino y Sonzogni han explicado que la participación era planteada como (o se pretendía desde la esfera provincial) “meramente administrativa”. Sin embargo, resultó ser una “verdadera práctica política”, observable en las estrategias desplegadas, los objetivos que se perseguían y los resultados alcanzados. Para ello se apeló a dos formas básicas de proceder interrelacionadas: una “democrática”, que requería de la deliberación y la búsqueda de consensos y la otra “facciosa”, en las que las elites que se van conformando entre los colonos “entra en contacto, acuerda, negocia y, en definitiva, se va vinculando con los grupos facciosos provinciales y aun nacionales” (Bonaudo, Cragnolino y Sonzogni, 1990, p. 255).

Los jueces de paz y tenientes jueces también fueron partícipes de las contiendas políticas puesto que, de acuerdo a la nueva Constitución, debían ser elegidos por los vecinos. Por ese procedimiento, en enero de 1874, Amado Aufranc y Enrique Steckler ocuparon los

²⁹³ MEDM 1861-1906. pp. 22 y 23

cargos de juez de paz y teniente juez, respectivamente. Ya no se elegía un teniente juez por cada sección como era de práctica anteriormente. Como institución directamente dependiente del poder provincial, se designó un funcionario con poder de policía y administración bajo la denominación de sub-delegado político de Esperanza y durante los primeros años se nombró a Guillermo Lehmann para desempeñar ese cargo.

La cuestión del campo comunal fue motivo de diversos trabajos de los municipales hasta que logró resolverse. Ante la reiteración de los reclamos, el 4 de febrero de 1873 la comisión designada para presentarse ante las autoridades provinciales informó que “lo que se pedía al gobierno se debía hacer por escrito y que el gobierno favorecería en todo lo posible la petición de la municipalidad donándole el campo fiscal que está alrededor y que atraviesa la Colonia”.²⁹⁴ Las gestiones que se continuaron haciendo resultaron infructuosas y a mediados del año siguiente se nombró una nueva comisión, la cual comunicó que para poder iniciar un juicio al gobierno de la provincia con el objeto de lograr la propiedad del campo comunal “tendría esta Colonia que rembolsar las costas del pasaje de mar como también la manutención que dio el gobierno a los colonos fundadores de esta Colonia”.²⁹⁵ La negativa a hacerse cargo de esos gastos (que a fines de la década de 1850 había afrontado el gobierno), llevó a impulsar la idea de solicitar al Congreso de la Nación que ordenara “la expropiación de dicho terreno para darlo a esta Colonia”.

Las diligencias practicadas no lograron tener éxito por lo que se realizaron nuevos intentos durante 1875. Desde la municipalidad, se designó a Luis Tabernig para presentarse en el Congreso o en el Poder Ejecutivo de la nación a fin de solicitar “indemnización pecuniario o en terrenos fiscales de la Nación por los perjuicios originados a esta Colonia por el desistimiento que tiene que hacer del campo de pastoreo comunal” y se autorizó al Presidente del Concejo Deliberante para peticionar en la Legislatura provincial el título de propiedad de los terrenos adyacentes a la colonia y “de los que la atraviesan de Norte a Sur para ser vendidos en lotes y su producto destinado a formar el tesoro Municipal”²⁹⁶. Como queda claro, los municipales hacían sus reclamos tanto a nivel provincial como nacional, a través de las vías institucionales, pero también por la vía de los contactos informales. Los terrenos fiscales existentes para ese momento eran de una dimensión muy inferior a los que había planteado el contrato original. Pese

²⁹⁴ MEDM 1861-1906. p. 23

²⁹⁵ MEDM 1861-1906. p. 24

²⁹⁶ MEDM 1861-1906. p. 25

a ello, las gestiones lograron llegar a un acuerdo y, según lo que se expresa en el Digesto Municipal, Lehmann fue un actor de importancia para destrabar las negociaciones. Así la Legislatura provincial sancionó una Ley que expresaba

Art. 1º) Derogase la ley del 31 de agosto de 1866 que destinaba el área de cuatro leguas cuadradas para el servicio comunal de la Colonia Esperanza, autorizando la expropiación de los terrenos de propiedad particular necesarios para completar dicha área. Art. 2º) Concédese en propiedad a la Municipalidad de la referida Colonia los terrenos fiscales adherentes a ella por los costados Norte y Oeste que la citada ley destinaba al servicio comunal. Art. 3º) El resultado de las ventas de los terrenos referidos concedidos por esta ley será destinado exclusivamente a la educación y obras públicas. Art. 4) Comuníquese, etc.²⁹⁷

Si bien la decisión no satisfacía plenamente a los esperancinos, porque no respetaba lo planteado en el contrato de colonización, los cambios que se habían producido durante casi dos décadas en materia de poblamiento y valorización de los inmuebles, así como el carácter que había adoptado la colonia en lo que hace a su desarrollo económico, llevaron a la aceptación de lo dispuesto. Cabe aclarar que el sacerdote Auweiler, en representación de la “comunidad católica de la (Esperanza)”, había elevado una solicitud a las autoridades provinciales en febrero de 1875 pidiendo una donación de manzanas que quedó pendiente por un acuerdo realizado entre 1869 y 1870. El pedido manifestaba que

habiendo construido un gran templo en la colonia, nos vimos en la precisión de contraer algunas deudas. Por una parte, el valor del expresado terreno era insuficiente para satisfacer todas las necesidades, por otra, las calamidades de aquellos años (piedras, langostas) destruyeron gran parte de nuestras cosechas, nos pusieron en la imposibilidad de pedir de nuestros colonos la parte que habíamos esperado.²⁹⁸

Por esos motivos se solicitaba “conceder las manzanas que ya figuran en el plano aprobado” y extender el título de propiedad. Auweiler estaba pidiendo terrenos que eran de propiedad fiscal hasta el momento y que luego los recibiría la municipalidad como parte del conjunto entregado por el gobierno provincial para saldar el histórico reclamo de propiedad del campo comunal y la calle ancha. La solicitud pasó por las dependencias del gobierno entre los meses de marzo y abril y luego quedó sin resolución hasta enero

²⁹⁷ MEDM 1861-1906. p. 26

²⁹⁸ AGPSF AG, Tomo 45, Solicitudes Varias, Esperanza, febrero 24 de 1876

de 1876²⁹⁹. Durante ese tiempo, se negoció y el 18 de julio se produjo la sanción de la ley que otorgaba en propiedad a la municipalidad los terrenos fiscales.

Se realizaron las mensuras de los lotes y el 15 de octubre de 1875 se aprobó la ordenanza que establecía las condiciones del remate del campo comunal, es decir, de los terrenos donados por el gobierno provincial³⁰⁰. La adquisición de los lotes en remate implicaba tres pagos anuales, por lo que significó una fuente de recursos nuevos para las obras que se tenían comprometidas. Ello fue importante si se considera que el país, la provincial y el área de colonización estaba sufriendo las consecuencias de la crisis capitalista desatada años antes en Europa, a lo que se le sumaba la disminución de la producción cerealera como producto de los estragos causados por la langosta, las piedras y el exceso de lluvias³⁰¹.

El proceso eleccionario realizado en los meses finales del año causó nuevas protestas de los vecinos católicos a las que se des dio respuesta desde la misma institución municipal. La contestación fue firmada por los municipales, pero Pedro Grenón y Jorge Dayer lo hicieron en disidencia, lo que hace presumir que acompañaban el planteo de quienes protestaron. Durante el año siguiente se tomaron algunas medidas que requerían de una inversión significativa de dinero para la colonia. Entre ellas, establecer escuelas municipales (una de varones y otra de niñas), para lo que se debía "convenir con la Comisión Escolar gubernativa" la subvención correspondiente. Con ese objeto, se conformó una Comisión Escolar que debía ocuparse de buscar un local "lo más cerca posible del centro de esta colonia", gestionar el plano para la construcción de la Escuela Municipal de los dos sexos y buscar los maestros para "regentear dichas Escuelas"³⁰².

El contexto general permite entender con más claridad los motivos de las medidas que se estaban tomando. Durante el gobierno de Sarmiento se sancionó la Ley N° 463, por la que se establecía la subvención nacional hacia las provincias a fin de participar de los costos que implicaba el funcionamiento de las escuelas. En la provincia de Santa Fe, la Constitución de 1872 en la sección dedicada a "educación e instrucción" declaró la obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria y definió que la Legislatura debería

²⁹⁹ El expediente se cerró con una resolución de Servando Bayo que decía: "Siendo la mente del Gbno. reservar para otros objetos los terrenos que se solicitan y habiéndoseles ya otorgado escritura de donación a favor de la comunidad Católica de cuarenta cuerdas cuadradas que fueron solicitadas para la construcción del templo y escuela. No ha lugar a la nueva concesión que se solicita". AGPSF AG, Tomo 45, Solicitudes Varias, Esperanza, febrero 24 de 1876.

³⁰⁰ MEDM 1861-1906. p. 27

³⁰¹ CR HIPSF, T. I (Primera Parte), 1970. Mensajes del Poder Ejecutivo. Mensaje del Gobernador Servando Bayo, 1876. p. 416-418

³⁰² MEDM 1861-1906. p. 27-28

proveer “al establecimiento de un sistema de escuelas comunes, sin perjuicio de las que cada Municipalidad habrá de establecer en su Municipio costeadas por su propio tesoro”³⁰³. Se indicaba también que “en cada ciudad, villa o distrito de campaña en que hubiera treinta niños en posibilidad de educarse, habrá por los menos una escuela de varones y otra de mujeres”³⁰⁴ y además, quedaba señalado que la Legislatura tenía que votar anualmente un impuesto especial destinado a la educación e instrucción que, junto con las subvenciones que recibieran del gobierno nacional y las multas, se constituirían en los recursos para su desarrollo.

En 1874 se sancionó una ley que estableció la descentralización administrativa y técnica, así como la autarquía económica del sistema escolar. Se dividió a la provincia en 55 comisiones escolares de distrito con miembros designados cada dos años, las cuales dependían de una superintendencia general. Las comisiones tendrían un conjunto amplio de obligaciones, tales como contratar y controlar a los maestros, proponer las mejoras de los fondos y el presupuesto, elaborar informes, atender a las necesidades edilicias, los útiles escolares y las bibliotecas, entre otros. Por encima de las comisiones escolares, una superintendencia debía aprobar o modificar lo actuado por aquellas. Pero solo lograron constituirse unas pocas comisiones de distrito por lo que en junio de 1875 una nueva ley estableció centralizar la administración de las escuelas de la provincia a través de una Inspección General de Escuelas que reemplazaría a la superintendencia y las comisiones escolares³⁰⁵. En 1876 otra ley estableció que la Inspección de Escuelas se haría cargo de la administración económica, planificación, personal y todo lo atinente al funcionamiento de las escuelas³⁰⁶.

Según el presupuesto elevado desde la Inspección de Escuelas a fines de 1875³⁰⁷ para el año siguiente, se proponía asignar en el ámbito rural del departamento La Capital los siguientes pagos:

-Santo Tomé, Sauce, Guadalupe, Cayastacito, Paso de Vinal y Paso de Mihura un preceptor para la escuela de varones y una preceptora para la de niñas.

³⁰³ CR HIPSE, T. I, 1969, Tratados, Convenciones y Constituciones, p. 208

³⁰⁴ CR HIPSE, T. I, 1969, Tratados, Convenciones y Constituciones, p. 208

³⁰⁵ ROPSF, Tomo IX, año 1875 – 1877, p. 12. María Josefa Wilde constata que “Las Comisiones escolares no se reunían porque sus miembros no vivían en el lugar, o porque eran extranjeros y no conocían el idioma, o porque eran indolentes o renunciaban sus miembros por falta de recursos. El Inspector Malbrán informaba en 1875 que no se instalaban por sí mismas, que no había ciudadanos capaces, y -estando muchos distritos desatendidos- la superintendencia no tenía información” (Wilde, 2017, p. 97).

³⁰⁶ ROPSF, Tomo IX, año 1875 – 1877, p. 220. Un trabajo que aporta a lo que estamos planteando es el Myriam Southwel (2015), dedicado a “La Ley 1420 y la tarea de los Inspectores escolares”.

³⁰⁷ AGPSF AG, Tomo 43, Inspector de Escuelas, diciembre 15 de 1875

-Emilia, Humboldt, Cavour, Franck, Las Tunas, San Agustín, San Martín, un preceptor para escuela mixta.

-San Gerónimo: un preceptor para la escuela mixta del centro y una preceptora para la escuela mixta del norte.

-San Carlos: un preceptor y una preceptora para la escuela mixta del centro, un preceptor para la escuela mixta del sur y una preceptora (y el alquiler de la casa) para la escuela mixta del norte.

-Esperanza: una preceptora y una ayudante para la escuela de niñas del centro; un preceptor y un ayudante para la escuela de varones del centro; un preceptor para la escuela mixta del este y otro para la escuela mixta del oeste. Además, el pago de los alquileres de tres locales para que funcionen como escuela.

En total se pagaría a veintinueve preceptores y dos ayudantes y se alquilarían diecisiete locales. El Estado provincial centralizó no solo parte del sostenimiento económico de lo que se iba constituyendo en un sistema escolar, sino que también lo controlaba con mayor efectividad y establecía la política general al respecto. Desde el Estado nacional también se comenzaba a participar en el sostenimiento de la educación primaria. Esto hacía que las decisiones a nivel local estuvieran condicionadas desde los niveles estatales superiores. De todas maneras, no quedaba inhibida la posibilidad de que las escuelas privadas y/o municipales siguieran funcionando o se abrieran nuevas.

El presupuesto elevado por el Inspector General de Escuelas que se ha mencionado con anterioridad sufrió algunas modificaciones en la Legislatura y ello se vio reflejado en la decisión de no considerar los gastos de la escuela que funcionaba en el sector oeste de Esperanza. Los vecinos elevaron una nota al gobierno solicitando su sostenimiento, argumentando la necesidad de que la escuela continuara funcionando y, particularmente, que allí siguiera desempeñándose el preceptor Pedro Dürst. Se describía a este como un hombre inteligente, digno y honrado. Para los colonos, su permanencia se hacía necesaria ya que era

Conocedor de los idiomas nacional, alemán y francés le es sumamente fácil la enseñanza de los niños de esta colonia; en donde, y en particular los de este distrito, solo hablan el alemán y algunos el francés. Por esta razón, [...], los padres de aquel distrito se habían visto obligados a mandar sus hijos bajo la dirección del Sr. Dürst para que, enseñándoles al propio tiempo a traducir al castellano sus respectivos idiomas, les fuera más fácil su educación. [...] A V. E. pedimos se sirva ordenar se sostenga en el puesto que tan dignamente

ocupaba con los mismos derechos y prerrogativas, mucho más cuanto por sus diplomas y títulos adquiridos en Suiza es merecedor, por doble motivo, para desempeñar una escuela de 1° clase.³⁰⁸

A veinte años de la fundación de la colonia, sus habitantes seguían hablando en alemán o francés, aunque sus hijos ya comenzaran a hacerlo en castellano a partir de su enseñanza en las escuelas. Respecto de la solicitud, el inspector general de escuelas informó al gobernador que la Ley de Educación solo autorizaba una escuela en el centro de la colonia por lo que la que estaba a cargo de Dürst “dejaba de ser considerada como pública”. Se reconocían las cualidades del preceptor, pero se argumentaba que la Ley de Educación ordenaba que “en cada Distrito Escolar haya solamente dos escuelas, una para cada sexo, i existiendo estas en la colonia Esperanza, la inspección no pudo menos que proceder como lo hizo”.³⁰⁹ La escuela del sector oeste se cerró y la municipalidad decidió contratar el 22 de abril a Pedro Dürst con una asignación de 40\$ fuertes por mes, para que enseñara en el templo Evangélico, decisión por la que el católico Pedro Grenón firmó en disidencia.³¹⁰ En septiembre fueron aceptados los planos propuestos para la construcción de la Escuela Municipal y durante ese mes se comenzó a plantear el proyecto de construcción del “Cabildo nuevo”.

Durante el mismo año 1876 la municipalidad se embarcó en la construcción de la línea telegráfica con Santa Fe. Las gestiones habían comenzado con una solicitud firmada por varios vecinos y dirigida al ministro del interior, Simón de Iriondo. En mayo se recibió una comunicación de la Dirección General de Telégrafos de la República Argentina y ello motivó la autorización para que el Presidente del Concejo Deliberante realizara la compra de los postes para extender los cables de la línea desde la colonia a la ciudad de Santa Fe. Por el acuerdo con el gobierno nacional, este se comprometía a aportar todos los demás materiales. La municipalidad tuvo que contraer un préstamo para afrontar los gastos y, además, contribuir con la mano de obra. El 27 de septiembre “se resuelve llamar a licitación para plantar los postes, tirar el alambre, colocar aisladores y facilitar al Ing. Welldon los peones necesarios”.³¹¹ En el mensaje a la legislatura que brindó Servando Bayo en mayo de 1877 expresaba que el telégrafo había sido construido y puesto en servicio público, “quedando así al habla aquella colonia con el resto del mundo”. Para

³⁰⁸ AGPSF AG, Tomo 45, Solicitudes Varias, Esperanza, marzo 26 de 1876

³⁰⁹ AGPSF AG, Tomo 45, Solicitudes Varias, Esperanza, marzo 26 de 1876

³¹⁰ MEDM 1861-1906. p. 28

³¹¹ MEDM 1861-1906. p. 28

Bayo los acuerdos alcanzados y las decisiones tomadas con la Municipalidad de Esperanza eran un ejemplo “provechoso” que había despertado “el estímulo de las demás colonias”³¹².

Sin embargo, no todos estaban conformes y satisfechos con las decisiones y las acciones llevadas a cabo. Ya hemos hecho mención a las solicitudes de los vecinos esperancinos del sector oeste de la colonia que perdieron al preceptor Pedro Dürst, al pedido de un terreno realizado por el sacerdote Auweiler desestimado por el gobierno y a los votos en disidencia y oposición de algunos miembros de la municipalidad frente a ciertas medidas que se tomaron. Las manifestaciones de disconformidad y oposición se hicieron evidentes también en una nota enviada por quienes se adjudicaban la representación de los vecinos católicos de la colonia el 22 de agosto de 1876. En la primera parte del documento referían a los cambios producidos en la municipalidad como producto del proceso electoral de fines del año anterior.

Se decía que en las últimas elecciones “unos pocos individuos”, que en su mayoría eran comerciantes y “anticatólicos”, utilizaron “toda clase de medios ilegales” para “crear una Municipalidad a su gusto”, mientras que “la gran mayoría de los colonos, especialmente los católicos” no intervinieron a fin de preservar la paz. Luego expresaron arrepentimiento de haber aceptado los terrenos cedidos por el gobierno, pues la municipalidad vendió gran parte de ellos y lo obtenido, según sus planteos, fue malgastado. Mencionan el pago de gratificaciones al agrimensor, la construcción de una fosa “poco práctica” y la compostura de caminos. Además, expresan que “destinaron grandes sumas [...] para erigir un telégrafo que servirá más bien, a los pocos comerciantes de la Esperanza que a los propiamente Colonos agrícolas”. Se quejaron de no haber recibido de la municipalidad “la parte que corresponde a la obra principal de nuestra Colonia, el templo católico, que no está acabado todavía” y en su lugar se “estableció una Escuela Municipal ubicada en el templo protestante”³¹³, en una clara alusión a la contratación del preceptor Pedro Dürst para enseñar allí. Entendían que

con todo nuestra Municipalidad, sin más motivos que para desterrar la religión de las escuelas (como sus miembros lo dicen públicamente) está

³¹² CR HIPSF, T. I (Segunda Parte), 1970. Mensajes del Poder Ejecutivo. Mensaje del Gobernador Servando Bayo, 1877. p. 43. El gobernador explicaba que se habían visto estimulados a la construcción de la línea telegráfica los vecinos de la colonia San Carlos y San Agustín y que se estaban llevando adelante los trabajos para su consecución.

³¹³ AGPSF AG, Tomo 45, Solicitudes Varias, Esperanza, agosto 22 de 1876

tomando las medidas para establecer un gran edificio de escuela en que no se debe hablar ni de religión ni de Dios.³¹⁴

Los firmantes de la nota, Juan Vogt, José Esser, Amado Aufranc, Pedro Grenón, Jorge Dayer y Jorge Wagner, eran vecinos con una alta participación política en la colonia y, es por demás evidente, que se definían como representantes de los colonos católicos y agricultores, en oposición a los liberales progresistas y cuyas “tendencias anticatólicas son muy conocidas y pronunciadas”. Según esos miembros de la elite esperancina la situación generaba “discordia y el descontento” en la colonia y pedían la intervención del gobierno “si fuese necesario que se nombre una Comisión de hombres imparciales y de confianza, para que vigilen la administración”³¹⁵. La nota fue contestada desde la municipalidad por Pedro Invernizzi, presidente del Consejo Ejecutor, y también por el fiscal general y el gobernador. Todos respondieron aludiendo a lo que la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades planteaba, es decir, que el Poder Ejecutivo no podía intervenir y que era ante el Poder Judicial donde debían presentar sus reclamos. Las fricciones y desacuerdos entre los esperancinos estaban más que claras.

7.4 El paulatino intervencionismo del gobierno provincial sobre la municipalidad

7.4.1 La conflictividad política provincial y la participación de los inmigrantes

En abril de 1878 se inició el segundo mandato de Simón de Iriondo y ello se dio en un marco previo de violencia política. Durante 1877 Rosario se convirtió en el principal centro de oposición al autonomismo, producto de la insatisfacción con el gobierno de Servando Bayo. En las colonias también se vivió en un clima de malestar como consecuencia de los efectos de la crisis económica y las complicaciones que generaron la sequía y las invasiones de langostas sobre los cultivos. A esta situación debe agregarse, en el caso de Esperanza, las disputas por la participación y dirección de la municipalidad, así como los diferentes posicionamientos adoptados por los grupos de colonos frente a las decisiones tomadas desde esa institución. En el sur provincial, más precisamente en Cañada de Gómez, se produjo un conflicto de proporciones en el que se enfrentaron los colonos italianos al juez de paz y otros que lo defendieron. En marzo un grupo de colonos de la región noreste (Cayastá, Francesa, San Javier, Romang, Santa Rosa, Helvecia, California y Alejandra) adhirió al intento “revolucionario” llevado adelante por el exgobernador Patricio Cullen, pero fue derrotado en Los Cachos por las fuerzas del

³¹⁴ AGPSF AG, Tomo 45, Solicitudes Varias, Esperanza, agosto 22 de 1876

³¹⁵ AGPSF AG, Tomo 45, Solicitudes Varias, Esperanza, agosto 22 de 1876

gobernador Bayo. Las fuerzas que logró reunir Cullen se conformaron de unas trecientas personas, entre las que se encontraban criollos, aborígenes y unos cien extranjeros. De estos últimos, resultaron diez muertos y varios heridos. En abril se frustró un intento sedicioso en Rosario, entre los implicados estaban los opositores al gobierno Ovidio Lagos y Camilo Aldao y en mayo estalló un motín en el cuartel del batallón de gendarmes donde estos se encontraban presos. Como resultado de esto, se produjeron nuevas detenciones, fueron sometidos a la justicia y no hubo amnistía como sí sucedió en marzo. En julio se produjo una invasión desde el norte de Buenos Aires que logró tomar Villa Constitución y una vez más la caballería de San Lorenzo y los gendarmes de Rosario lograron dispersarlos.

En el marco de la complicada situación el presidente Avellaneda propuso llevar adelante una política de “conciliación”, pero las posibilidades de practicarse estaban limitadas, pues Bayo se sentía fortalecido por los triunfos militares ante la oposición y Simón de Iriondo retornó a la provincia en el inicio del proceso electoral para elegir el nuevo gobernador. Ninguno desestimó la posibilidad de lograr la conciliación distribuyendo los cargos de manera proporcional, pero esto no sucedió. Entre agosto y septiembre se organizaron los clubes políticos, El Libertad en Rosario, el Club del Pueblo en Santa Fe y Coronda y más tarde en Rosario³¹⁶. El 30 de agosto se realizó un acto en Rosario en el que se reunieron unas mil personas “entre los que se encontraban muchos extranjeros y la banda de música de los italianos” (Gallo y Wilde, 1980, p. 180), constituyéndose la Unión Nacional presidida por Camilo Aldao. La inscripción al Registro Cívico Provincial se realizó entre mediados de agosto y el mes de septiembre, pero el traslado de la población de la campaña próxima a Rosario hacia las mesas impidió que los partidarios de El Club Unión Nacional se registraran, por lo que la contienda electoral quedó resuelta antes que se vote. No obstante, estos creyeron que todavía era posible un acuerdo con Bayo buscando la conciliación. El Club Unión Nacional propuso la candidatura de

³¹⁶ Las diferencias entre los clubes no eran de tipo ideológico o sociales, tampoco en lo que hace a sus proyectos políticos. Bonaudo y Sonzogni señalan que “el eje de enfrentamiento pasa claramente por el control del espacio de poder, control que los conduce a rearticular en cada oportunidad, sus alianzas a fin de concretar el objetivo previsto” (1992, p. 80). Las elites santafesinas se organizaban para las contiendas electorales en agrupamientos a los que le llamaron “clubes”, que se referenciaban en una persona o pequeño grupo y era el espacio en el que se definían las candidaturas, “mientras la contienda electoral se resolvía en el marco de un sistema marcadamente fraudulento y con presión o violencia sobre los votantes, y donde la lógica imperante era cooptar a los otros y neutralizar al adversario”. En torno al club se organizaban las elites políticas locales, “constituidas fundamentalmente por personas que tenían o podían exhibir un capital social que, a su vez, les permitiera contar con las relaciones y los recursos para sostener una candidatura. Terratenientes, grandes comerciantes o profesionales prestigiosos integraban las mismas” (Fernández, 2021, p. 60-61)

Crespo y se realizó otro mitin en Rosario que reunió a unas 1.500 personas, “incluyendo extranjeros que enarbolaban banderas italianas, españolas y francesas” (Gallo y Wilde, 1980, p. 184). Nuevamente se exaltó la figura de Ignacio Crespo y habló Camilo Aldao. Ezequiel Gallo y María José Wilde nos dicen que la participación de los inmigrantes extranjeros era vista con “simpatía en la prensa opositora e irritación y fastidio en la oficialista” (1980, p. 187). Gabriel Carrasco decía que Camilo Aldao los usaba como “caballos de batalla” y desde el diario *El Sol* se expresaba la necesidad de que los extranjeros tuvieran en cuenta los límites de su participación política. Su presencia en actos o instancias comiciales era mal vista y en más de una oportunidad fueron apedreados e insultados (Gallo y Wilde, 1980, p. 187)³¹⁷.

El 23 de noviembre Iriondo fue proclamado candidato a gobernador y el 25 se eligieron Diputados y Senadores provinciales. Se denunció la movilización de fuerzas militares y la Unión Nacional se abstuvo de participar. Entre enero y abril de 1878 se vivió el proceso eleccionario con gran tensión. Se movilizó a los Guardias Nacionales de la campaña, se realizaron mítines y marchas y la oposición a Iriondo se organizó, incluso militarmente. Se eligieron los Electores para gobernador y luego estos confirmaron a Iriondo en el puesto. El 14 de abril estalló una nueva revuelta en Santa Fe que arengaba en favor de Mitre, Oroño y la conciliación, pero fue repelida sangrientamente por las tropas de Servando Bayo. Lo expuesto permite observar las variadas formas que adquirió la disputa política por la sucesión de Bayo, pero también la participación de los inmigrantes extranjeros durante ese proceso, así como el lugar que unos y otros le otorgaban. Los iriondistas vieron en ello una extralimitación en sus derechos.

En Esperanza las protestas, denuncias y entredichos en torno a los procesos eleccionarios para los cargos municipales continuaron. El 15 de septiembre de 1877 “para terminar posiblemente con los entredichos, se resolvió anular el Registro de Inscripciones y levantar uno nuevo”³¹⁸ y el 4 de noviembre se llevaron a cabo las elecciones. Un acontecimiento que no puede desconocerse fue la renuncia presentada por Guillermo Lehmann³¹⁹ al cargo que venía desempeñando desde hacía varios años como subdelegado de Policía de Esperanza a un mes de la asunción de Iriondo como gobernador. En su reemplazo, a principios de agosto fue designado Salvio Montenegro³²⁰, un hombre que

³¹⁷ Los autores desarrollan los episodios que se produjeron en Coronda y Rosario.

³¹⁸ MEDM 1861-1906. p. 30

³¹⁹ AGPSF AG, Tomo 51, Notas Varias, Esperanza, mayo, 7 de 1878

³²⁰ AGPSF AG, Tomo 50, Subdelegados políticos y de policía, Esperanza, agosto 5 de 1878

ejergería la función siempre encolumnado tras los lineamientos políticos de sus autoridades superiores durante toda la década posterior.

A fines de agosto desde la municipalidad se nombró una comisión con el propósito de convenir con Guillermo Lehmann el proceder para la inauguración de la Escuela Municipal y el destilatorio que era de su propiedad en un mismo acto “para dar mayor esplendor [...] y realce a la Colonia, puesto que de este modo se comprenderá el principio de civilización que en ella reina, impulsando a la vez la inteligencia y la industria”.³²¹ Pero el evento no se realizó debido a la oposición de los católicos que, incluso, consideraron a los liberales a través del diario *El Santafesino* como “políticos comuneros que intentan establecer acá su campamento de lanzarse a nueva revolución”. Tal como lo observan Bonaudo, Cragolino y Sonzogni “las presiones de los grupos católicos tienen un alcance por fuera de la propia comunidad de Esperanza” (1990, p. 256). Así las divisiones internas se agudizaron, se reiteraron las rivalidades en las elecciones que se realizaban de año en año y ello derivó en el incremento de los conflictos entre la municipalidad y la provincia.

En el año 1879, como ya hemos hecho mención anteriormente, el Partido Liberal Progresista tomó como estrategia acordar los candidatos, al menos algunos, con los sectores católicos. En las elecciones de noviembre, los acuerdos alcanzados se vieron reflejados en las urnas puesto que se observa una casi duplicación de votos para los candidatos avalados por los dos grupos. Pero la estrategia tuvo costos para ambos, pues los católicos se dividieron (Luis Tabernig y Enrique Quellet, ambos católicos, participaron de las elecciones obteniendo poco más de cien votos y perdieron) y el grupo referenciado en Lehmann debió acordar establecer tres escuelas, distribuidas en las secciones este, oeste y sur de la colonia, tal como la solicitaban los católicos y no una sola como se venía sosteniendo desde la municipalidad (Bonaudo, Cragolino y Sonzogni, 1990, 256-257). El tipo de consenso alcanzado durante 1879 no se reiteró, sino que en los años venideros volvieron a producirse situaciones de conflicto que provocaron la posibilidad de intervención del gobierno provincial. Particularmente esto sucedió durante los meses finales de 1881.

7.4.2 Hacia un mayor control de la municipalidad por el gobierno provincial

³²¹ MEDM 1861-1906. p. 31

A partir del triunfo del Partido Autonomista Nacional (PAN) y la llegada a la presidencia de Julio Argentino Roca en 1880 se va a consolidar el poder centralizado en el proceso de construcción del Estado Nacional³²². En ese contexto, se hizo más intenso el debate acerca de la relación entre el Estado y la sociedad y, “esferas tradicionalmente controladas por la segunda, resultan progresivamente incorporadas al control del Estado” (Bonaudo, Cragolino y Sonzogni, 1990, p. 251). Este pasó a monopolizar el control sobre la educación básica y secularizó la administración de los nacimientos, las uniones matrimoniales y la muerte, por ejemplo. A la vez que eso sucedió, la opinión pública se expresó a través del periodismo y otras formas de comunicación con mayor virulencia, y el espacio público fue el escenario de mitines, marchas y discursos. Las manifestaciones que tuvieron lugar, fueron acompañadas de un incremento de la discusión legislativa en los diferentes niveles de gobierno.

El PAN, la conformación de un sistema político de escala nacional y la centralización del poder, así como las prácticas que se desplegaron en el espacio público se dieron en paralelo con la continuidad de “mecanismos políticos restrictivos, propios de la ‘república posible’ alberdiana”, tal como lo expresan Bonaudo, Cragolino y Sonzogni (1990, p. 251). No obstante, se fueron estableciendo consensos y objetivos políticos por sobre los personalismos. En la provincia de Santa Fe, luego de los violentos años 1877 y 1878, Iriondo controló el poder y fue uno de los apoyos importantes con que contó Roca para lograr la presidencia y el triunfo militar que permitió la federalización de la ciudad de Buenos Aires. La política gubernamental provincial se alineó a la nacional. En 1882 Iriondo eligió a Manuel Marcos Zavalla, su cuñado, ex vice gobernador de Bayo y también Senador nacional para la gobernación del periodo 1882-1886 y como Vice gobernador propuso a Cándido Pujato³²³. La muerte de Iriondo sucedida en Buenos Aires el 30 de noviembre de 1883 significó para Santa Fe la crisis y desaparición de la fuerza política que formara. Wilde ha explicado que “la disgregación se verificó aceleradamente

³²² A partir de 1880 comenzaron a desarrollarse procesos políticos, sociales y económicos que “le dieron un perfil particular a la experiencia nacional”. Ernesto Bohoslavsky señala que desde ese año se terminaron las disputas políticas, fundamentalmente las contiendas armadas, en lo referente a la organización de la administración política del país. Se impusieron las provincias del interior sobre la de Buenos Aires, lo que era su ciudad capital se federalizó y pasó al Estado nacional como sede el poder ejecutivo central. Desde ese momento “no habría un actor con poder de fuego” que pudiera vencer al ejército que pasó a ser “nacional”. Por esos motivos, el año “1880 marca un cambio de época” consolidándose “muchos de los rasgos típicamente asociados a un Estado nacional, como el control del territorio y de la población y el predominio de la lealtad e identidad nacional por sobre otras pertenencias alternativas, como las provinciales, étnicas, de clase o religiosas” (Bohoslavsky, 2014, pp. 4-5).

³²³ Iriondo sería elegido Senador provincial por Rosario en mayo de 1883 y senador nacional por Santa Fe el 5 de julio de 1883.

durante el gobierno de Manuel M. Zavalla, estimulada por el virtual desgobierno que ocasionaron sus periodos de enfermedad y los del Vice-Gobernador” (2017, p. 293). El proceso electoral abierto para la elección de un nuevo gobierno y el triunfo a nivel nacional de Juárez Celman fue acompañado de importantes cambios en la provincia. El Club del Pueblo se dividió y una parte apoyó a José Gálvez, mientras que la otra lo hizo con Agustín de Iriondo, pero este renunció a la propuesta y aceptó la candidatura del primero. Como oposición se conformó el Partido Constitucional que llevó de candidato a Estanislao Zeballos. Si bien Gálvez en un principio expresó su apoyo a la candidatura presidencial de Bernardo de Irigoyen, luego se decidió por la de Juárez Celman, logrando con ello asegurar su posición en la provincia “fusionando elementos liberales y federales autonomistas del Club del Pueblo” (Wilde, 2017, p. 293) y logrando el triunfo que lo convirtió en gobernador hasta 1890.

Entre los debates políticos que tuvieron lugar en la década de 1880 no estuvo ausente la cuestión de la inmigración extranjera y el rol que le correspondía a los llegados desde el exterior como parte del conjunto social. Esto ya se comenzó a ver reflejado claramente en Santa Fe con las actitudes que asumieron las diferentes expresiones políticas que participaron del proceso electoral durante 1877 y 1878. La Constitución de 1872 y la Ley Orgánica de Municipalidades que estableció la legislación al respecto reconoció la autonomía de los municipios en sus funciones administrativas y económicas (con lo cual se abandonó la dependencia que antes tenían del Poder Ejecutivo provincial) y dio libertad electoral, convalidando con ello una política que se había planteado desde la firma del primer contrato de colonización con Aarón Castellanos, en el que se reconocía la institución municipal en las colonias³²⁴. No obstante, lo que se observó fue que los colonos, en tanto vecinos con derecho a voto en el ámbito municipal, fueron “perfilando la emergencia de prácticas y estrategias que exceden crecientemente el referente prescripto” (Bonaudo y Sonzogni, 1992, p. 79). La preocupación de las elites que representaban a las clases dominantes en la provincia estuvo direccionada a controlar y limitar esas prácticas, lo que generó situaciones conflictivas en su relación con los grupos de vecinos enfrentados y coadyuvó a profundizar entre ellos mismos. Lo sucedido en Esperanza durante los años de la década de 1880 muestra esa disposición a intervenir en las disputas y a controlar el desarrollo municipal.

³²⁴ Cabe aclarar que en el departamento La Capital solo participaron del régimen municipal las colonias de Esperanza, San Gerónimo y San Carlos.

El tiempo que transcurrió entre 1881 y 1882 mostró fuertes tensiones entre los grupos, producto del control del proceso eleccionario que se estaba realizando y que llevaría nuevos representantes a la municipalidad esperancina. En el contexto de la apertura de la inscripción al Registro Electoral para los comicios que debían realizarse en noviembre de 1881, el gobierno provincial recibió la denuncia de un grupo numeroso de vecinos de Esperanza que planteaban que al haberse presentado en la oficina municipal para realizar el trámite “el Secretario de dicha Corporación [les dijo] que no había boletas para inscribirlos hasta el martes próximo si la imprenta las hacía” y que ese acto

importa la manifiesta usurpación de los derechos que la constitución les acuerda, pues desde la promulgación del aviso [...] la mayor parte de los habitantes de esta colonia asisten todos los días a inscribirse sin lograr hacerlo, porque cuando no se les contesta que no está el Presidente, se les dice que no está el Secretario o que no hay boletas; de esta manera ven terminar el plazo de dicha inscripción, y cuando llegue la elección de los representantes del municipio, serán estos electos como siempre por los que se han apoderado del Registro, mientras que la colonia Esperanza sufre las consecuencias consiguientes de los abusos.³²⁵

A raíz de lo expuesto, desde el gobierno se solicitó que se levantara un sumario a fin de constatar los hechos. El subdelegado interino Haudenschielg procedió a realizarlo y en la nota de envío señaló que “la cuestión electoral [...] desgraciadamente asume hoy un carácter alarmante por la exacerbación de los ánimos”. El sumario contiene las declaraciones de Luis Tabernig, Bernardo Frey, Cesar Rígoli, Pedro Grenón, Cristian Clauss, Amado Aufranc, Enrique Steckler, Juan Carreras y Federico Wagner. Todos eran parte del grupo católico con la excepción de Cristian Claus, distanciado de Lehmann por cuestiones de negocios, por lo que en el sumario no se registró ningún testimonio de quienes recibieron las acusaciones. Los declarantes coincidieron con la denuncia hecha con anterioridad, aunque agregaron los detalles propios de sus experiencias personales. Luis Tabernig dijo que “le consta que varios individuos no pertenecientes al partido patrocinado por esta Municipalidad, han sido rechazados al acto de quererse inscribir en el Registro Electoral” y expresó saber que “todo el personal de la actual Municipalidad pertenece a uno de los partidos de esta localidad y que se titula de liberal progresista”³²⁶. Por su parte amado Aufranc declaró que

³²⁵ AGPSF AG. Tomo 62, Sub-delegados Políticos, Esperanza. 9 de octubre de 1881.

³²⁶ AGPSF AG. Tomo 62, Sub-delegados Políticos, Esperanza. 25 de octubre de 1881.

es público y notorio que no ha habido boletas de inscripción antes del once del actual, a pesar de que el aviso municipal decía que quedaría abierto el registro desde el primero hasta el quince de este mes, y que a la publicación no se dio luz antes del día dos corriente como a las 5 o 6 de la tarde, cuando todos los colonos se habían retirado a sus casas, sabiendo que los mismos solo vienen los domingos a la Plaza. Que también sabe [...] el día domingo 9 de este mes no pudieron inscribirse numerosos vecinos respetables por falta de boletas. Que fueron rechazados Don Emilio y Don Francisco Dutruel hermanos por ser vecinos de la colonia Pujol mientras que todos los demás vecinos de referida colonia se hallan inscripto en el Registro Electoral de aquí, diciendo ellos que están obligados de votar con el partido ‘liberal progresista’ puesto que tienen que obedecer al patrón que es la Municipalidad.³²⁷

En la misma nota, Aufranc expresaba que el motivo por el que no permitieron la inscripción de los hermanos Dutruel era porque no adherían al grupo que “patrocina la Corporación Municipal”. Por lo mismo no se aceptó el registro de Luis Bourquin, que si bien era de colonia Pujato “perteneía a esta jurisdicción” y tampoco la de los hermanos Trombert, Pedro Esses y Carlos de Wart, a pesar de que todos pagaban impuestos en Esperanza. Sin embargo, a sujetos que estaban domiciliados en otras colonias se les habilitó la inscriptos por ser favorables a quienes controlaban el proceso electoral. Lo mismo sucedió con los peones, pues a quienes se consideraban simpatizantes se los aceptaba, mientras que los eran juzgados como contrarios se los rechazaba³²⁸.

Las estrategias para evitar las inscripciones de los oponentes y favorecer a los propios se hacen evidente en los testimonios. El anuncio de la apertura de la mesa para confeccionar el Registro Electoral se realizó un domingo luego de que los colonos abandonaran la Plaza, con lo cual no pudieron hacerlo hasta una semana después, pero cuando quisieron llevar a cabo el trámite se encontraron con que les dijeron que no tenían boletas. En otros casos no se les permitió inscribirse pese a cumplir con los requisitos, pero a los peones de otras colonias que “simpatizaban” con quienes tenían el control del registro los inscribieron “oficiosamente”. De las posibilidades o no que tenían los vecinos de inscribirse dependían también las de ofrecer candidatos por parte de la oposición y construir una representación en la municipalidad. Por otro lado, las artimañas puestas en

³²⁷ AGPSF AG. Tomo 62, Sub-delegados Políticos, Esperanza. 25 de octubre de 1881.

³²⁸ AGPSF AG. Tomo 62, Sub-delegados Políticos, Esperanza. 25 de octubre de 1881.

práctica para evitar la inscripción de potenciales votantes opositores ponían en juego la legitimidad de la representación de quienes salieran electos en esas condiciones.

El 31 de octubre de 1881 la municipalidad imprimió e hizo pública una ordenanza “con el fin de evitar desórdenes el día de la elección”. Atendiendo a ese propósito, expresaba

Art. 1) Se prohíbe a todo vecino de la Colonia durante el día de elección, seis de noviembre próximo venidero, venir a caballo a la Plaza Principal ni acercarse de este modo a distancia de dos cuadras del Cabildo.

Art. 2) Se prohíbe así mismo cargar ese día cualesquier clase de arma blanca o de fuego, como también rebenque, vara o bastón de todo género; debiéndose considerar los que contravinieren y entrasen con ellas a los comicios como no electores, a más de aplicárseles el castigo a que, por cualquier exceso, se hicieran acreedores.³²⁹

Por el contenido de la ordenanza, la municipalidad asumía atribuciones que eran propias de la policía, pero también demostraba las precauciones que se pretendían tomar ante un acto eleccionario que ya venía cargado de conflictos. Por esta razón, el 3 de noviembre el subdelegado interino Haudenschielg le envió una nota al presidente del Concejo Deliberante, Guillermo Lehmann, comunicándole que la conservación del orden y el cumplimiento del Reglamento de Policía no era facultad de la municipalidad, siendo “un deber y una atribución exclusivamente privativos de esta Subdelegación [...] como representante genuino aunque humilde del P. E. de la Provincia en esta localidad”. También recordaba el funcionario que en años anteriores debió hacer el mismo reclamo, por lo que entendía que “esta reincidencia me autoriza a suponer que hay por parte de esa corporación una tendencia bien marcada a desconocer y abrogarse las atribuciones y deberes que son inherentes a esta Subdelegación”³³⁰. El gobernador Simón de Iriondo aprobó el proceder del subdelegado interino. No obstante, el 5 de noviembre Salvio Montenegro reasumió el cargo nuevamente en la Subdelegación y comunicó que le había preguntado a Lehmann si las elecciones del día siguiente se realizarían, a lo que éste le contestó que no.

³²⁹ AGPSF AG. Tomo 62, Sub-delegados Políticos, Esperanza. Ordenanza Municipal, 31 de octubre de 1881. Según se expresa en el Digesto Municipal, la ordenanza tenía vigencia desde 1878. MEDM 1861-1906. p. 31

³³⁰ AGPSF AG. Tomo 62, Sub-delegados Políticos, Esperanza.

El 3 de noviembre la municipalidad había recibido del ministro general de gobierno, Manuel Yáñez, una extensa nota que se leyó y se consideró en reunión. En ella se planteó que el gobierno

ha recibido dos comunicaciones suscritas por numerosos vecinos de esa Colonia, la una protestando contra la irregularidad de la mesa inscriptora y la falta consiguiente de legalidad en la constitución del Registro Municipal y la otra, pidiendo que el gobierno intervenga en la próxima elección, al objeto de garantizar la legalidad y el orden. También se ha recibido una nota del Presidente del Concejo Ejecutor denunciando coacción militar ejercida sobre los vecinos para la inscripción.³³¹

La comunicación continuó con una exposición de los hechos denunciados, reconociendo que a “las Municipalidades corresponde juzgar sobre la elección, determinar las formas de Registros y clasificar la inscripción”, aunque aclaraba que ello debe realizarse para resguardar “los derechos de todos” evitando que la institución se “desnaturalice”. Por otro lado, expresaba que el gobierno tenía que hacer cumplir las leyes y aplicar la justicia con los infractores que, entre otras cuestiones, “fraudulentamente intenten ejercer el derecho de elección municipal sin ser habitantes del Municipio”. Atento a ello y para evitar “desórdenes y perturbaciones lamentables”, en la parte final de la nota se invitaba “a los señores Municipales a suspender la elección del domingo próximo, reabriendo el Registro por un tiempo determinado, formarlo ante una Comisión de vecinos respetables que aseguren su legalidad”. Ese mismo día el Concejo Municipal respondió al gobierno que “acepta su invitación para suspender o postergar la elección”, aunque negó los cargos que se le imputaban, diciendo que “no hay otras irregularidades que las denunciadas por el presidente ejecutor”³³². Además de suspender las elecciones y de indicar el proceder a seguir, días después Montenegro fue designado para acordar con el presidente de la municipalidad y “proceder a la organización legal del Registro Electoral”³³³. Para los municipales no quedó otra alternativa que aceptar la intervención. Sin embargo, no lograron ponerse de acuerdo, por lo que no se confeccionó el Registro Electoral y no se realizaron las elecciones.

El primero de enero del nuevo año se reunió el Concejo Deliberante y utilizando el Art. 23 de la Ley Orgánica de 1872, que dice “cuando no se hallare integrada la Municipalidad

³³¹ MEDM 1861-1906. pp. 35-36

³³² Íbidem.

³³³ AGPSF AG. Tomo 62, Sub-delegados Políticos, Esperanza. 17 de noviembre de 1881

antes del 1^o de enero por no haberse aprobado las elecciones, será integrada por los suplentes hasta tanto se practique y se apruebe la nueva elección que será mandada hacer inmediatamente", decidieron que los representantes municipales continuaran hasta llevarse a cabo las nuevas elecciones. Quedaron como presidente del concejo Deliberante, Guillermo Lehmann y vicepresidente, Jorge Antony y como presidente del Concejo Ejecutor, Juan Ramb y vicepresidente Federico Meiners. También se designó interinamente a Luis Maret como juez de paz. El subdelegado de Policía protestó diciendo que no permitiría "ni que la Municipalidad se llame tal sin tener quórum legal, ni que se pretenda formar con las personas que caducaron por la ley en su mandato"³³⁴. La municipalidad respondió negándole poder para intervenir, desconociendo su autoridad y advirtiéndole que de persistir lo denunciaría "ante la Justicia Federal de la Nación, a fin de evitar abusos e injerencias perniciosas a la paz, tranquilidad, progreso y libertad de este Poder Comunal"³³⁵.

Estaba muy claro el enfrentamiento entre el representante del gobierno provincial y los miembros de la municipalidad, que no eran otros que los del partido liberal progresista. La situación se dilató por cuatro meses más hasta que se realizó la elección de autoridades. Entre tanto, el gobierno provincial designó una Junta Calificadora presidida por el Inspector de Colonias Agustín Aragón para la confección del Registro Electoral y siguiendo el Reglamento Electoral de la ciudad de Santa Fe se confeccionó y se envió una copia a las autoridades superiores. El total de inscriptos fue de 377³³⁶. Durante la primera quincena de abril se realizaron las elecciones y el 31 de mayo Guillermo Lehmann le anunciaba al ministro general de gobierno que él había sido elegido Presidente del Concejo Deliberante y José Terragni del Ejecutor³³⁷.

En el transcurso del año se revisó el Registro Electoral y se aprobó uno nuevo. El 6 de noviembre se realizaron las elecciones y Amado Aufranc fue elegido juez de paz aunque la municipalidad continuó conducida por Lehmann y el partido liberal progresista. Las tensiones con el subdelegado de Policía continuaron.

La disputa política durante los primeros años de la década de 1880 (que no era nueva) muestra las tensiones entre las facciones enfrentadas, las estrategias que se desplegaron para lograr el triunfo electoral o para tratar de evitar que lo hagan otros y las relaciones

³³⁴ MEDM 1861-1906. p. 37

³³⁵ Íbidem.

³³⁶ AGPSF AG. Tomo 67, Municipalidades, Esperanza.12 de febrero de 1882

³³⁷ AGPSF AG. Tomo 67, Municipalidades, Esperanza.31 de mayo de 1882

que se entablaron con las autoridades provinciales, su delegado a nivel local y los distintos grupos. Se observa la tendencia desde el centro del poder político provincial a la intervención en los procesos que tuvieron lugar en la colonia, acción que se propuso a los efectos de controlarlo. Esos intentos no pudieron evitar el triunfo electoral de los miembros del partido liberal progresista y el control que ellos ejercían sobre la municipalidad. Los conflictos desatados y los intereses en pugna generaron la profundización del distanciamiento entre el subdelegado Político Salvio Montenegro y la conducción municipal. Ello quedó reflejado luego, en el hecho de que no pudo ocupar un lugar en la nueva casa municipal o “cabildo” cuando se inauguró en 1883, por lo que debió buscar alquilar una oficina en otro lugar³³⁸.

7.4.3 Los intentos de supresión de la municipalidad y la creación de la Jefatura Política del departamento Las Colonias

La reforma de la Constitución provincial que se realizó en 1883 planteó algunos cambios para las municipalidades. El Artículo 130, Inciso 6° estableció que el Poder Municipal se compondría de un Concejo Deliberante y un intendente ejecutor. El Concejo sería el encargado de dictar las ordenanzas y el Intendente de cumplirlas y llevarlas a la práctica. Los miembros del Concejo y el intendente quedaban sujetos ante la justicia ordinaria por sus actos “abusivos o refractarios”. Todos debían ser elegidos directamente por los vecinos del municipio. Además, el Inciso 7° expresaba que la elección de los jueces de paz y tenientes jueces se haría todos los años directamente por los vecinos de la circunscripción municipal, correspondiendo al Concejo Deliberante el escrutinio de los votos y la validez del acto electoral³³⁹. La Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia señalaba que solo habría municipalidades en los poblados con más de 5000 habitantes y esto privaba de la institución a Esperanza. Además, fijaba en ocho el número de integrantes del Concejo Deliberante. Para ser elegido intendente se requería ser ciudadano argentino y, si era extranjero, tenía que tener cinco años de residencia inmediata en la localidad, siendo para todos necesario tener 25 años de edad y gozar de una propiedad o profesión que garantizara su subsistencia³⁴⁰.

³³⁸ AGPSF AG. Tomo 75, Jefatura de Policía, Esperanza. 6 de enero de 1884

³³⁹ CR HIPSF, T. I, 1969, Tratados, Convenciones y Constituciones, p. 233

³⁴⁰ CR HIPSF, T. I, 1969, Legislación sobre Municipalidades, Legislación sobre Comisiones de Fomento, Organización Eclesiástica, tomo I, 1972. p.36-45

La decisión de dejar sin municipalidad a los esperancinos generó su inmediata reacción. Se realizaron reclamos, se elevaron petitorios y se desarrollaron contactos a nivel provincial y nacional. La prensa jugó un papel importante con una campaña de opinión. En los periódicos se pusieron en evidencia las intenciones político-ideológicas del oficialismo. Bonaudo, Cragolino, y Sonzogni mencionan una nota del diario *La Capital*, de Rosario, en la que se comenta otra de *El Diario* en la que se alude al conflicto que la Municipalidad de Esperanza tenía con “el Obispado de Paraná y con la papocracia de Santa Fe” (1992, p. 274), por lo que para las autoras queda claro el apoyo explícito de sectores clericales de Santa Fe y Paraná. Ello está en consonancia con la oposición a los grupos liberales esperancinos de la década de 1870. Aclaran, sin embargo, que la prensa católica se solidarizó con los pedidos de los esperancinos (Bonaudo, Cragolino y Sonzogni, 1992, p. 260).

La situación lleva a los referentes de Esperanza a activar las relaciones con otros actores de la política provincial. Los contactos con quienes luego van a formar parte del “partido Constitucional” le permiten que sus reclamos lleguen a las máximas autoridades nacionales. Así, luego de sancionada la Ley de Municipalidades, Camilo Aldao (aquel que años antes promoviera la organización de la oposición a la candidatura de Iriondo y realizara mítines en Rosario con una importante concurrencia de extranjeros) intercedió escribiéndole una carta al Presidente Roca para solicitar que se revise la medida. En una parte de la misma, se dice que

Acaban de suprimir las municipalidades de las colonias, en momentos que habían hecho elecciones tranquilas, cuando ni la Constitución reformada los autoriza y cuando va envuelta en esta medida desquiciadora un propósito iniquo especialmente contra la Colonia Esperanza. El Dr. Iriondo pretendía despojar a la Esperanza de un cabildo y terrenos propios, vendidos y poblados por el Pueblo mismo.³⁴¹

Esos hechos, dice Aldao, “traerán grandes agitaciones” en las colonias. A esa solicitud, se le suma un telegrama firmado por Ovidio Lagos, Gregorio Machain, Leonardo Nicolorich, Juan M. Ortiz, M. Argarañaz, Andrés y Nicanor del Solar, José Castagnino, Juan Canals, Ricardo y Camilo Aldao, todos rosarinos dedicados al gran comercio, las finanzas, y los negocios inmobiliarios. La presión hizo que el gobierno tuviera que retroceder prontamente y el 24 de diciembre de 1883 se expidió un “Decreto convocando

³⁴¹ Citado en el trabajo de Bonaudo, Cragolino y Sonzogni (1992, p. 261).

a los habitantes del municipio a la elección de un Intendente Ejecutivo, ocho municipales, Juez de Paz y Teniente Juez para el domingo 30". Salvio Montenegro informó que había mandado a hacer 200 ejemplares para colocar en los parajes públicos y que había recibido ejemplares de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, enviando uno a municipalidad³⁴². Se realizó la elección en Esperanza³⁴³ y fue elegido intendente municipal José Terragni y concejales Guillermo Lehmann, Daniel Tissiéres, Jorge Antony, Juan Vogt, Eugenio Dupuy, Federico Meiners y Mariano Sanguinetti. Se designaron como presidente del cuerpo a Guillermo Lehmann y vicepresidente a Daniel Tissiéres³⁴⁴.

La participación de los vecinos en las disputas electorales y la representación de la municipalidad demuestra una verdadera continuidad de la práctica política facciosa, tal como ya la hemos caracterizado. Los liberales progresistas realizaron un mitin el 7 de enero al que asistieron unas 150 personas inaugurando el Centro Político Esperanza y tomaron como base para su funcionamiento el Reglamento del Club Constitucional. En otras colonias, como por ejemplo Jesús María, parece que sucedió lo mismo. La vinculación con el partido Constitucional se explica por la coincidencia política en cuanto al proceso de secularización, el reconocimiento y defensa de las municipalidades y la necesidad de facilitar los trámites y las exigencias para lograr la nacionalización (Bonaudo, Cragolino y Sonzogni, 1992, p. 262). No obstante, los vínculos construidos iban a perder su fuerza hacia 1886.

Un gesto que no puede dejar de reconocerse es el que se realizó el 4 de mayo 1884 cuando el Consejo aprobó por unanimidad la moción de Lehmann en la que se planteaba

mostrar al Excmo. Sr. Presidente de la República Teniente General Julio A. Roca, los sentimientos de gratitud y profundo respeto que la misma abriga, por la amistosa intervención que ha tenido a bien poner en práctica acerca del Superior Gobierno de la Provincia, para el mantenimiento de las Municipalidades, a cuya intercesión debe ésta su existencia, [y] para mantener vivo este recuerdo, deberá colocarse en el Salón de Sesiones y en lugar preferente un cuadro al óleo de dicho personaje.³⁴⁵

³⁴² AGPSF AG. Tomo 72, Sub-delegados Políticos, Esperanza. 26 de diciembre de 1883

³⁴³ AGPSF AG. Tomo 75, Sub-delegados Políticos, Esperanza. 30 de diciembre de 1883

³⁴⁴ MEDM 1861-1906, p. 41

³⁴⁵ MEDM 1861-1906, p. 43. El cuadro que se mandó a realizar sigue hasta el día de hoy en el salón de actos del edificio municipal.

Esa actitud de reconocimiento a la acción presidencial que colaboró en la continuidad de la Municipalidad de Esperanza era a su vez una diferenciación respecto de las decisiones que había tomado el gobierno provincial al sancionar la Ley Orgánica de Municipalidades del año anterior. Otro acto de demostración de “gratitud” realizó la municipalidad el 14 de agosto cuando aprobaron obsequiar una litografía a Servando Bayo “por su patriótica y benéfica intervención en el arreglo de la cuestión comunal en 1875, base del subsiguiente progreso de Esperanza”³⁴⁶.

En lo que respecta a los demás “pueblos de provincia” en los que existían municipalidades, el gobierno no las anuló. Un Decreto del 4 de enero de 1884 estableció que “hasta tanto se levante el Censo de la provincia, que determine los puntos que con arreglo a la Ley Orgánica de Municipalidades deben gozar de los beneficios de esa institución”, se debían nombrar Comisiones Municipales. A esa decisión, le continuaban otros dos decretos, por los que en uno, se dejaban en sus puestos a las personas que formaban las Comisiones Municipales de las colonias San Carlos y San Gerónimo y, en el otro, se designaba las personas que iban a formar la Comisión en San Lorenzo y Coronda³⁴⁷. Cuatro días después se daba marcha atrás con esas medidas y, en su lugar, se procedía a la convocatoria a elecciones de un intendente ejecutor, ocho concejales, juez de paz y teniente juez en Coronda, San Lorenzo, San Gerónimo, Jesús María y San Carlos. El argumento para ello fue que no se podía poner en vigencia la nueva Ley Orgánica hasta que se levante el censo en la provincia y “las solicitudes hechas por los vecindarios para que el P. E. se dirija a la Legislatura pidiendo la reconsideración en parte de esa Ley”³⁴⁸. Sin embargo, las notas expedidas desde San Carlos y San Gerónimo nos permiten observar que las elecciones no fueron llevadas a cabo y se sostuvieron en el tiempo las Comisiones Municipales designadas por el gobierno³⁴⁹.

Por otro lado, una ley de octubre de 1883 dividió a la provincia en nueve departamentos. El departamento La Capital, espacio en el que se radicaron los inmigrantes europeos instalándose en las colonias cuyo desarrollo se estudia en este trabajo, se dividió en dos. El que continuó con ese nombre quedó delimitado por el río Saladillo Amargo y el Salado, el Paraná y la parte comprendida por el arroyo Negro al sur y “el confín de la provincia” al norte. El departamento Las Colonias, nueva jurisdicción que nos interesa

³⁴⁶ MEDM 1861-1906, p. 43.

³⁴⁷ ROPSF, Tomo XII, año 1883 – 1884, pp. 113-115

³⁴⁸ ROPSF, Tomo XII, año 1883 – 1884, pp. 122-123

³⁴⁹ AGPSF AG. Tomo 75, Municipalidades. Nota de la Comisión Municipal de San Carlos de enero 10 de 1884 y nota de la Comisión Municipal de San Gerónimo de octubre 14 de 1884.

particularmente, quedó delimitado desde el río Salado hacia el oeste, lindando al sur y sudeste por la línea que lo divide del departamento San Gerónimo y al oeste y el norte por las provincias de Córdoba y Santiago del Estero³⁵⁰ (ver Figura 2, Capítulo 3). Fue designado como jefe político del departamento Salvo Montenegro, quien como ya hemos mencionado, se desempeñaba hasta el momento como subdelegado de Policía en Esperanza. En el nuevo edificio municipal se había reservado un lugar para oficina de la Subdelegación pero las relaciones entre las autoridades se habían puesto tensas e incómodas como producto de los posicionamientos políticos adoptados por cada uno en los últimos años. Las autoridades municipales no estaban de acuerdo con el nombramiento de Montenegro y ello llevó a negarle un lugar donde alojarse³⁵¹. El 1 de enero se realizó un acto de instalación de la Jefatura Política en presencia de las autoridades municipales, el juez de paz, el cura párroco y “el vecindario”. De esa manera, Esperanza se convirtió en capital del departamento Las Colonias y la sede de la Jefatura Política se estableció en una casa alquilada “por no haber querido ceder local la Municipalidad”³⁵². Dos meses después Montenegro le anunció al ministro de gobierno que había dispuesto una visita a todo el departamento “a fin de conocer sus necesidades y dar a las autoridades subalternas las instrucciones del régimen administrativo que deban requerir para mejor responder a las aspiraciones del Exmo. Gobierno de la Provincia”³⁵³. Los jueces de paz, los tenientes jueces, los comisarios y sus dependientes en cada colonia formaban parte de las “autoridades subalternas” que Montenegro tenía que visitar, pues él se constituía en su superior inmediato y, por consiguiente, estaban bajo sus órdenes. Recordemos que los jefes políticos desempeñaban funciones administrativas, políticas y policiales (en las que los límites entre lo político y lo jurídico se hacían imprecisos), siempre dependiendo directamente del Poder Ejecutivo provincial. De acuerdo a esas funciones y relaciones, en diversas comunicaciones se informa desde la Jefatura Política sobre procedimientos que la policía o los jueces de paz realizaban para perseguir homicidas, usurpadores de terrenos, “los dañinos que cortan la línea telefónica” y diversos infractores a la ley. También se da cuenta de las personas que son apresadas y

³⁵⁰ ROPSF, Tomo XII, año 1883 – 1884, p. 17

³⁵¹ El compilador del Digesto Municipal de Esperanza dirá al respecto que “El 30 de diciembre, en un acta cuya transcripción omitimos para no abundar en exceso, se dicen las causas por las cuales no podían alojar a la de Policía en la Casa Municipal, enumerando una serie de cargos documentados, que el gobierno, a pesar de hallarse en conocimiento, no ha de haber tomado muy en cuenta porque nombró al señor Salvo Montenegro, Jefe Político del Departamento Las Colonias”. MEDM 1861-1906, p. 41

³⁵² AGPSF AG. Tomo 75, Jefatura Política, Esperanza. Enero 6 de 1884

³⁵³ AGPSF AG. Tomo 75, Jefatura Política, Esperanza. Marzo 1 de 1884

los motivos. El jefe político del departamento Las Colonias tenía bajo su cargo, hacia 1884, veintiseis jueces de paz con jurisdicción en diversas colonias, más el juez de paz y el teniente juez de Esperanza; a ellos se les sumaban dos comisarios de policía y uno de tablada, dos comisarios generales, un médico policial, un sargento y un teniente que tenían sede en la misma Jefatura; un suddelegado Político y su secretario en San Carlos y otros tres comisarios de distrito³⁵⁴. El cuadro se completaba con ciento quince gendarmes que se repartían entre los juzgados de paz, las comisarias y la jefatura. Casi todos estos empleados tenían asignada una paga mensual y los gendarmes eran provistos de uniformes³⁵⁵.

La Jefatura Política también tenía participación en cuestiones que eran del orden estrictamente político como las elecciones. Si bien las contiendas electorales para cargos provinciales eran responsabilidad de los jueces de paz, el jefe político también las tenía. Fue Amado Aufranc como juez de paz el encargado de presidir la primera mesa electoral que se conformó para elegir dos Senadores por el departamento Las Colonias para formar parte de la Legislatura provincial. Las elecciones practicadas el 20 de abril de 1884 dieron como resultado 217 votos a favor de Elías Gollán y Juan Cafferata. Para participar de la elección se debía ser ciudadano, no vecino, por lo que al observar el registro de los votantes se leen solo apellidos de origen español, es decir argentinos, y no aparecen nombres de inmigrantes³⁵⁶. Otro aspecto importante de los cambios que comenzaron a observarse y que se reiteraron en los años sucesivos fueron los pedidos de autorización para gastar dinero en las fiestas mayas y julias³⁵⁷. Así sucedió en 1885 y luego en 1886. En este último año no solo se pidió un incremento del dinero para los gastos, sino que también se solicitó el visto bueno para comprar una bandera nacional³⁵⁸. Desde finales de la década de 1870 el fenómeno inmigratorio se hizo constante y el número de extranjeros arribados a Santa Fe no dejó de aumentar. Fue en ese contexto que la clase dominante en Santa Fe y su elite en el poder percibió la necesidad de contrarrestar el cosmopolitismo que se vivía en las colonias y comenzar una tarea de educación cívica nacional a través de las fiestas celebratorias de la Revolución de Mayo de 1810 y la Declaración de la Independencia de 1816. Junto con los festejos, nos dice María Gabriela

³⁵⁴ AGPSF AG. Tomo 75, Jefatura Política, Esperanza. Sin fecha

³⁵⁵ AGPSF AG. Tomo 81, Jefatura Política, Esperanza. Junio 30 de 1886

³⁵⁶ AGPSF AG. Tomo 75, Jueces de Paz, Esperanza. Abril 20 de 1884

³⁵⁷ AGPSF AG. Tomo 75, Jefatura Política, Esperanza. Junio 30 de 1884. En el documento se lee "Pues con motivo del día Patrio 9 de julio esta oficina a encargado algunos juegos"

³⁵⁸ AGPSF AG. Tomo 75, Jefatura Política, Esperanza. Mayo 1 de 1886. También en AGPSF AG. Tomo 90, Jefatura Política, Esperanza. Mayo 8 de 1888.

Micheletti, la exaltación de los héroes y los símbolos patrios se constituyeron en elementos que “fueron considerados fundamentales a la hora de insuflar patriotismo en las masas heterogéneas” (Micheletti, 2008, p. 172). En la educación escolar también comenzó a tener una dimensión cada vez más importante la práctica conmemorativa y festiva de los acontecimientos que servían para la construcción y reafirmación de la nación.

7.4.4 El control de la municipalidad: designación y funcionamiento de la Comisión Administradora

Las relaciones entre los colonos y el partido Constitucional que se han mencionado más arriba se fueron diluyendo, acelerándose ese proceso cuando comenzó la contienda electoral para las elecciones gubernamentales en la provincia y en la nación de 1886. En noviembre de ese año se desató una epidemia de cólera que afectó fuertemente la región y que perduró durante una buena parte del año siguiente. En diciembre de 1886 murió en Buenos Aires Guillermo Lehmann y, además, las cosechas no fueron buenas. La llegada de José Gálvez al poder en 1886 significó la adopción de una política tendiente a asegurar el control y la continuidad de su “círculo” y con ello el cumplimiento de acuerdos con los sectores de poder en los que se sustentaba” (De Marco (h), 2017, pp. 54-55). Para lograrlo fortaleció el poder gubernamental provincial y limitó “los derechos comunales otorgados con anterioridad a las municipalidades”. Un ejemplo de esa política fue aprovechar la acefalía producida en la Municipalidad de Rosario al iniciarse el año 1886 para designar interinamente una Comisión Municipal integrada por hombres afines al gobierno. Lo mismo ocurrió entre finales de 1887 y marzo de 1888, cuando la municipalidad volvió a quedar acéfala y nuevamente desde el gobierno provincial se designó una Comisión Administradora.

En el caso particular de Esperanza se seguiría un camino similar. En febrero de 1887 se convoca a elecciones nuevamente para elegir concejales, intendente, juez de paz y teniente juez. El intendente municipal Juan Ramb solicitó que se le enviaran unos ejemplares de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades puesto que no tenían conocimiento de ella³⁵⁹. En marzo se realizó la elección de acuerdo con un decreto del

³⁵⁹ AGPSF AG. Tomo 85, Municipalidades, Esperanza. Febrero 7 de 1887. La Ley que se solicita fue sancionada en diciembre de 1886, en ella los cambios importantes son en relación al número de integrantes del Concejo Deliberante que para el caso de Esperanza tienen que reducirse a tres. CR HIPSF, T. III, 1970, El Problema del Indio, Fortines y Milicias, Régimen Municipal, Instituciones Religiosas, Moneda y Bancos, p.146

poder Ejecutivo del 4 de febrero anterior, resultando elegidos intendente municipal Emilio Aufranc y concejales Pedro Invernizzi, Juan Ramb y León Antony.

El compilador del Digesto Municipal dice que “Emilio Aufranc figuró durante muy corto plazo como Intendente, desapareciendo de la escena y el Concejo encargó, el 7 de abril, a Juan Ramb para que se desempeñara como tal”³⁶⁰. Sin embargo, una nota enviada al ministro de gobierno Juan Cafferata, el 2 de abril, y firmada por Francisco Mazza, Pedro Invernizzi, Juan Ramb y Luis Tabernig comunica que en virtud del decreto del 29 de marzo, han tomado posesión de la municipalidad el día 1 de abril. Se acompaña la nota con el acta de traspaso de mando y en la que se menciona la concurrencia a la reunión de los concejales salientes y los miembros de la “Comisión Municipal” que se hace cargo. Invernizzi asume la función de presidente de la comisión integrada además por Mazza, Tabernig y Ramb, este último ausente en el acto. Se menciona también la presencia de Amado Aufranc en su condición de juez de paz y Enrique Steckler como teniente juez. En un acta del 13 de abril, Mazza “informó a la Comisión Municipal verbalmente que el gobierno le había encargado comunicarle que esta Corporación tenía amplia facultad de obrar según su parecer, dándole cuenta de todos sus actos administrativos para su aprobación”.³⁶¹ Lo expresado por Mazza no es del todo claro puesto que las decisiones que se tomaran en el seno de Comisión quedarían sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo provincial y eso quiere decir que no podían “obrar según su parecer”. Las ordenanzas que en adelante se quisieran implementar tenían que pasar por ese trámite y así lo dejan ver los documentos que presentaron³⁶².

El 29 de enero de 1889 la Comisión Administradora de la Municipalidad de Esperanza envió al gobierno las Ordenanzas de patente de rodado, impuestos generales, presupuesto, canal de desagüe, prórroga para que la empresa constructora del mercado y matadero pudiera terminar la obra y otras, a fin de que fuesen aprobadas por el gobernador³⁶³. La condición de Comisión Administradora encuadraba a la institución municipal en una situación distinta a la que planteaba la Ley de Municipalidades que entró en vigencia en diciembre de 1884 y que reformaba parcialmente la del año anterior. Se hace claro el recorte de atribuciones de la institución. La mencionada ley expresaba

³⁶⁰ MEDM 1861-1906, p. 46

³⁶¹ MEDM 1861-1906, p. 46. Francisco Mazza era el Gerente del Banco Nacional en la sucursal de existente en Esperanza.

³⁶² AGPSF AG. Tomo 85, Municipalidades, Esperanza. 1887

³⁶³ AGPSF AG. Tomo 96, Municipalidades, Esperanza. Enero 29 y agosto 5 de 1889. En esas dos fechas fueron enviadas al Gobierno un significativo número de Ordenanzas para poner a su consideración y lograr la aprobación.

en su artículo 23 que “Corresponde al Concejo Deliberante el gobierno de los intereses locales del municipio sin intervención de otro poder”. En función de ese criterio, le correspondía fijar los impuestos y las multas, administrar sus propiedades, llamar a licitación, disponer de los gastos locales, votar el presupuesto y examinar, aprobar o rechazar la inversión que hiciera del mismo el Departamento Ejecutivo Municipal³⁶⁴. En la nueva situación, nada de aquello podía realizar la municipalidad sin la previa aprobación del Poder Ejecutivo provincial. Por otra parte, en el Digesto Municipal ya no se informó más sobre la realización de elecciones en los años que continúan. Mazza presentó su renuncia el 4 de diciembre de 1890 como integrante de la Comisión Administradora y la elevó para su aprobación al Poder Ejecutivo provincial³⁶⁵.

Al término de la gobernación de José Gálvez solo existía en el departamento Las Colonias una organización propiamente municipal, aunque conducida por una Comisión Administradora designada por el gobierno provincial, y esa era la de Esperanza. Esta colonia, con 4.426 habitantes en 1887, representaba el 12% de los 39.452 que habitaban el departamento, es decir, una parte bien menor del total, aunque no insignificante. En algunas de las demás colonias (que en el momento que se realizó el Censo de 1887 eran 35), funcionaban Comisiones de Fomento cuyos miembros eran designados y sus atribuciones muy limitadas.

Hacia 1890 la mayoría de esos núcleos poblacionales y productivos no contaban con algún tipo de organización comunal y la presencia institucional, estatal, se reducía a la de un juez de paz y dos gendarmes con las funciones que ya hemos descrito en otro capítulo. No obstante, a partir de 1884 desde las colonias se comenzó a solicitar la conformación de las Comisiones de Progreso Local y luego de las Comisiones de Fomento. Por la ley del 8 de octubre de 1883 estas comisiones debían atender al cuidado y conservación de los caminos y la vigilancia de las escuelas, informando sobre la asistencia de los educandos y la conducta de los maestros. Además, la norma planteaba que la única atribución impositiva que poseían las Comisiones de Progreso Local era cobrar una patente de rodado a todos los vehículos de su jurisdicción³⁶⁶. Son ejemplo de los pedidos realizados para la instalación de esta nueva institución los que elevaron los jueces de paz de Felicia y de Matilde, argumentándolos en la necesidad de arreglar y

³⁶⁴ CR HIPSF, T. I, 1972, Legislación sobre Municipalidades, Legislación sobre Comisiones de Fomento, Organización Eclesiástica, pp. 56-58

³⁶⁵ Municipalidad de Esperanza Digesto Municipal 1861-1906, s/f, p. 51

³⁶⁶ ROPSF, Tomo XI, año 1880 a 1883, p. 462

mejorar los caminos³⁶⁷. En el caso de Matilde, también se solicitó la realización de la mensura y la confección del plano de la colonia para poder definir las calles³⁶⁸, pues llevaba tan solo cinco años desde su instalación en 1879 en terrenos de Petrona Candiotti de Iriondo (hija de Francisco Antonio Candiotti, uno de los primeros gobernadores de la provincia). En Pilar también se creó una Comisión de Progreso Local y durante 1885 se planteó la renuncia de sus miembros por la imposibilidad de hacer los arreglos de los caminos con los dineros que se recaudaban de las patentes, pidiendo que en lugar de la Comisión se instale una municipalidad³⁶⁹, solicitud que evidentemente fue denegada. Fueron numerosos los pedidos que se realizaron para cobrar, además de lo que estaba estipulado por ley, otros impuestos para hacer frente a los gastos que demandaban las tareas. En este sentido, la Comisión de Fomento de Las Tunas pidió autorización para cobrar, además de las patentes para los vehículos, un derecho de piso de “0,10 pesos m/nal” a “los carreros para cargar o descargar cualquier clase de mercaderías, no siendo estos vecinos de la colonia”, lo que fue aprobado por el gobierno³⁷⁰. A través de las notas enviadas desde las colonias y que se encuentran en el Archivo de Gobierno que forma parte del Archivo General de la Provincia, se constata que se fueron instalando Comisiones de Fomento en varias de ellas, existiendo en 1886 las de Cavour, Grutly, Las Tunas, Lehmann, Pilar, Progreso, San Carlos, San Gerónimo, Santa María, Santo Tomé y San José³⁷¹. Su número se iría incrementando con el tiempo.

Las Comisiones de Fomento fueron ampliando sus funciones, regulando actividades en las colonias y estableciendo criterios de desarrollo urbano en los pueblos que se iban formando. Tal es el caso de la colonia Las Tunas, que elevó para su aprobación un conjunto de ordenanzas por las que se establecía que, para edificar, construir tapias y cercar terrenos se debía pedir permiso, cuestión que se le otorgaría de manera gratuita. A los efectos recaudatorios, se cobrarían dos pesos por la organización de bailes o cualquier otro tipo de espectáculos. Además, la Comisión proponía que quedase facultada para autorizar las rifas en la jurisdicción de la colonia y cobrar por ello el 5% del valor del objeto a rifar. Los sorteos se debían hacer en presencia de uno de los representantes designados por la Comisión de Fomento. Por otro lado, a todos los propietarios de lotes,

³⁶⁷ AGPSF AG. Tomo 75, Juez de Paz, año 1884, Felicia y AGPSF AG. Tomo 75, Juez de Paz, año 1884, Matilde.

³⁶⁸ AGPSF AG. Tomo 76, Notas Varias, año 1884, Matilde

³⁶⁹ AGPSF AG. Tomo 77, Municipalidad y otros, año 1885, Pilar

³⁷⁰ AGPSF AG. Tomo 82, Comisiones de Fomento, año 1886, Las Tunas

³⁷¹ AGPSF AG. Tomo 82, Comisiones de Fomento, año 1886.

manzanas o cuadras comprendidas en el radio del pueblo, se los obligó a que cuando cercaran sus terrenos, dejaran las calles abiertas. Se estableció también que los dueños de hornos de ladrillos abonaran el 5% del mismo material cocido para ser destinado a obras públicas. Todas estas ordenanzas elevadas a consideración del gobierno provincial fueron aprobadas. De cualquier forma, las Comisiones de Fomento contaron con ingresos exigüos que limitaron sus posibilidades de llevar adelante las iniciativas que creyeran convenientes, por lo que las solicitudes para poder cobrar nuevos impuestos se reiteraron³⁷².

7.4.5 La acción municipal y los cambios en Esperanza durante la década de 1880

Durante la década de 1880 Esperanza no dejó de aumentar en población y desarrollarse en materia urbanística, observándose la realización de obras públicas de importancia y la ampliación de los servicios. Al iniciarse la década se clausuró el Cementerio viejo y se compraron dos manzanas de terreno para la instalación del nuevo en terrenos ubicados hacia el oeste de la colonia. Además, se autorizó al Concejo Ejecutor a llevar adelante la construcción de un nuevo edificio para escuela en las manzanas 170 o 174, a pedido de un grupo de vecinos³⁷³. Se hizo necesario extender la disponibilidad de terrenos para la zona urbana del pueblo, por lo que en 1881 se sancionó una ordenanza en la cual se declaró “comprendidas en el ejido del pueblo de Esperanza, las cuatro concesiones más inmediatas a la Plaza, a saber: Las dos concesiones números treinta y cuatro y cuarenta y ocho de la Sección Este y las dos marcadas con el mismo número de la Sección Oeste.” Por el mismo motivo y a fin de permitir el tránsito, se prohibió la construcción de edificios sobre las prolongaciones de las calles de este a oeste y en los sitios correspondientes a las que se proyectaron de norte a sur. Para facilitar el traslado de los peatones se puso en vigencia una ordenanza por la que no se podían construir aceras en los frentes de las casas y locales sin intervención municipal³⁷⁴. Tres años más tarde una ordenanza sobre la delineación de los frentes de las casas planteaba que

³⁷² AGPSF AG. Tomo 82, Expedientes Varios, año 1886, Pilar. Ordenanza de creación de un impuesto municipal.

³⁷³ MEDM 1861-1906, p. 33

³⁷⁴ MEDM 1861-1906, p. 36. En 1884 una nueva disposición municipal decía “Art. 1º) Dentro del radio de una cuadra de la Plaza, es obligatorio a propietarios de fincas o terrenos la construcción de veredas en la forma y tiempo que expresan los artículos que siguen. Art. 2º) Las veredas serán de 1.40 mts. de ancho por 0.25 mts. de altura sobre el nivel de la calle y su construcción de piedra lisa o labrada, baldosa, o ladrillo fuerte. Art. 3º) Los terrenos comprendidos en el límite del artículo 1º que no tuvieran cerco de pared, deberán ser previamente cerrados en esa forma [para] cumplirse luego con el artículo 2º”. MEDM 1861-1906, p. 42

Toda persona que tuviere que abrir cimientos, ya sea para edificar o para construir paredes a la calle, deberá previamente solicitar permiso de la Municipalidad, para que ésta disponga su demarcación y alineación como corresponda, sin cuyo requisito no podrá hacerse ninguna clase de obra de albañilería.³⁷⁵

Con el propósito de lograr un mejor mantenimiento de las calles del pueblo se realizó su nivelación y delineación, particularmente de las comprendidas desde la línea del ferrocarril hasta la línea “Oeste–Este del canal de desagüe” y al sur del Colegio Municipal. Debía darse a las calles la declinación necesaria para su desagote y los vecinos tenían que construir las veredas. En las calles en cuestión se tenían que construir las “canaletas” y el alcantarillado correspondiente³⁷⁶. En 1887 se le concedió a la empresa de Calp y Puddicomb un permiso por tres años para el riego de las vías de tránsito. El servicio se efectuaría “de día o de noche, pero siempre se tendrá en cuenta que el pavimento se conservará húmedo evitando el polvo en las calles que gozarán de tal beneficio”³⁷⁷. Para pagar a la empresa, la municipalidad dispuso una ordenanza creando el impuesto de riego. Con el objeto de regular el estacionamiento de vehículos se aprobó una ordenanza por la que se prohibió a los cocheros y carreros estacionarse delante de las puertas de los establecimientos, “debiendo parar los vehículos, una vez efectuada la descarga, en fila, uno tras otro conforme lleguen, a la orilla de la vereda y a una distancia conveniente para no impedir la entrada de las casas”. Alrededor de la Plaza Central, los carruajes y carros no tenían que parar al costado de las veredas de las casas, sino en frente (sobre la Plaza). También se prohibió atar caballos de silla en las calles, por lo que se debía maniatarlos frente a la plaza³⁷⁸.

En marzo de 1881 se realizaron gestiones ante el gobierno provincial y el nacional para que se desobligara al Municipio del pago del alquiler del local que ocupaba la oficina de telégrafos y correo, se obtuviera una subvención para construir el Cabildo (el edificio municipal) y se lograra el pago del tercio de los gastos de sueldos y edificios para Escuelas, según lo estipulaba la ley³⁷⁹. Los pedidos planteados por los esperancinos tuvieron éxito y en septiembre se llamó a licitación para la construcción del Cabildo, obra

³⁷⁵ MEDM 1861-1906, p. 41

³⁷⁶ MEDM 1861-1906, pp. 49-50

³⁷⁷ MEDM 1861-1906, p. 47

³⁷⁸ MEDM 1861-1906, p. 45

³⁷⁹ MEDM 1861-1906, p. 34

que comenzó en el mes de diciembre y llevó alrededor de dos años³⁸⁰. En materia edilicia la comunidad protestante logró una subvención de 4.000 pesos bolivianos para levantar su templo. Importante fue el hecho también de la firma de un contrato de alquiler para instalar una sucursal del Banco Nacional³⁸¹ a fines de 1883, lo que da cuenta del movimiento de capitales que existía en la colonia.

En materia sanitaria y del cuidado de la salud, la municipalidad se hizo cargo nuevamente de controlar que "no se carneen animales enfermos" y que los carniceros no vendan "carne cansada". Para evitar esto se destinó un área de terreno para el pastoreo de los animales reservados al abasto de la Colonia que sería cercado de postes y alambres. En 1888 las autoridades comunales firmaron convenios con Arnoldo Gastaldi, otorgándole la concesión de un Mercado y Matadero Público por un plazo de veinte años. Al año siguiente se puso en práctica un reglamento por el que se prohibía carnear animales para el abasto público en todo el Municipio, solo debiendo hacerlo en el Matadero público. La norma fijaba el procedimiento a seguir entre la empresa y los abastecedores para la faena. Por otra ordenanza se prohibía "vender por las calles los artículos destinados a la subsistencia pública que en seguida se expresan: carne de toda clase, pescado, manteca, quesos al menudeo, huevos, frutas y toda clase de verdura y legumbres"³⁸², anunciándose en la misma norma las multas que debían pagar los infractores. De esa manera se reglamentaba la venta de productos alimenticios, posibilitando el control de los mismos en los lugares habilitados para tal fin y se protegía a los comerciantes de la venta ambulante.

En lo que respecta a los espectáculos y juegos de azar se conjugó el afán regulador, la recaudación impositiva y el reconocimiento del negocio para algunos. En este sentido, en 1887 Waldino Maradona solicitó permiso para instalar un hipódromo que sería llamado "Argentino". La solicitud fue aceptada, se prohibieron las carreras en todo el municipio, salvo el de Maradona, a quien se le autorizó a cobrar veinte centavos de entrada por persona y el cinco por ciento de las apuestas a las carreras como derecho. El 25 de mayo de ese año se inauguró el hipódromo con la asistencia de los miembros de la Comisión Administradora Municipal³⁸³. En años anteriores se habían establecido las condiciones

³⁸⁰ En septiembre de 1883 se decidió tomar "algunas vistas" de la Casa Municipal para obsequiarlas a Servando Bayo, Juan María Zavalla y Agustín de Iriondo "en testimonio de la gratitud que la Corporación, a nombre de los habitantes de Esperanza, les guarda por los servicios que prestaron el arreglo de la cuestión Campo Comunal". MEDM 1861-1906, p. 40

³⁸¹ MEDM 1861-1906, p. 40

³⁸² MEDM 1861-1906, p. 50

³⁸³ MEDM 1861-1906, p. 48

para permitir el funcionamiento de las casas de juego, la realización de bailes públicos y las rifas. Debía pedirse un permiso en todos los casos y pagar un derecho, pero además se buscaba evitar que los menores de edad asistieran a ese tipo de eventos, pretendiendo con ello resguardar la moral y las buenas costumbres. La ordenanza al respecto decía que

Art. 6º) En toda casa de juego o baile público queda prohibido admitir menores de 17 años de edad, bajo pena de quince pesos nacionales al dueño o encargado del establecimiento que los admitiera.

Art. 7º) Los espectáculos contrarios a la moral y buenas costumbres o que de cualquier modo ofendan la dignidad de las autoridades del país, quedan especialmente prohibidos y sus contraventores sufrirán una multa de veinticinco pesos nacionales, además de procederse a la clausura de la casa o establecimiento en que aquellos actos hayan tenido lugar.³⁸⁴

Para la prestación de los servicios que se han mencionado, el sostenimiento de los gastos que implicaba el funcionamiento administrativo de la municipalidad y la realización de obras públicas, se establecieron diversos tipos de contribuciones, derechos, tasas y multas. Se cobraba un impuesto para la realización de la limpieza del pueblo, asignando diferentes montos según el tipo de negocio y de casa³⁸⁵. Se pagaba una tasa de alumbrado y en 1889 se fijó un impuesto territorial por el que se gravaban las concesiones de labranza (con diferencias en el monto a pagar según estuvieran cercadas o no, o tuvieran árboles a su alrededor), las cuadras o manzanas del ejido del pueblo y las fracciones de concesión y manzanas. Se establecían pagos diferenciales y proporcionales, teniendo en cuenta si eran terrenos baldíos, si estaban cercados, o si estaban edificados.³⁸⁶

En febrero de 1885 se inauguró la puesta en funcionamiento del ferrocarril que unía a Esperanza con la ciudad de Santa Fe y el puerto, punto de salida y llegada de sus productos hacia y desde los mercados nacionales y extranjeros³⁸⁷. Se trataba de la concreción de un servicio que se estaba esperando desde hacía varios años. Para festejar el logro se realizó un gran banquete en la “Fonda de la Unión” al que asistieron unas cuatrocientas personas. Esperanza se había convertido en un centro de comercio e industria importante para la

³⁸⁴ MEDM 1861-1906, p. 42

³⁸⁵ MEDM 1861-1906, p. 51

³⁸⁶ MEDM 1861-1906, p. 49

³⁸⁷ La Ley provincial del 3 de noviembre de 1882 al Poder Ejecutivo a contratar con los señores Muyga & Sons la construcción de un ferrocarril que debía partir de la ciudad de Santa Fe y pusiese en comunicación a las colonias con el río Paraná en una extensión de 100 km. La línea entró en servicio en 1885 desde Santa Fe al pueblo de Esperanza y se extendió después a las colonias Humboldt, Pilar, Rafaela y Aurelia. Luego se construyó el nuevo ramal hacia el sur que comunicaría a Esperanza con San Carlos (De Marco (h), 1993, p. 113)

región que la circundaba y el ferrocarril posibilitaba abaratar los costos de traslado de las cosechas, las manufacturas y las personas. Además de la producción agrícola de los propios colonos esperancinos se le sumaba la de las colonias circundantes que llevaban una parte importante de sus cosechas a los molinos establecidos en la zona urbana de Esperanza para hacer harina.

Ante el movimiento de productos que todo ello exigía, en el mes de septiembre posterior a la puesta en funcionamiento del ferrocarril, se constituyó la Sociedad Anónima Progreso de Esperanza con el objeto de construir y administrar una “línea férrea interior” que transitaría por el pueblo. La propuesta fue tratada en el Concejo Deliberante y aprobada, concediéndose el permiso a Jonás Larguía, que actuaba en representación de la empresa, para dicha construcción. La solicitud del permiso para la construcción y los estatutos fueron enviados al gobierno provincial y aprobados³⁸⁸. Según la Ordenanza, la vía transitaría por las calles del pueblo y tendría un ancho de un metro y cinco kilómetros de extensión, pudiendo construir “los ramales que juzgue necesarios dentro del área comprendida por el ferrocarril al Sur, por la latitud del Molino Iturraspe al Norte, por el Molino de Droz al este y la Destilería de Lehmann al Oeste”. Se le otorgaba el derecho de construir estaciones, depósitos, caballerizas y jardines de recreo; la libertad de establecer las tarifas de carga hasta un determinado monto y el privilegio de la explotación por el plazo de diez años. Además, se comprometía a habilitar el servicio público de transporte en el plazo de un año desde el momento en que se firmara la concesión³⁸⁹. Para abril de 1887 la construcción de las vías estaba terminada y el servicio se puso en funcionamiento³⁹⁰. Un panfleto publicitario del emprendimiento producido por la Sociedad Anónima Progreso de Esperanza informaba de los beneficios que generaría el servicio de la línea férrea interior y aportaba datos sobre el desenvolvimiento económico de la colonia. Respecto de ello, se decía que

La ciudad considerada como plaza comercial es la más importante de la Provincia después del Rosario. Su comercio no tiene por límite la localidad sino que se extiende a las demás localidades por medio de sucursales que establecen en las otras colonias del Oeste las casas introductoras y por mayor de Esperanza, y por medio de ventas directas que se hacen a los comerciantes

³⁸⁸ AGPSF AG. Tomo 82, Expedientes Varios, año 1886, Esperanza. 26 de enero de 1886.

³⁸⁹ AGPSF AG. Tomo 82, Expedientes Varios, año 1886, Esperanza. Agosto 11 de 1885.

³⁹⁰ MEDM 1861-1906, pp. 46-47

minoristas de afuera de la localidad. En la aduana de la Capital figuran por dos terceras partes los artículos importados y exportados de Esperanza.³⁹¹

La actividad agrícola del departamento y su población de 40.000 habitantes hacia 1887 hace suponer que Esperanza era un centro comercial de importancia en la provincia. Se producía un significativo movimiento de capitales en la sucursal de Banco Nacional instalado poco tiempo atrás, entidad que brindaba servicios a los propietarios de los ocho molinos a vapor existentes (producían unas 600 bolsas de harina al día promedio), seis casas introductoras, veinte tiendas, quince almacenes, cuarenta y cinco pulperías, una destilería, una fundición, catorce herrerías, veinticuatro carpinterías, tres hornos de ladrillos, dos hoteles, cuatro fondas y numerosos talleres de diverso tipo. La empresa que proyectaba la vía interior en el pueblo consideraba que el movimiento de transporte de carga y pasajeros para la segunda mitad de la década de 1880 sería de quinientas bolsas de harina y seiscientas de trigo, cinco vagones de mercaderías generales y doscientos pasajeros por día³⁹². Alejo Peyret, al visitar la colonia en 1887, diría que lo que observaba era “un emporio de riqueza” y sus establecimientos industriales y comerciales “son tan fuertes, sino más fuertes que en la misma capital de la provincia” (Peyret, 1889, p. 196). La plaza central de Esperanza, de 200 varas de largo por cada lado, estaba arbolada con álamos y paraísos. Al sur de la plaza se encontraba la casa municipal “que ostenta sus columnas elegantes y su frontis griego con alegorías”. En ella se alojaban el Juzgado de Paz, la oficina de correos y telégrafos y la sucursal del Banco Nacional. En la planta alta, el salón de reunión del Concejo de deliberaciones municipal estaba adornado con el gran retrato de Julio Roca que había propuesto Guillermo Lehmann. Desde los techos de esa casa se observaban las chimeneas de los molinos a vapor y las viviendas entre medio de los paraísos. Al este de la casa municipal se construyó la iglesia católica con sus dos campanarios “que no ofrece nada notable”. Sobre la calle lateral oeste, siempre frente a la plaza, estaba la fonda y posada de Amado Aufranc y también el molino de Sotomayor, pero el edificio que más sobresalía, comentaba Peyret, era la casa de Lehmann situada en el ángulo noroeste (Peyret, 1889, p. 199).

7.5 Las asociaciones y formas de sociabilidad

³⁹¹ AGPSF AG. Tomo 82, Expedientes Varios, año 1886, Esperanza. Vía Interior de Esperanza. Septiembre 30 de 1885

³⁹² AGPSF AG. Tomo 82, Expedientes Varios, año 1886, Esperanza. Vía Interior de Esperanza. Septiembre 30 de 1885

Alejo Peyret relata que en su estancia en Esperanza se realizó un banquete en honor y agradecimiento a Amado Aufranc, por los servicios que prestara durante la epidemia de cólera³⁹³. Al encuentro asistieron 250 invitados, entre los que se encontraban los presidentes de las cuatro sociedades existentes en Esperanza: suiza, francesa, italiana y alemana. Fue el abogado Julio Emonet, presidente de la Sociedad Suiza, quien propuso el brindis y “explicó el objeto de la fiesta en una alocución pronunciada en castellano”. Después hablaron Cayetano Maschiocci, presidente de la Sociedad Italiana, Luis Tabernig, presidente de la Sociedad Alemana y otros (Peyret, 1889, pp. 220-221). Para el Inspector de Colonias resultó importante señalar que en una fiesta a la que acudían inmigrantes llegados desde distintos puntos de Europa, el presidente de una de las sociedades diera su discurso en castellano. Este era el idioma del país en el que decidieron, por los motivos que fueran, desarrollar sus vidas y era el que se les enseñaba a sus hijos en las escuelas. El castellano era, como producto de esos procesos, algo más que el idioma vehicular, debiendo ser utilizado para todo lo que trascendiera la comunicación familiar o entre los miembros de una misma “nacionalidad” de origen. Como se ha observado, esto se llevaba a cabo en una sociedad cosmopolita, como lo era la de Esperanza, San Carlos y otras colonias, en la que la dinámica de adaptación de los inmigrantes fue compleja y la integración se fue dando en planos y de formas diferentes (Bjerg, 2009, p. 44). En ese contexto, las identidades de los diferentes grupos se reconstruían y se superponían con otras que se complementaban. En forma conjunta, las ocasiones como el evento en que se homenajeó a Aufranc, eran propicias para que “los líderes étnicos [reafirmaran] públicamente su condición de elite”, consolidando sus capitales simbólicos, “su papel de promotores de mitos que moldeaban la identidad y de mediadores entre los inmigrantes, la comunidad de pares y la sociedad local” (Bjerg, 2009, p. 48).

Para el momento en que se produjo el acontecimiento que comentara Peyret, la vida asociativa en Esperanza tenía más dos décadas de existencia. Esta se produjo en correlación con la que se desarrolló en otros lugares del país entre los grupos de las diversas nacionalidades que arribaron desde la década de 1850, aunque en las colonias agrícolas santafesinas se hizo más intensa cuando lograron cierta permanencia y arraigo. Ello fue posibilitado por las libertades que el orden constitucional aseguraba, garantizando la libre asociación y la libre expresión de ideas. En las provincias de Buenos Aires y Santa Fe se fueron constituyendo moldeaban la identidad y de mediadores entre

³⁹³ Entre 1886 y 1887 la epidemia de cólera se hizo sentir fuerte en Esperanza y la región circundante. MEDM 1861-1906, pp. 45-46

los inmigrantes, la comunidad de pares y la sociedad local Simplificando, puede decirse que sus objetivos eran cubrir las necesidades de atención médica, los medicamentos, el servicio de sepelio, y “un ámbito de sociabilidad, que comprendía desde fiestas y reuniones sociales hasta juegos recreativos” (Devoto, 2004, p. 242)³⁹⁴.

Los migrantes traían consigo el conocimiento de las prácticas asociativas y además lo transmitían ejerciendo influencia entre quienes las desconocían, aunque también adoptaban los modelos existentes en el país de arribo. Devoto da el ejemplo de los fundadores de la Asociación Española de Socorro Mutuo de Buenos Aires que habían participado también del nacimiento de una entidad parecida en Montevideo en 1853 y luego fueron partícipes de una tercera en Rosario. En el caso particular de Esperanza, en 1871 se fundó la Sociedad italiana de Socorros Mutuos “Unione e Fomento” y en 1874 se creó la Sociedad Suiza de Socorros Mutuos y de Beneficencia “Guillermo Tell”. Julio Emonet era uno de sus miembros destacados y según él decía, la Sociedad Suiza “era la primera en número de socios” (Vrancken, 2021, p. 122). En 1875 surgió la Sociedad Alemana de Socorros Mutuos “Deutscher Hills-Verein”, a la que Rosa Vrancken la define como una asociación filantrópica “cuyo objetivo principal consistió en socorrer a los socios necesitados y enfermos y contribuir al fomento de la enseñanza y costumbres alemanes”. De la comisión fundadora de esta asociación participaron Andrea Leyendecker, Juan Vogt, Carlos Kleiber Gietz, Jorge Wagner, Juan Ramb y Paul Rohrmann. La mayoría de ellos también ocuparon lugares en el Concejo Deliberante o el Concejo Ejecutor de la Municipalidad, lo que da cuenta del interés que estos tenían en las cuestiones que afectaban a conjuntos amplios de población y su vocación participativa.³⁹⁵ Si bien los asociados eran procedentes del territorio que a partir de 1871 formó parte del Imperio Alemán, también había otros de origen suizo. Como sociedad de socorros mutuos, los asociados pagaban una cuota y tenían la posibilidad de acceder a préstamos y para ello, la entidad llevaba un Libro de Registro de Préstamos.

³⁹⁴Míguez, exponiendo sobre los procesos que estamos tratando en esta parte del trabajo, pero analizándolos en la frontera bonaerense, nos dice que “en todos los nuevos y viejos pueblos de frontera fueron surgiendo asociaciones de inmigrantes, que buscaban recrear en los nuevos espacios una sociabilidad que los mantuviera ligados a sus orígenes” (Míguez, 2015, p. 19)

³⁹⁵Estos inmigrantes administraban sus propias unidades de producción, más pequeñas en comparación con las grandes estancias ganaderas (propiedad de miembros de las familias que constituían la clase dominante), pero rentables también. Otros lograron convertirse en comerciantes exitosos, financistas, o asociados a empresas de transporte, lo que les permitió formar parte de la pequeña burguesía local. Como dice Míguez, “no eran un sector poderoso en la Provincia o la Nación, pero en los pueblos dirigían clubes y sociedades de fomento, se integraban a las Comisiones Municipales [...], eran referentes en las comunidades religiosas o la masonería local, y se veían a sí mismos como los grandes agentes del progreso” (Míguez, 2015, p. 20).

Ser presidente de una de estas asociaciones de carácter mutual y agrupamiento étnico, o incluso miembro de su comisión directiva, otorgaba prestigio social y posibilitaba la interacción con las autoridades consulares, ganar visibilidad en los actos públicos y obtener reconocimiento. La participación en estos espacios daba cierta “legitimidad social”, sirviendo como complemento de los éxitos económicos³⁹⁶ y, además, “permitía a los sectores dirigentes una posición más cómoda para relacionarse con la dirigencia argentina” (Borges, 1988, p. 390). Si bien se trataba de entidades policlasistas, su vida interna se caracterizaba por la escasa participación de la base societaria. No obstante, Marcelo Borges ha planteado que “tal vez debamos buscar en el seno de las sociedades étnicas ciertos mecanismos de intermediación y clientelismo que regulaban las relaciones entre la dirigencia y los sectores bajos de la comunidad” (1988, p. 391) y que a la vez posibilitaban a esos dirigentes la construcción de una representación ante otros y su participación en la vida política local.

Otro aspecto importante de la expresión de los grupos de origen étnico que se conformaron fue que, si bien sus dirigentes podían comunicarse en castellano como ya lo hemos mencionado, solían publicar periódicos en su idioma de origen. En Esperanza, desde el año 1875 se publicaba un diario en lengua alemana llamado *Argentinischer Bote* (Mensajero Argentino), que continuó saliendo durante la década de 1880, aunque también el diario *La Unión* reproducía avisos en el idioma alemán. Esta era una de las maneras en que las diferentes colectividades inmigradas se diferenciaban, entre ellas y frente a la sociedad nativa. Rohland de Langbehn (2013) afirma que Mauricio Reinhardt y Peter Stein fueron dos periodistas germanoparlantes de larga trayectoria en Esperanza, desempeñándose como redactores y luego dueños de los periódicos *Argentinischer Bote* y *La Unión*. También Carlos Brockes fue responsable de un pasquín contra Guillermo Lehmann que circuló durante 1879.

Tanto Guillermo Lehmann como Mauricio Reinhardt, Peter Stein y Carlos Kleiber Gietz, estuvieron afiliados al el Club de Canto Masculino que comenzó a desarrollar actividades

³⁹⁶ Devoto dice que “si las asociaciones mutuales eran un símbolo ambicionado por muchos, para algunos, los más exitosos y los integrados en los círculos sociales de las elites argentina, el proceso era inverso”. Su participación en esas organizaciones no les otorgaba más prestigio, sino lo contrario. Para diferenciarse crearían otras instituciones (diferentes al mutualismo que era símbolo de la necesidad y del mundo de trabajo), dedicadas al ocio, la conversación y el juego, entre otras actividades con las que participaban de un espacio de sociabilidad más ambicionado y prestigioso. La cuota que debían pagar era más cara y existían procedimientos para definir la incorporación de los miembros e integrarse a un “ámbito de sociabilidad en los que el puro placer se combinaba con una trama de vínculos que posibilitaba hacer negocios y conformar opiniones políticas”. De este género serían, por ejemplo, el Circolo Italiano, el Club Español, el Club Francés (Devoto, 2004, p. 245).

en 1870 y a la Sociedad Suiza o a la Asociación Alemana de Ayuda Mutua, instituciones en las que ejercieron cargos directivos. El *Argentinischer Bote* fue uno de periódicos más duraderos en idioma alemán en Argentina. Según Rohland de Langbehn, Lehmann se lo compró a Juan Alemann y comenzó las publicaciones en 1875, contratando como director y redactor a Carlos Kleiber Gietz, aunque luego se encargaría de eso Mauricio Reinhardt³⁹⁷. Según el autor que estamos siguiendo en esta parte, “el número que se conserva de sus años [los de Kleiber Gietz] como redactor del *Argentinischer Bote* rebosa de irritación contra los jesuitas, cuya enseñanza critica acerbamente” (Rohland de Langbehn, 2013, s/p). Por su parte, Reinhardt era protestante y uno de los temas que más le preocupaba era la enseñanza en alemán de los niños cuyos padres hablaban esemismo idioma. Ello formaba parte de

las prácticas culturales que marcaban y delimitaban identidades, [e] influía sobre la creación de una comunidad imaginada de la que sus lectores se sentían parte y en la que se entrelazaban las realidades políticas, sociales y económicas de la vieja patria y del nuevo país. (Bjerg, 2009, p. 48)³⁹⁸

Además de las citadas, los colonos crearon otras instituciones y desarrollaron prácticas que daban cuenta de la manera en que se utilizaba el tiempo que no era dedicado a lo que podría considerarse como actividades económicas productivas y generadoras de bienes materiales. Juan Gschwind en su *Historia de San Carlos* sostiene que los colonos “no solo se preocuparon por labrar las tierras” sino que también necesitaron de la “influencia de otros factores para afianzar sus conquistas civilizadoras” (1994, T. II, p. 254). En el listado de esos “otros factores” deben mencionarse la apertura de escuelas, la creación de bibliotecas, la construcción de templos y la práctica religiosa, como también la creación de instituciones sociales y deportivas. Si bien acudir a la escuela o al templo puede ser considerado como una obligación, como un tiempo que debe ser dedicado al estudio que provee de herramientas para el ejercicio de la vida cotidiana o tiene que ser consagrado al encuentro con lo sagrado, se desarrollaron otras actividades como las que tuvieron lugar en las sociedades de canto o de tiro, en las que la utilización del tiempo adquirió otras

³⁹⁷ Carlos Kleiber Gietz antecedió a Reinhardt como redactor del *Argentinischer Bote* entre los años 1875 y 1878.

³⁹⁸ Bjerd aclara que “los diarios, las asociaciones y su animada vida social [...] contribuyeron a consolidar identidades abarcadoras [...] que se engarzaban con otras, las del pueblo, la región, la religión, el parentesco y la familia. Identidades múltiples, que los inmigrantes recreaban y resignificaban en un sinuoso derrotero de adaptación a la nueva realidad” (Bjerg, 2009, p. 52).

connotaciones. En estos casos se trata de un tiempo ligado al ocio, entendido como creación cultural y práctica social vivenciada lúdicamente (Elizalde y Gomes, 2010).

El desarrollo de la actividad musical a través del canto y la práctica del tiro al blanco, fueron dos de las actividades llevadas a cabo por los colonos que se inscribieron en otra de las formas de “producir” tiempo y socializar. La práctica del canto coral comenzó en Esperanza durante 1860, cuando en la primera escuela que se creó y que estuvo a cargo de Juan Gaspar Helbling, se incluyó como parte de las clases. Dice Amalia Marta Pérez Chiara, retomando lo expresado por Juan Schobinger que “Mister Helbling ha organizado también una clase de canto entre los jóvenes alemanes, los que entonan armoniosamente melodías referentes a la madre patria sobre las costas del río Salado” (1973, T. V, p. 164). Siguiendo la misma autora, sabemos que hacia 1864 la misa era cantada por siete colonos y que a pesar de no tener órgano ni instrumento alguno que los acompañase, “los coros estaban bien cantados y las voces eran excelentes”. Relacionado con el canto, un cronista de la época, dejó registrado que “en el hotel hemos tenido hasta música de canto” (Pérez Chiara, 1973, T. V, p. 165).

La actividad coral se sostuvo en el tiempo y dio lugar a la fundación en 1870 de la Sociedad de Canto para el desarrollo de la música en Esperanza. La primera presentación del coro se efectuó el 9 de noviembre de ese año, en el salón de David Ronchetti, interpretando en la oportunidad la canción “Frisch Gesungen” de F. Silcher. Los ensayos se realizaban en la Iglesia Protestante y la sociedad contaba con una comisión directiva formada en su mayoría, como ya hemos hecho mención, por inmigrantes alemanes. Las actividades de la sociedad se desarrollaron en lugares diversos y en casas de familia. Su primer director fue R. Luder, quien se desempeñó hasta inicios de 1873. Un año después se hizo cargo de la dirección del coro el suizo Pedro Dürst hasta que en 1878 se trasladó a San Carlos Sur para desempeñarse como director en la Sociedad de Canto “Harmonie” que había sido creada el 6 de mayo de 1876. El desarrollo de estas actividades suponía clases de ensayo y participación en eventos a los que se convocaba público. Era también costumbre visitar bares en los que se ofrecían serenatas. Así esos lugares, las iglesias y los salones se convertían en espacios para compartir las piezas musicales.

Recién para la década de 1880 se tienen noticias de que se había organizado una banda de música en Esperanza. Por su parte, ya hemos dicho que San Carlos también contaba con una Sociedad de Canto que tuvo destacada participación en diferentes eventos. Entre ellos cabe mencionar la recepción realizada al ministro residente de Alemania, Barón Teodoro de Holleben en la casa de Federico Goestschy el día 5 de julio de 1878 y la gran

fiesta que tuvo lugar el 4 mayo de 1879, con la asistencia de la delegación de la Sociedad Coral de Esperanza. Un año después se realizó un acto de despedida del pastor Finkbein con motivo de su viaje a Europa (Gschwind, 1994, T. II, p. 259).

Otra de las actividades a que dedicaron el tiempo de ocio los colonos de la región del centro oeste santafesino fue la práctica del tiro al blanco. En 1866 se inauguró en Esperanza la sociedad Suiza de Tiro y, según Grenón, el primer Stand de tiro en Argentina. La sociedad que se constituyó en torno a ese tipo de actividad, sin lugar a dudas, posibilitó formas de encuentro y sociabilidad particulares entre los que participaron de ella. Como dice el mismo autor, la institución se hizo sentir entre “los cazadores, en las revoluciones y en los concursos de tiro” (Grenón, 1939, p. 224). En San Carlos la fundación de la Sociedad de Tiro Suizo tuvo lugar el 22 de abril de 1860. De acuerdo a sus estatutos los tiradores de la colonia se obligaban a respetar un reglamento y expresaban entre sus propósitos promover la concordia y desarrollar buenas conversaciones, afianzando el honor y la moral. La Sociedad elegía por votación secreta y por mayoría absoluta un Comité de Tiradores, compuestos de tres miembros además de un tesorero y un secretario. Las funciones que se le asignaban al comité eran: velar por la tranquilidad y el orden; cuidar la aplicación del reglamento; fortalecer los vínculos de honor, amistad y mejoramiento moral; cuidar la conservación del polígono y de los blancos, entre otros. Los socios tenían que pagar una cuota de entrada y contribuir con el trabajo personal necesario de acuerdo a las necesidades de la sociedad. Se organizaron reuniones públicas de tiro a las que acudieron los colonos de Esperanza y San Gerónimo, como así también, otras personas provenientes de Santa Fe y Rosario. En 1864 se organizó una gran reunión para lo cual se construyeron arcos de triunfo con guirnaldas y se engalanaron con banderas el local de tiro y las casas aledañas. Además del concurso, la reunión terminó con un baile campestre. Juan Gschwind sostiene que todos los años era habitual celebrar un concurso de tiro al blanco el 4 de noviembre, con motivo de la fiesta patronal de San Carlos. De las formas descriptas, los bailes, las presentaciones de los coros y de las bandas de música, como la práctica del tiro al blanco, contaban con una concurrencia nutrida, en las que se reconstruían las identidades y se marcaban diferencias, en el proceso de adaptación e incorporación a la nueva sociedad que se iba desarrollando. La aceleración de la colonización agraria con población inmigrante a partir de la década de 1880 y la presencia en las ciudades cada vez más numerosa de sujetos procedentes del exterior, que continuaron reproduciendo costumbres y prácticas culturales propias de sus lugares de origen, a la vez que hablaban idiomas distintos al castellano y no se

naturalizaban, fue un aspecto que comenzó a generar interrogantes y preocupación en algunos grupos de las elites argentinas. Como se ha señalado, el cosmopolitismo de sociedades como las que se fueron conformando en Esperanza, San Carlos y las demás colonias, se expresaba en la reconstrucción de identidades y de formas de adaptación complejas. Esto se vio reflejado, en la constitución de diferentes tipos de asociaciones, algunas sobre la base de un mismo origen etnonacional, aunque también hubo otras en las que se buscó integrar a inmigrantes de diversa procedencia y a argentinos, como fue el caso de las sociedades de tiro.

Estas sociedades o asociaciones, así como los periódicos, se encuadraron en los marcos normativos vigentes en la provincia y solicitaron el reconocimiento y la aprobación de sus estatutos y reglamentos por parte de las autoridades correspondientes. No obstante, las diferenciaciones y falta de inclinación hacia la obtención de la ciudadanía argentina entraron en cierta contradicción con las formas de participación política que los residentes extranjeros mostraron (algunas formales, como lo hacían en los municipios y otras más informales, como su presencia en mítines y diversas expresiones públicas). Ello fue objeto de atención por parte de los dirigentes quienes, como veremos luego, si bien no restringieron el asociacionismo sí recortarían la participación política de los inmigrantes no naturalizados en el nivel municipal.

CAPÍTULO 8. Los colonos de San Carlos y la construcción del orden estatal a nivel local

8.1 La Justicia de Paz en San Carlos

8.1.1 Las limitaciones del poder y sus múltiples funciones

A poco tiempo de iniciado el proceso de instalación de San Carlos, los administradores de la colonia solicitaron al gobierno la designación de una autoridad para el lugar³⁹⁹ y la respuesta fue el nombramiento de un juez de paz. Como ya se ha expuesto en el capítulo 4, el gobierno se había comprometido con la Sociedad Beck, Herzog y Cía. a brindar el apoyo de la justicia y de la policía para mantener el orden en la colonia y “hacer cumplir a los colonos las obligaciones contraídas con la sociedad colonizadora”⁴⁰⁰. La empresa no disponía de esos recursos y había quedado ya establecido con anterioridad que ello era tarea del gobierno. De acuerdo a esos roles, desde la administración se desarrollaron todas las acciones a su alcance para persuadir y lograr que los contratos fueran respetados y, cuando esto no sucedió, se apeló a las instituciones del Estado provincial para que intervenga y proceda frente a los comportamientos que no se ajustaban a las reglas acordadas entre la empresa y los colonos o no respetaban las leyes del país. Atendiendo a la solicitud del empresario Carlos Beck, el 11 de junio de 1859 fue designado el colono francés Juan Bautista León Tessieres Boisbertrand para el cargo.

Como correspondía a todos los jueces de paz, Tessieres Boisbertrand tenía que intervenir en todas las demandas civiles, mercantiles o criminales que se presentaran en la colonia, así como participar en la aprensión de los delincuentes, conseguir las autorizaciones para instalar negocios o solicitar la tramitación de la puesta en funcionamiento de las escuelas, entre muchas otras gestiones. Pese a todas esas responsabilidades, como lo hemos observado en capítulos anteriores, las designaciones se realizaban atendiendo a algunas condiciones previas de los sujetos, pero no a su formación o preparación en el manejo del derecho, pues se suponía que esas condiciones las irían adquiriendo sobre la marcha. Esto se corrobora en una de las primeras comunicaciones que entabló Tessieres Boisbertrand con las autoridades superiores, en la que pedía que

se sirva de mi trazar los límites de mi poder, jurisdicción y deberes en las materias administrativa, policial, civil, correccional y criminal.

³⁹⁹ AGPSF AG. Tomo 18, Solicitudes Varias, San Carlos, junio 10 de 1859. En la nota se dice que el número de pobladores era cercano a los cien. Hacia 1864 sumaban 641 y en 1872 eran 1492. Era elevado el porcentaje de colonos de religión protestante.

⁴⁰⁰ Contrato de colonización celebrado entre el gobierno y los Sres. Beck y Herzog. Recopilación de documentos de Gastón Gori. Museo Histórico de la Colonia San Carlos.

Entre otras cuestiones:

¿Qué en cuanto a las sucesiones?

¿Qué en cuanto a los contratos?

¿Qué en cuanto a los testamentos?

¿Cuál es la amplitud de mi competencia?

¿Hasta á cuál suma de dinero puedo juzgar sin apelación en materia civil?

¿Y en materia correccional hasta á cuantos días de prisión, á hasta cuanta suma de dinero (multa) puedo condenar con o sin apelación?

¿Cuál empleo se debe hacer del dinero de las multas?

¿A dónde se deben conducir los condenados a la prisión y los reos; con cual dinero pagar el transporte?.⁴⁰¹

Las preguntas eran indicativas del desconocimiento de la persona que se había nombrado como juez respecto de sus atribuciones y funciones. Las respuestas requeridas se encontraban en las disposiciones contenidas en la normativa creada para la organización de la justicia y en las reglamentaciones policiales de la provincia. De todas maneras, Tessieres Boisbertrand se mantuvo en el cargo menos de once meses ya que a principios de mayo de 1860, por diferencias mantenidas con los representantes de la compañía colonizadora y varios colonos, decidió renunciar. Las tareas que implicaba el cargo, generaban una posición incómoda para el colono y aparentemente abrumadora. Situado como árbitro de las disputas entre la empresa y los colonos, así como entre ellos mismos, siendo vecino del lugar y en contacto diario con todos, su actuación se encontró fuertemente condicionada. Es muy ilustrativo de las circunstancias en que desarrollaba su trabajo, el panorama que describe Tessieres Boisbertrand al presentar su renuncia. El juez explicaba que estaba

[...] sobrecargado de negocios ajenos; entre los protestantes, quienes invaden, y el clero católico, quien resiste, entre la compañía, que también quiere ser obedecida en San Carlos, y los colonos, de los cuales muchos pidiendo una libertad extremada; entre los derechos supremos del gobierno, que debo guardar, y las pretensiones de los Señores de Basilea, quienes desde la Suiza legislan para la colonia. Estoy aquí médico gratuito de todos mis administrados, y aún tal cual vez de la gente de afuera; no me queda tiempo

⁴⁰¹ AGPSF AG. Tomo 19, Jueces de Paz, San Carlos, agosto 5 de 1859.

bastante para mis propios quehaceres [con el] riesgo de ser arruinado de bienes y aún de reputación.⁴⁰²

Las notas enviadas desde el Juzgado de Paz de San Carlos durante el período en que Tessieres Boisbertrand se desempeñó en el cargo evidencian un conjunto de problemas que parecen desbordarlo y que se relacionan con lo que plantea en su renuncia. Las tensiones y la intolerancia entre los colonos católicos y protestantes se reiteraron bajo distintas circunstancias generando, por ejemplo, la protesta del cura católico porque el servicio religioso de entierro de una niña había sido realizado por el pastor protestante, o por la negativa de los católicos a asistir a la escuela abierta para los miembros de ambas iglesias. Las intromisiones de la administración de la empresa colonizadora en cuestiones que eran de estricta incumbencia del juez de paz también generaban inconvenientes entre los colonos que iban a consultar y a pedir intervención de esa autoridad. Desde el gobierno provincial se le solicitaba a Tessieres Boisbertrand que controlara los animales que se carneaban en la colonia porque había denuncias que expresaban que allí llegaban los que eran robados, y aquel se quejaba de no contar con la policía para poder hacerlo. La empresa pedía la intervención del juez para retener a los colonos que querían abandonar la colonia o no cumplían el contrato⁴⁰³. Los años iniciales de la colonia se mostraron conflictivos para el conjunto social que la fue habitando por lo que Tessieres Boisbertrand se vio “sobrecargado de negocios ajenos” y presentó su renuncia.

La vacancia fue cubierta el 8 de mayo de 1860 por Juan Bautista Goetschy a propuesta de Carlos Beck y estuvo al frente del Juzgado hasta fines de 1863, siendo el colono que más tiempo se sostuvo en la función. Le continuó entre el 14 de diciembre de 1863 y el 26 de agosto de 1864, un breve lapso de ocho meses, Enrique Diemer y luego de su renuncia fue nombrado Santiago Stelzer. Este permaneció algo menos de dos años para luego ser reemplazado por Andrés Arzeno, quien asumió por decreto del gobierno el 4 de abril de 1866. Dos años más tarde, el 13 de abril de 1868 fue reemplazado por Tomás Lubary⁴⁰⁴ (Gshwind, 1994, pp. 157-158).

⁴⁰²AGPSF AG. Tomo 20, Jueces de Paz, San Carlos, mayo de 1860.

⁴⁰³ Las cuestiones señaladas se desprenden de las notas enviadas por Tessieres Boisbertrand durante los meses en que se desempeñó como juez de paz y se leen en AGPSF AG. Tomos 18 y 20, Jueces de Paz, San Carlos, años 1859 y 1860.

⁴⁰⁴ Los efectos producidos por el cambio de gobierno provincial en 1868, con el levantamiento que terminó con el mandato de Nicasio Oroño y puso en su lugar a Mariano Cabal tuvieron su correlato en San Carlos, con la designación de Tomás Lubary en lugar de Andrés Arzeno. Durante varios años Lubary había estado ligado a Urquiza y el nuevo gobierno santafesino se hallaba enrolado políticamente con el hombre de Entre Ríos. Los intereses y las necesidades políticas del grupo que pasó a gobernar impactaron de manera directa en la población de San Carlos. Un análisis detallado de los acontecimientos provinciales puede leerse en Pasquali (2003, pp. 287-314).

A través de un decreto fechado el 13 de julio de 1868, el gobernador Mariano Cabal, por pedido de Lubary, procedió a dividir la colonia en dos Secciones. La norte abarcaría lo que luego pasó a llamarse San Carlos Centro y la sur comprendió lo que desde aquel momento se conoce como San Carlos Sur, el área fundacional de la colonia. En lo que respecta a la administración, se designaron dos tenientes jueces⁴⁰⁵ subordinados al juez de paz de la jurisdicción: para la Sección norte a Domingo Bernardi y para la Sección sur a Eduardo Hosch (Gshwind, 1994, pp. 157-158). Más tarde, a partir del 16 de diciembre del mismo año, en la Sección norte se reemplazó a Bernardi por Augusto Houriet.

Por una licencia solicitada por Lubary, en julio de 1869, fue designado en carácter de juez de paz interino Federico Goestschy, el hijo de Juan Bautista, el segundo de los jueces de paz que tuvo San Carlos. Ya en el año 1870, el 23 de setiembre, fueron nombrados tenientes jueces los colonos Félix Francia y Santiago Stelzer, para las secciones norte y sur respectivamente. El 31 de enero de 1871 cuando renunció al cargo Tomás Lubary, se nombró para reemplazarlo a Santiago Stelzer, quien ya se había desempeñado en esa función con anterioridad.

Como podrá observarse la duración en el cargo de los sucesivos jueces de paz fue bastante irregular. Sin embargo, a partir de mediados de la década de 1860, la permanencia en la función se prolongó por un lapso aproximado de dos años. El ascendiente y el grado de consenso que generaran los jueces ante los pobladores tiene que haber sido un factor importante para sostenerse en el cargo. Ya hemos mencionado los problemas que debió enfrentar Tessieres Boisbertrand y fueron parte de las causales de su renuncia, aunque el detonante fue la imposibilidad de acordar la manera en que debía organizarse y funcionar la Sociedad de Tiro que un grupo de colonos y los representantes de la empresa colonizadora decidieron crear durante el mes de abril de 1860⁴⁰⁶. Por su parte, Juan Bautista Goestschy vio peligrar su condición de juez de paz cuando en febrero de 1862 un grupo de vecinos intentó poner en funcionamiento una administración municipal desconociendo las órdenes dadas por él⁴⁰⁷.

El desempeño de las funciones asignadas a los agentes del gobierno provincial hizo que debieran actuar toda vez que la situación lo ameritaba. Las notas elevadas desde el

⁴⁰⁵ Por la Ley Orgánica de Tribunales de 1864 se estableció la creación de alcaldes de barrio y tenientes jueces para los poblados rurales. Debían funcionar como auxiliares de los jueces de paz y entendían en asuntos menores, cuya importancia no alcanzara a treinta pesos. ROPSF, Tomo IV, año 1863 – 1865, pp. 174-186.

⁴⁰⁶ AGPSF AG. Tomo 20, Jueces de Paz, San Carlos, abril 26 de 1860

⁴⁰⁷ AGPSF AG. Tomo 22, Jueces de Paz, febrero de 1862

Juzgado de Paz al gobierno nos permiten observar que los problemas de robo de ganado, la extracción de leña de las estancias lindantes a la colonia, la instalación de negocios no autorizados y otras acciones que no respetaban las leyes fueran materia de intervención de los jueces. Se giraban denuncias hacia la Jefatura de Policía y el Ministerio de Gobierno que luego eran reenviadas por estas autoridades hacia los juzgados acompañadas de órdenes y solicitudes de intervención. En otras oportunidades se requería la presencia de las fuerzas policiales y/o militares para resolver problemas que superaban las posibilidades de actuación del juez local. Ejemplo de ello fueron las acciones desplegadas por las milicias provinciales para impedir un enfrentamiento entre los colonos de San Carlos y los habitantes del Sauce en el transcurso del año 1869, luego de que tres individuos asesinaran a una familia de inmigrantes (Larker, 2005, pp. 103-118). Por otro lado, las fuentes permiten observar que los jueces de paz debían atender cuestiones inherentes al funcionamiento de la actividad educativa, el cobro de los impuestos, la difusión en el lugar de las resoluciones del gobierno provincial, la elaboración de informes y censos para el gobierno, entre otras. Por todo ello, se reiteraban las comunicaciones escritas hacia y desde Santa Fe y se esperaba que los habitantes de San Carlos, aquellos que no se ajustaban a las normas existentes y no respetaban la propiedad, la vida de las personas o el orden público, sufrieran las consecuencias de sus actos a través de la acción de la justicia (Bonaudo, 1998, p. 47) y, como correlato, se lograra el disciplinamiento del resto.

8.1.2 Aproximación prosopográfica de los colonos que se desempeñaron como jueces de paz en San Carlos

Preguntarse por los sujetos que se desempeñaron como jueces de paz y reconstruir algunos de los rasgos que los caracterizaron y de los vínculos mantenidos con otros colonos, con los empresarios y otros actores nos permite aproximarnos al perfil de quienes fueron los agentes del poder provincial a nivel local, los encargados de la acción policial y judicial en la colonia. Obviamente, los designados para desempeñarse en esa función no lo fueron por azar, sino que las decisiones tienen que haber respondido a algunos criterios que luego consideraremos. No obstante, en ello deben de haber pesado también ciertas particularidades y condiciones personales y materiales de los colonos que aceptaron la tarea.

En lo que respecta al primer juez de paz que tuvo San Carlos, su presencia en el lugar se debía a la compra realizada a la Sociedad Beck, Herzog y Cía. el 11 de enero de 1859, de

unos terrenos que lindaban con la colonia. Según los datos contenidos en una “Liquidación de Dote”, que tiene fecha 27 de marzo de 1858, se deduce que Tessieres Boisbertrand era hijo de una familia de la aristocracia francesa. Ricardo Kaufmann ha explicado que su arribo a la Argentina se debió a persecuciones políticas durante el reinado de Napoleón III (Kaufmann, 2000, p. 7). La familia de Tessieres Boisbertrand llegó al lugar donde se estaba comenzando a organizar la colonia a principios de 1858. Junto con quien sería el primer administrador, Enrique Vollenweider y un pequeño grupo de peones de campo, fueron los primeros pobladores en instalarse. Las funciones desempeñadas en Francia le permitieron a Juan Bautista desarrollar actividades de mando y poseer nociones de derecho⁴⁰⁸. Según las fuentes consultadas, también tenía algunos conocimientos en medicina y era frecuentado por los colonos con el objeto de ser atendidos en cuestiones de salud⁴⁰⁹. En una carta escrita por Jacobo Reutemann, uno de los primeros colonos en llegar a San Carlos, se relata que

Poco tiempo insumió la visita a la Colonia efectuada el día siguiente. Fuera de nuestro alojamiento la administración comprendía sólo tres chozas con techo de paja. Quinientos pasos al norte se hallaba el rancho donde se había establecido un tirolés con su mujer y su hijo de seis años. En forma parecida vivía, quinientos pasos hacia el oeste, el Conde Francés Tessieres Bois Bertrand, con su esposa y su hijo de 15 años. Era un refugiado político y fue asesinado más tarde en Cayastá. Tenía una criada y dos peones. Estos eran todos los habitantes.⁴¹⁰

La carta expresa que Tessieres Boisbertrand fue “asesinado más tarde en Cayastá”. Sobre eso conviene aclarar que, en 1867 obtuvo una concesión de tierras del Gobierno de Santa Fe a unos ochenta kilómetros hacia el norte de la ciudad Capital, lindando con los afluentes del río Paraná. Allí fundó una colonia agrícola y en 1877 falleció por problemas de salud. Fue su hijo Edmundo, junto a otras personas que estaban en ese momento en la casa, los que perdieron la vida en circunstancias de un robo. Los hechos que terminaron

⁴⁰⁸ Kaufmann (2000, p. 8) sostiene que “Juan Bautista León de Tessieres tenía el porte firme de un militar de alto rango, el don de gentes propio de su formación aristocrática, y el carácter de hombre acostumbrado al ejercicio del poder”. En una nota elevada al ministro general de Gobierno, Tessieres Boisbertrand da cuenta de conocimientos adquiridos en Derecho durante su vida en Francia. Ver AGPSF AG, Tomo 19, Notas de jueces de paz de la provincia, año 1859.

⁴⁰⁹ Según Juan Jorge Gshwind (1994, p. 72), Tessieres de Boisbertrand “se trataba de un hombre muy agradable, entendido en medicina que curaba gratuitamente a los colonos”. Según algunas cartas fechadas en San Carlos y dirigidas hacia Europa se coincidía que “el Conde” era un “hombre bueno y servicial”.

⁴¹⁰ Carta de Jacobo Reutemann. Traducción de la Carta de Jacobo Reutemann publicada en *Argentisch Tajblatt* 2 de setiembre de 1903. Museo Histórico de la Colonia San Carlos.

con la vida de este ocurrieron durante el año 1882 y fueron llevados a cabo por una banda de ladrones que saquearon el lugar donde vivían⁴¹¹.

El segundo juez de paz fue Juan Bautista Goetschy y sobre él debe decirse que fue uno de los primeros pobladores de San Carlos, llegando al lugar en mayo 1859. Según los informes de Guillermo Wilcken, Goetschy era suizo y agricultor. Este último aspecto le permitió tener “una gran ventaja a la mayor parte de los otros colonos”. La familia se componía de su esposa y cuatro hijos varones. Es de destacar que Juan Bautista, a diferencia de otros colonos, cubrió los gastos de su viaje pero llegó sin dinero y la compañía colonizadora tuvo que adelantarle todo lo necesario para que pudiera instalarse y comenzar a producir. Sin embargo, la capacidad de trabajo del núcleo familiar y los conocimientos relativos a las tareas agrícolas, permitieron que los Goetschy saldaran sus deudas en un corto lapso de tiempo. Sobre esto, Wilcken nos dice que

En julio de 1861 Goetschy había reembolsado a la administración todos sus adelantos, entregando á demás la tercera parte de la cosecha correspondiente a los años transcurridos. En 62 y 63 también entrego fielmente la parte de sus cosechas perteneciente á la administración, faltando un año solo para quedar completamente libre de sus compromisos. (Wilcken, 1873, pp. 64-65)

Hacia 1872 Juan Bautista Goetschi ya era un hombre “avanzado de edad”, pero seguía siendo “robusto y activo”. No logró aprender el castellano, es decir que se desempeñó como juez de paz sin manejar el idioma del país. Por el contrario, sus hijos si lo aprendieron “como casi todos los jóvenes de la colonia” (Wilcken, 1873, pp. 64-65).

El hijo mayor de la familia Goetschi, Federico, además de poseer un terreno para la explotación agrícola, logró establecer una casa de negocios y carnicería en sociedad con un sujeto de apellido Gotz y su cuñado Sigel (Wilcken, 1873, pp. 64-65). Federico Goetschi había trabajado como carnicero en Suiza y además, había participado del ejército, alcanzando el grado de teniente⁴¹². En lo que respecta a su intervención en la actividad pública de la colonia, desempeñó diversas funciones, fue uno de los impulsores de la creación de la Sociedad de Tiro, ocupó el cargo de juez de paz interino durante la licencia solicitada por Tomás Lubary durante 1869 y tendría una activa participación en la política local durante la década de 1870.

⁴¹¹ Los relatos pormenorizados de los acontecimientos son narrados en Kaufmann (2000, p. 63-75).

⁴¹² El Juez de Paz Tessieres Boisberthand realizó comentarios sobre las ocupaciones de Federico Goetschi en Suiza en una extensa nota que envió al ministro general informando sobre las acciones desarrolladas por este para crear la Sociedad de Tiro. AGPSF AG. Tomo 20, Jueces de Paz, abril 23 de 1860.

No hemos podido encontrar más datos sobre Enrique Diemer que aquellos que arrojan su correspondencia con las autoridades del gobierno provincial. No figura entre los inmigrantes que arribaron a la colonia entre 1859 y 1863. Tampoco figura su nombre en el plano conservado en el Museo Histórico de la colonización de San Carlos, en el que se pueden observar las concesiones otorgadas a los inmigrantes durante los primeros años de instalación⁴¹³ y no figura entre los colonos que poseían tierras en 1872, de acuerdo al detalle que Wilcken (1873, pp. 78-91) ha presentado sobre el asunto. Podría haberse dedicado a otro tipo de actividades en el lugar en el que comenzaba a formarse el pueblo o ser propietario de tierras en las zonas linderas a la colonia. Sobre Santiago Stelzer sabemos que llegó desde un cantón suizo durante 1860 junto a un grupo numeroso de familias. Arribó con su esposa y cuatro hijos instalándose en una de las concesiones que otorgaba la empresa Beck y Herzog. Además de dedicarse a las tareas agrícolas se desempeñó como maestro. En lo que respecta a su actividad pública, fue miembro de la municipalidad, juez de paz y teniente juez (Gshwind, 1994, pp. 80 y 157-158).

A diferencia de los Goetschi y Stelzer, Andrés Arzeno era oriundo de la provincia de Génova, Italia, donde había nacido 30 de noviembre de 1833. En la colonia se dedicó a actividades comerciales y al servicio de transporte de pasajeros y traslado de correspondencia pública. En agosto de 1866, cuando cumplía funciones de juez de paz, la Legislatura aprobó una ley por la que se le adjudicaba aquel servicio. El gobierno se comprometió a subvencionar el emprendimiento durante los primeros dos años con un monto de treinta y dos pesos fuertes mensuales (Gshwind, 1994, pp. 120-121). Al igual que Stelzer y Lubary, Arzeno tuvo una activa participación en las instituciones de San Carlos. Un dato que consideramos importante es que, según el informe de Guillermo Wilcken de 1873, no registraba propiedades para la producción agrícola.

Tomás Lubary tenía una larga permanencia en el país para el momento en que se radicó en la colonia. Había nacido en las islas Canarias, probablemente durante el año 1822 y al iniciarse la década de 1840 llegó a la provincia de Entre Ríos, tiempo después de que naufragara sobre las costas uruguayas el barco español en el que viajaba. Trabajó en los campos de Urquiza, desarrollando contactos y negocios que le permitieron adquirir una flotilla de barcasas en Corrientes con la que trasladaba madera desde el norte de la zona litoral hacia los puertos del Río De La Plata. Participó de los enfrentamientos entre la Confederación y la provincia de Buenos Aires y durante la guerra de la Triple Alianza contra Paraguay le expropiaron sus

⁴¹³ Plano de la colonia San Carlos. Recopilación de documentos de Gastón Gori. Museo Histórico de la Colonia San Carlos.

embarcaciones. Tiempo después fue indemnizado y con ese capital compró terrenos en una zona próxima a San Carlos⁴¹⁴. En el pueblo montó un establecimiento con “tahonas y grandes bodegas para depósito y acopio de trigo y maíz” (Wlicker, 1873, p. 63). En lo que respecta a la función pública, en octubre de 1867 fue elegido para formar parte de la Municipalidad de San Carlos y con el cambio de gobierno a nivel provincial, es designado juez de paz el 13 de abril de 1868, manteniéndose en el cargo hasta su renuncia, el 31 de enero de 1871.

La breve presentación de los hombres que fueron jueces de paz de San Carlos hasta inicios de la década de 1870 nos permite observar algunas características generales que resultan importantes marcar. Debemos comenzar destacando que todos eran extranjeros con una corta presencia en el país excepto Tomás Lubary. Como se ha dicho, Tessieres Boisbertrand, Juan Bautista Goetschi y Stelzer fueron individuos que se dedicaron en exclusivo a las actividades rurales. El caso de Tessieres Boisbertrand es el de un propietario y los otros dos eran poseedores de concesiones de tierras sobre las que aspiraban a ser sus propietarios hasta que lo lograron. Esto marca una diferencia puesto que los últimos se hallaron en una situación de compromiso contractual con la Sociedad Beck - Herzog y Cía., al menos hasta mediados de la década de 1860, cuando saldaron todas sus deudas con ella. A partir de 1866 se suceden personas cuyas actividades y propiedades difieren de los primeros. Si bien Lubary y Federico Goetschi eran dueños de algunos terrenos, tanto ellos como Arzeno desarrollaron emprendimientos en la rama de los servicios y se dedicaron a la actividad comercial (en el caso de Lubary también las combinó con la producción de harina). El tipo de actividades desarrolladas y el hecho de no mantener compromisos con la empresa colonizadora, como los que tenían los primeros jueces de paz, los aleja de estos. A la par de lo señalado debe observarse la relación que tanto Arzeno como Lubary mantenían con las facciones políticas que gobernaban al momento que ellos eran jueces. Es de tenerse en cuenta también que, tanto Tessieres Boisbertrand, como Lubary y Federico Goetschi tenían experiencia militar, aspectos que pueden considerarse como favorecedores de la formación en relaciones de jerarquía y de mando.

8.1.3 La designación de los jueces de paz y sus auxiliares

La tendencia era nombrar a los que por su posición, por cierta experiencia vinculada a los asuntos que debían atender, por la confianza más o menos amplia que inspiraban entre

⁴¹⁴ Nuñez, Ernesto “Tomás Lubary: Un visionario a quien le faltó tiempo para terminar su obra”, en *El Litoral*, Santa Fe, 6/1/1983.

sus vecinos⁴¹⁵ y en el caso sancarlino, durante los primeros años, con los empresarios que montaron la colonia, los hacía potenciales hombres dotados de las cualidades que le permitían ejercer las funciones atribuidas al empleo para el que se los designaba. Ejemplo de esto son las dos primeras designaciones de jueces de paz que se realizaron. Las mismas se concretaron en base a las propuestas que Carlos Beck realizó en forma escrita al gobernador Rosendo Fraga. En la nota fechada el 10 de junio de 1859, luego de exponer las razones que justificaban el pedido, el empresario expresaba que

[...] y si V.E. se dignara permitirnos el proponer una persona idónea para llenar estas funciones le indicáramos a don Juan Bautista León, Conde de Tessieres Boisbertrand vecino de la colonia San Carlos, como reuniendo, a nuestro juicio, el carácter y las prendas deseables.⁴¹⁶

Como es de observarse, se trataba de ubicar en el cargo a una persona con idoneidad y carácter para el desempeño del cargo y ello es lo que encuentra Carlos Beck en Tessieres Boisbertrand. Sin embargo, once meses después el empresario se dirigía nuevamente al gobernador para solicitarle que acepte la renuncia del juez de paz, proponiendo en su reemplazo a Juan Bautista Goetschy. El argumento en este caso era que “se trataba de una persona que tenía cerca de 60 años de edad, que era católico romano, de espíritu benévolo y conciliador, modesto y honrado y especialmente muy querido y respetado por todos los colonos.”⁴¹⁷ En este caso, se ponían en consideración otras características que se entendían necesarias para la función, el espíritu necesario para arbitrar en los litigios, las cualidades del carácter de quien era propuesto y la consideración de los demás.

Un caso distinto es la designación de Tomás Lubary. Para cuando este fue nombrado Juez de Paz, la Sociedad Beck - Herzog y Cía estaba en proceso de liquidación y la situación política en la provincia había cambiado. Mariano Cabal era gobernador y con él comenzaba el período iriondista con una fuerte vinculación a Urquiza en sus inicios. Como hemos mencionado, Lubary había trabajado para para este último y participado bajo su mando de las luchas civiles a comienzos de los años cincuenta. Aquí las afinidades políticas con el nuevo grupo en el poder tienen que haber tenido una importancia de primer orden.

Un problema que la administración de la Justicia de Paz debió soportar durante los

⁴¹⁵ Como ya se ha señalado, Tessieres Boisbertrand era considerado por los colonos como “un hombre bueno y servicial”.

⁴¹⁶ AGPSF AG. Tomo 18, Solicitudes Varias, San Carlos, junio 10 de 1859

⁴¹⁷ AGPSF AG. Tomo 20, Notas Varias, San Carlos, mayo 6 de 1860

primeros años fue el hecho de que quienes la ejercían no percibían ninguna retribución económica por su trabajo. Recién en 1863 se incluyó en el presupuesto provincial el sueldo correspondiente al juez de paz de San Carlos⁴¹⁸. Por esta razón se trataba de ubicar en estos puestos a hombres que tuvieran capacidad para desempeñarse sin que implicara un gasto para el Estado⁴¹⁹.

En una denuncia realizada al juez de primera instancia en lo Civil se dice que desde el primero de abril de 1862 Juan Sutter se desempeñó como secretario del juez de paz, llamado por este “con las más halagüeñas promesas”. Allí se expresa que el juez “disfrutaba desde entonces de un sueldo de veinte pesos que lo abonaba la administración, y, que desde el 1 de Enero del corriente año, de cuarenta pesos más dados por el ¿?” (Se lee algo que parece una abreviatura y que significaría gobierno). Debe llamar la atención que cuando se refiere a la “administración” se está haciendo alusión a la de la Sociedad Beck - Herzog y Cía. puesto que sabemos que era la manera en que los colonos se referían a ella⁴²⁰. El problema era que mientras que Sutter no había recibido remuneración por su trabajo, el juez de paz era retribuido por la empresa y por el Estado provincial. De ser cierto lo planteado por Sutter (al menos durante el tiempo que se indica), el funcionario designado por el gobierno provincial se encontraba en una situación particular con la empresa e irregular en lo que respecta al desempeño de la función pública. Por un lado, era deudor ya que se le había otorgado una concesión de tierra por la que debía entregar el tercio de lo que producía durante cinco años y además debía pagar por los adelantados necesarios para vivir hasta la primera cosecha. Por el otro, la empresa le entregaba “veinte pesos” por su función pública y, en paralelo con ello, el gobierno le abonaba el sueldo del juez de paz desde la fecha que indica el demandante. Por lo demás, cabe destacar las limitaciones que según Sutter poseía Goetschy para cumplir con las obligaciones esperadas

El dicho juez, D. Juan B. Goetschy se conoció incapaz para desempeñar su puesto pues ignora completamente el idioma francés e italiano que hablan los vecinos y los procedimientos judiciales. Por esto me llamó a mí y es público

⁴¹⁸ ROPSF, Tomo IV, año 1863. Ley de Presupuesto para el año 1863

⁴¹⁹ Al respecto Marta Bonaudo (1998, p. 47) explica que “El ordenamiento institucional y normativo [...] demanda extender el orden y la ley a realidades aún no incorporadas establemente al dominio estatal, con una clara limitación en cuanto a recursos humanos capacitados para ello y un recurrente déficit fiscal que recorta incluso, no pocas veces, la posibilidad de sostener la estructura burocrática mínima que garantiza esas leyes. A ello se suma la carencia –hasta la década del 70- de una codificación acorde a las necesidades”.

⁴²⁰ Enrique Vollenweider era administrador de la colonia. (Gori, 1958, p. 6)

y notorio que sobre mi han pesado todas las cargas del juzgado.⁴²¹

No puede extrañar que lo planteado por Sutter, respecto del manejo de los idiomas, fuera cierto⁴²². Sabemos que Goetschy era suizo y que durante su vida en Europa se había dedicado al trabajo rural y que además para ser juez de paz, durante el período que se analiza aquí, no se requería el conocimiento previo de “los procedimientos judiciales”. Ya hemos hecho referencia a los pedidos realizados a las autoridades provinciales por parte de Tessieres Boisbertrand para que le indicaran como debía actuar. Este mismo juez había nombrado como su auxiliar a

[...] un hombre que me ha parecido apto para á tal empleo y le he instituido se llama Federic Macgoery. [...] Como ese oficial de justicia debe ser remunerado, hé acordado que en los pleitos, la parte quien pierde le pagará el precio de sus actos y operaciones según una tarifa que haré. [En] cuanto a las otras funciones de justicia, policía y administración á las cuales le emplearé, las cumplirá sin especial retribución. Así será para los otros oficiales quienes habré de nombrar según la ocurrencia y el servicio público en la colonia no costará nada o casi nada al Superior Gobierno.⁴²³

La falta de recursos para el tipo de empleos que estamos considerando fue una constante. Sin embargo, como veremos luego, esto no parece ser el motivo de alejamiento de Tessieres Boisbertrand y Goetschy. En lo que hace al auxiliar del primero de los jueces, dejó la función durante el mismo año, cuando llegaron sus hermanos y se dedicaron a trabajar en la concesión que se les asignó⁴²⁴.

La situación fue cambiando con el tiempo y el incremento de los recursos fiscales permitió pagar a un mayor número de agentes. Al iniciarse la década de 1870 formaban parte de las “autoridades” de San Carlos: un juez de paz, un secretario del juzgado, dos tenientes jueces, dos comisarios y tres vigilantes, además de la organización municipal (Wilcken, 1873, p. 49).

⁴²¹ AGPSF. Expedientes Civiles. Año 1863. Tomo 3. Expediente Nro. 53. Juan Sutter contra el Juez de Paz de San Carlos por cobro de pesos.

⁴²² Los Jueces de Paz no solo tenían la dificultad de no manejar los idiomas que hablaban otros colonos extranjeros. En general no manejaban correctamente el idioma castellano. Al respecto Tessieres Boisbertrand señala en una nota al ministro general que “... recibí la carta del Exmo. Gobierno relativa a la escuela. La largura y la importancia de ese pliego, y la dificultad de traducir con la exactitud debida me obligaron, a mi quien no conocía la lengua castellana llegando en este país, de dilatar la lectura hasta la mañana”. AGPSF AG. Tomo 18, Jueces de Paz, abril 23 de 1860.

⁴²³ AGPSF AG. Tomo 18, Jueces de Paz, agosto 5 de 1859.

⁴²⁴ AGPSF AG. Tomo 18, Jueces de Paz, enero 25 de 1860.

8.1.4 Los motivos de la renuncia a la función

Los motivos por los que los jueces de paz de San Carlos renunciaron al empleo fueron variados. En este sentido, las dificultades para promover consensos y atender a las demandas y los intereses de las partes en los asuntos en que intervenían fueron una de las causales para dejar el cargo⁴²⁵.

El juez de paz Tessieres Boisberthand dejó la función luego de una intensa disputa con algunos colonos por la forma en que debía reglamentarse la Sociedad de Tiro al blanco que estaban conformando. El juez daba cuenta que “desde algún tiempo la situación moral de la colonia había despertado mis inquietudes” y que se estaba gestando un “partido de Descontentos principalmente entre los suizos alemanes”⁴²⁶. Según sus informes, la persona que encabezaba la iniciativa y los enfrentamientos era Federico Goetschy, el hijo del colono que fue designado en reemplazo de Tessieres Boisberthand. La capacidad de generar consensos y de desarrollar las funciones que se les atribuía a los jueces de paz fue socavada por los colonos y por los representantes de la empresa colonizadora, los mismos que menos de un año antes habían propuesto su designación. Los Goetschy habían logrado entablar muy buenas relaciones con Carlos Beck y Enrique Vollenweider. Estos, junto a un grupo de colonos suizo-alemanes, participaron de la creación de la Sociedad de Tiro al blanco y de las actividades que en ella se desarrollaron (Gshwind, 1994, T.II, p. 249).

El 12 de diciembre de 1863 presentaba su renuncia “con calidad de indeclinable” Juan Bautista Goetschy. Las razones que planteó fueron su “edad avanzada” pero también “los muchos disgustos que he tenido que sufrir por parte de varios colonos”⁴²⁷. No refiere a posibles diferencias o problemas con la empresa colonizadora o con las autoridades del gobierno provincial. Lo que sabemos es que por aquel año la empresa había comenzado a incrementar el número de presentaciones judiciales para el cobro de las deudas que los colonos mantenían con aquella, así como por el incumplimiento en la entrega del tercio de lo producido que correspondía por contrato⁴²⁸. Las presiones que debió soportar

⁴²⁵ Es que como señala Bonaudo (1998, p. 49) “tanto la representación institucional que asume el juez de paz como su práctica quedan sujetos a permanentes readaptaciones en función del grado de legitimidad que los actores otorguen a los mismos. En oportunidades, particularmente en los núcleos colonizados, o bien los representantes de las empresas piden la designación de determinados funcionarios [...]; o bien son los colonos los que promueven tanto los nombramientos como la remoción de aquellos agentes que reputan impuestos y son sordos a sus demandas, enajenando no pocas veces consensos previos”.

⁴²⁶ AGPSF A.G. Tomo 20. Jueces de Paz, abril 26 de 1860. El subrayado aparece en el documento consultado.

⁴²⁷ AGPSF AG. Tomo 23, Jueces de Paz, diciembre 12 de 1863.

⁴²⁸ AGPSF. Expedientes Civiles. Año 1863. Tomo 3. Expediente Nro. 53. Juan Sutter contra el Juez de Paz de San Carlos por cobro de pesos. En los tomos correspondientes al año 1864 se encuentran archivados

Goetschy, tanto del lado de la empresa como de los colonos, tienen que haber sido muy fuertes. Los tiempos de la cosecha eran los de mayor tensión. La empresa ponía mucho celo en vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los colonos y no eran pocos los que intentaban burlar los controles.⁴²⁹

La renuncia de Enrique Diemer se produjo el 18 de agosto de 1864 y en ella solo se hizo referencia a la necesidad de “atender a mi quebrantada salud”⁴³⁰. Santiago Stelzer no renunció a su cargo sino que directamente el gobierno provincial procedió a su reemplazo el 1 de enero de 1867. Lo mismo ocurrió con Andrés Arzeno, su sucesor. En este caso no se trató de un simple cambio ya que el mismo se dio en el contexto de la toma del gobierno provincial a través de un movimiento armado con el que se puso punto final al mandato de Nicasio Oroño. Durante su gestión se sancionaron las leyes de matrimonio civil y de cementerios públicos y esto generó fuertes disputas con las autoridades de la Iglesia católica (Simian de Molinas, 1962, p. 40-57) y otros grupos políticos. Arzeno, como juez de paz de un gobierno enfrentado a la Iglesia no continuó en el cargo. Con Mariano Cabal al frente del poder provincial, se derogaron las leyes mencionadas y se eligió a Tomás Lubary para suceder a aquel. Lubary era católico y su perfil parece haber sido el apropiado para la facción que controló el gobierno de la provincia a partir de 1868. La renuncia de Lubary se debió a cambios en sus funciones públicas, pero no al retiro de las mismas⁴³¹.

8.2 Los conflictos y las demandas en torno a la propiedad privada

8.2.1 Las necesidades de los colonos y las quejas de los estancieros

Durante el proceso de colonización del área centro-oeste de la provincia de Santa Fe se fue conformando una estructura social y económica compleja, caracterizada por múltiples formas de conflictividad, muchas de ellas en relación con el proceso de desarrollo del capitalismo agrario pampeano. Este estuvo condicionado, entre otros factores, por la valorización de los bienes agropecuarios, la integración a la economía de mercado y la afirmación del principio de propiedad privada. En ese contexto, no fueron pocas las

nueve expedientes que contienen los trámites iniciados por la empresa colonizadora para cobrar deudas. En AGPSF. Expedientes Civiles. Año 1864. Tomos 2 y 3.

⁴²⁹ Una descripción de estas situaciones se puede leer en Gori (1999).

⁴³⁰ AGPSF AG. Tomo 25, Jueces de Paz, agosto 18 de 1864.

⁴³¹ El 2 de mayo de 1872 Lubary deja el cargo de juez de paz de San Carlos para pasar a desempeñar la misma función en la jurisdicción que comprendían las colonias de San Agustín, Frank y Las Tunas (Roverano, 1987, p. 133).

situaciones que se denunciaron y pusieron en evidencia las preocupaciones por hacer efectivos los derechos de propiedad, exigiendo para ello la intervención de las autoridades estatales y la aplicación de las normas existentes o su creación. Todo ello pone en evidencia las formas en que se fueron articulando y confrontando necesidades, derechos, intereses y acciones entre los diferentes sujetos del espacio social en cuestión, así como las posibilidades y los límites del Estado provincial para resolverlos y hacer efectivo los principios, las concepciones y prácticas basadas en parámetros burgueses. Podemos aproximarnos a los aspectos del proceso que estamos atendiendo en esta parte, considerando las estrategias y procedimientos utilizados para cubrir necesidades básicas como la construcción de un rancho o la provisión de alimentos, así como para resguardar y asegurar bienes de un valor superior.

Partiendo de las condiciones que aportó la geografía del lugar en el que se instalaron las colonias Esperanza y San Carlos, debe decirse que aquella se caracterizó por formar parte de una extensa llanura, con muy buenas condiciones para el desarrollo de la agricultura. No obstante, en el caso particular de San Carlos, prácticamente no había montes de donde aprovisionarse de madera y paja para construir los ranchos y proveerse de leña para hacer fuego, por lo que su adquisición y acarreo generó importantes costos en trabajo, tiempo y dinero (Gori, 1947, p. 29). Por otro lado, al momento de la llegada de los colonos los campos vírgenes solo estaban amojonados con estacas de madera que indicaban la extensión de las concesiones y los límites con los terrenos de las estancias vecinas. Para deslindar y dar alguna forma de seguridad ante los avances que con frecuencia hacían yeguarizos y vacunos, se tuvieron que cavar zanjas o rodear los campos con espinillos y cina-cina⁴³². Estas formas de brindar protección fueron precarias y solo se pudieron hacer de manera progresiva. El alambre para delimitar las parcelas y proteger los cultivos o mantener encerrados a los animales, si bien comenzó a utilizarse en el transcurso de los años sesenta, tardaría todavía algunas décadas en ser el elemento predominante en la región con el que se fijaba el comienzo o fin de una propiedad y su protección. En las concesiones que se entregaban a los recién llegados solo había pastizales sobre los que se tenía que trabajar para poner en producción la tierra, construir las viviendas y demás instalaciones.

⁴³² Arbusto o árbol con la copa en forma de sombrilla, espinoso y de flores amarillas.

A través del diario de Enrique Vollenweider (Gori, 1958)⁴³³, el administrador de la colonia San Carlos, nos enteramos de las actividades que se realizaban durante los primeros años en las concesiones y en la “granja modelo” de la empresa, lugares en los que desempeñaban tareas los peones contratados y colonos (Gori, 1958, p. 11)⁴³⁴. Así podemos saber del arribo de personas que se incorporaban al trabajo como peones, de la llegada de las familias y de su ubicación en las concesiones y del control que la empresa realiza a cada una de ellas (Gori, 1958, p. 22). La sucinta exposición que día a día iba haciendo Vollenweider también nos informa, por ejemplo, de la compra de ganado para repartir entre las familias, del envío de peones a cortar paja a fin de techar algunos ranchos, o a buscar leña a algún monte para quemar, mientras que otros cavaban una zanja alrededor de la granja modelo (Gori, 1958, pp. 22-23).

Gran parte del ganado era adquirido en el paraje de Maciel, ubicado hacia el noreste de la colonia, antes de llegar a Coronda y sobre el río del mismo nombre. Este se utilizaba para el abasto de las familias, cumpliendo con los contratos firmados entre la empresa y los colonos. Los animales estaban marcados, según expresa Vollenweider, lo que daba garantías sobre la propiedad de quien los vendían y legalidad al negocio⁴³⁵. Las anotaciones expresan que la paja y la madera que utilizaban en la construcción de los ranchos y potreros eran tomadas de los bañados que se hallaban en la estancia de Sa Pereyra, lindante al este de la colonia⁴³⁶. Sin embargo, como veremos luego, nada dicen sobre la leña y paja que se extraía de los campos propiedad de José Rodríguez, en el límite sureste y de otros lugares donde se realizaban esas tareas, generando una serie de conflictos que derivaron en denuncias y solicitudes a las autoridades políticas y judiciales.

⁴³³ La obra reproduce los apuntes que Enrique Vollenweider realizó en un diario entre el 1 de febrero de 1860 y el 31 de junio de 1864.

⁴³⁴ Cuando un colono solicitaba a la empresa peones para trabajar en su concesión, este debía devolver a la administración los días trabajados por aquellos desarrollando las tareas que le solicitaran en la granja modelo (Gori, 1958, p. 11).

⁴³⁵ La marca servía para identificar al propietario del animal. El traslado de ganado, su venta y su utilización para el consumo debía ser informado a las autoridades de campaña, los comisarios de distrito o los jueces de paz, quienes debían controlar la procedencia del mismo. Además, se debía pagar impuestos, como las llamadas “guías de extracción” o “guías de abasto”. De los Ríos, E. (2019, p. 287)

⁴³⁶ Sobre lo que estamos exponiendo, el diario de Enrique Vollenweider nos permite saber que durante el año 1860 se enviaron carros a Maciel para traer víveres y materiales de construcción; se mandaron peones a cortar paja para los ranchos de las familias; por las lluvias y las inundaciones se tuvo que ir a buscar paja a lugares más alejados, lo que resultó en la obtención de un producto de mayor costo y menor calidad. Además, se realizan viajes para traer a la colonia vacas, caballos y bueyes para las familias. Los peones de la empresa también son enviados al monte para buscar leña para quemar (Gori, 1958, pp. 23-35).

La provisión de leña, postes y madera en general era una cuestión de suma necesidad. Tan es así que, en 1862, un grupo de colonos promovió la instalación de la municipalidad, planteando entre los argumentos que la hacían necesaria, el hecho de no contar con un monte, pues no creemos que se haya querido establecer una colonia sin darle un monte en propiedad. Además los agentes que nos han contratado nos han dicho que había leña en abundancia. Entonces nos hará falta una ley de bosques para reglamentar su explotación. (Gschwind, 1994, p. 139)

La inexistencia de un monte de donde proveerse de leña y madera era una cuestión que generaba trastornos a los colonos porque al no contar con él debían emplear tiempo y esfuerzos para procurárselo en zonas alejadas, de propiedad fiscal o de lugares en los que contaban, o no, con autorización para hacerlo. Claro está que, cuando no tenían permiso la cuestión podía derivar en un potencial conflicto y la comisión de un delito. Por otro lado, la nota invitando a participar de la elección municipal planteaba la falta de una “policía interior” y de una “milicia nacional” que tuviera la función de “defender nuestra propiedad, fruto de nuestro trabajo” (Gschwind, 1994, p. 140). Ello permite especular que, en gran medida, esa necesidad de defensa respondía a las frecuentes entradas de ganado pertenecientes a los estancieros vecinos, y a los mismos colonos, en los campos sembrados, con las consecuentes pérdidas que ello ocasionaba. El intento de crear la municipalidad no prosperó en ese momento, pero las demandas pusieron en evidencia problemas que se continuarían en el tiempo.

8.2.2 La defensa de la propiedad y los frutos del trabajo

Para abril de 1861 hacía más de dos años y medio que la colonia de San Carlos se iba poblando. Esto significó el incremento del número de colonos y de los recursos que se necesitaban para el desarrollo de la vida cotidiana y el trabajo. En ese contexto José Rodríguez, dueño de los terrenos que lindaban al Sur de la colonia, denunciaba ante el gobierno de la provincia los perjuicios que le estaban ocasionando los pobladores de San Carlos al extraer de su propiedad leña y paja⁴³⁷. Rodríguez manifestaba que la situación había llegado al extremo de que uno de sus peones se vio amenazado de muerte cuando lo envió a solicitarle a “quien me hacían daño” que se retirara del lugar. Por eso se dirigía a las autoridades del Estado, planteando que

⁴³⁷ AGPSF AG, Tomo 21, Notas de los jueces de Paz, abril 13 de 1861.

[...] como un poseedor no puede ver con calma se violen tan desconsideradamente los derechos naturales y civiles que le asisten, sin poner un pronto remedio, ocurro a V. E. como guardián del derecho y la justicia, pa que tomen las medidas que crea convenientes [...].⁴³⁸

Se reconoce a las autoridades del Estado y se solicita que tome medidas ante lo que se considera una violación del derecho de propiedad. La Constitución provincial de 1856⁴³⁹ reconocía en su artículo primero que la provincia se hallaba “sugeta a la Constitución General del 25 de mayo de 1853” y ello llevaba implícito el reconocimiento de los derechos establecidos en su artículo catorce en que planteaba, entre otras cosas, que todos los habitantes de la nación tienen el derecho de “usar y disponer de su propiedad”⁴⁴⁰. Rodríguez esperaba entonces que las instituciones del Estado, como garantes de ese derecho, interviniesen para evitar “hacerme de los medios de que para la defensa de mi persona é intereses estoy munido, para en los casos en que sin ley ni justicia se atente contra ellos”⁴⁴¹. En función del reclamo y el planteo que lo acompañaba, el jefe del Departamento Central de Policía le ordenó una serie de medidas al juez de paz de San Carlos. Los agentes del Estado provincial tenían que hacerse cargo de la situación y actuar para garantizar los derechos civiles reconocidos constitucionalmente, ya que para ello se habían establecido normas y creado las agencias que tenían que actuar en las situaciones como las que estamos analizando. Es también importante tener en cuenta que José Rodríguez no era una persona que desconociera las normas básicas del derecho y las competencias de las instituciones del Estado. Era una figura importante de la política provincial. Se había iniciado como comisario de Campaña del departamento Coronda en 1832 y luego desarrolló la carrera militar en la que fue escalando posiciones hasta convertirse en Comandante Militar del departamento Coronda y en 1854 jefe de la frontera norte. Entre 1852 y 1854 fue jefe de Policía en Santa Fe y en 1856 gobernador delegado por algunos meses. También fue elegido diputado provincial y senador.⁴⁴²

A la denuncia de José Rodríguez se sumó la de Domingo Sa Pereira. Días después, el juez de paz informaba al jefe de Policía que había librado las órdenes prohibiendo “entrar en los campos de los Señores D. Domingo Sa Pereyra y José Rodríguez a sacar leña o paja

⁴³⁸ AGPSF AG, Tomo 21, Notas de los jueces de Paz, abril 13 de 1861.

⁴³⁹ CR HIPSF, T. I, 1969, Tratados, Convenciones y Constituciones. Constitución de 1856. p. 154

⁴⁴⁰ *Constitución de la nación Argentina* Disponible en: <http://www.biblioteca.jus.gov.ar/constitucionargentina1853.html>

⁴⁴¹ AGPSF AG, Tomo 21, Notas de los jueces de Paz, abril 13 de 1861.

⁴⁴² Una breve descripción de su carrera militar y política puede consultarse en Wilde (1994, T. II, p. 115).

sin licencia de los dueños”⁴⁴³. El juez de paz, en ejercicio de la autoridad concedida, intervenía en el asunto para proteger los derechos que se veían afectados. De esa manera, se intentaba que los habitantes de San Carlos se ajustaran a las normas que se imponían desde el gobierno, respetando el orden y la propiedad, de acuerdo a los preceptos liberales imperantes (Bonaudo,1998, p. 47). Pero a la par que tomaba esas medidas, el juez informaba que

[...] es verdad que desde el establecimiento de esta colonia, los colonos suelen, como les es indispensable, ir a tomar la leña que precisan en los montes vecinos de la colonia, con que la única excepción del Señor Sa Pereyra, ninguno de los dueños les ha negado hasta este último tiempo. Es de advertir también que la leña que los colonos acostumbra llevar consiste en su mayor parte en ramas secas que hallan en el suelo, y que algunas veces cortan de los árboles, siempre dejando lo que es verde. De este modo el perjuicio que pueden causar a los montes es realmente pequeño si no es más bien una ventaja para ellos: ser así limpiamos de las ramas secas, que no utilizan por nadie otro y que en caso de quemazón todo sirve para aumentar los incendios en los montes y causar de esta manera la destrucción de los árboles vivos que quedan.⁴⁴⁴

Los argumentos eran un claro intento de minimizar los daños y perjuicios que se estaban cometiendo. No caben dudas que la condición de colono del mismo juez de paz, su carácter de vecino del lugar, el contacto diario con los demás colonos y las relaciones establecidas con ellos, actuaba como contrapeso en las decisiones que debía tomar (Larker, 2010) y de las posiciones que asumía entre ellos, las autoridades gubernamentales y terceros. No se negaba la extracción de leña pero se la consideraba “indispensable” y el perjuicio “pequeño”. Para más, el juez consideraba una ventaja para los propietarios la acción de limpiar de ramas secas los montes pues evitaba o disminuía los incendios. De esta manera, lo que para los propietarios de los montes era considerado como acciones de hurto, para el juez de paz era una necesidad indispensable de satisfacer y, a la vez, prevenía posibles pérdidas mayores. Pero también, frente a la obligación de acatar la orden dada por las autoridades del gobierno provincial, el juez de paz proponía una alternativa para satisfacer los intereses de las partes, ofreciendo “pagar a los dueños de los montes un precio equitativo para cada carreta de leña que se saca”. Para ello,

⁴⁴³ AGPSF AG, Tomo 21, Notas de los jueces de Paz, abril 29 de 1861.

⁴⁴⁴ AGPSF AG, Tomo 21, Notas de los jueces de Paz, abril 29 de 1861.

solicitaba del gobierno su intervención, ejerciendo “su influencia para con los Dueños de montes fijando a este respecto un arreglo al que nos sometemos de ante mano”⁴⁴⁵. Se reconocía que la leña era propiedad del estanciero y se la solicitaba como mercancía, pero se recurría a la mediación del Estado para poder acordar un precio más favorable a los colonos⁴⁴⁶.

Las fuentes ponen en evidencia que los problemas relativos a la extracción de leña y paja continuaron durante la década de 1860 y parte de la siguiente en esa región de la provincia. Mientras ello sucedía, se designaron policías bajo el mando del juez de paz para posibilitar un mayor control y se fueron elaborando las normativas en torno a lo que se consideran las aristas policiales del problema rural, regulando el trabajo, los intercambios y afianzando el principio de propiedad. Como ya hemos mencionado en otro capítulo, en 1864 la legislatura aprobó el Reglamento de Policía Urbana y Rural y en 1867 el Código Rural, siendo este una réplica del ya existente en Buenos Aires. Marta Bonaudo y Elida Sonzogni (2000, s/p) nos explican que estos instrumentos plantearon prioridades tanto en el ámbito de la propiedad como en el campo laboral y que una de las intenciones explícitas que observan es confirmar “un único y exclusivo derecho de propiedad asentado sobre parámetros de privacidad y plenitud”.

Para preservar el derecho de propiedad de tierras y haciendas, el Reglamento y el Código estipulaban con rigurosidad la prohibición de la caza furtiva y las extracciones de los productos espontáneos del suelo⁴⁴⁷. El código rural expresaba en su artículo 264 que

La propiedad del junco, totora, pajonal, cardo, biznaga, duraznillo, piedra, conchilla, y demás productos espontáneos o adherencias de la tierra, es del dueño o poseedor de ella y solo con su licencia, o bajo el precio o condiciones que él establezca, pueden ser tomadas o explotadas por otro. Lo contrario podrá ser reputado y penado como hurto.⁴⁴⁸

En la sección séptima del código también quedaba establecido que los productos del tipo que se mencionan en el artículo citado y que nacieran o se hallaran en tierra pública

⁴⁴⁵ AGPSF AG, Tomo 21, Notas de los jueces de Paz, abril 29 de 1861.

⁴⁴⁶ El episodio no puede menos que evocar las discusiones planteadas por Karl Marx en “Los debates sobre la Ley acerca del robo de leña” (Marx, 1983, pp. 204-211)

⁴⁴⁷ Con el objeto de asegurar el principio de propiedad el Reglamento de Policía Urbano y Rural y el Código Rural establecían un conjunto de disposiciones mucho más amplio que el que atendemos en esta parte del trabajo. Entre ellas se pueden citar como ejemplo las imposiciones a la obligación de los pulperos de justificar la procedencia de cueros por compra o permuta, con los correspondientes certificados o guías; la penalización del abigeato, ordenando la permanente realización de rodeos para dirimir la propiedad del ganado, asentando la obligación de marcas, contramarcas y señales. La presentación y descripción de esta normativa se realiza en el capítulo.

⁴⁴⁸ Código Rural de la Provincia de Santa Fe, Nueva Época, Santa Fe, Año 1886. p. 49

(también se incluían los sauzales, bosques y árboles sueltos) pertenecían a la municipalidad o en su falta al Juzgado de Paz que tuviera jurisdicción allí. Se facultaba a la autoridad local para gravar el aprovechamiento de esos productos y para imponer multas o destinar a trabajos públicos a los que se apropiaran de los productos sin ajustarse a lo establecido.

Ante la necesidad de adaptarse a las normas y los controles de las autoridades estatales, las opciones se redujeron a la adquisición de la leña o la paja por medido de un pago en moneda o su producción en los terrenos de quienes la consumían. En este sentido, el Inspector de Colonias Guillermo Wilcken describe los cambios que lograron producirse en las concesiones que se convirtieron en propiedad de algunas de las familias que habitaron San Carlos. Así por ejemplo, menciona los casos de la familia Goestchi que tenía “una plantación floreciente de 1600 duraznos y algunos otros árboles frutales” y la de la familia Reutemann que para el mismo año poseía “un hermoso jardín lleno de flores y una plantación de 3000 duraznos con varios otros árboles”. Para 1872 esta misma familia había “agrandado el plantío de árboles frutales y de adorno”. También destacaba que “todos los muebles de la casa: mesas, aparador, armarios, sillas, && son hechos de madera del Gran Chaco” (Wilcken, 1873, p. 64-67). En el mismo informe se deja aclarado que no todos los colonos habían logrado esos progresos, sin embargo, los ejemplos citados eran

una prueba de la previsorá inteligencia de los primitivos colonos. Mientras que en la ‘Esperanza’ y demás colonias, que acabaron con los bosques circunvecinos, se ven obligados á buscar su combustible á 12 leguas de distancia, la de San Carlos tiene en los magníficos bosques de duraznos y demás árboles plantados, á lo menos, el combustible necesario para su propio consumo. En cuanto á madera se la procuran en los montes de Gruetli ó en las selvas marginales del Río Salado, pagando el derecho de corte [...]

(Wilcken, 1873, p. 53).

Si las cuestiones relativas a la obtención de leña y madera se fueron enmarcando en el orden que se fue imponiendo, aunque no sin conflictos, el problema suscitado ante las invasiones de ganado proveniente de las estancias vecinas a los campos sembrados de la colonia continuó durante todo el período⁴⁴⁹. En la misma nota en que el juez de paz

⁴⁴⁹ Es importante tener en cuenta que las invasiones de ganado a los campos sembrados no solo se produjeron por aquellos que pertenecían a los estancieros vecinos. También hubo casos de animales de los

informaba del cumplimiento de las órdenes ante la extracción de leña y paja de los campos de Rodríguez y Sa Pereira que hemos citado más arriba, se decía que

[...] si el Señor D. Domingo Sa Pereyra se queja de perjuicios que le causa la colonia, la colonia tiene muchos más motivos de quejarse de los perjuicios ingentes que les ha sido causado por el ganado de este Señor.

Muchas veces ya se ha rogado al Señor Sa Pereyra y a sus capataces y peones que tengan la bondad de dirigir al ganado hacia otras partes y no hacia la colonia, pero no se han dejado tomar en consideración nuestras peticiones, al contrario, se dice muchas veces que los peones se han hecho un juego de echar a propósito el ganado en la colonia antes de la noche. La verdad es que casi todas las noches la colonia se ve invadida por tropas de ganado yeguarizo o vacuno, tan fuerte y (sic) inmensas que los colonos no son capaces de defender sus sementeras contra ellas.⁴⁵⁰

Para evitar que el trabajo realizado por los colonos sufriera esos daños y perjuicios, se inició en 1860 la construcción de una zanja, “pero no se pudo acabar de una vez y en el intervalo lo que ha sido hecho, ha sido ya muy destruido por el mismo ganado”. El daño causado en los sembradíos de trigo, maíz, papa, batata, maní y cebada generaba un gran desaliento en las familias que vivían lindando los campos de Sa Pereira, a tal punto que una de ellas “no ha podido preservar una sola planta desde un año que esta”, lo que la obligó a abandonar su terreno. Durante el año 1861 las quejas continuaron y el juez de paz se vio impelido a comunicarse con las autoridades provinciales ante la presión de los colonos que decidieron suspender sus trabajos hasta obtener las garantías contra los daños a que eran expuestas sus sementeras por parte del ganado de los estancieros⁴⁵¹. Los mismos colonos que eran denunciados por extraer leña y paja de los montes de los campos vecinos, reclamaban por sus derechos de propiedad. En este sentido el juez de paz exponía a las autoridades que

El mismo Gobierno ha destinado estos campos para ser colonizados y una consecuencia natural del contrato que ha celebrado a este respecto es que la propiedad de los colonos y el fruto de sus trabajos sean garantidos contra los daños causados por animales ajenos y contra cualquiera invasión. También la

mismos colonos que se internaban en los trigales o maizales de otros causando importantes estragos. Un ejemplo de ello puede verse en AGPSF AG, Tomo 20, Notas de los jueces de Paz, junio 13 de 1860

⁴⁵⁰ AGPSF AG, Tomo 21, Notas de los jueces de Paz, junio 12 de 1861

⁴⁵¹ AGPSF AG, Tomo 21, Notas de los jueces de Paz, junio 12 de 1861.

Constitución de la Confederación Argentina garante a todos los habitantes su propiedad y el libre ejercicio de su industria.⁴⁵²

Se reclamaba por los derechos de los colonos apelando a los compromisos contractuales que había adquirido el gobierno provincial y a lo establecido en la Constitución Nacional. En consecuencia, se entendía que era necesario tomar medidas que implicaran cambios para hacer efectivos los derechos y, en ese sentido, se proponía “declarar tierras de pan llevar a las colonias agrícolas conforme que se vayan poblando”⁴⁵³. La iniciativa fue recogida por las autoridades y el 1 de julio de 1861 se aprobó una ley declarando de esa condición a los terrenos de la colonia. Con la ley se reconocía que esas tierras eran dedicadas exclusivamente al cultivo de cereales y, por tanto, debían ser protegidas de los posibles daños que causaran los animales vacunos o yeguarizos. A partir de su sanción, los estancieros serían responsables “de los perjuicios causados por sus animales y que los puestos de ellos deben ser alejados de la colonia a una distancia de una legua por lo menos”.⁴⁵⁴

Con la sanción de la ley no se produjeron por algún tiempo nuevos inconvenientes, pero a mediados de 1864 los sancarlinos volvieron a quejarse. Hasta ese momento, los colonos ubicados en la parte sur y suroeste plantearon que no sufrieron daños de la hacienda de las estancias “debido únicamente al mejor cuidado de los capataces y peones porque no se mudó ningún puesto”. Sin embargo, las nuevas invasiones se producían como consecuencia del incumplimiento de la ley de tierras de pan llevar ya que Sa Pereyra tenía ganado a una distancia de pocas cuadras del límite de la colonia. Por eso el reclamo de los colonos concluía solicitando que “el puesto del Señor Sa Pereyra sea mudado a una parte donde no nos perjudique y que la ley del 1° de Julio de 1861 reciba su entero cumplimiento”.⁴⁵⁵

Que Domingo Sa Pereira se ajustara a las normas que tanto reclamaban los colonos parece que no fue cosa fácil. No se conoce mucho de este estanciero que vivía en Coronda, poseía campos a oeste de San Carlos y también en las proximidades de Rosario. En lo que respecta a la propiedad lindante con la colonia, llama la atención que hiciera su compra al Estado santafesino en el mismo momento en que Carlos Beck realizaba las gestiones para llevar a cabo el emprendimiento colonial. El 6 de agosto de 1857 Ángel De Arrarte,

⁴⁵² AGPSF AG, Tomo 21, Notas de los jueces de Paz, junio 12 de 1861.

⁴⁵³ AGPSF AG, Tomo 21, Notas de los jueces de Paz, abril 29 de 1861.

⁴⁵⁴ AGPSF AG, Tomo 24, Notas de los jueces de Paz, San Carlos 21 de mayo de 1864

⁴⁵⁵ AGPSF AG, Tomo 24, Notas de los jueces de Paz, San Carlos 21 de mayo de 1864

en su calidad de apoderado de Domingo Sa Pereira, pagaba la suma de 3.200 pesos por el terreno cuya extensión era de más de 12 leguas, es decir, unas 30.000 hectáreas.⁴⁵⁶ Con la compra y la posterior valorización de la propiedad como producto de la instalación de las colonias, Sa Pereira se vio altamente favorecido.

Desconocemos si el puesto ganadero que generaba problemas a los colonos fue trasladado. Lo cierto es que por algún tiempo no se volvieron a producir quejas en ese sentido. Entre tanto, como ya se ha mencionado, se sancionaron el Reglamento de Policía y el Código Rural. En el primero, quedaba establecido que

Art. 83 Los comisarios prohibirán que los hacendados mantengan siempre sus haciendas en agena propiedad, ya sea por falta de campo o por negligencia, pues todos están obligados a tenerlas sujetas en el radio de campo que les pertenece. Los contraventores pagarán una multa de veinticinco pesos.⁴⁵⁷

El instrumento daba facultades a los comisarios para prohibir y sancionar a los infractores que “por falta de campo o por negligencia” permitieran que sus ganados se internen en propiedades ajenas. En los artículos correspondientes al rubro “Apartes de Hacienda” se establecían otras prohibiciones, por ejemplo, la de entrar en campos ajenos sin permiso con el pretexto de recoger hacienda, y los procedimientos que debían seguirse para devolver los animales a sus dueños. También se establecía en el artículo 131 que los rodeos del ganado debían realizarse a cuatro cuadras del límite del terreno con los de otra propiedad o en el centro si fueran terrenos pequeños.

Con el Código Rural se precisaron las normas que establecían los derechos, las obligaciones y las sanciones a que estaban sujetos los propietarios y el trabajo en el campo. En lo que respecta a los cuidados que debía tenerse con el ganado el Artículo 10 decía que “quien tenga su casa habitación cercana a campo ageno, largará sus haciendas de modo que se internen en el suyo y no pasen al de aquel”.⁴⁵⁸ El Código buscaba de esa manera evitar que los animales pasaran a campos vecinos y, en caso que eso sucediera, se planteaban procedimientos similares a los del Reglamento de Policía. Además, el Código se ocupa de “los terrenos de labranza”, en ellos se excluía la cría de ganado mayor de toda especie, pudiendo solo hacerse la del ganado menor y la de aquel necesario para

⁴⁵⁶ Los datos fueron extraídos de una publicación existente en el Archivo General de la Provincia de Santa Fe y que fuera realizada en conmemoración del centenario de la localidad de Sa Pereira. *¡Sa Pereira, feliz centenario!* s/d, octubre de 1986

⁴⁵⁷ ROPSF, T. IV, años 1863-1865. p. 224. Reglamento de Policía Urbana y Rural de la Provincia de Santa Fe. Año 1864.

⁴⁵⁸ Código Rural de la Provincia de Santa Fe, Nueva Época, Santa Fe, Año 1886. p. 6

las faenas, los trabajos y los de lechería.⁴⁵⁹ En otro apartado, dedicado a “Animales Invasores” y en los artículos 167 a 173, se definían las atribuciones del juez de paz, las acciones a seguir y las penalidades que debían aplicarse en cada caso.

La normativa por sí sola no solucionó las diversas situaciones denunciadas, pero se establecieron con claridad los derechos y las obligaciones que debían regir en el campo. De esa manera los jueces de paz contaron con nuevos instrumentos para actuar. No obstante, las quejas continuaron y algunas dificultades siguieron subsistiendo. En 1867 el juez de paz de San Carlos se comunicaba con el ministro general de gobierno para informarle que los colonos que tenían propiedades en las orillas de la colonia denunciaban que “los animales especialmente yeguarizos de los estancieros limítrofes e inmediatos, les originan continuamente daños y grandes perjuicios pastoreando noche y día en el sembrado”, por lo que solicitaba que se le indicaran las medidas a tomar.⁴⁶⁰ El problema que se le planteaba al juez de paz era que los estancieros estaban domiciliados fuera de su jurisdicción y eso impedía actuar. Ante las limitaciones, se solicitó al gobierno facultades para “poner fin a un abuso de tanto perjuicio”.⁴⁶¹

Con las mismas dificultades se encontró el juez de paz Tomás Lubary en noviembre de 1869 cuando Clemente Sañudo, propietario de los campos que lindaban al este de la colonia, le señaló que no tenía facultades para actuar puesto que “no estaba bajo la jurisdicción de este juzgado la prueba notoria que se estaba formando en el campo”.⁴⁶² Esas limitaciones para poder intervenir en los conflictos generados en torno a la invasión de los campos por animales ajenos, los problemas derivados de los apartes de ganado y la forma de hacerlo, generaron inconvenientes y, en algunas circunstancias, se vieron favorecidos los infractores. En forma paralela, una nueva modalidad de delimitar y proteger los bienes vino a sumarse con la llegada del alambrado. Fue durante esta década de 1860 cuando el elemento y las técnicas de su disposición⁴⁶³ comenzaron a implementarse en la zona de las colonias agrícolas. Siguiendo esa tendencia hacia 1872 la familia Goetschi tenía

⁴⁵⁹ En el artículo 151 expresaba que “todos los partidos existentes fuera de los puntos y superficie señalada, puede continuarse y aun extenderse el cultivo de la labranza [...] pero no por eso podrá escluirse de ellos la crianza de ganado mayor. Pero en el artículo 152 se aclaraba que seguirá escludida la crianza de ganado mayor de aquellos de dichos departamentos que hoy son esencialmente o principalmente agricultores, como también de aquellas fracciones o porciones de ellos, que ya están formalmente declarados de pan llevar”. Código Rural..., pp. 30-31. Recordemos que San Carlos era considerada tierra de pan llevar desde 1861.

⁴⁶⁰ AGPSF AG, Tomo 27, Notas de los jueces de Paz, San Carlos Julio 30 de 1867

⁴⁶¹ AGPSF AG, Tomo 27, Notas de los jueces de Paz, San Carlos Julio 30 de 1867

⁴⁶² AGPSF AG, Tomo 29, Notas de los jueces de Paz, San Carlos noviembre 27 de 1869

⁴⁶³ Para el caso de la utilización del alambre como medio para cercar los campos hemos consultado a Sbarra (1955).

3 concesiones juntas, alambradas del modo más perfecto a un costo de 700 a 800 pesos bolivianos por cada concesión. [...] la concesión primitiva está rodeada además del cerco de alambre, con otro de cina-cina, que ha alcanzado una altura asombrosa (Wilcken, 1873, p. 65).

También la familia de Santiago Reutemann tenía hacia el mismo año 2 ¾ lotes de chacra perfectamente alambrados. Algo similar sucedía con las concesiones de la familia Sigel, el alambre y la cina-cina las protegían de los posibles embates del ganado (Wilcken. 1873, pp. 64-67). Esto no quiere decir que todas las propiedades de la colonia estuvieran alambradas o protegidas con cina-cina, espinillo o zanjas ya que lo que estamos citando son solo los casos de los colonos más prósperos.

8.2.3 Valorización y afianzamiento de la propiedad privada

La instalación de la colonia San Carlos (lo mismo sucedió con Esperanza y San Gerónimo) se realizó en terrenos que el Estado provincial había ganado a los indígenas extendiendo la frontera hacia el oeste y el norte, y su localización se realizó en medio de campos vendidos por el gobierno a sujetos que formaban parte de la clase dominante santafesina. Pasada una década, el éxito de los emprendimientos y las demandas de nuevos lotes provocó la valorización inmobiliaria del área y contribuyó al desarrollo de las actividades agrícolas. Como se ha podido observar en el caso sancarlino, a la vez que avanzó el poblamiento y se pusieron en producción las concesiones, comenzaron a generarse una serie de conflictos entre los colonos y los estancieros vecinos, relacionados con la extracción de leña y paja y con las entradas del ganado en los campos sembrados. Entre las condiciones que los favorecieron, pesó el hecho de que en el espacio donde se estableció la colonia no existieran montes que permitieran el aprovisionamiento de materiales indispensables para la construcción de viviendas, depósitos y corrales, así como para cubrir las necesidades de la vida cotidiana de los colonos, tal como la provisión de leña para producir fuego. Por otro lado, las limitaciones para asegurar y proteger las propiedades y los sembradíos, contribuyeron a la generación de situaciones que afectaron los intereses de unos y otros.

En lo que respecta a la relación entre los colonos y la empresa colonizadora, ésta hizo todo lo posible por sujetarlos a la reglamentación que formaba parte de los contratos, proponiéndose con ello asegurar ciertas formas de comportamiento, trabajo y productividad. Se esperaba de esa manera el cumplimiento de los compromisos firmados y el logro de la rentabilidad proyectada. Muy pronto se apeló al gobierno para que, como

ya lo hemos dicho, designara una autoridad con atribuciones de justicia y policía y, a partir de entonces, las disputas se canalizaron a través de la figura del juez de paz. Sobre este funcionario recayó en gran parte la responsabilidad de dirimir los conflictos y mantener el orden según las normas que se fueron estableciendo y las directivas que recibía de las autoridades superiores.

Tanto la administración de la empresa colonizadora como los jueces de paz reconocieron que las extracciones de leña y paja se realizaban de terrenos que no eran propiedad de los colonos o de la misma empresa. Los propietarios de los campos a los que ingresaban los colonos, denunciaron esas prácticas argumentando los derechos constitucionales de propiedad que le asistían, lo que derivó en la implementación de medidas para impedir las. Cuando en 1862 los colonos intentaron darse una organización municipal esgrimieron entre sus argumentos la necesidad de tener un monte y una policía que pueda defender la “propiedad, fruto de nuestro trabajo”. La iniciativa no logró llevarse a cabo y los problemas que pusieron al descubierto continuaron sin resolverse en lo inmediato. En simultáneo con esas situaciones, durante las décadas de 1860 y 1870 los terrenos fiscales se fueron agotando por compra o entrega a quienes se convirtieron en sus propietarios particulares, proceso que fue acompañado del afianzamiento de la propiedad privada. Una de sus consecuencias fue que la obtención de leña y madera solo pudo realizarse a través de su compra en el mercado o produciéndose en los terrenos de los mismos que harían uso de esos materiales.

En lo que respecta a las invasiones que el ganado solía hacer en los campos de cultivo, la ley de tierras de pan llevar, el Reglamento de Policía urbano y Rural y el Código Rural no solucionaron los problemas, pero establecieron con claridad los derechos y las obligaciones, dando un marco jurídico para reclamar y actuar. De esa manera los jueces de paz contaron con nuevos elementos para actuar. A través de ellos, los principios de propiedad se fueron consolidando a la par que se instauraban plenamente de las relaciones de tipo capitalista. De todas maneras, hubo que esperar hasta que los deslindes de los terrenos se realizaran con alambrados para asegurar que los animales no pudieran acceder a los cultivos. En algunas concesiones esto comenzó a practicarse entre fines de los años sesenta y principio de los setenta, aunque en muchas colonias la delimitación y protección de los campos fue más tardía. En la colonia San Agustín, los colonos seguían denunciando en 1886 “los daños que ocasionan las haciendas de los establecimientos vecinos” y el jefe

político del departamento Las Colonias, instruía al juez de paz para que “tome las medidas necesarias a fin de atender lo solicitado”⁴⁶⁴.

De todas maneras, no se quedaron en la sola denuncia, por lo que varios vecinos de San Agustín pidieron autorización para alambrar sus campos. Tal como se acaba de expresar, había que pedir autorización al gobierno provincial para alambrar y, para lograr su aprobación, se tenía que mostrar el título de propiedad, así como no adeudar el pago de la Contribución Directa. Además, el cerramiento se tenía que adecuar a lo indicado en el Código Rural, respetando las mensuras y dejando los espacios correspondientes para las calles. Las notas dirigidas al gobernador entraban por el Ministerio de Gobierno y eran derivadas al Departamento Topográfico para que se expida y luego aprobara o no el pedido⁴⁶⁵. Todo el procedimiento y las demostraciones que debían realizarse, dan cuenta de un Estado que regulaba las condiciones para los deslindes y la protección de la propiedad privada, así como aseguraba los espacios públicos de transitabilidad.

8.3 El desarrollo municipal de San Carlos

8.3.1 El intento de los colonos de darse una organización municipal

En febrero de 1862 algunos colonos iniciaron acciones para impulsar la creación de “un cuerpo municipal”. Distribuyeron una nota en la que invitaban a los vecinos a participar de una reunión, pues se hacía necesario la instauración de “una autoridad protectora de los intereses de los colonos”. Entre los fundamentos se decía:

Muchas cosas faltan a la colonia. Falta un culto para cada religión. Falta la instrucción en cada idioma; los hijos de los colonos no pueden ser criados como salvajes.

Precisaremos un monte, pues no creemos que se haya querido establecer una colonia sin darle un monte en propiedad. Además los agentes que nos han contratado nos han dicho que había leña en abundancia. Entonces nos hará falta una ley de bosques para reglamentar su explotación.

Tendremos que reclamar contra los intereses que el señor Beck cobra a los colonos [...]

⁴⁶⁴ AGPSF AG. Tomo 81, Jefaturas Políticas, año 1886, Jefatura política de Las Colonias. Esperanza, mayo 11 de 1886

⁴⁶⁵ AGPSF AG. Tomo 82, Expedientes Varios, año 1886, San Agustín

Nos falta una policía interior para salvar los intereses de todos. Nos falta una milicia nacional para defender la propiedad, fruto de nuestro trabajo. Nos falta una institución protectora de las viudas y de los huérfanos [...] (Gschwind, 1994, T. I, pp. 139-140).

Como se observa, los planteos referían a carencias y necesidades de diverso tipo, entre los que se encontraba el sostenimiento del culto, la educación y el acceso a recursos fundamentales. La necesidad de organizar una “policía” y una “milicia nacional” respondía a cuestiones que los colonos percibían como atentatorias de su propiedad y su trabajo como, por ejemplo, las frecuentes entradas de ganado, pertenecientes a los estancieros vecinos y a los mismos colonos, en los campos sembrados con las consecuentes pérdidas que ello ocasionaba.

La comisión propuso un reglamento para el funcionamiento de la municipalidad y una ley electoral para la elección de sus miembros. Sobre la base de este marco normativo, el domingo 9 de febrero de 1862 se reunieron alrededor de cincuenta colonos y eligieron las autoridades. Todo este proceso fue desaprobado por el juez de paz de la colonia y por los responsables de la Compañía Colonizadora. Estos mandaron notas al gobierno provincial solicitando su intervención para dejar sin efecto lo actuado. Para el director de la Beck - Herzog y Cía. se trataba de una “flagrante violación de las leyes vigentes y del orden establecido [...] sin autorización del Exmo. Gobierno y sin arreglo de las leyes del país” (Gschwind, 1994, T. I, p. 143). Según la interpretación que hacía de los acontecimientos, lo que se buscaba era “echar abajo al juez de paz y a la administración para deshacer así del cumplimiento de sus compromisos”. Para estos, los deseos de los colonos ya estaban cumplidos y sostenían que

Cuando la administración de la colonia habrá cumplido su mandato, seremos los primeros en pedir al Exmo. Gobierno de la Provincia que se sirva dotar a la colonia San Carlos de instituciones municipales como lo ha hecho recién la colonia Esperanza. Pero no ha llegado aún el momento de tomar semejante medida. Los colonos tienen todavía que cumplir con los compromisos de sus contratos para llegar a ser dueños de sus concesiones. Por ahora no lo son y por consecuencia la colonia no puede ser constituida en un municipio. Al contrario, hasta el cumplimiento de los contratos no puede ser considerada de otro modo que una propiedad extensiva de un solo dueño, trabajada por numerosos operarios bajo ciertas condiciones. (Gschwind, 1994, T. I, p. 144)

Desde la perspectiva de la compañía colonizadora, los colonos no podían constituirse en municipalidad porque no eran propietarios sino “operarios” que tenían que cumplir con el contrato que les permitiría a futuro lograr los títulos de propiedad. Mientras tanto, existía un solo dueño que era la compañía⁴⁶⁶.

Los primeros colonos que accedieron a la propiedad lograron hacerlo cuando, en el transcurso de 1864, cumplieron con los términos del contrato firmado con la empresa colonizadora. Gastón Gori señala que “es un hecho comprobable que no todos los colonizadores fueron dueños de las tierras que se entregaron. Muchos no lograron pagar los dividendos a que estaban sujetos antes que se les otorgara el título de propiedad”. Esto generó que una parte de ellos tuviera que integrarse a los contingentes que estaban en proceso de formar una nueva colonia. “En diversos casos, permanecieron en el campo sin lograr todas sus aspiraciones y dieron lugar a la formación de un colono sin tierra propia, que trabajaba bajo condiciones regladas por convenios entre particulares” (Gori, 1948, p. 44). El mismo autor sostiene que en San Carlos solo obtuvieron título de propiedad libre de hipoteca el 31 por ciento de las familias fundadoras hasta 1860. Los que no lo lograron, pasaron a formar parte de un contingente de agricultores endeudados, que tuvo que seguir pagando hasta alcanzar la propiedad o trabajar tierras ajenas. Esto generó que se produjeran traslados de familias de una colonia a otra y también hacia los pueblos (Gori, 1948, p. 44).

Para el caso de los colonos de San Carlos, sabemos que los factores que impidieron que muchos obtuvieran título de propiedad, que otros tantos debieran abandonar la colonia o que tuvieran que inclinarse a acordar diversas formas de contratos para trabajar en tierras que no le pertenecían, fueron muy variados. Entre ellos cabe citar las malas cosechas, las invasiones de langostas, el incumplimiento del contrato al entregar el tercio de la cosecha a la empresa, la falta de experiencia de los colonos para desempeñarse en el trabajo agrícola, las deudas y las condiciones en que debieron instalarse y desarrollar su vida durante los primeros tiempos.

Por otro lado, la referencia a la organización municipal de Esperanza da cuenta que para el momento en que los sancarlinos estaban intentando crear esa institución, aquellos ya contaban con el organismo. Pero no eran pocas las diferencias en lo que hace a la constitución y funcionamiento que los sancarlinos le pretendían dar. Entre las que más

⁴⁶⁶ Conviene tener en cuenta que solo al finalizar los cinco años estipulados en los contratos entre los colonos y la empresa aquellos se convertían en propietarios. Ello implicaba pagar la parte de la cosecha que correspondía y las deudas adquiridas con la empresa.

llaman la atención se encuentra, en el caso del diseño que se proponían implementar los de San Carlos, la ausencia del juez de paz presidiendo el Concejo Municipal⁴⁶⁷. De acuerdo a la Ley Municipal para los Departamentos de la provincia de 1860⁴⁶⁸ y el Reglamento de Policía para Esperanza de 1862 el juez de paz debía estar al frente del organismo municipal y ser el único conducto para comunicarse con las autoridades provinciales.

La intención de organizar la municipalidad sobre la base de una normativa producida por los mismos colonos, la falta de solicitud previa que debía hacerse al gobierno provincial y el desconocimiento de la autoridad del juez de paz, más los planteos realizados por los administradores de la empresa colonizadora sellaron la suerte de lo que se estaba intentando llevar a cabo. Los colonos elegidos fueron apresados y el intento desbaratado. Los sancarlinos tendrían que esperar algunos años más para contar con su municipalidad. Si bien ese intento se vio frustrado, las demandas planteadas seguirían siendo objeto de preocupación de los colonos. Entre otras cuestiones, el sostenimiento del culto, la instalación de escuelas y el arreglo de los caminos fueron temas que aparecieron de manera permanente en la agenda de la municipalidad sancarlina cuando esta se instituyó, como también lo fue, la provisión de recursos para llevar adelante esas y otras tareas que se hicieron necesario atender.

8.3.2 La acción municipal en sus años iniciales

La población de San Carlos en julio de 1863 se componía de 556 personas que se agrupan en 100 familias. De éstas, formaban parte 219 hombres, 155 mujeres y 182 niños, siendo casi la mitad de las familias protestantes⁴⁶⁹ y las demás católicas (Perkins, 1864, p. 61). A finales de 1864 ya había colonos que habían cumplido con los contratos firmados con la empresa y eran propietarios por lo que el gobierno provincial decidió instalar la municipalidad. El juez de paz Santiago Stelzer presentó la lista de “los colonos que conoce como propicio a desempeñar las funciones de la comisión municipal” y los puso a consideración del gobierno “esperando que merezcan la superior aprobación”⁴⁷⁰. La

⁴⁶⁷ Para hacer una comparación en lo que respecta a la organización y atribuciones de ambas municipalidades se puede ver la citada obra de Juan Jorge Gschwind (1994, T. I, pp. 140-142) y el ROPSF, Tomo III, año 1859-1862, pp. 354-356

⁴⁶⁸ ROPSF, Tomo III, año 1859-1862, p. 158-161

⁴⁶⁹ Diez años después, Wilcken observaba que “los colonos protestantes pertenecen a varias sectas. Hay luteranos, calvinistas, evangélicos, reformados y anglicanos” y sostenía que cada grupo “quiere un ministro de la suya”, pues no logran ponerse de acuerdo por lo que el templo permanece cerrado (Wilcken, 1873, p. 61).

⁴⁷⁰ AGPSF AG, Tomo 25, Notas de los Jueces de Paz, San Carlos, noviembre 8 de 1864

lista se componía de tres franceses: Joseph Place, Domingo Bernardi y Joseph Donnet, y tres alemanes: Santiago Reutemann, Juan Sigel y Bernardo Schwob⁴⁷¹. El 22 de noviembre el gobernador delegado, José María Echagüe aprobó la propuesta, lo que nos permite observar que el procedimiento para constituir la municipalidad, a diferencia de lo que sucedió en Esperanza (como se ha expuesto en el capítulo anterior), los municipales no fueron elegidos por los vecinos, sino propuestos por el juez de paz al gobierno provincial. El mismo día en que el juez hacía eso, enviaba otra nota en la que solicitaba autorización para trazar un camino directo a la costa del río Salado para “facilitar la exportación de los productos de esta localidad”⁴⁷², cuestión que también fue aprobada. Esta era una cuestión que preocupaba a los colonos, ya que de lo que se trataba era de definir y hacer viable un camino que le permitiera llegar al puerto de embarque de sus productos en el Paso de Santo Tomé con destino a otros mercados y también llegar a la ciudad de Santa Fe, que era el centro de consumo más cercano e importante (por sus dimensiones) con que contaba por aquellos años⁴⁷³.

Las autoridades gubernamentales recibieron también durante el año 1864 una solicitud del sacerdote Silvestre Tropini. Si bien el tema no se relacionaba con la municipal, planteaba una situación de tensión entre una parte de los colonos y el encargado de sostener el culto católico en el lugar. La intención era dar solución a la cuestión con la intervención de los agentes del gobierno. El sacerdote le había pedido a los colonos católicos un pago mensual de \$1 y algunos se reusaron a hacerlo argumentando diferentes motivos, pretendiendo solo abonar la mitad. Por esa razón, solicitaba la intervención del gobierno a fin de obligar a todos a pagar por igual y evitar “desuniones”. Amenazaba con que, de no conseguirlo, se vería obligado a abandonar la colonia⁴⁷⁴. Evidentemente el cura no se retiró del lugar en lo inmediato, pero las pretensiones de su parte y la negativa de algunos colonos persistieron. A algo más de un año de aquel pedido no resuelto, el juez de paz solicitó instrucciones al gobierno para saber “si cada habitante debe o no participar a los gastos del culto de su religión respectiva y si el que se reusase a pagarlos puede ser perseguido en justicia”. El pedido se realizaba luego de que el encargado de recaudar el dinero destinado a pagar el culto católico se quejara en el juzgado porque tres individuos

⁴⁷¹ Perkins (1864, 56-62) destaca a las familias de Domingo Bernardi, Santiago Reutemann y Juan Sigel como prosperas y laboriosas. También son destacados los logros de la familia Goetschy.

⁴⁷² AGPSF AG, Tomo 25, Notas de los Jueces de Paz, San Carlos, noviembre 8 de 1864

⁴⁷³ Guillermo Perkins (1864, 46-47) realizó una detallada descripción de las dificultades, las distancias y las opciones que tenían los colonos de San Carlos para llegar a los puertos de embarque, señalando que “la comunicación con el de Santa Fe es algo difícil y larga”.

⁴⁷⁴ AGPSF AG, Tomo 25, Notas Varias, San Carlos, agosto 9 de 1864

se negaban a participar de esos gastos⁴⁷⁵. La documentación no da cuenta de la respuesta, pero es interesante observar que en la colonia no se tenía claridad respecto de las facultades y de las posibilidades de proceder del juez de paz frente al tema, aunque el sacerdote exigía a la representación estatal que interviniera para obligar a que se le pagase lo que creía que le correspondía por sostener el culto. Puede especularse que el gobierno provincial no se definió al respecto y que dejó librado a la voluntad de los colonos la decisión a tomar.

En lo que respecta a la actividad propiamente municipal, durante los años 1865 y 1867 no se registraron novedades. La información comienza a aparecer con más frecuencia a partir de los años que le continúan. En septiembre de 1868 Tomás Lubary, como juez de paz y presidente de la Comisión Municipal, pidió al gobierno que se le informe sobre una nueva Ley de Municipalidades puesto que algunos vecinos le habían comunicado que ya se había puesto en vigencia en Esperanza. Efectivamente, el 18 de junio de ese año se había sancionado una ley por la que se establecía que los presidentes de las Municipalidades debían ser elegidos del seno del cuerpo, por la mayoría absoluta de los presentes⁴⁷⁶. Es muy probable que Lubary estuviese al tanto del contenido de la nueva disposición, ya que en la misma nota comunicaba que habían renunciado a su condición de municipales Enrique Vollenweider (ex administrador de la colonia y para ese año liquidador de la empresa), Guillermo Heiner y el mismo juez de paz. Tomás Lubary planteaba entonces que se hacía necesario que “el Superior Gobierno ordene la elección de los referidos tres miembros”⁴⁷⁷.

Los reemplazos deben haberse realizado con cierta prontitud. En diciembre de ese año, el nuevo presidente de la municipalidad, Federico Goestschy, preguntaba al gobierno si era posible “pasar a la Municipalidad de aquí los 20% de las contribuciones directas entradas en esta colonia en el año pasado”⁴⁷⁸. Los municipales manifestaban que los fondos eran “muy pequeños” y consultaban también el procedimiento para solicitar la entrega del dinero en conceptos de multas que había recaudado el juez de paz y que no había ingresado a la caja municipal. Desde el gobierno provincial se le concedió el porcentaje de la Contribución Directa señalándole que su destino debía ser “la planteación y sostenimiento de una escuela”, pero sobre el dinero de las multas no se les contestó. Al

⁴⁷⁵ AGPSF AG, Tomo 27, Notas de los jueces de Paz, San Carlos, septiembre 2 de 1865

⁴⁷⁶ CR HPSF, T. I, 1970, El Problema del indio, Fortines, Milicias, Régimen Municipal..., tomo III, 1970. p. 143

⁴⁷⁷ AGPSF AG, Tomo 32, Municipalidades, San Carlos, septiembre 25 de 1868

⁴⁷⁸ AGPSF AG, Tomo 32, Municipalidades, San Carlos, diciembre 13 de 1868

separarse al juez de paz de la presidencia de la municipalidad, los fondos ingresados en cajas diferentes por cobro de multas y otro tipo de imposiciones, pese a estar establecido lo que correspondía a cada institución, generaba el tipo de requerimientos expresado por Goetschy, además de poner en evidencia la escasez de los recursos con los que contaban. En los años que continuaron, la municipalidad siguió reclamando la parte de la Contribución Directa y se observa que fue una cuestión de preocupación y ocupación permanente el incremento de las entradas de dinero para hacer frente a los diferentes gastos que se debían afrontar, así como para poder encarar nuevos.

Con los argumentos de la expansión de la colonia, el aumento del número de sus habitantes y de los trabajos que la administración municipal tenía que realizar, en febrero de 1869 Goetschy solicitó el incremento del número de miembros de la Comisión. El cuerpo contaba en ese momento con cuatro titulares y dos suplentes y se pedía incorporar tres más, solicitud que fue aceptada⁴⁷⁹. Recordemos que por ley, se había establecido que las municipalidades debían adoptar todas las medidas referidas a la policía, seguridad, salud, limpieza, ornato y “adelanto de los pueblos, así como vigilar la fiel percepción de las rentas”⁴⁸⁰. Los pedidos no se detuvieron allí, sino que dos meses después, se planteó que de acuerdo a la estadística producida el año anterior, el Concejo Municipal tenía que establecer una o dos escuelas más “para corresponder a la necesidad de instruir la juventud que tiene la edad conveniente”. El problema que se esgrimía para

dar cumplimiento a este deber [es que se presentaban] algunos gastos nuevos, como: la necesidad de una casa de escuela, el sueldo del maestro de escuela, los utensilios de la escuela y varios otros que aumentarán los gastos de la Municipalidad que han sido hasta ahora, mientras que los percibidos serán más o menos los mismos.⁴⁸¹

El gobernador Cabal elevó el planteo a la Cámara de Representantes, pues ella era quien contaba con la facultad, según lo establecía la Constitución Provincial, para asignar recursos que atendieran al tipo de demandas que la municipalidad sancarlina estaba expresando⁴⁸². Por otro lado, el 19 de julio de 1869 Federico Goetschy aceptó su

⁴⁷⁹ AGPSF AG, Tomo 34, Municipalidades, San Carlos, febrero 22 de 1869

⁴⁸⁰ CR HIPSF, T. I, 1970, El Problema del indio, Fortines, Milicias, Régimen Municipal..., tomo III, 1970. p. 143

⁴⁸¹ AGPSF AG, Tomo 34, Municipalidades, San Carlos, abril 22 de 1869

⁴⁸² La Constitución provincial de 1856, establecía que eran “atribuciones de la Asamblea Legislativa”, en el inciso 11 del artículo 19 “proveer lo conducente a la prosperidad de la provincia, al bienestar y progreso de la ilustración, arbitrando los recursos necesarios para el sostén de los establecimientos de educación pública”. Sin embargo, la Constitución provincial de 1863 no explicitaba ello en las atribuciones asignadas a la legislatura. No obstante, esta se encargaba de la creación de las rentas de la provincia y de fijar

designación como juez de paz interino de San Carlos por el término de dos meses⁴⁸³, pero por una nota de noviembre que lleva su firma, se hace evidente que continuó en ese cargo. En la misma comunicación se solicitó realizar la elección de dos miembros titulares y dos suplentes para cubrir los lugares dejados vacantes por los municipales que ya habían cumplido con sus funciones⁴⁸⁴. La duración de los mandatos, las renovaciones parciales del cuerpo y las renunciaciones requerían ahora del llamado a votación al menos una vez al año. El hecho de que el voto no fuera obligatorio y la frecuencia con que se llamaba a elecciones generó un comportamiento muy variable de los colonos en su participación. En lo que respecta al trabajo que realizaron, durante los días finales del año 1869 la Comisión elevó para su aprobación una Ordenanza que establecía la venta de lotes pertenecientes a la municipalidad⁴⁸⁵ y otra en la que se pedía al gobierno que expidiera un decreto otorgándole el derecho de edificar un puente sobre el arroyo Bajo Las Tunas, en el punto que el parezca más conveniente, y le otorgue autorización para trazar un camino que enlace la colonia con el puente y desde allí hasta el Paso de Santo Tomás. Nuevamente aparecía un pedido para atender a la necesidad de contar con un camino transitable “para la exportación de los productos de esta colonia hasta la costa del río”⁴⁸⁶. Es probable que los recursos generados con la venta de los lotes municipales hayan posibilitado plantear este proyecto que, como puede suponerse, tenía un costo elevado⁴⁸⁷. Firmaban la nota: Federico Goetschy, Domingo Bernardi, Miguel Taverna, Barra, Chiaffredo, Santiago Reutemann y Santiago Stelzer como secretario. Es importante destacar que de los siete firmantes, cuatro venían demostrando una activa participación en las cuestiones del orden público desde el año 1862, cuando promovieron el frustrado intento de instalar la municipalidad. Ellos eran Goetschy, Bernardi, Reutemann y Stelzer, observándose que el primero y el último de los nombrados se desempeñaron como jueces

anualmente el presupuesto, según lo consignado en el artículo 34, incisos 5° y 6°. CR HIPSP, T. I, 1969, Tratados, Convenciones y Constituciones. Constitución de 1856, pp. 156 y 174

⁴⁸³ AGPSF AG, Tomo 34, Municipalidades, San Carlos, julio 19 de 1869

⁴⁸⁴ AGPSF AG, Tomo 34, Municipalidades, San Carlos, noviembre 7 de 1869

⁴⁸⁵ AGPSF AG, Tomo 34, Municipalidades, San Carlos, noviembre 25 de 1869

⁴⁸⁶ AGPSF AG, Tomo 34, Municipalidades, San Carlos, diciembre 25 de 1869

⁴⁸⁷ Según Wilcken (1873, pp. 61-62) los lotes fueron donados por la Sociedad Colonizadora (que estaba en liquidación) para la construcción de iglesias y escuelas. Dice que la municipalidad no rindió cuenta a nadie de los gastos que hizo en virtud de cobros de los importes por las ventas de los lotes y esas irregularidades generaron la renuncia de algunos de los municipales. Critica fuertemente a la municipalidad, expresando que es “un cuerpo inerte, cuya acción no se siente en cosa o parte alguna” y que “jamás se reúne; no se ocupa de mejoras materiales, ni de la educación primaria ni de la administración de los impuestos municipales que le pertenecen”. Debemos decir que las expresiones de Wilcken pueden ser consideradas exageradas y que las posibilidades de acción municipal se encontraban limitadas por un amplio conjunto de factores.

de paz también. La continuidad de estos colonos en el desempeño de las funciones mencionadas, da cuenta de su interés por las cuestiones públicas y el reconocimiento que las autoridades provinciales hicieron de algunos de ellos designándolos como jueces de paz.

Al iniciarse el año 1870 nuevamente se solicitó el 20% de la recaudación de la Contribución Directa, tal como se había otorgado para el año anterior. Además, se señalaba que el juez de paz “pagaría las rentas municipales con el dinero de la recaudación de las patentes de los establecimientos de negocios de esta colonia”⁴⁸⁸. Durante esos mismos días se propuso para la aprobación del gobierno provincial una ordenanza, relacionada al tránsito de carretas, con la que se procuraba obtener algún dinero más para reparar los caminos públicos⁴⁸⁹. Las iniciativas adoptadas tienen que haber logrado efectos positivos. La municipalidad compró un edificio para instalar una escuela pública en la zona norte de la colonia, pero le solicitó a la superioridad que le done veinte bancos, tal como “ha favorecido a la escuela de la colonia Esperanza”⁴⁹⁰.

Durante el mes de octubre de 1870 desde la municipalidad se informó al gobierno que dos de sus miembros habían concluido su mandato y otros dos habían presentado su renuncia por lo que se pedía el llamado a elecciones para cubrir esos cargos. El gobierno ordenó convocar a elecciones para el día 20 de noviembre. El 27 de ese mes el juez de paz envió el acta de escrutinio, en la que observamos que solo votaron 48 colonos. Un aspecto a destacar es la diversidad de candidatos a los que votaron, testimonio que quedó registrado en el acta, puesto que en la misma se menciona con nombre y apellido a los que asistieron y los nombres que propuso cada uno. Resultaron electos por mayoría Juan Leone, Vicente Rey, Antonio Boero y Guillermo Barrios⁴⁹¹. La elección debió realizarse antes, pero por lo limitado del tiempo entre la orden del gobierno y su ejecución, pese a haberse anunciado públicamente, el día indicado no se había presentado nadie a votar, informó el juez de paz. Debido a ello, es que el acto tuvo lugar una semana después. Leone fue elegido Presidente de la Corporación, pero a solo tres meses de haber asumido, presentó su renuncia como resultado de las discrepancias que mantuvo con los demás miembros de la Comisión.

⁴⁸⁸ AGPSF AG, Tomo 35, Municipalidades, San Carlos, enero 17 de 1870

⁴⁸⁹ AGPSF AG, Tomo 35, Municipalidades, San Carlos, febrero 4 de 1870

⁴⁹⁰ AGPSF AG, Tomo 35, Municipalidades, San Carlos, mayo 18 de 1870

⁴⁹¹ AGPSF AG, Tomo 35, Notas de Jueces de Paz, San Carlos, noviembre 27 de 1870

La elección, a diferencia de lo que se observará en los años posteriores, mostró una participación muy escasa y tuvo que convocarse en dos oportunidades. Cabe destacar que el triunfo lo obtuvo un grupo de vecinos que hasta el momento no había sido partícipe de la Comisión Municipal, lo que puede considerarse como un hecho poco usual en una provincia donde las contiendas electorales siempre eran controladas por el grupo político que la gobernaba. Otro aspecto que debe tenerse en cuenta, son las frecuentes renunciaciones que se produjeron de integrantes de las sucesivas comisiones municipales.

La necesidad de crear impuestos a fin de ampliar los recursos que se consideraban necesarios para el desempeño de las actividades municipales en la colonia fue otro de los temas que no dejó de atenderse. Con ese propósito, la municipalidad puso a aprobación del gobierno una ordenanza en la que se planteaba cobrar el 5% del importe de las mercaderías de los que concurrieran a vender a la colonia, como también, cobrar 1 peso boliviano a los que vendieran los domingos frente a la iglesia antes de la misa⁴⁹². Quienes no cumplieran con ello deberían pagar 10 pesos de multa. También se propuso la imposición del “trabajo comunal” para mantenimiento de los caminos, un problema que requirió de atención constante en la colonia. La “resolución” puesta a consideración del gobierno planteaba “hacer la obra por un trabajo comunal, es decir que cada vecino de la colonia tiene la obligación de trabajar un día”⁴⁹³. En caso de no hacerlo se proponía que se enviara en reemplazo a otra persona o se pagaría una multa de 2 pesos bolivianos por día. Los municipales pedían al gobierno que les informe si “tenían derecho de hacer como la resolución dice, o no”⁴⁹⁴. Es probable que la propuesta no haya prosperado, aun cuando el gobierno la aprobara, ya que en diferentes comunicaciones emitidas por la Comisión Municipal con posterioridad a la consulta, se hacía referencia a los gastos que debían realizarse para el mantenimiento de los caminos.

Durante la década de 1860 San Carlos incrementó de manera significativa su población y se fueron conformando pequeños núcleos de población hacia el norte, el centro y el sur del espacio que ocupaba. La estadística publicada en junio de 1870 nos permite saber que la colonia estaba habitada por 1.653 personas (123 argentinos, 756 italianos, 656 suizos, 97 franceses, 16 alemanes, 4 españoles y 1 polaco) agrupadas en 329 familias. De ellos,

⁴⁹² AGPSF AG, Tomo 36, Notas de Jueces de Paz, San Carlos, abril 30 de 1871

⁴⁹³ AGPSF AG, Tomo 36, Notas de Jueces de Paz, San Carlos, abril 30 de 1871

⁴⁹⁴ Una cuestión importante a tener en cuenta es que los proyectos de ordenanza y/o resolución municipal, como se está señalando, eran sometidos a la aprobación del Gobierno provincial. Así fue hasta la modificación del régimen municipal que se implementó con la reforma de la Constitución provincial de 1872. Desde ese momento las municipalidades gozarían de autonomía mientras no fueran intervenidas por las autoridades provinciales.

1.221 eran católicos y 432 protestantes. Se ocupaban exclusivamente de la agricultura 306 familias. Además, había 3 tiendas, 7 pulperías, 2 molinos de vapor, 2 tahonas, 5 carnicerías, 2 fondas y 2 mesas de villar, 2 panaderías, 3 herrerías, 6 carpinterías, 8 albañiles y una tornería, entre otros oficios y ocupaciones. El servicio público se componía de un juez de paz y un secretario de Juzgado que atendían en una casa propiedad del Juzgado, 3 tenientes jueces, 2 comisarios y 3 vigilantes. La Corporación Municipal se componía de 7 miembros titulares y 2 suplentes y en materia religiosa había una capilla con bóveda y una escuela que funcionaba en un local de azotea atendidos por un sacerdote y un maestro católico, así como un templo y una escuela a cargo de un maestro protestante. También existía en la localidad una casa de azotea para la Administración de Correos a cargo de una persona. Se informaba también que el lugar contaba con 2 médicos⁴⁹⁵. Para inicios de la década de 1870 San Carlos era “la más rica, las más próspera y más floreciente” de todas las colonias agrícolas instaladas en Argentina, según la consideración del inspector de colonias, Guillermo Wilcken (1873, p. 58).

8.3.3 Los conflictivos años 70

La sanción de la Ley Orgánica de Municipales de 1872 y las modificaciones que ello supuso para el régimen municipal llevó al gobierno a convocar a elecciones hacia finales de ese año. Su desarrollo generó un gran interés en San Carlos, lo que se tradujo en una importante concurrencia a la mesa de votaciones, aunque también fue objeto de quejas y denuncias. La ley implicaba que los miembros de los concejos municipales fueran elegidos por los vecinos a través del sistema electoral vigente, pero el juez de paz era quien controlaba todo el proceso, convocando a inscribirse en el Registro Cívico para conformar el padrón electoral; anunciando la fecha de realización de los comicios de acuerdo al decreto del gobierno y controlando la elección del secretario y los escrutadores, además de presidir el acto. Durante las jornadas electorales, la mayoría de los que participaban votaban por los mismos candidatos y para los mismos cargos. El proceso electoral y la instancia misma de la votación estaba controlado y sometido a diversos procedimientos para evitar la expresión de la disidencia⁴⁹⁶. Todo indica que previo al acto se acordaban y se imponían los nombres de los candidatos que se debían elegir.

En diciembre de 1872 un grupo significativo de vecinos de la zona sur de San Carlos protestaron y solicitaron la anulación de las elecciones municipales ante el gobernador

⁴⁹⁵ AGPSF AG, Tomo 35, Notas de Jueces de Paz, San Carlos, junio 15 de 1870

⁴⁹⁶ Ejemplos de lo que estamos diciendo pueden leerse en Wilde (2017, p. 188).

Simón de Iriondo. Sus planteos fueron argumentados con lo que la misma ley electoral expresaba. Así luego de citar el artículo 16 del capítulo III que señala las condiciones para ser elector⁴⁹⁷, se explicaba que en esa colonia no se había confeccionado el Registro Cívico en el que quedaban inscriptos los vecinos en condiciones de votar y que

[...] se ha visto muchos hijos del país que trabajan en esta colonia solamente durante la cosecha, como también extranjeros recién llegados de Europa y vecinos de otras colonias que fueron admitidos como electores.⁴⁹⁸

Sabido es que durante las instancias electorales se ponían en práctica todas las estrategias que estuvieran al alcance de los contendientes con el objeto de imponer sus candidatos. Además de la mencionada, en este caso los denunciantes plantearon que el jefe de la mesa protegía a los votantes “que tenían elector de su partido, signado por el color del papel”. Esto era una práctica frecuente cuando se elegían autoridades provinciales y nacionales. Lo que debe llamar la atención en este caso es que esas mismas modalidades fueron adoptadas en los espacios poblados con el impulso colonizador. Tal es el caso de la colonia Esperanza (como hemos podido constatar en el capítulo anterior) y el de San Carlos, en las que se elegían las autoridades municipales, el juez de paz y los tenientes jueces.

Las quejas no se agotaban en lo ya señalado, sino que también referían a los aspectos organizativos establecidos en la ley misma. Se solicitaba la anulación de las elecciones porque “el tiempo asignado por la ley, en que se debe votar, es demasiado corto para una población tan crecida como la de esta colonia teniendo solamente una mesa para votar”. Se argumentaba también que muchos vecinos no habían podido participar “por falta de tiempo”. Por ello se solicitaba prolongar las horas del acto o, en su lugar, mandar a formar dos o tres mesas electorales como era de práctica en otros pueblos. Otra denuncia formulada en la misma nota se apoyaba nuevamente en la ley electoral para plantear la incompatibilidad que implicaba la candidatura de una persona para un cargo municipal siendo miembro del poder judicial. Por ese motivo se objetaba la presencia de Tomás Lubary como candidato municipal siendo que era juez de paz de la colonia San Agustín y gozaba de un empleo con sueldo del gobierno provincial.

⁴⁹⁷ CR HIPSE, T. I, 1972, Legislación sobre Municipalidades, Legislación sobre Comisiones de Fomento, Organización Eclesiástica, pp. 30-31. Las condiciones para ser electores municipales son retomadas en el próximo capítulo.

⁴⁹⁸ AGPSF AG, Tomo 37, Notas de Jueces de Paz, San Carlos, 1872

Los jueces de paz tienen que haber cumplido una tarea importante en todo el proceso impidiendo que la oposición se expresara y participara. Los diversos mecanismos que permitían “consensos” entre los que iban a votar y anulación de la presencia de posibles disidentes deben haberse puesto en funcionamiento, apelando a la red de clientes (dependientes del empleo del Estado, favorecidos por la política del gobierno, parientes, etc.), a la ascendencia para convencer y a su poder político e institucional. El carácter faccioso del funcionamiento de la política en las localidades donde se elegían concejos municipales salta a vista. Ezequiel Gallo (2007, p. 42) plantea que “este sistema electoral sólo era posible dentro de un marco institucional caracterizado por una limitada participación de la ciudadanía en las contiendas electorales. La concurrencia a los comicios fluctuaba entre el 10 y el 20% de las personas con derecho a voto”. No obstante, la elección de 1872 mostró un alto porcentaje de participación de los sancarlinos.

Los vecinos votados para conformar el Concejo Deliberante y el Concejo Ejecutor de la Municipalidad sacaron entre 339 y 332 sufragios y el candidato para juez de paz obtuvo 341. El total de votantes que se presentaron a la mesa fue de 420, lo que demuestra que un porcentaje aproximado al 20% votó por otros candidatos. El número de firmantes de la protesta y pedido de anulación de la elección fue de 101 vecinos. Según la estadística de 1870, los hombres en la colonia sumaban 662 entre casados y solteros, puesto que los demás eran mujeres y niños, lo que permite asegurar (más allá que se produjera alguna variación entre ese número y el de los que vivían en la colonia al momento de la elección y que además hayan votado personas de fuera de la colonia, tal como lo manifestaban los denunciados), que se trata de un alto porcentaje de participantes en el acto electoral. El hecho es llamativo si se lo compara con la muy escasa participación de otros espacios poblados de la provincia⁴⁹⁹. Ello demuestra un grado de interés por las cuestiones públicas que no se replicaba en otros lugares.

En 1873 se designó un subdelegado político para San Carlos y otro para Esperanza. Estos funcionarios asumieron la autoridad en materia policial y los jueces de paz pasaron a quedar bajo su dependencia, aunque con las mismas atribuciones. Se creó el Juzgado de Paz de Franck, Las Tunas y San Agustín y se reiteró la designación como juez de paz a

⁴⁹⁹ María Josefa Wilde (2017, pp. 199-223) presenta una estadística de 1874 y otra de 1878 en la que muestra el número de votantes posibles, los inscriptos en el Registro Cívico y los votantes reales en los cuatro departamentos de la Provincia. En ello se puede ver una mayor participación electoral en las zonas rurales (los departamentos San José y San Gerónimo), pero en términos generales los porcentajes de votantes coinciden con los propuestos por Ezequiel Gallo, es decir, entre un 10 y un 20% de las personas con derecho a voto.

Tomás Lubary. En una nota de octubre de 1872, el Juez propuso los nombres para cubrir los cargos de Teniente Juez en cada una de las colonias, además de un Escribiente, un Sargento de Partida y tres Vigilantes⁵⁰⁰. A partir de ese momento, los subdelegados políticos jugaron un papel muy importante y, en el caso particular de San Carlos, se puso al frente de la municipalidad a partir del año 1878.

Durante 1874 avanzaba la construcción de la Escuela Rural de la colonia frente a la plaza central a cargo de la municipalidad, en terreno de su propiedad y con la contribución de una subvención del Estado nacional y también del gobierno provincial. No obstante, la falta de recursos de la municipalidad para afrontar los gastos ordinarios que implicaba el mantenimiento de las escuelas existentes en la colonia y las demoras en el envío de las subvenciones que el Ministerio de Instrucción Pública de la Nación tenía que realizar, atrasaba los pagos y generaba reiterados reclamos⁵⁰¹. Por el presupuesto elevado por el Inspector de Escuelas de la provincia sabemos que San Carlos contaba con tres escuelas, ubicadas una en el sur, otra en el centro y otra en el norte de la colonia. En el mismo presupuesto, Esperanza contaba con cuatro escuelas⁵⁰².

A comienzos de febrero de 1876 la municipalidad informaba que había caído una pedrada sobre los cultivos y que eso impedía a los colonos abonar “los derechos de costumbre” que le correspondían a la corporación. Se planteaba que la municipalidad se encontraba en una situación crítica y que no se podía cargar a los colonos con impuestos, por lo que se solicitaba al gobierno “se sirva dejar a beneficio [...] el derecho de abasto que cobra por todo animal vacuno que se carnea en la colonia como así también un veinte y cinco por ciento sobre la renta formada por la contribución directa.” Desde la Contaduría General de la Provincia se le contestó que no se daría lugar al pedido porque los daños causados por “la langosta y la manga de piedras” no eran de la magnitud expresada en la nota, ya que “se ha salvado una gran parte de la cosecha”⁵⁰³.

Un instrumento con el que se buscó sancionar las conductas indebidas y obtener ingresos para la caja municipal, fueron las multas. Es por ello que en el transcurso del mes de julio el presidente del Concejo Ejecutor le solicitó al subdelegado político el uso de la fuerza pública para obligar a pagar una multa de 10 pesos a un sujeto que había organizado un

⁵⁰⁰ AGPSF AG, Tomo 37, Notas de Jueces de Paz, San Carlos, octubre 10 de 1872

⁵⁰¹ AGPSF AG, Tomo 42, Municipalidades, San Carlos, junio 15 de 1875. Para febrero de 1875 se le debía a la Municipalidad de San Carlos las subvenciones correspondientes al tercer trimestre del año 1873 y todo lo del año 1874. El reclamo correspondía a lo establecido por Ley de Fomento de la Educación Común del 25 de febrero de 1871.

⁵⁰² AGPSF AG, Tomo 43, Inspector de Escuelas, Santa Fe, diciembre 15 de 1875.

⁵⁰³ AGPSF AG, Tomo 44, Municipalidades, San Carlos, febrero 7 de 1876.

baile en la escuela durante la cuaresma. El subdelegado se opuso argumentando que solo podía actuar por medio de una orden judicial y la municipalidad planteó que tenía la potestad para solicitarle el procedimiento. Ante la negativa, los miembros de la corporación plantearon al gobierno su renuncia, cuestión que no fue aceptada y se obligó al subdelegado a proceder según lo solicitado por aquella, “absteniéndose el Jefe Político de juzgar de su legitimidad”. Es evidente que se estaba presentando una situación de conflicto entre los que estaban a cargo de ambas instituciones, cuestión que no era nueva pero que se agravó durante aquel año. Cabría agregar que, de ordinario, el tipo de sanción que se estaba reclamando aplicar era de competencia de la Justicia de Paz y no del ámbito municipal. En septiembre se produjo un nuevo incidente, cuando el individuo multado intentó atentar contra la persona del presidente ejecutor y se reiteró la disposición del cuerpo a renunciar, aunque desde el gobierno provincial se volvió a ordenar que debía cumplirse con lo decidido por la municipalidad⁵⁰⁴.

Las disensiones y diferencias entre vecinos y demás interesados se venían observando desde el año anterior, cuando en una publicación del periódico “Eco del Pueblo” del día 5 de mayo de 1875 un grupo de firmantes pidió que el distrito Unión Agrícola⁵⁰⁵, como solía llamársele a la Sección norte de la Colonia San Carlos, forme su propia municipalidad⁵⁰⁶. Esto ponía de manifiesto el interés que con el tiempo llegó a materializarse y que, justamente, consistía en la separación de la Sección norte. Si bien el pedido no se respondió tal como lo pretendían los colonos, el gobierno emitió un decreto por el que se le creaba un Juzgado de Paz para la Unión Agrícola, justificándose en el aumento de sus habitantes, las dificultades para la administración de la colonia “con el aumento de otros centros de población, y teniendo en cuenta la sesión hecha por D. Fermín Laprade, de cuatro solares de terreno destinados para construir en ellos edificios para la Iglesia, Escuela, Municipalidad y Juzgado de Paz”⁵⁰⁷. Con la creación del Juzgado se la separaba de la jurisdicción de la colonia San Carlos y además, se establecía la formación de una comisión con tres vecinos bajo la presidencia del juez de paz para la

⁵⁰⁴ AGPSF AG, Tomo 44, Municipalidades, San Carlos, mayo 24 y septiembre 29 de 1876

⁵⁰⁵ En 1859, Robatel y Cía. adquirió a la empresa de colonización de Beck y Herzog cuatro leguas cuadradas de tierras situadas al norte de San Carlos y procedió a poblar la zona denominándola “Unión Agrícola”. Al no cumplir con el contrato firmado, los terrenos fueron anexados nuevamente a la colonia San Carlos. Los colonos de la “Unión Agrícola” protestaron al Gobierno pero no fueron atendidos sus reclamos (Lance y Pedroni, 2015, p. 16).

⁵⁰⁶ AGPSF AG, Tomo 44, Municipalidades, San Carlos, mayo 9 de 1875. Lance y Pedroni (2015, p. 19) citan un trabajo de Mario Valenti en el que dice que “en febrero de 1875 los colonos solicitaron por escrito al gobierno provincial formar una sección separada e independiente, aduciendo que eran mal atendidos, no se les mejoraba los caminos ni se les construía una escuela.”

⁵⁰⁷ ROPSF, Tomo IX, año 1872 a 1874, p. 445.

administración de los fondos necesarios a fin de construir los edificios anunciados. El decreto no refiere a la comisión como municipal, aunque parece asemejarse, pero si señala que el sueldo del juez de paz y los gastos de escritorio corrían por cuenta del Estado provincial⁵⁰⁸. Para más, en junio de 1876 los vecinos del lugar informaron al gobierno la apertura de una escuela sostenida con los recursos aportados por los padres, ya que “no goza esta sección de las mismas prerrogativas que las otras”⁵⁰⁹, por lo que solicitaron la subvención para el maestro y la conformación de una comisión escolar. El camino hacia la formación de San Carlos norte y su separación del resto de la colonia se había iniciado. En noviembre de 1876 se realizaron las elecciones para la renovación de la municipalidad y de los jueces, generando esta situación una nueva protesta de parte de quienes se vieron afectados porque según plantearon, se produjo una irregularidad con el horario de apertura de la mesa de la Sección sur⁵¹⁰. Como era habitual, el reclamo no tuvo eco. En los días posteriores, los desacuerdos tuvieron lugar en el seno mismo del cuerpo municipal, llevando a una parte de sus integrantes a resolver la exclusión del presidente por “su conducta desordenada en el ejercicio de sus funciones”⁵¹¹ durante el desarrollo de la sesión. El conflicto se suscitó a raíz de las elecciones que se realizaron el 5 de noviembre y que generaron la impugnación de una parte de los vecinos y de los miembros de la municipalidad, lo que derivó en denuncias de una y otra parte ante el Poder Ejecutivo Provincial. Desde el gobierno se argumentó no poder inmiscuirse en las cuestiones que se le planteaban puesto que, de acuerdo a la Constitución provincial, “las Municipalidades son independientes y están respectivamente constituidas en juez único de sus elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez”⁵¹². A partir de enero de 1877 se hicieron cargo de la municipalidad los elegidos en el acto electoral cuestionado con anterioridad. Los nuevos municipales reclamaron por el mal estado del edificio en el que funcionaban dos escuelas y el Juzgado de Paz y que era de propiedad fiscal, planteando que no contaban con recursos para poder ponerlo en condiciones⁵¹³.

En lo que respecta a la Subdelegación Política, que durante el año 1876 estaba a cargo de Manuel Nickisch, no solo se vio involucrada en el conflicto con la municipalidad que ya se ha hecho mención, sino que también se acusó a su agente encargado de la participación

⁵⁰⁸ ROPSF, Tomo IX, año 1872 a 1874, p. 445.

⁵⁰⁹ AGPSF AG, Tomo 48, Solicitudes varias, San Carlos, junio 20 de 1876

⁵¹⁰ AGPSF AG, Tomo 44, Municipalidades, San Carlos, noviembre 9 de 1876

⁵¹¹ AGPSF AG, Tomo 44, Municipalidades, San Carlos, noviembre 12 de 1876. Los Municipales Stelzer, Nicollier y Sigel fueron los impulsores de la renuncia de Antonio Gorvea a la presidencia del cuerpo.

⁵¹² AGPSF AG, Tomo 44, Municipalidades, San Carlos, noviembre 25 de 1876.

⁵¹³ AGPSF AG, Tomo 47, Municipalidades, San Carlos, enero 5 de 1877

en el asesinato de un colono mediero, por lo que un cuantioso número de sancarlinos pidió que sea desplazado y juzgado. Si bien ello no tuvo lugar, Nickisch continuó muy cuestionado y en mayo de 1877 presentó su renuncia argumentando problemas de salud⁵¹⁴. El 30 de ese mes asumió en su lugar Francisco Zucchi.

El nuevo subdelegado político propuso la implementación de una institución novedosa para la colonia, aunque no fuera así para las poblaciones “criollas” de la provincia. Habiendo observado que en la colonia vivían muchos hijos de extranjeros nacidos en el país y en edad de integrar la Guardia Nacional, planteó al gobierno su formación. Consideraba que, al igual que se había realizado en Esperanza, se debía constituir una Compañía Urbana bajo su mando e instruirla en el uso de las armas, “destinada a guardar el orden, perseguir a los malhechores y prestar toda clase de servicio” que se le encomiende. Desde el Ministerio de Gobierno se autorizó a proceder al enrolamiento de los jóvenes para formar la Guardia Nacional y elevar las listas⁵¹⁵. Se trataba de un cambio significativo en la historia de la colonia, puesto que de esa manera se reconocerían como ciudadanos argentinos los jóvenes enrolados, lo cual implicaba hacerlos parte de los derechos y obligaciones que le eran propios. La decisión formaba parte de la política “autonomista” (o “iriondista”), en la que las Guardias Nacionales jugaban un papel militar y político muy importante, puesto que garantizaban superioridad frente a los opositores, influencia política sobre los milicianos y control de las elecciones con su movilización (Gallo y Wide, 1980, p. 163).

8.3.4 Los años de intervención y mayor control provincial en el desarrollo municipal de San Carlos

El 23 de septiembre de 1878 el gobernador Iriondo emitió un decreto por el que se nombró una Comisión para ejercer las funciones de la Municipalidad de San Carlos. Se trataba de una decisión de carácter extraordinario, puesto que la Ley de Municipalidades de 1872 no contemplaba el procedimiento seguido, pero fueron varios los motivos que se planteaban para llevar adelante una evidente intervención. La municipalidad se encontraba acéfala desde el 1 de enero porque no se habían podido llevar a cabo las

⁵¹⁴ Parece ser que las situaciones incómodas que formaron parte del contexto en el que Manuel Nickisch renunció no fueron obstáculo para que un año después fuera designado Secretario del Juzgado del Crimen de la Primera Circunscripción. AGPSF AG, Tomo 51, Notas Varias, San Carlos, junio 13 de 1878.

⁵¹⁵ AGPSF AG, Tomo 47, Subdelegado Político y Policía, San Carlos, junio 12 de 1877

elecciones⁵¹⁶ “por la oposición de sus vecinos [presentada] al Gobierno en diversas ocasiones contra los abusos de la Corporación Municipal”. Estos argumentaban que el cobro de “exagerados impuestos que hacen pesar sobre el vecindario” es destinado “al mantenimiento de un excesivo número de empleados, en vez de obras públicas y otras del beneficio común”.⁵¹⁷ El Juzgado de Paz se encontraba paralizado igual que la municipalidad, puesto que tampoco se había elegido al Juez que debía reemplazar al que había finalizado sus servicios. Para el gobierno era necesario sostener el orden en la colonia y el régimen municipal, y además, entendía que “puede hacerse con gran economía de los empleados de la autoridad política del lugar, sin gravar con estos gastos a los habitantes del municipio”⁵¹⁸.

El decreto era el resultado de una situación de crisis que no solo respondía a la acefalía y las demás consideraciones que señalaba. Durante el período que va entre finales de 1872 y 1877 se fueron sumando situaciones que generaron importantes problemas. La municipalidad había acumulado deudas y tomado medidas que los nuevos miembros de su conducción, a partir de 1877, denunciaron. Se acusó al subdelegado político de no cumplir con sus funciones y al juez de paz por tomar atribuciones que no le correspondían. Además, se denunció lo que se entendió como medidas ilegales y arbitrarias llevadas adelante por la comisión cesante para favorecer a algunos de sus miembros. Los municipales anularon los remates realizados para el cobro de derechos de abasto y de piso practicados en el año anterior, lo que generó presentaciones en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil por quienes se vieron perjudicados y la imposibilidad de realizar el cobro de los impuestos del año, pudiendo solo hacerlo con los adeudados de años anteriores.

⁵¹⁶ En una extensa nota fechada el 30 de diciembre de 1877, los miembros del Concejo Deliberante informaban lo sucedido durante las elecciones que se intentaron llevar adelante ese día, siendo la tercera oportunidad en que se convocaba a la colonia para la realización del acto que se estaba postergando desde el mes de noviembre. El informe contiene el acta redactada en la oportunidad, dando cuenta del conflicto sucedido entre los miembros de la municipalidad, el juez de paz, la actitud del Subdelegado y los colonos que acompañaban a unos y otros. Se acusó al juez de paz de interrumpir las votaciones con un acto de violencia realizado junto con el grupo que lo acompañaba, cuando ya transcurrían tres horas de iniciado el comicio y habían sufragado cincuenta vecinos. Como resultado de ello, se decidió no continuar con la elección y dejar “a la apreciación del P. E. cuales son los medios convenientes para remediar a un estado contrario a la constitución y a la ley y tan perjudiciable a los verdaderos intereses del Municipio”. AGPSF AG, Tomo 56, Municipalidades, San Carlos, diciembre 30 de 1877.

⁵¹⁷ ROPSF, Tomo X, año 1878 a 1880, p. 120.

⁵¹⁸ ROPSF, Tomo X, año 1878 a 1880, p. 120.

Las medidas implementadas se practicaron en un contexto de “mal estado de la cosecha después de cuatro años de estragos originados por las langostas, las heladas, la piedra y la seca”.⁵¹⁹ No obstante, desde la perspectiva de los municipales, las iniciativas

fueron mal acogidas por los partidarios del favoritismo y también por los de la división del municipio, los cuales, aprovechándose del estado de crisis y miseria pública aconsejaron una oposición facilitada por la fuerza de la inercia inherente a una población que soportó tantas desgracias, con el fin de hacerlas resistentes a todas las medidas tomadas por la administración actual.⁵²⁰

La situación se resolvió con el decreto mencionado más arriba y la designación de una Comisión integrada por el subdelegado político, quien asumió la función de presidente, y tres vecinos: Miguel Taverna, Isidoro Fabre y Federico Sigel. A partir de ese momento, el servicio municipal se tenía que brindar con los empleados de la Subdelegación Política y se indicó que la Comisión solo podía recaudar el 50% de los impuestos establecidos por las ordenanzas, “sin que pueda ser destinada a otros objetos que no sean en beneficio común del municipio”. El subdelegado también tenía que hacerse cargo del Juzgado de Paz hasta que pudiera ser elegido un juez por los vecinos. La Comisión tenía que informar al gobierno “cuando sea posible”⁵²¹, la conveniencia del llamado a elecciones y reorganizar la Municipalidad. Días después, el subdelegado político de San Carlos avisaba al ministro general de gobierno que los integrantes de la Comisión habían aceptado sus designaciones y entrado en funciones⁵²².

Las diferencias entre distintos grupos de colonos no eran nuevas, pero entre 1877 y 1878 se agudizaron. Como hemos señalado, las pujas por el control de la Municipalidad, el valor de los impuestos exigidos y el destino de los fondos estaba en el centro de las discusiones y la disputa política local. El grupo que conformó los Concejos Deliberante y Ejecutor hasta fines de 1877 pretendió continuar en la conducción, pero hubo una oposición que se expresó con la energía suficiente como para que se considerara desde el gobierno provincial la imposibilidad de “hacerse nueva elección” y designar la Comisión que hemos mencionado antes. La crisis institucional por la que atravesó San Carlos tuvo lugar en un contexto provincial poco favorable. Tal como lo hemos expuesto en el

⁵¹⁹ AGPSF AG, Tomo 56, Municipalidades, San Carlos, setiembre 7 de 1878

⁵²⁰ AGPSF AG, Tomo 56, Municipalidades, San Carlos, setiembre 7 de 1878

⁵²¹ ROPSF, Tomo X, año 1878 a 1880, p. 121.

⁵²² AGPSF AG, Tomo 50, Subdelegado Político y Policía, San Carlos, octubre 14 de 1878

capítulo 7, Simón de Iriondo asumió su segundo mandato al frente del gobierno provincial en abril de ese año en un clima cargado de violencia política. Hubo inmigrantes que participaron de la oposición a Iriondo y tanto en Rosario como en Esperanza eso se hizo notar.

La decisión adoptada no solo no resolvió las diferencias, sino que también generó la reacción de quienes, evidentemente, se vieron desplazados de la conducción. A algo más de un mes de haber asumido las autoridades designadas, se ponía en conocimiento del gobierno unas “proclamaciones” que se encontraron “en varias casas de comercio”⁵²³ y que claramente expresaban su oposición al proceso que se estaba siguiendo. La publicación llevaba dos sellos, en los que se lee “Municipalidad de San Carlos” y “Municipalidad de San Carlos – Concejo Deliberante”, así como las firmas del secretario y del vicepresidente que habían concluido su mandato en diciembre del año anterior. En ella se decía que a un año de haberse interrumpido las elecciones por causa de la acción de los oponentes y sin que el gobierno los haya reprimido, puso al frente de la Municipalidad una Comisión administradora que violaba la Constitución en su artículo 130 y la Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos 18 y 19. Todo ello, “a pesar los informes que le fueron dirigidos por esta Corporación”, causando la concentración de “los poderes Municipal, Judicial y Policial en las mismas manos”⁵²⁴. El documento ponía en evidencia una serie de irregularidades. La primera de ellas era que quienes habían sido desplazados seguían teniendo en su poder los sellos municipales; la segunda consistía en no haber podido constituir los concejos a través del procedimiento electoral y la tercera que la situación había sido resuelta desconociendo las normas. No se respetaba el artículo 130 de la Constitución provincial de 1872 que establecía que el gobierno municipal era “independiente de todo otro poder en el ejercicio de las funciones administrativas” ni la condición de “juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros, en cuanto a su validez”⁵²⁵. Relacionado con ello, la Ley de Municipalidades expresaba en su artículo 19 que era “incompatible el cargo de Municipal o Suplente, con el de miembro del Poder Judicial, y con el empleo a sueldo del Poder Ejecutivo de la Nación o de la Provincia”⁵²⁶. La concentración del poder se producía al presidir la Municipalidad el Subdelegado

⁵²³ AGPSF AG, Tomo 50, Subdelegado Político y Policía, San Carlos, noviembre 12 de 1878

⁵²⁴ AGPSF AG, Tomo 50, Subdelegado Político y Policía, San Carlos, noviembre 9 de 1878. El subrayado aparece en la fuente.

⁵²⁵ CR HIPSF, T. I, 1969, Tratados, Convenciones y Constituciones. Constitución de 1872. p. 207.

⁵²⁶ ROPSF, Tomo VIII, año 1872 a 1874, p. 27.

Político, que también quedaba a cargo del Juzgado de paz. Esto era incompatible, además, porque el subdelegado era un empleado del Poder Ejecutivo.

La “Proclamación” también nos permite enterarnos de que los municipales desplazados mantenían comunicación con el gobierno y le hicieron saber sus consideraciones y protestas respecto del decreto del 23 de setiembre. Además, informa que los archivos municipales seguían en poder de uno de los que había formado parte del Concejo Ejecutor, pues se negó a entregarlos ante la requisitoria policial. Esto fue lo que llevó a la reunión de una “asamblea general” en la que se comunicó lo que estaba sucediendo, resolviéndose “protestar contra el Decreto del P. E. y llevar la apelación ante el Poder Legislativo de la provincia, creyendo de este modo haber cumplido con [el] deber en defender por todos los medios legales los derechos adquiridos”⁵²⁷. Las acciones realizadas demuestran que el grupo de colonos que había sido desplazado de la Municipalidad tenía, además de capacidad de reacción, un significativo interés en el tema. Con la “Proclamación” se proponían dar cuenta de lo sucedido a los sancarlinos y, de esa manera “salvar toda responsabilidad ulterior”. El documento se cerraba expresando un “saludo democrático”, lo que permite suponer que con ello se diferenciaban de las decisiones que habían tomado otros.

Los planteos formulados en el documento al que hemos hecho referencia no fueron tenidos en cuenta y las preocupaciones de la Comisión designada por el gobierno de Simón de Iriondo durante el año siguiente estuvieron puestas en la recaudación de los impuestos (había vecinos que se negaban a pagar), en deslindar la responsabilidad del pago de los sueldos de juez de paz y el teniente juez y en conseguir que el número de miembros del cuerpo se incrementara, así como la autorización para designar un Vicepresidente del mismo. Como consecuencia de este último pedido, el gobierno nombró a Federico Goestcky como Vocal.⁵²⁸ Se solicitó también la designación de un Teniente juez y, siguiendo la tradición de proponer al sujeto a ocupar el lugar, el Subdelegado lo hizo planteando que Domingo Barrirero “desde hace algunos años ocupa ese puesto”.⁵²⁹

Los vecinos sancarlinos dejaron de elegir sus autoridades, tanto los que integraban la Comisión Municipal (denominación que se sostendrá hasta que se instale en su lugar una Comisión de Fomento en 1886), como los jueces de paz y los tenientes jueces que, al

⁵²⁷ AGPSF AG, Tomo 50, Subdelegado Político y Policía, San Carlos, noviembre 9 de 1878

⁵²⁸ AGPSF AG, Tomo 52, Municipalidades, San Carlos, 1879

⁵²⁹ AGPSF AG, Tomo 54, Subdelegaciones, San Carlos, febrero 11 de 1879

igual que los subdelegados políticos, fueron designados por el gobierno provincial. Francisco Zucchi se desempeñó como subdelegado político entre mayo de 1877 y mayo de 1881, cuando fue reemplazado interinamente por Ernesto Secchi hasta septiembre, siendo relevado luego por Lorenzo Soto. Durante tres años Soto estuvo al frente de la Subdelegación y de la municipalidad, siendo sucedido por Andrés Arzeno desde junio de 1884 hasta el final del año 1887, cuando ya se había conformado la Comisión de Fomento⁵³⁰. En gran medida el poder de decisión estuvo concentrado en la figura de los subdelegados políticos, pero esto no quiere decir que no se produjeran tensiones y discrepancias con los miembros de la Comisión Municipal o con los jueces de paz o tenientes jueces y con los mismos vecinos.

Las cuentas municipales lograron equilibrarse, logrando en 1883 tener superávit. Así lo demuestran dos informes elevados al gobierno durante ese año que además, nos permiten conocer la composición impositiva y el destino que se les daba a los fondos. En este sentido, la documentación da cuenta de que los recursos económicos se obtenían de la recaudación de las patentes de rodado, derecho de abasto, derecho de piso, derecho de rifas, de la venta de parcelas de terreno en el cementerio municipal y de las patentes de trilladoras y yegudas. Formaban también parte de los recursos, las multas y deudas por falta de pago de alguno de aquellos impuestos. En materia de gastos, los informes elevados permiten observar que correspondía a la Comisión Municipal pagar los sueldos del juez de paz, teniente juez, secretario y comisario. Además pagaba los gastos de impresión de los impuestos, la subvención de tres escuelas (las del sur, centro y norte de la colonia), el mantenimiento de los caminos y una serie de “gastos generales”, entre los que se encontraban, por ejemplo, un cajón mortuorio, las banderas para la municipalidad y el Juzgado, la carpida de los patios de ambas instituciones, el traslado de un enfermo al hospital, elementos de escritorio y las reparaciones de los edificios públicos, entre otros⁵³¹.

Como ya lo hemos considerado en el capítulo anterior de este trabajo, el 8 de octubre de 1883 se promulgó una ley por la que se establecía la creación de Comisiones de Progreso Local en los centros poblados y colonias que por su número no alcanzaran las condiciones

⁵³⁰ Manuel Nickich, Francisco Zucchi, Lorenzo Soto y Andrés Arzeno desempeñaron cargos públicos en San Carlos pero también fueron designados en diferentes puestos de relevancia a nivel provincial. Los tres primeros tenían formación militar y todos eran inmigrantes, salvo Soto que había nacido en Santa Fe. Fueron hombres de confianza de los gobiernos que se sucedieron entre la segunda mitad de la década de 1870 y la década de 1880. Algunos datos biográficos de ellos se pueden encontrar en la *Historia de San Carlos* de Gschwind (1994).

⁵³¹ AGPSF AG, Tomo 71, Municipalidades, San Carlos, 1883

para tener municipalidad. La Comisión Municipal de San Carlos tuvo que adecuarse a esa nueva normativa, por lo que el 4 de enero de 1884 se reunieron sus miembros, Federico Goetschy, Federico Sigel, Feliz Francia, Isidoro Fabre y Juan Meier, no pudiendo estar presente el presidente Lorenzo Soto, por haber sido designado jefe político del departamento San José⁵³². Se le envió una nota al ministro general de gobierno en la que se le informó de las cuestiones tratadas en la reunión y se le expresó haber leído el decreto por el que continuaban durante el año que se iniciaba como miembros de la Comisión Municipal⁵³³. Se le comunicaba también que se había elegido un presidente y analizado los cambios que la nueva legislación generaba en lo que respecta a las atribuciones, observándose que eran menores a las que contaban hasta el 31 de diciembre del año anterior. Para los municipales esto impedía continuar con las funciones que con el tiempo había ido acumulando el municipio, tales como el cuidado de los caminos, el cementerio y las tres casas que tenían en propiedad, la atención del alumbrado público, la asistencia y entierro de los pobres, así como el sostenimiento de la secretaría, la comisaría, las fiestas cívicas y los gastos imprevistos. Por ello, consideraron necesario solicitar al gobierno autorización para seguir cobrando, además del derecho de rodado, los mismos impuestos que siempre habían percibido, es decir, los de piso, abasto, rifas, pesas y medidas, yeguas y máquinas trilladoras. Se entendía que San Carlos no estaba en la misma situación que las colonias que iniciaban su instalación y que solo tenían que atender a los caminos. Los miembros de la comisión sostenían que

la recta administración de las entradas municipales hasta hoy y su escrupulosa y detallada cuenta que semestralmente se ha dado al S. Gobierno y al público en general, demuestra claramente que no sería suficiente el solo impuesto de rodado para cubrir las necesidades que diariamente van aumentando.⁵³⁴

Cinco meses después de haber asumido, el 11 de mayo de 1884, Goetschy, Sigel y Meier presentaban su renuncia a la Comisión Municipal justificándose en que sus ocupaciones no se lo permitían.⁵³⁵ Llama la atención que el 27 de julio del mismo año renunciaron

⁵³² ROPSF, Tomo XII, año 1883 a 1884, p. 84. Decreto del diciembre 15 de 1883. Por este decreto se designaban los jefes políticos de los nueve departamentos creados por la Ley del 26 de octubre de 1883

⁵³³ ROPSF, Tomo XII, año 1883 a 1884, p. 113. Decreto nombrando comisiones. Enero 4 de 1884. ROPSF, Tomo XII, año 1883 a 1884, p. 114. Decreto dejando en sus puestos a las personas que forman las Comisiones Municipales de San Carlos y San Gerónimo. Enero 4 de 1884. Para San Carlos no se llamaba a elecciones como en los casos de las ciudades de Santa Fe, Rosario o Esperanza, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades en vigencia. Entre otras cuestiones, San Carlos no tenía los 5000 habitantes que la norma planteaba como requisito para poder tener Municipalidad, pero además, porque el desarrollo de la colonia continuaba bajo la “administración” de la Comisión Municipal.

⁵³⁴ AGPSF AG, Tomo 75, Municipalidades, San Carlos, enero 10 de 1884

⁵³⁵ AGPSF AG, Tomo 76, Solicitudes Varias, San Carlos, mayo 10 de 1884

también Felix Francia e Isidoro Fabre, el 2 de agosto lo hizo Bauer (había sido designado el 3 de junio) y el 6 de septiembre Godofredo Kleinert⁵³⁶. Los motivos expresados en las notas fueron los que se acostumbraban a mencionar, argumentando problemas de salud u ocupaciones personales que no le permitían continuar con la función, lo que posibilita dudar de las verdaderas razones de las renunciaciones. Desde el gobierno se les agradeció los servicios prestados y se procedió a designar a otros vecinos en su lugar.

En una nota firmada por 60 vecinos y elevada al gobierno de la provincia durante mayo de 1886 se denuncia la situación municipal de la colonia y se proponen algunos cambios. La comunicación comienza expresando que desde hacía un año no se reunía la Comisión Municipal y que

si bien existe de nombre, está acéfala de hecho, pues no se conoce ninguna disposición que desde tiempo atrás, tienda a favorecer el bienestar general de la población, como es de su deber hacerlo. Sin embargo, los impuestos municipales se siguen cobrando con bastante regularidad, y nos consta existir una caja con buena cantidad que queda allí paralizada sin darle la inversión que las necesidades de la colonia requieren.⁵³⁷

Los vecinos se quejaban que a pesar de contar con los recursos, la falta de atención de los caminos hacía que se tornen intransitables y que los otros ramos que dependían de la acción municipal se encontrasen en estado de “lamentable” abandono. Evidentemente los firmantes estaban reclamando cambios en la conducción municipal, esperando con ello lograr un funcionamiento de la institución que atienda a sus demandas. En ese sentido expresaban que

Además de lo dicho, nos permitimos exponer a V.E. que si cree a bien decretar una reforma con referencia a la Comisión Municipal de esta colonia, se llenarían las aspiraciones de todos, eligiendo sus miembros de los tres diferentes centros de esta población, apartando su administración del intervento de la autoridad local, como sucede en nuestra colonia vecina y San Gerónimo y con las demás comisiones municipales de la provincia que dependen directamente del S. gobierno.⁵³⁸

La solicitud era clara y estaba en relación con la ley sancionada por la Legislatura provincial el 22 de diciembre del año anterior. La norma autorizaba al gobierno a nombrar

⁵³⁶ AGPSF AG, Tomo 76, Notas Varias, San Carlos, 1884

⁵³⁷ AGPSF AG, Tomo 83, Solicitudes Varias, San Carlos, mayo 8 de 1886

⁵³⁸ AGPSF AG, Tomo 83, Solicitudes Varias, San Carlos, mayo 8 de 1886

Comisiones de Fomento integradas por tres miembros, en aquellos lugares donde no existieran municipalidades. Las funciones y los procedimientos a seguir por estas Comisiones, así como la relación que debían mantener con el gobierno provincial, como ya se ha señalado, se hallaban planteadas en la ley del 8 de octubre de 1883.

La colonia San Carlos tenía una Comisión Municipal que funcionaba atravesada por diversos inconvenientes desde hacía varios años. Las tensiones entre quienes se sucedieron como integrantes de la corporación con diversos grupos de vecinos, los requerimientos expresados desde los tres centros poblados de la colonia, los conflictos que se sucedían entre las comisiones, los subdelegados y los jueces de paz, las resistencias al pago de los impuestos que se consideraban excesivos, la falta de recursos para atender todas las demandas y las necesidades de los vecinos, se presentaron de manera recurrente. La nota del 8 de mayo de 1886 a la que nos hemos referido más arriba, expresaba parte de las tensiones y dificultades mencionadas. Ante ello, el gobierno respondió con un Decreto el 13 de mayo, designando lo que se constituyó en la primera Comisión de Fomento de San Carlos, en reemplazo de la Comisión Municipal existente hasta ese momento. Se intentaba de esa manera dar un nuevo marco institucional y normativo para la atención de las necesidades de la colonia, lo que con seguridad no logró resolver todas las demandas que los sancarlinos planteaban. No obstante, la favorable situación económica por la que atravesó el desarrollo agrícola en toda la región tiene que haber atenuado los conflictos⁵³⁹.

Por otro lado, si bien se ejercía un claro control político sobre la institución municipal, el carácter liberal del gobierno daba aliento a la iniciativa privada. Un ejemplo de ello se expresó en la respuesta dada a la primera nota que emitió la Comisión de Fomento sancarlina, consultando sobre la solicitud realizada por un vecino para obtener un permiso a fin de instalar una línea telegráfica entre la plaza del centro de la colonia y la del sur. A ello respondió el Fiscal de Estado que

Toda iniciativa particular que se manifieste con propósito práctico de progreso y adelanto debe recibir aliento y aplauso de parte del poder general. En el caso actual se trata de establecer en una importante colonia una línea telegráfica que facilitará indudablemente el movimiento y la comunicación privada y comercial. En vista de los beneficios que ella reporta este Ministerio piensa que el Superior Gobierno debe autorizar a la Comisión de Fomento de

⁵³⁹ Gallo (2004, p. 293) sostiene que durante la década de 1880 declinó el interés por la vida municipal y creció la apatía frente a este tipo de cuestiones entre los extranjeros.

San Carlos para que permita la planteación (sic) de la línea telegráfica aludida.⁵⁴⁰

En materia de avances en las comunicaciones, debe decirse que la colonia se hallaba en contacto telegráfico con la ciudad de Santa Fe desde noviembre de 1887. La instalación de la línea se realizó en solo un año y se lo hizo por iniciativa de un grupo de vecinos de San Agustín y San Carlos. Tomás Lubary estuvo al frente de una comisión que se dedicó a recaudar los fondos a través de una suscripción entre los colonos y las partidas que fueron asignadas por el gobierno provincial y nacional. En materia ferroviaria, desde la década de 1860 se fueron presentando diferentes proyectos e iniciativas que no lograron prosperar. Recién en 1885 se comenzó a construir la línea que uniría Santa Fe con San Carlos sur, habilitándose el ramal en abril de 1886 (Gschwind, 1994, T. I, 124 a 135).

Para la década de 1880 se habían conformado en la colonia tres pueblos, pues tal como lo expresa Alejo Peyret, San Carlos contaba con “tres plazas o tres plantas urbanas” (Peyret, 1889, p. 255). Cada una de estas estaba poblada mayoritariamente por una nacionalidad en particular y separada, en el caso de la del norte, por una extensa distancia. Fermín Laprade jugó un papel importante en los inicios de la conformación del pueblo. Ya se ha hecho referencia a los pedidos realizados por los colonos durante 1875 solicitando una organización municipal. Sin embargo, el reconocimiento se demoró, lográndose la separación del resto de la colonia en 1894, cuando se creó su Comisión de Fomento y pasó a denominarse San Carlos Norte.

Por su parte, lo que luego pasaría a ser San Carlos Centro, comenzó a delinearse como pueblo cuando a inicios de la década de 1860 el Consejo de Fábrica de la Iglesia Católica “compró una concesión de terreno, la delineó en manzanas, las puso en venta y edificó su iglesia destinando la mazana de enfrente para Plaza Pública” (Gschwind, 1994, T. I, p. 106)⁵⁴¹. La iniciativa fue llevada a cabo con motivo de los “desagrados” generados por algunos protestantes, por lo que se decidió fundar un pueblo e instalar la iglesia a una distancia de tres cuartos de legua hacia el norte de donde se hallaba el templo protestante y el casco fundacional de la colonia. En este lugar, en torno a la iglesia católica, sus pobladores fueron mayoritariamente inmigrantes italianos. Para cuando Peyret visitó la colonia, San Carlos Centro contaba con

⁵⁴⁰ AGPSF AG, Tomo 82, Comisiones de Fomento, San Carlos, octubre 2 de 1886

⁵⁴¹ En esta parte de su obra, el autor reconstruye el litigio entre el Concejo de fábrica de la Iglesia Católica y la Comisión Municipal que tuvo lugar entre 1882 y 1884 por la propiedad de la plaza pública.

un colegio de hermanas de la caridad que se dedican a la enseñanza, y una iglesia espaciosa que hace frente a una plaza plantada con paraísos. Hay también una porción de edificios notables, casa de negocios bien surtidas, molinos, casas de artesanos, licorerías, una sucursal del Banco Nacional, una delegación política, una casa municipal que llama la atención por su arquitectura griega, fondas, etc. (Peyret, 1889, p. 256)

La descripción da cuenta de los significativos adelantos que se habían producido. Cuanto tuvo que ver con la acción municipal el proceso de cambios, no es tarea sencilla dilucidarlo, pero tiene que haber incidido. No obstante, es claro que la iniciativa privada y hasta la misma iglesia jugó un papel muy importante en el contexto de una sociedad que se desarrolló bajo la ideología liberal imperante en la época.

En lo que respecta a San Carlos sur, además del templo protestante en el que los niños aprendían castellano y alemán en simultáneo, Peyret destaca el molino de Bauer y Sigel, provisto de energía eléctrica y la cervecería de Neumeyer. Su población, con un significativo número de suizos y alemanes que profesaban el protestantismo (Peyret, 1889, pp. 257-258), vio la instalación de su Comisión de Fomento en junio de 1898 y su separación de San Carlos Centro (Gschwind, 1994, T. I, p. 151).

8.4 Las posibilidades de participación política de los extranjeros

8.4.1 Las discusiones en torno a la naturalización

Desde los ochenta comenzó a preocupar a nivel nacional, y también en la provincia, “la progresiva formación de vastos conjuntos de residentes extranjeros y la existencia de una parte cada vez más numerosa de la población que estaba al margen, si no de la vida política, del sistema formal de participación” (Bertoni, 2001, p. 121). Durante la época, algunos plantearon que no existía una inclinación en los extranjeros a naturalizarse porque no tenían interés en participar de la vida política formal y que sus preocupaciones eran fundamentalmente del orden económico. Otros consideraron que era la elite política la que mostraba falta de predisposición para facilitar la naturalización de los inmigrantes, evitando con ello su intervención en las cuestiones públicas y de gobierno. Sin embargo, como lo hemos podido observar en el desarrollo de este estudio, los extranjeros lo hicieron en la provincia de Santa Fe de diferentes formas (a través de su presencia en mítines, en manifestaciones públicas, en levantamientos armados, etc.), aunque no estuvieran habilitados para votar o ser elegidos para asumir representaciones a nivel provincial o nacional. A ello, se le debe agregar la activa participación en la vida municipal, en el caso

de San Carlos hasta 1883 (aunque la municipalidad ya estuviera intervenida por el gobierno provincial con la designación de los miembros de la comisión que tenía a su cargo la administración de la misma desde 1878) y en el de Esperanza hasta 1887 al menos, así como en las elecciones de los jueces de paz y tenientes jueces. Conviene tener en cuenta que, en términos demográficos, esas dos colonias concentraban el 19,80%⁵⁴² de la población del departamento Las Colonias en 1887 y con el transcurrir de los años ese porcentaje disminuyó, no obstante, las repercusiones de lo que en ellas sucedida, tanto en lo político como en otros aspectos, siempre tenían impacto en la región. En las demás colonias, los problemas comunes, las cuestiones públicas, así como las demandas del colectivo o las privadas se gestionaron ante la Justicia de Paz local, cuyos funcionarios eran nombrados por el Poder Ejecutivo. Esta era la única institución existente en la mayoría de las colonias hasta bien entrada la década de 1880. Recién a partir de 1884 se comenzaron a crear las Comisiones de Progreso Local, llamadas poco tiempo después Comisiones de Fomento, pero como ya se ha expresado, todas ellas se componían de una comisión de tres personas que eran designadas por el gobernador y se consideraba que cumplían una función netamente administrativa. De esta manera, la elite gobernante y representante de los intereses de la clase dominante en la provincia, gestionaba y controlaba la población del departamento Las Colonias, espacio en el que más del 57% de sus habitantes era de procedencia extranjera y un número no determinado de los identificados como argentinos eran sus hijos. La situación no era distinta en el resto de la provincia, ya que el número de localidades con organización municipalidad era reducido (además de Esperanza y San Carlos, deben sumarse Coronda, San Lorenzo, San Gerónimo y Jesús María en 1883, así como las ciudades de Santa Fe y Rosario), aunque el porcentaje de extranjeros tendía a ser menor que en el área centro oeste. Al igual que en las poblaciones que han sido objeto de nuestro análisis, en las demás colonias de la provincia la máxima autoridad local fue el juez de paz y solo a fines de la década comenzaron a crearse Comisiones de Fomento para atender algunas de las demandas que planteaban los pobladores.

Durante los años ochenta, el poblamiento a base de inmigrantes se incrementó como nunca antes en las provincias de la región pampeana argentina, por lo que Santa Fe en su conjunto y la región centro-oeste en la que hemos centrado nuestro estudio, no fue una excepción. Es por ello que a nivel nacional la naturalización se convirtió en un tema de

⁵⁴² Recordemos que Esperanza tenía 4.426 habitantes en 1887 y San Carlos 3.092, totalizando 7.518. En el departamento Las Colonias residían 39.452 personas, según el censo de aquel año. Véase Capítulo 3.

debate público. Si previamente la educación había sido objeto de tratamiento particular, lo que llevó a la sanción de la Ley 1.420 de educación común, gratuita y obligatoria⁵⁴³, como una de las respuestas a la nueva situación, en 1887 comenzó a plantearse el problema de la naturalización, cuestión que no logró resolverse en lo inmediato. Es que eran pocos los extranjeros que se habían naturalizado y algunos consideraban que era necesario acelerar ese proceso, ofreciendo una alternativa a la legislación existente hasta el momento. Se suponía que la naturalización debía ser el “corolario deseable de la política de fomento de la inmigración” (Bertoni, 2001, p. 121), pero ello no se estaba produciendo. En Buenos Aires se conformó un Comité Patriótico con el objeto de gestionar la naturalización de los extranjeros promoviendo una ley que diera la ciudadanía sin que se haya solicitado, lo que iba en contra del acto voluntario de hacerlo. La propuesta generó discusiones y no logró los consensos para materializarse. Un buen número de interrogantes se plantearon frente al tema, algunas relativos al tipo de nacionalidad que se forjaría, otros vinculados a los derechos políticos que se otorgaban. Entre las cuestiones que surgían estaba la reticencia de los extranjeros a abandonar su nacionalidad de origen y, por otro lado, las dudas y temores de naturalizar de manera automática a sujetos que se consideraban parte de otra nación y no de la argentina. Lilia Bertoni, considerando el contexto de fuerte expansión imperialista que se estaba produciendo en el mundo, propone una pregunta que también tiene que haber estado rondando en los ambientes en que se movían los miembros de elite gobernante a nivel nacional,

¿Quién aseguraba que se continuaría considerando como argentino al territorio de las ‘colonias’ formadas por extranjeros en la región del Plata, reconociendo la jurisdicción del gobierno, la ley y la soberanía de la nación sobre éste y sobre los habitantes que la poblaban? El problema se profundizaba con la pretensión de las colectividades extranjeras de consolidar su identidad cultural, una cuestión que consideraban definitiva de la nacionalidad. (Bertoni, 2001, p. 127)

La dirigencia tuvo posicionamientos diferentes, pero se impuso la idea de la defensa de la nacionalidad en base a una “concepción esencialista y excluyente de la nación”, argumentándose la existencia de una identidad cultural diferenciadora de los extranjeros que debía reivindicarse y defender.

⁵⁴³ La Ley 1.420 por la que se estableció la educación común en Argentina fue sancionada el 26 de junio de 1884 durante el Gobierno de Julio Roca.

8.4.2 La pérdida de la “ciudadanía territorial” de los extranjeros

En el contexto que hemos descripto se llevó a cabo la reforma de la Constitución santafesina de 1890 y se privó del voto a los extranjeros en las elecciones municipales, tal como se venía reconociendo en las constituciones anteriores, aunque se permitió que fueran elegidos para los cargos en los Concejos Deliberantes⁵⁴⁴. La Ley Orgánica de las Municipalidades de diciembre de ese año estableció en su Artículo 16 que sólo eran "electores municipales los vecinos nacionales y nacionalizados" (Micheletti, 2003, p. 119) y además pasaron a depender directamente del Poder Ejecutivo provincial los juzgados de paz y la educación pública.

Lo que había sido una de las tantas estrategias puestas en práctica para favorecer el arribo de inmigrantes, concediendo participación política en los municipios a los extranjeros, se había convertido en un problema para elite dirigente santafesina. Aunque no todos estuvieran de acuerdo, la decisión fue anular los derechos electorales de los extranjeros y aumentar el control sobre las municipalidades, para lo cual se otorgó el poder al gobierno provincial para la designación de los intendentes. De esa manera, la clase dominante lograba dar forma constitucional y legal a un proceso de centralización del poder que se venía produciendo desde años anteriores. Los argumentos para lograrlo fueron variados. El Convencional Constituyente encargado de proponer las reformas en el orden municipal fue Zenón Martínez. Entre sus planteos señaló que no se habían “producido en la práctica los fecundos frutos en que cifraron sus esperanzas los convencionales de 1872”, ya que

La elección popular establecida para el nombramiento de los funcionarios municipales de ambos departamentos, Deliberante y Ejecutor, no se ha practicado sino por excepción en los municipios de la Provincia, quedando; por esta causa sus intereses en el más lamentable abandono y teniendo que optarse entre este dilema de hierro: o desaparece de hecho, quedando subsistente solo en la teoría, el gobierno municipal electivo [...]. O continúa siendo como en otros tiempos, mera dependencia del gobierno general. Ninguno de estos extremos podía representar la legítima aspiración de los Municipios ni satisfacer las exigencias de los centros poblados. Fue necesario

⁵⁴⁴ La Constitución de 1890 estableció en su Artículo 35 que “Todo ciudadano argentino mayor de diez y siete años que se halle inscripto en el Registro Cívico, es elector en la Provincia. El extranjero es elegible para los cargos municipales y concejiles en el modo y forma que la ley determine”. En el Artículo 132, Inciso 7 se dice que “las personas que componen el Concejo Deliberante serán elegidas directamente por el pueblo de cada Municipio” y en el Inciso 8 “el Intendente será elegido por el Poder Ejecutivo en la forma prescripta para el Poder Judicial”. CR HIPSF, T. I, 1969, Tratados, Convenciones y Constituciones, p. 240

adoptar un temperamento provisorio, que la Constitución vigente no prevee, pero que se imponía en nombre de la salud pública: *salus populi suprema lex*.⁵⁴⁵

Las palabras de Martínez parecen hacer responsables a los vecinos de los municipios porque las elecciones eran una “excepción” y el desinterés provocaba “el más lamentable abandono”. Justificaba así las intervenciones del gobierno provincial y la designación de las comisiones administradoras o comisiones municipales y su control. Esos argumentos pueden ser objetados en los casos que hemos abordado en este trabajo, no obstante, las numerosas dificultades que se presentaban para constituir los concejos municipales en el marco de procesos electorales cargados de irregularidades. Relacionado con lo manifestado por Martínez, el Convencional Larguía señalaba un conjunto de situaciones que habían generado las acefalías de las conducciones municipales luego de la sanción de la Constitución de 1872, diciendo que

[...] al poco tiempo, los encargados de las funciones comunales, fueron abandonándolas, y el pueblo olvidando en el mayor indiferentismo del cuidado que debería prestar a esta institución. La desidia y la anarquía la aniquilaron, y esos poderes quedaron sumidos en la acefalía durante un prolongado período.

En otra parte, la constitución de las Municipalidades fue origen de irregularidades e injusticias de que eran víctimas los ciudadanos que se veían obligados a no participar del gobierno comunal porque pequeñas camarillas bien arraigadas, se apoderaban de él y no les permitían las entradas.⁵⁴⁶

El redactor de las actas de la Convención expresó que Larguía citó “algunos puntos donde dominaban los círculos”, pero no los aclaró. Ello bien podría corresponder a los grupos que se conformaron y se enfrentaron en los procesos electorales de San Carlos o Esperanza, de todas maneras, los planteos expuestos no dejan de estar cargados de intencionalidad y parcialidad. Los colonos reproducían las prácticas que se habían hecho costumbre en la provincia y la participación en las contiendas electorales solían tener una convocatoria mayor que en los lugares habitados mayoritariamente por criollos, aunque como ya lo hemos visto, esto no fuera una constante. Para los convencionales constituyentes que defendían el proyecto de reforma, el sistema implementado no daba

⁵⁴⁵ Senado de Santa Fe, Colección de Documentos para la Historia de Santa Fe. Actas de las Convenciones Constituyentes de los años 1890 y 1900, Tomo I, Santa Fe, Imprenta Oficial, 1975. p. 86

⁵⁴⁶ *Ibidem*, p. 128

los resultados esperados por lo que se había tenido que apelar a procedimientos no contemplados en la Constitución para sostener el funcionamiento de las municipalidades. En oposición a los cambios constitucionales que se buscaban, el Convencional Carrasco expresó que lo que se proponía arrebatava al pueblo “la más cara de sus libertades” y preguntó si ello se debía a la ley o a los defectos de los hombres. No creía que la ley fuera mala y entendía que se le estaba entregando al Poder Ejecutivo provincial el gobierno de los municipios al darle la potestad de nombrar al intendente y otorgarle las atribuciones y facultades que el proyecto planteaba⁵⁴⁷. En el mismo sentido opinaba el convencional Pinasco, quien defendía la participación de los extranjeros en las elecciones, porque de lo contrario “formarían una gran masa de opinión, de interés, de elementos sociales y morales, subordinada a la prepotencia de un pequeño grupo, investido a la manera de los antiguos patricios romanos con el derecho pleno de la ciudadanía”⁵⁴⁸. Para Carrasco las consecuencias serían aún peores, pues “el aumento de facultades al Intendente y su recíproca disminución al Concejo Deliberante, no daría otro resultado que crear tiranos de barrio”.⁵⁴⁹ La observación de Pinasco ponía en evidencia lo que se pretendía con los cambios y el Convencional Ferreira, al momento de señalar sus objeciones reafirmaba el planteo diciendo que no se trataba de una necesidad sino de “ensayar un nuevo método de conveniencia” para el “Gobierno Político”, quitándole a los municipios la facultad de elegir el suyo y provocando la supresión de su autonomía.⁵⁵⁰ A la par que se oponía al proyecto, también señalaba los motivos que, desde su punto de vista, provocaban las acefalías en las instituciones comunales

Si los municipios, señores convencionales, muchos no llegan a la altura a que deben estar, si muchas veces quedan en acefalía, no es precisamente por el indiferentismo del pueblo, sino por la intervención directa que los gobiernos políticos toman en las elecciones de estas instituciones. Este es un hecho práctico, señores convencionales, y que lo palpamos casi siempre en los Estados federales. Y no quiero en esto entrar a disertar, porque me vería precisado a citar ejemplos, en que muchos de nosotros, en virtud de compromisos de partidos políticos, hayamos concurrido.⁵⁵¹

⁵⁴⁷ *Ibíd.*, p. 105

⁵⁴⁸ *Ibíd.*, p. 111

⁵⁴⁹ *Ibíd.*, p.125

⁵⁵⁰ *Ibíd.*, pp. 116-117

⁵⁵¹ *Ibíd.*, p. 118

No era necesario entrar en detalle respecto de las formas en que se intervenía en las elecciones y la vida municipal, pues ello era evidente y conocido por todos. A tal punto era así que el mismo Carrasco les decía que “sobran medios al P. Ejecutivo, aún sin violar las leyes, de tener en las elecciones municipales una influencia muchas veces decisiva”.⁵⁵² Las diversas intervenciones de los Convencionales ponían en evidencia las tensiones y contrastes entre lo que planteaba la norma, lo que se decía y lo que se hacía desde el poder gubernamental. Las diferencias entre las normas y las prácticas saltan a la vista, reconociendo y desconociendo aquello de lo que unos y otros son partícipes. La política que se venía practicando durante la década de 1880 se confirmaba en la reforma que se iba a incorporar en la Constitución de 1890 con un nuevo cercenamiento de la autonomía municipal por parte del poder central provincial. Esto se relacionaba con los temores que había comenzado a generar en la clase dominante la llegada masiva de inmigrantes y su falta de tendencia a la naturalización. Los colonos seguían hablando y leyendo en sus idiomas de origen, había diarios que se publicaban en alemán o francés, conformaban sociedades de ayuda mutua reuniendo en su seno a hombres de una misma procedencia étnica y practicaban formas de sociabilidad en las que sostenían las costumbres y tradiciones de sus pueblos de origen. Todo esto podía formar parte de construcciones identitarias que desincentivaban la naturalización, lo que no quiere decir motivaban la apatía política. Justamente, uno de los factores de preocupación de la elite en el poder provincial fueron los acercamientos y acciones conjuntas que durante los años previos realizaron grupos de inmigrantes con las facciones opositoras. Un ejemplo de ello fueron las relaciones y apoyos que los esperancinos establecieron con el “partido Constitucional”.

Aludiendo a la máxima de Alberdiana “gobernar es poblar” el convencional Martínez sostuvo que

pudo ser de rigurosa exactitud hace veinte años, cuando nuestro país inspiraba al extranjero todos los vagos temores de lo desconocido, y era necesario que hiciésemos un supremo esfuerzo para poblar nuestros territorios desiertos y llenos de peligros [...] Pero en el estado actual de superioridad y engrandecimiento, cuando las miras del viejo mundo están fijadas sobre

⁵⁵² *Ibidem*, p. 125. El mismo Carrasco dijo en otro momento de la Convención que “Cuando el poder ejecutivo quiere a toda costa que determinados individuos ocupen los puestos comunales, la experiencia ha demostrado y está en la conciencia de todos, que esas individualidades triunfan y van a los puestos indicados”. (*Ibidem*, p. 139)

nosotros [...], la máxima del Dr. Alberdi debe cambiar. La norma de nuestra legislación debe ser la siguiente: gobernar es fortificar el espíritu nacional.⁵⁵³

Martínez consideraba que se podía lograr el incentivo a la naturalización si la condición del ciudadano dejaba de ser un título sin valor. Entendía que el derecho a votar era un derecho político⁵⁵⁴ y que por ello había que actuar “ennoblecendo la condición del ciudadano para que ella pueda ser ambicionada por los que han construido su hogar en esta tierra de promisión”.⁵⁵⁵ “Fortificar el espíritu nacional” significaba garantizar solo el voto de los ciudadanos argentinos, suprimiendo el de los extranjeros y eliminando la autonomía municipal. Tal como dice Lilia Bertoni

la defensa de la nacionalidad podía ser considerada una cuestión central en la consolidación de la nación. Pero aplicada, como en este caso, a la defensa de un partido o facción política, solo fue la excusa para salir al cruce de la activa vida política municipal y ajustar más firmemente el control de la política provincial. (2001, p. 129)

En su última intervención sobre el tema, Gabriel Carrasco les anticipaba a los demás Convencionales las consecuencias que la reforma acarrearía, alertando sobre la actitud de rechazo que asumirían quienes se vieran afectados por la misma, abriendo una ventana de oportunidades para la acción de la oposición. Entendía que

El jefe del poder Ejecutivo tendría, desde el primer instante, una grito general, la reprobación del pueblo y de la prensa, y se habría enajenado una gran parte de las simpatías que les son necesaria, [...] habría dado a la oposición un arma acerada y filosa, que estaría esgrimiendo siempre contra él, y de cuyas heridas no se podría preservar.⁵⁵⁶

Visto desde el presente, parecería ser que Carrasco tenía muy clara la situación que la reforma constitucional provocaría, puesto que la reacción no se hizo esperar en la zona del departamento Las Colonias, particularmente en Esperanza y las colonias aledañas. Los años inmediatamente posteriores a la sanción de la nueva Constitución fueron tiempos de demandas, protestas, agitación política y enfrentamientos armados, en los que la crisis económica y las decisiones en materia tributaria alimentaron el malestar y

⁵⁵³ *Ibíd.*, p. 133

⁵⁵⁴ *Ibíd.*, p. 132

⁵⁵⁵ *Ibíd.*, p. 135

⁵⁵⁶ *Ibíd.*, p. 141

enervaron los ánimos.⁵⁵⁷ Todo ello también formó parte de los complejos procesos de integración de los inmigrantes al Estado, como portadores de su condición de extranjeros, habitantes del territorio santafesino, contribuyentes, vecinos e integrantes de una sociedad compleja y tensionada por las relaciones que se tejían en su interior, en el contexto de su subalternidad y de la construcción de la nación que las clases dominantes pretendían. Hacia 1890 habían transcurrido casi cuarenta años desde que se comenzara a alentar y proyectar la ocupación de las tierras puestas en disponibilidad en la provincia con población inmigrantes. Para ese año su concreción se había logrado, aunque siguieran arribando muchos extranjeros en los años por venir. Se había conformado una nueva sociedad, que al igual que en la frontera de Buenos Aires, estaba constituida por “un mosaico de grupos culturalmente diversos” (Miguez, 2015, p. 20). Se trataba de un nuevo mundo, un mundo complejo en el que los procesos de adaptación, integración y asimilación no se produjeron sin tensiones ni conflictos.

⁵⁵⁷ Los estudios realizados por Ezequiel Gallo (2004 y 2008) sobre los acontecimientos que se desencadenaron a partir de 1890 y hasta 1893 inclusive, siguen siendo fundamentales para conocer y comprender en detalle la coyuntura. De la misma manera, Marta Bonaudo (2005b), sola o acompañada de Elida Sonzogni y Silvia Cragolino (1994), ha producido contribuciones que no se pueden dejar de tener en cuenta para aproximarnos a los procesos que estamos tratando.

CONCLUSIONES

Comenzaremos por reseñar los desarrollos del trabajo realizado, como modo de sintetizar las constataciones a las que llegamos y las argumentaciones vertidas, para luego volver sobre algunos aspectos en particular con el propósito de presentar las interpretaciones generales del proceso a las que arribamos. Como se ha podido leer en los Capítulos dos y tres de esta tesis, la provincia de Santa Fe había transitado un largo proceso de conformación hacia mediados del siglo XIX, a través del cual fue adoptando las características sociales, económicas y políticas que configuraron el particular escenario al que arribaron los inmigrantes de origen europeo que se instalaron en las primeras colonias. La situación que los santafesinos (orientados por los grupos de poder local a las actividades ganaderas en las estancias y a la intermediación comercial interregional) vivieron desde los tiempos de las luchas independentistas, estuvo signada por los frecuentes enfrentamientos bélicos, lo que hizo que un gran número de ellos siempre debiera estar preparado o dedicado por largos períodos a la guerra. Producto de ello, la ciudad fue sometida a la ocupación de los ejércitos enemigos en más de una oportunidad y las estancias saqueadas. Las actividades económicas se vieron empobrecidas también con los frecuentes malones indígenas, pero a pesar de todas esas situaciones, durante la década de 1830 la situación comenzó una lenta mejoría. En el contexto descripto, la población creció muy poco y en su mayor parte se radicó en la ciudad de Santa Fe, distribuyéndose el resto en algunos pequeños pueblos, todos recostados sobre la margen oeste del río Paraná.

Hacia fines de la segunda década del siglo XIX Estanislao López asumió como gobernador, se declaró la autonomía provincial. Desde aquellos tiempos, la provincia fue adquiriendo los atributos de un Estado y para 1856, al igual que las otras 13 que habían formado parte de la Confederación rosista, poseía las “formas institucionales propias de una dominación social estatal” (Miguez y Bragoni, 2010, p. 16). Si bien la institucionalidad fue precaria y el poder gubernamental estuvo sostenido por los llamados caudillos, el mismo se fue consolidando con el tiempo. Fue la institucionalidad formal la que le dio legitimidad al poder provincial, además de fuerza militar, lo que le permitió ser reconocido por las demás provincias y lo que possibilitó que en 1853 participara con sus representantes de la sanción de la Constitución de la Confederación Argentina.

Para el momento en que Justo José de Urquiza asumió como Presidente del nuevo Estado en el que se reunieron las provincias, excepto la de Buenos Aires, Santa Fe había comenzado un proceso de recuperación económica sobre la base de la cría de ganado

vacuno en sus estancias. De todas maneras, las incursiones indígenas todavía seguían generando importantes daños sobre las unidades productivas y la frontera con estos seguía estando muy próxima a los centros poblados, por lo que el espacio territorial efectivamente controlado por el Estado siguió siendo acotado y la escases de capitales persistió al igual que el de la mano de obra para el trabajo. No obstante, la situación comenzó a cambiar durante los mismos años de la década de 1850. Con la caída de Rosas y la construcción de una nueva organización política, se reactivaron los debates sobre el tipo de modernización y desarrollo que se debía encarar. En esto jugaron un papel muy influyente Juan Bautista Alberdi, así como también Domingo Faustino Sarmiento y otros hombres que habían formado parte de la “Generación del 37” o estuvieron en la oposición al rosismo, coincidiendo en alentar la inmigración de europeos para poblar las tierras y desarrollar la agricultura, fomentar la construcción de ferrocarriles y hacer efectiva la navegabilidad de los ríos. Los Convencionales Constituyentes se hicieron eco de esos proyectos y ello quedó reflejado en el texto que se sancionó. La Constitución reconoció los derechos civiles para los habitantes y la eximición del servicio militar para los extranjeros, como parte de las condiciones ofrecidas para alentar la inmigración. Por otro lado, Europa estaba atravesando por un profundo proceso de cambios como consecuencia de la industrialización, los avances tecnológicos y el desarrollo del capitalismo. Producto de esas circunstancias, se generó un movimiento poblacional que se hizo cada vez más masivo y en el que muchos migraban desde las áreas rurales hacia las zonas urbanas y otros buscaron nuevos destinos en otros continentes. Sin embargo, no hay que llamarse a engaño. Durante las décadas de 1850 y 1860 la llegada de inmigrantes a la región del Río de la Plata, si bien fue importante y en gran medida favoreció la posterior llegada de otros, no fue masiva. Solo después de superada la crisis económica de los años setenta la inmigración adquirió un ritmo constante y muy numeroso.

Fue en el contexto que se acaba de mencionar que el gobierno de Santa Fe firmó el primer contrato de colonización en 1853 con el empresario salteño Aarón Castellanos. Como lo hemos observado en el capítulo cuatro, Castellanos formó parte de un conjunto de hombres y empresas de diversa procedencia que propusieron proyectos de inmigración y colonización a los gobiernos de las provincias argentinas, contemplando la captación, el traslado y la instalación planificada de los grupos de población europea que estuvieran dispuestos a emigrar y establecerse en colonias agrícolas. Los gobiernos provinciales acordaron condiciones pese a las limitaciones de sus capacidades para intervenir en esos procesos, ya que sus estructuras administrativas eran pequeñas, padecían de permanente

déficit fiscal y la inestabilidad política era una constante. En este trabajo hemos atendido al accionar de los primeros empresarios colonizadores y analizado los contratos firmados con los gobiernos de la provincia de Santa Fe, porque consideramos que fue en función de las obligaciones legalmente acordadas que se inició el proceso colonizador. Pero además, si bien esos compromisos tuvieron diferentes grados de cumplimiento según los casos, permiten dar cuenta de las decisiones políticas que se tomaron y del rol desempeñado por las instituciones gubernativas del Estado provincial y aún del nacional que estaba en proceso de formación.

La firma de los contratos de colonización y la instalación de las colonias agrícolas requirió que el Estado provincial santafesino se hiciera de los capitales para poder cumplir con sus compromisos. En este sentido, la tierra se convirtió en el principal activo a obtener. Los sucesivos gobiernos santafesinos y los grupos cuyos intereses representaba, dieron inicio a un conjunto variado de acciones a los efectos de extender el territorio en disputa con los aborígenes y controlarlo efectivamente, resolver los problemas que planteaban esas poblaciones a través de estrategias de inclusión o exclusión, disciplinar a la población criolla, ocupar y poner en producción los espacios que se fueron incorporando. Trasladar la frontera cada vez más lejos permitió la enajenación de las nuevas tierras que pasaban a ser públicas (vendiéndolas a terratenientes santafesinos y bonaerenses, a comerciantes de Santa Fe y Rosario, a sociedades colonizadoras y colonos que lograron enriquecerse rápidamente), ofrecerlas como garantía para obtener financiación externa y, como ya hemos dicho, ponerlas en producción y, de esa manera, generar mayores oportunidades de captar más impuestos. Para lograr esos propósitos, se realizaron sucesivas campañas de extensión de la frontera y traslado de la línea de fortines desde fines de la década de 1850 hasta 1884, lo que requirió de los aportes del Estado federal, el gobierno provincial y de los grupos burgueses interesados en las posibilidades de obtener tierras y hacer negocios.

El proceso de venta y puesta en valor de la tierra fue acompañado de la creación de leyes y procedimientos para garantizar la propiedad privada, llevar su registro y regularizar las situaciones. Se legisló en materia de fundación de colonias y se designaron comisiones de inmigración para la atracción y captación de inmigrantes en Europa y su instalación en la provincia. Las sucesivas Constituciones que se sancionaron fueron la expresión de las ideas liberales imperantes en esos momentos, adecuándose al régimen republicano y estableciendo las garantías y derechos individuales. Sin embargo, la vida política estuvo atravesada por una permanente inestabilidad, al menos hasta fines de la década de 1870,

y los gobiernos que se sucedieron, surgieron de elecciones cargadas de acciones fraudulentas o de actos “revolucionarios”, con lo que la representatividad de los mismos distaba mucho de ser real. De todas maneras, quienes se hicieron con el poder, formaron parte de una elite cuyos miembros no expresaban proyectos de desarrollo antagónicos o distintos, por lo que las políticas implementadas tuvieron continuidad. Una de ellas fue la de aliento a la inmigración, la subdivisión de la tierra y el desarrollo de la agricultura en las colonias y, en paralelo, la extensión del poder gubernamental sobre los espacios geográficos que antes escapaban a su control. Esto implicó la necesidad de ir extendiendo la estructura burocrática provincial sobre el territorio, aunque solo se lo pudo hacer con un escaso número de funcionarios y empleados, lo que limitó la capacidad para ejercer efectivamente las funciones para las que se habían creado. Los mensajes de los gobernadores a la Legislatura, los pedidos y denuncias de los colonos, como hemos podido registrar en el desarrollo de esta tesis, dan cuenta de ello.

En el período que va entre 1853 y 1870 aproximadamente, fueron fundamentalmente los empresarios o bien las empresas colonizadoras las que se encargaron de producir la demanda de tierras. Así surgieron las colonias Esperanza (1856), a instancias de Aarón Castellanos y San Carlos (1858) conformada a partir de la empresa colonizadora Beck - Herzog y Cía. Las empresas se hacían cargo de reunir las familias, para ello utilizaban los servicios de las compañías de inmigración especializadas en el tema y existentes en Europa; pagaban los costos del traslado y administraban el desarrollo de la colonia durante un determinado período de tiempo. Recibían parte de la producción como forma de pago, lo que les permitía recuperar el capital invertido y obtener ganancias. Al menos durante esas primeras fundaciones, no se trataba un negocio estrictamente inmobiliario porque la tierra no se vendía. Distinta fue la creación de la colonia San Gerónimo a partir de 1858. Aquí, Lorenzo Bodenmann se encargó de realizar varios viajes para reunir, a través de sus redes de relación personal, familias suizas e instalarlas en la colonia que el portugués Ricardo Foster proyectó en tierras compradas a muy bajo costo al gobierno provincial. Pasaron seis años hasta que se fundó una nueva colonia. Fue en 1864 cuando se instalaron algunas familias alemanas (de Hanover) que llegaron desde Brasil y compraron terrenos de propiedad privada en las proximidades de la capilla de Guadalupe, al norte de la ciudad de Santa Fe. El gobierno le entregó a cada familia una yunta de bueyes, vacas y caballos cuyo valor debieron devolver al cabo de dos años.

El ritmo y la magnitud de la colonización fue variando durante el período que estudiamos, por lo que se pueden identificar claramente momentos distintos. Los colonos de los tres

primeros asentamientos sufrieron muchas dificultades durante los primeros años, pero luego lograron mejorar su situación y el desarrollo de la guerra del Paraguay generó la apertura de nuevos mercados. A finales de la década de 1860 la demanda de tierras comenzó a incrementarse como producto del arribo espontáneo de inmigrantes, incentivados a través de las redes de relaciones (con parientes, amigos, conocidos, etc.) que poseían con los que habían llegado con anterioridad. En este contexto, los empresarios pasaron a encargarse de adquirir tierras fiscales o privadas a fin de parcelarlas y venderlas a los inmigrantes, lo que permitió que durante los años que finales de la guerra se fundaron 16 nuevas colonias en las proximidades de Esperanza, San Gerónimo y San Carlos. De esa manera, inmigrantes suizos, franceses, alemanes y mayoritariamente italianos fueron poblando la región centro-oeste de la provincia. En los años posteriores las fundaciones tendieron a ralentizarse, fundamentalmente por la crisis económica que afectó tanto a Europa como a América. Recién a partir de 1878-79 comenzó a incrementarse el arribo de nuevos inmigrantes y fue durante la década de 1880 que adquirió un ritmo sostenido y siempre creciente.

Los tiempos que van entre 1878 y 1895 evidenciaron un elevado incremento de la producción cerealera, un espectacular “boom” diría Ezequiel Gallo, ya que se pasó de las 78.000 hectáreas sembradas con trigo en 1878 a más de un millón en 1895 (Gallo, 2007, p. 26). El desarrollo ferroviario contribuyó al auge económico general de la década del 1880 en la región. Se construyó una línea férrea que, partiendo de la ciudad de Santa Fe, puso en contacto a las colonias del centro-oeste provincial con el puerto de Colastiné y el río Paraná.

A los efectos de identificar las características generales de las colonias del centro-oeste santafesino hacia 1882, elaboramos un cuadro con los datos que aportó el inspector de colonias Víctor Bouchard en su informe de aquel año. Detectamos que para esa fecha se habían instalado 27 colonias y el número de concesiones que se ofreció en cada caso varió mucho, por lo que no es posible proponer un promedio. Recordemos que cada concesión equivalía a un terreno de veinte cuadradas, es decir, 34 hectáreas. Humboldt Chico con 40 concesiones fue la de menor tamaño, mientras que San Carlos contaba con 890 concesiones y era la más grande. Catorce de las colonias registradas tenían entre 272 y 480 concesiones. El número de familias radicadas en cada colonia también era muy variado, ya que fue muy común que ocuparan más de una concesión y dependía de la antigüedad que tuvieran las colonias al momento en que Bouchard realizara el informe.

Hacia 1881 Esperanza tenía 4.000 habitantes y San Carlos 3.785, lo que las convertía en las colonias más pobladas. Además, poseían un centro urbano que se había comenzado a desarrollar desde hacía varios años. A ellas le seguían Santa María y San Agustín con más de 1.000 habitantes cada una. Humboldt, Frank, Las Tunas, Matilde, San Gerónimo y Susana superaban los 500 pobladores. Las demás colonias estaban por debajo de esa cifra. Para 1887 el número de colonias, en lo que era el departamento Las Colonias desde 1883, ascendía a 34, con una población total de 39.452 habitantes. Según los datos tomados por Primer Censo General de la Provincia de Santa Fe 19 colonias tenían población urbana, la mayoría con un número que rondaba entre los 100 y los 200 habitantes: Esperanza poseía 2.652, San Carlos 1.508, Lehman, Pilar, Rafaela y San Agustín rondaban los 600 habitantes. Algunos pueblos o villas se estancaron en el número de sus pobladores y otros, como San Carlos, Esperanza o Rafaela siguieron un sendero de crecimiento.

En los pueblos se establecieron diferentes tipos de emprendimientos, dedicados al comercio, los servicios y la industria manufacturera, lo que indica la diversidad de oficios y ocupaciones practicadas por los vecinos. De todas maneras, la gran mayoría de los colonos se ocupó en las actividades agrícolas y vivió en la zona rural convirtiéndose, un número elevado de ellos, en pequeños y medianos propietarios. Durante la década de 1870 y hasta la de 1880 la mediería fue una práctica temporaria con la que los nuevos colonos aprendieron el trabajo y lograron algo de capital para luego acceder a la propiedad. Para eso utilizaron el trabajo familiar no remunerado y el cooperativo entre los mismos inmigrantes, evitando en lo posible la contratación de peones y el consumo en el mercado, lo que les permitió ahorrar más y acceder más rápido a la propiedad.

Como hemos podido observar, en la medida en que se iban instalando las colonias agrícolas, empresarios, administradores y colonos fueron expresando necesidades y generando demandas que las elites gubernamentales tuvieron que atender y dar respuestas. Se hizo necesario designar a los agentes encargados de gestionar las normas vigentes, regular y controlar las relaciones entre los colonos, entre estos y los empresarios y aún con los estancieros y demás actores del área rural. Se buscaba hacer efectivo el cumplimiento de los contratos, brindar protección a las vidas y los bienes, mediar en los conflictos y ejecutar lo que fuera ordenado desde el poder provincial. Quienes asumieron la representación de ese poder a nivel local, como hemos visto, fueron los jueces de paz. A partir de los estudios de caso que hemos presentado, observamos que en el inicio del proceso colonizador fue el gobierno quien designó al juez de paz en Esperanza luego de

consultar a los administrados de la colonia. Ese no fue el caso de San Carlos, ya que en esa colonia fue el empresario Carlos Beck quien solicitó que se designara al funcionario y propuso el nombre de quien consideraba más apropiado, cuestión que fue aceptada en oportunidad de nombrar al primer y segundo juez de paz. A partir de la década de 1870 fueron también los colonos quienes solicitaron la designación de autoridades en los lugares donde que habitaban. Una ley de 1871 estableció que se debía nombrar un juez de paz en aquellas colonias que tuvieran cincuenta familias o más y otra de 1884 dispuso que en todas las colonias que se fundaran desde esa fecha se tenía que establecer un Juzgado de Paz. A partir de aquel momento el número de jueces de paz remunerados aumentó año tras año.

Hemos constatado a través de las fuentes, que los jueces de paz fueron designados por el gobernador, excepto los casos de San Carlos, Esperanza y San Gerónimo, elegidos por los vecinos a partir de la sanción de la Ley de Municipalidades de 1872. Bajo esas condiciones, en estas tres colonias (aunque particularmente en San Carlos y Esperanza), durante la década del 1870 fueron intensas las actividades que implicaron los procesos eleccionarios y en algunas ocasiones, motivo de importantes conflictos. En las demás colonias, la función recayó, en algunos casos, en hombres recomendados por los empresarios colonizadores (los que instalaron Humboldt, Cavour, Grutly, Santa María y Pilar, entre otros), pero también por sugerencia de quienes los precedieron en la función (cuando Tomás Lubary ocupó el Juzgado de Paz de San Agustín, Las Tunas y Frank se designaron tenientes jueces de su confianza en esos lugares y luego pasaron a ser jueces de paz), por funcionarios de superior jerarquía (como los subdelegados políticos que se designaron desde 1873 o el jefe político del departamento Las Colonias a partir de 1884) y, como ya se ha expresado, hasta por pedido de los mismos colonos. Desde el gobierno, se esperaba que estos funcionarios demostraran subordinación y compromiso, pero también que gozaran de cierto reconocimiento, posición y condiciones morales, además de experiencia en los asuntos, pues ello era posibilitador de confianza y consensos en la comunidad. Tomas Lubary, era propietario de campos en la zona de San Carlos y tenía vínculos con los gobernadores del grupo iriondista, lo que le posibilitó ser Juez de Paz de varias colonias. Roberto Zehnder, Juez de Paz de Humboldt, Cavour y Grutly tenía experiencia en las tareas que había asumido puesto que, con anterioridad, se había desempeñado como Teniente Juez en Esperanza. Guillermo Lehmann fue juez de paz de Esperanza y luego subdelegado político, se dedicó, entre otras actividades, a establecer

colonias y ello lo llevó a fundar en 1875 la colonia Pilar, logrando que se nombrara como juez de paz a Pedro Pfeiffer, uno de sus empleados.

Casi todos los hombres que ejercieron la función fueron de origen extranjeros, puesto que el gobierno provincial se manejó con flexibilidad frente a las comunidades conformadas por inmigrantes. En el caso particular de los jueces de paz de Esperanza y de San Carlos, hablaban y escribían en francés o alemán y necesitaron de intérpretes y escribientes que pudieran traducir al castellano la comunicación con las autoridades superiores. La falta de conocimiento de las leyes del país y las consecuencias de no poder desarrollar una comunicación en la que todos pudieran entenderse fue una cuestión que supo generar conflictos. Una forma de paliar esa dificultad fue publicar las decisiones gubernamentales en varios idiomas. De todas maneras, eso no resolvió los inconvenientes que se producían con la comunicación verbal, medio fundamental para la intervención de los jueces en todo tipo de litigio o diligencia. Una de las formas de salvar ese inconveniente en las colonias en la que la mayoría de la población era de la misma nacionalidad, fue designar a un connacional, tal como lo solicitó el Juez de Paz renunciante de San Agustín en el año 1875.

Otro problema que la administración de justicia debió soportar durante el período fue el hecho de que algunos jueces de paz no percibieran retribución económica por su trabajo y para los que la tuvieran asignada vieran retrasados sus pagos, en ocasiones por muchos meses. Los jueces de paz de Esperanza y San Carlos tuvieron sueldo presupuestados desde los años iniciales de la década de 1860, pero se produjeron momentos en que los funcionarios sufrieron largas demoras en sus pagos. Teniendo en cuenta el área de colonización en general, se observa que las solicitudes de licencia o de renuncia fueron frecuentes, y el tiempo de desempeño en el cargo tuvo una duración muy variada. Por esta razón se trataba de ubicar en estos puestos a hombres que tuvieran capacidad para ocuparse de la función sin que dependieran totalmente de lo que el Estado pudiera pagarle. De todas maneras, la pérdida de confianza o apoyo de una parte de los colonos y la falta de alineamiento con la política provincial fueron elementos que incidieron para que debieran abandonar el cargo.

¿Qué conocimientos tenían los colonos respecto del Derecho y la Justicia? No resulta sencillo responder a ello porque esas nociones seguramente variaban entre los mismos colonos. No obstante, podemos decir que las fuentes permiten inferir que quienes planteaban denuncias, protestas o solicitudes al gobierno, lo hacían en función de lo establecido en las normas de la provincia y del país, de los criterios compartidos, de la

costumbre que se fue arraigando y de las propias nociones de justicia que se traían de Europa. Las denuncias por abuso de autoridad o incumplimiento de las funciones no se diferenciaban de las realizadas por la población nativa y lo mismo sucedía en lo que respecta a acciones consideradas delictivas o atentatorias de la propiedad privada. Los pedidos de información de algunos jueces de paz al asumir la función, dan cuenta de la preocupación por encuadrar su tarea en la normativa que regía en la provincia. Tratándose de una justicia de proximidad, lo que se proponía era arbitrar y conciliar entre las partes de manera amigable y en el cara a cara. Esta era una institución que, con las diferencias lógicas de las tradiciones y construcciones estatales de los distintos países, también tenía existencia en Europa.

Que los colonos demandaran la presencia de la autoridad estatal en el lugar, no quiere decir que se entregaran pasivamente a su accionar, a sus modalidades o los alcances de sus intervenciones. Por el contrario, fueron reiteradas las ocasiones en que reaccionaron, negociaron o resistieron a sus decisiones cuando entendieron que correspondía o era conveniente. Solía suceder que las designaciones recaían en sujetos que no reunían las condiciones esperadas, por lo que se elevaban pedidos de destitución y reemplazos. Los abusos de poder, la ineficiencia en el desempeño del cargo, las discrepancias en torno a las decisiones y acciones que se pretendían llevar a cabo en las colonias, fueron algunos de los desencadenantes de los pedidos de reemplazo. En algunas oportunidades, cabría decir que excepcionales, los colonos llegaron a desplegar demostraciones de fuerza y desafío a la autoridad presentándose armados frente al juzgado. Tampoco fue extraño que los jueces renunciaran o los hicieran dimitir por conflictos religiosos o no coincidir con determinadas políticas del gobierno.

El proceso social y político en el área de colonización se fue desarrollando de manera dinámica y diversa, en el marco de la complejidad social que las circunstancias generaron. Fue ese devenir de las relaciones en las que se produjo la integración a la estructura estatal de los nuevos grupos poblacionales que se establecieron en el área de colonización agrícola. En el caso particular de San Carlos, describimos y analizamos las formas de conflictividad que fueron produciéndose como consecuencia de la valorización de los bienes agropecuarios, la integración a la economía de mercado y la afirmación del principio de propiedad privada. Las denuncias pusieron en evidencia las preocupaciones por hacer efectivos los derechos de propiedad, exigiendo la intervención de las autoridades estatales y la aplicación de las normas existentes o su creación. La actuación de los jueces de paz fue clave en ese sentido, pues debieron mediar entre los colonos y

con los estancieros, exponiendo las necesidades de unos y los derechos de otros, negociando y aplicando las normas y las órdenes emanadas desde las altas esferas del gobierno provincial. Se evidenció en ello la confrontación de las necesidades (y de las acciones ilícitas también) con el reclamo por la protección de los derechos de los diferentes sujetos del espacio social en cuestión, así como las posibilidades y los límites del Estado provincial para resolverlos y hacer efectivo los principios, las concepciones y prácticas basadas en los parámetros burgueses, en el contexto del desarrollo del capitalismo agrario en la región. Así, en esa trama social compleja de derechos, normas, acciones e intervenciones, se fue desarrollando el orden en el área de colonización del centro-oeste santafesino, poniéndose de manifiesto las condiciones de subalternidad de jueces y colonos y la relación con las elites gobernantes.

En términos político-administrativos, en el transcurso de la década de 1870 los jueces de paz quedaron subordinados a los subdelegados políticos de San Carlos y Esperanza y desde la creación del departamento Las Colonias en 1883, a la del jefe político departamental. Como lo pudimos constatar en los últimos dos capítulos de esta tesis, estos se desempeñaron como agentes intermedios (desempeñando funciones administrativas, políticas y policiales, en las que los límites entre lo político y lo jurídico se hacían imprecisos), con poder de control entre los que debían ejercerlo a nivel local y la elite gubernamental que representaba los intereses de la clase dominante. La actuación de Salvio Montenegro, jefe político desde 1884, es una clara evidencia de esto. De todas maneras, puede afirmarse que en casi todas las colonias existentes en el departamento Las Colonias, hacia el final del período que estudiamos, tenían como referencia del poder estatal en la localidad a los jueces de paz. No obstante, a partir de 1884 se comenzaron a instalar Comisiones de Progreso Local, después llamadas Comisiones de Fomento, integradas por tres vecinos designados por el gobierno provincial. Tenían como función fundamental el arreglo y mantenimiento de los caminos, aunque luego fueron ampliando su injerencia, regulando algunas actividades en las colonias (fiestas, rifas, etc.), estableciendo criterios de desarrollo urbano en los pueblos y participando en el sostenimiento escolar. Al final de la década de 1880 eran varias las colonias que contaban con Comisión de Fomento, pero en muchas todavía no se habían creado. Funcionaban con escasos recursos fiscales y las iniciativas que pudieron emprender fueron limitadas. Para más, todas las medidas que se propusieron adoptar, debieron ser sometidas a la aprobación del gobierno provincial, lo que da cuenta del control ejercido sobre aquellas.

Los habitantes de las tres primeras colonias que se fundaron en la provincia, a diferencia del resto, contaron desde los años iniciales de la década de 1860 con la instalación de sus municipalidades. Estas instituciones debían perseguir “las vías del progreso”, dotando a la colonia de la organización que “contribuya al bienestar de todos los habitantes”. La legislación provincial planteó que las municipalidades adoptarían todas las medidas referidas a la policía, seguridad, salud, limpieza, ornato y “adelanto” de los pueblos, adjudicándole un carácter solamente administrativo, pretendiendo alejarla de lo que se consideraba “político”. En este sentido y tal como ya lo ha planteado Marcela Ternavasio (1991, p. 73), “las funciones asignadas a las municipalidades fueron, desde el inicio, las que el modelo alberdiano había prescripto”. Sin embargo, la tensión entre lo administrativo y lo político o entre lo municipal y lo político, estuvo siempre presente.

Hemos expuesto en los dos últimos capítulos de esta tesis que, como parte de las innovaciones implementadas por los gobiernos santafesinos, a finales de la década de 1850 se crearon los dispositivos legales que posibilitaron la instalación de las municipalidades, tal como lo planteaba la Constitución de la Confederación de 1853. Se estableció la de Esperanza en 1861 y la de San Carlos en 1864 como respuesta a los pedidos realizados desde las colonias, en cumplimiento de los contratos de colonización y cuando los colonos se convirtieran en propietarios. En Esperanza los integrantes de la municipalidad fueron elegidos, pero en San Carlos el juez de paz presentó al gobierno una lista de quienes consideró más convenientes para integrarla, aunque en los años posteriores adoptaron la misma modalidad que en la primera colonia. Con la elección de los miembros que tenían a su cargo la conducción de las municipalidades, los colonos adquirieron lo que Marta Bonaudo ha llamado “ciudadanía territorial”. Los extranjeros adquirieron el derecho de participar electoralmente con la sola condición de ser vecino de la colonia y pagar los impuestos que le correspondían, por lo que le dio un carácter censitario y no universal.

En ambas colonias el Concejo o Comisión Municipal fue presidida por el juez de paz durante los primeros años, pero una ley de 1868 estableció que los presidentes de las municipalidades debían ser elegidos del seno del cuerpo, por la mayoría absoluta de los presentes. Puede considerarse que a partir de ese momento las municipalidades ganaron en autonomía, sin embargo, otros mecanismos de control de su accionar, por parte del poder provincial, siguieron vigentes. En ese sentido, las ordenanzas municipales continuaron siendo elevadas al poder provincial para que sean aprobadas. Sin ese trámite, aquellas no podían entrar en vigencia. Esta situación cambió con la reforma de la

Constitución de 1872 y la Ley Orgánica de ese año, ya que las municipalidades pasaron a ser “independientes de todo otro poder en el ejercicio de las funciones administrativas”. Además, el Cuerpo Municipal fue dividido en dos concejos, uno deliberante y el otro ejecutor y sus miembros pasaron a durar dos años en su desempeño, debiendo renovarse cada año por mitades. Otro aspecto importante fue que las municipalidades asumieron la condición de jueces de sus elecciones, así como de los derechos y títulos de sus miembros. Hemos podido observar que desde la década de 1860, tanto en San Carlos como en Esperanza, la participación en el desempeño de funciones institucionales se redujo a un grupo de colonos que demostró un particular interés por las cuestiones públicas y que fueron conformando una elite al interior de los grupos étnicos y religiosos en las colonias. Formaron parte de esa elite colonial algunos agricultores que lograron prosperar, pero también otros que se dedicaron a tareas y oficios diversos en las ramas económicas de la producción (como molineros y herreros), de los servicios (dueños de fondas, comerciantes y transporte) y de los emprendimientos inmobiliarios, entre otros. Se fueron constituyendo grupos o facciones que participaron de las contiendas electorales, algunos con mayor proximidad a la elite gobernante y otros más distantes, aunque la dinámica política y los actores participantes (tanto a nivel provincial como local), fluctuaron en sus apoyos y relaciones. La formación de sociedades de socorro mutuo y el ejercicio del liderazgo en la presidencia de las mismas o como parte de las comisiones directivas fue una importante forma de ganar reconocimiento y cierto estatus. Ello permitió establecer fuertes vínculos con los inmigrantes de un mismo origen nacional o que hablaban una misma lengua. De manera similar sucedía con los que participaban de las sociedades de canto, de tiro, o formaban parte de la Junta del Consejo de Fábrica de la iglesia católica. Todos esos espacios de sociabilidad permitieron establecer contactos, hacer relaciones y construir lazos de afinidad e identidad en un ámbito tan cosmopolitas como lo eran las colonias. Pero además, posibilitaban a los líderes establecer relaciones con sujetos de asociaciones de lugares lejanos, como Rosario o Buenos Aires. Visto desde una perspectiva política y electoral, esas organizaciones fueron útiles como mecanismos de intermediación y construcción de redes clientelares.

Tal como ya lo ha demostrado la historiografía respecto de la participación electoral en las colonias, en comparación con otros poblados de Santa Fe, en ellas se evidencia una mayor concurrencia. De todas maneras, esa participación no fue constante a lo largo del tiempo, sino que hubo momentos en que la convocatoria tuvo que realizarse dos o tres veces por la falta de electores. Otro aspecto que marca diferencias con respecto a los

procesos electorales que se llevaban a cabo en otros niveles es que, tanto en San Carlos como en Esperanza, las actas muestran que los votantes elegían a diversos candidatos y no necesariamente se ajustaban a una lista única, ya acordada con anterioridad, como pasaba en las elecciones para los cargos provinciales. Esto no quiere decir que no se produjeran intentos de manipulación de los procesos electores para favorecer a quienes lograban controlarlos pues los colonos sancarlinos y esperancinos desarrollaron prácticas similares a las que se realizaban en la provincia de Santa Fe u en otras.

La construcción estatal y el orden social se desarrolló sobre el escenario particular y bajo las condiciones históricas que estamos presentando y en ese marco, las acciones emprendidas desde las municipalidades fueron de gran importancia. Desde la década de 1860 se observó un conjunto amplio de preocupaciones por parte de los colonos que participaron en los concejos municipales. Una de ellas fue el establecimiento de las normas que rigieran los comportamientos de los colonos en determinados ámbitos, días y horarios. El establecimiento del Reglamento de Policía para la colonia Esperanza es un ejemplo del orden que se pretendía establecer a través de las funciones asignadas al juez de paz y los policías, la prescripción de ciertas obligaciones y prohibiciones, las multas y los castigos para los infractores. Obviamente, las normas que se sancionaron fueron revisadas o reemplazadas por otras cuando se lo consideró necesario. El ordenamiento urbano, el mantenimiento de las calles, la construcción de los edificios públicos, la preocupación por la salubridad y la higiene, así como el establecimiento de los lugares y las condiciones para la venta de alimentos, fueron algunos de los aspectos del desarrollo de los pueblos sobre los que se legisló y se llevaron a cabo con la acción municipal en ambas colonias. Las iniciativas no estuvieron exentas de discusión en el seno de los concejos municipales, las oposiciones, los votos en contrario a las decisiones que se tomaron y las renunciaciones formaron parte del ritmo en el que se desarrollaron las acciones. Los vecinos y las autoridades religiosas, a través de las notas enviadas a las municipalidades y a las autoridades del gobierno provincial, también participaron con sus pedidos y sus denuncias cuando lo creyeron necesario u oportuno.

La necesidad del sostenimiento o la instalación de las escuelas, así como la construcción de los templos y la defensa de los intereses de los cultos (católico o protestante), fueron algunas de las cuestiones que estuvieron presente en la agenda a tratar durante el período y motivo, en algunas oportunidades, de serios conflictos. En el transcurso de la década de 1870, tanto el gobierno provincial como el nacional, aportaron al sostenimiento de la enseñanza escolar y ejercieron controles sobre los resultados de los aprendizajes, por lo

que las municipalidades debieron actuar en coordinación con esas instancias del poder estatal. Las diferencias religiosas se cuidaron con celo y tanto católicos como protestantes tuvieron sus escuelas. El manejo de distintos idiomas por parte de los maestros fue una cuestión tenida en cuenta en su selección por parte de los integrantes de las municipalidades y los vecinos. Hacer frente a los gastos de todas las iniciativas mencionadas requirió de la creación de una amplia serie de imposiciones fiscales sobre los colonos, como también de gestiones con el gobierno provincial y nacional para obtener fondos y recursos.

Si en Esperanza y San Carlos las contiendas electorales generaron en ciertos momentos importantes disputas, en San Gerónimo parecen haberse transitado con más tranquilidad (Oggier y Jullier, 1984). En el resto de las colonias comprendidas en el departamento La Capital y que desde 1883 pasaron a formar parte del departamento Las Colonias, no hubo ese tipo de puja política por el simple hecho de que no se abrieron espacios que las habilitaran. Esto no quiere decir, como ya hemos señalado, que no se produjeran discrepancias o cuestionamientos a la representación estatal existente en esos lugares. En los dos estudios de caso que realizamos, nos encontramos con que algunos colonos se alinearon o fueron más afines a quienes controlaron el poder en la provincia durante el período, no obstante, eso pudo variar con el tiempo y producirse distanciamientos. En Esperanza, desde mediados de la década de 1870 la facción a la que y se la identificaba como “el partido liberal progresista” se vinculó con la oposición provincial al iriondismo. Esta cuestión fue objeto de preocupación y reacción por parte de quienes detentaron el poder provincial. En abril de 1878 se inició el segundo mandato de Simón de Iriondo y ello se dio en un marco previo de violencia política en el que tuvieron participación grupos de inmigrantes en diferentes puntos de la provincia. En las colonias también se vivió en un clima de malestar como consecuencia de los efectos de la crisis económica y las complicaciones que generaron la sequía y las invasiones de langostas sobre los cultivos. Tanto en San Carlos como en Esperanza las protestas, denuncias y entredichos en torno a los procesos eleccionarios para los cargos municipales continuaron. Como consecuencia de todo ello, desde el gobierno provincial se incrementó el control y la intervención, por lo que antes de finalizar el año 1878 se emitió un decreto nombrando una Comisión (presidida por el subdelegado político e integrada por tres vecinos) para ejercer las funciones de la Municipalidad de San Carlos y a partir de ese momento, el servicio municipal se brindó con los empleados de la Subdelegación Política. Si bien se produjo una fuerte reacción de los colonos que se vieron desplazados de la participación

municipal, esta no tuvo eco. Los vecinos sancarlinos dejaron de elegir sus autoridades y pasaron a ser designadas por el gobierno provincial, concentrándose el poder de decisión a nivel local en la figura de los subdelegados políticos. En 1886 se reemplazó a la Comisión Municipal por una Comisión de Fomento, encuadrando la organización comunal en la nueva legislación vigente desde el año anterior. Es necesario tener en cuenta que, en el pasaje de la década de 1870 a la de 1880 se produjo el triunfo del Partido Autonomista Nacional (PAN) y la llegada a la presidencia de Julio Argentino Roca, logrando consolidar durante su gobierno la centralización del poder en el proceso de construcción del Estado Nacional. La provincia de Santa Fe, como parte de aquel, siguió un camino similar.

Esperanza no escapó al mayor control que ejerció el gobierno provincial, aunque logró resistir por algunos años más. En 1881 el proceso electoral para la renovación de la municipalidad fue denunciado por un grupo de vecinos, por lo que se levantó un sumario a cargo del subdelegado político y las elecciones se suspendieron. Tal como lo hemos planteado en el capítulo siete, el gobierno provincial intervino en el acto eleccionario, pero no pudo evitar el triunfo del partido liberal progresista. La reforma de la Constitución provincial de 1883 y la Ley Orgánica de Municipalidades se propuso dejar sin municipalidad a los esperancinos (aunque no solo a ellos), lo que generó su inmediata reacción. Se realizaron reclamos, se elevaron petitorios y se desarrollaron contactos a nivel provincial y nacional con los que se logró dar marcha atrás con esas medidas. La municipalidad siguió conducida hasta 1887 a través de representantes elegidos por los vecinos. No obstante, la llegada a la presidencia de la nación de Juárez Celman y de José Gálvez a la gobernación de la provincia acentuó los mecanismos de control y centralización del poder. En ese contexto y aprovechando una serie de circunstancias desfavorables para los colonos interesados en las cuestiones públicas, desde el gobierno se procedió a designar una Comisión Municipal que reemplazó a quienes habían sido elegidos por el sufragio de los vecinos. En adelante, las ordenanzas que se quisieran implementar tenían que ser aprobadas previamente por el gobierno provincial. Así las cosas, tanto los sancarlinos como los esperancinos (también los vecinos de la colonia San Gerónimo) se habían visto imposibilitados de votar y elegir a sus autoridades locales desde tiempo antes de la sanción de la reforma constitucional de 1890.

La primera parte de la hipótesis, con la que comenzamos nuestro trabajo, planteaba que las formas y la dinámica en las que se desarrolló el proceso de construcción estatal en el área de colonización del centro santafesino durante el período 1856-1890 dependieron de

la interacción conflictiva de diversos sujetos sociales pero principalmente de colonos, autoridades y empresarios colonizadores en tanto agentes inscriptos en clases sociales con intereses diversos, en un contexto signado por la articulación del Estado provincial con el nacional y en el marco de la construcción de un nuevo orden social. El desarrollo de la tesis nos permitió observar, por un lado, la participación de colonos de origen extranjero en su mayoría, pequeños o medianos propietarios muchos de ellos (o que aspiraban a serlo), con una escasa tendencia a la obtención de la ciudadanía y por tanto carentes de los derechos que ello le otorgaba, sin el reconocimiento que daba la tradición y la historia familiar local y faltos de participación en redes sociales de alcance provincial (salvo casos excepcionales entre los que se encontraban aquellos que formaron parte de un pequeño grupo que logró acumular algo de fortuna, tales como algunos empresarios colonizadores, molineros, comerciantes al por mayor o dueños de emprendimientos manufactureros). Por otro lado, la clase que controlaba el poder en la provincia desde los inicios mismos del proceso colonizador y dispuso de los recursos que les permitieron ejercer el monopolio de la violencia física y simbólica y con ello, controlar y establecer regulaciones sobre el conjunto de las clases subalternas, entre los que se encontraban los colonos que poblaron el centro-oeste santafesino. Formaron parte de aquella, estancieros, grandes comerciantes, proveedores del Estado, relacionados con la actividad política y militar, en su mayoría miembros de familias de antigua presencia en Santa Fe.

Desde su condición de subalternidad, los inmigrantes que poblaron el área rural y sus descendientes se enfrentaron a la dominación de diversas maneras. Para esto utilizaron las vías formales, es decir, los instrumentos y los procedimientos establecidos para las diversas tramitaciones y acciones ante los agentes del gobierno, proponiendo a las autoridades cambios institucionales, solicitando el reemplazo de funcionarios estatales y reclamando por las cuestiones que consideraban que afectaban sus derechos. Pero también hicieron uso de las vías informales, construyendo relaciones con los grupos que se disputaban el poder a nivel provincial, participando en el espacio público de los mítines y las manifestaciones de carácter político o expresándose en la prensa. El conflicto y las expresiones de resistencia frente a lo que se consideró injusto o no deseable afloraron de manera recurrente. Prueba de esto fue la serie de acciones que los esperancinos realizaron para obtener las tierras de lo que se llamó campo comunal y les correspondía por contrato; los planteos de los sancarlinos por la pérdida de la autonomía municipal cuando la institución fue intervenida a fines de los años setenta; las presiones que los vecinos de Esperanza supieron ejercer sobre el gobierno provincial a través sus intermediarios y

contactos con las autoridades nacionales para evitar quedarse sin organización municipal durante los ochenta. Como se pudo observar, los colonos aceptaron la relación de mando obediencia, pero no sin resistencia. Ello los llevó a participar del conjunto social asimilando su condición de subordinación y la consecuente hegemonía que construyó la clase dominante santafesina en su relación con la que se fue construyendo a nivel nacional. En paralelo, las relaciones entre los colonos y los empresarios colonizadores, así como entre ellos mismos, se desarrollaron manifestando intereses contrapuestos y derechos vulnerados. A los efectos de resolver los litigios y afecciones que se generaban apelaron a la intervención de los agentes estatales y la aplicación de las normas existentes y, cuando estas faltaron, solicitaron su creación.

Recordemos lo planteado por Bourdieu cuando señala que el Estado es “la resultante de una larga serie de actos de institución” (Bourdieu, 1993, p. 4) con los que se va desarrollando un proceso de concentración de un poder que se impone por sobre los demás y genera en la sociedad “pérdidas y sujeciones”, pero a la vez expresa “un entramado de relaciones sociales de dominación” (Garavaglia, 2003, pp. 137-138). El proceso que hemos reconstruido permite ver que aquello supuso, entre otras cuestiones, que la normativa que se fue estableciendo durante todo el período bajo análisis sufriera frecuentes modificaciones. Las reformas constitucionales de 1856, 1863, 1872, 1883 y 1890 así como las consecuentes modificaciones en las leyes que reglamentaban el funcionamiento municipal y el sistema de justicia, entre otras, permiten dar cuenta de la dinámica cambiante de la legislación sobre la que se fue dando forma al Estado. Asimismo, se crearon nuevas agencias y se les otorgó nuevos roles a los sujetos que estuvieron a cargo de su gestión (tal el caso de los subdelegados políticos o los jefes políticos), a la vez que otros agentes estatales se vieron sometidos a un mayor control o al intento de ello, como sucedió con los jueces de paz y la policía. Las revisiones y cambios formaron parte de las variaciones que afectaron a las diversas instituciones y normativas, siempre vinculadas a los intereses de las clases dominantes, sus proyectos políticos y las estrategias que se plantearon para la construcción del orden social. El proceso de cambios se dio de manera rápida entre las décadas de 1870 y 1880, lo que generó, entre otras cosas, la utilización de términos provenientes de la tradición hispánica (relativos al gobierno de los hombres y el control sobre las cosas) de manera resignificada. No solo se siguieron usando vocablos como cuadras, leguas y varas para medir la tierra, sino otros que se aplicaron con un sentido completamente distinto del original, como cabildo o policía. Ello demuestra también el carácter transicional del período y de la

dinámica propia de Estado que fue cambiando y modernizando sobre la base de prácticas y vocablos del Antiguo Régimen.

Los cambios señalados se dieron en el contexto de un proceso con ritmos variables, pero con una tendencia al incremento en el número de colonias y el arribo de inmigrantes, así como de la importancia económica y el protagonismo político que a nivel provincial adquirieron los extranjeros. Así las estrategias para la construcción del orden social y el control político se fueron reformulando producto de las circunstancias que la dinámica del acelerado proceso de cambios fue planteando. Observamos que las clases dominantes santafesinas, a través la elite gobernante, controló el devenir político en las colonias y eso lo hizo con la participación de parte de los mismos colonos (en las Comisiones Municipales, en las Comisiones de Fomento, con los jueces de paz, los comisarios, los subdelegados políticos o el jefe político departamental). Si bien se les reconocieron los derechos civiles y, en el caso de Esperanza, San Carlos y San Gerónimo, tuvieron participación en la elección de sus representantes en las municipalidades durante varios años, siguieron bajo una relación de dominación ejercida por una clase que, a través de su elite dirigente, logró conservar el poder sobre el conjunto de la sociedad santafesina.

Al finalizar la década de 1880 las transformaciones observables eran significativas. Atrás había quedado la sociedad, el desarrollo económico y el orden político que todavía a mediados del siglo XIX contenía elementos arrastrados del viejo período tardo-colonial, aunque con los cambios propios de la etapa posindependiente. Los nuevos conjuntos poblacionales, la emergencia de un significativo número de pequeños y medianos propietarios en el área rural de colonización, el desarrollo de la agricultura vinculada a la exportación, el incremento de la actividad comercial y del transporte dan cuenta de la magnitud de las transformaciones que se generaron en el marco de la integración plena al sistema capitalista. Como parte y respuesta a todo ello se fue construyendo y modificando el Estado, las relaciones sociales y la dominación, proceso por el que no solo atravesó Santa Fe o la región pampeana argentina, sino que estuvo estrechamente relacionado con el desarrollo del mercado capitalista y de las nuevas formaciones estatales que se estaban produciendo a escala global. Consideramos que dar cuenta de ello, en épocas en las que se declama profusamente que el Estado y el mercado son instancias separadas, resulta importante. El estudio de la construcción de instituciones estatales a nivel micro demuestra que fueron indispensables para el establecimiento y reproducción de las relaciones capitalistas de propiedad y producción.

BIBLIOGRAFÍA

ALEJOS GRAU, Carmen-José y SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis (2021) *Las Leyes de Reforma y su aplicación en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6595/15.pdf>

ALEMÁN, Bernardo (1970) “El Problema del Indio en la Historia de Santa Fe, desde la Revolución de Mayo hasta la Organización Nacional”, en *Historia de las Instituciones de la Provincia de Santa Fe*, Tomo III, Imprenta Oficial, Santa Fe.

ALEMANO, M. E. (2009) [Reseña sobre] Raúl Osvaldo Fradkin (Comp.), *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural (1780-1830)*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2007 [En línea]. Anuario del Instituto de Historia Argentina, (9). Disponible en: http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3931/pr.3931.pdf

ALONSO, Luciano (2013) “Sobre la historia y su producción en el cruce de las prácticas”, en Falchini, Adriana y Alonso, Luciano eds. *Los archivos de la memoria: testimonios, historia y periodismo*, Ediciones UNL, Santa Fe.

ALONSO, Luciano (2015) “Retorno de la totalización y método historiográfico”, en *Actas de las Iras. Jornadas Nacionales de Historiografía*, Universidad Nacional de Río Cuarto, Río Cuarto, pp. 174-195. Disponible ende <https://www.unrc.edu.ar/unrc/comunicacion/editorial/librosDig.php>.

ALONSO, Luciano (2018) “Leer a Thompson pensando en Bourdieu: aproximaciones y límites”, en 2das. Jornadas Nacionales de Historiografía, Universidad Nacional de Río Cuarto, Río Cuarto.

ALTHAUS, Nelly Hein y BERTOTTI, María Elena (2002) *Ejemplos de vida. A los patriarcas alemanes fundadores de la colonia Esperanza*, auspiciado por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Esperanza y el Liceo Municipal José Pedroni, Esperanza.

ÁLVAREZ, Juan (1910) *Ensayo sobre la historia de Santa Fe*, Establecimiento Tipográfico, E. Malena, Buenos Aires.

ANSALDI, Waldo y GIORDANO, Verónica (2012) *América Latina. La Construcción del Orden*, Ariel, Buenos Aires. Tomo I.

ARAMBURO Mariano J. (2018) “‘La República del Río de la Plata’: El Estado de Buenos Aires y la nación en 1856”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, (49), pp. 47-80

ARÓSTEGUI, Julio (2001) *La investigación histórica. Teoría y método*, Crítica, Barcelona.

- AVILÉS, Víctor D. (1960) *Gobernadores de Santa Fe. Desde 1810 hasta 1960*, Instituto de investigaciones históricas Brigadier General Estanislao López, Santa Fe-Rosario.
- BARRENECHE, Osvaldo (2001) *Dentro de la ley, TODO*, Ediciones Al Margen, La Plata.
- BARSKY, Osvaldo y GELMAN, Jorge (2001) *Historia del Agro Argentino. Desde la conquista hasta finales del siglo XX*, Grijalbo Mondadori, Buenos Aires.
- BARRIERA, Darío (2009) “Lenguajes y saberes judiciales de los legos en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)”, en Sozzo, Máximo (Coord.). *Historia de la cuestión criminal en la Argentina*, Del Puerto, Buenos Aires.
- BARRIERA, Darío (2016) “La supresión del cabildo y la creación de los juzgados de paz: dimensión provincial de la justicia de equidad en el litoral rioplatense (Santa Fe, 1833)” en Caselli, Elisa (comp.), *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, Fondo de Cultura Económica, Madrid.
- BAUER, Arnold (1991) “La Hispanoamérica rural, 1870-1930”, en BETHELL, Leslie (ed.) *Historia de América Latina*, Tomo 7, Crítica, Barcelona.
- BERTONI, Lilia Ana (2001) *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- BIANCHI DE TERRAGNI, Adelina (1971) *Historia de Rafaela. 1881-1940*, Colmegna, Santa Fe.
- BIANCHI DE TERRAGNI, Adelina (1982) *Angela, la colonizadora*, Edición personal, Rafaela.
- BJERG, María (2009) *Historias de la inmigración en la argentina*, Edhasa, Buenos Aires.
- BLANC BLOQUEL, A.; BONAUDO, M.; SONZOGNI, É. y YENSINA, C. (1986-1987) “Conformación del mercado de trabajo en la provincia de Santa Fe (1870-1900). Algunas aproximaciones”, *Anuario de la Escuela de Historia* (12), Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Artes, UNR, Rosario.
- BLÁZQUEZ GARBAJOSA, Adrián Auguste (2012) “Brougues Y Alejo Peyret: dos iniciadores de la colonización agrícola argentina en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Estudios Rurales*, Vol. 1, Nº. 3. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4547133>
- BOHOSLAVSKY, Ernesto y SOPRANO, Germán (eds.) (2010) *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)*, Prometeo, Buenos Aires.

BOHOSLAVSKY, Ernesto (2014) “El Estado argentino y sus políticas públicas (1880-1943): algunas discusiones historiográficas”, en Revista *Sociedad y Economía*, núm. 26, Universidad del Valle, Cali, Colombia, pp. 17-40.

BONAUDO, M., CRAGNOLINO, S. y SONZOGNI, E. (1990) “La cuestión de la identidad política de los colonos santafesinos (1880-1898) Estudio de algunas experiencias”. *Anuario 14*, Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Artes, UNR, pp. 251-276.

BONAUDO, Marta y SONZOGNI, Elida (1992) “Redes parentales y facciones en la política santafesina, 1850-1900”. *Siglo XIX. Revista de Historia* (11). pp. 74-110.

BONAUDO, Marta y SONZOGNI, Elida (1997). “Las finanzas municipales: una asignatura pendiente en la historiografía argentina del siglo XIX. El caso de Santa Fe (1953-1890)”, en *América Latina en la Historia Económica*, n° 7, pp. 27-34.

BONAUDO, Marta (1998) “La ciudadanía en tensión. La experiencia de la justicia de paz y del juicio por jurados en Santa Fe. 1853-1890”. En *Avances del Cesor*. Centro de estudios Sociales Regionales. UNR. Facultad de Humanidades y Artes, año I, N° I.

BONAUDO Marta y SONZOGNI Elida (2000) “Cuando disciplinar fue ocupar (Santa Fe, 1850-1890)”, en *Mundo Agrario. Revista de Estudios rurales*, Nro.1, Centro de Estudios Históricos rurales, Universidad Nacional de La Plata.

BONAUDO Marta (2003) “Revisitando a los Ciudadanos de la República Posible (Santa Fe 1853-1890)”, en *Anuario del IEHS*, Nro. 18, Tandil.

BONAUDO, Marta (2005a) “Hecho Jurídico... hecho político. La conflictiva relación entre poder y justicia en la construcción de la República Posible. Santa Fe 1856-1890”, en Carzolio, María Inés y Barrera, Darío G. (Compiladores), *Política, Cultura, Religión. Del Antiguo Régimen a la Formación de los Estados Nacionales*, Prohistoria, Rosario.

BONAUDO, Marta (2005b) “Vecinos, Contribuyentes y Ciudadanos entre la representación de intereses y el interés general”, en *Revista Historia* (10).

BONAUDO, Marta (2005c) “De la opinión publicada a la opinión pública. La prensa como lugar de representación y conflicto”, en Bonaudo, Marta (Dir.) *Imaginario y prácticas de un orden burgués. Rosario, 1850-1930*, Tomo I, pp. 71-95, Prohistoria, Rosario.

BONAUDO, Marta (2006) “La organización productiva y la política del territorio provincial (1853-1912)”, en *Nueva Historia de Santa Fe*, Tomo VI, Prohistoria Ediciones y Diario La Capital, Rosario.

BONAUDO, Marta (dir.) (2007) “Liberalismo, Estado y orden burgués (1852-1880)”, en Suriano, Juan (coord. general) *Nueva Historia Argentina*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, Tomo IV.

BONAUDO, Marta (2008) “Aires gaditanos en el mundo rioplatense. La experiencia de los jefes políticos y el juicio por jurados en tierras santafesinas (segunda mitad del siglo XIX)”, en *Revista de Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Historia, Madrid, vol. LXVIII, Nro. 242, pp. 255-280.

BONAUDO, Marta y SONZOGNI, Elida (2010) “Las resistencias y demandas ciudadanas frente a las lógicas del mercado y las políticas del Estado (Santa Fe, Argentina, 1890-1912)”, en *América Latina en la Historia Económica*, nº 34, pp. 235-267. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-22532010000200009&lng=es&nrm=iso>

BONAUDO, Marta (2011) “Santa Fe Moderna” Cap. 3, en Macor, Darío (Dr.) *Signos santafesinos en el Bicentenario*, Espacio santafecino ediciones, Santa Fe.

BONAUDO, Marta (2016) “‘Vivir la política’ o una manera de revisitar la configuración de la república: vínculos, poderes, instituciones (1850-1890)”, en *Quinto Sol*, Vol. 20, No 3, pp. 1-13. Disponible en: <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/quintosol/article/view/1343/1426>

BONAUDO, Marta, MAURO, Diego y SIMONASSI, Silvia (2020) *América Latina entre la reforma y la revolución: de las independencias al siglo XXI*, Síntesis, Madrid.

BORGES, Marcelo (1988) “Inmigración y asimilación en la Argentina. Un enfoque historiográfico”, en *Anuario del IEHS*, N°3.

BOURDIEU, Pierre (1993) “Espíritus de Estado. Génesis y Estructura del campo burocrático”, en *Actes de la recherche en sciences sociales*, N° 96-97, pp. 49-62. Disponible en <https://socioeducacion.files.wordpress.com/2011/05/bourdieu-p-esp3adritus-de-estado.pdf>

BOURDIEU, Pierre (2015) *Sobre el Estado. Cursos en el College de France (1989-1992)*, Anagrama, Buenos Aires.

BRAGONI, Beatriz y MÍGUEZ, Eduardo (coords.) (2010) *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, Biblos, Buenos Aires.

CAIMARI, Lila (2004) *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina. 1880-1955*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires.

CALVO, Luis María y DEL BARCO, María Elena (2015) *Territorio y colonización en Santa Fe. Lecturas históricas del espacio en la segunda mitad del siglo XIX*, Ediciones Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.

CAMPAGNE, Fabián Alejandro (2005) *Feudalismo tardío y revolución: campesinado y transformaciones agrarias en Francia e Inglaterra (siglos XVI-XVIII)*, Prometeo, Buenos Aires.

CANDIOTI, Magdalena (2016) “Hacia una historia de la esclavitud y la abolición en la ciudad de Santa Fe, 1810-1853”, en Guzmán, Florencia, Geler, Lea y Frigerio, Alejandro (editores), *Cartografías afrolatinoamericanas. Perspectivas situadas desde Argentina*, Biblos, Buenos Aires.

CANEDO, Mariana (2018a) “La política de los presupuestos municipales. Conformación de jurisdicciones fiscales en las municipalidades de campaña del Estado de Buenos Aires (1854-1860)”, en *América Latina en la Historia Económica*, vol 25, n° 2.

CANEDO, Mariana (2018b) “La ‘instalación’ de las municipalidades de campaña. Experiencias, discursos y leyes (Buenos Aires, 1852-1856)”, en Tedeschi, S. y Pressel, G. (coordinadoras) *Historia, regiones y fronteras: cruces teórico-metodológicos, experiencias de investigación y estudios de caso*, UNL, Santa Fe.

CANEDO, Mariana (2019) “La *instalación* de las municipalidades de campaña en el Estado de Buenos Aires. Un análisis desde sus actas de sesiones (1856-1858)”, en *Revista de Historia Americana y Argentina*, Vol. 54, N° 1, , Mendoza (Argentina) Universidad Nacional de Cuyo, ISSN: 0556-5960, pp. 177-209

CANSANELLO, Oreste Carlos (1998) “Economía y Sociedad: Buenos Aires de Cepeda a Cáseros”, en Goldman, Noemí (Directora) *Revolución, República, Confederación, Nueva Historia Argentina*, Tomo 3, Editorial Sudamericana, Buenos Aires

CASABELLA, Claudia y ZARAGOZI, María Eugenia *Rafaela, un milagro de la pampa gringa*. Disponible en <https://www.fhuc.unl.edu.ar/portalgringo/crear/gringa/archivo/pdf/Rafaela,%20un%20milagro%20de%20la%20pampa%20gringa.pdf>

CAVALLO, Ana María (2005) “La colonia Esperanza. Frontera viviente. Congreso Argentino de Inmigración”, en *IV Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Santa Fe*, Asociación Amigos del Archivo General de la Provincia, Esperanza - Santa Fe.

CERVERA, Manuel (1906) *Boceto histórico del Dr. Manuel M. Cervera sobre colonización Argentina y Fundación de Esperanza*, Municipalidad de Esperanza, Esperanza.

CERVERA, Manuel (1982) *Historia de la ciudad y provincias de Santa Fe*, Tomo III, Imprenta de la UNL, Santa Fe. Primera Edición 1907.

CERVERA, Federico (1970) “El problema del indio en Santa Fe”, en *Historia de las instituciones de la provincia de Santa Fe*, Tomo III, Imprenta Oficial, Santa Fe.

CERVERA, Federico (1970) “La Milicias Santafesinas”, en *Historia de las Instituciones de la Provincia de Santa Fe*, Tomo III, Imprenta Oficial, Santa Fe.

CHIAPPERO, Rubén O. (2011) “Aarón Castellanos, empresario colonizador”, en *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe*, N° LXIX, Impresos S.A., Santa Fe. Disponible en <http://www.jpeh.ceride.gov.ar/revista-69.pdf>

CHIAPPERO, Rubén O. (2015) *Esperanza Urbana. Aportes a la historia del urbanismo del siglo XIX en el oeste de Santa Fe, Argentina*, Universidad Católica de Santa Fe, Santa Fe.

CHIARAMONTE, José Carlos (1991) *Mercaderes del Litoral, Economía y sociedad en la provincia de Corrientes, primera mitad del siglo XIX*, F.C.E., Buenos Aires.

CHIARAMONTE, José Carlos (2003) “Estado y poder regional: constitución y naturaleza de los poderes regionales”, en Vázquez, Josefina y Grijalva, Manuel *La construcción de las naciones latinoamericanas, 1820-1870*, UNESCO-Trotta. España, pp. 145-196.

COMANDO EN JEFE DEL EJÉRCITO (1972) *Reseña Histórica y Orgánica del Ejército Argentino*, Tomo I, Círculo Militar, Buenos Aires.

CORCUFF, Philippe (2007) *Las nuevas sociologías. Principales corrientes y debates 1980-2010*, Siglo XXI, Buenos Aires.

CORTÉS CONDE, Roberto y GALLO, Ezequiel (1967) *La Formación de la Argentina moderna*, Paidós, Buenos Aires.

CORVA, María Angélica (2014) *Constituir el gobierno, afianzar la justicia. El poder judicial de la provincia de Buenos Aires (1853-1881)*, Prohistoria, Rosario.

CUTRERA, María Laura (2013). “Que todavía no se ha acabado esto: Sobre el fin del Negocio Pacífico de Indios después de Caseros”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina* (13). Disponible en http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6148/pr.6148.pdf

DE CRISTÓFORIS, Nadia (2016) *Inmigrantes y colonos en la provincia de Buenos Aires. Una mirada de largo plazo (siglos XIX-XXI)*, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires.

DE LOS RÍOS, Evangelina (2013) *Hacia un nuevo orden fiscal. Las formas de recaudación impositiva: instituciones, agentes y recursos. Santa Fe, Argentina (1852-1873)*, Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra. Disponible en <https://www.tdx.cat/handle/10803/129739#page=1>

DE LOS RÍOS, Evangelina (2013) “Hacendados y colonos construyendo las normas a través de las prácticas cotidianas. Santa Fe, segunda mitad del siglo XIX”, en *Illes I Imperis Estudios De Historia De Las Sociedades En El Mundo Colonial Y Post Colonia*. Disponible en <https://www.raco.cat/index.php/IllesImperis/article/view/275166/363155>

DE LOS RÍOS, Evangelina (2019) “Los comisarios de distrito como recaudadores de impuestos en el mundo rural. Santa Fe (Argentina), en el tercer cuarto del siglo XIX”, en *Revista Complutense de Historia de América* 45, pp. 281-303.

DE MARCO (h), Miguel Ángel (1993) “Santa Fe: la manifestación más grande del progreso argentino, 1880-1912”, en *Historia de Santa Fe*, Editorial Apis, Rosario.

DE MARCO (h), Miguel Ángel (2001) *Santa Fe en la transformación Argentina*, Museo Histórico Provincial de Rosario Dr. Julio Marc, Rosario.

DE MARCO (h), Miguel Ángel (2017) “La historia del Municipio y Departamento de Rosario y las limitaciones a su desarrollo institucional”, en *Revista Bolsa de Comercio de Rosario*, Rosario, pp. 52-60.

DEVOTO, Fernando (1999) “Ideas, políticas y prácticas migratorias argentinas en una perspectiva de largo plazo (1852-1950)”. In: *Exils et migrations ibériques au XXe siècle*, n°7. Disponible en https://www.persee.fr/doc/emixx_1245-2300_1999_num_2_7_1028

DEVOTO, Fernando (2004) *Historia de la inmigración en la Argentina*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.

DI LISCIA, María Silvia y BOHOSLAVSKY, Ernesto (eds) (2005) *Instituciones y formas de control social en América Latina. 1840-1940. Una revisión*, Prometeo, Buenos Aires.

DJEDEREDJIAN, Julio (2008a) “La colonización agrícola en Argentina, 1850-1900: problemas y desafíos de un complejo proceso de cambio productivo en Santa Fe y Entre Ríos”, en *América Latina en la Historia Económica*, N° 30, pp. 127-157.

DJEDEREDJIAN, Julio (2008b) *Gringos en las pampas: Inmigrantes y colonos en el campo argentino*, Sudamericana, Buenos Aires.

DJEDEREDJIAN, Julio (2008c) “Expansión agrícola y colonización en Entre Ríos, 1850-1890”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 47, Nro. 188, pp. 577- 606.

DJEDEREDJIAN, Julio, BEARZOTTI, Sílcora y MARTIRÉN, Juan Luis (2010) “Expansión agrícola y colonización en la segunda mitad del siglo XIX”, en Barsky, Osvaldo (Dr.) *Historia del capitalismo agrario pampeano*, Teseo y Universidad de Belgrano, Buenos Aires, Tomo VI, Volumen I.

DOSZTAL, Irene (2018) “Thomas Thomas: empresario rural inserto en un proceso de transformación territorial (Colonia Carcarañá, Santa Fe, Argentina 1871-1908)”, In: *Cadernos do Lepaarq*, v. XV, n. 30, pp. 38-55

DOSZTAL, Irene (2021) “Un paisaje cultural pampeano en construcción: ordenamiento territorial de la frontera oeste santafesina (Argentina, 1858-1908)”, en *Estudios Fronterizos*, 22, e084. <https://doi.org/10.21670/ref.2121084>

ELIZALDE, Rodrigo y GOMES, Christianne (2010) “Ocio y recreación en América Latina: conceptos, abordajes y posibilidades de resignificación”, en *Polis*, Revista de la Universidad Bolivariana, Volumen 9, N° 26, Universidad Bolivariana, Chile.

ENSINCK, Oscar (1970) “El régimen municipal en la provincia de Santa Fe”, en *Historia de las Instituciones de la Provincia de Santa Fe*, Tomo III, Imprenta Oficial, Santa Fe.

ENSINCK, Oscar (1979) *Historia de la inmigración y la colonización en la provincia de Santa Fe*, CONICET, Buenos Aires.

FARGE, Arlette (1991) *La atracción del archivo*. Edicions Alfons El Magnanin. Valencia.

FERNÁNDEZ, A. E. (2017) “La ley argentina de inmigración de 1876 y su contexto histórico”, en *Almanack Guarulhos*, pp. 51-85. Disponible en <https://doi.org/10.1590/2236-463320171705>

FERNÁNDEZ, Jorge (coord.) (2021) *Historia de Santa Fe*, Tomo 2, Asociación Trabajadores del Estado, Santa Fe.

FERNÁNDEZ, Sandra (2015) “La perspectiva regional/local en la historiografía social argentina”, en *Folia Histórica del Nordeste*, Instituto de Investigaciones Geohistóricas (IIGHI), CONICET/UNNE, Resistencia. Disponible en <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/fhn/article/view/309/274>

FELLER, Enriqueta (2008) *Sesquicentenario de la Comunidad Evangélica del Río de la Plata. Esperanza (Santa Fe) 1857-2007*, Impreso en Signos, Esperanza.

FORNI, Pablo (2010) “Los estudios de caso: Orígenes, cuestiones de diseño y sus aportes a la teoría social”, en *Miríada. Investigación en Ciencias Sociales*, Vol. 3 Nro 5, USAL, Buenos Aires, pp. 61-80.

FRADKIN, Raúl (1997) “Entre la ley y la práctica: la costumbre en la campaña bonaerense de la primera mitad del siglo XIX”, en *Anuario del IEHS “Prof. Juan C. Grosso”*, Nro. 12, UNCPBA, Tandil.

FRADKIN, Raúl y RATTO, Silvia (2012) “Reducciones, blandengues y “el enjambre de indios del chaco”: entre las guerras coloniales de frontera y las guerras de la revolución en el norte santafesino”, en *Folia Histórica del Nordeste*, N° 20, Resistencia.

FURLONG, Guillermo (1944) *Historia del Colegio del Salvador en la ciudad de Buenos Aires*, Editado por el Colegio del Salvador, Buenos Aires.

GALLO, Ezequiel (1969) *Ocupación de tierras y colonización agrícola en Santa Fe (1870-1895)*, Documento de trabajo, Instituto Torcuato Di Tella, Centro de Investigaciones Sociales, Buenos Aires.

GALLO, Ezequiel (1973) *Conflictos socio-políticos en las colonias agrícolas de Santa Fe (1870-1880)*, Documento de trabajo, Instituto Torcuato Di Tella, Centro de Investigaciones Sociales, Buenos Aires.

GALLO, Ezequiel (1974) “*Boom*” *cerealero y cambio en la estructura socio-política de Santa Fe (1870-1895)*, Documento de trabajo, Instituto Torcuato Di Tella, Centro de Investigaciones Sociales, Buenos Aires.

GALLO, Ezequiel y WILDE, María Josefa (1980) “Un ciclo revolucionario en Santa Fe. 1876-1878”, en *Revista Histórica* N° 7, Instituto Histórico de la Organización Nacional, Buenos Aires.

GALLO, Ezequiel (2004) *La Pampa Gringa. La colonización agrícola en Santa Fe (1870-1895)*, Edhasa, Buenos Aires.

GALLO, Ezequiel (2007) *Colonos en Armas. Las revoluciones radicales en la provincia de Santa Fe (1893)*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

GALLO, Ezequiel (2013) *La República en ciernes. Surgimiento de la vida política y social pampeana, 1850-1930*, Siglo XXI, Buenos Aires.

GARAVAGLIA, Juan Carlos (1997) “Paz, orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852”, en *Desarrollo económico*, Vol. 37, núm. 146, pp. 241-262.

GARAVAGLIA, Juan Carlos (2003) “La apoteosis del Leviathan: el Estado en Buenos Aires durante la primera mitad del XIX”, en *Latin American Research Review* (EE. UU.) 38, n. 1, pp.135-168. Disponible en <https://www.jstor.org/stable/1555437>

GARAVAGLIA, Juan Carlos (2009) *San Antonio de Areco, 1680-1880. Un pueblo de la campaña, del Antiguo Régimen a la modernidad argentina*, Prohistoria, Rosario.

GARCÍA ORZA, Raúl (1979) “Prólogo”, en Alberdi, Juan Bautista (1979) *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.

GIANELLO, Leoncio (1955) *Historia de Santa Fe*, El Litoral, Santa Fe.

GORI, Gastón (1947) *Colonización suiza en Argentina: Colonizadores de San Carlos hasta 1860*, Colmegna, Santa Fe.

GORI, Gastón (1947) “El indio, el criollo y el gringo en las colonias de Santa Fe”, en *Boletín del Departamento de Estudios Etnográficos y coloniales*, Año II, núm. 2, Santa Fe.

GORI, Gastón (1948) *Colonización. Estudio histórico y social de la colonia Humboldt*, Ed. Colmegna, Santa Fe.

GORI, Gastón (1952) *La Pampa sin gauchos. Influencias de los inmigrantes en la transformación de los usos y costumbres en el campo argentino en el siglo XIX*, Raigal, Buenos Aires.

GORI, Gastón (1958) *Diario del colonizador Enrique Vollenweider*, Universidad Nacional del Litoral, Departamento de Extensión Universitaria, Santa Fe.

GORI, Gastón (1969) *Esperanza: Madre de colonias*, Museo de la Colonización, Publicación N° 1, Colmegna, Santa Fe.

GORI, Gastón (1972) *Familias fundadoras de la colonia Esperanza*, Museo de la Colonización, Publicación N° 3, Colmegna, Santa Fe.

GORI, Gastón (1981) *El indio y la colonia Esperanza*, Museo de la colonización, Publicación Nro. 2, Esperanza.

GORI, Gastón (1988) *Inmigración y colonización en la Argentina*, Eudeba, Buenos Aires.

GORI, Gastón (1999) *El desierto tiene dueño*, Centro de Publicaciones Universidad nacional del Litoral, Santa Fe.

GORI, Gastón (2002) *El Pan Nuestro*, Universidad nacional de Quilmes, Buenos Aires.

GRAMSCI, Antonio (1981) *Cuadernos de la Cárcel*, Edición crítica del instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana, México, Ediciones Era

GRENÓN, Pedro (1939) *La ciudad de Esperanza*, Ed. Biffigandi, Córdoba, Tomo I.

GRENÓN, Pedro (1945) *La ciudad de Esperanza*, Ed. Biffigandi, Córdoba, Tomo II.

GRENÓN, Pedro (1947) *La Ciudad de Esperanza*, Ed. Biffigandi, Córdoba, Tomo III.

GSCHWIND, Juan Jorge (1940) "Carlos Beck Bernard. Su contribución al progreso de la colonización agrícola argentina", en *Revista Universidad* (10), pp. 79-99, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe

GSHWIND, Juan Jorge (1994) *Historia de San Carlos*, Imprenta Oficial de la Provincia de Santa Fe, Concejo Deliberante de San Carlos Centro, Santa Fe. Tomos I y II

HAUPT, Heinz-Gerhard (2006) "Religión y nación en la Europa del siglo XIX: algunas consideraciones en perspectiva comparada", en *Alcores: revista de historia contemporánea*, N° 2, pp. 159-175. Disponible en <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ReligionYNacionEnLaEuropaDelSigloXIX-2360935.pdf>

IÑIGUEZ José Luis y MELANO Patricia (2005) "Algunos lugares históricos del departamento Las Colonias", en *IV Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia*

de Santa Fe, Asociación Amigos del Archivo General de la Provincia, Esperanza - Santa Fe.

KAUFMANN Ricardo (2000) *La Muerte del Conde*, Imprenta del Centro Regional de Investigación y Desarrollo de Santa Fe, Santa Fe.

KOZUL, P. R. (2020) “Instalación y supresión del primer gobierno municipal en Entre Ríos (Paraná, 1860-1862)”, en *Historia Regional*, 23(42), pp. 1-18. URL <http://historiaregional.org/ojs/index.php/historiaregional/index>

KROHLING, Raúl Omar (2013) *Humboldt, una mirada atrás: Sus primeros cincuenta años*, Imprenta Acosta Hnos, Santa Fe.

HALPERIN DONGHI, Tulio (1976) “¿Para qué la inmigración? Ideología y política inmigratoria y aceleración del proceso modernizador: El caso argentino (1810-1914)”, en *Jahrbuch Für Geschichte von Staat. Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*. Koln- Wien: Bohalau Verlag, band 13. pp. 437-489.

HALPERÍN DONGHI, Tulio (2005) *Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Siglo XXI, Buenos Aires.

HERRERA, Nicolás (2010) *El rol del inmigrante en el proceso de construcción de la identidad nacional argentina: Una lectura sobre la relación entre alteridad e identidad*, Tesis de grado, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.680/te.680.pdf>

HOBSBAWM, Eric (1998a) *La Era del Capital, 1848-1875*, Crítica, Buenos Aires.

HOBSBAWM, Eric (1998b) *La Era del Imperio, 1875-1914*, Crítica, Buenos Aires.

HOBSBAWM, Eric (1998c) *Sobre la Historia*, Crítica, Barcelona.

HOTSCHER, Curto (1953) *Evolución de la agricultura en la provincia de Santa Fe*, Imprenta de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe.

LANCE, Roberto y PEDRONI, Juan Carlos (2006) *Franceses en la Colonia San Carlos*, Impresos, Santa Fe

LANCE, Roberto y PEDRONI, Juan Carlos (2015) *San Carlos Norte. El Pueblo y El poeta*, Editorial Rosario, Rosario.

LARKER, José Miguel (2005) “Manifestaciones del bandolerismo rural y de la acción estatal en la Provincia de Santa Fe. Un caso particular: la trayectoria delictiva de los hermanos Alarcón. (1865-1871)”, en *Historia Regional*. Sección Historia. ISP Nro. 3. Año XVIII, Nro 23

LARKER, José (2010) *Las tareas de la justicia de paz en San Carlos: Actores, conflictividad y orden social. 1859-1871*, Ponencia presentada en VI Jornadas de Sociología de la UNLP, La Plata.

LARKER, José (2011) *Criminalidad y control social en una provincia en construcción: Santa Fe 1856 – 1895*, Editorial Prohistoria, Rosario.

LARKER, José Miguel (2016) “Denuncia y conflictividad en el marco de afirmación del principio de propiedad privada. el caso de la colonia San Carlos y las estancias circundantes. 1858-1870”, en *Contenciosa*, Año IV, nro.6, primer semestre 2016. Disponible en <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/Contenciosa/article/view/8565>

LEHMANN, Guillermo (2011) *La colonia Esperanza y el ferrocarril del Rosario a Córdoba*, Cámara de diputados de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe.

LEIVA, Alberto David (1998) “La enseñanza Penal de Carlos Tejedor”, en *Revista de Historia del Derecho*, N° 26, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires.

LIGUORI, Guido (2013) “Tres acepciones de subalterno en Gramsci”, en Modonesi, Massimo (coordinador) *Horizontes gramscianos*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

MARRADI, Alberto, ARCHENTI, Nélica y PIOVANI, Juan Ignacio (2007) *Metodología de las ciencias sociales*, Emece, Buenos Aires.

MAEDER, Ernesto (1969) *Evolución demográfica argentina desde 1810 a 1869*, Eudeba, Buenos Aires.

MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A. (2013) “Cencerradas, cultura moral campesina y disciplinamiento social en la España del Antiguo Régimen”, en *Mundo Agrario*, vol. 14, n° 27. Disponible en <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/>

MARTÍNEZ MERCADER, Juana (2001) “La refundación de Suiza a mediados del siglo XIX. Un modelo vigente”, en *Anales de Historia Contemporánea*, 17, pp. 561-572. Disponible en <https://revistas.um.es/analeshc/issue/view/5631>

MARTIRÉN, Juan (2005) “Entre la legalidad y la transgresión. La participación política de los colonos santafesinos (1872-1893)”, en *Las tesinas de Belgrano*, N° 169, Universidad Nacional de Belgrano, Departamento de Investigaciones, Buenos Aires.

MARTIRÉN, Juan (2008) “Empresarios y mercado de tierras en el centro-oeste santafesino durante la segunda mitad del siglo XIX. El caso de Guillermo Lehmann (1875-1885)”, en *XXI Jornadas de Historia Económica* organizadas por la Asociación Argentina de Historia Económica y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Caseros (Pcia. de Buenos Aires).

MARTIRÉN, Juan (2009) “Inmigrantes, espacio público y negocios privados. El caso de Guillermo Lehmann en el mundo rural santafesino (1866-1886)”, en *XII Jornadas*

Interescuelas/Departamentos de Historia, San Carlos de Bariloche, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue.

MARTIREN, Juan Luis (2012a) “Lógica de planeamiento y mercado inmobiliario en las colonias agrícolas de la provincia de Santa Fe. Los casos de Esperanza y San Carlos (1856-1875)”, en *Quinto Sol*, 16(1), 1-26,. Disponible en: <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/quintosol/issue/view/49/showToc>

MARTIRÉN, Juan (2012b) “El impacto de la subdivisión. La formación del mercado de tierras en el centro oeste de la provincia de Santa Fe (1860-1880)”, en Banzato, Guillermo (Ed.) *Tierras Rurales. Políticas, transacciones y mercados, 1780-1914*, Prohistoria, Rosario, pp. 85-112.

MARTIRÉN, Juan (2013) “Crisis y conflicto en una economía farmer. Las razones económicas de los levantamientos armados de 1893 en las colonias agrícolas de la provincia de Santa Fe”, en SANTILLI, Daniel; GELMAN, Jorge y FRADKIN, Raúl (comps.) *Rebeldes con causa. Conflicto y movilización popular en la Argentina del siglo XIX*, Prometeo, Buenos Aires, pp. 197-222.

MARTIRÉN, Juan (2015) “El fin del yermo. La emergencia de un nuevo mercado inmobiliario rural y los precios de la tierra en la provincia de Santa Fe, Argentina (1860-1895)”, en *Mundo Agrario*, 16 (32). Disponible en <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv16n32a01>

MARTIRÉN, Juan Luis (2016a) *La Transformación Farmer. Colonización agrícola y crecimiento económico en la provincia de Santa Fe durante la segunda mitad del siglo XIX*, Prometeo, Buenos Aires.

MARTIRÉN, Juan Luis (2016b) “Un agente clave de la expansión agrícola en las Pampas. Empresarios de colonización en la provincia de Santa Fe (Argentina) durante la segunda mitad del siglo XIX”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, Nro. 53. pp. 227-254.

MARX, Karl (1983) *En defensa de la libertad. Los artículos de la Gaceta Renana. 1842-1843*, Fernando Torres Editor, Valencia.

MASSA DE OCHSTADT, Raquel Amelia (2014) “Humboldt, un pueblo de Las Colonias, Provincia de Santa Fe”, en *Contribuciones Científicas GAEA*, Vol. 26. Disponible en <https://gaea.org.ar/contribuciones/CONTRIB26index.htm>

MATEO, José Antonio (2018) “De la vela al vapor, del vapor al motor. Las transiciones en la propulsión de la navegación ultramarina en Argentina (1921-1966)”, en *SOPHIA AUSTRAL*, N° 22

MEGIAS, Alicia (1992) “Los modos de hacer política en Santa Fe en la segunda mitad del S. XIX. Rosario, escenario y protagonistas”, en *Estudios Sociales* Vol. 3 Núm. 1, Universidad nacional del Litoral, Santa Fe.

MEGÍAS, Alicia (1996) *La formación de una elite de notables-dirigentes, Rosario, 1860-1890*, Biblos, Buenos Aires.

MENDOZA, Erika (2005) “La vida en la Colonia Esperanza vista por los propios inmigrantes a través de sus discursos: extractos de cartas dirigidas a sus parientes en Europa”, en *IV Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Santa Fe*, Asociación Amigos del Archivo General de la Provincia, Esperanza - Santa Fe.

MERLINSKY, M. (2008) “Agregando valor a los estudios de caso: Reflexiones desde la trastienda de la investigación”, en *I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales*, La Plata, Argentina. Disponible en http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9529/ev.9529.pdf

MICHELETTI, María Gabriela (2003) “Las constituciones santafesinas frente al extranjero. Entre la concesión de derechos y la defensa de la nacionalidad (1872-1900)”, en *Res Gesta*, Nro. 40.

MICHELETTI, María Gabriela (2008) “Las conmemoraciones cívicas a fines del siglo XIX en Santa Fe, en épocas de inmigración masiva y exaltación nacional”, en *Investigaciones y Ensayos*, 57. pp. 171-210.

MICHELETTI, María Gabriela (2010) “Inmigración y religión en Santa Fe: ¿unidad nacional y de creencias o liberalismo cosmopolita?”, en *Épocas, Revista de Historia*, N° 3, USAL, Buenos Aires.

MÍGUEZ, Eduardo (2015) “Poblando la frontera. El sur y oeste bonaerense 1880-1914”, en *Forjando*, 4.

MÍGUEZ, Eduardo (2021) *Los trece ranchos. Las provincias, Buenos Aires, y la formación de la Nación Argentina (1840-1880)*, Prohistoria, Rosario.

MODONESI, Massimo (2012) “Subalternidad”, en *Conceptos y fenómenos fundamentales de nuestro tiempo*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, México. Disponible en http://conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/497trabajo.pdf

MOLINA, Gabriela y GREEN, Gastón (2018) “López y los pueblos originarios”, *El Litoral*, Santa Fe. Disponible en https://www.ellitoral.com/opinion/lopez-pueblos-originarios_0_TfERhGAiXY.html

MONTI, Natalia (Coordinadora) (2015) *Constituciones Argentinas. Compilación histórica y análisis doctrinario*, Editorial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Buenos Aires.

MYERS, Jorge (2005) “La revolución de las ideas: la generación romántica de 1837 en la cultura y en la política argentinas”, en Goldman, Noemí (Directora) *Revolución*,

República, Confederación, Nueva Historia Argentina, Tomo 3, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.

OCKSTAT, W. (2007) “La relación entre indígenas e inmigrantes en la instalación de la Colonia Esperanza (Santa Fe)”, en *I Jornadas Nacionales de Historia Social*, 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2007, La Falda, Córdoba. Disponible en:

http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9639/ev.9639.pdf

O'DONNELL, Guillermo (1984) “Apuntes para una teoría del Estado”. En Ozslak, Oscar (Comp.) *Teoría de la burocracia estatal*, Paidós, Buenos Aires.

OGGIER Gabriel y JULLIER Emilio (1984) *Historia de San Gerónimo Norte*, Apis, Rosario.

OSTERHAMMEL, Jurgen (2015) *La transformación del mundo. Una historia global del siglo XIX*, Editorial Planeta S. A., Barcelona.

OSZLAK, Oscar (1982) “Reflexiones sobre la formación del Estado y la construcción de la sociedad argentina”, en *Desarrollo Económico*, v. 21, N° 84.

OSZLAK, Oscar (1997) *La formación del Estado argentino: Orden, progreso y organización nacional*, Planeta, Buenos Aires.

OTEIZA GRUSS, Viviane Inés (2007) “El aporte de inmigrantes franceses en el diseño del o jurídico espacial de la joven nación argentina”, en *XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología*, Asociación Latinoamericana de Sociología, Guadalajara.

PALACIO, Juan Manuel (2005). “Hurgando en las bambalinas de ‘la paz del trigo’: Algunos problemas teórico-metodológicos que plantea la historia judicial “, en *Quinto Sol*, N° 9-10. Disponible en

<http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/quisol/n10a04palacio.pdf>

PASQUALI, Patricia (2003) *La instauración liberal. Urquiza, Mitre y un estadista olvidado: Nicasio Oroño*, Planeta, Buenos Aires.

PEDROTTA, Victoria, LANTERI, Sol, DUGUINE, Laura (2012) “En busca de la tierra prometida. Modelos de colonización estatal y social en la frontera sur bonaerense durante el siglo XIX”, en *Revista Nuevo Mundo – Mundos Nuevos*, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París, vol. 12.

PÉREZ CHIARA, Amalia Marta (1973) “La Música en Santa Fe”, en *Historia de las Instituciones de la Provincia de Santa Fe*, Imprenta Oficial, Santa Fe, Tomo V, 2da. Parte.

PÉREZ MARTÍN, José (1970) “Evolución del Poder Judicial en Santa Fe”, en *Historia de las Instituciones de la Provincia de Santa Fe*, Imprenta Oficial, Santa Fe, Tomo I.

PETIT, Jacques-Guy (dr.) (2002) *Une justice de proximate: la justice de paix (1790-1958)*, Centre d'histoire des regulations sociales, Université d'Angers. Disponible en

<http://www.gip-recherche-justice.fr/publication/view/une-justice-de-proximit-les-justices-de-paix-1790-1958/>

RODRÍGUEZ, David y FLORES, Soraya (2006) “La colonización agrícola en Entre Ríos: la experiencia de la colonización ejidal, 1870-1890”, en *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*. Año 6 N° 6, Córdoba.

ROHLAND DE LANGBEHN (2013) “Periódicos y periodistas alemanes en Esperanza antes de la Primera Guerra Mundial”, en *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

ROMERO, José Luis (1987) *Las ideas políticas en Argentina*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

ROVERANO, Andrés (1987) *Santo Tomé. El paso histórico de Santa Fe de la Vera Cruz*, Municipalidad de Santo Tomé, Santa Fe.

SABATO, Hilda (2007) “La política argentina en el siglo XIX: notas sobre una historia renovada”, en Guillermo Palacios (coord.) *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, s. XIX*, El Colegio de México, México. Disponible en <http://www.historiapolitica.com/datos/biblioteca/xixsabato.pdf>

SALOMÓN TARQUINI, C. (2019) “Análisis documental, observación documental y análisis de contenido”, en AAVV *El Hilo de Ariadna. Propuestas metodológicas para la investigación histórica*, Prometeo, Buenos Aires.

SANTOS DÍEZ, José Luis (1999) “El matrimonio religioso en los países de la Unión Europea”, en *Anuario de derecho eclesiástico del Estado*, N° 15, pp. 195-229.

Disponible en

https://boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-E-1999-10019500229 ANUARIO DE DERECHO ECLESIASTICO El matrimonio religioso en los países de la Unión Europea

SAUTHIER DE BERTOTTI, Rita (2005) “Familia de Alois Tabernig”, en *Congreso Argentino de Inmigración y IV Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Santa Fe*, Esperanza – Santa Fe.

SBARRA, Noel H. (1955) *Historia del alambrado en Argentina*, editorial Raigal, Buenos Aires.

SCHMIT, Roberto y CUELLO, Andrés (2010) “Derechos de propiedad, control social y poder durante la constitución del Estado-nación (Entre Ríos, 1850-1870)”, en Bohoslavsky, Ernesto y Godoy Orellana, Milton *Construcción estatal, orden oligárquico y respuestas sociales: Argentina y Chile, 1840-1930*, Prometeo Libros, Universidad Nacional de General Sarmiento, Los Polvorines, Buenos Aires.

SCHOBINGER, Juan (1957) *Inmigración y colonización suizas en la República Argentina en el siglo XIX*, Instituto de Cultura Suizo – Argentino, publicación Nro.1, Buenos Aires.

- SCHVARSTEIN, Leonardo (1991), *Psicología social de las organizaciones. Nuevos aportes*, Paidós, Buenos Aires.
- SCHVARZER, Jorge y GÓMEZ, Teresita (2003) “El Ferrocarril del Oeste: la lógica de crecimiento de la primer empresa ferroviaria argentina a mediados del siglo XIX”, en *Ciclos*, Año XIII, Vol. XIII.
- SEWELL, William H. (2011) “Líneas torcidas”, en *Historia Social* N° 69, Valencia.
- SEDRÁN, Paula (2018) *Moral y orden. Sentidos y prácticas en la transformación de los comportamientos públicos (Santa Fe, 1856-1890)*, Teseo, Buenos Aires.
- SIMIAN DE MOLINAS, Susana (1962) *Contribución al estudio del gobierno de Nicasio Oroño*, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.
- SONZOGNI, Elida (1990) “Poblamiento y desarrollo agrario. Algunas experiencias colonizadoras en Santa Fe (1856-1883/84)”, en *Historia e População*, ABEP/ IUSSP/ CELADE, San Pablo.
- SONZOGNI, Elida (1993) “Estado, empresarios y colonos en pos de un proyecto de desarrollo agrario”, en colaboración, en Bonaudo, Marta y Pucciarelli Alfredo, (Compiladores) *Problemas de desarrollo agrario. Nuevas perspectivas*, CEAL, Buenos Aires.
- SONZOGNI, Elida (1996) “Un emprendimiento weberiano en el espacio colonial. La Empresa Colonizadora Lehmann de Esperanza (1870-90)”, en *Anuario de la escuela de Historia*, UNR, Rosario.
- SONZOGNI, Elida (2006) “Un mundo en cambio”, en Barrera, Dario (Dr.) *Nueva Historia de Santa Fe*, Tomo 6, Prohistoria/La Capital, Rosario.
- SOPRANO MANZO, G. F. (2007) “Del Estado en singular al Estado en plural: Contribución para una historia social de las agencias estatales en la Argentina”, en *Cuestiones de Sociología*, 4, pp. 19-48. Disponible en http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3676/pr.3676.pdf
- SOSNOWSKI, Daniela (2020) “La frontera oriental de Córdoba. Expansión colonial, relaciones interétnicas y dispositivos de control en un espacio de interacción (siglo XVIII)”, en *Revista TEFROS*, Vol. 18, N° 1. Disponible en https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/143621/CONICET_Digital_Nro.f6a4424e-3221-41cc-a833-75e44266f326_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- SOUTHWEL, Myriam (2015) “La Ley 1420 y la tarea de los Inspectores escolares”, en *Historia de la Educación*, Anuario SAHE, Vol. 16, N° 1. pp. 63 – 72. Disponible en https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/69309/CONICET_Digital_Nro.5991e722-b99b-4d7c-87bd-9608387da639_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- STAKE, Robert (1999) *Investigación con estudio de casos*, Morata, Madrid.

STOFFEL, Edgar Gabriel (1996) *Historia de la parroquia y del templo de la Natividad de la Santísima Virgen. Esperanza*, Municipalidad de Esperanza, Esperanza.

STOFFEL, Edgar Gabriel (2005) “Inmigración, ocupación del territorio y catolicismo en el actual departamento Las Colonias (1856-1900)”, en *IV Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Santa Fe*, Asociación Amigos del Archivo General de la Provincia, Esperanza - Santa Fe.

SUÁREZ, Teresa y TORNAY María Laura (2003) “Poblaciones, vecinos y fronteras rioplatenses. Santa Fe a fines del siglo XVIII”, en *Anuario de Estudios Americanos*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, vol. XL, núm. 2.

TARÁN, Marina E.L. (1981) “La colonización agrícola en Córdoba”, en *Revista 2c: Construcción de la ciudad*, N° 19. pp. 26-27. Disponible en <https://upcommons.upc.edu/handle/2099/5333>

TARRAGÓ, Griselda (2006) “De la autonomía a la integración. Santa Fe entre 1820 y 1853”, en Barriera, Darío (Dr.) *Nueva Historia de Santa Fe*, Tomo 5, Prohistoria/La Capital, Rosario.

TARRAGÓ, Griselda y BARRIERA, Darío (2006) “Adiós a la monarquía. De los años revolucionarios a la crisis de 1820”, en Barriera, Darío (Dr.) *Nueva Historia de Santa Fe*, Tomo 4, Prohistoria/La Capital, Rosario.

TEDESCHI, Sonia (2000) “Caudillo e Instituciones en el Río de la Plata. El caso de Santa Fe entre 1819 y 1838”, *Actas CD JHRC 001, Primeiras Jornadas de História Regional Comparada. Fundação de Economia e Estatística y PUCRS*, Brasil. Versión revisada para el dossier de historiapolitica.com. Disponible en http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/tedeschi_dt.pdf

TEDESCHI, Sonia (2011) “El Estatuto provisorio de Santa Fe: Un análisis desde la cultura política”, en *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe* Nro. 68; Santa Fe.

TEDESCHI, Sonia (2015) *La construcción de los Estados provinciales en el Río de la Plata Poder político, institucionalización y conflictividad Entre Ríos, 1820 – 1840* Tesis Doctoral, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla.

TEDESCHI, Sonia (2015) “Sociedad y economía en tiempo de luchas autonómicas”, en Junta Provincial de Estudios Históricos / Gustavo Vittori (ed.) *Bicentenario De la Autonomía Provincial Santafesina. 1815-2015*, Santa Fe, pp. 47-52.

THOMPSON, E. P. (1981) *Miseria de la teoría*, Crítica – Grijalbo, Barcelona.

THOMPSON, E. P. (1984) “Inglaterra en el siglo XVIII: ¿Lucha de clases sin clases?”, en *Tradición, revuelta y consciencia de clase*, Crítica, Barcelona.

THOMPSON, E. P (1995) *Costumbres en común*, Crítica, Barcelona.

THOMPSON, E. P. (2010) *Los orígenes de la ley negra*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

TOGNETTI, Luis Alberto (2018) “Regulación provincial de la propiedad, colonización y cambios en la estructura agraria en el sureste cordobés, 1860-1900”, en *Revista Pelicano*, Vol. 4, Córdoba. Disponible en <https://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/pelicano/issue/view/302>

TOPOLSKY, Jerzy (1985) *Metodología de la historia*, Cátedra, Madrid.

VINCENTI, María Inés (2011) “La ocupación del espacio en el centro-oeste santafesino. Del desierto a la ‘Pampa Gringa’ en el Departamento Castellanos: 1865-1914”, en *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe*, N° LXVIII, Talleres Gráficos IMPRESOS, Santa Fe.

WEBER, Max (2002) *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México.

WILLIAMS, Fernando (1998) “Trazado y apropiación del territorio: cuatro colonias suizas en Santa Fe”, en *Seminario Crítica (IAA FADU UBA)*, Edición nro. 92, Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas, Buenos Aires.

WILDE, María Josefa (1985) “Santa Fe 1868 – 1880. Las fronteras”, en *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos*, Nro. LIII, Imprenta Oficial, Santa Fe.

WILDE, María Josefa (1994) “Es posible una pedagogía política? Un intento en Santa Fe durante el siglo XIX. El caso del Coronel José Rodríguez”, en “*I Jornadas del Desarrollo Urbano y rural en la Antigua Jurisdicción del Departamento San Gerónimo-Coronda*”, Tomo II, Municipalidad de Coronda, Coronda.

WILDE, Josefa María (2017) “Santa Fe 1868-1882. El Iriondismo”, en *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos*, Nro. LXXIII, Imprenta Oficial, Santa Fe.

VRANCKEN, Rosa María (2021) *Participación de Esperanza en la formación de la Nación Argentina. 1856-1902*, Asociación Amigos del Museo de la Colonización, Esperanza.

YANGILEVICH, Melina (2009) “La construcción del Estado en la provincia de Buenos Aires y las dificultades en torno a la organización de la justicia letrada, segunda mitad del siglo XIX”, en *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, Córdoba, año 9, n° 9

YANGILEVICH, Melina (2012) *Estado y criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850-1880)*, Prohistoria Ediciones, Rosario.

YANGILEVICH, Melina (2017) “Justicia de paz y organización del territorio en la campaña sur de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX. Un diálogo con Juan Carlos Garavaglia”, en *Prohistoria*, Año XX, núm. 28, pp. 73-94.

YANGILEVICH, Melina (2018) “Prefecturas, comisarías de campaña y construcción estatal en la Provincia de Buenos Aires (Argentina) a mediados del siglo XIX”. En *Secuencia*, núm. 102, pp. 70-99.

ZEMON DAVIS, Natalie (1991) “Las formas de la historia social”, en *Historia Social* N° 10, Valencia.

FUENTES

Fuentes inéditas:

Archivo General de la Provincia de Santa Fe. Archivo de Gobierno. Tomos del período 1856/1890. Se relevaron los documentos correspondientes a:

- Jueces de Paz
- Municipalidades
- Subdelegados Políticos
- Jefaturas Políticas
- Comisiones de Fomento
- Notas Varias (provenientes del espacio social bajo estudio)
- Expedientes Varios (relativos a diversas cuestiones del espacio social bajo estudio)
- Solicitudes (realizadas por los vecinos del espacio social bajo estudio)
- Sumarios
- Archivo General de la Provincia de Santa Fe. Expedientes criminales.
- Archivo General de la Provincia de Santa Fe. Fondos privados: Colección Iriondo. Varias cajas.

Museo de la Colonización de Esperanza. Archivo Histórico:

- Documentos varios.

Documentos en línea:

Acuerdo de San Nicolás 1852. Disponible en https://hum.unne.edu.ar/academica/departamentos/historia/catedras/hist_argen_indep/pactos_trat_acuer/acuerdo_de_san_nicolas.pdf

Constitución de la Nación Argentina de 1853. Disponible en http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=3873

Contrato de Colonización – celebrado entre el Gobierno de la provincia y el ciudadano D. Aarón Castellanos. Disponible en https://www.fhuc.unl.edu.ar/portalgringo/crear/gringa/archivo/pdf/primer_contrato.pdf

Digesto Municipal. Municipalidad de Esperanza. 1861-1906. Disponible en <https://docplayer.es/11949911-Municipalidad-de-esperanza-digesto-municipal-1861-1906.html>

Fuentes editas:

Actas de Consejo Municipal de la Colonia de Esperanza 1861- 1865, Esperanza, 2007. Traducción y transcripción de Russi, Gabriela y Vrancken de Donnet.

ALBERDI, Juan Bautista (1979) *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.

BECK, BERNARD Charles (2015) *La República Argentina* (Crolla, Adriana ed.), Ediciones UNL, Santa Fe.

BECK BERNARD, Lina (2013) *El río Paraná: Cinco años en la República Argentina*, Ediciones UNL y EDUNER, Paraná. Traducción de Cecilia Beceyro.

CARRASCO, Gabriel (1884) *Descripción Geográfica y Estadística de la Provincia de Santa Fe*, Imprenta de Carrasco, Rosario.

CARRASCO, Gabriel (1888) *La Provincia de Santa Fe. Revista de su estado actual y de los progresos realizados*, Imprenta Coni e Hijos, Buenos Aires.

CASTELLANOS, Aarón (1948) “Colonización de Santa Fe y Entre Ríos y el Ferrocarril de Rosario a Córdoba”, en Grenón, Pedro *La ciudad de Esperanza*, Tomo IV, Biffignandi, Córdoba.

Código Rural de la Provincia de Santa Fe (1886) Nueva Época, Santa Fe.

COELHO, Guillermo (1875) *Memoria presentada al Exmo Gobierno de la Provincia de Santa Fe por el Sr. Inspector de Colonias*, Imprenta La Unión Argentina, Buenos Aires.

COMISIÓN REDACTORA (1970) *Historia de la Instituciones de la Provincia de Santa Fe*, Tomo I, Tratados, Convenciones y Constituciones, Imprenta Oficial, Santa Fe.

COMISIÓN REDACTORA (1970) *Historia de la Instituciones de la Provincia de Santa Fe*, Tomo I, (Primera y Segunda Parte), Mensajes del Poder Ejecutivo, Imprenta Oficial, Santa Fe.

DARWIN, Charles (2000) *Diario del viaje de un naturalista alrededor del mundo*, Traducción de Juan mateos. Disponible en <https://www.educ.ar/recursos/70077/diario-del-viaje-de-un-naturalista-alrededor-del-mundo-de-ch>.

DE AMICIS, Edmundo (1889) *Impresiones de América. Acuarelas y dibujos*, Agustín Jubera, Madrid.

Galería de Presidentes del Club del Orden. Disponible en <http://www.clubdelorden.org.ar/presidentes.html>

HUME, Alejandro (1881) *La Provincia de Santa Fe en la República Argentina de américa del Sud como país agricultor, pastoril e industrial*, El Independiente, Rosario.

LARGUÍA, Jonás (1872) *Memoria presentada al Exmo Gobierno de la Provincia de Santa Fe por el Inspector de Colonias, Ingeniero Jonás Larguía*, Imprenta El Fenix, Rosario.

Ley 817, 19 de octubre de 1876, en *Recopilación de Leyes. Usuales de la República Argentina* (1907), Casa editora de M. Rodríguez Giles, Buenos Aires.

MAC CAN, William (1939) *Viaje a caballo por las provincias argentinas*, Biblioteca Virtual universal. Traducción de José Luis Busaniche, Buenos Aires. Disponible en <https://biblioteca.org.ar/libros/132900.pdf>.

MANTEGAZZA, Paolo (1916) *Viajes por el Río de la Plata y el interior de la Confederación Argentina*, Publicaciones de la Universidad de Tucumán/Coni Hermanos, Buenos Aires.

Memoria Presentada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe a las Honorables Cámaras Legislativas en 1887, Tipografía de la Revolución, Santa Fe, 1887.

PERKINS, William (1864) *Las Colonias de Santa Fe. Su origen, progreso y actual situación*, Imprenta de J. A. Bernheim, Buenos Aires.

PEYRET, Alejo (1889) *Una visita á las colonias de la República Argentina*, Tomo I, Impr. Tribuna nacional, Buenos Aires.

Primer censo de la República Argentina (1872) Imprenta El Porvenir, Buenos Aires.

Primer Censo General de la Provincia de Santa Fe (1888) Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires.

Segundo Censo de la República Argentina (1898) Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires.

Recopilación de Leyes Usuales de la República Argentina (1907) Casa editora de M. Rodríguez Giles, Buenos Aires.

Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe (1889) Varios Tomos, Tipografía de la Revolución, Santa Fe.

WILCKEN, Guillermo (1873) *Las colonias; informe sobre el estado actual de las colonias agrícolas de la República Argentina*, Buenos Aires.

Periódicos:

El Santafesino, 1877-1878. Hemeroteca del Archivo General de la Provincia de Santa Fe.

El Colono del Oeste, 1878-1879. Hemeroteca del Archivo General de la Provincia de Santa Fe.